



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., sábado 30 de diciembre de 2023.

Edición Vespertina Extraordinario Número 40

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**PRESUPUESTOS de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, de los siguientes municipios:**

	Pag.		Pág.
Abasolo, Tam.....	2	Méndez, Tam.....	333
Aldama, Tam.....	9	Mier, Tam.....	349
Altamira, Tam.....	17	Miguel Alemán, Tam.....	355
Antiguo Morelos, Tam.....	33	Miquihuana, Tam.....	367
Burgos, Tam.....	57	Nuevo Laredo, Tam.....	387
Bustamante, Tam.....	81	Nuevo Morelos, Tam.....	417
Camargo, Tam.....	109	Ocampo, Tam.....	441
Casas, Tam.....	117	Padilla, Tam.....	457
Ciudad Madero, Tam.....	135	Palmillas, Tam.....	479
Cruillas, Tam.....	147	Reynosa, Tam.....	501
El Mante, Tam.....	171	Río Bravo, Tam.....	569
Gómez Farías, Tam.....	187	San Carlos, Tam.....	581
González, Tam.....	209	San Fernando, Tam.....	605
Güémez, Tam.....	217	San Nicolás, Tam.....	631
Guerrero, Tam.....	231	Soto La Marina, Tam.....	647
Gustavo Díaz Ordaz, Tam.....	239	Tampico, Tam.....	667
Hidalgo, Tam.....	265	Tula, Tam.....	683
Jaumave, Tam.....	277	Valle Hermoso, Tam.....	703
Jiménez, Tam.....	295	Victoria, Tam.....	715
Llera, Tam.....	305	Villagrán, Tam.....	733
Mainero, Tam.....	315	Xicoténcatl, Tam.....	747
Matamoros, Tam.....	327		

**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL****R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, TAM.**

El 24 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta de Cabildo No. 32, de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Abasolo, Tamaulipas.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, PARA EJERCERSE EN EL AÑO 2024.****CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.**

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			19,488,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		13,778,960.00	
1112	DIETAS DE R. AYUNTAMIENTO	1,178,960.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE BASE	12,600,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.		2,084,489.33	
1221	SUELDOS A PERSONAL EVENTUAL.	2,044,489.33		
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPTTES DE LOS TRAB. ANTE JUNTA CONC.	40,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.		2,696,948.67	
1321	PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN AÑO	974,282.00		
1341	COMPENSACIONES	1,722,666.67		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		527,602.00	
1411	MEDICAMENTOS	260,000.00		
1412	HONORARIOS MEDICOS Y DENTALES	162,602.00		
1413	LABORATORIOS QUIMICOS, RADIOLÓGICOS Y OTROS	40,000.00		
1414	SERVICIOS HOSPITALARIOS	65,000.00		
1600	PREVISIONES		300,000.00	
1613	OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER SALARIAL	300,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		100,000.00	
1712	ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA MENSUAL.	100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			8,134,500.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ART.OFICIALES		555,208.00	
2111	PAPELERÍA Y CONSUMIBLES DE OFICINA	100,000.00		
2112	UTILES, ARTÍCULOS Y HERRAMIENTAS MENORES DE OFICINA.	100,000.00		
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	100,000.00		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	35,208.00		
2141	MAT.DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO E INSUMOS EQ.DE TEC.DE LA INFORM.Y COM	100,000.00		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	100,000.00		
2171	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	10,000.00		
2183	OTROS MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	10,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		207,000.00	
2211	ALIMENTOS PARA EL PERSONAL INSTITUCIONAL	125,000.00		
2214	ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PARA EL DESARROLLO DE OTROS PROG.INSTIT.	72,000.00		
2231	UTENSILIOS, MATERIALES Y EQUIPOS MENORES PARA EL SERV.ALIMENT.PERSONAS	10,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.		3,444,500.00	
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	10,000.00		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	10,000.00		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00		
2441	MADERA Y SUS DERIVADOS EMPLEADOS PARA LA CONST.Y REP.DE INMUEBLES	10,000.00		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10,000.00		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	10,000.00		
2462	HIDR.MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,454,500.00		
2643	FORT.MPAL. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	900,000.00		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	10,000.00		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	10,000.00		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	10,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		40,000.00	
2511	PRODUCTOS QUIMICOS BÁSICOS	10,000.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉTICOS DE USO HUMANO	10,000.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	10,000.00		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	10,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.		2,597,792.00	
2611	COMBUSTIBLES	1,222,792.00		
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,000.00		
2613	FORT.MPAL. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,315,000.00		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	10,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ART. DEPORTIVOS		230,000.00	
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	50,000.00		
2713	FORT.MPAL. VESTUARIO Y UNIFORMES.	25,000.00		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	30,000.00		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	50,000.00		
2741	PRODUCTOS TEXTILES.	25,000.00		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	50,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		40,000.00	
2823	FORT.MPAL. MATERIALES PARA SEGURIDAD PÚBLICA	40,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.		1,020,000.00	
2911	HERRAMIENTAS MENORES	50,000.00		
2913	FORT. MPAL. HERRAMIENTAS MENORES	200,000.00		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	50,000.00		
2931	REFACCIONES Y ACC. MENORES MOB. Y EQ. DE ADMÓN. EDUC, REC	50,000.00		
2941	REFACC. Y ACC.MEN EQ.DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACIÓN	50,000.00		
2951	REFACC. Y ACC. MEN.EQ.E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00		
2961	REFACC. Y ACC.MEN. EQ. DE TRANSPORTE	50,000.00		
2963	FORT. MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE TRANSPORTE	200,000.00		
2973	FORT.MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE DEFENSA Y SEGURIDAD	200,000.00		
2981	REFACC. Y ACC.MEN.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	50,000.00		
2991	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.	50,000.00		
2992	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS CONTINGENTES.	50,000.00		
3000	SERVICIOS BÁSICOS			8,102,500.00

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,995,500.00	
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	300,000.00		
3113	<b>FORT. MPAL. PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO.</b>	<b>1,500,000.00</b>		
3121	GAS	25,000.00		
3131	AGUA	50,500.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	50,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	50,000.00		
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	10,000.00		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		860,000.00	
3211	ARREDAMIENTO DE TERRENOS	10,000.00		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	300,000.00		
3223	<b>FORT.MPAL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS</b>	<b>200,000.00</b>		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN, EDUC Y RECREAT.	150,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAM.	50,000.00		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS.	50,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERV		140,000.00	
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONT. AUDITORÍA Y RELACIONADOS.	50,000.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.	50,000.00		
3363	SERVICIOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS.	20,000.00		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES.	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS,BANCARIOS Y COMERCIALES.		326,500.00	
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS GASTO CORRIENTE.	10,000.00		
3412	<b>SERV.FINANC.Y BANC. INF. SOC. 2024</b>	<b>7,500.00</b>		
3413	<b>SERV.FINANC.Y BANC.FORT.MPAL 2024</b>	<b>7,500.00</b>		
3414	SERV.FINANC.Y BANC.INGRESOS PROPIOS	5,000.00		
3415	SERV.FINANC.Y BANC . INF.SOCIAL 2023	1,000.00		
3416	<b>SERV.FINANCIEROS Y BANCARIOS FORT. MPAL 2023.</b>	<b>1,000.00</b>		
3417	OTROS PROGRAMAS SERV.BANCARIOS Y FINANCIEROS.	10,000.00		
3418	SERV FINANCIEROS HIDROCARBUROS	4,000.00		
3419	SERVICIOS FINANCIEROS HIDROCARBUROS REGIÓN MARÍTIMA	1,500.00		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	240,000.00		
3453	<b>FORT.MPAL SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.</b>	<b>20,000.00</b>		
3471	FLETES Y MANIOBRAS.	19,000.00		
3500	SERV.DE INSTALACION,REPARACIÓN,MANTENIMIEN.Y CONSERV		1,015,708.00	
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	100,000.00		
3521	INST.REPARACIÓN Y MANT. MOBILIARIO Y EQ. DE ADMÓN.	100,000.00		
3531	INST.REPARACIÓN Y MANT.EQ.DE CÓMPUTO Y TEC. DE LA INFORM.	50,000.00		
3541	INST.REP. MANT.DE EQ. E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00		
3551	REPARACIÓN Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	370,708.00		
3553	<b>FORT.MPAL. REP.Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>200,000.00</b>		
3563	<b>FORT.MPAL. REP. Y MANT.DE EQUIPO DE DEFENSA</b>	<b>100,000.00</b>		
3571	INST.REP Y MANT.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.	75,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		248,792.00	
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEV.Y OTROS MEDIOS MENS.Y ACT.GUB.	208,792.00		
3641	SERVICIO DE REVELADO O IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS	20,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN.	20,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		435,000.00	
3711	PASAJES AEREOS NACIONALES.	20,000.00		
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES.	10,000.00		
3741	AUTOTRANSPORTE GENERAL	5,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	300,000.00		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	50,000.00		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		300,000.00	
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	200,000.00		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	50,000.00		
3841	EXPOSICIONES.	50,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		2,781,000.00	
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	100,000.00		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	50,000.00		
3923	<b>FM PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS</b>	<b>400,000.00</b>		
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE.	0.00		
3951	PENAS MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00		
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS (3%)	100,000.00		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES.	50,000.00		
3996	<b>FM CONVENIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>2,031,000.00</b>		
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>1,500,000.00</b>
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		200,000.00	
4311	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	40,000.00		
4341	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	40,000.00		
4361	GASTO CORRIENTE, SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	10,000.00		
4363	<b>FORT. MUNICIPAL SUBSIDIOS A LA VIVIENDA</b>	<b>100,000.00</b>		
4391	OTROS SUBSIDIOS	10,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES.		1,000,000.00	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00		
4414	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (COMBUSTIBLE)	310,000.00		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.	10,000.00		
4431	NIVEL PREESCOLAR AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENS.	10,000.00		
4432	NIVEL PRIMARIA, AYUDAS SOC. A INSTIT.DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4433	NIVEL SECUNDARIA,AYUDAS SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4434	NIVEL PREPARATORIA, AYUDAS. SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4435	NIVEL SUPERIOR, AYUDAS SOC. A INST. DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4436	OTROS NIVELES, AYUDAS SOC.A INST. DE ENSEÑANZA	10,000.00		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100,000.00		
4452	AYUDAS SOCIALES A SOCIEDADES ESTUDIANTILES Y DE PADRES DE FAMILIA.	10,000.00		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	10,000.00		
			300,000.00	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES			
4521	JUBILACIONES	300,000.00		
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>263,000.00</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.		50,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
5111	MUEBLES DE OFICINA	10,000.00		
5112	ANAQUELES Y ESTANTERÍA	10,000.00		
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	10,000.00		
5191	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL DESARROLLO DE ACTIV.PRODUC.Y ADMTVAS.	10,000.00		
5192	LINEA BLANCA Y ELECTRODOMÉSTICOS MAYORES.	10,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.		40,000.00	
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.	0.00		
5234	IS CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO (INDIRECTOS)	40,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		140,000.00	
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES DE TRANSPORTE DE PERSONAS.	0.00		
5413	FM EQUIPO DE TRANSPORTE DE SEGURIDAD PÚBLICA.	140,000.00		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.	0.00		
5600	MAQUIARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO,CALEFACC.Y REFRIG.INDUSTRIAL Y COMERC.	0.00		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS	0.00		
5691	OTROS EQUIPOS	0.00		
5800	BIENES INMUEBLES		20,000.00	
5811	TERRENOS	20,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		13,000.00	
5911	SOFTWARE	13,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			14,312,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		850,000.00	
6132	G.CTE. OBRAS PARA ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	50,000.00		
6133	INF.SOC.OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	500,000.00		
6134	FORT.MP.OBRAS ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	100,000.00		
6135	CONVENIO,OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR.GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	200,000.00		
			1,710,500.00	
6142	G.CTE.DIV.DE TERRENOS Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZ	50,000.00		
6144	FORT.M.DIV.TERRENOS Y CONSTRUCC.DE OBRAS DE URBANIZAC.	1,000,000.00		
6145	P.CONVENIO.DIV.TERREN.Y CONSTRUCC.OBRAS DE URBANIZAC.	660,500.00		
6152	G.CTE.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	50,000.00	550,000.00	
6153	INF.SOC.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	500,000.00		
6155	P.CONVENIO.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00		
6162	G.CTE. OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	250,000.00	11,201,500.00	
6163	INF.SOC.OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PES	10,951,500.00		
6165	P.CONVENIO,OTRAS CONSTRUCC.DE ING. CIVIL U OBRA PESADA	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			200,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		200,000.00	
9911	ADEFAS CAPÍTULO 1000	0.00		
9912	ADEFAS CAPÍTULO 2000	100,000.00		
9913	ADEFAS CAPÍTULO 3000	100,000.00		
		<b>TOTAL</b>	<b>\$52,000,000.00</b>	<b>\$52,000,000.00</b>
	( CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)			

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO.

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
GASTO CORRIENTE	36,925,000.00	
GASTO DE CAPITAL	14,575,000.00	
AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS.	200,000.00	
PENSIONES Y JUBILACIONES.	300,000.00	
		52,000,000.00
(CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)		

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE GASTO.

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS.		52,000,000.00
(CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)		

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL GASTO.

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
DESEMPEÑO DE FUNCIONES.	18,888,241.34	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	18,599,758.66	
PROYECTOS DE INVERSIÓN	14,512,000.00	
		52,000,000.00
(CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)		

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS PROPIOS	2,166,000.00	
RAMO GENERAL 28 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN	25,820,000.00	
RAMO GENERAL 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN	19,714,000.00	
CONVENIOS	4,300,000.00	
		52,000,000.00
(CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)		

**PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS.,  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, POR CAPÍTULO.**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	19,488,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,134,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,102,500.00
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,500,000.00
5000	BIENES INVENTARIABLES	263,000.00
6000	OBRAS PÚBLICAS	14,312,000.00
9000	ADEFAS	200,000.00
		52,000,000.00
	(CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	

**TABULADOR DE SUELDOS (NETO) DEL AÑO 2024**

CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL		COMPENSACIÓN MENSUAL	
	DE	A	DE	A
PRESIDENTE MUNICIPAL	45,800.00	53,800.00	60,000.00	80,000.00
SÍNDICA MUNICIPAL	12,300.00	15,200.00	1,500.00	3,000.00
REGIDOR/REGIDORA	9,500.00	12,500.00	1,500.00	2,500.00
TESORERO/TESORERA	15,500.00	17,500.00	7,000.00	9,000.00
COORDINADOR	13,200.00	16,200.00	5,000.00	20,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	14,200.00	17,200.00	3,000.00	6,000.00
AUXILIAR DE CONTADOR	20,500.00	22,500.00	30,000.00	40,000.00
DIRECTOR	4,800.00	16,000.00	3,000.00	17,000.00
SUBDIRECTOR	4,500.00	15,000.00	2,000.00	7,000.00
CONTRALOR	9,500.00	11,500.00	2,000.00	3,000.00
CAPTURISTA	7,200.00	9,200.00	2,500.00	3,000.00
ELECTRICISTA	6,000.00	8,000.00	1,000.00	2,000.00
COCINERO	4,000.00	6,000.00		2,000.00
AUXILIAR ADMTVO	5,000.00	7,000.00	2,000.00	5,500.00
OPERARIOS DE MEDIO TIEMPO	1,500.00	5,000.00	500.00	1,000.00

**ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- RUBÉN CURIEL CURIEL.- Rúbrica.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- MARTHA LAVERÓNICA ARCOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**



**R. AYUNTAMIENTO DE ALDAMA, TAM.**

El 24 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta de Cabildo No. 19, de la Sesión Ordinaria No. 16 celebrada en la Sala de Juntas, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Aldama, Tamaulipas.

**Proyecto Presupuesto de Egresos para el Municipio de Aldama, Tamaulipas  
Ejercicio Fiscal del Año 2023**

**Título Primero  
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2023, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas

**Capítulo II**

**De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2024, comprende una estimación de \$141,356,632.00 (Ciento cuarenta y un millones trescientos cincuenta seis mil seiscientos treinta y dos pesos 00 /100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador	Por Capitulo del Gasto	Importe
	Total	141,356,632
1000	Servicios Personales	34,552,496
2000	Materiales y Suministros	28,047,073
3000	Servicios Generales	34,537,500

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	3,420,000
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	110,000
6000 Inversión Pública	37,155,648
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000 Participaciones y aportaciones	0
9000 Deuda Pública	3,533,915

### Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	141,356,632
Órgano Ejecutivo Municipal	141,356,632

### Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

**Artículo 7.** Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

#### A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	141,356,632
<b>Servicios Personales</b>	<b>34,552,496</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	32,907,996
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	61,500
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,583,000
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>28,047,073</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	9,568,073
Alimentos y Utensilios	300,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,067,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	790,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,000,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	500,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,822,000
<b>Servicios Generales</b>	<b>34,537,500</b>
Servicios Básicos	5,800,000
Servicios de Arrendamiento	16,548,500
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,144,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,120,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	980,000
Servicios de Traslado y Viáticos	220,000
Servicios Oficiales	3,500,000

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Otros Servicios Generales	3,225,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,420,000
Ayudas Sociales	3,420,000
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>110,000</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	50,000
Activos Intangibles	60,000
<b>Inversión Pública</b>	<b>37,155,648</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	35,035,298
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	2,120,350
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>3,533,915</b>
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,533,915

**B).- Clasificación Administrativa**

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificación Administrativa		Importe
Total		141,356,632
01	Presidencia	81,102,484
02	Obras y Servicios Públicos	58,454,148
03	DIF	1,800,000

**C).- Clasificación Funcional del Gasto**

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	141,356,632
Gobierno	97,247,069
Desarrollo Social	40,575,648
Desarrollo Económico	
Otras no clasificadas en funciones anteriores	3,533,915

**D).- Clasificación por tipo de Gasto**

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	141,356,632
Gasto Corriente	100,667,069
Gasto de Capital	37,155,648
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	3,533,915
Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones	0

**E).- Prioridades del Gasto**

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024
Prioridades de Gasto
Servicios públicos
Seguridad publica
Vivienda
Salud
Educación
Acciones de recreación, cultura y deportes
Actos cívicos

**F).- Programas y Proyectos**

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024
Programas y Proyectos
Administración municipal
Servicios públicos
Salud y Protección civil
Desarrollo social, cultural y deportes
Ayudas sociales
Actos cívicos
Obras de desarrollo social
Obras de desarrollo económico
Pago de deuda

**G).- Fuentes de Financiamiento**

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024
Fuentes de Financiamiento
Ingresos fiscales
Ingresos federales no etiquetados
Ingresos federales etiquetaos

**Título Segundo  
Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I**

**De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 8.** Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

**Artículo 9.** Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**TABULADOR DE SUELDOS BASE NETO MENSUAL Y ANÁLISIS DE PLAZAS**

Municipio de Aldama, Tamaulipas.						
Análisis de plazas						
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneración Mensual Neta		Compensación Mensual Neta	
			De	Hasta	De	Hasta
1	Presidente Municipal	1	40,000.00	70,000.00	10,000.00	20,000.00
2	Síndicos y Regidores	10	10,000.00	40,000.00	10,000.00	15,000.00
3	Asesores	6	10,000.00	40,000.00	1,000.00	15,000.00
4	Secretario Particular, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor	4	10,000.00	40,000.00	1,000.00	15,000.00
5	Directores	25	8,000.00	25,000.00	1,000.00	10,000.00
6	Subdirectores, Coordinadores y Jefes de Departamentos	35	4,000.00	20,000.00	1,000.00	10,000.00
7	Personal Técnico	20	4,000.00	18,000.00	1,000.00	10,000.00
8	Oficial Administrativo	15	4,000.00	18,000.00	1,000.00	8,000.00
9	Operadores	20	4,000.00	10,000.00	1,000.00	8,000.00
10	Personal Administrativo y Operativo	400	2,000.00	10,000.00	1,000.00	5,000.00

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2024, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar dentro de los 30 días naturales a su pago, tratándose de del mes de noviembre y diciembre a más tardar el 31 de diciembre de 2024, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

**Artículo 10.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 11.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Capítulo II**

**De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**Artículo 12.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 13.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Capítulo III****De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

**Artículo 14.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 15.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

**Artículo 16.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2024.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Capítulo VIII****De la Deuda Pública**

**Artículo 17.-** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 18.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**Título Tercero****Del Presupuesto Basado en Resultados****Capítulo Único****De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 19.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 20.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 21.** Para la contratación de instancias técnicas independientes que realicen el informe de evaluación, podrán participar personas físicas o morales y serán quienes realicen el citado informe de evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 22.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**Título Cuarto**  
**Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera**  
**Capítulo Único**  
**De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos**

**Artículo 23.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Aldama tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, se presentan la proyección de las finanzas públicas que abarcan el periodo actual y el siguiente de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Concepto (c)	PROYECCIONES EGRESOS (LDF) PESOS	
	2024	2025
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>86,788,919</b>	<b>90,336,944</b>
A. Servicios Personales	34,552,496	34,552,496
B. Materiales y Suministros	28,047,073	29,547,073
C. Servicios Generales	18,539,000	20,039,000
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,420,000	3,420,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	110,000	604,805
F. Inversión Pública	2,120,350	2,173,570
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>		
	<b>54,567,713</b>	<b>54,567,713</b>
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales	15,998,500	15,998,500
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		0
F. Inversión Pública	35,035,298	35,035,298
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0
H. Participaciones y Aportaciones		0
I. Deuda Pública	3,533,915	3,533,915
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	<b>141,356,632</b>	<b>144,904,657</b>

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

- a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.
- b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 80% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Concepto (c)	RESULTADOS DE EGRESOS (LDF) PESOS	
	2022	2023
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>78,528,659</b>	<b>88,153,180</b>
A. Servicios Personales	28,968,797	34,458,003
B. Materiales y Suministros	26,829,707	32,492,062
C. Servicios Generales	17,121,035	17,386,615
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,262,976	2,345,574
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	385,261	593,438
F. Inversión Pública	2,108,588	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	852,295	877,488
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>47,430,834</b>	<b>56,988,006</b>
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	250,094	0
C. Servicios Generales	15,025,205	14,552,527
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	78,845	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	162,621	0
F. Inversión Pública	0	40,432,833
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	30,840,993.45	0
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0
I. Deuda Pública	1,073,076	2,002,646
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	<b>125,959,493</b>	<b>145,141,186</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

**Artículo 24.-** Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

**Artículo 25.-** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 26.-** En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

**I.** Gastos de Comunicación Social.

**II.** Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

**III.** Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2023, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2024

**ATENAMENTE.- DR. ALEJANDRO GARCIA BARRIENTOS.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. LEONEL LARA YÁÑEZ.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**



**R. AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAM.**

El 30 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta de Cabildo de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

**Marco Jurídico:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio libre. Así mismo, en su fracción IV establece con precisión que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el artículo 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

De acuerdo al artículo 72 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos; en ese sentido y en concordancia con lo establecido en el artículo 157 del mismo ordenamiento se ha elaborado el presente proyecto.

Por último, indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

**Exposición de Motivos:**

La Ley de Ingresos aprobada del Municipio de Altamira, Tamaulipas., para el ejercicio fiscal 2024, estima la obtención de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un monto total de \$1,645,002,495.00 (Un mil seiscientos cuarenta y cinco millones dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.); el presente Presupuesto propone la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, o en su caso, con las adecuaciones presupuestales que autoricen. Del mismo modo, si al finalizar el ejercicio presupuestario 2024, existieren ahorros o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

En cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se ha incluido un apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE).

Por lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2024 que sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal, conforme a lo siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024****Capítulo I****Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Conforme al artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**I.- Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**II.- Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

**III.- Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

**IV.- Balance presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

**V.- Balance presupuestario de recursos disponibles:** la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

**VI.- Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**VII.- Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**VIII.- Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**IX.- Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

**X.- Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**XI.- Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**XII.- Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**XIII.- Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

**XIV.- Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

**XV.- Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, Como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**XVI.-** Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

**XVII.-** Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

**XVIII.-** Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

**XIX.-** Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

**XX.-** Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

**XXI.-** Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

**XXII.-** Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

**XXIII.-** Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

**XXIV.-** Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

**XXV.-** Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

**XXVI.-** Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

**XXVII.-** Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

**XXVIII.-** Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto crear, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles.

**XXIX.-** Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**XXX.-** Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**XXXI.-** Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

**XXXII.-** Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, sea a celebrarse o celebrado.

**XXXIII.-** Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio.

**XXXIV.-** Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**XXXV.-** Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**XXXVI.-** Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

**XXXVII.-** Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**XXXVIII.-** Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

**XXXIX.-** Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**XL.-** Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

**XLI.-** Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**XLII.-** Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas, tal como lo establece el artículo 161 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

**I.-** No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

**II.-** Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

**III.-** El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**IV.-** La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.

**V.-** Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

**VI.-** El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

**VII.-** Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

**VIII.-** En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

**IX.-** La Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

**X.-** Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

**XI.-** No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

**XII.-** Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2024, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

**XIII.-** Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

**XIV.-** La Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para su publicación, deberá cumplir con lo siguiente:

**I.-** Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 204, el Ayuntamiento, deberá remitir copia certificada del acuerdo respectivo, para su publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**II.-** Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

**III.-** El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Capítulo II  
De las Erogaciones**

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, comprende la cantidad de \$1,645,002,495.00 (Un mil seiscientos cuarenta y cinco millones dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.), y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2024, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 443,983,500.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 177,133,932.55
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 258,675,037.50
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 216,500,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 38,510,024.95
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 500,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 5,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 5,200,000.00
<b>SUMA</b>		<b>1,645,002,495</b>

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice las adecuaciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

### Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

**Artículo 9.-** Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

#### UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. Honorable Cabildo
2. Secretaría del Ayuntamiento
3. Tesorería Municipal
4. Contraloría Municipal
5. Dirección de Obras Públicas
6. Dirección de Servicios Públicos
7. Dirección de Desarrollo Urbano
8. Dirección de Administración
9. Dirección de Finanzas
10. Dirección de Bienestar Social
11. Dirección de Desarrollo Económico
12. Dirección de Comunicación Social
13. Dirección Técnica
14. Dirección de Educación
15. Dirección de Atención a la Juventud
16. Dirección de Deportes
17. Dirección de Cultura
18. Dirección de Ecología y Medio Ambiente
19. Dirección Particular
20. Dirección Ejecutiva
21. Dirección de Transporte
22. Dirección de Pasaportes
23. Dirección de Bienestar animal
24. Instituto de la Mujer
25. Instituto de la Juventud
26. Instituto del Deporte
27. Instituto Municipal De Planeación Estratégica
28. instituto municipal de la vivienda y escrituración

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2024, salvo lo previsto en el artículo 8 del presente presupuesto.

### Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

**Artículo 10.-** Conforme al artículo 46 fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos.

**Artículo 11.-** La Clasificación por Objeto del Gasto a tercer nivel de desagregación (partida genérica) del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024 ha sido diseñado con un nivel de desagregación que Permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su

vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público y se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,645,002,495.00</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 443,983,500.00</b>
<b>1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>\$ 315,480,000.00</b>
110 Dietas	\$ 14,000,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 301,480,000.00
<b>1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>\$ -</b>
122 Sueldos base al personal eventual	\$ -
<b>1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$ 102,000,000.00</b>
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 34,500,000.00
133 Horas extraordinarias	\$ 10,000,000.00
134 Compensaciones	\$ 57,500,000.00
<b>1400 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ -</b>
<b>1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$ 14,503,500.00</b>
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 7,000,000.00
152 Indemnizaciones	\$ 3,000,000.00
154 Prestaciones contractuales	\$ 4,503,500.00
<b>1600 PREVISIONES</b>	<b>\$ -</b>
<b>1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>\$ 12,000,000.00</b>
171 Estímulos	\$ 12,000,000.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 177,133,932.55</b>
<b>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$ 19,192,100.00</b>
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 5,500,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 1,142,100.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 3,000,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 4,500,000.00
216 Material de limpieza	\$ 4,500,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 550,000.00
<b>2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$ 20,426,970.05</b>
221 Productos alimenticios para personas	\$ 20,126,970.05
222 Productos alimenticios para animales	\$ 100,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 200,000.00
<b>2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$ -</b>
<b>2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$ 48,450,000.00</b>
241 Productos minerales no metálicos	\$ 5,500,000.00
242 Cemento y productos de concreto	\$ 3,500,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 400,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 200,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 600,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 20,000,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 5,000,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 3,250,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 10,000,000.00
<b>2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$ 22,214,862.50</b>
251 Productos químicos básicos	\$ 10,000.00
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 5,004,862.50
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 12,000,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 5,000,000.00
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ 130,000.00
259 Otros productos químicos	\$ 70,000.00
<b>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$ 46,000,000.00</b>
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 46,000,000.00
<b>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$ 3,600,000.00</b>
271 Vestuario y uniformes	\$ 1,500,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 1,200,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 850,000.00

275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 50,000.00
<b>2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	\$ -
<b>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	\$ 17,250,000.00
291 Herramientas menores	\$ 1,100,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 500,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 150,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 1,000,000.00
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 500,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 10,000,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 3,500,000.00
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 500,000.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	\$ 258,675,037.50
<b>3100 SERVICIOS BASICOS</b>	\$ 62,235,495.00
311 Energía eléctrica	\$ 55,480,495.00
312 Gas	\$ 250,000.00
313 Agua	\$ 2,200,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 100,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 4,200,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 5,000.00
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	\$ 14,750,000.00
321 Arrendamiento de terrenos	\$ 400,000.00
322 Arrendamiento de edificios	\$ 1,600,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 4,000,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 2,800,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 5,500,000.00
327 Arrendamiento de activos intangibles	\$ 250,000.00
329 Otros arrendamientos	\$ 200,000.00
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	\$ 36,600,000.00
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 4,000,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 4,000,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 5,800,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 1,100,000.00
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	\$ 800,000.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 900,000.00
338 Servicios de vigilancia	\$ 17,000,000.00
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 3,000,000.00
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	\$ 2,750,000.00
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 350,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 2,050,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 40,000.00
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$ 310,000.00
<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	\$ 92,925,037.50
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 56,200,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 250,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 1,500,000.00
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 100,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 4,000,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 5,700,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 24,675,037.50
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 500,000.00
<b>3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	\$ 16,775,000.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 16,000,000.00
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ 200,000.00
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 575,000.00
<b>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	\$ 2,520,000.00
371 Pasajes aéreos	\$ 720,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 100,000.00
374 Autotransporte	\$ -
375 Viáticos en el país	\$ 1,500,000.00



379 Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 200,000.00
<b>3800 SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$ 16,100,000.00</b>
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 16,000,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ -
385 Gastos de representación	\$ 100,000.00
<b>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 14,019,505.00</b>
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 150,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 250,000.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 250,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ -
396 Otros gastos por responsabilidades	\$ 50,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 13,319,505.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$ 216,500,000.00</b>
<b>4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$ 126,000,000.00</b>
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ 126,000,000.00
<b>4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$ -</b>
<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$ -</b>
<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$ 65,500,000.00</b>
441 Ayudas sociales a personas	\$ 37,000,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 25,000,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 2,500,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 500,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 500,000.00
<b>4500 PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$ 25,000,000.00</b>
451 Pensiones	\$ 25,000,000.00
<b>4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ -</b>
<b>4800 DONATIVOS</b>	<b>\$ -</b>
481 Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ -
<b>4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>\$ -</b>
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 38,510,024.95</b>
<b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$ 5,100,000.00</b>
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 900,000.00
512 Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 700,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 2,500,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 1,000,000.00
<b>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$ 1,650,000.00</b>
521 Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 800,000.00
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ 750,000.00
529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 100,000.00
<b>5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$ 710,000.00</b>
531 Equipo médico y de laboratorio	\$ 550,000.00
532 Instrumental médico y de laboratorio	\$ 160,000.00
<b>5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$ 11,500,000.00</b>
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 11,500,000.00
545 Embarcaciones	\$ -
<b>5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$ -</b>
<b>5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$ 3,100,000.00</b>
562 Maquinaria y equipo industrial	\$ 600,000.00
563 Maquinaria y equipo de construcción	\$ -
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 1,500,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 1,000,000.00
<b>5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>5800 BIENES INMUEBLES</b>	<b>\$ 16,450,024.95</b>
581 Terrenos	\$ 16,450,024.95
<b>5900 ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$ -</b>
591 Software	\$ -
<b>6000 INVERSION PÚBLICA</b>	<b>\$ 500,000,000.00</b>
<b>6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$ 490,000,000.00</b>
611 Edificación habitacional	\$ -
612 Edificación no habitacional	\$ 16,450,000.00

613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 44,390,695.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 71,117,810.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 238,041,495.00
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ 4,000,000.00
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ 115,000,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 1,000,000.00
<b>6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>\$ 10,000,000.00</b>
622 Edificación no habitacional	\$ 10,000,000.00
<b>6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>\$ -</b>
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$ -</b>
<b>7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>\$ -</b>
<b>7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$ -</b>
<b>7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>\$ -</b>
<b>7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$ -</b>
<b>7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>\$ -</b>
<b>8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$ 5,000,000.00</b>
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ 5,000,000.00
853 Otros Convenios	\$ 5,000,000.00
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$ 5,200,000.00</b>
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 5,200,000.00
991 ADEFAS	\$ 5,200,000.00

**Artículo 12.-** La Clasificación Administrativa del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024 permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales.

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,645,002,495.00</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	1,615,002,495.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	30,000,000.00

**Artículo 13.-** La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024 tiene múltiples objetivos, entre ellos:

- a) Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- b) Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- c) Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;
- d) Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;
- e) Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se distribuye conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 1,645,002,495.00
GOBIERNO	\$ 953,146,962.50
DESARROLLO SOCIAL	\$ 681,655,532.50
DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 5,000,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 5,200,000.00

**Artículo 14.-** La clasificación por tipo de gasto (CTG) del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024 relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 1,645,002,495.00
1 GASTO CORRIENTE	\$ 1,076,292,470.05
2 GASTO DE CAPITAL	\$ 538,510,024.95
3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$ 5,200,000.00
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 25,000,000.00
5 PARTICIPACIONES	\$ -

**Artículo 15.-** Las Prioridades del Gasto Municipal para el ejercicio 2024 deberán estar orientadas al servicio público que se quiere proveer o al resultado que se quiere alcanzar, entre ellos:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SALUD PARA LOS ALTAMIRENSES	
ASISTENCIA SOCIAL	
LIMPIEZA	
ALUMBRADO	
SERVICIOS PÚBLICOS	
SEGURIDAD	
OBRA PÚBLICA	

**Artículo 16.-** En el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024 los Programas y Proyectos son los que a continuación se mencionan de forma enunciativa más no limitativa:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
Programa Altamira Somos Todos	
Programa Altamira se Transforma	
Programa permanente de mejoramiento a vialidades	
Programa de rehabilitación a espacios públicos	
Programa de mejoramiento del alumbrado público	
Programa de mejoramiento a accesos o áreas rurales	
Programa permanente de recolección de basura y limpieza en vialidades y espacios públicos	

### Capítulo V

#### De los Servicios Personales, Materiales y Suministros, y los Servicios Generales

**Artículo 17.-** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La Administración Pública Municipal contará con 2,642 plazas de trabajo de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	No DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE
H. Cabildo	Presidente Municipal	1	X	
H. Cabildo	Sindico	2	X	
H. Cabildo	Regidor	21	X	
Ayuntamiento	Secretario	1	X	
Ayuntamiento	Subsecretario	1	X	
Ayuntamiento	Contralor	1	X	
Ayuntamiento	Subcontralor	1	X	
Ayuntamiento	Tesorero	1	X	
Ayuntamiento	Subtesorero	1	X	
Ayuntamiento	Director	27	X	
Ayuntamiento	Subdirector	12	X	
Ayuntamiento	Coordinador	66	X	
Ayuntamiento	Jefe de departamento	159	X	
Ayuntamiento	Personal Administrativo y Técnico	1973	X	
Ayuntamiento	Delegado Municipal	29	X	
Ayuntamiento	Personal sindicalizado	346		X
	Total	2642		

**Artículo 18.-** Conforme a lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso a) y 21 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 y reformada el 10 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las remuneraciones de los servidores públicos conforme a lo siguiente:

Tabulador Salarial								
PLAZA/PUESTO	Salarios		Compensaciones		Total Remuneración bruta Mensual		Estímulos	
	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)	(Desde)	(Hasta)
Presidente Municipal	25,000.00	54,000.00	25,000.00	54,000.00	50,000.00	108,000.00	12,500.00	54,000.00
Sindico	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Regidor	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Secretario	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Subsecretario	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00	32,400.00
Contralor	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Subcontralor	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00	32,400.00
Tesorero	15,000.00	37,800.00	15,000.00	37,800.00	30,000.00	75,600.00	7,500.00	37,800.00
Subtesorero	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00	32,400.00
Director	15,000.00	32,400.00	15,000.00	32,400.00	30,000.00	64,800.00	7,500.00	32,400.00
Subdirector	12,500.00	27,000.00	12,500.00	27,000.00	25,000.00	54,000.00	6,250.00	27,000.00
Coordinador	10,000.00	21,600.00	10,000.00	21,600.00	20,000.00	43,200.00	5,000.00	21,600.00
Jefe de departamento	9,000.00	18,900.00	9,000.00	18,900.00	18,000.00	37,800.00	-	-
Personal Administrativo y Técnico	6,240.00	16,200.00	500.00	16,200.00	6,740.00	32,400.00	-	-
Delegado Municipal	6,240.00	16,200.00	-	-	6,240.00	16,200.00	-	-
Sindicalizados	6,240.00	32,400.00	-	-	6,240.00	32,400.00	-	-

**Artículo 19.-** Los viáticos que eroguen los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reembolsados elaborando solicitud de autorización y la comprobación de conformidad con los procedimientos que para el efecto establezca la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal.

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 20.-** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento.

**Artículo 21.-** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

### Capítulo VI

#### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 22.-** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 23.-** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 24.-** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Capítulo VII

#### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 25.-** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 26.-** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2024.

**Artículo 27.-** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2024.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 28.** Conforme a lo señalado en el artículo 158 párrafo tercero del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se prevé un apartado específico equivalente al 1.5% en el presente presupuesto de egresos para desarrollar proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

Esta previsión presupuestal, podrá destinarse, en su caso, para rehabilitación, mantenimiento y conservación de infraestructura de los proyectos ejecutivos referidos en la normativa mencionada en el párrafo anterior, así como para garantizar su funcionamiento en forma permanente.

### **Capítulo VIII De la Deuda Pública**

**Artículo 29.-** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 30.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

### **Capítulo IX De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 31.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 32.-** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 33.-** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación; en su caso, éstas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal quien determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 34.-** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal:

### **Capítulo X De La Disciplina Financiera**

#### **Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas**

**Artículo 35.-** Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 y reformada el 10 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

#### **Objetivos anuales, estrategias y metas**

**Objetivos:** Administración y gestión pública transparente, eficiente y austera que permita el desarrollo del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

**Estrategias:** Fortalecimiento de las Finanzas del Municipio, proporcionando estabilidad para una gestión eficaz que rinda cuentas claras, y promueva la transparencia del Municipio.

**Metas:** Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario de los recursos efectivamente de libre disposición en menores cantidades; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

**Proyecciones de finanzas públicas**

Concepto (c)	PROYECCIONES EGRESOS (LDF) PESOS			
	2024	2025	2026	2027
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$1,235,564,900.00</b>	<b>\$ 1,272,631,847.00</b>	<b>\$1,310,810,802.41</b>	<b>\$1,350,135,126.48</b>
A. Servicios Personales	\$ 422,983,500.00	\$ 435,673,005.00	\$ 448,743,195.15	\$ 462,205,491.00
B. Materiales y Suministros	\$ 120,133,932.55	\$ 123,737,950.53	\$ 127,450,089.04	\$ 131,273,591.71
C. Servicios Generales	\$ 208,194,542.50	\$ 214,440,378.78	\$ 220,873,590.14	\$ 227,499,797.84
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 216,500,000.00	\$ 222,995,000.00	\$ 229,684,850.00	\$ 236,575,395.50
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 28,510,024.95	\$ 29,365,325.70	\$ 30,246,285.47	\$ 31,153,674.03
F. Inversión Pública	\$ 229,042,900.00	\$ 235,914,187.00	\$ 242,991,612.61	\$ 250,281,360.99
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 5,000,000.00	\$ 5,150,000.00	\$ 5,304,500.00	\$ 5,463,635.00
I. Deuda Pública	\$ 5,200,000.00	\$ 5,356,000.00	\$ 5,516,680.00	\$ 5,682,180.40
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 409,437,595.00</b>	<b>\$ 421,720,722.85</b>	<b>\$ 434,372,344.54</b>	<b>\$ 447,403,514.87</b>
A. Servicios Personales	\$ 21,000,000.00	\$ 21,630,000.00	\$ 22,278,900.00	\$ 22,947,267.00
B. Materiales y Suministros	\$ 57,000,000.00	\$ 58,710,000.00	\$ 60,471,300.00	\$ 62,285,439.00
C. Servicios Generales	\$ 50,480,495.00	\$ 51,994,909.85	\$ 53,554,757.15	\$ 55,161,399.86
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 10,000,000.00	\$ 10,300,000.00	\$ 10,609,000.00	\$ 10,927,270.00
F. Inversión Pública	\$ 270,957,100.00	\$ 279,085,813.00	\$ 287,458,387.39	\$ 296,082,139.01
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	<b>1,645,002,495.00</b>	<b>1,694,352,569.85</b>	<b>1,745,183,146.95</b>	<b>1,797,538,641.35</b>

**Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas**

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna
Presentación de una caída en el producto interno bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el presupuesto de egresos	Implementar una política de austeridad de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna
Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales

**Resultados de las finanzas públicas**

Concepto (c)	RESULTADOS DE EGRESOS (LDF) PESOS			
	2020	2021	2022	2023
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$962,241,167.63</b>	<b>\$917,443,231.08</b>	<b>\$1,087,748,291.98</b>	<b>\$976,016,284.79</b>
A. Servicios Personales	\$346,141,502.08	\$343,709,294.85	\$ 395,765,477.88	\$341,184,632.05
B. Materiales y Suministros	\$181,140,115.70	\$127,043,581.86	\$ 211,275,694.01	\$127,864,686.93
C. Servicios Generales	\$370,137,242.82	\$372,791,003.99	\$ 277,614,698.95	\$287,193,290.66

Concepto (c)	RESULTADOS DE EGRESOS (LDF) PESOS			
	2020	2021	2022	2023
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 44,916,276.84	\$ 41,095,402.46	\$ 61,359,540.13	\$ 76,939,213.34
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 4,025,148.39	\$ 29,511,544.12	\$ 46,073,783.97	\$ 21,658,441.64
F. Inversión Pública	\$ 15,825,651.17	\$ 2,471,872.09	\$ 69,602,175.81	\$108,722,722.12
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ 21,000,000.00	\$ 10,000,000.00
I. Deuda Pública	\$ 55,230.63	\$ 820,531.71	\$ 5,056,921.23	\$ 2,453,298.05
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$222,122,193.16</b>	<b>\$276,938,657.87</b>	<b>\$ 273,641,090.16</b>	<b>\$235,754,810.11</b>
A. Servicios Personales	\$ 7,212,119.37	\$ 9,402,783.19	\$ 18,774,459.28	\$ 15,079,713.52
B. Materiales y Suministros	\$ 52,480,235.59	\$ 76,722,977.25	\$ 36,662,625.41	\$ 44,069,808.79
C. Servicios Generales	\$ 38,770,744.27	\$ 36,172,685.31	\$ 40,385,089.09	\$ 28,839,514.03
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	\$ -	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 858,164.00	\$ -	\$ 48,371,881.70	\$ 42,089,846.00
F. Inversión Pública	\$ 94,390,401.29	\$129,640,012.12	\$ 129,447,034.68	\$105,675,927.77
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	\$ -	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	-	\$ -	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 28,410,528.64	\$ 25,000,200.00	\$ -	\$ -
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	<b>1,184,363,361</b>	<b>1,194,381,889</b>	<b>1,361,389,382</b>	<b>1,211,771,095</b>

**NOTA:**

Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.

Los importes presentados del 2023 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2023.

**Artículo 37.-** Se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 169 Ter fracción

III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, así como lo establecido en los preceptos legales 46 fracción II inciso b), 48 y 61 de la Ley de Contabilidad Gubernamental en vigor, para los efectos legales conducentes.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2023, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

**ATENAMENTE.- C. DR. ARMANDO MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**



**R. AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.**

El 27 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número trece, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas.

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2024 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024, comprende una estimación de \$59,467,281.00 (cincuenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>59,467,281.00</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>11,190,000.00</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,400,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	90,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,600,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>14,170,000.00</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,890,000.00
Alimentos y Utensilios	1,360,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,020,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,950,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	130,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	770,000.00
<b>Servicios Generales</b>	<b>15,005,168.00</b>
Servicios Básicos	1,860,000.00
Servicios de Arrendamiento	6,630,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,112,009.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	160,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,683,159.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	300,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	70,000.00
Servicios Oficiales	2,830,000.00
Otros Servicios Generales	360,000.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>2,730,000.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	2,730,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>630,000.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	190,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	400,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	10,000.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>15,742,113.00</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	15,742,113.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
<b>Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

**CAPÍTULO III  
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3 de este presupuesto.

**Artículo 7.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

**I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV  
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 8.** Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

**II. Presupuestos de Egresos:**

**a) Las prioridades de gasto,**

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

**b) Los programas y proyectos,**

CÓDIGO	PROGRAMA
AD11	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

**c) Así como la distribución del presupuesto,**

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		11,190,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		9,400,000.00
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,100,000.00	
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,400,000.00	
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	3,600,000.00	
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	800,000.00	
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00	
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	1,800,000.00	
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	50,000.00	
113D	LISTA DE RAYA TRANSITO LOCAL	50,000.00	
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	550,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		90,000.00
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	50,000.00	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	40,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,600,000.00
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	250,000.00	
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,050,000.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	300,000.00	

1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		100,000.00	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			14,170,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		1,890,000.00	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	700,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	10,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	500,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	30,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	650,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,360,000.00	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,200,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	160,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		2,020,000.00	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	350,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	1,100,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	100,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	60,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	10,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	250,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	20,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		50,000.00	
2511	DESINFECTANTES	50,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		7,950,000.00	
2611	GASOLINA	5,500,000.00		
2612	DIÉSEL	1,000,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	200,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	50,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRANSITO	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	1,000,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		130,000.00	
2711	VESTUARIO	50,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	40,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	40,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		770,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	20,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	250,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	400,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			15,005,168.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,860,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	200,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,300,000.00		
3121	GAS. L.P.	80,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	20,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	10,000.00		

3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	20,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	50,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	30,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	30,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>6,630,000.00</b>	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	30,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	100,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5,500,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTA	1,000,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>1,112,009.00</b>	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	100,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	120,000.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	892,009.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS</b>		<b>160,000.00</b>	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	30,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	50,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	15,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	15,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	25,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	25,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>1,683,159.00</b>	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	200,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	114,612.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	30,000.00		
3559	REP. Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TRANSITO LOCAL	30,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	208,547.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	30,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	150,000.00		
3581	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	100,000.00		
3591	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	100,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>300,000.00</b>	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	300,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		<b>70,000.00</b>	
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	60,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>2,830,000.00</b>	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	2,500,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	30,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	300,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>360,000.00</b>	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 2% NOMINAS	300,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	30,000.00		

3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			2,730,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		2,730,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	300,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	100,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,500,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	50,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	80,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	50,000.00		
4421	BECAS	50,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	200,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	350,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			630,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		190,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	25,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	30,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	25,000.00		
5191	OTROS BIENES	80,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		400,000.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		30,000.00	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		10,000.00	
5911	SOFTWARE	10,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			15,742,113.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		15,742,113.00	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	7,000,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,000,000.00		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,000,000.00		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	3,200,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,200,000.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,000,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	0.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	3,504,122.00		
6151	OBRAS POR CONTRATO	400,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,304,122.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	800,000.00		
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00		
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES	0.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	37,991.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	37,991.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00	
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00	
	TOTAL DE EGRESOS.-		59,467,281.00	59,467,281.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD11	ADMINISTRACION GENERAL	43,725,168.00	73.53%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	7,000,000.00	11.77%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	3,200,000.00	5.38%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	2,000,000.00	3.36%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	3,504,122.00	5.89%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	37,991.00	0.06%
	<b>T O T A L</b>	<b>59,467,281.00</b>	<b>100.00%</b>

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

- Clasificación administrativa

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	43,725,168.00	73.53%
03	OBRAS PUBLICAS	15,742,113.00	26.47%
	<b>T O T A L</b>	<b>59,467,281.00</b>	<b>100.00%</b>

- Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	43,095,168.00	72.47%
2	GASTO CAPITAL	16,372,113.00	27.53%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
	<b>T O T A L</b>	<b>59,467,281.00</b>	<b>100.00%</b>

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,190,000.00	18.82%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,170,000.00	23.83%
3000	SERVICIOS GENERALES	15,005,168.00	25.23%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,730,000.00	4.59%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	630,000.00	1.06%
6000	INVERSION PUBLICA	15,742,113.00	26.47%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	<b>T O T A L</b>	<b>59,467,281.00</b>	<b>100.00%</b>

- Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	39,930,000.00	67.15%
5FOR	FORTALECIMIENTO	7,883,547.00	13.26%
5INF	INFRAESTRUCTURA	11,653,734.00	19.60%
	<b>T O T A L</b>	<b>59,467,281.00</b>	<b>100.00%</b>

Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	43,725,168.00	73.53%
2	DESARROLLO SOCIAL	15,742,113.00	26.47%
	<b>T O T A L</b>	<b>59,467,281.00</b>	<b>100.00%</b>

**Artículo 9.** En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.  
Estado de Actividades  
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**

	2023	2022
<b>4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
4.1 Ingresos de la Gestión:	1,220,270.81	988,965.59
4.1.1 Impuestos	590,565.38	638,092.89
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3 Contribuciones de Mejoras		
4.1.4 Derechos	211,092.32	63,440.00
4.1.5 Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	106,954.49	58,091.59
4.1.6 Aprovechamientos de Tipo corriente	-	-
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	311,658.62	229,341.11
4.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,870,555.81	52,009,129.02
4.2.1 Participaciones y Aportaciones	47,870,555.81	52,009,129.02
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3 Otros Ingresos y Beneficios	-	-
4.3.1 Ingresos Financieros		
4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios		
4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios		
<i>Total de Ingresos y Otros Beneficios</i>	49,090,826.62	52,998,094.61
<b>5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
5.1 Gastos de Funcionamiento	28,616,757.63	36,421,531.75
5.1.1 Servicios Personales	7,347,458.38	9,362,323.63
5.1.2 Materiales y Suministros	9,936,440.29	13,709,458.27
5.1.3 Servicios Generales	11,332,858.96	13,349,749.85
5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,778,774.88	1,831,300.27
5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3 Subsidios y Subvenciones		
5.2.4 Ayudas Sociales	1,778,774.88	1,831,300.27
5.2.5 Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8 Donativos		
5.2.9 Transferencias al Exterior		
5.3 Participaciones y Aportaciones	-	-
5.3.1 Participaciones		
5.3.2 Aportaciones		
5.3.3 Convenios	-	-
5.4 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
5.4.1 Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2 Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3 Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4 Costo por Coberturas		
5.4.5 Apoyos Financieros		
5.5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-	-
5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2 Provisiones		
5.5.3 Disminución de Inventarios		
5.5.9 Otros Gastos		
5.6 Inversión Pública	-	14,329,289.64
5.6.1 Inversión Pública No Capitalizable	-	14,329,289.64
<i>Total de Gastos y Otras Pérdidas</i>	30,395,532.51	52,582,121.66
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	18,695,294.11	415,972.95



MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

		2023	2022			2023	2022
1	<b>ACTIVO</b>			2	<b>PASIVO</b>		
1.1	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	\$ 8,927,692.01	\$ 3,571,065.65	2.1	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	\$ 2,746,454.57	\$ 2,772,030.85
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 5,464,728.83	\$531,306.38	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 2,128,155.68	\$ 2,037,411.10
1.1.1.1	CAJA	\$22,650.03	\$22,650.03	2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	(30,000.00)	(30,000.00)
1.1.1.2	BANCOS	5,442,078.80	508,656.35	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	281,943.85	281,943.85
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.	\$ 3,316,934.58	\$ 2,932,513.69	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	3,316,934.58	2,932,513.69	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	13,164.03	13,164.03
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	\$ 146,028.60	\$ 107,245.58	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP	387,941.44	387,941.44
	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO			2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	\$1,475,106.36	\$1,384,361.78
1.1.3.1	P.	146,028.60	107,245.58	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 618,298.89	\$ 734,619.75
1.1.3.4	ANT. CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CP			2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	757.45	757.45
1.2	<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	\$ 18,595,876.57	\$ 5,282,785.10	2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS	584.14	584.14
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.	\$ 14,128,139.34	\$ 856,392.88	2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	616,957.30	733,278.16
1.2.3.1	TERRENOS			2.1.3	CONTRATISTAS POR O.P. POR PAGAR A CP		\$ -
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	856,392.88	856,392.88	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.	13,271,746.46		2.1.9.9	ADEFAS		
1.2.4	BIENES MUEBLES	\$ 5,783,097.09	\$ 5,741,752.08	2.2	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	\$0.00	\$0.00
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,453,315.79	1,411,970.78	2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11,090.90	11,090.90	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	3,596,082.20	3,596,082.20		<b>TOTAL PASIVO</b>	\$ 2,746,454.57	\$ 2,772,030.85
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	7,174.05	7,174.05	3.1	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	\$ 4,642,017.95	\$4,642,017.95
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	715,434.15	715,434.15	3.1.1	APORTACIONES	4,725,523.75	4,725,523.75
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 46,795.42	\$ 46,795.42	3.1.3	ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	(83,505.80)	(83,505.80)
1.2.5.1	SOFTWARE	46,795.42	46,795.42	3.2	<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>	\$ 20,135,096.06	\$1,439,801.95
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT. ACUM.	\$ (1,362,155.28)	\$ (1,362,155.28)	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	18,695,294.11	415,972.95
1.2.6.3	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	(1,362,155.28)	(1,362,155.28)	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,439,801.95	1,023,829.00
	<b>SUMA ACTIVOS:</b>	\$ 27,523,568.58	\$ 8,853,850.75		<b>SUMA PASIVO + PATRIMONIO:</b>	\$ 27,523,568.58	\$ 8,853,850.75

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

8.1	LEY DE INGRESOS		8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 55,938,661.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 55,938,661.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$ 6,847,834.38	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 12,230,037.02
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.		8.2.3	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	43,708,623.98
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	49,090,826.62	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	43,708,623.98
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	49,090,826.62	8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	43,708,623.98
			8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	43,708,623.98

Estado de Variación en la Hacienda Pública  
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones	4,725,523.75				4,725,523.75
Donaciones de Capital					-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	(83,505.80)				(83,505.80)
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			415,972.95		415,972.95
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,023,829.00			1,023,829.00
Revaluos					
Reservas					

Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2022					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2023					
Aportaciones					-
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-				-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			18,695,294.11		18,695,294.11
Resultados de Ejercicios Anteriores		415,972.95	(415,972.95)		-
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2023	\$4,642,017.95	\$1,439,801.95	\$18,695,294.11	\$ -	\$ 24,777,114.01

Estado de Cambios en la Situación Financiera DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023		
Concepto	Origen	Aplicación
Efectivo y Equivalentes	-	4,933,422.45
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	384,420.89
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	38,783.02
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$13,313,091.47</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	13,271,746.46
Bienes Muebles	-	41,345.01
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
<b>PASIVO</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>\$ 90,744.58</b>	<b>\$ 116,320.86</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	90,744.58	-
Documentos por Pagar Corto Plazo	-	116,320.86
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
<b>Pasivo No Circulante</b>		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		

Provisiones a Largo Plazo		
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>	\$	-
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	\$ 18,695,294.11	\$ -
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	18,279,321.16	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	415,972.95	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

Estado de Flujos de Efectivo DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023		
CONCEPTO	2023	2022
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$49,090,826.62</b>	<b>\$52,998,094.61</b>
Impuestos	902,224.00	867,434.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	211,092.32	63,440.00
Productos de Tipo Corriente	106,954.49	58,091.59
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	47,870,555.81	52,009,129.02
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	-
<b>Aplicación</b>	<b>\$30,844,312.70</b>	<b>\$38,270,202.93</b>
Servicios Personales	7,347,458.38	9,362,323.63
Materiales y Suministros	9,936,440.29	13,709,458.27
Servicios Generales	11,332,858.96	13,349,749.85
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	1,778,774.88	1,831,300.27
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	448,780.19	17,370.91
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>\$18,246,513.92</b>	<b>\$14,727,891.68</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-

Otros Orígenes de Inversión		
<b>Aplicación</b>	<b>\$13,313,091.47</b>	<b>\$14,691,150.21</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,271,746.46	14,329,289.64
Bienes Muebles	41,345.01	357,219.99
Otros Orígenes de Inversión	-	4,640.58
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>(13,313,091.47)</b>	<b>(14,691,150.21)</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
<b>Aplicación</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Servicios de la Deuda		
Interno	-	-
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
<b>0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>4,933,422.45</b>	<b>36,741.47</b>
<b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>531,306.38</b>	<b>494,564.91</b>
<b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>5,464,728.83</b>	<b>531,306.38</b>

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. Inversiones Financieras (Hasta 3 meses) AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023				
No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios) AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023				
NO APLICA				
En este espacio se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicada a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.				

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM. Inversiones Financieras a Largo Plazo AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023				
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

<i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:</i>											
<i>Recursos asignados por tipo y monto</i>											
<i>Características significativas</i>											
<i>Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital</i>											
<b>NO APLICA</b>											

<b>MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.</b>											
<b>Pasivos Diferidos y Otros</b>											
<b>AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</b>											
<i>Si alguna de las siguientes cuentas tuvo movimientos o presentan saldo se deberá informar su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.</i>											
2.1.5	<i>Pasivos Diferidos a Corto Plazo</i>										
2.1.5.1	<i>Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo</i>										
2.1.5.2	<i>Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo</i>										
2.1.5.9	<i>Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo</i>										
2.2.4	<i>Pasivos Diferidos a Largo Plazo</i>										
2.2.4.1	<i>Créditos Diferidos a Largo Plazo</i>										
2.2.4.2	<i>Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo</i>										
2.2.4.9	<i>Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo</i>										
<b>SIN MOVIMIENTOS</b>											

<b>MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.</b>											
<b>Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía</b>											
<b>AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</b>											
<i>Si alguna de las siguientes cuentas tuvo movimientos o presentan saldo se deberá informar de manera agrupada los recursos localizados en dichos fondos, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.</i>											
2.1.6	<i>Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</i>										
2.1.6.1	<i>Fondos en Garantía a Corto Plazo</i>										

2.1.6.2	Fondos en Administración a Corto Plazo				
2.1.6.3	Fondos Contingentes a Corto Plazo				
2.1.6.4	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo				
2.1.6.5	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo				
2.1.6.6	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo				
2.2.5	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo				
2.2.5.1	Fondos en Garantía a Largo Plazo				
2.2.5.2	Fondos en Administración a Largo Plazo				
2.2.5.3	Fondos Contingentes a Largo Plazo				
2.2.5.4	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo				
2.2.5.5	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo				
2.2.5.6	Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo				
SIN MOVIMIENTOS					

**Estado Analítico del Activo  
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**

	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
<b>ACTIVO</b>	<b>8,853,850.75</b>	<b>113,002,224.04</b>	<b>94,332,506.21</b>	<b>27,523,568.58</b>	<b>18,669,717.83</b>
<i>Activo Circulante</i>	<i>3,571,065.65</i>	<i>99,689,132.57</i>	<i>94,332,506.21</i>	<i>8,927,692.01</i>	<i>5,356,626.36</i>
Efectivo y Equivalentes	531,306.38	49,232,220.48	44,298,798.03	5,464,728.83	4,933,422.45
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,932,513.69	49,916,961.87	49,532,540.98	3,316,934.58	384,420.89
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	107,245.58	539,950.22	501,167.20	146,028.60	38,783.02
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
<i>Activo No Circulante</i>	<i>5,282,785.10</i>	<i>13,313,091.47</i>	<i>-</i>	<i>18,595,876.57</i>	<i>13,313,091.47</i>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	856,392.88	13,271,746.46	-	14,128,139.34	13,271,746.46
Bienes Muebles	5,741,752.08	41,345.01	-	5,783,097.09	41,345.01
Activos Intangibles	46,795.42	-	-	46,795.42	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,362,155.28)	-	-	(1,362,155.28)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

**MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.**

**Estado Analítico de Ingresos**

**DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,450,000.00	-	1,450,000.00	902,224.00	902,224.00	(547,776.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	146,000.00	-	146,000.00	211,092.32	211,092.32	65,092.32
Productos	-	-	-	-	-	-

Corriente	73,000.00	-	73,000.00	106,954.49	106,954.49	33,954.49
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	20,000.00	-	20,000.00	-	-	(20,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	54,249,661.00	-	54,249,661.00	47,870,555.81	47,870,555.81	(6,379,105.19)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>55,938,661.00</b>	<b>-</b>	<b>55,938,661.00</b>	<b>49,090,826.62</b>	<b>49,090,826.62</b>	<b>(6,847,834.38)</b>
<b>Ingresos excedentes<sup>1</sup></b>						<b>(6,847,834.38)</b>
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
<b>Ingresos del Gobierno</b>						
Impuestos	1,450,000.00	-	1,450,000.00	902,224.00	902,224.00	(547,776.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	146,000.00	-	146,000.00	211,092.32	211,092.32	65,092.32
Productos						
Corriente	73,000.00	-	73,000.00	106,954.49	106,954.49	33,954.49
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						
Corriente	20,000.00	-	20,000.00	-	-	(20,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	54,249,661.00	-	54,249,661.00	47,870,555.81	47,870,555.81	(6,379,105.19)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>55,938,661.00</b>	<b>-</b>	<b>55,938,661.00</b>	<b>49,090,826.62</b>	<b>49,090,826.62</b>	<b>(6,847,834.38)</b>
<b>Ingresos excedentes<sup>1</sup></b>						<b>(6,847,834.38)</b>

<b>MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.</b>							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)							
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023							
Concepto	Egresos						
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = ( 3 - 4 )	
01	Gasto Corriente	41,514,079.82	(97,000.56)	41,417,079.26	30,395,532.51	30,395,532.51	11,021,546.75
02	Gasto de Capital	14,424,581.18	97,000.56	14,521,581.74	13,313,091.47	13,313,091.47	1,208,490.27
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>55,938,661.00</b>	<b>-</b>	<b>55,938,661.00</b>	<b>43,708,623.98</b>	<b>43,708,623.98</b>	<b>12,230,037.02</b>

<b>MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.</b>							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)							
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023							
Concepto		Egresos					

		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>10,570,000.00</b>	<b>(20,000.00)</b>	<b>10,550,000.00</b>	<b>7,347,458.38</b>	<b>7,347,458.38</b>	<b>3,202,541.62</b>
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,900,000.00	(20,000.00)	8,880,000.00	7,181,811.38	7,181,811.38	1,698,188.62
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	70,000.00	20,000.00	90,000.00	35,097.00	35,097.00	54,903.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,500,000.00	-	1,500,000.00	130,550.00	130,550.00	1,369,450.00
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	-	-	-	-	-
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00	(20,000.00)	80,000.00	-	-	80,000.00
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>13,140,000.00</b>	<b>(154,908.90)</b>	<b>12,985,091.10</b>	<b>9,936,440.29</b>	<b>9,936,440.29</b>	<b>3,048,650.81</b>
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,840,000.00	(40,000.00)	1,800,000.00	1,238,052.13	1,238,052.13	561,947.87
2200	Alimentos y Utensilios	1,150,000.00	(16,908.90)	1,133,091.10	1,021,598.41	1,021,598.41	111,492.69
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,950,000.00	(118,000.00)	1,832,000.00	1,481,519.23	1,481,519.23	350,480.77
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,250,000.00	150,000.00	7,400,000.00	5,717,724.69	5,717,724.69	1,682,275.31
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	130,000.00	-	130,000.00	36,331.74	36,331.74	93,668.26
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	770,000.00	(130,000.00)	640,000.00	441,214.09	441,214.09	198,785.91
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>14,844,079.82</b>	<b>2,908.34</b>	<b>14,846,988.16</b>	<b>11,332,858.96</b>	<b>11,332,858.96</b>	<b>3,514,129.20</b>
3100	Servicios Básicos	1,780,000.00	130,000.00	1,910,000.00	1,171,222.57	1,171,222.57	738,777.43
3200	Servicios de Arrendamiento	7,110,000.00	(1,383,695.00)	5,726,305.00	5,145,940.00	5,145,940.00	580,365.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,119,079.00	(354,395.84)	764,683.16	31,320.00	31,320.00	733,363.16
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	120,000.00	26,000.00	146,000.00	89,614.91	89,614.91	56,385.09
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,710,000.82	(65,000.82)	1,645,000.00	606,265.08	606,265.08	1,038,734.92
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	265,000.00	-	265,000.00	216,403.18	216,403.18	48,596.82
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	70,000.00	-	70,000.00	-	-	70,000.00
3800	Servicios Oficiales	2,330,000.00	1,650,000.00	3,980,000.00	3,847,003.22	3,847,003.22	132,996.78
3900	Otros Servicios Generales	340,000.00	-	340,000.00	225,090.00	225,090.00	114,910.00
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>2,960,000.00</b>	<b>75,000.00</b>	<b>3,035,000.00</b>	<b>1,778,774.88</b>	<b>1,778,774.88</b>	<b>1,256,225.12</b>
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	2,960,000.00	75,000.00	3,035,000.00	1,778,774.88	1,778,774.88	1,256,225.12
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>955,000.00</b>	<b>(360,000.00)</b>	<b>595,000.00</b>	<b>41,345.01</b>	<b>41,345.01</b>	<b>553,654.99</b>
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	415,000.00	-	415,000.00	41,345.01	41,345.01	373,654.99
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	500,000.00	(360,000.00)	140,000.00	-	-	140,000.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30,000.00	-	30,000.00	-	-	30,000.00
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	10,000.00	-	10,000.00	-	-	10,000.00
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>13,469,581.18</b>	<b>457,000.56</b>	<b>13,926,581.74</b>	<b>13,271,746.46</b>	<b>13,271,746.46</b>	<b>654,835.28</b>
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	13,469,581.18	457,000.56	13,926,581.74	13,271,746.46	13,271,746.46	654,835.28
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
<b>7000</b>	<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-



8000	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		\$ 55,938,661.00	\$ (0.00)	\$ 55,938,661.00	\$ 43,708,623.98	\$ 43,708,623.98	\$ 12,230,037.02

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)							
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023							
Concepto	Egresos						Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = (3 - 4)	
<b>1</b>	<b>Gobierno</b>	42,469,079.82	(457,000.56)	42,012,079.26	30,436,877.52	30,436,877.52	11,575,201.74
1.1.	Legislación	-	-	-	-	-	-
1.2.	Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4.	Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	42,469,079.82	(457,000.56)	42,012,079.26	30,436,877.52	30,436,877.52	11,575,201.74
1.6.	Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8.	Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
<b>2</b>	<b>Desarrollo Social</b>	13,469,581.18	457,000.56	13,926,581.74	13,271,746.46	13,271,746.46	654,835.28
2.1.	Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	13,376,084.18	550,497.56	13,926,581.74	13,271,746.46	13,271,746.46	654,835.28
2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5.	Educación	-	-	-	-	-	-
2.6.	Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	93,497.00	(93,497.00)	-	-	-	-
<b>3</b>	<b>Desarrollo Económico</b>	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3.	Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5.	Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6.	Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7.	Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
<b>4</b>	<b>Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		\$ 55,938,661.00	\$ 0.00	\$ 55,938,661.00	\$ 43,708,623.98	\$ 43,708,623.98	\$ 12,230,037.02

**Título Segundo**  
**Del Ejercicio de los Recursos**  
**Capítulo I**

**De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 10.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

**Artículo 11.** Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)**

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	10,001.00	20,000.00	8,000.00	10,000.00	18,001.00	38,001.00
SÍNDICO	6,501.00	10,000.00	2,000.00	4,000.00	8,501.00	18,501.00
REGIDORES	6,501.00	10,000.00	2,000.00	4,000.00	8,501.00	18,501.00
SECRETARIO TESORERO, CONTRALOR Y DIRECTOR DE OBRAS, DESIGNADOS R. AYUNTAMIENTO EN BASE ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL	6,001.00	11,000.00	1,000.00	4,000.00	7,001.00	13,501.00
DIRECTORES	5,001.00	8,000.00	1,000.00	4,000.00	6,001.00	12,001.00
TITULARES JEFES DE AREA	4,001.00	5,000.00	1,000.00	4,000.00	5,001.00	10,001.00
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	1,000.00	4,000.00	500.00	4,000.00	1,501.00	5,500.00
<b>TOTAL, DE PERSONAL</b>	<b>39,006.00</b>	<b>68,000.00</b>	<b>15,500.00</b>	<b>34,000.00</b>	<b>54,506.00</b>	<b>116,006.00</b>

**Artículo 12.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

**I. Hospedaje alimentación (Información en pesos):**

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	850.00	500.00	1,500.00
2	DIRECTOR	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,500.00
3	TITULAR DE ÁREA	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,200.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,100.00

**II. Transportación:**

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 13.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

**Artículo 14** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## Capítulo II

### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 15.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 16.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 17.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Capítulo III

### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 18.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 19.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

**Artículo 20.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

## Capítulo IV

### De la Deuda Pública

**Artículo 21.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 22.** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**Título Tercero**  
**Del Presupuesto Basado en Resultados**  
**Capítulo Único**  
**De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 23.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 24.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 25.** La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

**Artículo 26.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**Título Cuarto**  
**Capítulo I**  
**Ley de Disciplina Financiera**

**Artículo 27.** Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

**I.** Objetivos anuales, estrategias y metas;

**II.** Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

**III.** Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

**IV.** Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;

**V.** Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

**Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.**

**1.- GOBIERNO DEMOCRÁTICO, CERTERO Y CONFIABLE.**

**OBJETIVO:**

Respecto a la Legalidad y combate a la impunidad. Fortalecer el trabajo institucional del Gobierno Municipal, a través de un gobierno cercano a la población, de puertas abiertas, encaminado a encauzar la protección de los bienes e integridad física de los habitantes de Antiguo Morelos, con instituciones de seguridad y procuración de justicia determinadas al cumplimiento de las leyes de manera transparente, sin distinciones y con respeto íntegro a las garantías constitucionales y derechos humanos Abonando con ello a un ambiente de paz y respeto a la legalidad y erradicación de la impunidad.

**2. COMBATE A LA IMPUNIDAD****OBJETIVO:**

Actualizar el sistema de gobierno municipal, generando vínculos de comunicación y participación directa con los habitantes del Municipio, en el ámbito de certidumbre jurídica, en los procedimientos administrativos, en el control de los actos de la autoridad y en el ejercicio de las atribuciones constitucionales.

**ESTRATEGIA**

1. Renovar los medios de participación que tenga la población habitante de nuestro Municipio a fin de que viertan su opinión y participen en el otorgamiento de un servicio público de su interés y que observan la estricta aplicación de la ley en la actuación de las instituciones del Ayuntamiento.
2. Actualizar contenidos en medios de defensa y participación legal de los ciudadanos y procedimientos ágiles y entendibles de recepción de denuncias de corrupción en actos de autoridades y/o dependencias municipales.

**3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS****OBJETIVOS:**

- 1.- Procurar el ejercicio institucional de la difusión y protección de los derechos humanos con íntegro respeto a las garantías que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la atención oportuna a las recomendaciones y la observancia de los actos de autoridad.

**ESTRATEGIAS:**

- 1- Instrumentar acciones para la atención oportuna y diligente de las recomendaciones de las comisiones nacional y estatal de derechos humanos.
- 2.- Incorporar la cultura de protección a los derechos humanos con base en tratados internacionales y la legislación federal y estatal.
- 3.- Capacitar a los servidores públicos de las instituciones de seguridad y procuración de justicia en el uso legítimo de la fuerza pública con respeto a los derechos humanos.
- 4.- Difundir el conocimiento de las garantías constitucionales y derechos humanos para consolidar su conocimiento, respeto y protección.

**4. COORDINACIÓN CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.****OBJETIVOS:**

Impulsar y diversificar el alcance de los instrumentos de coordinación, gestión y realización de actividades concurrentes con la federación en un marco de colaboración, respeto y autonomía.

**ESTRATEGIAS:**

1. Promover instrumentos de colaboración de las actividades esenciales del pacto federal y de coordinación con los poderes federales y gobierno de la Entidad.
2. Integrar con el Estado y la Federación una agenda de políticas públicas y programas para la instrumentación de acciones que procuren el bienestar de la población de los habitantes de Antigua Morelos, Tamaulipas.
3. Impulsar propuestas de fortalecimiento a la agenda nacional con la participación municipal estatal en los foros y conferencias nacionales.

**Fracción II. Proyecciones de Egresos.**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF**

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.		
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
CONCEPTO	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>43,479,612.00</b>	<b>44,949,222.00</b>
A. Servicios Personales	11,190,000.00	11,568,222.00
B. Materiales y Suministros	12,930,000.00	13,367,034.00
C. Servicios Generales	12,411,621.00	12,831,133.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,730,000.00	2,822,274.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	580,000.00	599,604.00
F. Inversión Pública	3,637,991.00	3,760,955.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>15,987,669.00</b>	<b>16,528,051.00</b>
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	1,240,000.00	1,281,912.00
C. Servicios Generales	2,593,547.00	2,681,208.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,000.00	51,690.00
F. Inversión Pública	12,104,122.00	12,513,241.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>59,467,281.00</b>	<b>61,477,273.00</b>

**Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas**

- Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- Inflación.

**Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF**

MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAM.		
RESULTADO DE EGRESOS - LDF		
(PESOS)		
CONCEPTO	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>36,736,631.00</b>	<b>29,730,462.00</b>
A. Servicios Personales	9,023,724.00	7,347,458.00
B. Materiales y Suministros	13,029,383.00	9,205,868.00
C. Servicios Generales	12,011,605.00	10,456,610.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,831,300.00	1,778,775.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	70,461.00	41,345.00
F. Inversión Pública	770,158.00	900,406.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>16,207,351.00</b>	<b>13,978,161.00</b>
A. Servicios Personales	338,600.00	0.00
B. Materiales y Suministros	680,075.00	730,572.00
C. Servicios Generales	1,338,145.00	876,249.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	291,400.00	0.00
F. Inversión Pública	13,559,131.00	12,371,340.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>52,943,982.00</b>	<b>43,708,623.00</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**TÍTULO QUINTO  
CAPÍTULO ÚNICO  
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 28.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

**1. Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

**Fórmula:**

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

**2. Solvencia.**

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

**Fórmula:**

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

**3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.**

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

**Fórmula:**

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

**4. Gasto corriente por servidor público.**

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

**Fórmula:**

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

**5. Inversión en obra pública.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

**Fórmula:**

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

**6. Inversión en obras per cápita.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

**Fórmula:**

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

**ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARMELO TINAJERO CASTRO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. AGUSTÍN JAIME CASTRO ZUÑIGA.- Rúbrica.**

---



**R. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, TAM.**

Siendo las 13:00 horas del día 30 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta de Cuadragésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Burgos, Tamaulipas.

**Título Primero  
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2024, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II  
De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2024, comprende una estimación de \$50,891,530.00 (cincuenta millones ochocientos noventa y un mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,320,000.00	26.17%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,630,000.00	16.96%
3000	SERVICIOS GENERALES	9,922,822.95	19.50%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,053,909.05	11.90%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	400,000.00	0.79%
6000	INVERSION PUBLICA	12,564,798.00	24.69%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	<b>TOTAL</b>	<b>50,891,530.00</b>	<b>100.00%</b>

### Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
01	PRESIDENCIA
02	DIF MUNICIPAL
03	FISM
04	FORTAMUN

### Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

**Artículo 7.** Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**Clasificación por Objeto del Gasto por partida;**

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		13,320,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	12,200,000.00	
1131	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	12,200,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	55,000.00	
1221	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL	25,000.00	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	30,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	980,000.00	
1321	PRESTACIONES A FIN DE AÑO	950,000.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	30,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	50,000.00	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	50,000.00	
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	35,000.00	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	35,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		8,630,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	550,000.00	
2111	PAPELERIA Y CONSUMIBLES DE OFICINA	250,000.00	
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	50,000.00	
2141	MATERIAL DE LIMPIEZAY MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS	50,000.00	
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	200,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	300,000.00	
2211	ALIMENTACION PARA EL PERSONAL	150,000.00	
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	150,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,580,000.00	
2461	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,000,000.00	
2482	MATERIALES DE SEÑALIZACIÓN	80,000.00	
2491	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	500,000.00	
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	50,000.00	
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO HUMANO	50,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,100,000.00	
2611	COMBUSTIBLES	5,000,000.00	
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	100,000.00	
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	100,000.00	

2711	VESTUARIOS Y UNIFORMES	50,000.00		
2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	50,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>950,000.00</b>	
2911	HERRAMIENTA MENORES	50,000.00		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	50,000.00		
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS Y EQUIPOS	50,000.00		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	50,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	450,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>9,922,822.95</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		<b>1,910,000.00</b>	
3111	ENERGIA ELECTRICA	1,800,000.00		
3121	GAS	80,000.00		
3131	AGUA	10,000.00		
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	10,000.00		
3151	TELEFONIA CELULAR	10,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>3,500,000.00</b>	
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,500,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>763,372.95</b>	
3312	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MAMEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	763,372.95		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS</b>		<b>70,000.00</b>	
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	15,000.00		
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	20,000.00		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	15,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	20,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MATENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		<b>1,250,000.00</b>	
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	300,000.00		
3521	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	100,000.00		
3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	150,000.00		
3551	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	300,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>50,000.00</b>	
3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS	50,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>		<b>40,000.00</b>	
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	20,000.00		
3751	VIATICOS EN EL PAIS	20,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>1,900,000.00</b>	
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,900,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>439,450.00</b>	
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	20,000.00		
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	20,000.00		
3981	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS (3%)	399,450.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>6,053,909.05</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>6,003,909.05</b>	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,703,909.05		
4421	BECAS	100,000.00		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	100,000.00		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100,000.00		

4800	DONATIVOS		50,000.00	
4811	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			400,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		100,000.00	
5111	MUEBLES DE OFICINA	50,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL		100,000.00	
5231	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	50,000.00		
5291	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	50,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		100,000.00	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	50,000.00		
5671	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	50,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		100,000.00	
5911	SOFTWARE	50,000.00		
5971	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	50,000.00		
6000	INVERSION PUBLICA			12,564,798.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		12,564,798.00	
6110	EDIFICACION NO HABITACIONAL	3,500,000.00		
6111	OBRAS DE EDIFICACION HABITACIONAL	3,500,000.00		
6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL	1,500,000.00		
6121	OBRAS DE EDIFICACION DE USO NO HABITACIONAL	1,500,000.00		
6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	1,564,798.00		
6131	OBRAS DE ABASTECIMIENTO	1,564,798.00		
6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,000,000.00		
6141	OBRAS DE URBANIZACION	2,000,000.00		
6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	4,000,000.00		
6151	OBRAS DE VIAS DE COMUNICACION	4,000,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0.00
9000	DEUDA PUBLICA			0.00
	TOTAL DE EGRESOS.-		50,891,530.00	50,891,530.00

**Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024:**

Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado:

	Importe
Total	50,891,530.00
<b>Servicios Personales</b>	<b>13,320,000.00</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,200,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	55,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	980,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	35,000.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>8,630,000.00</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	550,000.00
Alimentos y Utensilios	300,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,580,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,100,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	100,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	950,000.00
<b>Servicios Generales</b>	<b>9,922,822.95</b>

Servicios Básicos	1,910,000.00
Servicios de Arrendamiento	3,500,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	763,372.95
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	70,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,250,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	40,000.00
Servicios Oficiales	1,900,000.00
Otros Servicios Generales	439,450.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>6,053,909.05</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	6,003,909.05
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	50,000.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>400,000.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	100,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	100,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	100,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	100,000.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>12,564,798.00</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	12,564,798.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
<b>Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00



	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Título Segundo  
Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I**

**De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 8.** Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones se hará sin responsabilidades para el erario.

**Artículo 9.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 10.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

**Artículo 11.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Capítulo II**

**De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**Artículo 12.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 13.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 14.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos

de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Capítulo III**

**De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

**Artículo 15.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 16.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 17.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2024.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Título Tercero**

**Del Presupuesto Basado en Resultados**

**Capítulo Único**

**De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 18.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos.		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral – Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), con relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral – Anual	Menor a 50%



#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	VARIABLES	Fórmula	Periodicidad	Meta
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro)	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero.	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total * 100	Trimestral – Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos / <b>Habitantes del municipio</b> ) * 100	Trimestral – Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio.	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto Corriente por servidor público = Gasto Corriente / Total de servidores públicos	Trimestral – Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en Obra Pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio.	Es el importe total ejercido la obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública = (inversión en obra pública / <b>Total de egresos</b> )*100	Trimestral – Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del Municipio	Trimestral – Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios.	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estas últimas.	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión <b>en obra pública</b> ) *100	Trimestral – Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, con relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo.	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM * 100	Trimestral – Anual	Igual al 100 %

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
10	Recursos ejercidos, con relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual este etiquetado para fines específicos.	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = \frac{\text{Manto ejercido del FORTAMUN-DF}}{\text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}} \cdot 100$	Trimestral – Anual	Igual al 100 %

**Artículo 19.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

**Título Cuarto**

**Capítulo I**

**Ley de Disciplina Financiera**

**Artículo 20.** Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

**I.** Objetivos anuales, estrategias y metas;

**II.** Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

**III.** Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

**IV.** Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

**V.** Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

**Sección Primera**

**Objetivos anuales, estrategias y metas**

**Artículo 21.** En cumplimiento de los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2024.

**I.- OBJETIVOS**

- Impulsar el fortalecimiento de la función pública para la toma de decisiones en beneficio de la población.
- Promover el desarrollo de capacidades de la población para dar impulso al desarrollo de sus comunidades, para ello será necesario conjuntar esfuerzos a fin de dar solución a la problemática que existe en el municipio.
- Atraer inversionistas a fin de que desarrollen actividades productivas capaces de generar empleos que tanto se requieren en el municipio.
- Fomentar el turismo y el desarrollo de proyectos productivos, apoyar los programas gubernamentales que las instituciones tienen implementados en el municipio.

**II.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS**

- 1.- Agua para uso doméstico y de abrevadero
- 2.- Mantenimiento, y rehabilitación de caminos rurales.
- 3.- Mejoramiento de los servicios de salud.
- 4.- Electrificación Rural
- 5.- Desarrollo Rural y Proyectos Productivos.

- 6.- Uso sustentable de los recursos naturales.
- 7.- Infraestructura para el desarrollo agropecuario.
- 8.- Vivienda Digna y Vivienda Rural
- 9.- Servicios Educativos y de Salud.
- 10.- Construcción de drenaje.
- 11.- Construcción de cordones y Banquetas.
- 12.- Pavimentación.
- 13.- Construcción de líneas de conducción de agua en la cabecera municipal.

**Sección Segunda  
De las Proyecciones de Finanzas**

**Artículo 22.** En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BURGOS, TAM.		
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
CONCEPTO	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>34,530,500.00</b>	<b>35,220,000.00</b>
A. Servicios Personales	12,220,000.00	12,500,000.00
B. Materiales y Suministros	7,543,768.00	7,600,000.00
C. Servicios Generales	8,312,822.95	8,500,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,053,909.05	6,200,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,000.00	420,000.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>16,361,030.00</b>	<b>16,943,710.00</b>
A. Servicios Personales	1,100,000.00	1,232,000.00
B. Materiales y Suministros	1,086,232.00	1,216,580.00
C. Servicios Generales	1,610,000.00	1,803,200.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	12,564,798.00	12,691,930.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectos (3 = 1 + 2)</b>	<b>50,891,530.00</b>	<b>52,163,710.00</b>

**Sección Tercera**

**Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas**

**Artículo 23.** Para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

**1) RIESGOS DE LA INFLACION**

**2) RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y EL PRECIO DEL PETROLEO**

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

### 3) RIESGOS DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

#### Sección Cuarta

##### De los Resultados de las Finanzas Publicas

**Artículo 24.** En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

#### FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BURGOS, TAM.		
RESULTADO DE EGRESOS - LDF		
(PESOS)		
CONCEPTO	2022 <sup>1</sup>	2023 <sup>2</sup>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>33,490,252.00</b>	<b>33,785,036.00</b>
A. Servicios Personales	12,224,921.00	11,063,484.00
B. Materiales y Suministros	8,956,480.00	9,251,620.00
C. Servicios Generales	7,240,664.00	6,780,860.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,387,880.00	6,620,402.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	110,477.00	68,670.00
F. Inversión Pública	569,830.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>10,376,353.00</b>	<b>14,963,440.00</b>
A. Servicios Personales	0.00	720,170.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	110.00	1,505,550.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	12,737,720.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	10,376,243.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>43,866,605.00</b>	<b>48,748,476.00</b>

<sup>1</sup> Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>2</sup> Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

#### Sección Quinta

##### Del Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores

**Artículo 25.** Derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura temporal, de cultivos básicos como el sorgo, maíz, frijol y trigo sobresaliendo en esta práctica el ejido Cándido Aguilar, Paso Hondo, Las Margaritas, Emiliano Zapata, El Ébano, La Pasión y Lázaro Cárdenas, con una explotación de aproximadamente 3950 hectáreas con cultivos de sorgo de grano, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

**TITULO V**  
**CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**CAPITULO UNICO**

**Artículo 26.-** En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 30 de septiembre del 2023		
	MENSUAL	ACUMULADO
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>15,998.93</b>	<b>696,469.51</b>
Impuestos	12,361.00	643,465.61
Cuotas y aportaciones de seguridad social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos	1,657.00	38,882.00
Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	1,980.93	14,121.90
Aprovechamientos de Tipo corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>4,189,051.78</b>	<b>40,156,144.85</b>
Participaciones y Aportaciones	4,189,051.78	40,156,144.85
Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		-
<i><b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b></i>	<b>4,205,050.71</b>	<b>40,852,614.36</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>2,599,441.25</b>	<b>21,994,893.22</b>
Servicios Personales	980,355.98	8,834,727.44
Materiales y Suministros	647,174.09	6,867,533.49
Servicios Generales	971,911.18	6,292,632.29
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>618,774.00</b>	<b>4,777,024.60</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	618,774.00	4,777,024.60
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		-
Transferencias al Exterior		
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Participaciones		
Aportaciones		

Convenios		
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	-	-
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	6,882.08	73,661.96
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	6,882.08	73,661.96
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos	-	-
<b>Inversión Pública</b>	-	-
Inversión Pública No Capitalizable	-	-
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>3,225,097.33</b>	<b>\$26,845,579.78</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$979,953.38</b>	<b>\$14,007,034.58</b>

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS

Estado de Situación Financiera

Al 30 de septiembre del 2023

	2023	31-dic-22		2023	31-dic-22
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>	<b>\$ 6,673,166.61</b>	<b>\$ 81,757.56</b>	<b>2.1 Pasivo Circulante</b>	<b>\$ 209,829.13</b>	<b>\$ 184,200.47</b>
Efectivo y Equivalentes	6,599,089.01	34,904.08	2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	209,803.62	184,174.96
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	74,077.56	46,853.44	2.1.2 Documentos por Pagar Corto Plazo		
			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.04	0.04	2.1.3		
Inventarios			2.1.4 Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			2.1.7 Provisiones a Corto Plazo		
			2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo	25.51	25.51
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$6,673,166.61</b>	<b>\$81,757.56</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$ 209,829.13</b>	<b>\$ 184,200.47</b>
<b>Activo No Circulante</b>	<b>\$21,514,059.13</b>	<b>\$14,072,804.97</b>	<b>2.2 Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	21,203,305.54	13,732,977.42	2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	2,550,298.57	2,533,710.57	2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles	28,000.00	12,600.00	2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,267,544.98	-2,206,483.02	2.2.6 Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$21,514,059.13</b>	<b>\$14,072,804.97</b>	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
			<b>Total de Pasivo</b>	<b>\$209,829.13</b>	<b>\$184,200.47</b>
			<b>3 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
			<b>3.1 Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>	<b>\$14,041,057.53</b>	<b>\$14,041,057.53</b>
			3.1.1 Aportaciones		
			3.1.2 Donaciones de Capital		
			3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	14,041,057.53	14,041,057.53
			<b>3.2 Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>\$13,936,339.11</b>	<b>-\$70,695.47</b>
			3.2.1 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	14,007,034.58	-2,210,852.85
			3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores	-70,695.47	2,140,157.38
			3.2.3 Revalúos		
			3.2.4 Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			3.2.5		
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
			<b>3.3 Hacienda Pública / Patrimonio</b>		
			3.3.1 Resultado por Posición Monetaria		
			3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			<b>Total Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>\$ 27,977,396.64</b>	<b>\$ 13,970,362.06</b>

<i>Total de Activos</i>	\$28,187,225.74	\$14,154,562.53	<i>Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</i>	\$ 28,187,225.77	\$ 14,154,562.53
<b>LEY DE INGRESOS</b>			<b>8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		
Ley de Ingresos Estimada	\$47,507,400.00	\$44,241,300.00	8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado	\$47,507,400.00	\$44,241,300.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	\$6,654,785.64	\$604,495.64	8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$15,284,466.06	\$3,444,733.13
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$0.00	\$114,847.00	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$0.00	\$3,069,931.93
Ley de Ingresos Devengada	\$40,852,614.36	\$43,751,651.36	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido	\$34,286,833.94	\$43,866,498.80
Ley de Ingresos Recaudada	\$40,852,614.36	\$43,751,651.36	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	\$34,286,833.94	\$43,866,498.80
			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	\$34,286,833.94	\$43,866,498.80
			8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	\$34,286,833.94	\$43,866,498.80

**MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS**  
**Estado de Flujos de Efectivo**  
**Del 01 de enero al 30 de septiembre del 2023**

CONCEPTO	ACUMULADO
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>	
<b>Origen</b>	<u>40,852,614.36</u>
Impuestos	643,465.61
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Contribuciones de Mejoras	
Derechos	38,882.00
Productos de Tipo Corriente	14,121.90
Aprovechamientos de Tipo Corriente	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Participaciones y Aportaciones	40,156,144.85
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Otros Orígenes de Operación	-
<b>Aplicación</b>	<u>26,791,654.87</u>
Servicios Personales	8,834,727.44
Materiales y Suministros	6,867,533.49
Servicios Generales	6,292,632.29
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	4,777,024.60
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	-
Transferencias al Exterior	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Otras Aplicaciones de Operación	19,737.05
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>14,060,959.49</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>	
<b>Origen</b>	<u>0</u>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-
Bienes Muebles	-
Otros Orígenes de Inversión	-
<b>Aplicación</b>	<u>7,514,916.12</u>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7,470,328.12
Bienes Muebles	16,588.00
Otras Aplicaciones de Inversión	28,000.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>	
<b>Origen</b>	<u>-</u>
Endeudamiento Neto	
Interno	
Externo	

Otros Orígenes de Financiamiento	-
Aplicación	-
Servicios de la Deuda	-
Interno	-
Externo	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>\$6,564,184.93</b>
<b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>\$34,904.08</b>
<b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>\$6,599,089.01</b>

**MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS**  
**Estado Analítico del Activo**  
**Del 01 al 30 de septiembre del 2023**

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
<b>ACTIVO</b>	<b>\$27,189,131.19</b>	<b>\$11,267,474.38</b>	<b>\$10,269,379.80</b>	<b>\$28,187,225.77</b>	<b>\$998,094.58</b>
<i>Activo Circulante</i>	<b>\$8,391,610.12</b>	<b>\$8,544,054.24</b>	<b>\$10,262,497.72</b>	<b>\$6,673,166.64</b>	<b>-\$1,718,443.48</b>
Efectivo y Equivalentes	8,317,532.13	4,313,143.89	6,031,587.01	6,599,089.01	1,718,443.12
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	74,077.95	4,230,910.35	4,230,910.71	74,077.59	0.36
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.04	0.00	0.00	0.04	-
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
<i>Activo No Circulante</i>	<b>\$18,797,521.07</b>	<b>\$2,723,420.14</b>	<b>\$6,882.08</b>	<b>\$21,514,059.13</b>	<b>\$2,716,538.06</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,479,885.40	2,723,420.14	0.00	21,203,305.54	2,723,420.14
Bienes Muebles	2,550,298.57	0.00	0.00	2,550,298.57	-
Activos Intangibles	28,000.00	0.00	0.00	28,000.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,260,662.90	0.00	6,882.08	-2,267,544.98	6,882.08
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					

**MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS**

**Estado Analítico de Ingresos**

Del 01 de enero 2023 al 30 de septiembre del 2023.

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,505,000.00	-	1,505,000.00	643,465.61	643,465.61	- 861,534.39
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						-
Contribuciones de Mejoras						-
Derechos	347,500.00	-	347,500.00	38,882.00	38,882.00	- 308,618.00
Productos	33,000.00	-	33,000.00	14,121.90	14,121.90	- 18,878.10
Corriente	-		-	-	-	-
Capital	-		-	-	-	-



Aprovechamientos	15,000.00		15,000.00			-	15,000.00	
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios			-				-	
Participaciones y Aportaciones	45,606,900.00	-	45,606,900.00	40,156,144.85	40,156,144.85		5,450,755.15	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas							-	
Ingresos Derivados de Financiamientos							-	
<b>Total</b>	<b>47,507,400.00</b>	<b>-</b>	<b>47,507,400.00</b>	<b>40,852,614.36</b>	<b>40,852,614.36</b>		<b>6,654,785.64</b>	
							Ingresos excedentes <sup>1</sup>	
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia		
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado			
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)		
<b>Ingresos del Gobierno</b>								
Impuestos	1,505,000.00	0.00	1,505,000.00	643,465.61	643,465.61		-861,534.39	
Contribuciones de Mejoras							0.00	
Derechos	347,500.00	0.00	347,500.00	38,882.00	38,882.00		-308,618.00	
Productos	33,000.00	0.00	33,000.00	14,121.90	14,121.90		-18,878.10	
Aprovechamientos	15,000.00		15,000.00				-15,000.00	
Participaciones y Aportaciones	45,606,900.00	0.00	45,606,900.00	40,156,144.85	40,156,144.85		-5,450,755.15	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas							0.00	
							0.00	
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>							0.00	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social							0.00	
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios							0.00	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas							0.00	
							0.00	
<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>							0.00	
Ingresos Derivados de Financiamiento							0.00	
							-	
<b>Total</b>	<b>47,507,400.00</b>	<b>-</b>	<b>47,507,400.00</b>	<b>40,852,614.36</b>	<b>40,852,614.36</b>		<b>6,654,785.64</b>	
							Ingresos excedentes <sup>1</sup>	

<sup>1</sup>Los ingresos excedentes se presentan para efecto de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero.

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS							
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos							
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)							
Del 01 de enero 2023 al 30 de septiembre del 2023.							
Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	(3=1+2)	4	5		6 = (3 - 4)
1000	Servicios Personales	13,210,000.00	100,000.00	13,110,000.00	8,834,727.44	8,834,727.44	4,275,272.56
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,000,000.00	100,000.00	11,900,000.00	8,820,406.17	8,820,406.17	3,079,593.83
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	60,000.00		60,000.00	14,321.27	14,321.27	45,678.73
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,070,000.00	-	1,070,000.00	-	-	1,070,000.00
1400	Seguridad Social						-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00	-	50,000.00			50,000.00
1600	Previsiones						-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	30,000.00		30,000.00			30,000.00
2000	Materiales y Suministros	9,103,589.00	- 439,389.00	8,664,200.00	6,867,533.49	6,867,533.49	1,796,666.51
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	550,000.00	300,000.00	250,000.00	134,385.11	134,385.11	115,614.89

2200	Alimentos y Utensilios	513,589.00	300,000.00	213,589.00	85,211.92	85,211.92	128,377.08
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización						
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,220,000.00	1,037,389.00	1,182,611.00	626,403.20	626,403.20	556,207.80
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00	50,000.00				
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,600,000.00	1,498,000.00	6,098,000.00	5,641,366.10	5,641,366.10	456,633.90
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	100,000.00	50,000.00	50,000.00	13,670.01	13,670.01	36,329.99
2800	Materiales y Suministros para Seguridad						
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,070,000.00	200,000.00	870,000.00	366,497.15	366,497.15	503,502.85
3000	<b>Servicios Generales</b>	<b>10,237,611.00</b>	<b>850,611.00</b>	<b>9,387,000.00</b>	<b>6,292,632.29</b>	<b>6,292,632.29</b>	<b>3,094,367.71</b>
3100	Servicios Básicos	1,910,000.00	60,000.00	1,850,000.00	1,307,064.96	1,307,064.96	542,935.04
3200	Servicios de Arrendamiento	4,000,000.00		4,000,000.00	2,587,400.00	2,587,400.00	1,412,600.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	712,611.00	712,611.00				
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	85,000.00	18,000.00	67,000.00	7,882.42	7,882.42	59,117.58
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,200,000.00	250,000.00	950,000.00	505,502.07	505,502.07	444,497.93
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000.00	50,000.00				
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	40,000.00	40,000.00				
3800	Servicios Oficiales	1,800,000.00		1,800,000.00	1,275,842.84	1,275,842.84	524,157.16
3900	Otros Servicios Generales	440,000.00	280,000.00	720,000.00	608,940.00	608,940.00	111,060.00
4000	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>4,750,000.00</b>	<b>730,000.00</b>	<b>5,480,000.00</b>	<b>4,777,024.60</b>	<b>4,777,024.60</b>	<b>702,975.40</b>
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público						
4200	Transferencias al Resto del Sector Público						
4300	Subsidios y Subvenciones						
4400	Ayudas Sociales	4,700,000.00	730,000.00	5,430,000.00	4,777,024.60	4,777,024.60	652,975.40
4500	Pensiones y Jubilaciones						
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
4700	Transferencias a la Seguridad Social						
4800	Donativos	50,000.00		50,000.00			50,000.00
4900	Transferencias al Exterior						
5000	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>400,000.00</b>		<b>400,000.00</b>	<b>44,588.00</b>	<b>44,588.00</b>	<b>355,412.00</b>
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	100,000.00		100,000.00			100,000.00
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	100,000.00		100,000.00			100,000.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
5400	Vehículos y Equipo de Transporte						
5500	Equipo de Defensa y Seguridad						
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	100,000.00		100,000.00	16,588.00	16,588.00	83,412.00
5700	Activos Biológicos						
5800	Bienes Inmuebles						
5900	Activos Intangibles	100,000.00		100,000.00	28,000.00	28,000.00	72,000.00
6000	<b>Inversión Pública</b>	<b>9,806,200.00</b>	<b>2,723,900.00</b>	<b>12,530,100.00</b>	<b>7,470,328.12</b>	<b>7,470,328.12</b>	<b>5,059,771.88</b>
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	9,806,200.00	2,063,900.00	11,870,100.00	6,810,762.57	6,810,762.57	5,059,337.43
6200	Obra Pública en Bienes Propios		660,000.00	660,000.00	659,565.55	659,565.55	434.45
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
7000	<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>						
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas						
7200	Acciones y Participaciones de Capital						
7300	Compra de Títulos y Valores						
7400	Concesión de Préstamos						
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos						
7600	Otras Inversiones Financieras						
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
8000	<b>Participaciones y Aportaciones</b>						

8100	Participaciones				-				-
8300	Aportaciones				-				-
8500	Convenios				-				-
9000	<b>Deuda Pública</b>		-	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública				-				-
9200	Intereses de la Deuda Pública				-				-
9300	Comisiones de la Deuda Pública				-				-
9400	Gastos de la Deuda Pública				-				-
9500	Costo por Coberturas				-				-
9600	Apoyos Financieros				-				-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)				-				-
<b>TOTALES</b>									
		47,507,400.00	2,063,900.00	49,571,300.00	34,286,833.94	34,286,833.94	15,284,466.06		

**MUNICIPIO DE BURGOS  
ESTADO DE TAMAULIPAS**

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Unidad Administrativa**

**01 PRESIDENCIA**

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$12,310,000.00	\$0.00	\$12,310,000.00	\$8,294,345.96	\$8,294,345.96	\$8,294,345.96	\$8,294,345.96	\$4,015,654.04
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$11,100,000.00	\$0.00	\$11,100,000.00	\$8,280,024.69	\$8,280,024.69	\$8,280,024.69	\$8,280,024.69	\$2,819,975.31
1130	Sueldos base al personal permanente	\$11,100,000.00	\$0.00	\$11,100,000.00	\$8,280,024.69	\$8,280,024.69	\$8,280,024.69	\$8,280,024.69	\$2,819,975.31
1131	Sueldos base al personal permanente	\$11,100,000.00	\$0.00	\$11,100,000.00	\$8,280,024.69	\$8,280,024.69	\$8,280,024.69	\$8,280,024.69	\$2,819,975.31
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	\$14,321.27	\$14,321.27	\$14,321.27	\$14,321.27	\$45,678.73
1220	Sueldos base al personal eventual	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00
1221	Sueldos base al personal eventual	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00	\$14,321.27	\$14,321.27	\$14,321.27	\$14,321.27	\$20,678.73
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00	\$14,321.27	\$14,321.27	\$14,321.27	\$14,321.27	\$20,678.73
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$1,070,000.00	\$0.00	\$1,070,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,070,000.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación fin de año	\$950,000.00	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación fin de año	\$950,000.00	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00
1340	Compensaciones	\$120,000.00	\$0.00	\$120,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,000.00
1341	Compensaciones	\$120,000.00	\$0.00	\$120,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
1520	Indemnizaciones	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
1521	Indemnizaciones	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00
1710	Estímulos	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00
1711	Estímulos	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,442,889.00	\$46,958.13	\$8,489,847.13	\$6,867,533.49	\$6,867,533.49	\$6,867,533.49	\$6,867,533.49	\$1,622,313.64
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$550,000.00	-\$225,000.00	\$325,000.00	\$134,385.11	\$134,385.11	\$134,385.11	\$134,385.11	\$190,614.89
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$250,000.00	-\$74,999.97	\$175,000.03	\$74,385.11	\$74,385.11	\$74,385.11	\$74,385.11	\$100,614.92
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$250,000.00	-\$74,999.97	\$175,000.03	\$74,385.11	\$74,385.11	\$74,385.11	\$74,385.11	\$100,614.92
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$50,000.00	-\$37,500.03	\$12,499.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,499.97
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$50,000.00	-\$37,500.03	\$12,499.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,499.97
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$50,000.00	-\$37,500.03	\$12,499.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,499.97
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$50,000.00	-\$37,500.03	\$12,499.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,499.97
2160	Material de limpieza	\$200,000.00	-\$74,999.97	\$125,000.03	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$65,000.03
2161	Material de limpieza	\$200,000.00	-\$74,999.97	\$125,000.03	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$65,000.03

**MUNICIPIO DE BURGOS  
ESTADO DE TAMAULIPAS  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**

## Del 01/Ene. /2023 Al 30/Sep./2023

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3= (1+2)	4	5	
<b>GOBIERNO</b>	\$32,951,200.00	<b>-\$1,390,000.00</b>	\$31,561,200.00	\$22,039,481.22	\$22,039,481.22	\$9,521,718.78
LEGISLACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JUSTICIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RELACIONES EXTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$32,951,200.00	<b>-\$1,390,000.00</b>	\$31,561,200.00	\$22,039,481.22	\$22,039,481.22	\$9,521,718.78
SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	\$12,056,200.00	\$2,395,500.00	\$14,451,700.00	\$8,971,088.66	\$8,971,088.66	\$5,480,611.34
PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$7,306,200.00	\$1,665,500.00	\$8,971,700.00	\$4,194,064.06	\$4,194,064.06	\$4,777,635.94
SALUD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EDUCACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROTECCIÓN SOCIAL	\$4,750,000.00	\$730,000.00	\$5,480,000.00	\$4,777,024.60	\$4,777,024.60	\$702,975.40
OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	\$2,500,000.00	\$1,058,400.00	\$3,558,400.00	\$3,276,264.06	\$3,276,264.06	\$282,135.94
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMUNICACIONES	\$2,500,000.00	\$1,058,400.00	\$3,558,400.00	\$3,276,264.06	\$3,276,264.06	\$282,135.94
TURISMO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

**MUNICIPIO DE BURGOS  
ESTADO DE TAMAULIPAS  
(Cifras en Pesos)  
Del 01/ene./2023 Al 30/sep./2023  
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>\$61,061.96</b>	<b>\$14,093,725.20</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,591,409.08</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$0.00	\$6,564,184.93
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$0.00	\$27,224.15
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>\$61,061.96</b>	<b>\$7,502,316.12</b>
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00	\$7,470,328.12
BIENES MUEBLES	\$0.00	\$16,588.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$15,400.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$61,061.96	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00
<b>PASIVO</b>	<b>\$25,628.66</b>	<b>\$0.00</b>
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$25,628.66</b>	<b>\$0.00</b>
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$25,628.66	\$0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>\$16,217,887.43</b>	<b>\$2,210,852.85</b>
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>\$16,217,887.43</b>	<b>\$2,210,852.85</b>
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$16,217,887.43	\$0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$2,210,852.85
REVALÚOS	\$0.00	\$0.00

RESERVAS	\$0.00	\$0.00
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.  
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.  
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

NO APLICA

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.  
Estimaciones y Deterioros  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.  
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.  
Pasivos Diferidos y Otros  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM.  
Otros Ingresos

AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM. Almacén y método de valuación AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
<p><i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:</i>  <i>Método de valuación y su conveniencia</i>  <i>Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método</i></p> <p style="text-align: center;">NO APLICA</p>

MUNICIPIO DE BURGOS, TAM. Inversiones Financieras a Largo Plazo AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
<p><i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:</i>  <i>Recursos asignados por tipo y monto</i>  <i>Características significativas</i>  <i>Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital</i></p> <p style="text-align: center;">NO APLICA</p>

**Artículo 27.-** Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

**II. Presupuestos de Egresos:**

**Prioridades del Gasto**

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACION
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PUBLICOS
SEGURIDAD PUBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

**Programas y Proyectos**

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

**Análisis de Plazas**

ANALÍTICO DE PLAZAS		
PLAZA / PUESTO	REMUNERACIÓN MENSUAL	
	DE	HASTA

PRESIDENTE	25,000.00	35,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	10,000.00	12,000.00
SINDICO Y REGIDORES	8,500.00	15,000.00
DIRECTOR	5,000.00	10,000.00
JEFE DEPTO	3,500.00	10,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	2,000.00	10,000.00
PERS. ADMVO. Y OPERATIVO	1,500.00	10,000.00

**Gastos de comunicación social**

GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
	Importe
Total	50,000.00
DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS	50,000.00

**Servicios de honorarios**

SERVICIOS DE HONORARIOS	
	Importe
Total	763,372.95
PROYECTOS EJECUTIVOS DE MAMEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	763,372.95

**Clasificación Administrativa**

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	Importe
Total	50,891,530.00
Poder Ejecutivo	50,891,530.00
Poder Legislativo	0.00
Poder Judicial	0.00
Órganos Autónomos*	0.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

MUNICIPIO DE BURGOS TAMAULIPAS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	Importe
Total	50,891,530.00
Órgano Ejecutivo Municipal	50,891,530.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

**Clasificación económica**

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	37,926,732.00
2	GASTO CAPITAL	12,964,798.00
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
5	PARTICIPACIONES	-
	TOTAL	50,891,530.00

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

**ATENAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JORGE ELEAZAR GALVÁN GARCÍA.- Rúbrica.-  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. JOSE TOMÁS BOCANEGRA GARCÍA.- Rúbrica**



**R. AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, TAM.**

En la Villa de Bustamante, siendo las 11:00 horas del día 30 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta No. 24, de la Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Bustamante, Tamaulipas.

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.-** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.-** Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2024 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.-** Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 5.-** El presupuesto de egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024 comprende una estimación de \$77,500,000.00 (Setenta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
<b>TOTAL</b>	<b>\$77,500,000.00</b>	<b>100%</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 10,870,500.00	14.03%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,860,000.00	10.14%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 17,413,695.47	22.47%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,444,600.00	8.31%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,045,000.00	2.64%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 32,680,204.53	42.17%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 56,000.00	0.07%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 130,000.00	0.17%

**CAPÍTULO III  
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

**Artículo 6.-** Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo tercero.

Las Unidades Administrativas responsables para el Ejercicio de los Recursos serán los siguientes:

**I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
OP	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
PR	PRESIDENCIA MUNICIPAL
TE	TESORERÍA MUNICIPAL

**CAPÍTULO IV  
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 7.-** Conforme al artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:

**I.- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:**

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 77,500,000.00</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 10,870,500.00</b>
<b>1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>\$ 7,700,000.00</b>
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 7,700,000.00
<b>1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>\$ 70,500.00</b>
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 20,500.00
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$ 50,000.00
<b>1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$ 2,100,000.00</b>
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 800,000.00
134 Compensaciones	\$ 1,300,000.00
<b>1400 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ -</b>
<b>1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$ 1,000,000.00</b>
152 Indemnizaciones	\$ 1,000,000.00
<b>1600 PREVISIONES</b>	<b>\$ -</b>
<b>1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 7,860,000.00</b>
<b>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$ 2,300,000.00</b>
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 800,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 300,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 300,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 300,000.00
216 Material de limpieza	\$ 550,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 50,000.00
<b>2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$ 870,000.00</b>
221 Productos alimenticios para personas	\$ 800,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 70,000.00
<b>2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$ -</b>
<b>2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$ 1,890,000.00</b>
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 1,200,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 70,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 120,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 500,000.00

<b>2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$ 770,000.00</b>
251 Productos químicos básicos	\$ 70,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 500,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 200,000.00
<b>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$ 900,000.00</b>
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 900,000.00
<b>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$ 230,000.00</b>
271 Vestuario y uniformes	\$ 150,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 80,000.00
<b>2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$ -</b>
<b>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$ 900,000.00</b>
291 Herramientas menores	\$ 300,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 600,000.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 17,413,695.47</b>
<b>3100 SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$ 2,445,000.00</b>
311 Energía eléctrica	\$ 2,005,000.00
312 Gas	\$ 120,000.00
313 Agua	\$ 100,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 50,000.00
315 Telefonía celular	\$ 50,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 120,000.00
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$ 4,920,490.77</b>
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 800,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 200,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 3,420,490.77
329 Otros arrendamientos	\$ 500,000.00
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$ 2,849,157.70</b>
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 1,061,657.70
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 250,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 1,162,500.00
334 Servicios de Capacitación	\$ 75,000.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 50,000.00
339 Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 250,000.00
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$ 90,000.00</b>
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 20,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 70,000.00
<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>\$ 1,940,247.00</b>
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 1,290,247.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 100,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 180,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 170,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 100,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 100,000.00
<b>3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$ 1,000,000.00</b>
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 1,000,000.00
<b>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>\$ 120,000.00</b>
371 Pasajes aéreos	\$ 25,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 25,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 70,000.00
<b>3800 SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$ 3,448,800.00</b>
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 3,398,800.00
385 Gastos de representación	\$ 50,000.00
<b>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 600,000.00</b>

392 Impuestos y Derechos	\$	100,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$	100,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$	400,000.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$</b>	<b>6,444,600.00</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$	-
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$	-
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	-
<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$</b>	<b>6,444,600.00</b>
441 Ayudas sociales a personas	\$	5,544,600.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$	300,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$	200,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$	200,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$	200,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$	-
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$	-
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$	-
4800 DONATIVOS	\$	-
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$	-
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$</b>	<b>2,045,000.00</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$	200,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$	100,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$	100,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	-
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$	-
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	1,000,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$	1,000,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$	-
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	-
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$	-
5800 BIENES INMUEBLES	\$	775,000.00
581 Terrenos	\$	775,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$	70,000.00
591 Software	\$	70,000.00
<b>6000 INVERSION PÚBLICA</b>	<b>\$</b>	<b>32,680,204.53</b>
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$	32,680,204.53
611 Edificación habitacional	\$	4,622,800.53
612 Edificación no habitacional	\$	7,557,404.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$	8,200,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$	5,000,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$	7,300,000.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$	-
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$	-
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$	-
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$	-
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$	-
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$	-
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$	-
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$	-
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$	-
<b>8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$</b>	<b>56,000.00</b>
8100 PARTICIPACIONES	\$	-
8300 APORTACIONES	\$	-
8500 CONVENIOS	\$	56,000.00
851 Convenios de reasignación	\$	56,000.00

9000 DEUDA PÚBLICA	\$	130,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	-
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	-
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	-
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	-
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$	-
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$	-
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$	130,000.00
991 ADEFAS	\$	130,000.00

**II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:**

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	
TOTAL	\$ 77,500,000.00
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 77,500,000.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	\$ -

**III. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO:**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, TAM.			
ADMINISTRACION 2021-2024			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO			
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	\$ 42,644,795.47	55.03%
2	GASTO CAPITAL	\$ 34,725,204.53	44.81%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 130,000.00	0.17%
<b>T O T A L</b>		<b>\$ 77,500,000.00</b>	<b>100.00%</b>

**IV. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO:**

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FINALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
N°	CONCEPTO	FUNICION	FINALIDAD	%
1	GOBIERNO		\$ 30,478,895.47	39.33%
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 10,870,500.00		
1.3.4	FUNCION PUBLICA	\$ 10,870,500.00		
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 20,000.00		
1.5.1	ASUNTOS FINANCIEROS	\$ 20,000.00		
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 19,588,395.47		
1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	\$ 18,588,395.47		
1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	\$ 1,000,000.00		
2	DESARROLLO SOCIAL		\$ 46,891,104.53	60.50%
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	\$ 1,162,500.00		
2.1.6	OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	\$ 1,162,500.00		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 35,885,204.53		
2.2.1	URBANIZACION	\$ 32,680,204.53		
2.2.4	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 3,205,000.00		
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES	\$ 3,398,800.00		
2.4.2	CULTURA	\$ 3,398,800.00		
2.5	EDUCACION	\$ 500,000.00		
2.5.1	EDUCACION BASICA	\$ 200,000.00		
2.5.6	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	\$ 300,000.00		
2.6	PROTECCION SOCIAL	\$ 5,944,600.00		

2.6.9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	\$ 5,944,600.00		
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		\$ 130,000.00	0.17%
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 130,000.00		
4.4.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 130,000.00		
TOTAL		\$77,500,000.00	\$77,500,000.00	100.00%

**V. CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
28	RECURSO ESTATAL E INGRESOS PROPIOS	\$ 40,732,047.00	52.56%
PRO	INGRESOS PROPIOS	\$ 544,600.00	0.70%
FO	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 6,718,404.00	8.67%
IN	FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$ 29,404,949.00	37.94%
CO	CONVENIOS	\$ 100,000.00	0.13%
TOTAL		\$ 77,500,000.00	100.00%

**VI. PRIORIDADES DEL GASTO:**

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS
IMVERSION EN BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

**VII. PROGRAMAS Y PROYECTOS:**

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
PROGRAMAS Y PROYECTOS
FUNCION PUBLICA
PROTECCION AMBIENTAL
URBANIZACION
ALUMBRADO PUBLICO
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
EDUCACION
PROTECCION SOCIAL
AMORTIZACION DE PASIVOS

**TÍTULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS  
CAPÍTULO I**

**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

**Artículo 8.-** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 20 de diciembre de 2024, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

ANALÍTICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES ANTES DE IMPUESTOS	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	\$25,000.00	\$85,000.00
SINDICO	\$12,000.00	\$27,000.00
REGIDORES	\$10,000.00	\$26,000.00
DIRECTORES	\$4,000.00	\$25,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$1,000.00	\$15,000.00

**Artículo 9.-** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 10.-** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

**Municipal I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día)**

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR DEL ESTADO		CIUDAD VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	1,000.00	1,300.00	1,000.00	1,500.00	1,500.00	2,000.00
2	SINDICO	900.00	1,200.00	900.00	1,200.00	1,000.00	1,500.00
3	REGIDORES	800.00	1,200.00	800.00	1,000.00	800.00	1,200.00
5	DIRECTORES	800.00	1,000.00	600.00	900.00	800.00	1,000.00
6	AUXILIAR ADMONISTRATIVO	700.00	900.00	600.00	800.00	700.00	900.00

**Artículo 11.-** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 12.-** Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 13.-** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

**Artículo 14.-** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**CAPÍTULO II**

**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**Artículo 15.-** Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

**Artículo 16.-** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 17.-** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**CAPÍTULO III  
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

**Artículo 18.-** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**Artículo 19.-** La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

Conforme a lo señalado en el artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

**TITULO TERCERO  
CAPITULO UNICO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

**Artículo 20.-** El presupuesto de egresos del municipio de Bustamante Tamaulipas, contempla una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de las participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizaran de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuesto otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	\$ 29,404,949.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 6,718,404.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por Capítulo:

FONDO	CAPÍTULO									PRESUPUESTO APROBADO
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	\$ -	\$ -	\$ 882,148.47	\$ -	\$ -	\$ 28,522,800.53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 29,404,949.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	\$ 800,000.00	\$ 500,000.00	\$ 2,955,000.00	\$ -	\$ 500,000.00	\$ 1,957,404.00	\$ -	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,718,404.00

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos de libre disposición para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas.

**TITULO CUARTO  
CAPITULO ÚNICO  
DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Artículo 22.-** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Bustamante Tamaulipas para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 23.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes en los saldos de la partida para el pago de la deuda, se podrá transferir a otras partidas presupuestales.



**TITULO QUINTO**  
**DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**  
**CAPITULO ÚNICO**  
**DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE**  
**Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO**

**Artículo 24.-** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2024, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2024, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

**Artículo 25.-** Los presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de Finanzas Publicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las Proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable y abarcaran un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisaran y, en su caso, se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcaran un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable para este fin y;
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

**SECCIÓN PRIMERA**  
**OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS**

**Artículo 26.-** En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2024.

- a) **Objetivos:** Atender las demandas prioritarias de la población, propiciando el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional; asegurando la participación de la ciudadanía en las acciones del gobierno municipal; y propiciando la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres del Municipio.
- b) **Estrategias:** Aplicar de manera racional y eficaz los recursos financieros para el cumplimiento del Plan y sus programas de desarrollo.
- c) **Metas:** Desempeñar con total transparencia, las obligaciones y rendición de cuentas, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN SEGUNDA**  
**DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS**

**Artículo 27.-** En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios" publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**FORMATO 7B) PROYECCIONES DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 41,276,647.00</b>	<b>\$ 42,514,946.41</b>
A. Servicios Personales	\$ 10,070,500.00	\$ 10,372,615.00
B. Materiales y Suministros	\$ 7,360,000.00	\$ 7,580,800.00
C. Servicios Generales	\$ 13,576,547.00	\$ 13,983,843.41
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 6,444,600.00	\$ 6,637,938.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,545,000.00	\$ 1,591,350.00
F. Inversión Pública	\$ 2,100,000.00	\$ 2,163,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 50,000.00	\$ 51,500.00
I. Deuda Pública	\$ 130,000.00	\$ 133,900.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 36,223,353.00</b>	<b>\$ 37,310,053.59</b>
A. Servicios Personales	\$ 800,000.00	\$ 824,000.00
B. Materiales y Suministros	\$ 500,000.00	\$ 515,000.00
C. Servicios Generales	\$ 3,837,148.47	\$ 3,952,262.92
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 500,000.00	\$ 515,000.00
F. Inversión Pública	\$ 30,580,204.53	\$ 31,497,610.67
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 6,000.00	\$ 6,180.00
I. Deuda Pública	\$ -	\$ -
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$ 77,500,000.00</b>	<b>\$ 79,825,000.00</b>

**SECCION TERCERA**  
**RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS**

**Artículo 28.-** Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas:

**1.- RIESGO DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.**

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que este defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como en el ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida. De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 la medición de la pobreza ha sido desarrollada, tradicional y mayoritariamente, desde una perspectiva unidimensional, en el cual se utiliza al ingreso como una aproximación del bienestar económico de la población. A pesar de la evidente utilidad, así como de su amplia aceptación en el orden mundial, las medidas unidimensionales de la pobreza han sido sujetas a exhaustivas revisiones.

**2.- RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y AL PRECIO DEL PETROLEO:**

La incertidumbre de la realización de los recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso debido a que es una de las principales fuentes de recaudación del País.

**3.- DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS**

RIESGOS RELEVANTES
Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.
Una caída en el producto Interno Bruto originaría una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.
Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.

**SECCIÓN CUARTA  
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

**Artículo 29.-** En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios" publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**FORMATO 7D) RESULTADOS DE EGRESOS LDF**

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2022	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 33,366,463.34</b>	<b>\$ 34,371,736.17</b>
A. Servicios Personales	\$ 9,033,912.88	\$ 7,740,900.18
B. Materiales y Suministros	\$ 6,831,426.02	\$ 5,033,181.86
C. Servicios Generales	\$ 10,607,170.47	\$ 12,465,961.32
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 5,462,341.82	\$ 6,486,628.64
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 780,420.00	\$ 24,941.19
F. Inversión Pública	\$ 607,532.04	\$ 2,563,479.94
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ 3,934.10	\$ 28,258.32
I. Deuda Pública	\$ 39,726.01	\$ 28,384.72
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 31,670,962.39</b>	<b>\$ 28,033,290.90</b>
A. Servicios Personales	\$ 1,249,890.87	\$ -
B. Materiales y Suministros	\$ 37,788.00	\$ -
C. Servicios Generales	\$ 2,722,891.10	\$ 1,684,253.30
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -	\$ -

F. Inversión Pública	\$ 27,650,788.83	\$ 26,319,341.42
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 9,603.59	\$ 29,696.18
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$ 65,037,425.73	\$ 62,405,027.07

Nota: Las cifras del ejercicio 2023 son al mes de Octubre.

### SECCIÓN QUINTA DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

**Artículo 30.-** Los ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos al 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Decimo.

**Artículo 31.-** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y Transitorio Decimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 32.-** El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Bustamante, que se ejerza en el año fiscal de 2024, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 33.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

### TITULO SEXTO CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

**Artículo 34.-** En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

### 1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}.$$

### 2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

### 3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

### 4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}.$$

### 5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

### 6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}.$$

### 7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

**8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$$

**9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$$

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** Con Fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del 2023, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Bustamante, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrara en vigor el 1 de enero del 2024.

**ARTICULO TERCERO.-** Con respecto al tercer y cuarto párrafo del artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, adicionados mediante publicación en el periódico oficial el día 27 de noviembre del 2018, se considera dentro de la partida 3331 ( Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información) un importe de \$ 1,162,500.00 (Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se designara de los Ingresos de Libre Disposición.

**ARTICULO CUARTO.-** El presupuesto incluye la partida 1521 correspondiente a indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos de Artículo 231 Fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**ANEXOS**

En atención a lo dispuesto por la ley general de contabilidad gubernamental, respecto al Título IV Capítulo I de los artículos 46 y 48 de la información financiera gubernamental, relativa a la elaboración de las iniciativas de ley de ingresos y los proyectos de presupuesto de egresos, se anexa la siguiente información contable y presupuestal al 31 de Octubre del 2023:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo.
- I. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
  - a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
  - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
    1. Administrativa;
    2. Económica;
    3. Por objeto del gasto, y
    4. Funcional.

Estados e Información Contable

01

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS  
Estado de Actividades  
Del 1° de Enero al 31 de Octubre del 2023

	2023	2022
<b>4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
4.1 Ingresos de la Gestión:	\$ 149,657.72	\$ 321,068.86
4.1.1 Impuestos	\$ 132,010.00	\$ 303,951.00
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3 Contribuciones de Mejoras		
4.1.4 Derechos		
4.1.5 Productos	\$ 17,647.72	\$ 17,117.86
4.1.6 Aprovechamientos		
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
4.2 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 69,714,640.02	\$ 64,289,789.06
4.2.1 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 69,714,640.02	\$ 64,289,789.06
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
4.3 Otros Ingresos y Beneficios	\$ 123,058.04	\$ 16,957.36
4.3.1 Ingresos Financieros		
4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios		
4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$ 123,058.04	\$ 16,957.36
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$ 69,987,355.78</b>	<b>\$ 64,627,815.28</b>
<b>5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
5.1 Gastos de Funcionamiento	\$ 26,924,296.66	\$ 30,483,079.34
5.1.1 Servicios Personales	\$ 7,740,900.18	\$ 10,283,803.75
5.1.2 Materiales y Suministros	\$ 5,033,181.86	\$ 6,869,214.02
5.1.3 Servicios Generales	\$ 14,150,214.62	\$ 13,330,061.57
5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 6,486,628.64	\$ 5,462,341.82
5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3 Subsidios y Subvenciones		
5.2.4 Ayudas Sociales	\$ 6,486,628.64	\$ 5,462,341.82
5.2.5 Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8 Donativos		
5.2.9 Transferencias al Exterior		
5.3 Participaciones y Aportaciones	\$ 28,258.32	\$ 3,934.10
5.3.1 Participaciones		
5.3.2 Aportaciones	\$ 28,258.32	\$ 3,934.10
5.3.3 Convenios		
5.4 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -
5.4.1 Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2 Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3 Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4 Costo por Coberturas		
5.4.5 Apoyos Financieros		
5.5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ -	\$ 288,365.93

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Estados e Información Contable

01

**MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS**  
**Estado de Actividades**  
**Del 1° de Enero al 31 de Octubre del 2023**

	2023	2022
5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		\$ 288,365.93
5.5.2 Provisiones		
5.5.3 Disminución de Inventarios		
5.5.9 Otros Gastos		
5.6 Inversión Pública	<u>\$ 27,812,397.98</u>	<u>\$ 27,974,151.03</u>
5.6.1 Inversión Pública No Capitalizable	<u>\$ 27,812,397.98</u>	<u>\$ 27,974,151.03</u>
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b><u>\$ 61,251,581.60</u></b>	<b><u>\$ 64,211,872.22</u></b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b><u>\$ 8,735,774.18</u></b>	<b><u>\$ 415,943.06</u></b>

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



Estados e Información Contable

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAUPLPAS  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Octubre del 2023

02

	2023	2022
<b>1 ACTIVO</b>		
<b>1.1 Activo Circulante</b>		
1.1.1 Efectivo y Equivalentes	\$ 8,607,214.47	\$ 1,512,676.00
1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$ 3,605,928.74	\$ 3,642,698.74
1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios	\$ 1,010,929.02	\$ 1,010,929.02
1.1.4 Invenarios		
1.1.5 Almacenes		
1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
1.1.9 Otros Activos Circulantes		
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$ 13,224,082.23</b>	<b>\$ 6,168,303.76</b>
<b>1.2 Activo No Circulante</b>		
1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo	\$ -	\$ -
1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	\$ 9,070,423.38	\$ 8,284,169.94
1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 9,412,726.30	\$ 9,380,795.11
1.2.4 Bienes Muebles	\$ 62,210.12	\$ 62,210.12
1.2.5 Activos Intangibles	\$ -	\$ 931,033.85
1.2.6 Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	\$ 68,400.00	\$ 68,400.00
1.2.7 Activos Diferidos		
1.2.8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
1.2.9 Otros Activos no Circulantes		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$ 17,882,795.95</b>	<b>\$ 16,871,601.22</b>

	2023	2022
<b>2 PASIVO</b>		
<b>2.1 Pasivo Circulante</b>		
2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 1,322,232.27	\$ 1,752,451.94
2.1.2 Documentos por Pagar Corto Plazo	\$ 593,963.29	\$ 593,963.29
2.1.3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
2.1.4 Títulos y Valores a Corto Plazo		
2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
2.1.7 Provisiones a Corto Plazo	\$ 465,864.92	\$ 465,864.92
2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo		
<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$ 2,382,060.48</b>	<b>\$ 2,812,280.15</b>
<b>2.2 Pasivo No Circulante</b>		
2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo		
2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo		
2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
2.2.6 Provisiones a Largo Plazo		
<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
<b>Total de Pasivos</b>	<b>\$ 2,382,060.48</b>	<b>\$ 2,812,280.15</b>

	2023	2022
<b>3 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
<b>3.1 Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>		
3.1.1 Aportaciones	\$ -	\$ -
3.1.2 Donaciones de Capital		
3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
<b>3.2 Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>		
3.2.1 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 8,735,774.18	\$ 475,943.06
3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 19,789,043.52	\$ 19,809,694.77
3.2.3 Revalúos		
3.2.4 Reservas		
3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
<b>3.3 Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
3.3.1 Resultado por Posición Monetaria		
3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
<b>Total Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>\$ 28,524,817.70</b>	<b>\$ 20,225,624.83</b>

	2023	2022
<b>8.1 LEY DE INGRESOS</b>		
8.1.1 Ley de Ingresos Estimada	\$ 68,134,600.00	\$ 62,764,600.00
8.1.2 Ley de Ingresos por Eiectuar	\$ 2,311,604.77	\$ 1,528,050.66
8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$ 4,041,302.51	\$ 3,782,308.58
8.1.4 Ley de Ingresos Derivada	\$ 69,364,297.74	\$ 64,610,867.92
8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada	\$ 69,364,297.74	\$ 64,610,867.92
<b>Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>\$ 30,906,818.18</b>	<b>\$ 23,037,904.98</b>
<b>8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		
8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 68,134,600.00	\$ 62,764,600.00
8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$ 9,845,111.06	\$ 2,015,086.12
8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 4,115,538.13	\$ 4,297,911.85
8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido	\$ 62,405,027.07	\$ 65,037,425.73
8.2.5 Presupuesto de Egresos Derivado	\$ 62,405,027.07	\$ 65,037,425.73
8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	\$ 62,405,027.07	\$ 64,979,344.83
8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	\$ 62,405,027.07	\$ 64,979,344.83

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS.  
Estado de Variación en la Hacienda Pública del Ejercicio 2023.  
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023.

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
<b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>					
<b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2022</b>					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2022</b>					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)		\$ 19,809,681.77	\$ 415,943.06		\$ 20,225,624.83
Resultados de Ejercicios Anteriores		19,809,681.77	415,943.06		415,943.06
Revalúos					
Reservas					
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2022</b>		\$ 19,809,681.77	\$ 415,943.06		\$ 20,225,624.83
<b>Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2023</b>					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2023</b>					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)		-\$ 20,638.25	\$ 8,319,831.12		\$ 8,299,192.87
Resultados de Ejercicios Anteriores		20,638.25	8,735,774.18		8,735,774.18
Revalúos			415,943.06		436,581.31
Reservas					
Otras variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto					
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2023</b>	\$ -	\$ 19,789,043.52	\$ 8,735,774.18		\$ 28,524,817.70

"bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

**MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS.**  
**Estado de Cambios en la Situación Financiera.**  
**Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023.**

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	\$ 36,760.00	\$ 7,905,733.20
<b>Activo Circulante</b>	\$ 36,760.00	\$ 7,094,538.47
Efectivo y Equivalentes		\$ 7,094,538.47
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$ 36,760.00	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
<b>Activo No Circulante</b>	\$ -	\$ 811,194.73
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		\$ 786,253.54
Bienes Muebles		\$ 24,941.19
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
<b>PASIVO</b>	\$ -	\$ 430,219.67
<b>Pasivo Circulante</b>	\$ -	\$ 430,219.67
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		\$ 430,219.67
Documentos por Pagar Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
<b>Pasivo No Circulante</b>	\$ -	\$ -
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	\$ 8,319,831.12	\$ 20,638.25
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	\$ 8,319,831.12	\$ 20,638.25
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 8,319,831.12	
Resultado de Ejercicios Anteriores		\$ 20,638.25
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b>		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Estados e Información Contable

05

**MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS**  
**Estado de Flujos de Efectivo**  
**Del 1° Enero al 31 de Octubre del 2023**

CONCEPTO	2023	2022
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$ 69,864,297.74</b>	<b>\$ 65,129,552.83</b>
Impuestos	\$ 132,010.00	\$ 303,951.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos	\$ 17,647.72	\$ 17,117.86
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 69,714,640.02	\$ 64,289,789.06
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Otros Orígenes de Operación	\$ -	\$ 518,694.91
<b>Aplicación</b>	<b>\$ 33,803,915.82</b>	<b>\$ 35,891,274.36</b>
Servicios Personales	\$ 7,740,900.18	\$ 10,283,803.75
Materiales y Suministros	\$ 5,033,181.86	\$ 6,840,829.30
Servicios Generales	\$ 14,150,214.62	\$ 13,300,365.39
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	\$ 6,486,628.64	\$ 5,462,341.82
Pensionamientos y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios	\$ 28,258.32	\$ 3,934.10
Otras Aplicaciones de Operación	\$ 364,732.20	\$ -
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>\$ 36,060,381.92</b>	<b>\$ 29,238,278.47</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
<b>Aplicación</b>	<b>\$ 28,907,762.55</b>	<b>\$ 29,038,740.87</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 28,882,821.36	\$ 28,258,320.87
Bienes Muebles	\$ 24,941.19	\$ 780,420.00
Otras Aplicaciones de Inversión		
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-\$ 28,907,762.55</b>	<b>-\$ 29,038,740.87</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
<b>Aplicación</b>	<b>\$ 58,080.90</b>	<b>\$ 49,329.60</b>
Servicios de la Deuda		
Interno		
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	\$ 58,080.90	\$ 49,329.60
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-\$ 58,080.90</b>	<b>-\$ 49,329.60</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>\$ 7,094,538.47</b>	<b>\$ 150,208.00</b>
<b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>\$ 1,512,676.00</b>	<b>\$ 1,362,468.00</b>
<b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>\$ 8,607,214.47</b>	<b>\$ 1,512,676.00</b>

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Estados e Información Contable  
Notas de Desglose

07.III.1-2

**MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS.**  
**Modificaciones a la Hacienda Pública / Patrimonio**  
**Del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2023.**

Fecha	Nº Poliza	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Saldo	Contracuenta	Concepto del Movimiento
01-ene-23	D00002	3220-2022	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2022		415,943.06	415,943.06		CLASIFICACION DE POLIZA
01-feb-23	D00011	3220-2022	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2022	0.34		415,942.72		CLASIFICACION DE POLIZA
01-feb-23	D00011	3220-2022	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2022	0.13		415,942.59		CLASIFICACION DE POLIZA
31-mar-23	D00017	3220-2022	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2022	152,411.00		263,531.59		CLASIFICACION DE POLIZA
31-ago-23	d00058	3220-2022	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 2022	284,169.84		20,638.25		CLASIFICACION DE POLIZA

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

Estados de Información Contable  
Notas de Desglose

07.IV.2

**MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS.**  
**Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles.**  
**Del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2023.**

Clave S/ Catálogo de Bienes	Fecha de Adquisición	Descripción del Bien	Monto Original de Inversión
1241-3-5151	12/05/2023	MULTIFUNCIONAL INYEC TINTA CIBTL6270EPSON	\$ 8,150.00
1241-3-5151	23/06/2023	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L8270	\$ 8,887.02
1241-3-5151	01/06/2023	IMPRESORA EPSON L6270	\$ 7,904.17
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 24,941.19</b>
Porcentaje de adquisiciones que fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central.			0%

Estados e Información Contable  
Notas de Desglose

07.V.1

**MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS**  
**Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables**  
**Correspondiente del 1° de Enero al 31 de Octubre del 2023**  
(Cifras en pesos)

<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>		<b>\$ 69,864,297.74</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>\$ 123,058.04</b>
Ingresos Financieros	\$	
Incremento por variación de inventarios	\$	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$	
Disminución del exceso de provisiones	\$	
Otros ingresos y beneficios varios	\$ 123,058.04	
Otros ingresos contables no presupuestarios	\$	
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		<b>\$ -</b>
Productos de capital	\$	
Aprovechamientos patrimoniales	\$	
Ingresos derivados de financiamientos	\$	
Otros Ingresos Presupuestarios no contables	\$	
<b>4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>		<b>\$ 69,987,355.78</b>

Estados e Información Contable  
Notas de Desglose

07.V.2

**MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS**  
**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**  
**Correspondiente del 1° de Enero al 31 de Octubre del 2023**  
(Cifras en pesos)

<b>1. Total de egresos presupuestarios</b>		<b>\$ 62,405,027.07</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>\$ 28,965,843.45</b>
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$	
Materiales y Suministros	\$	
Mobiliario y equipo de administración	\$ 24,941.19	
Mobiliario y equipo educacional recreativo	\$	
Equipo e instrumental médico de laboratorio	\$	
Vehículos y equipo de transporte	\$ -	
Equipo de defensa y seguridad	\$	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$	
Activos biológicos	\$	
Bienes inmuebles	\$	
Activos intangibles	\$	
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 28,882,821.36	
Obra pública en bienes propios	\$	
Acciones y participaciones de capital	\$	
Compra de títulos y valores	\$	
Concesión de Préstamos	\$ -	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$	
Amortización de la deuda pública	\$	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$ 58,080.90	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	\$ -	
<b>3. Mas gastos contables no presupuestales</b>		<b>\$ 27,812,397.98</b>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$ -	
Provisiones	\$	
Disminución de inventarios	\$	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$	
Aumento por insuficiencia de provisiones	\$	
Otros Gastos	\$	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	\$ 27,812,397.98	
<b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>		<b>\$ 61,251,581.60</b>

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

Estados e Información Contable

06

**MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS.**  
**Estado Analítico del Activo.**  
**Del 1° Enero al 31 de Octubre del 2023**

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo 5= (4 - 1)
<b>ACTIVO</b>	<b>\$ 23,037,904.98</b>	<b>\$ 173,811,300.07</b>	<b>\$ 165,942,326.87</b>	<b>\$ 30,906,878.18</b>	<b>\$ 7,868,973.20</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>\$ 6,166,303.76</b>	<b>\$ 143,712,697.00</b>	<b>\$ 136,654,918.53</b>	<b>\$ 13,224,082.23</b>	<b>\$ 7,057,778.47</b>
Efectivo y Equivalentes	1,512,676.00	71,043,196.57	63,948,658.10	8,607,214.47	6,984,166.43
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,642,698.74	72,669,500.43	72,706,260.43	3,605,938.74	11,280.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,010,929.02	-	-	1,010,929.02	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<b>Activo No Circulante</b>	<b>\$ 16,871,601.22</b>	<b>\$ 30,098,603.07</b>	<b>\$ 29,287,408.34</b>	<b>\$ 17,682,795.95</b>	<b>\$ 811,194.73</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,284,169.84	30,073,661.88	29,287,408.34	9,070,423.38	757,795.62
Bienes Muebles	9,387,795.11	24,941.19	-	9,412,736.30	-
Activos Intangibles	62,270.12	-	-	62,270.12	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	931,033.85	-	-	931,033.85	-
Activos Diferidos	68,400.00	-	-	68,400.00	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



Estados e Informes Presupuestarios

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAUPLUPAS  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2023

Rubros de los Ingresos	Ingreso						Diferencia (6 = 6 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)		
Impuestos	325,000.00	-	325,000.00	132,010.00	132,010.00	-	192,990.00
Ciudades y Aportaciones de Seguridad Social							
Contribuciones de Mejoras	196,000.00	-	196,000.00	-	-	-	196,000.00
Derechos	15,600.00	1,469.51	17,069.51	17,647.72	17,647.72	-	2,047.72
Productos	8,000.00	-	8,000.00	-	-	-	8,000.00
Aprovechamientos							
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	67,590,000.00	4,039,833.00	71,629,833.00	69,714,640.02	69,714,640.02	-	2,124,640.02
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones							
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones							
Ingresos Derivados de Financiamientos							
<b>Total</b>	<b>\$ 68,134,600.00</b>	<b>\$ 4,041,302.61</b>	<b>\$ 72,175,902.61</b>	<b>\$ 69,864,297.74</b>	<b>\$ 69,864,297.74</b>	<b>\$ 69,864,297.74</b>	<b>\$ 1,729,697.74</b>
<b>Ingreso</b>							
<b>Ingresos excedentes</b>							
<b>Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento</b>							
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>	<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3= 1 + 2)</b>	<b>(4)</b>	<b>(5)</b>	<b>(6 = 6 - 1)</b>	
Impuestos	325,000.00	-	325,000.00	132,010.00	132,010.00	-	192,990.00
Ciudades y Aportaciones de Seguridad Social							
Contribuciones de Mejoras	196,000.00	-	196,000.00	-	-	-	196,000.00
Derechos	15,600.00	1,469.51	17,069.51	17,647.72	17,647.72	-	2,047.72
Productos	8,000.00	-	8,000.00	-	-	-	8,000.00
Aprovechamientos <sup>2</sup>							
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	67,590,000.00	4,039,833.00	71,629,833.00	69,714,640.02	69,714,640.02	-	2,124,640.02
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones							
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado							
Ciudades y Aportaciones de Seguridad Social							
Productos							
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos <sup>3</sup>							
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones							
<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>							
Ingresos Derivados de Financiamiento							
<b>Total</b>	<b>\$ 68,134,600.00</b>	<b>\$ 4,041,302.61</b>	<b>\$ 72,175,902.61</b>	<b>\$ 69,864,297.74</b>	<b>\$ 69,864,297.74</b>	<b>\$ 69,864,297.74</b>	<b>\$ 1,729,697.74</b>
<b>Ingresos excedentes</b>							

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Estados e Informes Presupuestarios

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS.  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.  
Clasificación Administrativa.  
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023.

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3-4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
OP <b>Direccion de Obras Publicas</b>	\$ 32,507,820.00	\$ 5,548,990.45	\$ 38,056,810.45	\$ 32,727,629.36	\$ 32,727,629.36	\$ 5,329,181.09
PR <b>Presidencia Municipal</b>	\$ 35,116,780.00	-\$ 983,148.50	\$ 34,133,631.50	\$ 29,619,316.81	\$ 29,619,316.81	\$ 4,514,314.69
TE <b>Tesoreria Municipal</b>	\$ 510,000.00	-\$ 450,303.82	\$ 59,696.18	\$ 58,080.90	\$ 58,080.90	\$ 1,615.28
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 68,134,600.00</b>	<b>\$ 4,115,538.13</b>	<b>\$ 72,250,138.13</b>	<b>\$ 62,405,027.07</b>	<b>\$ 62,405,027.07</b>	<b>\$ 9,845,111.06</b>

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Estados e Informes Presupuestarios

09.2

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS.  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.  
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).  
Del 1° de Enero al 31 de Octubre del 2023.

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3-4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
01 <b>Gasto Corriente</b>	\$ 37,220,434.00	1,558,538.95	\$ 38,778,972.95	\$ 33,439,183.62	\$ 33,439,183.62	\$ 5,339,789.33
02 <b>Gasto de Capital</b>	\$ 30,784,166.00	2,627,303.00	\$ 33,411,469.00	\$ 28,907,762.55	\$ 28,907,762.55	\$ 4,503,706.45
03 <b>Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos</b>	\$ 130,000.00	(70,303.82)	\$ 59,696.18	\$ 58,080.90	\$ 58,080.90	\$ 1,615.28
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 68,134,600.00</b>	<b>\$ 4,115,538.13</b>	<b>\$ 72,250,138.13</b>	<b>\$ 62,405,027.07</b>	<b>\$ 62,405,027.07</b>	<b>\$ 9,845,111.06</b>

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6=(3+4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado (3=1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>1000 Servicios Personales</b>	\$ 10,280,500.00	\$ -	\$ 10,280,500.00	\$ 7,740,900.18	\$ 7,740,900.18	\$ 2,539,599.82
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 7,210,000.00	\$ -	\$ 7,210,000.00	\$ 6,015,238.00	\$ 6,015,238.00	\$ 1,194,762.00
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 50,500.00	\$ -	\$ 50,500.00	\$ 17,662.18	\$ 17,662.18	\$ 32,837.82
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 2,020,000.00	\$ -	\$ 2,020,000.00	\$ 1,058,000.00	\$ 1,058,000.00	\$ 962,000.00
1400 Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00	\$ 350,000.00
1600 Previsiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>2000 Materiales y Suministros</b>	\$ 7,467,135.00	\$ 1,756,012.88	\$ 5,711,122.12	\$ 5,033,181.86	\$ 5,033,181.86	\$ 677,940.26
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 2,132,135.00	\$ 494,000.32	\$ 1,638,134.68	\$ 1,578,315.25	\$ 1,578,315.25	\$ 59,819.43
2200 Alimentos y Utensilios	\$ 845,000.00	\$ 166,000.00	\$ 1,011,000.00	\$ 1,010,511.71	\$ 1,010,511.71	\$ 488.29
2300 Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 1,720,000.00	\$ 554,012.56	\$ 1,165,987.44	\$ 820,688.00	\$ 820,688.00	\$ 345,299.44
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 620,000.00	\$ 160,000.00	\$ 780,000.00	\$ 779,407.60	\$ 779,407.60	\$ 592.40
2600 Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	\$ 1,100,000.00	\$ 445,000.00	\$ 655,000.00	\$ 511,809.00	\$ 511,809.00	\$ 143,191.00
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 200,000.00	\$ 86,000.00	\$ 114,000.00	\$ 106,581.20	\$ 106,581.20	\$ 7,418.80
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 850,000.00	\$ 503,000.00	\$ 347,000.00	\$ 225,869.10	\$ 225,869.10	\$ 121,130.90
<b>3000 Servicios Generales</b>	\$ 14,412,798.00	\$ 1,814,664.87	\$ 16,227,463.87	\$ 14,150,214.62	\$ 14,150,214.62	\$ 2,077,249.25
3100 Servicios Básicos	\$ 2,550,000.00	\$ 808,800.00	\$ 1,741,200.00	\$ 1,603,673.27	\$ 1,603,673.27	\$ 137,526.73
3200 Servicios de Arrendamiento	\$ 3,548,315.80	\$ 1,664,861.36	\$ 5,213,177.16	\$ 4,180,951.00	\$ 4,180,951.00	\$ 1,032,226.16
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 2,296,483.20	\$ 1,237,511.00	\$ 1,060,972.20	\$ 597,120.00	\$ 597,120.00	\$ 463,852.20
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 101,000.00	\$ 63,530.49	\$ 37,469.51	\$ 1,629.80	\$ 1,629.80	\$ 35,839.71
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 1,565,000.00	\$ 286,845.00	\$ 1,851,845.00	\$ 1,621,187.15	\$ 1,621,187.15	\$ 230,657.85
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 900,000.00	\$ -	\$ 900,000.00	\$ 735,715.00	\$ 735,715.00	\$ 164,285.00
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 115,000.00	\$ 110,200.00	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	\$ -
3800 Servicios Oficiales	\$ 2,815,000.00	\$ 2,463,000.00	\$ 5,278,000.00	\$ 5,277,773.40	\$ 5,277,773.40	\$ 226.60
3900 Otros Servicios Generales	\$ 520,000.00	\$ 380,000.00	\$ 140,000.00	\$ 127,365.00	\$ 127,365.00	\$ 12,635.00
<b>4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	\$ 4,945,000.00	\$ 1,541,628.64	\$ 6,486,628.64	\$ 6,486,628.64	\$ 6,486,628.64	\$ -
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4200 Transferencias al Resto del Sector Público	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4300 Subsidios y Subvenciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4400 Ayudas Sociales	\$ 4,945,000.00	\$ 1,541,628.64	\$ 6,486,628.64	\$ 6,486,628.64	\$ 6,486,628.64	\$ -
4500 Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4700 Transferencias a la Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4800 Donativos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4900 Transferencias al Exterior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6=(3+4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado (3=1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	\$ 1,821,340.00	\$ 1,917,700.01	\$ 203,045.99	\$ 24,941.19	\$ 24,941.19	\$ 178,704.80
5100 Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 170,000.00	\$ 145,000.00	\$ 25,000.00	\$ 24,941.19	\$ 24,941.19	\$ 58.81
5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5400 Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 900,000.00	\$ 721,354.01	\$ 178,645.99	\$ -	\$ -	\$ 178,645.99
5500 Equipo de Defensa y Seguridad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5700 Activos Biológicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5800 Bienes Inmuebles	\$ 681,346.00	\$ 681,346.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5900 Activos Intangibles	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>6000 Inversión Pública</b>	\$ 28,962,820.00	\$ 4,245,003.01	\$ 33,207,823.01	\$ 28,882,821.36	\$ 28,882,821.36	\$ 4,325,001.65
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 28,962,820.00	\$ 4,245,003.01	\$ 33,207,823.01	\$ 28,882,821.36	\$ 28,882,821.36	\$ 4,325,001.65
6200 Obra Pública en Bienes Propios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7200 Acciones y Participaciones de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7300 Compra de Títulos y Valores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7400 Concesión de Préstamos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7600 Otras Inversiones Financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>8000 Participaciones y Aportaciones</b>	\$ 115,000.00	\$ 41,741.68	\$ 73,258.32	\$ 28,258.32	\$ 28,258.32	\$ 45,000.00
8100 Participaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8300 Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8500 Convenios	\$ 115,000.00	\$ 41,741.68	\$ 73,258.32	\$ 28,258.32	\$ 28,258.32	\$ 45,000.00
<b>9000 Deuda Pública</b>	\$ 130,000.00	\$ 70,303.82	\$ 59,696.18	\$ 58,080.90	\$ 58,080.90	\$ 1,615.28
9100 Amortización de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9200 Intereses de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9300 Comisiones de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9500 Costo por Coberturas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9600 Apoyos Financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9900 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 130,000.00	\$ 70,303.82	\$ 59,696.18	\$ 58,080.90	\$ 58,080.90	\$ 1,615.28
<b>Total del Gasto</b>	\$ 68,134,600.00	\$ 4,115,538.13	\$ 72,250,138.13	\$ 62,405,027.07	\$ 62,405,027.07	\$ 9,845,111.06

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Estados e Informes Presupuestarios

09.4

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS.  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.  
Clasificación Funcional (Finalidad y Función).  
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023.

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6=(3-4)
<b>1 Gobierno</b>	<b>\$ 26,974,761.00</b>	<b>-\$ 2,558,429.14</b>	<b>\$ 24,416,331.86</b>	<b>\$ 19,380,848.47</b>	<b>\$ 19,380,848.47</b>	<b>\$ 5,035,483.39</b>
1.1. Legislación						
1.2. Justicia						
1.3. Coordinación de la Política de Gobierno	10,280,500.00	-	10,280,500.00	7,740,900.18	7,740,900.18	2,539,599.82
1.4. Relaciones Exteriores						
1.5. Asuntos Financieros y Hacendarios	36,000.00	1,469.51	37,469.51	1,629.80	1,629.80	35,839.71
1.6. Seguridad Nacional						
1.7. Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
1.8. Otros Servicios Generales	16,658,261.00	(2,559,898.65)	14,098,362.35	11,638,318.49	11,638,318.49	2,460,043.86
<b>2 Desarrollo Social</b>	<b>\$ 41,029,839.00</b>	<b>\$ 6,744,271.09</b>	<b>\$ 47,774,110.09</b>	<b>\$ 42,966,097.70</b>	<b>\$ 42,966,097.70</b>	<b>\$ 4,808,012.39</b>
2.1. Protección Ambiental	1,022,019.00	(888,000.00)	134,019.00	134,000.00	134,000.00	19.00
2.2. Vivienda y Servicios a la Comunidad	32,282,820.00	3,592,642.45	35,875,462.45	31,067,695.66	31,067,695.66	4,807,766.79
2.3. Salud	-	-	-	-	-	-
2.4. Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	2,780,000.00	2,498,000.00	5,278,000.00	5,277,773.40	5,277,773.40	226.60
2.5. Educación	320,000.00	(320,000.00)	-	-	-	-
2.6. Protección Social	4,825,000.00	1,861,628.64	6,486,628.64	6,486,628.64	6,486,628.64	-
2.7. Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
<b>3 Desarrollo Económico</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
3.1. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General						
3.2. Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
3.3. Combustibles y Energía						
3.4. Minería, Manufacturas y Construcción						
3.5. Transporte						
3.6. Comunicaciones						
3.7. Turismo						
3.8. Ciencia, Tecnología e Innovación						
3.9. Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						
<b>4 Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	<b>\$ 130,000.00</b>	<b>-\$ 70,303.82</b>	<b>\$ 59,696.18</b>	<b>\$ 58,080.90</b>	<b>\$ 58,080.90</b>	<b>\$ 1,615.28</b>
4.1. Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda						
4.2. Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno						

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Estados e Informes Presupuestarios

09.4

MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS.  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.  
Clasificación Funcional (Finalidad y Función).  
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023.

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6=(3-4)
4.3. Saneamiento del Sistema Financiero						
4.4. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	130,000.00	(70,303.82)	59,696.18	58,080.90	58,080.90	1,615.28
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 68,134,600.00</b>	<b>\$ 4,116,538.13</b>	<b>\$ 72,250,138.13</b>	<b>\$ 62,405,027.07</b>	<b>\$ 62,405,027.07</b>	<b>\$ 9,845,111.06</b>

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

**BUSTAMANTE.- GOBIERNO MUNICIPAL.- 2021-2024.- C. BRISA VERBER RODRÍGUEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- Rúbrica.- C. EVERARDO MENDOZA MENDOZA.- SÍNDICO MUNICIPAL.- Rúbrica.- C. VERÓNICA SUJEY TREJO WALLE.- PRIMER REGIDOR.- Rúbrica.- C. CÉSAR HUERTA TORRES.- SEGUNDO REGIDOR.- Rúbrica.- C. GLORIA VÁZQUEZ GUERRA.- TERCER REGIDOR.- Rúbrica.- C. ROMÁN ARRIAGA PONCE.- CUARTO REGIDOR.- Rúbrica.- C. ALICIA RÍOS ORTÍZ.- QUINTO REGIDOR.- Rúbrica.- C. ARTEMIO CASTAÑOS MOLINA.- SEXTO REGIDOR.- Rúbrica.- C. PROFR. RAFAEL WALLE TREJO.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, TAM.**

El 27 de noviembre del 2023 y según consta en el Acta No. 38, de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Camargo, Tamaulipas.

**ARTÍCULO 1.-** El PRESUPUESTO de EGRESOS del Municipio de Camargo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024 importa la cantidad de \$ 104,710,000.00 (CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). el cual se distribuirá de la siguiente manera:

**A) Clasificado por Objeto del Gasto**

(Información en Pesos)

**CAPITULO**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 43,620,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 12,812,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 15,715,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,220,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,405,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 26,060,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 1,300,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 578,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 104,710,000.00</b>

(Información en Pesos)

**CAPITULO**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 43,620,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 37,910,000.00
1111	Dietas	\$ 2,910,000.00
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 35,000,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 1,310,000.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$ 10,000.00
1221	Sueldos base al personal eventual	\$ 1,300,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 4,100,000.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 2,300,000.00
1341	Compensaciones	\$ 1,800,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 300,000.00
1521	Indemnizaciones	\$ 300,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 12,812,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 745,000.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 360,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 40,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 35,000.00
2151	Material impreso e información digital	\$ 50,000.00
2161	Material de limpieza	\$ 250,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 10,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 615,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 600,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 15,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>\$ 3,720,000.00</b>
2411	Productos minerales no metálicos	\$ 650,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	\$ 260,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 10,000.00
2441	Madera y productos de madera	\$ 25,000.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$ 5,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$ 1,300,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$ 720,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 750,000.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$ 115,000.00</b>
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 10,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 70,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 10,000.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ 5,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 10,000.00
2591	Otros productos químicos	\$ 10,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$ 6,500,000.00</b>
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 6,500,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$ 192,000.00</b>
2711	Vestuario y uniformes	\$ 120,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 50,000.00
2731	Artículos deportivos	\$ 20,000.00
2741	Productos textiles	\$ 2,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$ 925,000.00</b>
2911	Herramientas menores	\$ 100,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 30,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 65,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 10,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 600,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 60,000.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 60,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 15,715,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>\$ 8,130,000.00</b>
3111	Energía eléctrica	\$ 7,500,000.00
3121	Gas	\$ 20,000.00
3131	Agua	\$ 470,000.00
3141	Telefonía tradicional	\$ 120,000.00
3151	Telefonía celular	\$ 5,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 5,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	\$ 10,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$ 1,010,000.00</b>
3211	Arrendamiento de terrenos	\$ 160,000.00

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
3221	Arrendamiento de edificios	\$ 210,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 70,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 10,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 550,000.00
3291	Otros arrendamientos	\$ 10,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$ 475,000.00</b>
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 160,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 50,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 50,000.00
3341	Servicios de capacitación	\$ 10,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 35,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 170,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$ 160,000.00</b>
3411	Servicios financieros y bancarios	\$ 50,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 60,000.00
3471	Fletes y maniobras	\$ 50,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>\$ 1,705,000.00</b>
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 750,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 35,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 30,000.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 10,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 700,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 50,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 10,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 120,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$ 160,000.00</b>
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 160,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS</b>	<b>\$ 255,000.00</b>
3711	Pasajes aéreos	\$ 30,000.00
3721	Pasajes terrestres	\$ 60,000.00
3751	Viáticos en el país	\$ 160,000.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 5,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$ 1,400,000.00</b>
3821	Gastos de orden social y cultural	\$ 1,400,000.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 2,420,000.00</b>
3911	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 50,000.00
3921	Impuestos y derechos	\$ 160,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 200,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 2,000,000.00
3991	Otros servicios generales	\$ 10,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$ 3,220,000.00</b>

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
4300	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	\$ 600,000.00
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$ 600,000.00
4400	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	\$ 2,220,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	\$ 700,000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 750,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 520,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 250,000.00
4500	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	\$ 400,000.00
4511	Pensiones	\$ 400,000.00
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	\$ 1,405,000.00
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	\$ 170,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 50,000.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 20,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 70,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 30,000.00
5200	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	\$ 45,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 20,000.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$ 25,000.00
5400	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	\$ 1,000,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$ 1,000,000.00
5600	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	\$ 190,000.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$ 80,000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 50,000.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 60,000.00
6000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	\$ 26,060,000.00
6100	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	\$ 25,500,000.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 2,500,000.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 12,000,000.00
6151	Construcción de vías de comunicación	\$ 10,500,000.00
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 500,000.00
6200	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	\$ 560,000.00
6221	Edificación no habitacional	\$ 560,000.00
8000	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	\$ 1,300,000.00
8500	<b>CONVENIOS</b>	\$ 1,300,000.00
8511	Convenios de reasignación	\$ 1,300,000.00
9000	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	\$ 578,000.00
9900	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	\$ 578,000.00
9911	ADEFAS	\$ 578,000.00
	<b>TOTAL</b>	\$ 104,710,000.00



**B) Clasificador administrativo.**

Código	Unidades Administrativas	Importe
1	GASTO CORRIENTE	\$ 68,010,000
2	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 15,000,000
3	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 5,500,000
4	CAPUFE	\$ 4,700,000
5	FONDO DE PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	\$ 11,500,000
Total del Gasto		\$ 104,710,000

**C) Clasificación por Tipo de Gasto.**

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	\$ 76,667,000
2	Gasto de Capital	\$ 27,465,000
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 578,000
4	Pensiones y Jubilaciones	\$ 0
5	Participaciones	\$ 0
Total		\$ 104,710,000

**ARTÍCULO 2.-** El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Camargo, Tamaulipas, para el año 2024, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicaciones a la materia.

**ARTÍCULO 3.-** Los titulares de las unidades administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

**ARTÍCULO 4.-** La Tesorería llevara el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, este debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

**ARTÍCULO 5.-** La comprobación del pago de sueldos a Servidores Públicos será por medio de nóminas o recibos Timbrados donde conste el nombre, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario, a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

**ARTÍCULO 6.-** En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2024, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes. En este caso se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrá efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como los que se deriven de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios.

Sin perjuicio de lo anterior se autoriza a hacer transferencias de recursos entre las diferentes partidas presupuestales y se consideren ampliadas o disminuidas automáticamente.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería Municipal deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

**ARTÍCULO 7.-** Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados de presupuesto, podrán aplicarse a los programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

**ARTÍCULO 8.-** En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en materia.

**ARTÍCULO 9.-** La Obra Pública por Administración Directa, se ejecutará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO 10.-** Tratándose de los recursos provenientes del gobierno Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá ejecutarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para tal efecto.

**ARTÍCULO 11.-** La Tesorería y la Contraloría Municipal, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y debido cumplimiento.

**ARTÍCULO 12.** En el Ejercicio Fiscal del año 2024, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

(Información en Pesos)

Salarios

SALDO MENSUAL		
Nombre del puesto	Desde	Hasta
Presidente	0	74,000.00
Síndicos o Regidores	16,200.00	24,000.00
Directores o equivalentes clase A	7,500.00	30,000.00
Subdirector, Jefe de Departamento o equivalente	6,800.00	20,000.00
Coordinador	9,000.00	20,000.00
Secretaría, auxiliar o Asistente	8,000.00	14,000.00
Chofer	8,000.00	12,000.00
Intendente	3,800.00	12,000.00
Delegado	3,800.00	12,000.00
Cocina	9,000.00	12,000.00
Personal operativo Servicios Primarios	7,800.00	12,000.00
jubilados	2,300.00	12,000.00
Maestros Municipales	4,000.00	12,000.00
Cuidador en casa a hogar	8,000.00	12,000.00
Administrativo	3,000.00	12,000.00

(Información en Pesos)

Compensación

Nombre del Puesto	desde	hasta
Presidente	8,000.00	20,000.00
Síndicos o Regidores	4,000.00	10,000.00
Directores o equivalentes	3,000.00	10,000.00
Jefe de Departamento o equivalente	3,000.00	8,000.00
Secretaría, Auxiliar, Personal Operativo y Administrativo	3,000.00	8,000.00

**Artículo 13.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones, no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

**HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN**  
(Información en Pesos)

Categoría	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		EEUU. México D.F. Y más de 800 kms.	
	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
R. Ayuntamiento	1,000	1,500	1,200	2,000	1,200	2,200
Directores de Área	800	1,300	1,000	1,350	1,000	1,800
Personal Operativo	600	800	800	1,000	800	1,000

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 34 fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**TRANSPORTACIÓN**

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 14.-** Tratándose de anticipo de salario, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio 2024 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme a lo dispuesto por el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 15.-** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones, en especie o en numerario, a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, a efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

MUNICIPIO DE H. CAMARGO, TAM. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) 2024	Año 1 (d) 2025	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
<b>1. Gas to No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>72,710,000</b>	<b>74,282,000.00</b>	-	-	-	-
A. Servicios Personales	41,274,000.00	42,390,000.00				
B. Materiales y Suministros	8,507,000.00	9,610,000.00				
C. Servicios Generales	7,786,000.00	8,120,000.00				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,220,000.00	3,690,000.00				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,405,000.00	1,690,000.00				
F. Inversión Pública	9,060,000.00	7,532,000.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	-				
H. Participaciones y Aportaciones	1,300,000.00	950,000.00				
I. Deuda Pública	158,000.00	300,000.00				
		-				
<b>2. Gas to Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>32,000,000</b>	<b>34,880,000.00</b>	-	-	-	-
A. Servicios Personales	2,346,000.00	2,410,000.00				
B. Materiales y Suministros	4,305,000.00	4,590,000.00				
C. Servicios Generales	7,929,000.00	8,320,000.00				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		-				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		-				
F. Inversión Pública	17,000,000.00	19,000,000.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-				

MUNICIPIO DE H. CAMARGO, TAM. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) 2024	Año 1 (d) 2025	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
H. Participaciones y Aportaciones		-				
I. Deuda Pública	420,000.00	560,000.00				
3. Total de Egresos Proyectados (3= 1 + 2)	104,710,000	109,162,000.00	-	-	-	-

MUNICIPIO DE H. CAMARGO, TAM. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 <sup>1</sup> (c)	Año 4 <sup>1</sup> (c)	Año 3 <sup>1</sup> (c)	Año 2 <sup>1</sup> (c)	2022 <sup>1</sup> (c)	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> (d) 2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	-	-	-	-	58,028,566	67,675,012
A. Servicios Personales					39,101,508	39,938,747
B. Materiales y Suministros					9,697,032	8,862,897
C. Servicios Generales					4,529,707	12,918,255
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					2,479,831	1,699,507
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					915,294	2,025,606
F. Inversión Pública					585,125	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						-
H. Participaciones y Aportaciones					720,069	2,230,000
I. Deuda Pública					-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	-	-	-	-	25,700,473	36,684,019
A. Servicios Personales					1,855,287	1,995,000
B. Materiales y Suministros					1,789,954	3,548,055
C. Servicios Generales					8,323,332	6,258,964
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					12,800	-
F. Inversión Pública					12,972,883	24,696,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						-
H. Participaciones y Aportaciones					-	-
I. Deuda Pública					746,217	186,000
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	-	-	-	-	83,729,039	104,359,031

**TRANSITORIO**

El Presente Presupuesto inicia su vigencia a partir del día primero de enero del 2024 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE.- El Presidente Municipal.- C. María del Carmen Rocha Hernández.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento.- C.P. Luis Antonio Apolonio Hernández.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE CASAS, TAM.**

En Casas, Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 30 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Casas, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.**

**TITULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas, Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2023, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2024, comprende una estimación de \$70,634,000.00 (Setenta millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,415,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,942,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	11,698,200.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	6,049,500.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	705,000.00
6000	INVERSIÓN PUBLICA	22,174,300.00
9000	DEUDA PUBLICA	650,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>70,634,000.00</b>

**CAPÍTULO III  
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV  
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 7.** Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**A). Clasificación por objeto del Gasto**

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
1000	SERVICIOS PERSONALES		16,415,000.00	16,415,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		13,895,000.00	
1110	Dietas	1,985,000.00		
1111	<i>Sueldo a Funcionarios H. Cabildo</i>	<i>1,985,000.00</i>		
1130	Sueldos base al personal permanente	11,910,000.00		
1131	<i>Sueldo a Personal de Confianza</i>	<i>2,630,000.00</i>		
1132	<i>Personas de Áreas Administrativas</i>	<i>5,300,000.00</i>		
1133	<i>Gastos Administración Lista de Raya</i>	<i>3,980,000.00</i>		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		45,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	20,000.00		
1221	<i>Sueldos base al personal eventual</i>	<i>20,000.00</i>		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	25,000.00		
1241	<i>Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje</i>	<i>25,000.00</i>		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,400,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	2,300,000.00		
1322	<i>Aguinaldos</i>	<i>2,300,000.00</i>		
1340	Compensaciones	100,000.00		
1341	<i>Compensaciones</i>	<i>100,000.00</i>		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		75,000.00	
1520	Indemnizaciones	75,000.00		
1521	<i>Indemnizaciones</i>	<i>75,000.00</i>		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		12,942,000.00	12,942,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		695,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	285,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
2111	<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	285,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	80,000.00		
2121	<i>Materiales y útiles de impresión y reproducción</i>	80,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	50,000.00		
2141	<i>Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.</i>	50,000.00		
2150	Material impreso e información digital	45,000.00		
2151	<i>Material impreso e información digital</i>	45,000.00		
2160	Material de limpieza	235,000.00		
2161	<i>Material de limpieza</i>	235,000.00		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>400,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	350,000.00		
2211	<i>Productos alimenticios para personas</i>	350,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	50,000.00		
2231	<i>Utensilios para el servicio de alimentación</i>	50,000.00		
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		<b>670,000.00</b>	
2420	Cemento y productos de concreto	80,000.00		
2421	<i>Cemento y productos de concreto</i>	80,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00		
2431	<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	20,000.00		
2440	Madera y productos de madera	20,000.00		
2441	<i>Madera y productos de madera</i>	20,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	150,000.00		
2461	<i>Material eléctrico y electrónico</i>	150,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	400,000.00		
2491	<i>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</i>	400,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>9,777,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,777,000.00		
2611	<i>Combustible</i>	8,852,000.00		
2612	<i>Combustible FORTAMUN DF</i>	425,000.00		
2613	<i>Diésel</i>	300,000.00		
2614	<i>Aceites y Aditivos</i>	200,000.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS</b>		<b>125,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	65,000.00		
2711	<i>Vestuario y uniformes</i>	65,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	35,000.00		
2721	<i>Prendas de seguridad y protección personal</i>	35,000.00		
2730	Artículos deportivos	25,000.00		
2731	<i>Artículos deportivos</i>	25,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>1,275,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	260,000.00		
2911	<i>Herramientas menores</i>	260,000.00		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	40,000.00		
2921	<i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i>	<i>40,000.00</i>		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	25,000.00		
2941	<i>Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.</i>	<i>25,000.00</i>		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	850,000.00		
2961	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	<i>850,000.00</i>		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	80,000.00		
2981	<i>Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.</i>	<i>80,000.00</i>		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	20,000.00		
2991	<i>Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles</i>	<i>20,000.00</i>		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>11,698,200.00</b>	<b>11,698,200.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>2,519,200.00</b>	
3110	Energía eléctrica	2,189,200.00		
3111	<i>Consumo de Energía Eléctrica</i>	<i>250,000.00</i>		
3112	<i>Alumbrado Público FORTAMUN</i>	<i>1,639,200.00</i>		
3113	<i>Energía Eléctrica FORTAMUN</i>	<i>300,000.00</i>		
3120	Gas	180,000.00		
3121	<i>Gas</i>	<i>180,000.00</i>		
3130	Agua	80,000.00		
3131	<i>Agua</i>	<i>80,000.00</i>		
3140	Telefonía tradicional	55,000.00		
3141	<i>Telefonía tradicional</i>	<i>55,000.00</i>		
3150	Telefonía celular	15,000.00		
3151	<i>Telefonía celular</i>	<i>15,000.00</i>		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>1,095,000.00</b>	
3220	Arrendamiento de edificios	20,000.00		
3221	<i>Arrendamiento de edificios</i>	<i>20,000.00</i>		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	35,000.00		
3231	<i>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	<i>35,000.00</i>		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	60,000.00		
3251	<i>Arrendamiento de equipo de transporte</i>	<i>60,000.00</i>		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	900,000.00		
3261	<i>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</i>	<i>900,000.00</i>		
3290	Otros arrendamientos	80,000.00		
3291	<i>Otros arrendamientos</i>	<i>80,000.00</i>		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>1,510,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,450,000.00		
3311	<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	<i>1,450,000.00</i>		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	25,000.00		
3321	<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</i>	<i>25,000.00</i>		



	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
3370	Servicios de Protección y Seguridad	35,000.00		
3371	<i>Servicios de Protección y Seguridad</i>	<i>35,000.00</i>		
3400	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>59,000.00</b>	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	40,000.00		
3411	<i>Comisiones Bancarias</i>	<i>25,000.00</i>		
3412	<i>Comisiones Bancarias Infraestructura</i>	<i>5,000.00</i>		
3413	<i>Comisiones Bancarias Fortalecimiento</i>	<i>5,000.00</i>		
3414	<i>Comisiones Bancarias Hidrocarburos</i>	<i>5,000.00</i>		
3470	Fletes y Maniobras	19,000.00		
3471	<i>Fletes y Maniobras</i>	<i>19,000.00</i>		
3500	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN</b>		<b>2,070,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	400,000.00		
3511	<i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i>	<i>400,000.00</i>		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00		
3521	<i>Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo</i>	<i>50,000.00</i>		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	50,000.00		
3531	<i>Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información</i>	<i>50,000.00</i>		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,270,000.00		
3551	<i>Reparación y Mantenimiento de vehiculos</i>	<i>850,000.00</i>		
3552	<i>Reparación y Mantenimiento de vehiculos FISMUN</i>	<i>420,000.00</i>		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	300,000.00		
3571	<i>Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta</i>	<i>300,000.00</i>		
3600	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>100,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	100,000.00		
3611	<i>Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales</i>	<i>100,000.00</i>		
3700	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		<b>190,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	20,000.00		
3711	<i>Pasajes aéreos</i>	<i>20,000.00</i>		
3720	Pasajes terrestres	20,000.00		
3721	<i>Pasajes terrestres</i>	<i>20,000.00</i>		
3750	Viáticos en el país	150,000.00		
3751	<i>Viáticos en el país</i>	<i>150,000.00</i>		
3800	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>2,025,000.00</b>	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,000,000.00		
3821	<i>Gastos de orden social y cultural</i>	<i>2,000,000.00</i>		
3850	Gastos de representación	25,000.00		
3851	<i>Gastos de representación</i>	<i>25,000.00</i>		

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capítulo
3900	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		2,130,000.00	
3910	Servicios Funerarios	30,000.00		
3911	<i>Servicios Funerarios</i>	<i>30,000.00</i>		
3920	Impuestos y derechos	50,000.00		
3921	<i>Placas y Tenencias</i>	<i>50,000.00</i>		
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	900,000.00		
3941	<i>Sentencias y resoluciones judiciales</i>	<i>900,000.00</i>		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	100,000.00		
3951	<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	<i>100,000.00</i>		
3980	Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral	800,000.00		
3981	<i>Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral</i>	<i>800,000.00</i>		
3990	Otros servicios generales	250,000.00		
3991	<i>Otros servicios generales</i>	<i>250,000.00</i>		
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		6,049,500.00	6,049,500.00
4400	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		6,049,500.00	
4410	Ayudas sociales a personas	5,774,000.00		
4411	<i>Subsidios Diversos</i>	<i>5,144,000.00</i>		
4412	<i>Indigentes y Damnificados</i>	<i>80,000.00</i>		
4413	<i>Fomento Deportivo</i>	<i>50,000.00</i>		
4414	<i>Actividades del DIF</i>	<i>500,000.00</i>		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	85,500.00		
4421	<i>Becas</i>	<i>85,500.00</i>		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	190,000.00		
4431	<i>Subsidios a la Educación</i>	<i>190,000.00</i>		
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		705,000.00	705,000.00
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		145,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	45,000.00		
5111	<i>Muebles de oficina y estantería</i>	<i>45,000.00</i>		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5151	<i>Equipo de cómputo y de tecnologías de la información</i>	<i>50,000.00</i>		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00		
5191	<i>Otros mobiliarios y equipos de administración</i>	<i>50,000.00</i>		
5400	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		500,000.00	
5410	Automóviles y camiones	500,000.00		
5411	<i>Automóviles y camiones</i>	<i>500,000.00</i>		
5600	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		60,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	30,000.00		
5611	<i>Maquinaria y equipo agropecuario</i>	<i>30,000.00</i>		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	30,000.00		
5641	<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</i>	<i>30,000.00</i>		
6000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		22,174,300.00	22,174,300.00

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
6100	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		21,444,300.00	
6110	Edificación habitacional	3,325,000.00		
6111	<i>Mejoramiento de Vivienda por Administración</i>	550,000.00		
6112	<i>Mejoramiento de Vivienda Fondo FISMUN</i>	2,775,000.00		
6120	Edificación no habitacional	500,000.00		
6121	<i>Obra por Administración</i>	500,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,200,000.00		
6131	<i>Obras por Administración</i>	424,200.00		
6132	<i>Obra por Administración FISMUN</i>	1,800,000.00		
6133	<i>Obra por Administración FORTAMUN</i>	780,800.00		
6135	<i>Obra por Administración HIDROCARBUROS</i>	195,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	850,000.00		
6141	<i>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</i>	850,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	8,360,800.00		
6151	<i>Obras por Administración</i>	1,660,800.00		
6152	<i>Obras por Administración FISMUN</i>	5,500,000.00		
6153	<i>Obras por Administración FORTAMUN</i>	1,200,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	2,200,000.00		
6161	<i>Obras por Administración</i>	700,000.00		
6162	<i>Obras por Administración FISMUN</i>	1,500,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	460,000.00		
6171	<i>Obras por Administración</i>	460,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	2,548,500.00		
6191	<i>Obras por Administración</i>	548,500.00		
6192	<i>Obras por Administración FISMUN</i>	2,000,000.00		
6200	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>		730,000.00	
6270	<i>Instalaciones y equipamiento en construcciones</i>	310,000.00		
6271	<i>Obras por Administración</i>	310,000.00		
6290	<i>Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.</i>	420,000.00		
6294	<i>Obra por Administración</i>	420,000.00		
9000	<b>DEUDA PUBLICA</b>		650,000.00	650,000.00
9900	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>		650,000.00	
9910	ADEFAS	650,000.00		
9911	<i>ADEFAS</i>	200,000.00		
9912	<i>ADEFAS FORTAMUN</i>	450,000.00		
	<b>TOTAL</b>		70,634,000.00	70,634,000.00

**B). Clasificación Administrativa**

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	48,459,700.00
02	OBRAS PUBLICAS	22,174,300.00
		70,634,000.00

**C). Clasificación Funcional del Gasto**

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	25,995,200.00
2	DESARROLLO SOCIAL	23,174,300.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	22,646,500.00
		<b>70,634,000.00</b>

**D). Clasificación por Tipo de Gasto**

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	47,104,700.00
2	GASTO DE CAPITAL	22,879,300.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	650,000.00
		<b>70,634,000.00</b>

**E). Prioridades del Gasto**

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2,504,200.00
INVERSIÓN PÚBLICA	22,174,300.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,049,500.00
PROMOCIÓN Y LA CULTURA DEL DEPORTE	5,774,000.00
GASTOS OPERATIVOS	32,777,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	705,000.00
ADEFAS	650,000.00
	<b>70,634,000.00</b>

**F). Programas y Proyectos**

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PÚBLICA
BIENESTAR SOCIAL

## TÍTULO SEGUNDO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

### CAPÍTULO I

#### DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

**Artículo 8.** Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

**Artículo 9.** Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	25,000.00	60,000.00
2	SINDICO	1	9,000.00	17,000.00
3	REGIDORES	6	8,000.00	15,000.00
4	DIRECTORES	16	6,400.00	20,000.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	9	6,400.00	12,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	42	6,400.00	10,000.00
7	PERSONAL TÉCNICO Y DE SERVICIO	58	6,400.00	8,000.00
		131		

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2024, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 10.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 11.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

**Artículo 12.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 13.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

I.- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

II.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

III.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

NIVEL	PLAZA/PUESTO	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAÍS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1, 2	H. CABILDO	500.00	1,200.00	700.00	1,500.00	800.00	1,900.00
3	DIRECTORES	350.00	1,000.00	600.00	1,200.00	700.00	1,700.00
4	TITULAR DE ÁREAS	350.00	800.00	600.00	1,200.00	650.00	1,500.00
5, 6	PERSONAL OPERATIVO	350.00	800.00	600.00	1,200.00	650.00	1,100.00

**CAPÍTULO II  
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**Artículo 14.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 15.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 16.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

**Artículo 17.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 18.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 19.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2024.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

### **CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Artículo 20.** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

## **TÍTULO TERCERO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 21.** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2024, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2024, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Disciplina Financiera.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2024 la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la Ley de Disciplina Financiera.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la Ley de Disciplina Financiera.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2024, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

### **CAPÍTULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA DEL MUNICIPIO**

**Artículo 22.** El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio Casas, que se ejerza en el año fiscal de 2024, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

**Artículo 23.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance

presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritaria mente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**CAPITULO III  
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2022; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicio subsecuentes.

**Artículo 24.-** Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se presentan:

- Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas
- Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas
- Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas
- Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

**Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas**

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)			
Concepto (b)		2024	2025
<b>1.</b>	<b>Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>51,634,000.00</b>	<b>56,250,000.00</b>
A.	Servicios Personales	16,415,000.00	16,850,000.00
B.	Materiales y Suministros	12,517,000.00	13,150,000.00
C.	Servicios Generales	9,324,000.00	9,850,000.00
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,049,500.00	6,900,000.00
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	705,000.00	800,000.00
F.	Inversión Pública	6,423,500.00	8,500,000.00
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I.	Deuda Pública	200,000.00	200,000.00
<b>2.</b>	<b>Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>19,000,000.00</b>	<b>22,850,000.00</b>
A.	Servicios Personales	0.00	0.00
B.	Materiales y Suministros	425,000.00	450,000.00
C.	Servicios Generales	2,374,200.00	3,600,000.00
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F.	Inversión Pública	15,750,800.00	18,500,000.00
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024	2025
I. Deuda Pública	450,000.00	300,000.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	70,634,000.00	79,100,000.00

### Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 80 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

### Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Resultados de los Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2022 (1)	2023 (2)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	36,279,940.85	44,044,300.00
A. Servicios Personales	14,626,567.90	16,210,000.00
B. Materiales y Suministros	8,675,211.31	11,525,000.00
C. Servicios Generales	5,370,704.61	6,614,300.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,752,664.21	5,360,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,346,136.64	600,000.00
F. Inversión Pública	1,508,656.18	3,735,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	443,900.92	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	8,505,198.50	12,794,278.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	302,280.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	8,505,198.50	12,491,998.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	44,785,139.35	56,838,578.00

1.- Los importes corresponden al momento contable de los ingresos totales devengados

2.- Los importes corresponden a los ingresos devengados reales al mes de septiembre 2023 y estimados para el resto del ejercicio.



**Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores**

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 "Informe sobre Estudios Actuariales" mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b>					
Activos	196				
Edad máxima	55				
Edad mínima	19				
Edad promedio	32				
Pensionados y Jubilados	0				
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	75				
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina anual</b>					
Activos	8,200,000.00				
Pensionados y Jubilados	0.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo	0.00				
Mínimo	0.00				
Promedio					
<b>Monto de la reserva</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2023				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

**TÍTULO CUARTO  
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPÍTULO I  
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 25.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2024, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro ; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} * 100.$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) * 100.	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por Servidor Público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en Obra Pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	Inversión en obra pública = ( inversión en obra pública / Total de egresos)*100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en Obras per Cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = inversión en Obra pública /Habitantes Del municipio.	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en Obras en Relación con la Recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; inversión Publica	Retribución en obras en relación con la recaudación = (ingresos propios / inversión en obra pública)*100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral - Anual	Igual a 100%

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
10	Recursos Ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fonda de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de le Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF} = (\text{Manto ejercido del FORTAMUN- DF} / \text{Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF}) \cdot 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%

**Artículo 26.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

**Artículo 27.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2024 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**CALENDARIO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024**

Capítulo/Concepto/Partida Especifica	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	16,415,000.00	1,159,900.00	1,159,900.00	1,189,900.00	1,185,100.00	1,194,900.00	2,365,400.00	1,160,400.00	1,159,900.00	1,164,900.00	1,159,900.00	1,159,900.00	2,354,900.00
<b>1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	13,895,000.00	1,157,900.00	1,157,900.00	1,157,900.00	1,158,100.00	1,157,900.00	1,157,900.00	1,157,900.00	1,157,900.00	1,157,900.00	1,157,900.00	1,157,900.00	1,157,900.00
1110 Dietas	1,985,000.00	165,400.00	165,400.00	165,400.00	165,600.00	165,400.00	165,400.00	165,400.00	165,400.00	165,400.00	165,400.00	165,400.00	165,400.00
1130 Sueldos base al personal permanente	11,910,000.00	992,500.00	992,500.00	992,500.00	992,500.00	992,500.00	992,500.00	992,500.00	992,500.00	992,500.00	992,500.00	992,500.00	992,500.00
<b>1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	45,000.00	2,000.00	2,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	2,500.00	2,500.00	2,000.00	7,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
1220 Sueldos base al personal eventual	20,000.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00
1240 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	25,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,500.00	2,500.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
<b>1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	30,000.00	1,180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,170,000.00
1320 Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,150,000.00
1340 Compensaciones	100,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
<b>1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	75,000.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00
152 Indemnizaciones	75,000.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	12,942,000.00	990,500.00	977,500.00	899,500.00	1,211,500.00	1,191,500.00	1,168,000.00	1,182,500.00	1,160,500.00	1,105,000.00	996,500.00	1,053,500.00	1,005,500.00
<b>2100 MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES</b>	695,000.00	46,500.00	54,500.00	58,500.00	73,500.00	63,500.00	60,500.00	63,500.00	64,500.00	63,500.00	54,500.00	49,500.00	42,500.00
2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	285,000.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00	23,750.00
2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción	80,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	14,000.00	15,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	15,000.00	6,000.00	0.00	0.00
2140 Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	50,000.00	0.00	2,000.00	6,000.00	8,000.00	2,000.00	2,000.00	10,000.00	12,000.00	2,000.00	2,000.00	4,000.00	0.00
2150 Material impreso e información digital	45,000.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00
2160 Material de limpieza	235,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	24,000.00	19,000.00	25,000.00	20,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00	18,000.00	15,000.00
<b>2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	400,000.00	25,000.00	28,000.00	23,000.00	23,000.00	55,000.00	44,000.00	44,500.00	40,500.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	48,000.00
2210 Productos alimenticios para personas	350,000.00	25,000.00	25,000.00	20,000.00	20,000.00	50,000.00	35,000.00	37,500.00	37,500.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	40,000.00
2230 Utensilios para el servicio de alimentación	50,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	5,000.00	9,000.00	7,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	8,000.00
<b>2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	670,000.00	31,000.00	30,000.00	34,000.00	51,000.00	81,000.00	83,500.00	88,500.00	80,500.00	74,500.00	45,000.00	36,000.00	35,000.00
2420 Cemento y productos de concreto	80,000.00	6,000.00	5,000.00	6,000.00	7,000.00	7,000.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	7,000.00	8,000.00	8,000.00
2430 Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00	0.00	0.00	1,500.00	2,000.00	2,000.00	3,500.00	3,500.00	2,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,000.00
2440 Madera y productos de madera	20,000.00	0.00	0.00	1,500.00	2,000.00	2,000.00	3,500.00	3,500.00	2,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,000.00
2460 Material eléctrico y electrónico	150,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	25,000.00	20,000.00	15,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	400,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	30,000.00	20,000.00	20,000.00
<b>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	9,777,000.00	815,000.00	785,000.00	700,000.00	960,000.00	850,000.00	815,000.00	815,000.00	815,000.00	815,000.00	777,000.00	815,000.00	815,000.00

Capítulo/Concepto/Partida Específica	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
2610 Combustibles, lubricantes y aditivos	9,777,000.00	815,000.00	785,000.00	700,000.00	960,000.00	850,000.00	815,000.00	815,000.00	815,000.00	815,000.00	777,000.00	815,000.00	815,000.00
2700 <b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS</b>	125,000.00	3,000.00	5,000.00	5,000.00	14,000.00	19,000.00	20,000.00	17,000.00	18,000.00	14,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00
2710 Vestuario y uniformes	65,000.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	10,000.00	10,000.00	9,000.00	13,000.00	9,000.00	0.00	0.00	5,000.00
2720 Prendas de seguridad y protección personal	35,000.00	1,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	6,000.00	7,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00
2730 Artículos deportivos	25,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00	3,000.00	5,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00
2900 <b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	1,275,000.00	70,000.00	75,000.00	79,000.00	90,000.00	123,000.00	145,000.00	154,000.00	142,000.00	115,000.00	92,000.00	130,000.00	60,000.00
2910 Herramientas menores	260,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	20,000.00	20,000.00	30,000.00	10,000.00	10,000.00
2920 Refacciones y accesorios menores de edificios	40,000.00	0.00	0.00	2,000.00	5,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	5,000.00	5,000.00	2,000.00	0.00	0.00
2940 Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	25,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	8,000.00	5,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00
2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	850,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	65,000.00	90,000.00	100,000.00	100,000.00	75,000.00	50,000.00	120,000.00	50,000.00
2980 Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	80,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00
2990 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	20,000.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00	3,000.00	4,000.00	4,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
3000 <b>SERVICIOS GENERALES</b>	11,698,200.00	709,500.00	781,500.00	862,600.00	1,100,800.00	1,441,300.00	1,084,800.00	1,044,900.00	994,300.00	1,076,700.00	815,500.00	800,500.00	985,800.00
3100 <b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	2,519,200.00	210,500.00	193,500.00	200,500.00	209,000.00	222,000.00	231,000.00	224,000.00	220,000.00	212,200.00	200,500.00	200,500.00	195,500.00
3110 Energía eléctrica	2,189,200.00	185,000.00	170,000.00	175,000.00	180,000.00	198,000.00	198,000.00	190,000.00	190,000.00	183,200.00	175,000.00	175,000.00	170,000.00
3120 Gas	180,000.00	15,000.00	13,000.00	15,000.00	15,000.00	10,000.00	15,000.00	15,000.00	19,000.00	18,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
3130 Agua	80,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	8,000.00	8,000.00	12,000.00	12,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
3140 Telefonía tradicional	55,000.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	5,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00
3150 Telefonía celular	15,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
3200 <b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	1,095,000.00	0.00	75,000.00	75,000.00	113,000.00	215,000.00	130,000.00	130,000.00	126,000.00	81,000.00	75,000.00	75,000.00	0.00
3220 Arrendamiento de edificios	20,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00
3230 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3250 Arrendamiento de equipo de transporte	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3260 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	900,000.00	0.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	90,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	0.00
3290 Otros arrendamientos	80,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3300 <b>SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	1,510,000.00	124,900.00	124,900.00	124,900.00	124,900.00	125,900.00	124,900.00	125,100.00	124,900.00	124,900.00	124,900.00	124,900.00	134,900.00
3310 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,450,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	130,000.00
3320 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	25,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
3370 Servicios de Protección y Seguridad	35,000.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	3,100.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00
3400 <b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	59,000.00	3,300.00	3,300.00	4,800.00	5,300.00	5,300.00	7,800.00	5,700.00	5,300.00	5,300.00	4,800.00	4,800.00	3,300.00
3410 Servicios Financieros y Bancarios	40,000.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,700.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00
3470 Fletes y Maniobras	19,000.00	0.00	0.00	1,500.00	2,000.00	2,000.00	4,500.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	1,500.00	1,500.00	0.00
3500 <b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACION</b>	2,070,000.00	142,000.00	147,000.00	168,100.00	169,300.00	227,800.00	239,000.00	215,000.00	175,800.00	174,000.00	151,000.00	136,000.00	125,000.00
3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	400,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	70,000.00	70,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	20,000.00	0.00
3520 Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00	2,000.00	4,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00
3530 Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	50,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	6,600.00	6,600.00	8,000.00	6,000.00	6,800.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00
3550 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,270,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	150,000.00	120,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
3570 Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	300,000.00	10,000.00	10,000.00	29,100.00	26,700.00	35,200.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00	12,000.00	12,000.00	25,000.00
3600 <b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	100,000.00	8,000.00	7,000.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00
3610 Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	100,000.00	8,000.00	7,000.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00
3700 <b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	190,000.00	15,700.00	15,700.00	15,700.00	15,700.00	15,700.00	17,500.00	15,500.00	15,700.00	15,700.00	15,700.00	15,700.00	15,700.00
3710 Pasajes aéreos	20,000.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	2,500.00	1,500.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00
3720 Pasajes terrestres	20,000.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	2,500.00	1,500.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00
3750 Viáticos en el país	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
3800 <b>SERVICIOS OFICIALES</b>	2,025,000.00	62,000.00	72,000.00	72,000.00	252,000.00	402,000.00	102,000.00	102,000.00	102,000.00	302,000.00	102,000.00	102,000.00	353,000.00
3820 Gastos de orden social y cultural	2,000,000.00	60,000.00	70,000.00	70,000.00	250,000.00	400,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	300,000.00	100,000.00	100,000.00	350,000.00
3850 Gastos de representación	25,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00

Capítulo/Concepto/Partida Específica	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	2,130,000.00	143,100.00	143,100.00	193,100.00	203,100.00	219,100.00	224,100.00	219,100.00	216,100.00	153,100.00	133,100.00	133,100.00	149,900.00
3910 Servicios Funerarios	30,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3920 Impuestos y derechos	50,000.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,100.00	4,900.00
3940 Sentencias y resoluciones judiciales	900,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00
3950 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	100,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	20,000.00	15,000.00	20,000.00	17,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00
3980 Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	800,000.00	50,000.00	50,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00
3990 Otros servicios generales	250,000.00	10,000.00	10,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	10,000.00	10,000.00	30,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,049,500.00	472,925.00	472,925.00	472,925.00	472,925.00	472,925.00	622,925.00	622,925.00	522,925.00	472,925.00	472,925.00	472,925.00	497,325.00
4400 AYUDAS SOCIALES	6,049,500.00	472,925.00	472,925.00	472,925.00	472,925.00	472,925.00	622,925.00	622,925.00	522,925.00	472,925.00	472,925.00	472,925.00	497,325.00
4410 Ayudas sociales a personas	5,774,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	600,000.00	600,000.00	500,000.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	474,000.00
4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	85,500.00	7,125.00	7,125.00	7,125.00	7,125.00	7,125.00	7,125.00	7,125.00	7,125.00	7,125.00	7,125.00	7,125.00	7,125.00
4430 Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	190,000.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	15,800.00	16,200.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	705,000.00	0.00	520,000.00	35,000.00	55,000.00	50,000.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	145,000.00	0.00	0.00	25,000.00	40,000.00	35,000.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5110 Muebles de oficina y estantería	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5150 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5190 Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5410 Automóviles y camiones	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	60,000.00	0.00	20,000.00	10,000.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5610 Maquinaria y equipo agropecuario	30,000.00	0.00	20,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5640 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	30,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	22,174,300.00	0.00	650,000.00	1,300,000.00	1,910,000.00	4,870,000.00	4,410,000.00	3,290,500.00	1,768,800.00	2,000,000.00	1,975,000.00	0.00	0.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	21,444,300.00	0.00	650,000.00	1,300,000.00	1,910,000.00	4,450,000.00	4,100,000.00	3,290,500.00	1,768,800.00	2,000,000.00	1,975,000.00	0.00	0.00
6110 Edificación habitacional	3,325,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	700,000.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,225,000.00	0.00	0.00
6120 Edificación no habitacional	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6130 Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,200,000.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	750,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00
6140 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	850,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6150 Construcción de Vías de Comunicación	8,360,800.00	0.00	650,000.00	500,000.00	500,000.00	1,500,000.00	1,850,000.00	500,000.00	860,800.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00
6160 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	2,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	450,000.00	1,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6170 Instalaciones y equipamiento en construcciones	460,000.00	0.00	0.00	0.00	460,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6190 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	2,548,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	640,500.00	908,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	730,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00	310,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6270 Instalaciones y equipamiento en construcciones	310,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6290 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	420,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	650,000.00	300,000.00	300,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	650,000.00	300,000.00	300,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9910 ADEFAS	650,000.00	300,000.00	300,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>70,634,000.00</b>	<b>3,632,825.00</b>	<b>4,861,825.00</b>	<b>5,009,925.00</b>	<b>5,935,325.00</b>	<b>9,220,625.00</b>	<b>9,696,125.00</b>	<b>7,301,225.00</b>	<b>5,606,425.00</b>	<b>5,819,525.00</b>	<b>5,419,825.00</b>	<b>3,486,825.00</b>	<b>4,843,525.00</b>

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. MA. OLGA HERNÁNDEZ AVALOS.- Rúbrica.- SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.- LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ AVALOS.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAM.**

En Ciudad Madero, Tamaulipas, según consta en Tercer Punto del Acta No. 796 de la Sesión Ordinaria No. 472 de fecha treinta de Noviembre del año dos mil veintitres, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**

**Título Primero  
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2024.

**Capítulo II  
De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 4.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2024 comprende una estimación de \$ 887,696,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	263,815,026.75
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	129,236,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	257,343,613.25
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48,580,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	33,428,960.00
6000	INVERSION PUBLICA	133,100,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	22,192,400.00
<b>Total</b>		<b>887,696,000.00</b>

### Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

**Artículo 5.** Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Presidencia Municipal  
Cabildo  
Secretaría del Ayuntamiento  
Tesorería Municipal  
Contraloría Municipal  
Secretaría Particular  
Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos  
Dirección General de Bienestar Social  
Dirección General de Participación Ciudadana  
Dirección General de Comunicación Social  
Dirección General de Desarrollo Económico  
Dirección General de Enlace Gubernamental  
Dirección General de Municipio Saludable y Protección Animal  
Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología  
Dirección General de Recursos Humanos  
Dirección General de Servicios Públicos  
Dirección General de Turismo  
Dirección General de la Unidad Técnica

Conforme al Artículo 55 fracción I, y VII del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2024. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

**Artículo 6.** Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

### Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

**Artículo 7.** Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:



## I. Clasificación por Objeto del Gasto:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
<b>TOTAL</b>		<b>\$887,696,000.00</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>263,815,026.75</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>108,630,017.48</b>
1110	Dietas	6,800,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	101,830,017.48
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>10,843,009.27</b>
1220	Sueldos base al personal eventual	10,593,009.27
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	250,000.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>136,842,000.00</b>
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	500,000.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	18,592,000.00
1330	Horas extraordinarias	7,750,000.00
1340	Compensaciones	110,000,000.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2,000,000.00</b>
1440	Aportaciones para seguros	2,000,000.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>4,500,000.00</b>
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	2,800,000.00
1520	Indemnizaciones	900,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	100,000.00
1540	Prestaciones contractuales	500,000.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	200,000.00
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>1,000,000.00</b>
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,000,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>129,236,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>8,309,000.00</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,705,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	650,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50,000.00
2160	Material de limpieza	4,904,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>2,622,000.00</b>
2210	Productos alimenticios para personas	2,070,000.00
2220	Productos alimenticios para animales	100,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	452,000.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>63,164,000.00</b>
2410	Productos minerales no metálicos	14,959,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	7,270,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	2,250,000.00
2440	Madera y productos de madera	1,075,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	10,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	13,100,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	4,600,000.00
2480	Materiales complementarios	7,500,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	12,400,000.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>12,027,000.00</b>
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	3,850,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	5,200,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	350,000.00
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	100,000.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	27,000.00
2590	Otros productos químicos	2,500,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>21,704,000.00</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	21,704,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>7,410,000.00</b>
2710	Vestuario y uniformes	3,400,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	2,560,000.00
2730	Artículos deportivos	1,150,000.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	300,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>14,000,000.00</b>
2910	Herramientas menores	4,100,000.00

2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	70,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	6,650,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	3,150,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>257,343,613.25</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>38,075,500.00</b>
3110	Energía eléctrica	36,500,000.00
3130	Agua	20,000.00
3150	Telefonía celular	5,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1,550,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	500.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>34,915,000.00</b>
3220	Arrendamiento de edificios	815,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	500,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	350,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	20,400,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	50,000.00
3290	Otros arrendamientos	12,800,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>25,783,473.25</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	2,200,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1,702,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	14,290,473.25
3340	Servicios de capacitación	5,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	3,400,000.00
3380	Servicios de vigilancia	0.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	4,186,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>3,086,000.00</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	2,435,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	500,000.00
3470	Fletes y maniobras	151,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>123,671,140.00</b>
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	68,196,140.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,150,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	5,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	4,000,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	4,000,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	39,500,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	5,820,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>9,300,000.00</b>
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	9,300,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>300,000.00</b>
3710	Pasajes aéreos	50,000.00
3720	Pasajes terrestres	50,000.00
3750	Viáticos en el país	150,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	50,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>4,700,000.00</b>
3820	Gastos de orden social y cultural	4,700,000.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>17,512,500.00</b>
3910	Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00
3920	Impuestos y derechos	500,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	8,690,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	500,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	52,500.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	7,500,000.00
3990	Otros servicios generales	220,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>48,580,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>40,800,000.00</b>
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	40,800,000.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>3,180,000.00</b>

4410	Ayudas sociales a personas	1,000,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	20,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	400,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	60,000.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1,700,000.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>4,600,000.00</b>
4510	Pensiones	4,100,000.00
4520	Jubilaciones	500,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>33,428,960.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>257,000.00</b>
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	107,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>23,405,000.00</b>
5410	Vehículos y equipo terrestre	23,355,000.00
5490	Otros equipos de transporte	50,000.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>890,000.00</b>
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	620,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	70,000.00
5690	Otros equipos	200,000.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>8,876,960.00</b>
5810	Terrenos	8,876,960.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>133,100,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>128,100,000.00</b>
6110	Edificación habitacional	3,000,000.00
6120	Edificación no habitacional	18,000,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	105,100,000.00
6150	Construcción de vías de comunicación	2,000,000.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>5,000,000.00</b>
6220	Edificación no habitacional	5,000,000.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>22,192,400.00</b>
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>22,192,400.00</b>
9910	ADEFAS	22,192,400.00

**II. Clasificación Administrativa:**

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 887,696,000.00</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	846,896,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	40,800,000.00

**III. Clasificación Funcional del Gasto:**

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 887,696,000.00</b>
Gobierno	443,669,175.00
Desarrollo Social	418,833,495.00
Desarrollo Económico	25,193,330.00

**IV. Clasificación por Tipo de Gasto:**

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>887,696,000.00</b>
Gasto Corriente	694,874,640.00
Gasto de Capital	166,528,960.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	22,192,400.00
Pensiones y Jubilaciones	4,100,000.00
Participaciones	0.00

**V. Prioridades de Gasto:**

Servicios públicos
Obra pública
Bienestar Social
Desarrollo económico
Desarrollo al turismo
Participación ciudadana
Paridad de Género
Transparencia, rendición de cuentas y legalidad
Seguridad pública y orden vial

**VI. Programas y Proyectos:**

Ciudad Madero Justo y Equitativo.
Progreso Social Y desarrollo Sostenible Para Ciudad Madero.
La Esperanza De Un Madero Eficiente.
Transformación Para El Bienestar Social.
Ciudad Madero Honesto Y De Resultados.
Ciudad Madero Destino Turístico Sostenible Con Identidad Propia.
La Esperanza De Un Madero Seguro.
Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Art. 158 del Código Municipal para el Edo. De Tamaulipas)

**Artículo 8.** Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

**I.- Objetivos anuales, estrategias y metas**

- a) **Objetivos:** Atender cabalmente la gestión pública, transparente, eficiente y austera; en particular la colaboración de los habitantes en los proyectos y acciones de la administración municipal, incentivando el desarrollo de la paridad entre mujeres y hombres de Ciudad Madero.
- b) **Estrategias:** Consolidar y emplear de manera eficaz los recursos financieros que brinden un balance financiero claro y transparente, cumpliendo lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y sus objetivos estratégicos.
- c) **Metas:** Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

**II.- Proyecciones de finanzas públicas**

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS				
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO (b)	2024	2025	2026	2027
<b>1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>613,796,000</b>	<b>632,209,880</b>	<b>651,176,176</b>	<b>670,711,462</b>
A. Servicios Personales	251,915,027	259,472,478	267,256,652	275,274,351
B. Materiales y Suministros	110,473,000	113,787,190	117,200,806	120,716,830
C. Servicios Generales	181,561,613	187,008,462	192,618,715	198,397,277
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	48,580,000	50,037,400	51,538,522	53,084,678
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,073,960	10,376,179	10,687,464	11,008,088
F. Inversión Pública	1,000,000	1,030,000	1,060,900	1,092,727
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	10,192,400	10,498,172	10,813,117	11,137,511
<b>2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>273,900,000</b>	<b>282,117,000</b>	<b>290,580,510</b>	<b>299,297,925</b>
A. Servicios Personales	11,900,000	12,257,000	12,624,710	13,003,451
B. Materiales y Suministros	18,763,000	19,325,890	19,905,667	20,502,837
C. Servicios Generales	75,782,000	78,055,460	80,397,124	82,809,038
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0

E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,355,000	24,055,650	24,777,320	25,520,639
F. Inversión Pública	132,100,000	136,063,000	140,144,890	144,349,237
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	12,000,000	12,360,000	12,730,800	13,112,724
<b>3. Total del Egresos Proyectados (3 = 1+2)</b>	<b>887,696,000</b>	<b>914,326,880</b>	<b>941,756,686</b>	<b>970,009,387</b>

**III.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas**

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.	La Tesorería Municipal buscara fortalecer la recaudación de Ingresos Propios, que le permitan disminuir la dependencia de los recursos federales y blindar las finanzas municipales mediante programas de regularización de contribuciones con estímulos para los contribuyentes.
Una caída en el producto Interno Bruto originaría una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.	Implementar un programa de austeridad de los proyectos del plan municipal de desarrollo y realizar las transferencias necesarias entre las partidas presupuestales.
Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.	Ejecutar acciones para mitigar y prevenir riesgos que impacten las finanzas públicas municipales.

**IV.- Resultados de las finanzas públicas**

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS				
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
CONCEPTO (b)	2020	2021	2022	2023
<b>1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>498,620,194</b>	<b>539,553,450</b>	<b>581,051,874</b>	<b>601,263,845</b>
A. Servicios Personales	190,657,857	186,598,674	219,450,353	228,856,534
B. Materiales y Suministros	81,622,132	111,123,727	111,764,276	111,993,348
C. Servicios Generales	144,001,210	155,483,547	187,696,364	199,823,074
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	67,002,067	54,862,950	53,832,160	43,916,322
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	579,331	22,837,111	1,183,840	961,339
F. Inversión Pública	2,104,956	1,108,981	7,322	1,016,516
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	12,652,641	7,538,460	7,117,559	14,696,712
<b>2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>219,077,828</b>	<b>207,653,015</b>	<b>220,579,738</b>	<b>270,491,104</b>
A. Servicios Personales	10,293,265	9,162,447	9,550,424	11,200,000
B. Materiales y Suministros	6,495,525	13,755,851	6,822,519	24,145,189
C. Servicios Generales	63,817,315	71,390,998	78,984,918	112,150,410
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	199,900	325,500	31,791	929,700
F. Inversión Pública	107,495,374	90,473,941	77,609,368	90,507,038
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	30,776,449	22,544,277	47,580,718	31,558,767
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1+2)</b>	<b>717,698,022</b>	<b>747,206,466</b>	<b>801,631,612</b>	<b>871,754,950</b>

**Título Segundo**  
**Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I**

**De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 9.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se aperture previa solicitud del servidor público.

**Artículo 10.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Secretaría de la Contraloría municipales.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

**Artículo 11.** En el Ejercicio Fiscal 2024 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías y niveles:

**Analítico de Plazas**

CATEGORÍA / PUESTO	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
ADMINISTRADOR	9	3	\$7,395.24
AGENTE DE TRANSITO	11	40	\$7,395.24
APODERADO JURIDICO	7	3	\$7,395.24
ASESOR	6	1	\$7,395.24
ASISTENTE DE TALLER	13	31	\$14,776.46
ASISTENTE TECNICO B	13	42	\$9,174.14
AUDITOR	6	4	\$7,395.24
AUTORIDAD RESOLUTORIA	7	1	\$7,395.24
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO A	13	5	\$7,395.24
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO B	13	26	\$7,395.24
AUXILIAR DE OFICINA	13	20	\$7,395.24
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	13	1	\$7,395.24
AUXILIAR VIAL	12	74	\$7,395.24
AYUDANTE VARIOS	13	115	\$7,395.24
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	13	1	\$7,395.24
BODEGUERO	13	1	\$7,395.24
BOMBERO	12	20	\$7,395.24
CABO DE CUADRILLA	13	5	\$7,395.24
CADENERO	13	2	\$7,395.24
CAJERO PRINCIPAL	9	1	\$7,936.00
CHOFER	13	43	\$7,395.24
CHOFER OPERADOR	13	4	\$7,395.24
COMANDANTE DE BOMBEROS	5	3	\$7,905.00
CONTRALOR MUNICIPAL	4	1	\$8,277.00
CRONISTA MUNICIPAL	8	1	\$7,395.24
DIBUJANTE	13	2	\$7,395.24

CATEGORÍA / PUESTO	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
DIRECTOR	5	60	\$7,936.00
DIRECTOR GENERAL	4	12	\$8,277.00
EDUCADOR AMBIENTAL CASA DE LA TIERRA	10	3	\$7,395.24
ELECTROMECHANICO	13	2	\$7,395.24
ELECTROMECHANICO CF	13	1	\$7,395.24
ENCARGADA DE ARCHIVO	13	1	\$7,395.24
ENCARGADO DE PANTEON	9	1	\$7,395.24
ESPECIALISTA EN DIESEL	13	2	\$8,105.26
ESPECIALISTA EN GASOLINA	13	2	\$7,395.24
ESPECIALISTA EN GASOLINA CF	13	1	\$7,395.24
INSPECTOR	11	19	\$7,395.24
INTENDENTE	13	20	\$7,395.24
JARDINERO	13	27	\$7,395.24
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	51	\$7,395.24
JEFE DE GUARDIA	7	4	\$7,395.24
JUEZ CALIFICADOR	8	5	\$7,395.24
LUBRICADOR	13	1	\$7,395.24
MECANICO DE PRIMERA	13	6	\$7,395.24
MECANICO DE SEGUNDA	13	3	\$7,395.24
MEDICO	8	5	\$7,395.24
MENSAJERO	13	2	\$7,395.24
OBRAERO GENERAL	13	46	\$7,395.24
OBRAERO GENERAL LIBERAL	13	1	\$7,395.24
OFICIAL ALBAÑIL	13	5	\$7,395.24
OFICIAL ELECTRICO	13	10	\$7,395.24
OFICIAL ELECTROMECHANICO	13	1	\$7,395.24
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	13	14	\$7,395.24
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA CF	13	1	\$7,395.24
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA LIBERAL	13	1	\$7,395.24
OPERADOR DE RADIO	13	3	\$7,395.24
PERSONAL ADMINISTRATIVO	8	425	\$7,395.24
PERSONAL OPERATIVO	13	304	\$7,395.24
PLOMERO	13	3	\$7,395.24
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	\$34,100.00
PROYECTISTA	13	1	\$8,550.42
REGIDOR	3	21	\$21,292.66
REPORTERO A	13	1	\$7,395.24
RESCATISTA	13	25	\$7,395.24
SECRETARIA	13	24	\$7,395.24
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	4	1	\$8,277.00
SECRETARIO PARTICULAR	4	1	\$8,277.00
SINDICO	2	2	\$26,598.00
SOLDADOR C	13	2	\$7,395.24
SUBCONTADOR	6	16	\$7,936.00
SUBDIRECTOR	5	67	\$7,395.24
SUPERVISOR	7	35	\$7,395.24
TAQUIMECANOGRAFA	13	3	\$7,395.24

CATEGORÍA / PUESTO	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
TECNICO CASA DE LA TIERRA	11	1	\$7,395.24
TECNICO EN CONSTRUCCION LIBERAL	13	1	\$7,395.24
TECNICO PROFESIONAL	13	2	\$18,600.00
TERRACERO B	13	2	\$7,395.24
TESORERO MUNICIPAL	4	1	\$8,277.00
TRABAJADOR SOCIAL	13	1	\$7,395.24
UNIDAD INVESTIGADORA	7	1	\$7,395.24
UNIDAD SUBSTANCIADORA	7	1	\$7,395.24
VELADOR	13	3	\$7,395.24
VULCANIZADOR	13	2	\$7,395.24

**Nota:** Una vez que la autoridad Federal competente emita el incremento al salario mínimo aplicable al Ejercicio Fiscal 2024, se ajustaran aquellas categorías que pudieran quedar por debajo del incremento autorizado. Este Tabulador está calculado a 31 días, los meses que son menores de 31 días se calcularan a 30 días.

Tabla de categorías de Asimilados

CATEGORÍA / PUESTO	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS
FOSEOS	13	9
INSTRUCTORES	13	30
MAESTRO	13	10
RECAUDADORES	13	6

**Nota:** Este personal se considera asimilado a salarios aunque cobra comisión por servicios prestados de conformidad con la disciplina incluida en la Ley de Ingresos.

Nivel	Categoría	Compensación Bruta Mensual	
		Desde:	Hasta:
1	Presidente Municipal	0.00	80,000.00
2	Sindico	0.00	78,000.00
3	Regidor	0.00	76,000.00
4	Secretario / Director General / Tesorero / Contralor	0.00	75,000.00
5	Director	0.00	60,000.00
6	Personal A	0.00	55,000.00
7	Personal B	0.00	40,000.00
8	Personal C	0.00	35,000.00
9	Personal D	0.00	30,000.00
10	Personal E	0.00	25,000.00
11	Personal F	0.00	20,000.00
12	Personal G	0.00	15,000.00
13	Personal H	0.00	10,000.00

Los montos establecidos en la tabla anterior estarán sujetos a la disponibilidad financiera de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2024.

**Artículo 12.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.



Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

- a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

**Artículo 13.** Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2024.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 14.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

**Artículo 15.** El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

## Capítulo II

### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 16.** Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 17.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 18.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Dirección General de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

## Capítulo III

### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 19.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

**Artículo 20.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar el último día del primer trimestre del 2024.

**Artículo 21.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024 se sujetarán a lo siguiente:

- l) Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024.

II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

#### **Capítulo IV De la Deuda Pública**

**Artículo 22.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2024 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 23.** Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

### **Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados**

#### **Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 24.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2024 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en atención al proceso de Control Interno contenido en la Contraloría Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 25.** Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Dirección General de la Unidad Técnica, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 26.** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 27.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2023 el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero para el Ejercicio Fiscal del año 2024 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en el Art. 158 del Código Municipal para el Edo. De Tamaulipas, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024 se consideran \$13,315,440.00 para la elaboración de Proyectos Ejecutivos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 3000 de Servicios Generales, en el Concepto 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, en la Partida 3330 de Servicios de Consultoría Administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ADRIÁN OSEGUERA KERNION.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE CRUILLAS, TAM.**

En Cruillas, Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día 29 de Noviembre de 2023 según consta en Acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Cruillas, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.-** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.-** Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2024 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.-** Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 5.-** El presupuesto de egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023 comprende una estimación de \$51,591,521.00 (Cincuenta y un millones quinientos noventa y un mil quinientos veinte y un pesos 00/100 M.N.)

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Por Capítulo del Gasto	Importe
Total	51,591,521
1000 SERVICIOS PERSONALES	10,815,591
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,845,000
3000 SERVICIOS GENERALES	8,479,270
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,880,093
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	850,812
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	13,570,755
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	150,000

**CAPÍTULO III  
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

**Artículo 6.-** Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el artículo 3 ero.

Las unidades administrativas responsables para el Ejercicio de los Recursos serán las siguientes:

**I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	51,591,521
Órgano Ejecutivo Municipal	51,591,521
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

**CAPÍTULO IV  
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 7.-** Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**I. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO: (Capítulo y concepto)**

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	51,591,521
<b>Servicios Personales</b>	<b>10,815,591</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,205,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	51,591
Remuneraciones Adicionales y Especiales	559,000
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>8,845,000</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	790,000
Alimentos y Utensilios	355,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,880,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	675,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,280,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	125,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	740,000
<b>Servicios Generales</b>	<b>8,479,270</b>
Servicios Básicos	1,133,500
Servicios de Arrendamiento	3,244,270
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	700,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	106,500
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	615,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	200,000
Servicios de Traslado y Viáticos	580,000
Servicios Oficiales	1,525,000
Otros Servicios Generales	375,000
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>8,880,093</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	35,000
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	8,845,093
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0

Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>850,812</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	69,897
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	200,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	50,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	515,915
Activos Intangibles	15,000
<b>Inversión Pública</b>	<b>13,570,755</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	12,280,967
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	1,289,788
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>150,000</b>
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	150,000

**I. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO: (Capítulo Concepto y partida)**

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>10,815,591.00</b>
1100	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>10,205,000.00</b>	
1110	Dietas	845,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	9,360,000.00		
1200	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	-	<b>51,591.00</b>	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	51,591.00		
1300	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	-	<b>559,000.00</b>	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	-		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	494,000.00		
1330	Horas extraordinarias	-		
1340	Compensaciones	65,000.00		
1400	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	-	-	
1500	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	-	-	
1600	<b>PREVISIONES</b>	-	-	
1700	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	-	-	
1710	Estímulos	-		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			8,845,000.00
2100	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		790,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	300,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	40,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00		
2150	Material impreso e información digital	100,000.00		
2160	Material de limpieza	250,000.00		
2200	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		355,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	350,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00		
2300	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>			-
2400	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		1,880,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	130,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	420,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	100,000.00		
2440	Madera y productos de madera	65,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	15,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	450,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	300,000.00		
2480	Materiales complementarios	50,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	350,000.00		
2500	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		675,000.00	
2510	Productos químicos básicos	5,000.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	400,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	15,000.00		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	100,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	100,000.00		
2590	Otros productos químicos	50,000.00		
2600	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		4,280,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,280,000.00		
2620	Carbón y sus derivados			
2700	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		125,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	100,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	10,000.00		
2730	Artículos deportivos	15,000.00		
2800	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>			-
2900	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		740,000.00	
2910	Herramientas menores	150,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	500,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00		
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			8,479,270.00
3100	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		1,133,500.00	
3110	Energía eléctrica	1,050,000.00		
3120	Gas	10,000.00		
3130	Agua	30,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3140	Telefonía tradicional	3,500.00		
3150	Telefonía celular	10,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	25,000.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	5,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>3,244,270.00</b>	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	94,470.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	480,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,644,800.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	25,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>700,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	600,000.00		
3341	Capacitación institucional	100,000.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>106,500.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	25,000.00		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	1,500.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	30,000.00		
3470	Fletes y maniobras	50,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>615,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	150,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	55,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	250,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	150,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>200,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	200,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		<b>580,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	15,000.00		
3720	Pasajes terrestres	15,000.00		
3750	Viáticos en el país	50,000.00		
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	500,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>1,525,000.00</b>	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00		
3850	Gastos de representación	25,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>375,000.00</b>	
3920	Impuestos y derechos	25,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	300,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>8,880,093.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>35,000.00</b>	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	35,000.00		
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>			-
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>			-
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>8,845,093.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	8,477,373.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	50,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	167,720.00		
4500	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		-	
4600	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS</b>		-	
4700	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		-	
4800	<b>DONATIVOS</b>		-	
4900	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>		-	
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			850,812.00
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		69,897.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	24,897.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	25,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,000.00		
5200	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>		-	
5300	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>		-	
5400	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		200,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	200,000.00		
5500	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>		-	
5600	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		50,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
5700	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>		-	
5800	<b>BIENES INMUEBLES</b>		515,915.00	
5810	Terrenos	515,915.00		
5900	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		15,000.00	
5910	Software	15,000.00		
6000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			13,570,755.00
6100	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		12,280,967.00	
6110	Edificación habitacional	1,900,000.00		
6120	Edificación no habitacional	500,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,310,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,200,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	3,370,967.00		
6200	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>		-	
6300	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>		1,289,788.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-		
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	1,289,788.00		
8000	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	-	-	-
8100	<b>Participaciones</b>	-	-	-
8300	<b>Aportaciones</b>	-	-	-
8500	<b>Convenios</b>	-	-	-
8510	Convenios de reasignación	-	-	-
9000	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	-	-	150,000.00
9900	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>		150,000.00	
9910	ADEFAS	150,000.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>51,591,521.00</b>	<b>51,591,521.00</b>	<b>51,591,521.00</b>



**II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:**

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	51,591,521
Presidencia	38,020,766
Obras y Servicios Públicos	13,570,755

**III.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO:**

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	51,591,521
Gasto Corriente	37,019,954
Gasto de Capital	14,421,567
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	150,000
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

**IV. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO:**

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	51,591,521
Gobierno	26,425,673
Desarrollo Social	21,644,881
Desarrollo Económico	3,370,967
Otras no clasificadas en funciones anteriores	150,000

**V. CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Fuentes de Financiamiento	Importe
Total	51,591,521
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	32,451,970
INGRESOS PROPIOS	4,471,930
FISMUN	7,540,889
FORTAMUN	1,555,741
HIDROCARBUROS	5,370,991
CONVENIOS	200,000

**VI. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA:**

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Programas y Proyectos	Importe
Total	51,591,521
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	26,425,673
ALUMBRADO PÚBLICO	1,050,000
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	8,880,093
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	1,515,000
OBRA PUBLICA (VIVIENDA)	1,900,000
OBRA PUBLICA (ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD)	1,310,000
OBRAS PUBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	1,289,788
OBRAS PUBLICA (URBANIZACIÓN)	5,200,000
OBRAS PUBLICA (VIAS DE COMUNICACIÓN)	3,370,967
OBRA PUBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	500,000
ADEFAS	150,000

**VII. PRIORIDADES DEL GASTO:**

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024
PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
INVERSIÓN PÚBLICA
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)

**TÍTULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I  
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS  
Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

**Artículo 8.-** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de diciembre de 2024, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024						
Análítico de plazas Mensual Netas						
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Otras Prestaciones	
			De	hasta	De	hasta
MC001	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	14,000.00	30,000.00	1,000.00	6,000.00
MC002	SINDICOS	2	6,000.00	16,000.00	500.00	4,000.00
MC003	REGIDORES	6	6,000.00	15,000.00	500.00	4,000.00
MC004	ASESORES	4	3,000.00	13,000.00	500.00	3,000.00
MC005	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	4	2,500.00	13,000.00	500.00	3,000.00
MC006	DIRECTORES	10	2,500.00	11,000.00	500.00	2,500.00
MC007	SUBDIRECTORES Y CORDINADORES	20	2,000.00	10,000.00	500.00	2,000.00
MC008	PERSONAL ADMINISTRATIVO	50	1,200.00	9,000.00	200.00	1,000.00
MC009	PERSONAL OPERATIVO	50	1,000.00	9,000.00	200.00	1,000.00

**Artículo 9.-** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 10.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

**I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos y por día)**

MUNICIPIO DE CRULLAS, TAMAULIPAS							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024							
Nivel	Plaza/puesto	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR DEL ESTADO		CIUDAD VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
V001	PRESIDENTE	1,000.00	1,200.00	1,000.00	1,300.00	1,400.00	1,600.00
V002	SINDICOS Y REGIDORES	900.00	1,100.00	900.00	1,100.00	1,000.00	1,300.00
V003	DIRECTORES SUBDIRECTORES Y CORDINADORES	800.00	1,100.00	800.00	1,000.00	800.00	1,000.00
V004	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	700.00	900.00	600.00	800.00	700.00	9,000.00

**Artículo 11.-** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 12.-** Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 13.-** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

**Artículo 14.-** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**CAPÍTULO II  
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**Artículo 15.-** Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

**Artículo 16.-** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 17.-** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO III  
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

**Artículo 18.-** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**Artículo 19.-** La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso. Conforme a lo señalado en el artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

**CAPÍTULO IV  
DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Artículo 20.-** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cruillas, Tamaulipas para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 21.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

**Artículo 22.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cruillas, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 23.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FISMUN	7,540,889
FORTAMUN	1,555,741
<b>TOTAL</b>	<b>9,096,630</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del Gasto.

FONDO	CAPITULO									PRESUPUESTO APROBADO
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	-	-	2,949.00	-	-	7,537,940.00	0	0	0	7,540,889.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DE MARCACIONES DEL D.F.	-	553,741.00	1,002,000.00	-	-	-	-	-	-	1,555,741.00
<b>TOTAL</b>										<b>9,096,630.00</b>

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

**TÍTULO CUARTO  
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 24.-** En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

**1. Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

**Fórmula:** Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

## 2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación con el conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos

**Fórmula:** Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)\*100.

## 3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit /ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/ Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación con los ingresos obtenidos.

**Fórmula:** Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total \* 100.

## 4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

**Fórmula:** Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores público

## 5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

**Fórmula:** Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)\*100.

## 6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

**Fórmula:** Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

## 7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

**Fórmula:** Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)\*100

## 8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

**Fórmula:** Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) \*100

## 9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

**Fórmula:** Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) \* 100

**Artículo 25.-** Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

**TÍTULO QUINTO**  
**DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**  
**CAPÍTULO I**  
**DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE**  
**Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO**

**Artículo 26.-** De acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2024, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF. Una vez concluido el ejercicio fiscal 2024, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

**Artículo 27.-** Los presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo, y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de Finanzas Publicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las Proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable y abarcaran un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisaran y, en su caso, se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarcaran un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo de Armonización Contable para este fin y;

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

**SECCIÓN PRIMERA**  
**OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS**

**Artículo 28.-** En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2024.

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

**Objetivo 1**

Mejorar el Bienestar Social de los residentes del municipio.

**Estrategias 1.1.** Contribuir a la disminución de la Pobreza.

**Líneas de acción**

- Elaborar y operar el Programa municipal de combate a la Pobreza.
- Establecer la coordinación con los ámbitos de Gobierno y Organizaciones de la sociedad civil para combate a la Pobreza.

**Estrategia 1.2.** Mejorar las condiciones de bienestar.

**Líneas de acción**

- Construir, diseñar y operar el diagnóstico del Programa municipal en materia de educación básica, salud y vivienda.
- Fortalecer la colaboración con instancias de los tres órdenes de gobierno en temas de educación básica, salud y vivienda.
- Gestionar la ampliación en la cobertura en materia de educación básica, salud y vivienda, así como garantizar que estos sean de la mejor calidad.

- Gestionar Programas complementarios de mejora continua y abatimiento del rezago de vivienda.
- Desarrollar Programas periódicos de prevención a la salud pública.
- Ejecutar eficientemente los recursos asignados al combate a la Pobreza.

**METAS INDICADORES**

- Elaborar y operar el Programa Municipal de combate a la pobreza.
- Programa.
- Firmar Convenios para la coordinación del combate a la pobreza.
- Convenios firmados.
- Diseñar el Programa Municipal de Educación básica.
- Diseñar y operar Programa de Servicios de la Salud Municipal.
- Diseñar y ejecutar el Programa de Vivienda.
- Programa de Educación Básica.
- Programa de Salud.
- Programa de Vivienda.
- Gestión de recursos para la implementación de acciones en materia de vivienda.
- Convenios firmados.
- Realizar 60 acciones de mejora y ampliación de Vivienda.
- Operar el Programa de Descacharrización.
- Implementar un programa de vivienda progresiva.
- Número de acciones de mejoramiento de vivienda.
- Operar el Programa de descacharrización y fumigación para disminuir la proliferación del mosquito transmisor del dengue.
- Programa.

A través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia se propone los siguientes los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que a continuación se mencionan:

**Objetivo 2**

Coadyuvar con la reducción de las carencias sociales de la población, particularmente en condiciones de rezago y alta vulnerabilidad.

**Estrategia 2.1.** Proporcionar Asistencia Social a los Grupos Vulnerables.

**Líneas de acción**

- Elaborar y ejecutar el Programa para la atención de grupos vulnerables.
- Establecer la coordinación con los distintos niveles de gobierno para la atención de grupos vulnerables.
- Mejorar las oportunidades para el desarrollo de los adultos mayores y personas con capacidad.
- Fortalecer Programas de alimentación escolar y de nutrición infantil en los centros educativos de nivel básico.
- Impulsar Programas para mejorar la calidad de vida del adulto mayor.

**Estrategia 2.2.** Brindar atención integral y oportuna a la población que presente alguna problemática Social.

**Líneas de acción**

- Mejorar la atención social y los programas de salud.
- Coordinar y apoyar la correcta distribución de los apoyos de asistencia social.
- Impulsar programas preventivos contra las adicciones.
- Brindar apoyo asistencial y jurídico en la Defensa de niñas, niños y adolescentes, la Mujer y la Familia.

**METAS INDICADORES**

- Elaborar y operar el Programa a Grupos Vulnerables.
- Programa.
- Firmar Convenios de colaboración de apoyo a grupos vulnerables.
- Convenios firmados.

- Realizar acciones que mejoren las oportunidades de desarrollo para las personas con discapacidad.
- Número de personas con discapacidad beneficiadas.
- Realizar acciones que mejoren las oportunidades de desarrollo de jefas de familia.
- Número de mujeres beneficiadas.
- Realizar Programas municipales para mejorar la calidad de vida del Adulto Mayor.
- Número de adultos beneficiados.
- Operar el programa de Desayunos escolares.
- Niños beneficiados.
- Operar el Programa Municipal de brigadas Médicas.
- Atender al menor a la población residente de las localidades con mayores índices de marginación.
- Número de Jornadas Médicas.
- Número de Gestiones realizadas.
- Número de Pacientes Atendidos.
- Otorgar al menos 600 Despensas bimestrales a personas con carencia alimentaria.
- Otorgar al menos 50 Equipos de Aparatos Auditivos, Ortopédicos y Médicos.
- Número de despensas entregadas.
- Número de Aparatos Auditivos y Ortopédicos.
- Ejecutar el Programa preventivo contra las adicciones.
- Programa Realizados.
- Brindar Atención Asistencial en Defensa de niñas, niños y adolescentes, la Mujer y la Familia.
- Brindar asesorías jurídicas en Defensa de niñas niños y adolescentes, la Mujer y la Familia.
- Número de niñas, niños atendidos.
- Número de Asesorías brindadas.

**Objetivo 3.**

Lograr una convivencia social armónica.

**Estrategia 3.1.** Promover la equidad y la cohesión social.

**Líneas de acción**

- Cumplir con el marco normativo en materia de Igualdad de género.
- Delinear estrategias de atención con enfoque de género.
- Elaborar y operar el Programa para la promoción de la igualdad de género y atención a la juventud.
- Fortalecer la colaboración con los distintos órdenes de gobierno, para acceder a Programas de igualdad de género y de atención a la juventud.
- Diseñar e implementar acciones públicas que incluyan la igualdad de género.
- Promover Programas orientados a la atención de víctimas de violencia intrafamiliar.
- Gestionar el acceso a Programas y recursos públicos en apoyo a las mujeres jefas de familia.
- Fomentar el acceso a los Programas de becas escolares en beneficio de los jóvenes estudiantes.
- Generar oportunidades de desarrollo para los jóvenes.
- Promover la inclusión de la juventud y su tiempo libre, en actividades deportivas, culturales y de servicio comunitario.

**Estrategia 3.2.** Implementación integral acciones que fortalezcan la Educación, la Cultura y el Deporte.

**Líneas de acción**

1. Contribuir al mejoramiento de la infraestructura educativa y la deportiva.
2. Implementar un plan de prestación de servicio social a jóvenes en edad escolar en las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal.
3. Diseñar y operar el Programa municipal de difusión cultural y de educación artística.
4. Instaurar el Programa de fomento a la lectura.
5. Elaborar y operar el Programa de Preservación y Promoción del Patrimonio Cultural del municipio.



6. Elaborar el diagnóstico y el Programa para la promoción del deporte y la recreación.
7. Ampliar y mejorar la infraestructura de los espacios públicos dedicados al esparcimiento, la recreación y práctica del deporte.
8. Fortalecer la práctica del deporte y el desarrollo de la cultura física.

**Estrategia 3.3.** Implementar estrategias integrales de promoción de los valores cívicos, éticos y de respeto a los derechos humanos.

#### **Líneas de acción**

- Realizar actividades en las localidades del municipio cuyas agendas resulten en fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia al municipio.
- Llevar a cabo acciones encaminadas a lograr un mejor desarrollo humano.
- Impulsar campañas que generen el rescate de los valores en las familias.
- Promover la realización de conferencias en las que se aborden temas de interés de la sociedad, que sean de libre discusión y de todo tipo de tópicos.

#### **METAS INDICADORES**

- Promover acciones sustantivas a favor de las mujeres.
- Diseñar e implementar Programa de Igualdad de Género.
- Elaborar y operar el Programa de Atención a la Juventud.
- Reglamento.
- Actualizar el Reglamento en materia de igualdad de género.
- Programa de Igualdad de Género y Programa de Atención a la Juventud.
- Firma de Convenios en materia de Igualdad de género.
- Firmar Convenios en tema de Atención a la juventud.
- Número de Convenios firmados.
- Beneficiar a 50 Mujeres jefas de Familia con programas sociales y productivos.
- Número de mujeres Beneficiadas.
- Gestionar Becas escolares.
- Número de becas asignadas.
- Efectuar Actividades para impulsar el desarrollo integral de los jóvenes.
- Número de jóvenes atendidos.
- Diseñar y operar el Programa de inclusión juvenil.
- Programa implementado.
- Realizar acciones en infraestructura educativa.
- Escuelas rehabilitadas.
- Incorporar a la Administración Pública a 6 Prestadores de Servicio Social.
- Número de prestadores de Servicio Social.
- Elaborar y ejecutar el Programa de Cultura y Educación Artística.
- Programa.
- Diseñar y operar el Programa de fomento a la lectura.
- Programa.
- Realizar Acciones de impacto en infraestructura deportiva.
- Programa.
- Áreas deportivas rehabilitadas.
- Llevar a cabo Talleres de Superación y valores humanos.
- Número de Talleres Realizados.

#### **EJE RECTOR II.- GOBIERNO MUNICIPAL EFICIENTE**

##### **OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

El Ayuntamiento proporcionar los Servicios Básicos de Agua Potable y Saneamiento, para lo cual, se propone los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

**Objetivo 1**

Elevar la cobertura y la calidad de los Servicios de Agua Potable.

**Estrategias 1.1** Fortalecer las capacidades institucionales del organismo operador.

**Líneas de acción**

- Cumplir con el Marco Normativo en materia de Agua Potable.
- Fortalecer la capacidad financiera y administrativa.
- Fortalecer las capacidades y habilidades del personal.
- Ampliar la coordinación y la gestión con las instituciones de los diferentes órdenes de gobierno.
- Realizar acciones de mejoramiento de eficiencia en materia de agua potable.

**Estrategia 1.2** Otorgar a la población un Servicio de Agua Potable de calidad.

**Líneas de Acción**

- Incrementar la cobertura del servicio de agua potable.
- Garantizar el uso sustentable del agua de acuerdo con las normas sanitarias.
- Mejorar la eficiencia comercial y financiera.
- Mejorar la atención a los usuarios y los tiempos de respuesta a las solicitudes y fallas en el servicio.
- Fomentar la cultura del manejo sustentable del agua.

**Estrategia 1.3** Disposición de Servicios de Saneamiento de las Aguas Residuales.

**Líneas de acción**

- Mejorar el funcionamiento de la infraestructura existente.
- Gestionar la construcción de redes de agua.
- Brindar mantenimiento a la red existente.
- Mejorar la maquinaria y herramientas para la atención del servicio.
- Fortalecer las acciones de infraestructura de saneamiento para contribuir a mejorar las condiciones ambientales de los ecosistemas.

**Línea de acción**

- Modernizar y equipar los servicios de recolección de basura y limpieza pública.
- Incrementar la cobertura de alumbrado público en comunidades y mantener los espacios públicos.

**Metas:**

- Lograr disminución significativa del rezago de recolección de basura.
- Cubrir al 100% las localidades con alumbrado público.
- Alcanzar condiciones de dignificación de espacios públicos.

**Línea de acción:**

1. Reparar, ampliar y conservar la red de caminos rurales.
2. Ampliar la red vial pavimentada en la cabecera municipal.
3. Rehabilitar espacios públicos para diversas actividades.

**Metas:**

1.- Desarrollar un programa de mantenimiento de caminos rurales

Camino Cruillas – Ejido el Barranco con longitud de 30 Km.

Camino Cruillas – Ejido Soledad de los Pérez con longitud de 20 Km.

Camino Cruillas – Ejido Dr. Norberto Treviño Zapata con longitud de 10 Km.

Camino Ejido Lomitas – Carretera Federal número 101 Victoria-Matamoros con longitud de 25 Km.

Carretera Estatal - Rancho La Lobera – Rancho Juana María - con longitud de 7 Km.

2.- Rehabilitar las principales calles en la Cabecera Municipal

Carretera estatal a Burgos con longitud de 45 km.

Calle Matamoros - 12 cuadras.

Calle Alberto Carrera Torres – 9 cuadras.

Calle Nuevo León – 5 cuadras.

Calle Puebla – 4 cuadras.

Calle José Felipe García G. – 5 cuadras.

Calle Guerrero – 3 cuadras.

**EJE RECTOR III.- DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE****OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

El Gobierno Municipal, se compromete a los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que se describen a continuación:

**Objetivo 1**

Aumentar la capacidad para generar nuevos empleos y mantener los existentes.

**Estrategias 1.1** Incrementar la actividad económica en el municipio.

**Líneas de acción**

- Mejorar las capacidades y habilidades profesionales de los ciudadanos y específicamente en la fuerza laboral.
- Atraer y retener inversión directa para la creación de nuevas unidades económicas.
- Fomentar la coordinación con los distintos órdenes de gobierno para ejecutar los proyectos y programas de desarrollo económico.
- Fomentar el emprendimiento.
- Promover la creación de nuevas unidades económicas de los Sectores Comercio y Servicios.

**Estrategias 1.2.** Promover el Comercio y los Servicios

**Líneas de acción**

- Elaborar el marco normativo en materia de Comercio.
- Diseñar e institucionalizar el manual de procesos y procedimientos en materia de comercio.
- Elaborar el Programa de fomento al comercio.
- Organizar y mantener un vínculo directo de dialogo y colaboración con los comerciantes y empresarios del municipio.
- Elaborar el padrón de unidades económicas de comercio y servicios.
- Promover el consumo local en establecimiento y comerciales del municipio.

**METAS INDICADORES**

- Elaborar un Programa de capacitación al sector empresarial.
- Documento rector.
- Diseñar y operar el Programa Operativo para la capacitación y promoción del empleo.
- Empleos generados.
- Firmar Convenios de colaboración para ejecutar proyectos de desarrollo económico.
- Número de convenios firmados.
- Llevar a cabo Cursos y talleres para fomentar el emprendimiento.
- Número de Cursos y Talleres Realizados.
- Realizar Campañas de Promoción para promover el consumo local.
- Campañas de Promoción.
- El Ayuntamiento se propone la realización de los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción.

**Objetivo 2**

Promover el Desarrollo Urbano Sustentable en el municipio.

**Estrategia 1.3.** Ordenar el crecimiento poblacional para un mejor uso y aprovechamiento del territorio.

**Líneas de acción**

- Elaborar los instrumentos normativos para regular los usos y destinos del suelo.
- Fortalecer las capacidades técnicas del personal.
- Establecer convenios de colaboración con entidades de los Gobiernos Estatal y Federal.
- Recuperar los usos del suelo para el desarrollo de asentamientos humanos.
- Fomentar el desarrollo urbano como elemento estratégico para el desarrollo económico sustentable municipal.

**Estrategia 1.4.** Proteger, preservar y aprovechar sustentablemente los recursos naturales.

**Líneas de acción**

- Elaborar Instrumentos Normativos para el ordenamiento ecológico del territorio municipal.
- Gestionar la integración de áreas naturales protegidas.
- Garantizar el cumplimiento de la Normatividad ambiental.

**Estrategia 1.5.** Promover la Gestión Ambiental.

**Líneas de acción**

- Fomentar el cuidado del medio ambiente.
- Promover la restauración y preservación de los ecosistemas.

**METAS INDICADORES**

- Formular el Programa de Desarrollo Urbano y Gestión Ambiental.
- Elaborar el Manual de procedimientos para la emisión de las licencias de construcción.
- Actualizar el Reglamento de Construcciones.
- Regularizar asentamientos humanos aptos.
- Metros cuadrados regularizados.
- Elaborar Manual de operación para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Manual de cuidado del medio ambiente.
- Elaborar el Programa para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Programa para el cuidado del medio ambiente.

**Objetivo 3**

Prevenir, Proteger y Asistir a la población en casos de una contingencia o desastre natural.

**Estrategia 2.1.** Implementar el manejo Integral de Riesgos de desastres en el municipio.

**Líneas de acción**

- Elaborar Planes y Proyectos de protección civil del municipio que permitan reducir los riesgos que causan los distintos agentes perturbadores y su vulnerabilidad.
- Fomentar una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil sobre prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros expuestos.
- Incluir la gestión de riesgos en los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y normas técnicas y Programas de ordenamiento ecológico y territorial.
- Fortalecer las competencias y los conocimientos técnicos que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil.

**METAS INDICADORES**

- Operar el Atlas de Riesgo.
- Atlas de Riesgos.
- Actualizar Reglamento de Protección Civil.
- Elaborar y operar el Programa Municipal de Protección civil.
- Programa, Reglamento Municipal de Protección Civil.
- Elaborar el Manual de Operación de Protección Civil.
- Manual de Operación.
- Llevar a cabo Cursos y Certificaciones al personal.
- Número de Cursos.
- Número de certificaciones realizado.

La Dirección de Obras Públicas se propone el objetivo, la estrategia y líneas de acción siguiente:

**Objetivo 3**

Proporcionar infraestructura de calidad, según las necesidades de desarrollo del municipio.

**Estrategia 3.1.** Mejorar y ampliar la Infraestructura Pública Municipal.

**Líneas de acción**

- Realizar obras públicas estratégicas para mejorar la infraestructura pública municipal.
- Elaborar y operar el Programa de rehabilitación y mantenimiento de caminos vecinales del municipio.

- Coordinar con los distintos órdenes de gobierno para la construcción de infraestructura básica de salud y de educación.
- Elaborar y operar el Programa de Construcción de obra y acciones de infraestructura municipal.
- Supervisar las obras de infraestructura de agua potable.

**METAS INDICADORES**

- Elaborar y operar el programa de infraestructura municipal.
- Programa de inversión.
- Elaborar el Programa de Rehabilitación de caminos vecinales.
- Numero de caminos rehabilitados.
- Firma Convenios de colaboración para la construcción de infraestructura básica y de salud.
- Número de Convenios firmados.
- Elaborar el programa de inversión de Infraestructura Municipal.
- Programa de Infraestructura Municipal.
- Número de obras de infraestructura.

**EJE RECTOR III.- DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE****OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

El Gobierno Municipal, se compromete a los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que se describen a continuación:

**Objetivo 1**

Aumentar la capacidad para generar nuevos empleos y mantener los existentes.

**Estrategias 1.1** Incrementar la actividad económica en el municipio.

**Líneas de acción**

- Mejorar las capacidades y habilidades profesionales de los ciudadanos y específicamente en la fuerza laboral.
- Atraer y retener inversión directa para la creación de nuevas unidades económicas.
- Fomentar la coordinación con los distintos órdenes de gobierno para ejecutar los proyectos y programas de desarrollo económico.
- Fomentar el emprendimiento.
- Promover la creación de nuevas unidades económicas de los Sectores Comercio y Servicios.

**Estrategias 1.2.** Promover el Comercio y los Servicios

**Líneas de acción**

- Elaborar el marco normativo en materia de Comercio.
- Diseñar e institucionalizar el manual de procesos y procedimientos en materia de comercio
- Elaborar el Programa de fomento al comercio.
- Organizar y mantener un vínculo directo de dialogo y colaboración con los comerciantes y empresarios del municipio.
- Elaborar el padrón de unidades económicas de comercio y servicios.
- Promover el consumo local en establecimiento y comerciales del municipio.

**METAS INDICADORES**

- Elaborar un Programa de capacitación al sector empresarial.
- Documento rector.
- Diseñar y operar el Programa Operativo para la capacitación y promoción del empleo.
- Empleos generados.
- Firmar Convenios de colaboración para ejecutar proyectos de desarrollo económico.
- Número de convenios firmados.
- Llevar a cabo Cursos y talleres para fomentar el emprendimiento.
- Número de Cursos y Talleres Realizados.
- Realizar Campañas de Promoción para promover el consumo local.

- Campañas de Promoción.
- El Ayuntamiento se propone la realización de los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción.

**Objetivo 2**

Promover el Desarrollo Urbano Sustentable en el municipio.

**Estrategia 1.3.** Ordenar el crecimiento poblacional para un mejor uso y aprovechamiento del territorio.

**Líneas de acción**

- Elaborar los instrumentos normativos para regular los usos y destinos del suelo.
- Fortalecer las capacidades técnicas del personal.
- Establecer convenios de colaboración con entidades de los Gobiernos Estatal y Federal.
- Recuperar los usos del suelo para el desarrollo de asentamientos humanos.
- Fomentar el desarrollo urbano como elemento estratégico para el desarrollo económico sustentable municipal.

**Estrategia 1.4.** Proteger, preservar y aprovechar sustentablemente los recursos naturales.

**Líneas de acción**

- Elaborar Instrumentos Normativos para el ordenamiento ecológico del territorio municipal.
- Gestionar la integración de áreas naturales protegidas.
- Garantizar el cumplimiento de la Normatividad ambiental.

**Estrategia 1.5.** Promover la Gestión Ambiental.

**Líneas de acción**

- Fomentar el cuidado del medio ambiente.
- Promover la restauración y preservación de los ecosistemas.

**METAS INDICADORES**

- Formular el Programa de Desarrollo Urbano y Gestión Ambiental.
- Elaborar el Manual de procedimientos para la emisión de las licencias de construcción.
- Actualizar el Reglamento de Construcciones.
- Regularizar asentamientos humanos aptos.
- Metros cuadrados regularizados.
- Elaborar Manual de operación para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Manual de cuidado del medio ambiente.
- Elaborar el Programa para el Cuidado del Medio Ambiente.
- Programa para el cuidado del medio ambiente.

**Objetivo 3**

Prevenir, Proteger y Asistir a la población en casos de una contingencia o desastre natural.

**Estrategia 2.1.** Implementar el manejo Integral de Riesgos de desastres en el municipio.

**Líneas de acción**

- Elaborar Planes y Proyectos de protección civil del municipio que permitan reducir los riesgos que causan los distintos agentes perturbadores y su vulnerabilidad.
- Fomentar una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil sobre prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros expuestos.
- Incluir la gestión de riesgos en los planes de desarrollo urbano, reglamentos de construcción y normas técnicas y Programas de ordenamiento ecológico y territorial.
- Fortalecer las competencias y los conocimientos técnicos que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil.

**METAS INDICADORES**

- Operar el Atlas de Riesgo.
- Atlas de Riesgos.
- Actualizar Reglamento de Protección Civil.
- Elaborar y operar el Programa Municipal de Protección civil.

- Programa, Reglamento Municipal de Protección Civil.
- Elaborar el Manual de Operación de Protección Civil.
- Manual de Operación.
- Llevar a cabo Cursos y Certificaciones al personal.
- Número de Cursos.
- Número de certificaciones realizado.

La Dirección de Obras Públicas se propone el objetivo, la estrategia y líneas de acción siguiente:

### **Objetivo 3**

Proporcionar infraestructura de calidad, según las necesidades de desarrollo del municipio.

**Estrategia 3.1.** Mejorar y ampliar la Infraestructura Pública Municipal.

#### **Líneas de acción**

- Realizar obras públicas estratégicas para mejorar la infraestructura pública municipal.
- Elaborar y operar el Programa de rehabilitación y mantenimiento de caminos vecinales del municipio.
- Coordinar con los distintos órdenes de gobierno para la construcción de infraestructura básica de salud y de educación.
- Elaborar y operar el Programa de Construcción de obra y acciones de infraestructura municipal.
- Supervisar las obras de infraestructura de agua potable.

#### **METAS INDICADORES**

- Elaborar y operar el programa de infraestructura municipal.
- Programa de inversión.
- Elaborar el Programa de Rehabilitación de caminos vecinales.
- Número de caminos rehabilitados.
- Firmar Convenios de colaboración para la construcción de infraestructura básica y de salud.
- Número de Convenios firmados.
- Elaborar el programa de inversión de Infraestructura Municipal.
- Programa de Infraestructura Municipal.
- Número de obras de infraestructura.

### **EJE TRANSVERSAL. - DERECHOS HUMANOS**

#### **Objetivo 4**

Acciones para armonizar y articular políticas en el marco normativo los Derechos Humanos.

#### **ESTRATEGIA: VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

##### **LINEAS DE ACCIÓN:**

1. Fortalecimiento del marco normativo para el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos.
2. Instrumentar talleres de capacitación en materia de derechos humanos.
3. Atención integral a personas que le han sido vulnerados sus derechos humanos.

### **SECCIÓN SEGUNDA**

#### **DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS**

**Artículo 29.-** En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “ Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios” publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

## FORMATO 7B) PROYECCIONES DE EGRESOS MUNICIPIO

<b>MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS.</b>		
<b>Proyecciones de Egresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>36,923,900.00</b>	<b>38,585,477.00</b>
A. Servicios Personales	10,815,591.00	11,302,293.00
B. Materiales y Suministros	8,291,259.00	8,664,366.00
C. Servicios Generales	7,471,821.00	7,808,053.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,880,093.00	9,279,697.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	850,812.00	889,099.00
F. Inversión Pública	464,324.00	485,219.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	150,000.00	156,750.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>14,667,621.00</b>	<b>15,327,663.00</b>
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	553,741.00	578,659.00
C. Servicios Generales	1,007,449.00	1,052,784.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	13,106,431.00	13,696,220.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>51,591,521.00</b>	<b>53,913,140.00</b>

**SECCIÓN TERCERA**  
**RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS**

**Artículo 30.-** Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas:

**1.- RIESGO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO.**

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que este defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como en el ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida. De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo la medición de la pobreza ha sido desarrollada, tradicional y mayoritariamente, desde una perspectiva unidimensional, en el cual se utiliza al ingreso como una aproximación del bienestar económico de la población. A pesar de la evidente utilidad, así como de su amplia aceptación en el orden mundial, las medidas unidimensionales de la pobreza han sido sujetas a exhaustivas revisiones.



**2.- RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y AL PRECIO DEL PETROLEO:**

La incertidumbre de la realización de los recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso debido a que es una de las principales fuentes de recaudación del País.

**3.- RIESGOS DE LA INFLACION:**

Los CGPE-24 prevén un nivel de la inflación general de 4.5% al finalizar 2023, , anticipan una trayectoria descendente de la inflación, pronosticando al término de dicho año, y en correspondencia con el objetivo inflacionario (3.0%).

**SECCION CUARTA  
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

**Artículo 31.-** En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “ Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios” publicado en el DOF de fecha de 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**FORMATO 7D) RESULTADOS DE EGRESOS LDF**

<b>MUNICIPIO DE CRULLAS, TAMAULIPAS.</b>		
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>27,970,429.35</b>	<b>27,866,340.96</b>
A. Servicios Personales	8,726,115.01	8,899,527.24
B. Materiales y Suministros	7,786,256.40	6,143,033.00
C. Servicios Generales	6,301,494.06	5,108,117.88
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,715,945.42	7,090,789.73
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	403,128.00	37,249.53
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	37,490.46	587,623.57
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>11,550,566.34</b>	<b>9,644,737.13</b>
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	115,049.92	66,666.67
C. Servicios Generales	1,128,358.15	973,233.33
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	10,257,198.27	8,555,802.47
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	49,960.00	49,034.67

<b>MUNICIPIO DE CRUILLAS, TAMAULIPAS.</b>		
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>39,520,995.69</b>	<b>37,511,078.09</b>

**SECCION QUINTA****DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

**Artículo 32.-** Los ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos al 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Decimo.

**Artículo 33.-** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y Transitorio Decimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 34.-** El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Cruillas, que se ejerza en el año fiscal de 2024, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 35.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

**ATENTAMENTE.- PROFRA. MARÍA ANGELINA GUERRERO GALVÁN.- PRESIDENTA MUNICIPAL.-**  
Rúbrica.- **LIC. ALMA DORA DE LA FUENTE GUERRERO.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAM.**

En Ciudad Mante, Tamaulipas, el 30 de noviembre del 2023 y según consta en el Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildo el día 29 de noviembre de 2023, el H. Cabildo tuvo a bien aprobar el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal de 2024, del Municipio de El Mante, Tamaulipas, derivado de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción IV, dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual está conformada por los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor.

**SEGUNDA.** Que es facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles, y considerando el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas derivados, y los Convenios y Acuerdos de Coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate.

El Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, en razón de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción XIV, 156, 157, 158 y 159 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, la Norma aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos, publicada el 3 de abril de 2013 de noviembre en el Diario Oficial de la Federación y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene a bien aprobar el siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.****TITULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES****CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría del Municipio de El Mante, Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

**CAPITULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 3.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2023 comprende una estimación de **\$379'168,000.00** (Trecientos Sesenta y nueve Millones ciento sesenta y ocho mil Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO**

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO 2024		
CAPITULO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL POR CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES	146,372,580
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,240,900
3000	SERVICIOS GENERALES	51,819,520
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,150,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,090,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	58,495,000
9000	DEUDA PÚBLICA	5,000,000
	<b>PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024</b>	<b>379,168,000</b>

**CAPITULO III  
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

**Artículo 4.** Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán clasificadas de la siguiente manera:

NÚMERO	UNIDAD
1	SINDICOS Y REGIDORES
2	PRESIDENCIA
3	SECRETARIA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
5	TESORERIA
6	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
7	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
8	SEGURIDAD PUBLICA
9	BIENESTAR SOCIAL
10	RECURSOS HUMANOS
11	CONTRALORIA
12	DESARROLLO ECONOMICO
13	PROGRAMAS FEDERALES FISMUN
14	PROGRAMAS FEDERALES FORTAMUN
16	DESARROLLO CULTURAL
17	TURISMO
18	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

Se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2024. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

**Artículo 5.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

**CAPITULO IV  
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 61 Fracción II Inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**I. Clasificación por Objeto del Gasto:**

**(Información en pesos)**

CAPI TULO	CON CEPTO	PAR TIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPITULO
1000			<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			146,372,580
	1100		<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		77,908,000	
		111	Dietas	10,520,000		
		113	Sueldos Base al Personal Permanente	67,388,000		
	1200		<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		17,029,680	
		121	Honorarios Asimilables a Salarios	350,000		
		122	Sueldos base al personal eventual	16,679,680		
	1300		<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		30,721,900	
		131	Primas por Años de Servicios Efectivos prestados	1,185,000		
		132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	17,446,900		
		133	Horas extraordinarias	1,500,000		
		134	Compensaciones	10,440,000		
		138	Participación por Vigilancia	150,000		
	1400		<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		6,150,000	
		141	Aportaciones De Seguridad Social	4,450,000		
		143	Aportaciones del Sistema para el Retiro	1,500,000		
		144	Aportaciones para Seguros	200,000		
	1500		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>		14,313,000	
		152	Indemnizaciones	750,000		
		154	Prestaciones contractuales	12,105,000		
		159	Otras prestaciones sociales y económicas	1,458,000		
	1700		<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>		250,000	
		171	Estímulos	250,000		
2000			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			56,240,900
	2100		<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		2,982,400	
		211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	955,000		
		212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	499,400		
		213	Material Estadístico y Geográfico	20,000		
		214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	72,000		
		215	Material impreso e información digital	867,000		
		216	Material de limpieza	569,000		
	2200		<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		1,920,000	
		221	Productos alimenticios para personas	1,850,000		
		222	Productos alimenticios para animales	60,000		
		223	Utensilios para el servicio de alimentación	10,000		
	2400		<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		28,032,000	
		241	Productos minerales no metálicos (carpeta y base hidráulica)	13,000,000		
		242	Cemento y productos de concreto	1,650,000		
		243	Cal, yeso y productos de yeso	1,750,000		
		244	Madera y productos de madera	250,000		
		246	Material eléctrico y electrónico	4,990,000		
		247	Artículos metálicos para la construcción	890,000		
		248	Materiales complementarios	50,000		
		249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5,452,000		
	2500		<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		190,000	
		252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	80,000		
		253	Medicinas y productos farmacéuticos	110,000		
	2600		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		17,055,000	
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	17,055,000		
	2700		<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		2,020,000	
		271	Vestuario y uniformes	915,000		
		272	Prendas de seguridad y protección personal	555,000		
		273	Artículos deportivos	350,000		
		274	Productos Textiles	50,000		

	275	Blancos y Otros Productos Textiles, excepto prendas de vestir	150,000		
2900		<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		4,041,500	
	291	Herramientas menores	300,000		
	292	Refacciones y accesorios menores de edificios	6,500		
	293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000		
	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000		
	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,300,000		
	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	365,000		
3000		<b>SERVICIOS GENERALES</b>			51,819,520
3100		<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		18,635,000	
	311	Energía eléctrica	15,900,000		
	313	Agua	1,200,000		
	314	Telefonía tradicional	490,000		
	315	Telefonía celular	15,000		
	317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	950,000		
	318	Servicios postales y telegráficos	80,000		
3200		<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		6,360,000	
	323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	950,000		
	325	Arrendamiento de equipo de transporte	400,000		
	326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,200,000		
	329	Otros arrendamientos	810,000		
3300		<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		6,502,520	
	331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	650,000		
	332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000		
	333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	50,000		
	334	Servicios de Capacitación	50,000		
	336	Servicios de Apoyo Administrativos, fotocopiado e impresión.	15,000		
	339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	5,687,520		
3400		<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		725,000	
	341	Servicios financieros y bancarios	285,000		
	345	Seguro de bienes patrimoniales	390,000		
	347	Fletes y maniobras	50,000		
3500		<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		2,402,000	
	351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	150,000		
	352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	137,000		
	353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000		
	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,290,000		
	357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	640,000		
	359	Servicios de jardinería y fumigación	155,000		
3600		<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		5,270,000	
	361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,100,000		
	363	Servicios de Creatividad, preproducción y Producción	150,000		
	364	Servicios de revelado de fotografías	20,000		
3700		<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		265,000	
	371	Pasajes aéreos	90,000		
	372	Pasajes terrestres	10,000		
	375	Viáticos en el país	165,000		
3800		<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		5,200,000	
	382	Gastos de orden social y cultural	4,900,000		
	384	Exposiciones	200,000		
	385	Gastos de representación	100,000		
3900		<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		6,460,000	
	391	Servicios funerarios y de cementerios	100,000		
	392	Impuestos y derechos	90,000		
	394	Sentencias y resoluciones judiciales	2,000,000		
	395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	550,000		
	396	Otros gastos por responsabilidades	100,000		
	398	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una relación laboral.	3,600,000		
	399	Otros servicios generales	20,000		

4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			60,150,000
	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		25,250,000	
		414 Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	25,100,000		
		421 Transferencias otorgados a entidades paraestatales	150,000		
	4400	AYUDAS SOCIALES		24,400,000	
		441 Ayudas sociales a personas	10,000,000		
		443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	13,500,000		
		445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	800,000		
		448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,000		
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		10,500,000	
		452 Jubilaciones	10,500,000		
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,090,000
	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		350,000	
		511 Muebles de oficina y estantería	150,000		
		515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información	150,000		
		519 Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000		
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		220,000	
		521 Equipos y aparatos audiovisuales	100,000		
		523 Cámaras fotográficas y de video	100,000		
		529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	20,000		
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		520,000	
		564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	170,000		
		567 Herramientas y máquinas-herramienta	280,000		
		569 Otros equipos	70,000		
6000		INVERSIÓN PÚBLICA			58,495,000
	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		58,495,000	
		611 Edificación habitacional	15,000,000		
		614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	28,600,000		
		615 Construcción de vías de comunicación	14,895,000		
9000		DEUDA PÚBLICA			5,000,000
	9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		5,000,000	
		991 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	5,000,000		
			0		
		TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	379,168,000		

**II. Clasificación Administrativa:**

(Información en Pesos)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0	GOBIERNO MUNICIPAL		379,168,000

**III. Clasificación Funcional del Gasto:**

(Información en Pesos)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
CLASIFICACION FUNCIONAL			
1	GOBIERNO		124,804,300
2	DESARROLLO SOCIAL		245,152,052
3	DESARROLLO ECONOMICO		9,211,648
	TOTAL		379,168,000

**IV. Clasificación por tipo de gasto:**

(Información en pesos)

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO			
1	GASTO CORRIENTE		304,083,000
	SERVICIOS PERSONALES		146,372,580
	MATERIALES Y SUMINISTROS		56,240,900
	SERVICIOS GENERALES		51,819,520
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		49,650,000

2	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>59,585,000</b>
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,090,000
	INVERSIÓN PÚBLICA		58,495,000
3	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS</b>		<b>5,000,000</b>
	DEUDA PÚBLICA		5,000,000
4	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		<b>10,500,000</b>
	JUBILACIONES		10,500,000
5	<b>PARTICIPACIONES</b>		<b>0</b>
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO 2024</b>		<b>379,168,000</b>

**V.- Clasificación por Fuente de Financiamiento**

	<b>RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>			<b>379,168,000</b>
1	No Etiquetado		227,571,000	
	11. Recursos Fiscales	42,351,000		
	12. Financiamientos Internos	-		
	13. Financiamientos Externos	-		
	14. Ingresos Propios	220,000		
	15. Recursos Federales	185,000,000		
	16. Recursos Estatales			
	17. Otros Recursos de Libre Disposición	-		
2	Etiquetado		151,597,000	
	25. Recursos Federales	151,597,000		
	26. Recursos Estatales			
	27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	-		

**VI.- Clasificación Programática**

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
CLASIFICACION PROGRAMATICA		
Clasificación Programática	Presupuesto	
Subsidios: Sectores Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Otros Subsidios	U	16,400,000.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		
Prestacion de Servicios Publicos	E	113,881,880.00
Planeacion, Seguimiento y evaluacion de politicas publicas	P	1,602,700.00
Promoción y Fomento	F	10,232,500.00
<b>Administracion y de Apoyo</b>		
Proyectos de Inversión	K	-
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	M	33,032,000.00
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	O	40,618,920.00
<b>Compromisos de Gobierno Federal</b>		
Obligaciones de cumplimiento de resolucion jurisdiccional	L	2,200,000.00
<b>Obligaciones de Gobierno Federal</b>		
Pensiones y Jubilaciones	J	10,500,000.00
		-
<b>Gasto Federalizado</b>		
Gasto Federalizado	I	145,700,000.00
		-
<b>Gasto no Programable</b>		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		5,000,000.00
		-
Total		379,168,000.00

**VII. Prioridades de Gasto**

El Gobierno Municipal de El Mante, destinará los Recursos Presupuestarios del año 2024, a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la sociedad, como son: Alumbrado Público, Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines, Áreas Deportivas; Inversión Pública, así también al fortalecimiento en los rubros de Salud, Educación, Seguridad Pública, asuntos relacionados con la Cultura y Fomento Deportivo, así también apoyando y disminuyendo el índice de marginación en la comunidad en general, en las cantidades estimadas siguientes:



MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	107,410,000
INVERSION PUBLICA	58,495,000
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,150,000
AMORTIZACION DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	5,000,000
INVERSION EN BIENES MUEBLES	1,090,000
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES)	147,023,000
PRESUPUESTO TOTAL	379,168,000

**VIII. Programas y Proyectos**

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
1	PROGRAMAS DE INVERSION PUBLICA
2	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
3	PROGRAMAS DE VIVIENDA
4	PROGRAMAS DE SEGURIDAD
5	PROGRAMAS DE ALUMBRADO PUBLICO
6	PROGRAMAS DE VIALIDAD
7	PROGRAMAS PARA LA EDUCACION
8	PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO
9	PROGRAMAS DE ALIMENTACION
10	PROGRAMAS CULTURALES
11	PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE
12	PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DEL COMERCIO INFORMAL
13	PROGRAMAS PARA LA EFICIENCIA RECUDATORIA

**TITULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPITULO I**

**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES**

**Artículo 7.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas timbradas donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

**Artículo 8.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 9.** En el Ejercicio Fiscal 2024 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS									
TABULADOR DE SUELDOS 2024									
PERSONAL DE CONFIANZA									
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	ORDINARIAS, MENSUALES		EXTRAORDINARIAS,		AGUINALDOS		
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	
CONFIANZA	AUXILIAR, ASISTENTE	98	\$ 3,500.00	\$ 7,999.00	\$ 300.00	\$ 7,999.00	\$ 300.00	\$ 7,999.00	
CONFIANZA	ADMINISTRATIVOS	60	\$ 8,000.00	\$ 9,999.00	\$ 300.00	\$ 9,999.00	\$ 300.00	\$ 9,999.00	
CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO (50) Y JEFE DE UNIDAD (25)	83	\$ 10,000.00	\$ 18,850.00	\$ 300.00	\$ 18,850.00	\$ 300.00	\$ 18,850.00	
CONFIANZA	SUBDIRECTOR Y SUBCONTRALOR	2	\$ 18,851.00	\$ 24,600.00	\$ 300.00	\$ 24,600.00	\$ 300.00	\$ 24,600.00	
CONFIANZA	SECRETARIOS (2)-DIRECTOR (11)	13	\$ 24,601.00	\$ 28,450.00	\$ 300.00		\$ 300.00	\$ 28,450.00	
CONFIANZA	CABILDO	20	\$ 28,451.00	\$ 38,000.00	14,000.00	33,500.00	\$ 300.00	\$ 38,000.00	
CONFIANZA	PRESIDENTE	1	\$ 38,001.00	\$ 96,000.00			\$ 300.00	\$ 96,000.00	
	TOTAL	277							

PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL								
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS, MENSUALES		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS,		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
CONFIANZA	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	32	\$ 4,900.00	\$ 8,000.00	\$ 300.00	\$ 6,500.00	\$ 300.00	\$ 6,500.00
CONFIANZA	OPERATIVOS-TRANSITO	20	\$ 6,500.01	\$ 10,000.00	\$ 300.00	\$ 10,000.00	\$ 300.00	\$ 10,000.00
CONFIANZA	OFICIAL DE TRANSITO	8	\$ 10,000.01	\$ 13,000.00	\$ 300.00	\$ 13,000.00	\$ 300.00	\$ 13,000.00
CONFIANZA	AYUDANTIA	18	\$ 13,000.01	\$ 26,000.00	\$ 300.00	\$ 25,000.00	\$ 300.00	\$ 25,000.00
	TOTAL	78						
PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVOS								
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	ORDINARIAS, MENSUALES		EXTRAORDINARIAS,		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	PEON	47	\$ 5,000.00	\$ 6,100.00	\$ 100.00	\$ 6,100.00	\$ 300.00	\$ 20,500.00
SINDICATO	INTENTENCIA	29	\$ 6,100.01	\$ 6,250.00	\$ 100.00	\$ 6,250.00	\$ 300.00	\$ 20,600.00
SINDICATO	OPERATIVO, AYUDANTES.	30	\$ 6,250.01	\$ 9,159.00	\$ 100.00	\$ 9,159.00	\$ 300.00	\$ 30,530.00
SINDICATO	OFICIALES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES, OPERADORES, AUXILIARES.	138	\$ 9,704.00	\$ 13,300.00	\$ 100.00	\$ 13,300.00	\$ 300.00	\$ 45,000.00
	TOTAL	244						
PERSONAL SINDICALIZADO JUBILADOS Y PENSIONADOS								
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	ORDINARIAS, MENSUALES		EXTRAORDINARIAS,		AGUINALDO	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SINDICATO	JUBILADOS/ PENSIONADOS	90	\$ 5,500.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 17,500.00	\$ 300.00	\$ 41,000.00
	TOTAL	90						
PERSONAL EVENTUAL								
PLAZA	PUESTO	NUM. DE PLAZAS	ORDINARIAS, MENSUALES		EXTRAORDINARIAS,		AGUINALDOS	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
EVENTUAL	PEON - AUXILIAR "A"	110	\$ 3,000.00	\$ 4,300.00	100.00	4,250.00	\$ 300.00	\$ 4,250.00
EVENTUAL	VELADOR "A"	25	\$ 4,301.00	\$ 4,390.00	100.00	4,390.00	\$ 300.00	\$ 4,390.00
EVENTUAL	CHOFER	2	\$ 4,390.01	\$ 4,393.00	100.00	4,393.00	\$ 300.00	\$ 4,393.00
EVENTUAL	PEON - AUXILIAR "B"	150	\$ 4,393.01	\$ 4,999.00	100.00	4,999.00	\$ 300.00	\$ 4,999.00
EVENTUAL	PEON - AUXILIAR "C"	17	\$ 4,999.01	\$ 7,600.00	100.00	7,600.00	\$ 300.00	\$ 7,600.00
EVENTUAL	VELADOR "B"	3	\$ 7,600.01	\$ 8,000.00	100.00	8,000.00	\$ 300.00	\$ 8,000.00
EVENTUAL	JEFE DE AREA	2	\$ 8,000.01	\$ 11,500.00	100.00	11,500.00	\$ 300.00	\$ 11,500.00
	TOTAL	309						

**Artículo 10.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, (por persona) efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

**I.-Tabulador de Viáticos.**

Nivel	Categoría	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	H. Cabildo	2,000.00	3,000.00	2,500.00	5,000.00	2,500.00	7,500.00
2	Directores	1,300.00	2,500.00	1,700.00	4,000.00	2,000.00	6,000.00
3	Subdirectores	1,000.00	2,000.00	1,400.00	3,000.00	1,900.00	5,000.00
4	Jefes de Depto.	900.00	1,500.00	1,300.00	2,600.00	1,700.00	4,000.00
5	Personal Operativo	700.00	1,000.00	1,100.00	2,500.00	1,500.00	3,000.00

**II) Transportación:**

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente, o en su caso, el importe del boleto.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**III) Hospedaje y alimentación:**

- a) Los montos por estos conceptos pueden variar dependiendo de los días que dure la comisión.

**Artículo 11.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

**Artículo 12.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**CAPITULO II  
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**Artículo 13.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en efectivo y especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 14.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 15.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

**CAPITULO III  
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

**Artículo 16.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre del 2010 y, por los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**Artículo 17.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2024.

**Artículo 18.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024 se sujetarán a lo siguiente:

**I.** Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2024.

**II.** Tratándose de obras ejecutadas con recursos provenientes de los Gobiernos Federal o Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**CAPITULO IV  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**Artículo 19.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 61, fracción II, inciso c) y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se detalla a continuación el destino de los Recursos Federales, de acuerdo a la estimación establecida en la Ley de Ingresos del 2024, autorizada en la del Honorable Cabildo, celebrada el 31 de octubre del 2023. En caso de alguna modificación se autorizaría mediante Cabildo.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2024 (RAMO 33)**

CAPITULO	CONCEPTO	PARTE	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPITULO
1000			SERVICIOS PERSONALES			11,950,000
	1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		8,950,000	
		113	Sueldos Base al Personal Permanente	8,950,000		
	1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,150,000	
		131	Primas por Años de Servicios Efectivos prestados	100,000		
		132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	750,000		
		133	Horas extraordinarias			
		134	Compensaciones	150,000		
		138	Participación por Vigilancia	150,000		

1400		<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		1,350,000	
	141	Aportaciones De Seguridad Social	850,000		
	143	Aportaciones del Sistema para el Retiro	300,000		
	144	Aportaciones para Seguros	200,000		
1500		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>		350,000	
	152	Indemnizaciones	100,000		
	159	Otras prestaciones sociales y económicas	250,000		
1700		<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>		150,000	
	171	Estímulos	150,000		
2000		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			36,950,000
2200		<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		150,000	
	221	Productos alimenticios para personas	150,000		
2400		<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		22,450,000	
	241	Productos minerales no metálicos (carpeta y base hidráulica)	13,000,000		
	242	Cemento y productos de concreto	900,000		
	243	Cal, yeso y productos de yeso	1,500,000		
	244	Madera y productos de madera	100,000		
	246	Material eléctrico y electrónico	3,700,000		
	247	Artículos metálicos para la construcción	300,000		
	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,950,000		
2500		<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		100,000	
	252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	50,000		
	253	Medicinas y productos farmacéuticos	50,000		
2600		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		12,000,000	
	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	12,000,000		
2700		<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		350,000	
	271	Vestuario y uniformes	150,000		
	272	Prendas de seguridad y protección personal	150,000		
	275	Blancos y Otros Productos Textiles, excepto prendas de vestir	50,000		
2900		<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		1,900,000	
	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,550,000		
	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	350,000		
3000		<b>SERVICIOS GENERALES</b>			20,340,000
3100		<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		14,200,000	
	311	Energía eléctrica	13,000,000		
	313	Agua	1,200,000		
3200		<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		3,000,000	
	326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,000,000		
3400		<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		320,000	
	341	Servicios financieros y bancarios	30,000		
	345	Seguro de bienes patrimoniales	290,000		
3500		<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		620,000	
	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	400,000		
	357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	200,000		
	359	Servicios de jardinería y fumigación	20,000		
3900		<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		2,200,000	
	394	Sentencias y resoluciones judiciales	2,000,000		
	395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	150,000		
	396	Otros gastos por responsabilidades	50,000		
4000		<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			20,000,000
4100		<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>		9,500,000	
	414	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	9,500,000		
4400		<b>AYUDAS SOCIALES</b>		10,500,000	
	443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	10,500,000		
5000		<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			150,000
5600		<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		150,000	
	567	Herramientas y máquinas-herramienta	150,000		
6000		<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			2,110,000
6100		<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		2,110,000	
	615	Construcción de vías de comunicación	2,110,000		
9000		<b>DEUDA PÚBLICA</b>			3,500,000
9900		<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>		3,500,000	
	991	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	3,500,000		
		<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE FORTAMUN 2024</b>	95,000,000	95,000,000	95,000,000

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2024 (RAMO 33)**

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2024 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
CAPI TULO	CON CEPTO	PAR TIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TO TAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPITULO
3000			SERVICIOS GENERALES			15,000
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		15,000	
		341	Servicios financieros y bancarios	15,000		
6000			INVERSION PUBLICA			51,985,000
	6100		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		51.985000	
		611	Edificación Habitacional	15,000,000		
		614	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion	28,600,000		
		615	Construcción de vías de comunicación	8,385,000		
			TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE FISMUN 2024	52,000,000	52,000,000	52,000,000

**CAPITULO V  
DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Artículo 20.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el año 2024 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 21.** Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**CAPITULO VI  
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO**

**Artículo 22.** El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de El Mante, que se ejerza en el año fiscal de 2024, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 23.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**TITULO TERCERO  
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA Y DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS  
CAPÍTULO PRIMERO  
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA**

**Artículo 24.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se describe a continuación los objetivos, estrategias y metas:

**A. Objetivos**

- Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados.
- Contar con la normatividad necesaria para garantizar un gobierno eficiente en el uso de los recursos financieros, materiales y humanos.

**B. Estrategias**

- Impulsar la racionalización del gasto público, implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad.
- Instrumentar una política de planeación y gasto austero, basada en resultados.
- Ejecutar un Plan de Austeridad.
- Adoptar mejoras administrativas que permitan racionalizar los recursos económicos.
- Realizar mejoras regulatorias para volver más eficiente la gestión municipal.
- Mantener la recaudación fiscal.
- Facilitar la realización de trámites a través del uso de tecnologías.

**C. Metas**

- Reducir paulatinamente un 2% el gasto corriente respecto al presupuesto de egresos del año anterior.
- Incrementar la recaudación de impuestos en un 5% anual.
- Incrementar la atención a trámites administrativos.

**Artículo 25.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y tomando en cuenta que el Municipio de El Mante, Tamaulipas, tiene una población menor a 200,000 habitantes según el último censo de población publicado por el INEGI, de conformidad con los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se describe a continuación lo siguiente:

**I. Proyecciones de finanzas públicas**

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (Cifras Nominales)		
Concepto (b)	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>227,571,000</b>	<b>234,398,130</b>
A. Servicios Personales	134,422,580	138,455,257
B. Materiales y Suministros	19,093,900	19,666,717
C. Servicios Generales	31,464,520	32,408,456
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,150,000	41,354,500
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	940,000	968,200
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	1,500,000	1,545,000
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>151,597,000</b>	<b>156,144,910</b>
A. Servicios Personales	11,950,000	12,308,500
B. Materiales y Suministros	37,147,000	38,261,410
C. Servicios Generales	20,355,000	20,965,650
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,000,000	20,600,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	150,000	154,500
F. Inversión Pública	58,495,000	60,249,850
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	3,500,000	3,605,000
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>379,168,000</b>	<b>390,543,040</b>

**Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas**

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos;
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2024.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2024.
- La posibilidad de que se presenten fenómenos meteorológicos.
- La posibilidad de que se presenten diferentes variables del COVID y la contingencia sanitaria se presente durante el ejercicio en cuestión.

**III. Resultados de las Finanzas Públicas.**

MUNICIPIO DE EL MANTE TAMAULIPAS Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	Año 1 <sup>1</sup> (2022)	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> (2023)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>220,658,301</b>	<b>225,620,036</b>
A. Servicios Personales	115,333,730	116,875,693
B. Materiales y Suministros	26,008,769	31,761,672
C. Servicios Generales	35,145,480	32,483,717
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,071,125	29,108,328
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,399,072	2,433,731
F. Inversión Pública	4,185	5,333,795
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	5,695,939	7,623,100
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>124,735,377</b>	<b>150,175,856</b>
A. Servicios Personales	9,453,156	10,015,404
B. Materiales y Suministros	31,599,195	32,735,681
C. Servicios Generales	16,163,986	13,749,325
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,041,660	16,137,899
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	257,040	-
F. Inversión Pública	54,498,910	76,184,938
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	721,431	1,352,609
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>345,393,678</b>	<b>375,795,892</b>
1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.		
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto de		

**Anexo VIII. Informe sobre Estudios Actuariales**

MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema (Beneficio definido, Contribución definida, Mixto)</b>	Mixto				
<b>Fondo</b>					
Prestación Laboral					
*1 Pago de jubilación artículo 40 Contrato Colectivo	X	X	X	X	X
<b>Población afiliada (años)</b>					
<b>Activos</b>					
Edad máxima	63.00				
Edad mínima	18.00				
Edad promedio	42.38				
<b>Pensionados</b>					
Edad máxima	98.05				
Edad mínima	35.00				
Edad promedio	66.53				
<b>Jubilados</b>					
Edad máxima	89.90				
Edad mínima	47.00				
Edad promedio	68.45				
<b>Beneficiarios * IMSS</b>					
Edad máxima	99.68				
Edad mínima	15.01				
Edad promedio	62.57				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	27.00				

Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%				
Crecimiento esperado de los pensionados (como %)* acum en los próximos 5 años	11.93%				
Crecimiento esperado de los activos como %	23.39%				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones *2	1%				
<b>Nómina anual (miles de pesos)</b>					
Activos	\$ 14,424				
Pensionados	\$ 25				
Jubilados	\$ 6,788				
Beneficiarios de Jubilados	\$ 0				
<b>Monto mensual por pensión (pesos)</b>					
Máximo	\$ 11,183.47				
Mínimo	\$ 5,110.20				
Promedio	\$ 8,198.20				
<b>Monto de la Reserva (millones de pesos) *</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones (miles de pesos)</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago *mes	\$ 336.70				
Generación actual	\$ 4,040.36				
Generaciones futuras	\$ 5,269.24				
<b>Valor presente de los sueldos futuros de cotización X% (miles de pesos)</b>					
Generación actual	\$ 14,424.37				
Generaciones futuras	\$ 19,472.80				
<b>Valor presente de aportaciones futuras (miles de pesos)</b>					
<b>Pensionados y Jubilados actuales</b>					
Generación actual	\$ 4,040.93				
Pensionados y Jubilados provenientes de la generación actual	\$ 23.57				
Generaciones futuras	\$ 1,218.66				
Pensionados y Jubilados provenientes de generaciones futuras	\$ 1,195.09				
<b>Déficit/Superávit actuarial (miles de pesos)</b>					
Generación actual	-\$ 5,048.43				
Nuevas generaciones	-\$ 6,277.31				
<b>Periodo de Suficiencia</b>					
Escenarios a X%	5 años				
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	2019				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Servicios Coordinados de Auditoría S.C.				

**Artículo 26.-** Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

**Artículo 27.-** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 5.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

## CAPITULO SEGUNDO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

**Artículo 28.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.



Para el ejercicio fiscal 2024 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 29.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 30.** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 31.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

**Artículo 32.** Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2024.

**Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2023**

#	Nombre de Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cumplir con sus compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Señala la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} * 100$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del municipio}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Inversión en obra pública}} * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = \frac{\text{Monto ejercido del FISM}}{\text{Total de recursos recibidos del FISM}} * 100$	Trimestral-Anual	Igual a 100%

#	Nombre de Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	VARIABLES	Fórmula	Periodicidad	Meta
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN- DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$	Trimestral-Anual	Igual a 100%
11	Monto cuantificado de las Observaciones Relevantes	Este indicador establece la proporción del monto cuantificado de las Observaciones Relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, en relación a los recursos ejercidos durante el Ejercicio Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de los recursos Federales los cuales están etiquetado para fines específicos	La cuantificación de las observaciones referentes a "Obras Públicas"	$\text{Monto cuantificado de las observaciones relevantes} = (\text{Monto observado} / \text{Egreso Total}) * 100$	Trimestral-Anual	menor o igual al 20%,

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2024, entrará en vigor el día 1 de enero de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Municipio de El Mante, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2024, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Municipio de El Mante, Tamaulipas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable

**ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. EDGAR NOÉ RAMOS FERRETIZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. LIC. JOSE MANUEL LLAMADA ANGULO.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, TAM.**

En la Villa de Gómez Farías, del Estado de Tamaulipas, el 24 de noviembre del 2023 y según consta en el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildo se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal de 2024, del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2024 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2024, comprende una estimación de \$57,101,096.00 (cincuenta y siete millones ciento un mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>57,101,096.00</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>13,820,000.00</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,470,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	120,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,150,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	30,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>9,280,000.00</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,160,000.00
Alimentos y Utensilios	1,500,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,200,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	30,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,770,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	100,000.00

Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	520,000.00
<b>Servicios Generales</b>	<b>13,020,981.40</b>
Servicios Básicos	3,480,000.00
Servicios de Arrendamiento	3,877,916.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,476,516.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	125,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,331,549.40
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	400,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	70,000.00
Servicios Oficiales	1,900,000.00
Otros Servicios Generales	360,000.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>3,730,000.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	3,730,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>290,000.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	220,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	70,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>16,960,114.60</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	16,960,114.60
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
<b>Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

### CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

**Artículo 7.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

**I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV  
CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**Artículo 8.** Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

**II. Presupuestos de Egresos:**

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CÓDIGO	PROGRAMA
AD11	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACIÓN HABITACIONAL
OP12	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		13,820,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		10,470,000.00
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,400,000.00	
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	2,000,000.00	
1133	PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	3,300,000.00	
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACION	2,200,000.00	
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00	
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	600,000.00	
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	50,000.00	
113E	LISTA DE RAYA PROTECCION CIVIL	350,000.00	
113F	LISTA DE RAYA FORTALECIMIENTO	200,000.00	
113G	LISTA DE RAYA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	320,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		120,000.00
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	100,000.00	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES	20,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		3,150,000.00
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	550,000.00	
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,400,000.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,200,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		30,000.00
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	30,000.00	
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		50,000.00
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	50,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		9,280,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		1,160,000.00
2111	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	500,000.00	
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	10,000.00	
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	200,000.00	
2141	MATERIAL DE COMPUTACION	50,000.00	
2161	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	400,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS		1,500,000.00
2211	ALIMENTACION DIVERSA	1,400,000.00	
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		1,200,000.00

2461	MATERIAL ELECTRICO	250,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	100,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	150,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	100,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	20,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	20,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	350,000.00		
2499	OTROS GASTOS INDIRECTOS H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	20,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	20,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCION CIVIL	100,000.00		
249C	OTROS GASTOS INDIRECTOS FORTALECIMIENTO	50,000.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>30,000.00</b>	
2511	DESINFECTANTES	30,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>4,770,000.00</b>	
2611	GASOLINA	3,100,000.00		
2612	DIESEL	1,000,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	200,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	40,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	40,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRANSITO	40,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	300,000.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>		<b>100,000.00</b>	
2711	VESTUARIO	50,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>520,000.00</b>	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	20,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	100,000.00		
2963	LLANTAS Y CAMARAS	300,000.00		
2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>13,020,981.40</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		<b>3,480,000.00</b>	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	60,000.00		
3112	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	400,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	2,500,000.00		
3114	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA FORTALECIMIENTO	200,000.00		
3121	GAS. L.P.	100,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	50,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00		
3134	PAGO A LA COMAPA PARQUES Y JARDINES	10,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	30,000.00		
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	30,000.00		
3151	TELEFONIA CELULAR	30,000.00		
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y SATELITES	50,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>3,877,916.00</b>	
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE FISMUN	150,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	800,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	2,887,916.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>1,476,516.00</b>	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	500,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES FISMUN	100,000.00		
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	856,516.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACION	20,000.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS</b>		<b>125,000.00</b>	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	20,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	50,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	5,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	10,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	20,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	20,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MATENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		<b>1,331,549.40</b>	
3511	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	129,484.00		

3521	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	40,000.00		
3531	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	650,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	232,065.40		
3554	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPIEZA PUBLICA	50,000.00		
355A	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROTECCION CIVIL	10,000.00		
355B	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FORTALECIMIENTO	50,000.00		
3571	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	20,000.00		
3572	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	120,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>400,000.00</b>	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	400,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>		<b>70,000.00</b>	
3721	PASAJES LOCALES	10,000.00		
3751	VIATICOS EN EL PAIS	60,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>1,900,000.00</b>	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,800,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACION	100,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>360,000.00</b>	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	300,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	40,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>3,730,000.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>3,730,000.00</b>	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	300,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	100,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	2,450,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	100,000.00		
4415	HONORARIOS MEDICOS	100,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	50,000.00		
4418	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	30,000.00		
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTALECIMIENTO	50,000.00		
4421	BECAS	100,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	150,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	300,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>290,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		<b>220,000.00</b>	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	20,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	20,000.00		
5191	OTROS BIENES	100,000.00		
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>70,000.00</b>	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	25,000.00		
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	20,000.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	25,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>			<b>16,960,114.60</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>		<b>16,960,114.60</b>	
<b>6110</b>	<b>EDIFICACION HABITACIONAL</b>	<b>9,110,114.60</b>		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	9,110,114.60		
<b>6120</b>	<b>EDIFICACION NO HABITACIONAL</b>	<b>2,500,000.00</b>		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500,000.00		
<b>6130</b>	<b>CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES</b>	<b>2,000,000.00</b>		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
<b>6140</b>	<b>DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION</b>	<b>1,000,000.00</b>		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
<b>6150</b>	<b>CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>2,300,000.00</b>		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,800,000.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500,000.00		
<b>6160</b>	<b>OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA</b>	<b>0.00</b>		
<b>6170</b>	<b>INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES</b>	<b>0.00</b>		
<b>6190</b>	<b>TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS</b>	<b>50,000.00</b>		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	50,000.00		
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>			<b>0.00</b>

8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0.00
9000	DEUDA PUBLICA			0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00	
	TOTAL DE EGRESOS.-		57,101,096.00	57,101,096.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CÓDIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD11	ADMINISTRACION GENERAL	40,140,981.40	70.30%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	9,110,114.60	15.95%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,500,000.00	4.38%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	2,000,000.00	3.50%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,000,000.00	1.75%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	2,300,000.00	4.03%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	50,000.00	0.09%
	TOTAL	57,101,096.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

- Clasificación administrativa

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	40,140,981.40	70.30%
03	OBRAS PUBLICAS	16,960,114.60	29.70%
	TOTAL	57,101,096.00	100.00%

- Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	39,850,981.40	69.79%
2	GASTO CAPITAL	17,250,114.60	30.21%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
	TOTAL	57,101,096.00	100.00%

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,820,000.00	24.20%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,280,000.00	16.25%
3000	SERVICIOS GENERALES	13,020,981.40	22.80%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,730,000.00	6.53%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	290,000.00	0.51%
6000	INVERSION PUBLICA	16,960,114.60	29.70%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
	TOTAL	57,101,096.00	100.00%

Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	INGRESOS PROPIOS	37,495,807.00	65.67%
5INF	INFRAESTRUCTURA	13,440,362.00	23.54%
5FOR	FORTALECIMIENTO	6,164,927.00	10.80%
	TOTAL	57,101,096.00	100.00%

Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	40,140,981.40	70.30%
2	DESARROLLO SOCIAL	16,960,114.60	29.70%
	TOTAL	57,101,096.00	100.00%

**Artículo 9.** En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:



**MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.**  
Estado de Actividades  
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

	2023	2022
<b>4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
4.1 Ingresos de la Gestión:	<u>1,827,852.34</u>	<u>1,906,873.03</u>
4.1.1 Impuestos	876,340.42	888,770.46
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3 Contribuciones de Mejoras		
4.1.4 Derechos	406,548.27	245,942.00
4.1.5 Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	287,647.94	336,186.03
4.1.6 Aprovechamientos de Tipo corriente	10,000.00	5,100.00
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	247,315.71	430,874.54
4.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>52,118,823.28</u>	<u>57,110,849.99</u>
4.2.1 Participaciones y Aportaciones	52,118,823.28	57,110,849.99
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
4.3 Otros Ingresos y Beneficios	<u>-</u>	<u>-</u>
4.3.1 Ingresos Financieros		
4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios		
4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios		
<i>Total de Ingresos y Otros Beneficios</i>	<u>53,946,675.62</u>	<u>59,017,723.02</u>
<b>5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
5.1 Gastos de Funcionamiento	<u>25,951,587.30</u>	<u>32,267,816.40</u>
5.1.1 Servicios Personales	8,567,553.45	11,202,852.88
5.1.2 Materiales y Suministros	6,631,421.75	10,244,336.96
5.1.3 Servicios Generales	10,752,612.10	10,820,626.56
5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>3,522,248.16</u>	<u>2,546,485.30</u>
5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3 Subsidios y Subvenciones		
5.2.4 Ayudas Sociales	3,522,248.16	2,546,485.30
5.2.5 Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8 Donativos		
5.2.9 Transferencias al Exterior		
5.3 Participaciones y Aportaciones	<u>80,000.00</u>	<u>-</u>
5.3.1 Participaciones		
5.3.2 Aportaciones		
5.3.3 Convenios	80,000.00	
5.4 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	<u>-</u>	<u>-</u>
5.4.1 Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2 Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3 Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4 Costo por Coberturas		
5.4.5 Apoyos Financieros		
5.5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	<u>-</u>	<u>-</u>
5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2 Provisiones		
5.5.3 Disminución de Inventarios		
5.5.9 Otros Gastos		
5.6 Inversión Pública	<u>-</u>	<u>22,261,558.48</u>
5.6.1 Inversión Pública No Capitalizable	-	22,261,558.48
<i>Total de Gastos y Otras Pérdidas</i>	<u>29,553,835.46</u>	<u>57,075,860.18</u>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<u>24,392,840.16</u>	<u>1,941,862.84</u>

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GOMEZ FARIAS, TAM.					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA					
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023					
	2023		2022		
1 ACTIVO					2 PASIVO
1.1 ACTIVO CIRCULANTE	<u>\$ 12,289,597.06</u>	<u>\$ 8,831,988.83</u>			2.1 PASIVO CIRCULANTE
1.1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES	<u>\$ 11,053,692.30</u>	<u>\$ 2,418,924.58</u>			2.1.1 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
1.1.1.1 CAJA	\$12,714.51	\$12,714.51			2.1.1.2 PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO
1.1.1.2 BANCOS	11,040,977.79	2,406,210.07			2.1.1.3 CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP
1.1.1.6 DEP. DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA					2.1.1.5 TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
					0.32
					0.32

1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.	\$ 756,093.91	\$ 5,096,169.43	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$753,702.61	\$753,702.61
1.1.2.2	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	23,955.30	23,955.30	2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,043,781.50	\$1,970,940.36
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	609,764.50	4,949,840.02				
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EN EFECTIVO O EQ.	122,374.11	122,374.11	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 746,769.41	\$ 800,328.26
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	\$ 479,810.85	\$ 1,316,894.82	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR ADO. DE BIENES Y SERVICIOS	479,810.85	864,986.57	2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	\$746,769.41	\$800,328.26
1.1.3.4	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUB.	0.00	451,908.25				
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 17,389,259.20	\$ 2,587,434.38	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.	\$ 14,973,505.09	\$ 200,000.00	2.1.9.9	ADEFAS		
1.2.3.1	TERRENOS	200,000.00	200,000.00	2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	\$ -	\$ -
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.	14,425,510.84	-	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.3.6	CONST. EN PROC. EN BIENES PROPIOS	347,994.25		2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
1.2.4	BIENES MUEBLES	\$ 2,579,270.65	\$ 2,534,270.64		TOTAL PASIVO	\$ 3,544,253.84	\$ 3,743,180.52
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,882,882.50	1,844,882.49	3.2	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$26,134,602.42	\$7,676,242.69
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17,124.00	17,124.00	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	24,392,840.16	1,941,862.84
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	425,303.15	425,303.15	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,741,762.26	5,734,379.85
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	9,860.00	9,860.00	3.2.5	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIOR		-
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	244,101.00	237,101.00		SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	\$29,678,856.26	\$ 11,419,423.21
1.2.5	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 57,008.40	\$ 57,008.40				
1.2.5.1	SOFTWARE	57,008.40	57,008.40				
1.2.6	DEPRECIACION DET Y AMORT ACUM DE BIENES	\$ (220,524.94)	\$ (203,844.66)				
1.2.6.1	DEPRECIACION ACUM DE BIENES INMUEBLES	(13,596.16)	(13,596.16)				
1.2.6.3	DEPRECIACION ACUM DE BIENES MUEBLES	(206,928.78)	(190,248.50)				
	SUMA ACTIVOS:	\$ 29,678,856.26	\$ 11,419,423.21				
<b>8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS</b>							
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 52,332,289.00		8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 52,332,289.00	
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$ 3,461,374.06		8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$ 9,176,731.74	
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.	5,075,760.68		8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,216,783.30	
	LEY DE INGRESOS				PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.4	DEVENGADA	\$ 53,946,675.62		8.2.4	COMPROMETIDO	\$ 44,372,340.56	
	LEY DE INGRESOS				PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$ 44,372,340.56	
8.1.5	RECAUDADA	\$ 53,946,675.62		8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$ 44,372,340.56	
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$ 44,372,340.56	
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$ 44,372,340.56	

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.

Estado de Variación en la Hacienda Pública  
DEL 1o DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			23,963,537.06		23,963,537.06
Resultados de Ejercicios Anteriores		5,734,379.85			5,734,379.85
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2022					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2023					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			429,303.10		429,303.10

Resultados de Ejercicios Anteriores		(3,992,617.59)			(3,992,617.59)
Revalúos					
Reservas					
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2023</b>	\$	-	\$1,741,762.26	\$24,392,840.16	\$ - 26,134,602.42

**MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.**  
Estado de Cambios en la Situación Financiera  
DEL 1o. ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>		
<i>Activo Circulante</i>	\$ 6,508,737.59	\$ -
Efectivo y Equivalentes	1,083,855.50	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,468,498.12	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	956,383.97	-
Inventarios	0	-
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<i>Activo No Circulante</i>	\$ 16,680.28	\$ 2,768,685.27
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	2,605,543.70
Bienes Muebles	-	163,141.57
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	16,680.28	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
<b>PASIVO</b>		
<i>Pasivo Circulante</i>	\$ -	\$ 193,418.11
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	156,398.33
Documentos por Pagar Corto Plazo	-	37,019.78
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
<i>Pasivo No Circulante</i>		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	\$ 429,303.10	\$ 3,992,617.59
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	429,303.10	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	-	3,992,617.59
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.  
Estado de Flujos de Efectivo  
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

CONCEPTO	2023	2022
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<u>\$53,946,675.62</u>	<u>\$ 59,059,175.28</u>
Impuestos	1,123,656.13	1,319,645.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	406,548.27	245,942.00
Productos de Tipo Corriente	287,647.94	336,186.03
Aprovechamientos de Tipo Corriente	10,000.00	5,100.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	52,118,823.28	57,110,849.99
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	41,452.26
<b>Aplicación</b>	<u>\$30,493,402.80</u>	<u>\$ 34,814,301.70</u>
Servicios Personales	8,567,553.45	11,202,852.88
Materiales y Suministros	6,631,421.75	10,244,336.96
Servicios Generales	10,752,612.10	10,820,626.56
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	3,522,248.16	2,546,485.30
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	80,000.00	-
Otras Aplicaciones de Operación	939,567.34	-
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<u>\$23,453,272.82</u>	<u>\$ 24,244,873.58</u>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
<b>Aplicación</b>	<u>\$14,818,505.10</u>	<u>\$ 22,700,506.05</u>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	14,773,505.09	22,261,558.48
Bienes Muebles	45,000.01	438,947.57
Otros Orígenes de Inversión	-	-
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<u>(14,818,505.10)</u>	<u>(22,700,506.05)</u>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
<b>Aplicación</b>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>
Servicios de la Deuda		
Interno		
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento		
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<u>8,634,767.72</u>	<u>1,544,367.53</u>
<b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<u>2,418,924.58</u>	<u>874,557.05</u>
<b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<u>11,053,692.30</u>	<u>2,418,924.58</u>

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, TAM.  
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)

Al 30 de septiembre del 2023				
No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, TAM. Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios) Al 30 de septiembre del 2023
NO APLICA

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, TAM. Almacén y método de valuación Al 30 de septiembre del 2023
<p><i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:</i>                  Método de valuación y su conveniencia                  Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método</p>
NO APLICA

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, TAM. Inversiones Financieras a Largo Plazo Al 30 de septiembre del 2023
<p><i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:</i>                  Recursos asignados por tipo y monto                  Características significativas                  Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital</p>
NO APLICA

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, TAM. Estimaciones y Deterioros Al 30 de septiembre del 2023
SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, TAM. Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía Al 30 de septiembre del 2023
SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, TAM. Pasivos Diferidos y Otros Al 30 de septiembre del 2023
----------------------------------------------------------------------------------------------

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, TAM.  
Otros Ingresos  
Al 30 de septiembre del 2023

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.  
Estado Analítico del Activo  
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Período 5= (4 - 1)
<b>ACTIVO</b>	<b>11,419,423.21</b>	<b>133,227,838.54</b>	<b>114,968,405.49</b>	<b>29,678,856.26</b>	<b>18,259,433.05</b>
<i>Activo Circulante</i>	<b>8,831,988.83</b>	<b>118,409,333.44</b>	<b>114,951,725.21</b>	<b>12,289,597.06</b>	<b>3,457,608.23</b>
Efectivo y Equivalentes	2,418,924.58	61,619,210.37	52,984,442.65	11,053,692.30	8,634,767.72
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,096,169.43	55,149,200.07	59,489,275.59	756,093.91	(4,340,075.52)
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,316,894.82	1,640,923.00	2,478,006.97	479,810.85	(837,083.97)
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
<i>Activo No Circulante</i>	<b>2,587,434.38</b>	<b>14,818,505.10</b>	<b>16,680.28</b>	<b>17,389,259.20</b>	<b>14,801,824.82</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	200,000.00	14,773,505.09	-	14,973,505.09	14,773,505.09
Bienes Muebles	2,534,270.64	45,000.01	-	2,579,270.65	45,000.01
Activos Intangibles	57,008.40	-	-	57,008.40	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(203,844.66)	-	16,680.28	(220,524.94)	(16,680.28)
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.  
Estado Analítico de Ingresos  
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia 6 = 5 - 1
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	2,115,000.00	5,000.00	2,120,000.00	1,123,656.13	1,123,656.13	(991,343.87)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	292,000.00	231,374.52	523,374.52	406,548.27	406,548.27	114,548.27
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	80,000.00	221,167.10	301,167.10	287,647.94	287,647.94	207,647.94
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	20,000.00	-	20,000.00	10,000.00	10,000.00	(10,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-

Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	49,825,289.00	4,618,219.06	54,443,508.06	52,118,823.28	52,118,823.28	2,293,534.28
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>52,332,289.00</b>	<b>5,075,760.68</b>	<b>57,408,049.68</b>	<b>53,946,675.62</b>	<b>53,946,675.62</b>	
					Ingresos excedentes <sup>1</sup>	1,614,386.62
<b>Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento</b>	<b>Ingreso</b>					<b>Diferencia</b>
	<b>Estimado</b>	<b>Ampliaciones y Reducciones</b>	<b>Modificado</b>	<b>Devengado</b>	<b>Recaudado</b>	
	<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3= 1 + 2)</b>	<b>(4)</b>	<b>(5)</b>	
<b>Ingresos del Gobierno</b>						<b>(6 = 5 - 1)</b>
Impuestos	2,115,000.00	5,000.00	2,120,000.00	1,123,656.13	1,123,656.13	(991,343.87)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	292,000.00	231,374.52	523,374.52	406,548.27	406,548.27	114,548.27
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	80,000.00	221,167.10	301,167.10	287,647.94	287,647.94	207,647.94
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	20,000.00	-	20,000.00	10,000.00	10,000.00	(10,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	49,825,289.00	4,618,219.06	54,443,508.06	52,118,823.28	52,118,823.28	2,293,534.28
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>52,332,289.00</b>	<b>5,075,760.68</b>	<b>57,408,049.68</b>	<b>53,946,675.62</b>	<b>53,946,675.62</b>	
					Ingresos excedentes <sup>1</sup>	1,614,386.62

**MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.**  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
PRESIDENCIA	37,515,137.86	(867,259.52)	36,647,878.34	29,598,835.47	29,598,835.47	7,049,042.87
OBRAS PUBLICAS	14,817,151.14	2,084,042.82	16,901,193.96	14,773,505.09	14,773,505.09	2,127,688.87
<b>TOTALES</b>	<b>52,332,289.00</b>	<b>1,216,783.30</b>	<b>53,549,072.30</b>	<b>44,372,340.56</b>	<b>44,372,340.56</b>	<b>9,176,731.74</b>

**MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.**  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)

DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
01 Gasto Corriente	36,633,583.86	(194,259.52)	36,439,324.34	29,553,835.46	29,553,835.46	6,885,488.88
02 Gasto de Capital	15,698,705.14	1,411,042.82	17,109,747.96	14,818,505.10	14,818,505.10	2,291,242.86
03 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>52,332,289.00</b>	<b>1,216,783.30</b>	<b>53,549,072.30</b>	<b>44,372,340.56</b>	<b>44,372,340.56</b>	<b>9,176,731.74</b>

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM.  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)  
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = ( 3 - 4 )
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
<b>1000 Servicios Personales</b>	<b>13,640,000.00</b>	<b>(1,261,764.91)</b>	<b>12,378,235.09</b>	<b>8,567,553.45</b>	<b>8,567,553.45</b>	<b>3,810,681.64</b>
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,150,000.00	(800,000.00)	9,350,000.00	7,153,236.82	7,153,236.82	2,196,763.18
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	230,000.00	-	230,000.00	79,093.19	79,093.19	150,906.81
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,180,000.00	(391,764.91)	2,788,235.09	1,335,223.44	1,335,223.44	1,453,011.65
1400 Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	30,000.00	(30,000.00)	-	-	-	-
1600 Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	50,000.00	(40,000.00)	10,000.00	-	-	10,000.00
<b>2000 Materiales y Suministros</b>	<b>9,200,000.00</b>	<b>(1,118,373.01)</b>	<b>8,081,626.99</b>	<b>6,631,421.75</b>	<b>6,631,421.75</b>	<b>1,450,205.24</b>
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,400,000.00	(623,000.00)	777,000.00	471,007.68	471,007.68	305,992.32
2200 Alimentos y Utensilios	1,600,000.00	(400,100.00)	1,199,900.00	1,102,465.89	1,102,465.89	97,434.11
2300 Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,380,000.00	(350,000.00)	1,030,000.00	760,868.95	760,868.95	269,131.05
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00	6,000.00	56,000.00	3,772.64	3,772.64	52,227.36
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,120,000.00	350,000.00	4,470,000.00	3,953,031.91	3,953,031.91	516,968.09
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	80,000.00	9,000.00	89,000.00	87,662.38	87,662.38	1,337.62
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	570,000.00	(110,273.01)	459,726.99	252,612.30	252,612.30	207,114.69
<b>3000 Servicios Generales</b>	<b>10,443,583.86</b>	<b>1,603,878.40</b>	<b>12,047,462.26</b>	<b>10,752,612.10</b>	<b>10,752,612.10</b>	<b>1,294,850.16</b>
3100 Servicios Básicos	2,950,000.00	(20,000.00)	2,930,000.00	2,520,324.17	2,520,324.17	409,675.83
3200 Servicios de Arrendamiento	2,701,099.86	109,743.40	2,810,843.26	2,601,040.01	2,601,040.01	209,803.25
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,334,984.00	(684,984.00)	650,000.00	468,348.25	468,348.25	181,651.75
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	112,500.00	10,000.00	122,500.00	51,194.05	51,194.05	71,305.95
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,480,000.00	(228,881.00)	1,251,119.00	970,676.15	970,676.15	280,442.85
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	250,000.00	85,000.00	335,000.00	322,961.07	322,961.07	12,038.93
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	70,000.00	(20,000.00)	50,000.00	13,723.14	13,723.14	36,276.86
3800 Servicios Oficiales	1,200,000.00	2,323,000.00	3,523,000.00	3,477,197.26	3,477,197.26	45,802.74
3900 Otros Servicios Generales	345,000.00	30,000.00	375,000.00	327,148.00	327,148.00	47,852.00
<b>4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>3,350,000.00</b>	<b>502,000.00</b>	<b>3,852,000.00</b>	<b>3,522,248.16</b>	<b>3,522,248.16</b>	<b>329,751.84</b>



Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	3,350,000.00	502,000.00	3,852,000.00	3,522,248.16	3,522,248.16	329,751.84
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
5000	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>881,554.00</b>	<b>(673,000.00)</b>	<b>208,554.00</b>	<b>45,000.01</b>	<b>45,000.01</b>	<b>163,553.99</b>
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	306,554.00	(130,000.00)	176,554.00	38,000.01	38,000.01	138,553.99
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	500,000.00	(500,000.00)	-	-	-	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	75,000.00	(43,000.00)	32,000.00	7,000.00	7,000.00	25,000.00
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
6000	<b>Inversión Pública</b>	<b>14,817,151.14</b>	<b>2,084,042.82</b>	<b>16,901,193.96</b>	<b>14,773,505.09</b>	<b>14,773,505.09</b>	<b>2,127,688.87</b>
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	14,817,151.14	1,736,048.57	16,553,199.71	14,425,510.84	14,425,510.84	2,127,688.87
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	347,994.25	347,994.25	347,994.25	347,994.25	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	-	<b>80,000.00</b>	<b>80,000.00</b>	<b>80,000.00</b>	<b>80,000.00</b>	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	-
9000	<b>Deuda Pública</b>	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>\$52,332,289.00</b>	<b>\$1,216,783.30</b>	<b>\$53,549,072.30</b>	<b>\$44,372,340.56</b>	<b>\$44,372,340.56</b>	<b>\$9,176,731.74</b>

MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, TAM. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023							
Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
1	<b>Gobierno</b>	<b>37,515,137.86</b>	<b>(867,259.52)</b>	<b>36,647,878.34</b>	<b>29,598,835.47</b>	<b>29,598,835.47</b>	<b>7,049,042.87</b>
1.1.	Legislación	-	-	-	-	-	-
1.2.	Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4.	Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-

1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	37,515,137.86	(867,259.52)	36,647,878.34	29,598,835.47	29,598,835.47	7,049,042.87
1.6.	Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8.	Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
2.	<b>Desarrollo Social</b>	<b>14,817,151.14</b>	<b>2,084,042.82</b>	<b>16,901,193.96</b>	<b>14,773,505.09</b>	<b>14,773,505.09</b>	<b>2,127,688.87</b>
2.1.	Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	14,737,151.14	1,683,548.57	16,420,699.71	14,293,010.84	14,293,010.84	2,127,688.87
2.3.	Salud	-	-	-	-	-	-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5.	Educación	-	-	-	-	-	-
2.6.	Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	80,000.00	400,494.25	480,494.25	480,494.25	480,494.25	-
3.	<b>Desarrollo Económico</b>	-	-	-	-	-	-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3.	Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5.	Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6.	Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7.	Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4.	<b>Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	-	-	-	-	-	-
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 52,332,289.00</b>	<b>\$ 1,216,783.30</b>	<b>\$ 3,549,072.30</b>	<b>\$ 44,372,340.56</b>	<b>\$ 44,372,340.56</b>	<b>\$ 9,176,731.74</b>

## TÍTULO SEGUNDO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

### CAPÍTULO I

#### DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

**Artículo 10.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

**Artículo 11.** Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

#### Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		OTRAS PRESTACIONES		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	35,000.00	40,000.00	3,000.00	5,000.00	38,000.00	45,000.00
REGIDORES	10,000.00	14,000.00	2,000.00	4,000.00	12,000.00	18,000.00
SÍNDICO	14,000.00	18,000.00	3,000.00	5,000.00	17,000.00	23,000.00

SECRETARIO TESORERO, CONTRALOR Y DIRECTOR DE OBRAS, DESIGNADOS R. AYUNTAMIENTO EN BASE ARTICULO 49 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO MUNICIPAL	15,000.00	20,000.00	3,000.00	5,000.00	18,000.00	25,000.00
DIRECTORES	5,000.00	12,999.00	3,000.00	5,000.00	8,000.00	17,999.00
PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA	1,000.00	4,999.00	1,500.00	2,000.00	2,500.00	6,999.00

**Artículo 12.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

**I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)**

NIVEL	CATEGORÍA	Zona fronteriza y conurbada del estado		Resto del Estado		México D.F. y Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	850.00	500.00	1,500.00
2	DIRECTOR	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,500.00
3	TITULAR DE ÁREA	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,200.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,100.00

**II. Transportación:**

**a)** La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

**b)** Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

**c)** En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 13.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

**Artículo 14.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

**Artículo 15.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 16.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 17.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

**Artículo 18.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 19.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

**Artículo 20.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

## CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

**Artículo 21.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 22.** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

## TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

### CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

**Artículo 23.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 24.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 25.** La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

**Artículo 26.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

## TÍTULO CUARTO

### CAPÍTULO I

#### LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

**Artículo 27.** Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

#### **Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.**

**Objetivos:** Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Gómez Farías.

**Estrategias:** Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

#### **Metas:**

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

#### **Fracción II. Proyecciones de Egresos.**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF**

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, TAM.  
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF  
(PESOS)  
(CIFRAS NOMINALES)

CONCEPTO	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>34,158,065.40</b>	<b>35,312,608.00</b>
A. Servicios Personales	13,620,000.00	14,080,356.00
B. Materiales y Suministros	8,730,000.00	9,025,074.00
C. Servicios Generales	7,348,065.40	7,596,430.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,680,000.00	3,804,384.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	230,000.00	237,774.00
F. Inversión Pública	550,000.00	568,590.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>22,943,030.60</b>	<b>23,718,504.00</b>
A. Servicios Personales	200,000.00	206,760.00
B. Materiales y Suministros	550,000.00	568,590.00
C. Servicios Generales	5,672,916.00	5,864,660.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,000.00	51,690.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,000.00	62,028.00
F. Inversión Pública	16,410,114.60	16,964,776.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>57,101,096.00</b>	<b>59,031,112.00</b>

**Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas**

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- c). Inflación.

**Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF**

MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAM. RESULTADO DE EGRESOS - LDF (PESOS)
--------------------------------------------------------------------------

CONCEPTO	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>37,862,038.43</b>	<b>27,429,124.93</b>
A. Servicios Personales	11,202,852.88	8,485,943.26
B. Materiales y Suministros	9,697,790.12	6,631,421.75
C. Servicios Generales	6,919,918.98	6,027,623.18
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,611,485.30	3,522,248.16
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	438,947.57	45,000.01
F. Inversión Pública	6,991,043.58	2,716,888.57
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>19,652,769.32</b>	<b>16,943,215.63</b>
A. Servicios Personales	0.00	81,610.19
B. Materiales y Suministros	481,546.84	0.00
C. Servicios Generales	3,900,707.58	4,724,988.92
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	15,270,514.90	12,136,616.52
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>57,514,807.75</b>	<b>44,372,340.56</b>

<sup>1</sup>. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**TÍTULO QUINTO**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 28.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

**1. Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

**Fórmula:**

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

**2. Solvencia.**

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

**Fórmula:**

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

**3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.**

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

**Fórmula:**

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

**4. Gasto corriente por servidor público.**

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

**Fórmula:**

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

**5. Inversión en obra pública.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

**Fórmula:**

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

**6. Inversión en obras per cápita.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

**Fórmula:**

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

**ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FRANK YUSSEF DE LEÓN ÁVILA.- LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. BLANCA ZAYONARA PAEZ OLVERA.- Rúbrica**

---



**R. AYUNTAMIENTO DE GÓNZALEZ, TAM.**

En González, Tamaulipas, el 28 de noviembre del 2023 y según consta en el Acta número 28 de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Cabildo se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal de 2024, del Municipio de González, Tamaulipas.

**Título Primero  
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al **Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2024**, así como la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable aplicables, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el presente Presupuesto de Egresos y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas fiscales y administrativas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal en los términos del artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2024 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2024, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes, en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, a más tardar el 31 de diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

**Capítulo II  
De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 3.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2024 comprende una estimación de **\$160, 161,000.00 (Ciento Sesenta Millones Ciento Sesenta y un Mil Pesos 00/100 M.N.)**Y tendrá la siguiente distribución:

		Información en Pesos
Capítulo	Concepto	Importe
	<b>Total</b>	<b>160,161,000.00</b>
1000	Servicios Personales	42,400,000.00
2000	Materiales Y Suministros	13,600,000.00
3000	Servicios Generales	34,561,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	12,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,400,000.00
6000	Inversión Pública	55,200,000.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
9000	Deuda Pública	0.00

**Capítulo III  
De las Unidades Administrativas Responsables**

**Artículo 4.** Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Descripción
1	Cabildo
2	Presidencia
3	Secretaría del Ayuntamiento
4	Tesorería Municipal
5	Contraloría Municipal
6	Obras Públicas
7	Servicios Públicos
8	Servicios Administrativos
9	Desarrollo Social
10	Desarrollo Económico
11	Secretaría Técnica

Conforme al Artículo 49 fracciones I y XXIII del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos municipales.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2024.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a su Decreto de creación y a las leyes que los rigen.

**Artículo 5.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre los y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma, difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

**Capítulo IV  
De la Clasificación del Presupuesto**

**Artículo 6.** De conformidad con los artículos 46 fracción II inciso b) y 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**I.- Clasificación Administrativa:**

		Información en Pesos
Código	Descripción	Importe
Total		160,161,000.00

100	Órgano Ejecutivo Municipal	160,161,000.00
200	Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

**II a.- Clasificación Económica por Tipo de Gasto:**

Información en Pesos

Descripción	Importe
<b>Total</b>	<b>160,161,000.00</b>
<i>Gasto Corriente</i>	<i>102,561,000.00</i>
<i>Gasto de Capital</i>	<i>57,600,000.00</i>
<i>Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos</i>	<i>0.00</i>
<i>Pensiones y Jubilaciones</i>	<i>0.00</i>
<i>Participaciones</i>	<i>0.00</i>

**II b.- Clasificación Por Objeto del Gasto:**

Información en Pesos

Código	Descripción	2024
<b>Total</b>		<b>\$160,161,000.00</b>
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>42,400,000.00</b>
1100	<i>Remuneración al Personal de Carácter Permanente</i>	<i>36,000,000.00</i>
1200	<i>Remuneración al Personal de Carácter Transitorio</i>	<i>0.00</i>
1300	<i>Remuneraciones Adicionales y Especiales</i>	<i>5,000,000.00</i>
1500	<i>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</i>	<i>1,400,000.00</i>
1700	<i>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</i>	<i>0.00</i>
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>13,600,000.00</b>
2100	<i>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</i>	<i>1,000,000.00</i>
2200	<i>Alimentos y Utensilios</i>	<i>500,000.00</i>
2300	<i>Materias primas y materiales de producción y comercio</i>	<i>0.00</i>
2400	<i>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</i>	<i>2,000,000.00</i>
2500	<i>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</i>	<i>300,000.00</i>
2600	<i>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</i>	<i>9,000,000.00</i>
2700	<i>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</i>	<i>300,000.00</i>
2800	<i>Materias y Suministros para Seguridad</i>	<i>0.00</i>
2900	<i>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</i>	<i>500,000.00</i>
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>34,561,000.00</b>
3100	<i>Servicios Básicos</i>	<i>9,000,000.00</i>
3200	<i>Servicios de Arrendamiento</i>	<i>5,100,000.00</i>
3300	<i>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</i>	<i>1,000,000.00</i>
3400	<i>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</i>	<i>450,000.00</i>
3500	<i>Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento</i>	<i>5,000,000.00</i>
3600	<i>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</i>	<i>1,050,000.00</i>

3700	<i>Servicios de Traslado y Viáticos</i>	350,000.00
3800	<i>Servicios Oficiales</i>	11,500,000.00
3900	<i>Otros Servicios Generales</i>	1,111,000.00
4000	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Asignaciones</b>	<b>12,000,000.00</b>
4400	<i>Ayudas Sociales</i>	12,000,000.00
4500	<i>Pensiones y Jubilaciones</i>	0.00
4800	<i>Donativos</i>	0.00
5000	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>2,400,000.00</b>
5100	<i>Mobiliario y Equipo de Administración</i>	450,000.00
5200	<i>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</i>	0.00
5300	<i>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</i>	0.00
5400	<i>Vehículos y Equipo de Transporte</i>	1,500,000.00
5600	<i>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</i>	350,000.00
5800	<i>Bienes Inmuebles</i>	0.00
5900	<i>Activos Intangibles</i>	100,000.00
6000	<b>Inversión Pública</b>	<b>55,200,000.00</b>
6100	<i>Obra Pública en Bienes de Dominio Público</i>	54,200,000.00
6300	<i>Proyectos Productivos y Acciones de Fomento</i>	1,000,000.00
9000	<b>Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
9900	<i>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</i>	0.00

**III.- Prioridades del Gasto**

El Gobierno Municipal destinara los Recursos Presupuestarios del año 2024, a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la sociedad, como son: Alumbrado Público, Limpieza, Mantenimiento de Parques y Jardines, Áreas Deportivas, y la Pavimentación de las calles del Municipio, dando mayor prioridad al fortalecimiento en los rubros de Salud, Educación, Seguridad Pública, asuntos relacionados con la Cultura y fomento Deportivo, así también apoyando y disminuyendo el índice de marginación de la comunidad en general.

**IV.- Programas y Proyectos**

Código	Descripción
<b>Total</b>	
1	Programas De Bienestar Social
2	Programas De Inversión Pública
3	Programas De Vivienda
4	Programas De Seguridad
5	Programas De Alumbrado Público
6	Programas Para La Educación
7	Programas De Desarrollo Económico
8	Programas De Alimentación
9	Programas Culturales
10	Programas De Fomento Al Deporte

- 11 Programas De Re-Ordenamiento Del Comercio Informal
- 12 Programas Para La Eficiencia Recaudatoria

**Título Segundo**  
**Del Ejercicio de los Recursos**  
**Capítulo I**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 7.** En el Ejercicio Fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 400 plazas de conformidad con lo siguiente:

Nivel	Puesto	Plazas
	Total	400
1	Presidente	1
2	Síndicos	2
3	Regidores	8
4	Secretarios	4
5	Directores	15
6	Jefes de Departamento	15
7	Personal Operativo	355

Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para tal efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias

**Artículo 8.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 9.** En el Ejercicio Fiscal del año 2024, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme a los siguientes tabuladores:

## Información en Pesos

Nivel	Puesto	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Presidente	\$ 36,000	\$ 50,000	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
2	Síndicos	\$ 22,000	\$ 30,000	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00
3	Regidores	\$ 22,000	\$ 28,000	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00
4	Secretarios	\$ 15,000	\$ 22,000	\$ 5,000.00	\$ 25,000.00
5	Directores	\$ 9,000	\$ 14,000	\$ 0.00	\$ 12,000.00
6	Jefes de Departamento	\$ 6,000	\$ 12,000	\$ 0.00	\$ 8,000.00
7	Personal Operativo	\$ 2,000	\$ 10,000	\$ 0.00	\$ 6,000.00

Nota: No se incluyen prestaciones ni impuestos.

## Información en Pesos

Nivel	Puesto	Prestaciones	
		Prima Vacacional	Aguinaldo
1	Presidente	25% Del Sueldo	60 Días de Percepciones
2	Síndicos	25% Del Sueldo	60 Días de Percepciones
3	Regidores	25% Del Sueldo	60 Días de Percepciones
4	Secretarios	25% Del Sueldo	60 Días de Percepciones
5	Directores	25% Del Sueldo	60 Días de Percepciones
6	Jefes de Departamento	25% Del Sueldo	60 Días de Percepciones
7	Personal Operativo	25% Del Sueldo	60 Días de Percepciones

En el ejercicio fiscal 2024, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual Neta autorizada, conforme a lo previsto en el presente Presupuesto.

Con base al dictamen de impacto presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que emita la Tesorería y la Contraloría Municipal, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por el Artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales que se autoricen para el ejercicio fiscal 2024, ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal para dicho año, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que en su caso, se podrán modificar las percepciones de los servidores públicos.

**Capítulo II****Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 10.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y los Acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de González, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**Capítulo III****De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**Artículo 11.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 12.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios rectores de la Política Estatal de Desarrollo Social siguientes: libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, dispuestos en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de ayudas destinadas a combatir las carencias alimentarias de la población en estado vulnerable, estas serán otorgadas en especie y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

#### Capítulo IV

##### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 13.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y lo señalado en este presupuesto.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**Artículo 14.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 15.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024 se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2024.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

#### Capítulo V

##### De la Deuda Pública

**Artículo 16.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de González, Tamaulipas para el año 2024 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas municipales.

**Artículo 17.** Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública en los términos de su contratación.

En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

#### Título Tercero

##### Del Presupuesto Basado en Resultados

#### Capítulo I

##### De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

**Artículo 18.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

**Artículo 19.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 20.** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

**Artículo 21.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

**Artículo 22.** Con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficacia, eficiencia, economía y calidad en la administración y ejercicio del gasto público, en la Cuenta Pública se deberá incluir la información correspondiente que a continuación se señalan:

**1.- Liquidez:** La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto, plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.

*Fórmula: Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.*

**2.- Solvencia:** Consiste en la capacidad que tiene un gobierno para cumplir con el pago de sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el Gobierno Municipal para responder a tales compromisos.

*Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total/Activo Total)\*100*

**3.- Resultado del Ingreso Total y Egreso Total:** Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit / desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit / Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

*Fórmula: Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total \* 100*

**4.- Inversión en Obra Pública:** Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Se considera el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

*Fórmula: Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)\*100*

**5.- Inversión en Obra Pública Per cápita:** Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el municipio.

*Fórmula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.*

**6.- Retribución en Obras en Relación con la Recaudación:** Relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

*Fórmula: Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)\*100*

**7.- Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33):** Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

*Fórmula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) \* 100*

**8.- Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN -DF (Ramo33):** Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

*Fórmula: Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) \* 100*

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024 entrará en vigor el día **1 de enero de 2024**.

**Artículo Segundo.** Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese el presente Presupuesto de Egresos, dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del año actual, al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**ATENTAMENTE.- ALCALDESA MUNICIPAL.- C. ADA GABRIELA VERLAGE FRIEDMAN.- Rúbrica.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. SUSANA GALILEA ELIZALDE SARDENETA.- Rúbrica.**



**R. AYUNTAMIENTO DE GÜÉMEZ, TAM.**

En la Cabecera Municipal de Güémez, Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día lunes veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo en el Palacio Municipal, para celebrar la Catorceava Sesión Extraordinaria se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal de 2024, del Municipio de Güémez, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS R. AYUNTAMIENTO GÜÉMEZ, TAM  
PARA EL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL DE 2024**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Güémez, Tamaulipas, para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.-** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.-** Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2024, al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las unidades administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.-** Se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024, en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de GÜÉMEZ, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, importa la cantidad de \$ 86,135,802.00 (ochenta y seis millones ciento treinta y cinco mil ochocientos dos pesos 00/100 m.n.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 86,135,802.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 19,204,433.02	22.30%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10,790,850.00	12.53%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 16,950,892.42	19.68%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 15,358,500.00	17.83%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,768,277.21	2.05%

6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 21,712,849.35	25.21%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 350,000.00	0.41%

**CAPÍTULO III  
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

**Artículo 6.-** Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo tercero.

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL
2	TESORERIA
3	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV  
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 7.** Conforme al Artículo 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio el presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**I. Clasificación por Objeto del Gasto:**

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
TOTAL	
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>86,135,802</b>
<b>1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>19,204,433</b>
113 Sueldos base al personal permanente	13,766,033
<b>1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>103,000</b>
122 Sueldos base al personal eventual	103,000
<b>1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>4,892,500</b>
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	875,500
134 Compensaciones	4,017,000
<b>1400 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>-</b>
<b>1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>442,900</b>
152 Indemnizaciones	422,300
154 OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	20,600
<b>1600 PREVISIONES</b>	<b>-</b>
<b>1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>-</b>
171 Estímulos	-
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>10,790,850</b>
<b>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>1,461,600</b>
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	525,000
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	241,500
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	117,600
215 Material impreso e información digital	189,000
216 Material de limpieza	367,500
217 Materiales y útiles de enseñanza	21,000
<b>2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>1,260,000</b>
221 Productos alimenticios para personas	1,102,500
223 Utensilios para el servicio de alimentación	157,500
<b>2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>52,500</b>
235 Productos químicos ,farmacéuticos y de laboratorio	52,500
<b>2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>2,446,500</b>
241 Productos minerales no metalicos	105,000
242 Cemento y productos de concreto	105,000
246 Material eléctrico y electrónico	1,365,000
247 Artículos metálicos para la construcción	136,500
248 Materiales complementarios	157,500

249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	577,500
<b>2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>451,500</b>
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	84,000
253 Medicinas y productos farmacéuticos	367,500
<b>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>3,990,000</b>
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	3,990,000
<b>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>220,500</b>
271 Vestuario y uniformes	84,000
272 Prendas de seguridad y protección personal	52,500
273 Artículos deportivos	84,000
<b>2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	-
<b>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>908,250</b>
291 Herramientas menores	210,000
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	15,750
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	52,500
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	577,500
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	52,500
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>16,950,892</b>
<b>3100 SERVICIOS BASICOS</b>	<b>3,591,000</b>
311 Energía eléctrica	3,333,750
312 Gas	24,675
313 Agua	42,000
314 Telefonía tradicional	105,000
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	84,000
318 Servicios postales y telegráficos	1,575
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>5,872,332</b>
323 Arrendamiento de equipo de mobiliario y equipo de administración	183,750
325 Arrendamiento de equipo de transporte	367,500
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5,195,082
329 Otros arrendamientos	126,000
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>1,527,575</b>
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	664,825
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	862,750
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>56,385</b>
341 Servicios financieros y bancarios	14,385
345 Seguro de bienes patrimoniales	31,500
347 Fletes y maniobras	10,500
<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>2,680,000</b>
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	959,500
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	207,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	73,500
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	862,500
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	315,000
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	157,500
359 Servicios de jardinería y fumigación	105,000
<b>3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>262,600</b>
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	262,600
<b>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>31,500</b>
375 Viáticos en el país	31,500
<b>3800 SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>2,205,000</b>
382 Gastos de orden social y cultural	2,205,000
<b>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>724,500</b>
391 Servicios funerarios y de cementerios	26,250
392 Impuestos y derechos	105,000
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	68,250
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	525,000
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>15,358,500</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	

<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>	<b>15,201,000</b>
441 Ayudas sociales a personas	9,951,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	3,310,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	575,000
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,365,000
<b>4500 PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>157,500</b>
451 Pensiones	157,500
<b>4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	
<b>4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
<b>4800 DONATIVOS</b>	
<b>4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>1,768,277</b>
<b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>630,856</b>
511 Muebles de oficina y estantería	126,000
512 Muebles excepto de oficina y estantería	31,500
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	173,250
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	300,106
<b>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>28,350</b>
523 Cámaras fotográficas y de video	28,350
<b>5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	-
<b>5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>151,394</b>
541 Vehículos y equipo terrestre	151,394
<b>5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	-
<b>5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>380,177</b>
5650 Equipo de comunicación y telecomunicación	163,385
567 Herramientas y máquinas-herramienta	52,500
569 Otros Equipos	164,292
<b>5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	-
571 Bovinos	-
<b>5800 BIENES INMUEBLES</b>	<b>525,000</b>
581 Terrenos	525,000
<b>5900 ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>52,500</b>
591 Software	52,500
<b>6000 INVERSION PÚBLICA</b>	<b>21,712,849</b>
<b>6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>21,712,849</b>
611 Edificación habitacional	825,000
612 Edificación no habitacional	4,219,973
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	6,725,526
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,830,000
615 Construcción de vías de comunicación	4,012,350
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,100,000
<b>6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	
<b>6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	
<b>7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	
<b>7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	
<b>7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>	
<b>7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS</b>	
<b>7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	
<b>7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	
<b>7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	
<b>8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	
<b>8100 PARTICIPACIONES</b>	
<b>8300 APORTACIONES</b>	
<b>8500 CONVENIOS</b>	
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>350,000</b>
<b>9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	

9500 COSTO POR COBERTURAS	
9600 APOYOS FINANCIEROS	
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	350,000
991 ADEFAS	350,000

**II. Clasificación Administrativa:**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÜÉMEZ, TAM.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	51,863,825	60.21%
2	TESORERIA	12,559,128	14.58%
3	OBRAS PÚBLICAS	21,712,849	25.21%
	<b>T O T A L</b>	<b>86,135,802</b>	<b>100.00%</b>

**III. Clasificación económica**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÜÉMEZ, TAM.			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	62,147,175	72.90%
2	GASTO CAPITAL	23,481,127	25.82%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	350,000	1.08%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	157,500	0.20%
	<b>T O T A L</b>	<b>86,135,802</b>	<b>100.00%</b>

**IV. Clasificación Funcional del Gasto:**

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FINALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
N°	CONCEPTO	FUNCION	FINALIDAD	%
1	GOBIERNO		\$42,032,422.99	48.80%
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	42,032,423		
2	DESARROLLO SOCIAL		43,753,379	50.80%
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	1,148,530		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	25,303,849		
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2,100,000		
2.5	EDUCACION	3,885,000		
2.6	PROTECCION SOCIAL	1,365,000		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	9,951,000		
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		\$350,000.00	0.41%
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	350,000		
	<b>T O T A L</b>	<b>86,135,802</b>	<b>\$86,135,801.99</b>	<b>100.00%</b>

**V. Clasificación por fuente de financiamiento**

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
1	RECURSOS PROPIOS	52,613,452	61.08%
2	FORTALECIMIENTO	14,060,038	16.32%
3	INFRAESTRUCTURA	19,462,312	22.59%
	<b>T O T A L</b>	<b>86,135,802</b>	<b>100.00%</b>

**VI. Clasificación programática**

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACION GENERAL
ALUMBRADO PUBLICO
EDIFICACION NO HABITACIONAL

**VII. Prioridades de Gasto**

MUNICIPIO DE GÜÉMEZ, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
PRIORIDADES DEL GASTO
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
INVERSION PUBLICA

SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
GASTOS OPERATIVOS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

**TITULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I  
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS  
Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

**Artículo 8.-** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

ANÁLITICO DE PLAZAS				
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES NETAS		COMPENSACIONES NETAS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE	\$ 20,000.00	\$ 45,000.00	\$ 8,000.00	\$ 20,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	\$ 12,000.00	\$ 28,000.00	\$ 8,000.00	\$ 18,000.00
DIRECTOR	\$ 7,500.00	\$ 25,500.00	\$ 3,000.00	\$ 18,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$ 1,500.00	\$ 15,500.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00

**Artículo 9.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

**Municipal I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día) I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos)**

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	800.00	1,200.00	1,000.00	1,600.00	1,200.00	2,000.00
2	CABILDO	800.00	1,200.00	1,000.00	1,600.00	1,200.00	1,800.00
3	DIRECTORES DE AREAS	700.00	1,000.00	800.00	1,400.00	900.00	1,800.00
5	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	500.00	800.00	600.00	1,200.00	700.00	1,600.00

**II. Transportación:**

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 10.-** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 11.-** Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO II  
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**Artículo 12.-** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

**CAPÍTULO III  
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

**Artículo 13.-** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**Artículo 14.-** La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

**CAPÍTULO IV  
DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Artículo 15.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Güemez, Tamaulipas para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 16.** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

**Artículo 17.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Güemez, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 18.** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F	14,060,038
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	19,462,312
TOTAL	33,522,350

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

**TÍTULO CUARTO  
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 19.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura

programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes

#### 1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

**Fórmula: Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.**

#### 2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

**Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)\*100.**

#### 3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

**Fórmula:**

**Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total \* 100.**

#### 4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

**Fórmula:**

**Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.**

#### 5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

**Fórmula:**

**Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)\*100.**

#### 6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

**Fórmula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.**

#### 7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

**Fórmula:**

**Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)\*100**

#### 8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.



**Fórmula:**

**Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) \* 100**

**9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal

**Artículo 20.-** Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

**TÍTULO QUINTO  
LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA****CAPÍTULO I  
DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE  
Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO**

**Artículo 21.-** El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de GÜÉMEZ, que se ejerza en el año fiscal de 2024, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 22.-** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2024, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al artículo 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del artículo 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2023, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el artículo 17 de la LDF.

**Artículo 23.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la LDF; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias. en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Artículo 24.** Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda
- IV. Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

- V. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- VI. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

### SECCIÓN PRIMERA OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

**Artículo 25.** En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2024.

#### **Estrategias, Objetivos y metas.**

#### **EJES RECTORES**

#### **Eje 1. Sectores Productivos en Güémez**

#### **Eje 2. Bienestar Social para Todos**

#### **Eje 3. Gobierno abierto y de resultados**

#### **EJE 1. SECTORES PRODUCTIVOS EN GÜÉMEZ**

Objetivo específico: Promover la economía en favor de todos mediante el crecimiento sostenido, inclusivo y cuidando el medio ambiente.

#### **Citricultura**

#### **Estrategias**

- Otorgar y gestionar fertilizantes para los citricultores.
- Brindar apoyos para la compra de venenos, pesticidas, plaguicidas y foliares.
- Equipar el sector citrícola de equipo para realizar análisis de tierra.
- Apoyar la creación de una asociación municipal de cortadores de naranja.

#### **Ganadería**

#### **Estrategias**

- Otorgar apoyos para la compra de pacas y melaza.
- Gestionar cursos de capacitación para el mejoramiento genético.
- Gestionar recursos para la compra de pollos de traspatio.
- Promover la gestión informada para la adquisición de sementales y ganado.

#### **Sector Maderero**

#### **Estrategias**

- Promover la explotación sustentable de la tala de árboles.
- Promover la reforestación.
- Diseñar un programa municipal para la práctica de actividades forestales y prevención de incendios.

#### **Pesca**

#### **Estrategias**

- Otorgar apoyos económicos a los pescadores en tiempo de veda.
- Brindar apoyos para la compra de herramientas: mallas, redes, flotadores, etc.

#### **Turismo**

#### **Estrategias**

- Rehabilitar lugares turísticos.
- Rehabilitar palapas y bancas.
- Comprar e instalar asadores y botes de basura.
- Diseñar proyectos turísticos ejidales.
- Realizar un programa de limpieza permanente de las áreas turísticas del municipio.
- Diseñar un programa de difusión turística municipal.

#### **Empleo**

#### **Estrategias**

- Proteger empleos y a los trabajadores del sector informal, mediante la recuperación económica local.
- Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible.

- Generar empleos temporales locales para jóvenes, mujeres y hombres.
- Brindar cursos de capacitación para el empleo.
- Promover apoyos económicos a fondo perdidos y préstamos para los emprendedores.
- Identificar nichos de oportunidades para la comercialización de productos locales.
- Realizar un padrón de emprendedores y tipo de productos que producen o realizan.
- Capacitar a trabajadores agrícolas (pizcadores) para la elaboración de canastos y escaleras.
- Adquirir bloqueras en comunidades con mayor población.

#### **Caminos**

##### **Estrategias**

- Rehabilitación de caminos para la comercialización de productos.
- Adquirir o rentar una retroexcavadora para el mantenimiento de los caminos de los ejidos de la sierra y dejarla en comodato.

#### **EJE 2. BIENESTAR SOCIAL PARA TODOS**

Objetivo: Mejorar los servicios básicos que garanticen una mejor calidad de vida de los habitantes, con actitudes resilientes y que contribuyan al desarrollo municipal.

#### **Seguridad alimentaria.**

##### **Estrategias**

- Satisfacer las necesidades alimentarias inmediatas de los grupos vulnerables mediante el otorgamiento de una despensa.
- Mantener el funcionamiento de los engranajes de las cadenas de subsidio federal y estatal.
- Apoyar la capacidad de los pequeños productores para aumentar la producción de alimentos.
- Promover el tianguis de productos alimenticios de la canasta básica al 50% en las comunidades más necesitadas.
- Motivar la producción de aguacate y de otros árboles frutales como alternativa de producción y consumo.

#### **Salud**

##### **Estrategias**

- Garantizar una vida sana para todos.
- Gestionar la atención de médicos en los consultorios del municipio.
- Tramitar el abastecimiento de medicamentos.
- Gestionar la instalación de farmacias similares en el municipio.
- Instituir un programa con enfermeros municipales para la atención del adulto mayor.
- Crear un Programa Municipal de Prevención contra el COVID-19.
- Implementar un programa de apoyo al Recién Nacido.

#### **Educación de calidad:**

##### **Estrategias**

- Garantizar una educación inclusiva y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos
- Otorgar becas para el pago de colegiaturas.
- Otorgar paquetes de útiles escolares.
- Brindar apoyos económicos para la compra de uniformes.
- Habilitar 5 centros de cómputo.
- Trabajar de forma coordinada con el gobierno federal y estatal para la implementación de los "desayunos escolares".
- Gestionar la ampliación del servicio de internet.
- Construir techumbres en los planteles educativos que lo requieran.
- Equipar locales municipales que cuenten con internet para apoyo a estudiantes.

#### **Vivienda Digna**

##### **Estrategias**

- Gestionar apoyos para la construcción de viviendas.
- Gestionar apoyos para pisos de concreto.

**Servicios públicos****Estrategias**

- Rehabilitar y ampliar la red de alumbrado público.
- Pavimentar y bachear carreteras.
- Dar mantenimiento a los vados.
- Otorgar apoyos económicos a las comunidades para garantizar el agua potable.
- Otorgar subsidios para la compra de transformadores ejidales.
- Gestionar la apertura de panteones municipales.
- Promover la creación de una Institución Bancaria en el Municipio.
- Gestionar la apertura de una tienda Oxxo en el ejido San Cayetano.
- Adquirir celdas solares para familias vulnerables y sin energía eléctrica.
- Promover tiendas de abarrotes con precios bajos en todas las comunidades (SEGALMEX).
- Construir plantas purificadoras de agua en las comunidades más vulnerables.

**Cultura y deporte****Estrategias**

- Organizar encuentros deportivos, culturales y artísticos entre las comunidades.
- Limpiar espacios deportivos.
- Gestionar apoyos económicos para la compra de uniformes y material deportivo.
- Brindar apoyos económicos para la contratación de maestros de danza, teatro y música.
- Colocar juegos en los espacios recreativos.

**Grupos vulnerables Mujeres****Estrategias**

- Promover el empoderamiento de las mujeres y niñas.
- Diseñar programas en atención a las mujeres jefas de familia.
- Organizar cursos de capacitación para el desarrollo de habilidades.

**Niños y niñas****Estrategias**

- Garantizar una educación de calidad.
- Promover concursos académicos, deportivos y culturales.

**Jóvenes****Estrategias**

- Garantizar educación de calidad.
- Desarrollar proyectos de participación juvenil.
- Integrar a los jóvenes en empleos locales.
- Promover campañas médicas de riesgos de accidentes y enfermedades venéreas y de transmisión sexual.
- Promover concursos académicos, deportivos y culturales.

**Personas con discapacidad****Estrategias**

- Gestionar lentes.
- Garantizar revisiones médicas.
- Construir rampas en lugares de acceso público.

**Adulto Mayor****Estrategias**

- Diseñar un programa operativo en atención al adulto mayor.
- Brindar apoyo alimentario.

**EJE 3. GOBIERNO ABIERTO Y DE RESULTADOS**

Objetivo: Servir de forma efectiva a los güemenses transparentando el uso de los recursos públicos, gestionando servicios estatales y federales, ampliando la participación ciudadana en sus decisiones y combatiendo la deshonestidad.

**Estrategias**

Gobernar y administrar sin discriminación a personas o grupos de la sociedad, aplicando los principios de equidad, proporcionalidad, respeto e igualdad de género, ideología religiosa y partidista.

- Trabajar de forma imparcial, plural, incluyente y tolerante con los güemenses y sus formas de organización.
- Promover la participación individual, de grupos y de organizaciones sociales y productivas en la realización de las obras en prestación de los servicios públicos y del quehacer municipal.
- Informar de forma periódica del quehacer institucional del municipio y propiciar que las autoridades y servidores públicos del ayuntamiento lo hagan.
- Priorizar acciones, programas y obras en la prestación de servicios públicos de gobierno, de impacto social y que contribuyan a mover la economía en favor de todos.
- Promover alianzas entre las tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) así como con las instituciones públicas, privadas y sociales.
- Impulsar la creación de redes de participación comunitaria informada.

**SECCIÓN SEGUNDA  
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS**

(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>49,555,792.00</b>	<b>51,746,023.68</b>
A. Servicios Personales	18,657,080.60	19,390,883.82
B. Materiales y Suministros	7,577,000.00	5,072,080.00
C. Servicios Generales	11,208,171.87	11,668,978.74
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,901,466.00	11,545,524.64
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,212,073.53	1,260,556.47
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>29,127,685.00</b>	<b>29,127,685.08</b>
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	2,700,000.00	2,808,000.00
C. Servicios Generales	4,555,528.13	4,737,749.26
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,848,534.00	1,922,475.36
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	600,000.00	624,000.00
F. Inversión Pública	19,123,622.87	19,888,567.78
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	300,000.00	312,000.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>78,683,477.00</b>	<b>80,873,708.76</b>

**SECCIÓN TERCERA  
RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS**

**Artículo 26.** Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos De La Inflación

La inflación general anual al cierre del mes de septiembre del 2023 fue de 4.7 por ciento. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, las expectativas inflacionarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2024 de corto plazo son cercanas a la meta de inflación del Banco de México y al igual que las de mediano y largo plazo, que se mantienen estables y firmemente ancladas a la meta del Banco de México (3.0 a 4.5 por ciento).

2) Riesgos derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y el precio del petróleo.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

**SECCIÓN CUARTA  
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

MUNICIPIO DE GÚEMEZ TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2022	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>45,315,554.00</b>	<b>49,548,363.78</b>
A. Servicios Personales	15,696,197.00	17,892,915.47
B. Materiales y Suministros	9,831,320.00	9,078,075.78
C. Servicios Generales	7,691,191.00	7,184,799.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,749,131.00	13,286,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	220,104.00	1,812,073.53
F. Inversión Pública	4,122,291.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	
H. Participaciones y Aportaciones	0	
I. Deuda Pública	5,320.00	294,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>28,377,103.00</b>	<b>30,508,000.00</b>
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	3,150,176.00	4,758,000.00
C. Servicios Generales	7,043,665.00	7,752,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	615112	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	389,000.00
F. Inversión Pública	17,568,150.00	17,314,500.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		294,000.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>73,692,657.00</b>	<b>80,056,363.78</b>

NOTA:

1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2023 y estimados para el resto del ejercicio.

**SECCIÓN QUINTA  
DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I. El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de GÚEMEZ, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2024, entrará en vigor el día 1 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presupuesto incluye en la partida 152 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios

**ATENTAMENTE.- JOSÉ LORENZO MORALES AMARO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- MAURICIO GUADALUPE ARCOS MELÉNDEZ.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO GUERRERO, TAM.**

El 28 de noviembre del 2023y según consta en el Acta No. 30, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Guerrero, Tamaulipas.

**Título Primero  
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2024, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que registra remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de enero del año próximo siguiente, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio de este, de acuerdo con lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II  
De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2024, comprende una estimación de \$ 64,958,689.00 (Sesenta y cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$19,170,000.00
1100	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		16,400,000.00	
1111	Dietas	1,400,000.00		
1131	Sueldos base al personal permanente	15,000,000.00		
1200	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		20,000.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	20,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES		2,750,000.00	
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	750,000.00		
1341	Compensaciones	2,000,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			5,469,758.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
2100	<b>MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES</b>		376,822.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	210,822.00		
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	6,000.00		
2161	Material de limpieza	160,000.00		
2200	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		512,935.00	
2211	Productos alimenticios para personas	512,935.00		
2400	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		724,851.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	495,330.00		
2471	Artículos metálicos para la construcción	10,000.00		
2491	Otros materiales artículos de construcción reparación	219,521.00		
2500	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		54,879.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	54,879.00		
2600	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		2,903,001.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,903,001.00		
2700	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		250,137.00	
2711	Vestuario y uniformes	86,077.00		
2731	Artículos deportivos	164,060.00		
2900	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		647,133.00	
2911	Herramientas menores	104,299.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	542,834.00		
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			11,857,792.00
3100	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		3,070,021.00	
3111	Energía eléctrica	2,376,110.00		
3121	Gas	8,911.00		
3131	Agua	550,000.00		
3141	Telefonía tradicional	100,000.00		
3151	Telefonía celular	25,000.00		
3181	Servicios postales y telegráficos	10,000.00		
3200	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		2,010,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	190,000.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,820,000.00		
3300	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		160,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	150,000.00		
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	10,000.00		
3400	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		75,849.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	44,781.00		
3451	Seguro de bienes patrimoniales	21,068.00		
3471	Fletes y maniobras	10,000.00		
3500	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		1,974,587.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,393,068.00		
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	10,000.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	571,519.00		
3600	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		161,844.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	161,844.00		
3700	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		410,491.00	
3751	Viáticos en el país	410,491.00		
3800	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		3,450,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	3,450,000.00		
3900	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		545,000.00	
3921	Impuestos y derechos	45,000.00		
3981	Impuestos que se deriven de nómina y relación laboral	500,000.00		



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4,490,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		4,150,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	2,240,000.00		
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	330,000.00		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	60,000.00		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,520,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		340,000.00	
4511	Pensiones	340,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,330,600.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		198,489.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	118,489.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	80,000.00		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		300,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	300,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA		50,000.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000.00		
5800	BIENES INMUEBLES		782,111.00	
5811	Terrenos	782,111.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			22,640,539.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		22,640,539.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	22,640,539.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0.00
9000	DEUDA PÚBLICA			0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$64,958,689.00</b>	<b>\$64,958,689.00</b>	<b>\$64,958,689.00</b>

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
<b>Total</b>	<b>\$64,958,689.00</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	64,958,689.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	-
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024</b>	<b>\$64,958,689.00</b>

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>\$64,958,689.00</b>
Gobierno	36,497,550.00
Desarrollo Social	4,490,000.00
Desarrollo Económico	23,971,139.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024</b>	<b>\$64,958,689.00</b>

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>\$64,958,689.00</b>
Gasto Corriente	40,987,550.00
Gasto de Capital	23,971,139.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024</b>	<b>\$64,958,689.00</b>

<b>GUERRERO, TAMAULIPAS</b>
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024
Prioridades de Gasto
DESARROLLO SOCIAL
GENERACIÓN DE EMPLEO
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

<b>GUERRERO, TAMAULIPAS</b>			
Tabulador de Viáticos			
Nivel	Categoría	Alimentación	Hospedaje
1	H. Cabildo	3,000.00	2,500.00
2	Directores	1,000.00	1,750.00
3	Personal Operativo	1,000.00	1,500.00

**Título Segundo  
Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I**

**De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas timbradas donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

**Artículo 7.** En el Ejercicio Fiscal 2024 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción quincenal autorizada, importe bruto a recibir, conforme al siguiente tabulador:

<b>GUERRERO, TAMAULIPAS</b>					
ANÁLITICO DE PLAZAS					
PLAZA/PUESTO	N° PLAZAS	ORDINARIAS		EXTRAORDINARIAS	
		DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	18,000.00	25,000.00	18,000.00	25,000.00
SÍNDICO	1	10,500.00	18,000.00	10,500.00	18,000.00
REGIDOR	6	2,500.00	9,000.00	2,500.00	9,000.00
DIRECTOR DE AREA	19	3,000.00	18,000.00	3,000.00	18,000.00
AUXILIAR ADMVO./OPERATIVOS	183	500.00	8,000.00	500.00	8,000.00

**Artículo 8.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 9.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Capítulo II

De Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas

**Artículo 10.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Capítulo III****De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

**Artículo 11.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**Artículo 12.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, vigente al año de su aplicación.

**Título Tercero****De la Ley de Disciplina Financiera****Capítulo I****Disposiciones Generales**

**Artículo 13.** De acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2024, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo con el art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2024, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2024, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo con el art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2024, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

**Capítulo II**

Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria del Municipio

**Artículo 14.** El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, que se ejerza en el año fiscal de 2024, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 15.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Capítulo III****Proyección y Resultado de Egresos**

**Artículo 16.** De acuerdo con lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Así mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

**Anexo 1. Proyección**

MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS						
Proyecciones de Egresos – LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2024 (de proyecto de presupuesto) (c)	2025	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>37,533,994</b>	<b>38,284,674</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Servicios Personales	19,170,000	19,553,400				
B. Materiales y Suministros	4,901,758	4,999,793				
C. Servicios Generales	7,065,792	7,207,108				
D. Transferencias, Ayudas Asignaciones, Subsidios y Otras	4,490,000	4,579,800				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,330,600	1,357,212				
F. Inversión Pública	575,844	587,361				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	0	0				
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>27,424,695</b>	<b>27,973,189</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Servicios Personales	0	0				
B. Materiales y Suministros	568,000	579,360				
C. Servicios Generales	4,792,000	4,887,840				
D. Transferencias, Ayudas Asignaciones, Subsidios y Otras	0	0				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0				
F. Inversión Pública	22,064,695	22,505,989				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	0	0				
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>64,958,689</b>	<b>66,257,863</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Anexo 2. Resultados**

MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 <sup>1</sup> (c)	Año 4 <sup>1</sup> (c)	Año 3 <sup>1</sup> (c)	Año 2 <sup>1</sup> (c)	2022	Año del Ejercicio 2023 <sup>2</sup> (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34,739,326</b>	<b>27,043,298</b>
A. Servicios Personales					16,882,091	12,394,898
B. Materiales y Suministros					4,707,369	3,346,195
C. Servicios Generales					7,249,638	5,472,405
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					4,410,019	4,106,925
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					736,061	462,860
F. Inversión Pública					754,148	1,260,015
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					0	0

I. Deuda Pública					0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	21,482,146	17,302,088
A. Servicios Personales					0	0
B. Materiales y Suministros					367,895	238,047
C. Servicios Generales					4,429,710	4,090,627
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					380,480	44,683
F. Inversión Pública					16,304,061	12,928,731
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					0	0
I. Deuda Pública					0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	56,221,472	44,345,386

#### Título Cuarto

#### Capítulo Único

#### De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

**Artículo 17.-** En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

##### 1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante.}$$

##### 2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

##### 3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

##### 4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

**5. Inversión en obra pública.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)\*100.

**6. Inversión en obras per cápita.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

**7. Retribución en obras en relación con la recaudación.**

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)\*100

**8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) \* 100

**9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) \* 100

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- PROFRA. IRACEMA ALBEZA RAMÍREZ.- Rúbrica.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. EVELIA BALBINA QUEZADA PÉREZ.- Rúbrica.**

---

**R. AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ, TAM.**

En el R Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordáz, siendo las diez horas con diecinueve minutos del día 30 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta No. 31/2023/SAYTO, de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Gustavo Díaz Ordáz, Tamaulipas.

**Exposición de Motivos**

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la Tesorería Municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

En atención a lo antes mencionado se ha elaborado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, mismo que contiene la estimación de cada uno de los conceptos de egresos y que se ha elaborado con base al Proyecto de Ley de Ingresos aprobado por el Honorable Cabildo Municipal en Sesión de Cabildo celebrada el día 08 del mes de noviembre del año en curso.

Conforme a la estimación de ingresos disponibles, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2024 se propone un total de egresos del gobierno municipal por un importe de **\$98,980,000.00 (Noventa y ocho millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.****Título Primero****De las Asignaciones Presupuestales****Capítulo I****Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables. Además, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, la Administración Municipal, deberá apegarse al artículo 13 de la LDF

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto publico municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas partidas etiquetadas y de acuerdo a las disposiciones del artículo 17 y demás aplicables para la LDF; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal; se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que registran remanentes, salvo aquellas partidas etiquetadas y a las disposiciones al artículo 17 de la LDF.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 15 y demás aplicables de la LDF.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás aplicables al respecto, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Capítulo II  
De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 4.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2024, comprende una estimación de \$ **98,980,000.00** (Noventa y ocho millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 98,980,000.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 37,992,000.00	38.38%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 11,340,000.00	11.46%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 19,911,936.00	20.12%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,300,000.00	5.35%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,859,800.00	1.88%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 22,291,740.00	22.52%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 284,524.00	0.29%

**Capítulo III  
De las Unidades Administrativas Responsables**

**Artículo 5.** Conforme al Artículo 49 y 55 del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el ordenamiento, despacho y ejecución de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

UNIDADES RESPONSABLES	
01	PRESIDENCIA
02	TESORERIA
03	OBRAS PÚBLICAS

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2024, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

**Artículo 6.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

**Capítulo IV  
De la Clasificación del Presupuesto**

**Artículo 7.** Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:



**I. Clasificación Administrativa, (Información en Pesos):**

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	
TOTAL	\$ 98,980,000.00
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 98,980,000.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	\$ -

**II. Clasificación Económica**

**a) Por Tipo de Gasto**

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 98,980,000.00
GASTO CORRIENTE	\$ 74,543,936.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 24,151,540.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$ 284,524.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
PARTICIPACIONES	\$ -

**b) Por Objeto del Gasto**

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$98,980,000.00
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$37,992,000.00</b>
<b>1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>\$34,700,000.00</b>
113 Sueldos base al personal permanente	\$34,700,000.00
<b>1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>\$ 100,000.00</b>
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 50,000.00
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$ 50,000.00
<b>1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$ 2,992,000.00</b>
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,992,000.00
134 Compensaciones	\$ 1,000,000.00
<b>1400 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ -</b>
<b>1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$ 200,000.00</b>
152 Indemnizaciones	\$ 200,000.00
<b>1600 PREVISIONES</b>	<b>\$ -</b>
<b>1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 11,340,000.00</b>
<b>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$ 670,000.00</b>
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 200,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 120,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 50,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 180,000.00
216 Material de limpieza	\$ 110,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 10,000.00
<b>2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$ 520,000.00</b>
221 Productos alimenticios para personas	\$ 500,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 20,000.00
<b>2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$ -</b>
<b>2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$ 3,050,000.00</b>
242 Cemento y productos de concreto	\$ 40,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 20,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 60,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 10,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 1,100,000.00

247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 70,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 50,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,700,000.00
<b>2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$ 150,000.00</b>
252 Fertilizantes ,pesticidas y otros agroquimicos	\$ 60,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 50,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 40,000.00
<b>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$ 5,500,000.00</b>
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 5,500,000.00
<b>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$ 130,000.00</b>
271 Vestuario y uniformes	\$ 50,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 50,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 30,000.00
<b>2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$ -</b>
<b>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$ 1,320,000.00</b>
291 Herramientas menores	\$ 100,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 30,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 70,000.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 20,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 400,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 700,000.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 19,911,936.00</b>
<b>3100 SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$ 7,365,000.00</b>
311 Energía eléctrica	\$ 6,300,000.00
312 Gas	\$ 20,000.00
313 Agua	\$ 800,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 160,000.00
315 Telefonía celular	\$ 7,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 70,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 8,000.00
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$ 2,935,031.00</b>
321 Arrendamiento de terrenos	\$ 150,000.00
322 Arrendamiento de edificios	\$ 20,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 50,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 2,665,031.00
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$ 1,150,000.00</b>
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 800,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 200,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 50,000.00
334 Servicios de capacitación	\$ 50,000.00
336 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 50,000.00
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$ 105,000.00</b>
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 5,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 40,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 60,000.00
<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>\$ 3,814,700.00</b>
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 1,050,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 30,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 50,000.00
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 100,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 150,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 800,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 1,484,700.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 150,000.00
<b>3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$ 400,000.00</b>
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 400,000.00
<b>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>\$ 260,000.00</b>
371 Pasajes aéreos	\$ 10,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ -

374 Autotransporte	\$ -
375 Viáticos en el país	\$ 250,000.00
<b>3800 SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$ 2,642,205.00</b>
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 2,642,205.00
383 Congresos y convenciones	\$ -
385 Gastos de representación	\$ -
<b>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 1,240,000.00</b>
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 40,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 10,000.00
393 Impuestos y derechos de importación	\$ 70,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 20,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 1,100,000.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$ 5,300,000.00</b>
<b>4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$ -</b>
<b>4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$ -</b>
<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$ -</b>
<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$ 5,300,000.00</b>
441 Ayudas sociales a personas	\$ 1,500,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 2,500,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 300,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 900,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 100,000.00
<b>4500 PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$ -</b>
451 Pensiones	\$ -
<b>4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ -</b>
<b>4800 DONATIVOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>\$ -</b>
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 1,859,800.00</b>
<b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$ 170,000.00</b>
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 20,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 50,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 100,000.00
<b>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$ 30,000.00</b>
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ 30,000.00
<b>5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$ -</b>
<b>5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$ 200,000.00</b>
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 200,000.00
<b>5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$ -</b>
<b>5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$ 410,000.00</b>
562 Maquinaria y equipo industrial	\$ 200,000.00
563 Maquinaria y equipo de construcción	\$ 50,000.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 60,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 100,000.00
<b>5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>5800 BIENES INMUEBLES</b>	<b>\$ 989,800.00</b>
581 Terrenos	\$ 989,800.00
<b>5900 ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$ 60,000.00</b>
591 Software	\$ 60,000.00
<b>6000 INVERSION PÚBLICA</b>	<b>\$ 22,291,740.00</b>
<b>6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$ 22,291,740.00</b>
611 Edificación habitacional	\$ 1,000,000.00
612 Edificación no habitacional	\$ 9,000,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 2,500,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 500,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 8,600,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 691,740.00
<b>6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>\$ -</b>
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$ -</b>

7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 284,524.00
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 284,524.00
991 ADEFAS	\$ 284,524.00

**c) Por Fuente de Recursos;**

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE RECURSO	IMPORTE
TOTAL	\$ 98,980,000.00
RAMO 28	\$ 58,381,024.00
INGRESOS PROPIOS	\$ 4,342,205.00
FORTAMUN	\$ 13,965,031.00
FISMUN	\$ 7,391,740.00
CONVENIOS	\$ 200,000.00
FINANCIAMIENTO INTERNO	\$ 7,000,000.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES (HIDROCARBUROS)	\$ 7,700,000.00

**III. Clasificación Funcional;**

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
1	GOBIERNO			\$ 59,576,831.00
1.1	LEGISLACIÓN			
1.2	JUSTICIA			
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		\$ 37,992,000.00	
1.3.4	Función Pública	\$ 37,992,000.00		
1.4	RELACIONES EXTERIORES			
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		\$ 5,000.00	
1.5.1	Asuntos Financieros	\$ 5,000.00		
1.6	SEGURIDAD NACIONAL			
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR			
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$ 21,579,831.00	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$ 21,179,831.00		
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$ 400,000.00		
2	DESARROLLO SOCIAL			\$ 39,118,645.00
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL		\$ 1,584,700.00	
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$ 1,584,700.00		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		\$ 29,691,740.00	
2.2.1	Urbanización	\$ 22,291,740.00		
2.2.4	Alumbrado Público	\$ 7,400,000.00		
2.3	SALUD			
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		\$ 2,642,205.00	
2.4.2	Cultura	\$ 2,642,205.00		
2.5	EDUCACIÓN		\$ 2,800,000.00	
2.5.1	Educación Básica	\$ 300,000.00		

2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$ 2,500,000.00		
2.6	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>		\$ 2,400,000.00	
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$ 2,400,000.00		
2.7	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>			
3	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>			
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL			
3.2	AGRPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA			
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA			
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN			
3.5	TRANSPORTE			
3.6	COMUNICACIONES			
3.7	TURISMO			
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS			
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES			\$ 284,524.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA			
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO			
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO			
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		\$ 284,524.00	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$ 284,524.00		
Total		\$98,980,000.00	\$98,980,000.00	\$98,980,000.00

**IV. Prioridad del gasto;**

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
<b>PRIORIDADES DEL GASTO</b>
SERVICIOS PUBLICOS
ASISTENCIA SOCIAL
EDUCACION
INVERSIÓN PÚBLICA
GASTOS OPERATIVOS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
ADEFAS

**V. Programas y proyectos;**

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
<b>PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>
GOBIERNO EFICAZ
PROTECCION AMBIENTAL
URBANIZACION
ALUMBRADO PUBLICO
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
EDUCACION
BIENESTAR SOCIAL
PAGO DE PASIVOS

**Título Segundo  
Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I  
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 8.** Conforme al 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos timbrados donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

**Artículo 9.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES**

ANÁLITICO DE PLAZAS			
PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES BRUTA MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 12,000.00	\$ 60,000.00
SINDICO	1	\$ 12,000.00	\$ 32,000.00
REGIDOR	6	\$ 12,000.00	\$ 31,000.00
DIRECTOR	9	\$ 9,000.00	\$ 30,000.00
SUBDIRECTOR	1	\$ 7,000.00	\$ 25,000.00
JUEZ CALIFICADOR	1	\$ 7,000.00	\$ 20,000.00
ASESOR	4	\$ 4,000.00	\$ 20,000.00
COORDINADOR	18	\$ 4,000.00	\$ 20,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	9	\$ 3,000.00	\$ 18,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	229	\$ 1,000.00	\$ 16,000.00

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias. Además, el número de plazas, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

**Artículo 10.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**I) Hospedaje y Alimentación:**

Nivel	Categoria	Resto del Estado			Zona Fronteriza y Zona Conurbado			Estados Unidos y Mexico D.F.		
		Alimento	Hospedaje	Combustible	Alimento	Hospedaje	Combustible	Alimento	Hospedaje	Combustible
1	H. Cabildo	1,500.00	2,500.00	2,500.00	500.00	1,500.00	2,500.00	770.00	5,000.00	2,500.00
2	Directores	1,000.00	2,250.00	2,000.00	450.00	1,300.00	2,000.00	550.00	2,050.00	2,000.00
3	SubDirectores	550.00	1,350.00	1,500.00	400.00	1,150.00	1,500.00	430.00	1,700.00	1,500.00
4	Coordinador	500.00	1,250.00	1,000.00	350.00	1,100.00	1,000.00	370.00	1,500.00	1,000.00
5	Jefes de Departamento	500.00	1,250.00	1,000.00	350.00	1,100.00	1,000.00	370.00	1,500.00	1,000.00
6	Personal Administrativo y Operativo	450.00	1,150.00	1,000.00	300.00	1,050.00	1,000.00	320.00	1,250.00	1,000.00

**II) Transportación:**

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 11.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado, actualizada a la fecha del ejercicio fiscal vigente para su aplicación.

**Artículo 12.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes; así mismo, apegándose a la normatividad vigente para su aplicación.

## Capítulo II

### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 13.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo. Así como, al marco legal aplicable en este rubro.

**Artículo 14.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, apegados al marco legal.

**Artículo 15.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Tesorería Municipal, conforme a la normatividad correspondiente.

## Capítulo III

### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 16.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes; así mismo, apegándose a la normatividad vigente para su aplicación.

**Artículo 17.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de marzo del año 2024.

**Artículo 18.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como, la naturaleza de los recursos para su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2024.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## Capítulo IV

### De la Deuda Pública

**Artículo 19.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas, apegándose al marco legal y jurídico que corresponda.

**Artículo 20.** Se faculta a la Presidenta Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales, apegándose a la normatividad vigente de la materia.

## Título Tercero

### Del Presupuesto Basado en Resultados

## Capítulo Único

### De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

**Artículo 21.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 22.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 23.** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 24.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

#### **Título Cuarto De la Ley de Disciplina Financiera**

##### **Capítulo I**

##### **Del balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria del municipio**

**Artículo 25.-** El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, que se ejerza en el año fiscal de 2024, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 26.-** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2024, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al artículo 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del artículo 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2024, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el artículo 7 de la LDF.

**Artículo 27.** Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

**Artículo 28.** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 29.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Artículo 30.** Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:



- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

### **Sección Primera** **Objetivos anuales, Estrategias y Metas**

**Artículo 31.** En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2024.

#### **OBJETIVO**

A.- DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE.

##### **A1.- METAS**

- a). - Fortalecer la autonomía municipal y su régimen democrático.
- b). - Pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

##### **A2.- ESTRATEGIAS**

- a).- Mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza.
- b).- Velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.
- c).- El Municipio planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorgan las leyes.
- d).- Al desarrollo económico municipal concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo del Municipio.
- e).- Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.
- f).- Establecer los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.
- g).- Se alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico municipal, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establecen las leyes.
- h).- El municipio, en el ámbito de su competencia, deberá implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

#### **OBJETIVO**

B.- INDEPENDENCIA Y DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.

##### **B1.- METAS**

- a). - La planeación municipal será democrática y deliberativa.

##### **B2.- ESTRATEGIAS**

- a).- El municipio organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo municipal que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía.

- b).- Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.
- c).- Habrá un plan municipal de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Municipal.
- d).- El Republicano Ayuntamiento facultará al ejecutivo municipal para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema municipal de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.
- e).- Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que se coordine mediante convenios con los Gobiernos Estatal y Nacional e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.
- f).- El plan municipal de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional y estatal para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.
- g).- El Municipio contará con un Consejo Municipal de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

### Sección Segunda

#### De las proyecciones de finanzas

**Artículo 32.** Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan Proyecciones de finanzas públicas.

#### PROYECCIÓN DE EGRESOS

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos – LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 62,723,229.00</b>	<b>\$ 64,604,925.87</b>
A. Servicios Personales	37,992,000.00	39,131,760.00
B. Materiales y Suministros	5,540,000.00	5,706,200.00
C. Servicios Generales	11,946,905.00	12,305,312.15
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,100,000.00	5,253,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,859,800.00	1,915,594.00
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	284,524.00	293,059.72
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 36,256,771.00</b>	<b>\$ 37,344,474.13</b>
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	5,800,000.00	5,974,000.00
C. Servicios Generales	7,965,031.00	8,203,981.93
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,000.00	206,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	22,291,740.00	22,960,492.20
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$ 98,980,000.00</b>	<b>\$101,949,400.00</b>

**Sección Tercera**  
**Riesgos relevantes para las finanzas públicas**

**Artículo 33.** Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

I. Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.

II. Una caída en el producto Interno Bruto originaría una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.

III. Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.

**Sección Cuarta**  
**De los resultados de las finanzas públicas**

**Artículo 34.** Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan resultados de las finanzas públicas.

**RESULTADO DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2022	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 53,312,348.31</b>	<b>\$ 48,751,677.21</b>
A. Servicios Personales	32,298,982.60	29,032,153.67
B. Materiales y Suministros	7,404,528.70	4,837,429.34
C. Servicios Generales	9,493,628.05	8,499,348.17
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,728,358.39	4,698,069.57
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,386,850.57	949,592.45
F. Inversión Pública	-	299,995.73
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	435,088.28
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 22,397,467.83</b>	<b>\$ 25,594,285.78</b>
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	4,636,900.61	5,746,770.86
C. Servicios Generales	6,328,351.69	5,239,121.93
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	377,111.36	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	1,301,700.00
F. Inversión Pública	11,055,104.17	12,853,824.17
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	452,868.82
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$ 75,709,816.14</b>	<b>\$ 74,345,962.99</b>

**NOTA:**

- Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
- Los importes presentados del 2023 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2023.

### Sección Quinta Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores

**Artículo 35.** Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Diaz Ordaz Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2024, entrará en vigor el día 1 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 3581 (Servicios de limpieza y manejo de desechos) un importe de \$ 1,484,700.00 (Un Millon Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Pesos 00/100 m.n.) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se cubrirá del Fondo de Recursos Propios.

**ARTICULO TERCERO.** El presupuesto incluye la partida 1521 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

#### ANEXOS

En atención a lo dispuesto por la ley general de contabilidad gubernamental, respecto al Título IV Capítulo I de los artículos 46 y 48 de la información financiera gubernamental, relativa a la elaboración de las iniciativas de ley de ingresos y los proyectos de presupuesto de egresos, se anexa la siguiente información contable y presupuestal al 31 de Octubre del 2023:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo.
- I. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
  - a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
  - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
    1. Administrativa;
    2. Económica;
    3. Por objeto del gasto, y
    4. Funcional.

Estados e Información Contable

01

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas  
Estado de Actividades  
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023

	2023	2022
<b>4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>4.1 Ingresos de la Gestión:</b>	<b>\$ 2,973,093.24</b>	<b>\$ 2,988,753.15</b>
4.1.1 Impuestos	2,379,267.00	2,753,913.10
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3 Contribuciones de Mejoras		
4.1.4 Derechos	592,545.39	233,529.00
4.1.5 Productos	1,280.85	1,311.05
4.1.6 Aprovechamientos		
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
<b>4.2 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>\$ 75,118,247.57</b>	<b>\$ 75,310,144.94</b>
4.2.1 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	75,118,247.57	75,310,144.94
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
<b>4.3 Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>\$ 22,372.80</b>	<b>\$ -</b>
4.3.1 Ingresos Financieros		
4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios		
4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios	22,372.80	-
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$ 78,113,713.61</b>	<b>\$ 78,298,898.09</b>
<b>5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>5.1 Gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$ 53,354,823.97</b>	<b>\$ 60,162,391.65</b>
5.1.1 Servicios Personales	29,032,153.67	32,298,982.60
5.1.2 Materiales y Suministros	10,584,200.20	12,041,429.31
5.1.3 Servicios Generales	13,738,470.10	15,821,979.74
<b>5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$ 4,698,069.57</b>	<b>\$ 3,105,469.75</b>
5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3 Subsidios y Subvenciones		
5.2.4 Ayudas Sociales	4,048,069.57	3,105,469.75
5.2.5 Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8 Donativos	650,000.00	-
5.2.9 Transferencias al Exterior		
<b>5.3 Participaciones y Aportaciones</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
5.3.1 Participaciones		
5.3.2 Aportaciones		
5.3.3 Convenios		
<b>5.4 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
5.4.1 Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2 Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3 Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4 Costo por Coberturas		
5.4.5 Apoyos Financieros		
<b>5.5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2,616,113.36</b>
5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	-	2,616,113.36

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Estados e Información Contable

01

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas  
Estado de Actividades  
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023

	2023	2022
5.5.2 Provisiones		
5.5.3 Disminución de Inventarios		
5.5.9 Otros Gastos		
<b>5.6 Inversión Pública</b>	<b>\$ 11,056,543.80</b>	<b>\$ 9,154,289.59</b>
5.6.1 Inversión Pública No Capitalizable	11,056,543.80	9,154,289.59
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$ 69,109,437.34</b>	<b>\$ 75,038,264.35</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$ 9,004,276.27</b>	<b>\$ 3,260,633.74</b>

Estados e Información Contable

02

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Octubre del 2023

	2023	2022		2023	2022
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
Activo Circulante	\$10,643,731.96	\$ 6,389,044.00	2.1 Pasivo Circulante	\$ 1,324,055.46	\$ 2,346,719.30
Efectivo y Equivalentes	10,296,674.68	6,308,108.83	2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,324,055.46	2,346,719.30
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	346,757.18	79,935.17	2.1.2 Documentos por Pagar Corto Plazo		
Inventarios			2.1.3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Almacenes			2.1.4 Títulos y Valores a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
			2.1.7 Provisiones a Corto Plazo		
			2.1.8 Otros Pasivos a Corto Plazo		
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$10,643,731.96</b>	<b>\$ 6,389,044.00</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$ 1,324,055.46</b>	<b>\$ 2,346,719.30</b>
Activo No Circulante	\$30,864,558.17	\$28,866,804.20	2.2 Pasivo No Circulante	\$ -	\$ -
Inversiones Financieras a Largo Plazo			2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	10,954,595.12	10,758,133.60	2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	25,935,560.57	24,334,269.12	2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles	37,498.00	37,498.00	2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 6,263,095.52	- 6,263,095.52	2.2.6 Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$30,864,558.17</b>	<b>\$28,866,804.20</b>	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
			<b>Total de Pasivo</b>	<b>\$ 1,324,055.46</b>	<b>\$ 2,346,719.30</b>
			<b>3 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
			3.1 Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	\$ -	\$ -
			3.1.1 Aportaciones		
			3.1.2 Donaciones de Capital		
			3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			3.2 Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$39,684,234.57	\$32,009,128.90
			3.2.1 Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,004,276.27	3,260,633.74
			3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores	30,979,958.30	28,648,495.16
			3.2.3 Revalúos		
			3.2.4 Reservas		
			3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			3.3 Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	\$ -	\$ -
			3.3.1 Resultado por Posición Monetaria		
			3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			<b>Total Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>\$39,684,234.57</b>	<b>\$32,009,128.90</b>
<b>Total de Activos</b>	<b>\$41,308,290.03</b>	<b>\$35,255,848.20</b>	<b>Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>\$41,308,290.03</b>	<b>\$35,255,848.20</b>
<b>LEY DE INGRESOS</b>			<b>4.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		
Ley de Ingresos Estimada	\$84,888,655.00	\$72,211,950.00	4.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado	\$84,888,655.00	\$72,211,950.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	\$ 8,742,568.87	\$ -	4.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejecutar	\$17,797,787.26	\$ 787,296.11
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$ 2,945,042.78	\$ 6,088,948.09	4.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 7,255,075.24	\$ 6,806,183.83
Ley de Ingresos Devengada	\$78,081,340.81	\$78,288,898.09	4.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido	\$74,345,962.99	\$78,250,877.82
Ley de Ingresos Recaudada	\$78,081,340.81	\$78,288,898.09	4.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	\$74,345,962.99	\$76,709,816.14
			4.2.6 Presupuesto de Egresos Ejecido	\$74,345,962.99	\$74,821,738.72
			4.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	\$74,345,962.99	\$74,821,738.72

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.

Estado de Variación en la Hacienda Pública del Ejercicio 2023.  
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023.

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
<b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>					
<b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2022</b>					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2022</b>		\$ 29,648,495.16	\$ 3,260,633.74		\$ 32,909,128.90
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			3,260,633.74		3,260,633.74
Resultados de Ejercicios Anteriores		29,648,495.16	-		29,648,495.16
Revalúos					
Reservas					
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2022</b>		\$ 29,648,495.16	\$ 3,260,633.74		\$ 32,909,128.90
<b>Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2023</b>					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2023</b>		\$ 1,331,463.14	\$ 5,743,642.53		\$ 7,075,105.67
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			9,004,276.27		9,004,276.27
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,331,463.14	-		1,331,463.14
Revalúos			3,260,633.74		3,260,633.74
Reservas					
Otras variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto					
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2023</b>	\$ -	\$ 30,979,958.30	\$ 9,004,276.27		\$ 39,984,234.57

Estados e Información Contable

04

**MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.**  
**Estado de Cambios en la Situación Financiera.**  
**Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023.**

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	\$ -	\$ <b>6,062,441.83</b>
<b>Activo Circulante</b>	\$ -	\$ <b>4,264,687.86</b>
Efectivo y Equivalentes		\$ 3,987,865.85
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		\$ 266,822.01
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
<b>Activo No Circulante</b>	\$ -	\$ <b>1,797,753.97</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		\$ 196,461.52
Bienes Muebles		\$ 1,601,292.45
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
<b>PASIVO</b>	\$ -	\$ <b>1,022,663.84</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	\$ -	\$ <b>1,022,663.84</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		\$ 1,022,663.84
Documentos por Pagar Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
<b>Pasivo No Circulante</b>	\$ -	\$ -
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	\$ <b>7,076,106.67</b>	\$ -
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	\$ <b>7,076,106.67</b>	\$ -
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 5,743,642.53	
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 1,331,463.14	
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b>	\$ -	\$ -
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		



**Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas**  
**Estado de Flujos de Efectivo**  
**Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023**

CONCEPTO	2023	2022
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$78,333,828.84</b>	<b>\$78,577,164.21</b>
Impuestos	2,379,267.00	2,753,913.10
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos	592,545.39	233,529.00
Productos	1,280.85	1,311.05
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	75,118,247.57	75,310,144.94
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Otros Orígenes de Operación	242,488.03	278,266.12
<b>Aplicación</b>	<b>\$58,052,893.54</b>	<b>\$62,390,683.98</b>
Servicios Personales	29,032,153.67	32,298,982.60
Materiales y Suministros	10,584,200.20	11,675,827.01
Servicios Generales	13,738,470.10	15,334,869.26
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	4,048,069.57	3,081,005.11
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos	650,000.00	-
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	-	-
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>\$20,280,935.30</b>	<b>\$16,186,480.23</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
<b>Aplicación</b>	<b>\$15,405,112.35</b>	<b>\$12,431,054.74</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,803,819.90	11,055,104.17
Bienes Muebles	1,601,292.45	1,375,950.57
Otras Aplicaciones de Inversión		
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-\$15,405,112.35</b>	<b>-\$12,431,054.74</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
<b>Aplicación</b>	<b>\$ 887,957.10</b>	<b>\$ -</b>
Servicios de la Deuda		
Interno		
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	887,957.10	
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-\$ 887,957.10</b>	<b>\$ -</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>\$ 3,987,865.85</b>	<b>\$ 3,755,425.49</b>
<b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>\$ 6,309,108.83</b>	<b>\$ 2,553,683.34</b>
<b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>\$10,296,974.68</b>	<b>\$ 6,309,108.83</b>

Estados e Información Contable  
Notas de Desglose

07.III.1-2

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas  
Modificaciones a la Hacienda Pública / Patrimonio  
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023

Fecha	N° Póliza	Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber	Saldo	Contracuenta	Concepto del Movimiento
01-ene-23	D00001	3220	Resultado de Ejercicios Anteriores	-	29,648,495.18	29,648,495.16	-	Saldos Iniciales
18-ene-23	D00020	3220-2022	Resultado del Ejercicio 2022	96,395.93	-	3,164,237.81	1235	Cancelacion de Obra Terminada DOP-GDO-019-FAISA-D-2022
19-ene-23	D00014	3220-2022	Resultado del Ejercicio 2022	49,247.18	-	3,114,990.63	1235	Cancelacion de Obra Terminada DOP-GDO-018-HIDRO-I-3-2022
19-ene-23	D00015	3220-2022	Resultado del Ejercicio 2022	117,900.40	-	2,997,090.23	1235	Cancelacion de Obra Terminada DOP-GDO-015-HIDRO-I-3-2022
20-ene-23	D00010	3220-2022	Resultado del Ejercicio 2022	0.02	-	2,997,090.21	2119-29	Reclasificacion Pasivo
26-ene-23	D00016	3220-2022	Resultado del Ejercicio 2022	715,308.91	-	2,281,781.30	1235	Cancelacion de Obra Terminada DOP-GDO-017-HIDRO-I-3-2022
26-ene-23	D00017	3220-2022	Resultado del Ejercicio 2022	726,751.90	-	1,555,029.40	1235	Cancelacion de Obra Terminada DOP-GDO-018-HIDRO-I-3-2022
26-ene-23	D00021	3220-2022	Resultado del Ejercicio 2022	77,969.96	-	1,477,059.44	1235	Cancelacion de Obra Terminada DOP-GDO-012-FAISA-D-2022
26-ene-23	D00022	3220-2022	Resultado del Ejercicio 2022	117,240.30	-	1,359,819.14	1235	Cancelacion de Obra Terminada DOP-GDO-010-FAIS-I-3-2022
21-feb-23	E00128	3220-2022	Resultado del Ejercicio 2022	4,783.84	-	1,355,035.30	1112	Entero del 1 al Millar Ejercicio 2022
21-feb-23	E00129	3220-2022	Resultado del Ejercicio 2022	23,892.41	-	1,331,342.89	1112	Entero del 1 al Millar Ejercicio 2022
01-mar-23	D00044	3220-2016	Resultado del Ejercicio 2016	0.01	-	8,315,728.57	1112	Ajuste Cuentas Bancarias
01-mar-23	D00044	3220-2018	Resultado del Ejercicio 2018	0.08	-	3,872,484.73	1112	Ajuste Cuentas Bancarias
31-mar-22	D00061	3220-2022	Resultado del Ejercicio 2022	-	120.34	1,331,463.23	2119	Reclasificacion Pasivo

Estados e Información Contable  
Notas de Desglose

07.IV.2

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas  
Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles  
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023

Clave S/ Catálogo de Bienes	Fecha de Adquisición	Descripción del Bien	Monto Original de Inversión
1241-3-5151	15/03/2023	COMPUTADORA PC ESCRITORIO INTEL I3	14,500.00
1241-3-5151	15/03/2023	IMPRESORA BROTHER MULTIFUNCIONAL MONO LASER	6,960.00
1246-4-5641	17/03/2023	MINISPLIT	11,659.00
1241-3-5151	03/04/2023	LAPTOP HP 15OY2506LA	13,999.00
1231-5811	04/04/2023	ADQUISICION DE TERRENO	650,000.00
1246-7-5671	27/04/2023	PODADORA A GASOLINA 4HP18	7,067.28
1246-4-5641	10/05/2023	MINISPLIT	7,236.00
1246-4-5641	23/05/2023	MINISPLIT	6,031.00
1246-7-5671	30/05/2023	DESMALEZADORA A GASOLINA 52 CC BICI 18	7,053.00
1246-7-5671	30/05/2023	DESMALEZADORA A GASOLINA 52 CC BICI 18	7,053.00
1246-7-5671	30/05/2023	PODADORA MATOR GASOLINA 5 HP 20 CORTE TRUPER	9,506.00
1241-3-5151	02/06/2023	MULTIFUNCIONAL BROTHER T520W	3,999.00
1241-3-5151	02/06/2023	MULTIFUNCIONAL BROTHER T520W	3,999.00
1241-3-5151	02/06/2023	LAPTOP ACER R841 R5 8GB	10,969.00
1246-7-5671	07/06/2023	DESMALEZADORA MANGO TIPO BICI 3HP	6,545.01
1241-3-5151	03/07/2023	IMPRESORA MULTIFUN EPSON TANK L3251 NEGRA	4,865.00
1244-1-5411	21/07/2023	CAMION FREIGHTLINER 2004	841,000.00
1246-4-5641	14/07/2023	MINISPLIT DE 2 TONELADAS	12,420.00
1246-7-5671	18/07/2023	DESMALEZADORAS MANGO TIPO BICI 3HP	13,090.00
1246-4-5641	27/07/2023	MINISPLIT	9,072.00
1244-2-5421	09/08/2023	TRAILA DE DOS EJES	69,600.00
1246-7-5671	23/08/2023	HIDROLAVADORA MOTOR A GASOLINA TRUPER	11,857.00
1246-7-5671	23/08/2023	DESMALEZADORA A GASOLINA BICI 63CC	8,454.00
1246-7-5671	23/08/2023	DESMALEZADORA A GASOLINA BICI 18	7,053.00
1246-7-5671	30/08/2023	MOTOSIERRA 16 STIHL MS-210	8,155.16
1244-1-5411	01/09/2023	CAMON DE BASURA RECOLECTOR	377,000.00
1246-3-5631	23/09/2023	COMPACTADORA TONKA VOLCANO	38,450.00
1241-3-5151	18/10/2023	PC GABITENE EVOTEC DE PODER 600 WATS TAJETA MADRE INTEL B690	16,740.00

Estados de Información Contable  
Notas de Desglose

07.IV.2

Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas  
Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles

Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023

Clave S/ Catálogo de Bienes	Fecha de Adquisición	Descripción del Bien	Monto Original de Inversión
1241-3-5151	18/10/2023	PC GABITENE EVOTEC DE PODER 600 WATS TAJETA MADRE INTEL B660	16,740.00
1241-3-5151	18/10/2023	PC GABITENE EVOTEC DE PODER 600 WATS TAJETA MADRE INTEL B660	16,740.00
1241-3-5151	18/10/2023	PC GABITENE EVOTEC DE PODER 600 WATS TAJETA MADRE INTEL B660	16,740.00
1241-3-5151	18/10/2023	MULTIFUNCIONAL TINTA CONTINUA BROTHER MFCT4500DW	16,740.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2,251,292.45</b>

Porcentaje de adquisiciones que fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central.

Estados e Información Contable  
Notas de Desglose

07.V.1

Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas  
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables  
Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023  
(Cifras en pesos)

<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>		<b>\$ 78,091,340.81</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>\$ 22,372.80</b>
Ingresos Financieros	\$	
Incremento por variación de inventarios	\$	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$	
Disminución del exceso de provisiones	\$	
Otros ingresos y beneficios varios	\$ 22,372.80	
Otros ingresos contables no presupuestarios	\$ -	
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		<b>\$ -</b>
Productos de capital	\$	
Aprovechamientos patrimoniales	\$	
Ingresos derivados de financiamientos	\$	
Otros Ingresos Presupuestarios no contables	\$	
<b>4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>		<b>\$ 78,113,713.61</b>

Estados e Información Contable  
Notas de Desglose

07.V.2

**Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas**  
**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**  
**Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023**  
 (Cifras en pesos)

<b>1. Total de egresos presupuestarios</b>		<b>\$ 74,345,962.99</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>\$ 16,293,069.45</b>
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$	
Materiales y Suministros	\$	
Mobiliario y equipo de administración	\$ 142,991.00	
Mobiliario y equipo educacional recreativo	\$	
Equipo e instrumental médico de laboratorio	\$	
Vehículos y equipo de transporte	\$ 1,287,600.00	
Equipo de defensa y seguridad	\$	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 170,701.45	
Activos biológicos	\$	
Bienes inmuebles	\$ 650,000.00	
Activos intangibles	\$	
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 12,980,870.42	
Obra pública en bienes propios	\$ 172,949.48	
Acciones y participaciones de capital	\$	
Compra de títulos y valores	\$	
Concesión de Préstamos	\$	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$	
Amortización de la deuda pública	\$	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$ 887,957.10	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	\$	
<b>3. Mas gastos contables no presupuestales</b>		<b>\$ 11,056,543.80</b>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$	
Provisiones	\$	
Disminución de inventarios	\$	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$	
Aumento por insuficiencia de provisiones	\$	
Otros Gastos	\$	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	\$ 11,056,543.80	
<b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>		<b>\$ 69,109,437.34</b>

Estados e Información Contable

06

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas  
Estado Analítico del Activo  
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
<b>ACTIVO</b>	\$ 35,255,848.20	\$ 203,989,181.56	\$ 197,936,739.73	\$ 41,308,290.03	\$ 6,052,441.83
<b>Activo Circulante</b>	\$ 6,389,044.00	\$ 188,411,119.73	\$ 184,156,431.87	\$ 10,643,731.86	\$ 4,254,687.86
Efectivo y Equivalentes	6,309,108.83	109,551,151.44	105,563,285.59	10,296,974.68	3,987,865.85
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	79,935.17	78,859,968.29	78,593,146.28	346,757.18	266,822.01
Derechos a Recibir Bienes o Servicios					
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
<b>Activo No Circulante</b>	\$ 28,866,804.20	\$ 15,578,061.83	\$ 13,780,307.86	\$ 30,664,558.17	\$ 1,797,753.97
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	10,758,133.60	13,976,769.38	13,780,307.86	10,954,595.12	196,461.52
Bienes Muebles	24,334,268.12	1,601,292.45	-	25,935,560.57	1,601,292.45
Activos Intangibles	37,498.00	-	-	37,498.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 6,263,095.52	-	-	- 6,263,095.52	-
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					

Estados e Informes Presupuestarios

08

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas  
Estado Analítico de Ingresos  
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos	3,045,240.00	-	3,045,240.00	2,379,267.00	2,379,267.00	- 665,973.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos	583,000.00	9,545.39	592,545.39	592,545.39	592,545.39	9,545.39
Productos	9,030.00	-	9,030.00	1,280.85	1,280.85	- 7,749.15
Aprovechamientos	6,205.00	-	6,205.00	-	-	- 6,205.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos						
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	81,245,180.00	2,935,497.39	84,180,677.39	75,118,247.57	75,118,247.57	- 6,126,932.43
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>						
<b>Total</b>	<b>\$ 84,888,656.00</b>	<b>\$ 2,946,042.78</b>	<b>\$ 87,833,697.78</b>	<b>\$ 78,091,340.81</b>	<b>\$ 78,091,340.81</b>	<b>-\$ 6,797,314.19</b>
						<b>Ingresos excedentes</b>
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>						
Impuestos	3,045,240.00	-	3,045,240.00	2,379,267.00	2,379,267.00	- 665,973.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos	583,000.00	9,545.39	592,545.39	592,545.39	592,545.39	9,545.39
Productos	9,030.00	-	9,030.00	1,280.85	1,280.85	- 7,749.15
Aprovechamientos	6,205.00	-	6,205.00	-	-	- 6,205.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	81,245,180.00	2,935,497.39	84,180,677.39	75,118,247.57	75,118,247.57	- 6,126,932.43
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Productos						
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamiento						
<b>Total</b>	<b>\$ 84,888,656.00</b>	<b>\$ 2,946,042.78</b>	<b>\$ 87,833,697.78</b>	<b>\$ 78,091,340.81</b>	<b>\$ 78,091,340.81</b>	<b>-\$ 6,797,314.19</b>
						<b>Ingresos excedentes</b>

Estados e Informes Presupuestarios

09.3

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.  
Clasificación Administrativa.  
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023.

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
01 Presidencia Municipal	\$ 62,223,076.37	\$ 4,679,330.60	\$ 66,902,406.97	\$ 55,066,108.07	\$ 55,066,108.07	\$ 11,836,298.90
02 Tesorería Municipal	\$ 1,500,000.00	\$ 452,868.82	\$ 1,952,868.82	\$ 1,779,260.50	\$ 1,779,260.50	\$ 173,608.32
03 Obras Públicas	\$ 21,165,578.63	\$ 2,122,875.82	\$ 23,288,454.45	\$ 17,500,594.42	\$ 17,500,594.42	\$ 5,787,860.03
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 84,888,655.00</b>	<b>\$ 7,255,075.24</b>	<b>\$ 92,143,730.24</b>	<b>\$ 74,345,962.99</b>	<b>\$ 74,345,962.99</b>	<b>\$ 17,797,767.25</b>

Estados e Informes Presupuestarios

09.2

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.  
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).  
Del 1° de Enero al 31 de Octubre del 2023.

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
1 Gasto Corriente	\$ 66,409,769.45	2,631,616.64	\$ 69,041,386.09	\$ 58,052,893.54	\$ 58,052,893.54	\$ 10,988,491.55
2 Gasto de Capital	\$ 17,978,886.55	4,170,589.78	\$ 22,149,476.33	\$ 15,405,112.35	\$ 15,405,112.35	\$ 6,744,363.98
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 500,000.00	452,868.82	\$ 952,868.82	\$ 887,957.10	\$ 887,957.10	\$ 64,911.72
4 Pensiones y Jubilaciones	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5 Participaciones	\$ -	-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 84,888,655.00</b>	<b>\$ 7,255,075.24</b>	<b>\$ 92,143,730.24</b>	<b>\$ 74,345,962.99</b>	<b>\$ 74,345,962.99</b>	<b>\$ 17,797,767.25</b>

Estados e Informes Presupuestarios

09.1

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3-4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
<b>1000</b> Servicios Personales	\$ 35,283,150.00	\$ -	\$ 35,283,150.00	\$ 29,032,153.67	\$ 29,032,153.67	\$ 6,250,996.33
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	32,261,320.00	-	32,261,320.00	28,276,965.00	28,276,965.00	3,984,355.00
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	47,720.00	-	47,720.00	26,218.27	26,218.27	21,501.73
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,924,110.00	-	2,924,110.00	728,970.40	728,970.40	2,195,139.60
1400 Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00
1600 Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700 Pago de Estimulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
<b>2000</b> Materiales y Suministros	\$ 9,355,578.63	\$ 2,616,422.64	\$ 11,972,001.27	\$ 10,584,200.20	\$ 10,584,200.20	\$ 1,387,801.07
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	600,000.00	13,589.31	613,589.31	470,700.75	470,700.75	142,888.56
2200 Alimentos y Utensilios	520,000.00	-	520,000.00	292,876.03	292,876.03	227,123.97
2300 Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,825,578.63	(350,000.00)	2,475,578.63	2,284,702.06	2,284,702.06	210,876.57
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	150,000.00	-	150,000.00	108,303.46	108,303.46	41,696.54
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,600,000.00	3,537,833.33	7,037,833.33	6,739,330.90	6,739,330.90	298,502.43
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	190,000.00	(40,000.00)	150,000.00	45,527.69	45,527.69	104,472.31
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,570,000.00	(545,000.00)	1,025,000.00	662,759.31	662,759.31	362,240.69
<b>3000</b> Servicios Generales	\$ 18,221,039.82	-\$ 1,434,806.00	\$ 16,786,233.82	\$ 13,738,470.10	\$ 13,738,470.10	\$ 3,047,763.72
3100 Servicios Básicos	6,663,000.00	78,106.00	6,741,106.00	6,916,156.42	6,916,156.42	824,960.88
3200 Servicios de Arrendamiento	2,880,000.00	(744,912.00)	2,135,088.00	1,759,398.00	1,759,398.00	375,690.00
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	755,000.00	470,000.00	1,225,000.00	1,058,182.86	1,058,182.86	166,817.14
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	167,530.00	22,000.00	189,530.00	83,869.00	83,869.00	105,661.00
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,215,509.82	(2,170,000.00)	2,045,509.82	1,061,007.85	1,061,007.85	984,501.97
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	500,000.00	-	500,000.00	305,546.00	305,546.00	194,454.00
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	160,000.00	220,000.00	380,000.00	331,105.34	331,105.34	48,894.66
3800 Servicios Oficiales	1,600,000.00	790,000.00	2,390,000.00	2,293,416.23	2,293,416.23	96,583.77
3900 Otros Servicios Generales	1,280,000.00	(100,000.00)	1,180,000.00	929,789.40	929,789.40	250,210.60
<b>4000</b> Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 3,550,000.00	\$ 1,450,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 4,698,069.57	\$ 4,698,069.57	\$ 301,930.43
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200 Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300 Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400 Ayudas Sociales	3,550,000.00	800,000.00	4,350,000.00	4,048,069.57	4,048,069.57	301,930.43
4500 Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700 Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800 Donativos	-	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	-

Estados e Informes Presupuestarios

09.1

Municipio de Gustavo Diaz Ordaz, Tamaulipas  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3-4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
4900 Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
<b>5000</b> Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 3,388,886.55	\$ 292,801.96	\$ 3,681,688.51	\$ 2,251,292.45	\$ 2,251,292.45	\$ 1,430,396.06
5100 Mobiliario y Equipo de Administración	170,000.00	83,700.00	253,700.00	142,991.00	142,991.00	110,709.00
5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30,000.00	-	30,000.00	-	-	30,000.00
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400 Vehículos y Equipo de Transporte	200,000.00	1,664,101.96	1,864,101.96	1,287,600.00	1,287,600.00	576,501.96
5500 Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,080,000.00	(1,455,000.00)	625,000.00	170,701.45	170,701.45	454,298.55
5700 Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800 Bienes inmuebles	848,886.55	-	848,886.55	650,000.00	650,000.00	198,886.55
5900 Activos Intangibles	60,000.00	-	60,000.00	-	-	60,000.00
<b>6000</b> Inversión Pública	\$ 14,590,000.00	\$ 3,877,787.82	\$ 18,467,787.82	\$ 13,153,819.90	\$ 13,153,819.90	\$ 5,313,967.92
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	14,590,000.00	3,704,838.34	18,294,838.34	12,980,870.42	12,980,870.42	5,313,967.92
6200 Obra Pública en Bienes Propios	-	172,949.48	172,949.48	172,949.48	172,949.48	-
6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
<b>7000</b> Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200 Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300 Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400 Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600 Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
<b>8000</b> Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8100 Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300 Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500 Convenios	-	-	-	-	-	-
<b>9000</b> Deuda Pública	\$ 500,000.00	\$ 452,868.82	\$ 952,868.82	\$ 887,957.10	\$ 887,957.10	\$ 64,911.72
9100 Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200 Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300 Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400 Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500 Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600 Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900 Aduos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	500,000.00	452,868.82	952,868.82	887,957.10	887,957.10	64,911.72
<b>Total del Gasto</b>	\$ 84,888,655.00	\$ 7,255,075.24	\$ 92,143,730.24	\$ 74,345,962.99	\$ 74,345,962.99	\$ 17,797,767.25

Estados e Informes Presupuestarios

09.4

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.  
Clasificación Funcional (Finalidad y Función).  
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023.

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
<b>1 Gobierno</b>	\$ 56,475,325.18	\$ 2,075,312.60	\$ 58,550,637.78	\$ 47,784,651.73	\$ 47,784,651.73	\$ 10,765,986.05
1.1. Legislación						
1.2. Justicia						
1.3. Coordinación de la Política de Gobierno	35,263,150.00	-	35,263,150.00	29,032,153.67	29,032,153.67	6,250,996.33
1.4. Relaciones Exteriores						
1.5. Asuntos Financieros y Hacendarios	17,530.00	32,000.00	49,530.00	41,580.04	41,580.04	7,949.96
1.6. Seguridad Nacional						
1.7. Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
1.8. Otros Servicios Generales	21,174,645.18	2,043,312.60	23,217,957.78	15,710,918.02	15,710,918.02	4,507,039.76
<b>2 Desarrollo Social</b>	\$ 27,813,329.82	\$ 4,726,869.82	\$ 32,640,223.64	\$ 25,673,354.16	\$ 25,673,354.16	\$ 6,966,869.48
2.1. Protección Ambiental	1,373,329.82	(919,000.00)	454,329.82	-	-	454,329.82
2.2. Vivienda y Servicios a la Comunidad	21,490,000.00	3,355,893.82	24,845,893.82	18,661,868.36	18,661,868.36	6,184,025.46
2.3. Salud						
2.4. Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	1,600,000.00	790,000.00	2,390,000.00	2,293,416.23	2,293,416.23	96,583.77
2.5. Educación	1,300,000.00	70,000.00	1,370,000.00	1,224,962.93	1,224,962.93	145,037.07
2.6. Protección Social	2,150,000.00	1,430,000.00	3,680,000.00	3,473,106.64	3,473,106.64	106,893.36
2.7. Otros Asuntos Sociales						
<b>3 Desarrollo Económico</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3.1. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General						
3.2. Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
3.3. Combustibles y Energía						
3.4. Minería, Manufacturas y Construcción						
3.5. Transporte						
3.6. Comunicaciones						
3.7. Turismo						
3.8. Ciencia, Tecnología e Innovación						
3.9. Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						
<b>4 Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	500,000.00	452,868.82	952,868.82	887,957.10	887,957.10	64,911.72
4.1. Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda						

Estados e Informes Presupuestarios

09.4

MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS.  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.  
Clasificación Funcional (Finalidad y Función).  
Del 01 de Enero al 31 de Octubre del 2023.

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
4.2. Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno						
4.3. Saneamiento del Sistema Financiero						
4.4. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	500,000.00	452,868.82	952,868.82	887,957.10	887,957.10	64,911.72
<b>TOTALES</b>	\$ 84,888,655.00	\$ 7,255,075.24	\$ 92,143,730.24	\$ 74,345,962.89	\$ 74,345,962.89	\$ 17,797,767.25

**ATENAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. NATALY GARCÍA DÍAZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ING. JOSELINO GRSSO ESPINOZA.- Rúbrica.**



**R. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TAMAULIPAS**

En sesión celebrada el 30 de noviembre del año 2023, de acuerdo a Acta No. 27, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2024 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2024, comprende una estimación de \$104,328,038.00 (ciento cuatro millones trecientos veintiocho mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

1000	SERVICIOS PERSONALES		20,300,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	18,450,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	100,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,350,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	400,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		12,160,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, MISIONES DE CUMENTO Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,160,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,350,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULO DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	3,390,000.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICO Y DE LABORATORIO	80,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,540,000.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULO DE PORTIVOS	400,000.00	

2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,240,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		19,680,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	9,120,000.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,530,000.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	490,000.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	145,000.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,085,000.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	350,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	150,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,880,000.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	930,000.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		11,980,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	11,530,000.00	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	450,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,605,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	905,000.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100,000.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		38,134,258.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	36,134,258.00	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	2,000,000.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		100,000.00
8500	CONVENIOS	100,000.00	
9000	DEUDA PÚBLICA		368,780.00
9900	AYUDAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	368,780.00	
	Total	104,328,038.00	104,328,038.00

**CAPÍTULO III  
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

**Artículo 7.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

**I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV  
CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**Artículo 8.** Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

**II. Presupuestos de Egresos:**

a) Las prioridades de gasto

PRIORIDADES DEL GASTO	
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO	
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION	
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
<b>TOTAL</b>	

c) Así como la distribución del presupuesto,

<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>20,300,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>18,450,000.00</b>	
1131	Sueldo s base al perso nal permanente	18,400,000.00		
1135	LISTA DE RA YA ALUM BRADO P UBLICO	50,000.00		
<b>1200</b>	<b>RE M UNE RACION E S AL P E R S O N A L DE CARÁCTE R T R A N S I T O R I O</b>		<b>100,000.00</b>	
1221	Sueldo s base al perso nal eventual	100,000.00		
<b>1300</b>	<b>R E M U N E R A C I O N E S A D I C I O N A L E S Y E S P E C I A L E S</b>		<b>1,350,000.00</b>	
1323	AGUINA LDOS A FUNCIONARIOS	450,000.00		
1324	A GUINA LDO A P E R S O N A L DE CONFIA NZA	900,000.00		
<b>1500</b>	<b>O T R A S P R E S T A C I O N E S S O C I A L E S Y E C O N Ó M I C A S</b>		<b>400,000.00</b>	
1521	Indemnizacio nes	400,000.00		
<b>2000</b>	<b>M A T E R I A L E S Y S U M I N I S T R O S</b>			<b>12,160,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>M A T E R I A L E S DE ADM I N I S T R A C I Ó N , E M I S I Ó N DE D O C U M E N T O S Y ARTÍCULO S O F I C I A L E S</b>		<b>1,160,000.00</b>	
2111	M ateriales, útiles y equipo s meno res de oficina	560,000.00		
2121	M ateriales y útiles de impresió n y repro ducció n	40,000.00		
2122	M A T E R I A L DE I M P R E S I O N	80,000.00		
2151	M aterial impreso e info rmació n digital	130,000.00		
2161	M aterial de limpieza	350,000.00		
<b>2200</b>	<b>A L I M E N T O S Y U T E N S I L I O S</b>		<b>1,350,000.00</b>	
2211	P ro ducto s alimenticio s para perso nas	1,300,000.00		
2231	Utensilio s para el servicio de alimentació n	50,000.00		
<b>2400</b>	<b>M A T E R I A L E S Y ARTÍCULO S DE CO N S T R U C C I Ó N Y DE R E P A R A C I Ó N</b>		<b>3,390,000.00</b>	
2461	M aterial eléctrico y electró nico	600,000.00		
2463	M A T E R I A L PARA ALUM BRADO P UBLICO FORTALECIM IENTO	1,950,000.00		
2491	Otro s materiales y artículo s de co nstrucció n y reparació n	400,000.00		
2492	OTROS GA STOS INDIRECTOS A LUM B R A D O P U B L I C O	390,000.00		
2493	OTROS GA STOS INDIRECTOS LIM P I E Z A P U B L I C A	50,000.00		
<b>2500</b>	<b>P R O D U C T O S Q U Í M I C O S , F A R M A C É U T I C O S Y DE LA B O R A T O R I O</b>		<b>80,000.00</b>	
2531	M edicinas y pro ducto s farmacéutico s	80,000.00		
<b>2600</b>	<b>C O M B U S T I B L E S , L U B R I C A N T E S Y A D I T I V O S</b>		<b>4,540,000.00</b>	
2611	Co mbustibles, lubricantes y aditivo s	650,000.00		
261D	C O M B U S T I B L E S Y L U B R I C A N T E S F O R T A L E C I M I E N T O	3,890,000.00		
<b>2700</b>	<b>V E S T U A R I O , B L A N C O S , P R E N D A S D E P R O T E C C I Ó N Y ARTÍCULO S DE P O R T I V O S</b>		<b>400,000.00</b>	

2711	Vestuario y uniformes	150,000.00		
2712	UNIFORMES Y MODIFICACIONES FORTALECIMIENTO	250,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>1,240,000.00</b>	
2911	Herramientas menores	130,000.00		
2961	Refacciones y accesorios de equipo de transporte	700,000.00		
2963	LLANTAS Y CAMARAS	250,000.00		
2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	160,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>19,680,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>9,120,000.00</b>	
3111	Energía eléctrica	900,000.00		
3112	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	60,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	6,500,000.00		
3121	Gas	350,000.00		
3131	Agua	300,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PAQUETES Y JARDINES	30,000.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	700,000.00		
3141	Telefonía tradicional	90,000.00		
3151	Telefonía celular	160,000.00		
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	30,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>3,530,000.00</b>	
3221	Arrendamiento de edificios	60,000.00		
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	220,000.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,800,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	450,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>490,000.00</b>	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	490,000.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>145,000.00</b>	
3411	Servicios financieros y bancarios	5,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	5,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	10,000.00		
3415	SEGUROS DE VIDA	30,000.00		
3451	Seguro de bienes patrimoniales	45,000.00		
3471	Fletes y manobras	50,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>3,085,000.00</b>	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,700,000.00		
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00		
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	950,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPieza PUBLICA	150,000.00		
3555	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS RASTRO	50,000.00		
3556	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS PAQUETES Y JARDINES	50,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FORTALECIMIENTO	150,000.00		
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	15,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>350,000.00</b>	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	350,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS</b>		<b>150,000.00</b>	
3721	Pasajes terrestres	50,000.00		
3751	Viáticos en el país	100,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>1,880,000.00</b>	
3821	Gastos de orden social y cultural	1,850,000.00		
3851	Gastos de representación	30,000.00		

3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		930,000.00	
3921	Impuestos y derechos	50,000.00		
3951	Penas, multas, acceso ríos y actualizaciones	60,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	800,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			11,980,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		11,530,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	4,800,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	500,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	2,950,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	150,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	50,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	1,450,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	150,000.00		
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	150,000.00		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	250,000.00		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	980,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		450,000.00	
4511	Pensiones	450,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,605,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		905,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	120,000.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	35,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	150,000.00		
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	600,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		600,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	600,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		100,000.00	
5691	Otros equipos	100,000.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			38,134,258.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		36,134,258.00	
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,400,000.00		
6121	Edificación no habitacional	300,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	650,000.00		
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	350,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	14,029,319.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,800,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	9,000,000.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	504,939.00		
6191	Trabajos de acabado en edificaciones y otros trabajos especializados	4,500,000.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD	2,600,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		2,000,000.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	2,000,000.00		
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			100,000.00
8500	CONVENIOS		100,000.00	
8511	Convenios de reasignación	100,000.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			368,780.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		368,780.00	
9911	ADEFAS	368,780.00		
	<b>Total</b>	<b>104,328,038.00</b>	<b>104,328,038.00</b>	<b>104,328,038.00</b>

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	66,193,780.00	63.45%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	1,400,000.00	1.34%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	950,000.00	0.91%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE	350,000.00	0.34%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE	26,334,258.00	25.24%

CODIGO	PROGRAMA	IM PORTE	%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	9,100,000.00	8.72%
	<b>T O T A L</b>	<b>104,328,038.00</b>	<b>100%</b>

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

#### Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADM INISTRATIVA	IM PORTE	%
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$66,193,780.00	63.45%
3	OBRAS PUBLICAS	38,134,258.00	36.55%
	<b>T O T A L</b>	<b>\$104,328,038.00</b>	<b>100%</b>

#### Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOM BRE	IM PORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	64,220,000.00	61.56%
2	GASTO CAPITAL	39,739,258.00	38.09%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	368,780.00	0.35%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES		
5	PARTICIPACIONES		
	<b>T O T A L</b>	<b>104,328,038.00</b>	<b>100%</b>

Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

#### Clasificación por capítulo del gasto

capitulo	concepto	importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,300,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,160,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	19,680,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,980,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,605,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	38,134,258.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	100,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	368,780.00
	Total	104,328,038.00

#### Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IM PORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	62,483,780.00	59.89%
5FOR	FORTALECIMIENTO	13,964,939.00	13.39%
5INF	INFRAESTRUCTURA	27,879,319.00	26.72%
	<b>T O T A L</b>	<b>104,328,038.00</b>	<b>100.00%</b>

#### Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IM PORTE	%
1	GOBIERNO	66,193,780.00	63%
2	DESARROLLO SOCIAL	38,134,258.00	37%
	<b>T O T A L</b>	<b>104,328,038.00</b>	<b>100.00%</b>

**Artículo 9.** En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

**TÍTULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I**

**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

**Artículo 10.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes de pago los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

**Artículo 11.** Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)**

ANALITICA DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REM UNERACIONES M ENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	42,800.00	45,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	10,000.00	16,500.00
SINDICO Y REGIDORES	13,000.00	15,000.00
DIRECTOR	4,000.00	14,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO, AUXILIAR, PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,000.00	13,000.00

**Artículo 12.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

**I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)**

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona frontera y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	800.00	1,900.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	800.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE ÁREA	800.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	800.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

**II. Transportación:**

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 13.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

**Artículo 14.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

**Artículo 15.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 16.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 17.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

**Artículo 18.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 19.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

**Artículo 20.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

## CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

**Artículo 21.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 22.** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

## TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

### CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

**Artículo 23.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 24.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.



**Artículo 25.** La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

**Artículo 26.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

## TÍTULO CUARTO

### CAPÍTULO I

#### LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

**Artículo 27.** Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

#### Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

**Objetivos:** Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Hidalgo.

**Estrategias:** Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

#### Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

#### Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF**

M UNICIPIO DE HIDALGO, TAM . Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) 2024	Año 1 (d) 2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>62,465,780</b>	<b>65,589,069.00</b>
A. Servicios Personales	20,300,000.00	21,315,000.00
B. Materiales y Suministros	5,910,000.00	6,205,500.00
C. Servicios Generales	12,570,000.00	13,198,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,880,000.00	12,474,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,605,000.00	1,685,250.00
F. Inversión Pública	9,732,000.00	10,218,600.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	-
H. Participaciones y Asportaciones	100,000.00	105,000.00
I. Deuda Pública	368,780.00	387,219.00
		-
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>41,862,258</b>	<b>44,515,300.00</b>
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros	6,250,000.00	6,562,500.00
C. Servicios Generales	7,110,000.00	7,465,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100000	105,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		-
F. Inversión Pública	28,402,258.00	29,822,300.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-
H. Participaciones y Asportaciones		-
I. Deuda Pública		560,000.00
		-
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>104,328,038</b>	<b>110,104,369.00</b>

**Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:**

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- c). Inflación.
- d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

**Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF**

M UNICIPIO DE HIDALGO, TAM . Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2022 1 (c)	Año de Ejercicio Vigente 2 (d) 2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>49,961,603</b>	<b>56,229,548</b>
A. Servicios Personales	19,881,138	19,380,837
B. Materiales y Suministros	7,486,780	5,987,431
C. Servicios Generales	7,708,333	11,966,958
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,375,406	10,934,282
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	118,445	178,882
F. Inversión Pública	5,391,501	7,781,158
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>39,204,923</b>	<b>43,554,195</b>
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros	3,672,941	5,161,678
C. Servicios Generales	7,150,679	6,466,224
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	181,814	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	28,199,489	31,926,293
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total de Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>89,166,525</b>	<b>99,783,743</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**TÍTULO QUINTO**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 28.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes. Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

**1. Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

**2. Solvencia.**

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

**3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.**

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

**4. Gasto corriente por servidor público.**

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

**5. Inversión en obra pública.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

**6. Inversión en obras per cápita.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JUAN JOSÉ CONTRERAS CASTILLO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. RIGOBERTO RENDÓN CEPEDA.- Rúbrica.**

---

**R. AYUNTAMIENTO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS**

En la Vigésima Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de noviembre del año 2023, según consta en el Acta de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Jaumave, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2024 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II**

**DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Jaumave, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2024, comprende una estimación de **\$106,152,452.00** (Ciento seis millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	106,152,452
1000 SERVICIOS PERSONALES	33,074,267
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,576,184
3000 SERVICIOS GENERALES	22,777,314
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,418,503
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,222,524
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	27,433,660
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	650,000

### CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

**Artículo 7.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

#### I. Unidades Administrativas.

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	106,152,452
Órgano Ejecutivo Municipal	106,152,452
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

#### I.1 Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	106,152,452
Presidencia	78,718,792
Obras y Servicios Públicos	27,433,660

### CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

**Artículo 8.** Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones;

#### A). Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto del Gasto)

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	106,152,452
<b>Servicios Personales</b>	<b>33,074,267</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	20,367,988
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	106,152
Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,115,127
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,485,000
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>11,576,184</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,419,641
Alimentos y Utensilios	756,675
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,490,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	300,208
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,663,080
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	266,580
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	680,000
<b>Servicios Generales</b>	<b>22,777,314</b>
Servicios Básicos	2,975,000
Servicios de Arrendamiento	6,830,000

Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,049,705
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	36,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,236,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	725,000
Servicios de Traslado y Viáticos	0
Servicios Oficiales	6,015,609
Otros Servicios Generales	2,910,000
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>8,418,503</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	31,000
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	8,237,503
Pensiones y Jubilaciones	150,000
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>2,222,524</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	825,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	15,000
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	250,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	1,061,524
Activos Intangibles	71,000
<b>Inversión Pública</b>	<b>27,433,660</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	25,841,373
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	1,592,287
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>650,000</b>
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	650,000

**B). Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida del Gasto)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			33,074,267.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		20,367,988.00	
1110	Dietas	2,300,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	18,067,988.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		106,152.00	

1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	106,152.00		
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>7,115,127.00</b>	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	49,227.00		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,465,900.00		
1340	Compensaciones	5,600,000.00		
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		-	
1410	Aportaciones de seguridad social			
1420	Aportaciones a fondos de vivienda			
1430	Aportaciones al sistema para el retiro			
1440	Aportaciones para seguros			
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>		<b>5,485,000.00</b>	
1520	Indemnizaciones	5,000,000.00		
1540	Prestaciones contractuales	285,000.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	200,000.00		
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>		-	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>		-	
1710	Estímulos	-		
1720	Recompensas			
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>11,576,184.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		<b>1,419,641.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	451,141.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	75,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	226,500.00		
2150	Material impreso e información digital	300,000.00		
2160	Material de limpieza	352,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	15,000.00		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>756,675.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	751,675.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00		
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>		-	
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		<b>2,490,000.00</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	320,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	220,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	700,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	450,000.00		
2480	Materiales complementarios	15,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	750,000.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>300,208.00</b>	
2510	Productos químicos básicos	5,000.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	15,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	50,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	125,208.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	80,000.00		
2590	Otros productos químicos	25,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>5,663,080.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,663,080.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		<b>266,580.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	120,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	101,580.00		
2730	Artículos deportivos	25,000.00		
2740	Productos textiles	5,000.00		



2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	15,000.00		
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>			-
2810	Sustancias y materiales explosivos	-		
2820	Materiales de seguridad pública	-		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>680,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	120,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	400,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	70,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	30,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>22,777,314.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>2,975,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica	2,700,000.00		
3120	Gas	50,000.00		
3130	Agua	50,000.00		
3140	Telefonía tradicional	70,000.00		
3150	Telefonía celular	5,000.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	100,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>6,830,000.00</b>	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	700,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	6,000,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	20,000.00		
3290	Otros arrendamientos	100,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>2,049,705.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,350,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	500,000.00		
3331	Servicios de Consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. De la información	40,000.00		
3341	Capacitación institucional	159,705.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>36,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	10,000.00		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	20,000.00		
3470	Fletes y maniobras	6,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>1,236,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	400,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	700,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	6,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>725,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	700,000.00		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	25,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>			-
3750	Viáticos en el país	-		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>6,015,609.00</b>	
3820	Gastos de orden social y cultural	6,015,609.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>2,910,000.00</b>	
3920	Impuestos y derechos	1,900,000.00		

3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,000,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	10,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>8,418,503.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>31,000.00</b>	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	31,000.00		
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>		-	
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		-	
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>8,237,503.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	7,364,810.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	130,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	356,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	386,693.00		
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		<b>150,000.00</b>	
4510	Pensiones	150,000.00		
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS</b>		-	
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		-	
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>		-	
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>		-	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>2,222,524.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>825,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	125,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	650,000.00		
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>		-	
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>		<b>15,000.00</b>	
5310	Equipo médico y de laboratorio	15,000.00		
5320	Instrumental médico y de laboratorio			
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		-	
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>		-	
5510	Equipo de defensa y seguridad			
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>250,000.00</b>	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	50,000.00		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	100,000.00		
5690	Otros equipos	50,000.00		
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>		-	
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>		<b>1,061,524.00</b>	
5810	Terrenos	1,061,524.00		
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		<b>71,000.00</b>	
5910	Software	15,000.00		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	56,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>27,433,660.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>25,841,373.00</b>	
6110	Edificación habitacional	3,000,000.00		
6120	Edificación no habitacional	8,000,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	8,000,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6,186,207.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	655,166.00		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones			
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados			
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>		-	
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>		<b>1,592,287.00</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			

6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	1,592,287.00		
8000	Participaciones y Aportaciones			-
8100	Participaciones			-
8300	Aportaciones			-
8500	Convenios			-
8510	Convenios de reasignación			-
9000	DEUDA PÚBLICA			650,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		650,000.00	
9910	ADEFAS	650,000.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>106,152,452.00</b>	<b>106,152,452.00</b>	<b>106,152,452.00</b>

**C) Clasificación Funcional del Gasto**

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>106,152,452</b>
Gobierno	61,059,680
Desarrollo Social	43,787,606
Desarrollo Económico	655,166
Otras no clasificadas en funciones anteriores	650,000

**D) Clasificación por tipo de Gasto**

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>106,152,452</b>
Gasto Corriente	75,696,268
Gasto de Capital	29,656,184
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	650,000
Pensiones y Jubilaciones	150,000
Participaciones	-

**E). - Prioridades del Gasto**

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>106,152,452</b>
Gobierno	61,059,680
Desarrollo Social	43,787,606
Desarrollo Económico	655,166
Otras no clasificadas en funciones anteriores	650,000

**F). - Programas y Proyectos**

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Programas y Proyectos	Importe
<b>Programas y Proyectos</b>	<b>106,152,452</b>
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	55,059,680
LAUDOS LABORALES	6,000,000
ALUMBRADO PÚBLICO	2,700,000
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	8,268,503
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	6,040,609
OBRA PUBLICA (VIVIENDA)	3,000,000
OBRA PUBLICA (ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD)	8,000,000
OBRA PUBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	8,000,000
OBRAS PUBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	1,592,287
OBRAS PUBLICA (URBANIZACIÓN)	6,186,207
OBRAS PUBLICA (VIAS DE COMUNICACIÓN)	655,166
ADEFAS	650,000

**G).- Fuentes de Financiamiento**

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Fuentes de Financiamiento	
	106,152,452
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	58,779,668
INGRESOS PROPIOS	5,529,682
FISMUN	26,056,166
FORTAMUN	14,890,329
HIDROCARBUROS	687,207
CONVENIOS	209,400

**TÍTULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS  
CAPÍTULO I**

**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES**

**Artículo 9.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2024, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de Diciembre de 2023, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

**Artículo 10.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 11.** Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)**

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024						
Analítico de plazas						
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Otras Prestaciones	
			De	hasta	De	hasta
J001	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	25,000.00	40,000.00	10,000.00	40,000.00
J002	SINDICOS	2	12,000.00	25,000.00	8,000.00	25,000.00
J003	REGIDORES	6	12,000.00	23,000.00	6,000.00	25,000.00

J004	ASESORES	4	8,000.00	20,000.00	6,000.00	20,000.00
J005	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	4	4,000.00	20,000.00	6,000.00	25,000.00
J006	DIRECTORES	15	4,000.00	18,000.00	6,000.00	20,000.00
J007	SUBDIRECTORES Y CORDINADORES	30	2,000.00	16,000.00	4,000.00	20,000.00
J008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	1,200.00	15,000.00	2,000.00	15,000.00
J009	EMPLEADOS GENERALES	60	1,000.00	12,000.00	1,000.00	10,000.00

**Artículo 12.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

**I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)**

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS							
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024							
Nivel	Plaza/puesto	México D. F. Y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
V001	R. AYUNTAMIENTO	500	1,500.00	500	1,500.00	500	850
V002	DIRECTOR, TITULARES DE AREA	500	1,500.00	500	1,250.00	350	750
V003	SUBDIRECTORES Y CORDINADORES	500	1,200.00	500	1,250.00	350	750
V004	PERSONAL OPERATIVO, EMPLEADOS GENERALES	500	1,100.00	500	1,250.00	350	750

**II. Transportación:**

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 13.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

**Artículo 14.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO II  
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**Artículo 15.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 16.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 17.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO III  
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

**Artículo 18.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 19.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

**Artículo 20.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2024.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO IV  
DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Artículo 21.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 22.** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO  
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPITULO ÚNICO  
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 23.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	VARIABLES	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero.	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total * 100	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal = (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) * 100.	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) * 100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) * 100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral- Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100	Trimestral- Anual	Igual a 100%

**Artículo 24.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 25.** La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso este serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

**Artículo 26.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**TÍTULO CUARTO**  
**CAPÍTULO I**  
**LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

**Artículo 27.** Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

**Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.**

**ESTRATEGIAS.**

La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se basa principalmente en acciones que se requieren realizar para elevar la calidad de vida de todos los habitantes del Municipio de Jaumave, así lo demandan participativamente los diversos actores políticos y sociales.

El desarrollo de las acciones se logra con la colaboración directa de Municipio, Estado y Federación, por ello habrá que establecer un diálogo permanente y de corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno para lograr la ejecución de lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 -2024.

**ESTRATEGIA SOCIAL**

Al presente administración 2021 – 2024, establece principalmente mejorar las condiciones de vida de los habitantes de este Municipio, mediante acciones que nos permitan abatir los rezagos sociales en las comunidades en condiciones de vulnerables, garantizando que los diferentes apoyos y programas se otorguen a los sectores más desprotegidos para ello, en nuestro Gobierno implementaremos acciones encaminadas a mejorar la calidad y las condiciones de vida, gestionando los servicios básicos indispensables de salud, alimentación, educación, agua potable, mejoramiento de vivienda, electrificación y drenaje.

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

**Desarrollo Social**

- Promover la participación ciudadana creando Comités de Participación Social en las comunidades para que los representantes de manera democrática valoren y propongan las acciones que se requieren desarrollar para lograr un beneficio colectivo.

- Establecer las líneas de comunicación entre los tres órdenes de Gobierno, Federal, Estatal y Municipal, para el desarrollo de proyectos y obras de infraestructura social para ampliar la cobertura y calidad de los servicios básicos en beneficio de la sociedad en general.

**Equidad de género**

- Implementar estrategias en las que se fortalezca la convivencia sana y pacífica entre los integrantes de una familia en donde tengan la oportunidad de valorar y potenciar pro igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.

- Desarrollar programas que establezcan estrategias para contribuir con la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

**Educación, Cultura y Deporte**

- Desarrollar una gestión de calidad con las autoridades y dependencias educativas de tal forma que logremos corresponsablemente elevar la calidad de la educación en nuestro Municipio.

- Dar mantenimiento a las instalaciones de los diversos centros educativos, de acuerdo con las necesidades planteadas por la población escolar y los padres de familia.



- Promover y gestionar la capacitación y adaptación de personas con capacidades diferentes al sector productivo de nuestra sociedad.
- Organizar actividades deportivas en nuestro Municipio, como estrategia para mejorar la salud física.
- Promover actividades que promuevan los valores cívicos y patrios con la colaboración de las instituciones educativas, asociaciones y sociedad en general.
- Fomentar la participación de la sociedad en eventos artísticos encaminados a rescatar nuestras tradiciones y costumbres.

#### **Salud**

- Gestionar ante las Instituciones de salud estatal y federal para establecer estrategias que nos permitan mejorar y ampliar la cobertura de salud en el Municipio.
- Promover la creación de comités de salud donde participen coordinadamente las instituciones de Salud Pública, Gobierno Municipal y sociedad civil.
- Promover la realización campañas médicas gratuitas.
- Seguir promoviendo los cuidados necesarios en medidas de prevención ante la pandemia del covid-19.
- Implementar estrategias de prevención en salud en la población más vulnerable del Municipio.

#### **Desarrollo Integral de la Familia**

- Gestionar ante el Sistema DIF del Estado, la ampliación de recursos y programas de asistencia social para beneficiar a un mayor número de familias en circunstancias especialmente difíciles.
- Implementar proyectos integrales de asistencia social orientados hacia grupos vulnerables y de alta marginalidad.
- Establecer una cultura de respeto, mediante la práctica de valores, por las personas con capacidades diferentes, adultos mayores, así como también buscar alternativas para reincorporarlos a la vida productiva.
- Ampliar la cobertura de los Programas de desayunos escolares y cocinas comunitarias para mejorar el desarrollo integral de nuestros niños y jóvenes.

#### **ESTRATEGIA ECONÓMICA**

En el Municipio la actividad económica más relevante se desarrolla en el sector Agropecuario, por lo tanto es necesario generar apoyos para las diversas actividades del campo y así elevar la producción aprovechando los recursos naturales, así como establecer programas y proyectos para elevar el crecimiento y aumentar la competitividad de los sectores productivos y de servicio que funcionan en el Municipio impulsando el crecimiento socioeconómico mediante la creación de pequeñas microempresas que generen autoempleo y que generen ingresos que fortalezcan la economía familiar y del municipio, así como también propiciar las condiciones necesarias para impulsar el crecimiento del sector turístico.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

##### **Agricultura**

- Promover programas de asesoría y capacitación para los productores, por parte de las Dependencias Públicas y Educativas para mejorar las técnicas en cuanto a cultivo, almacenamiento, comercialización, etc.
- Gestionar recursos ante las Dependencias Estatal y Federal para fomentar actividades agrícolas acorde con los recursos naturales de la región.
- Promover y difundir diferentes programas en materia de agricultura para elevar la productividad de este sector.
- Impulsar estrategias eficientes de tal forma que garanticen el uso racional del agua.
- Incorporar nuevas tecnologías para el mejoramiento de la productividad y elevar la competitividad del sector agrícola.
- Generar proyectos encaminados a aumentar y diversificar la producción agropecuaria, con el fin de crear empleos permanentes.
- Fortalecer a las organizaciones establecidas de productores
- Impulsar la actividad agropecuaria de traspatio.
- Fomentar los programas de reforestación.

##### **Ganadería**

- Apoyar programas de capacitación y asistencia técnica para elevar los niveles de productividad ganadera.
- Promover la utilización de programas encaminados al mejoramiento genético de las diferentes especies de ganado de la región.
- Gestionar proyectos de inversión para la creación de infraestructura ganadera.
- Con el apoyo de instituciones, organismos y dependencias gubernamentales promover los programas de capacitación y asesoría pecuaria orientada a lograr elevar la productividad en praderas y agostaderos.

- Impulsar programas de sanidad animal.

#### **Turismo**

- Gestionar recursos ante las Dependencias Estatales y Federales para implementar infraestructura turística.
- Promover el ecoturismo.
- Promover los lugares turísticos y nuestras bellezas naturales con los que cuenta nuestro Municipio con el objeto de que sean una opción atractiva para los visitantes.
- Impulsar el turismo en nuestro Municipio para sea una alternativa económica rentable, capte mayores recursos y genere empleos.
- Diseñar proyectos para la conservación y difusión del patrimonio histórico del Municipio.

#### **Industria**

- Gestionar la ampliación de micro créditos, de tal forma que impulsen el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa.
- Establecer estrategias para que se apliquen recursos para impulsar la creación de la micro, pequeña y mediana empresa para generar empleos y apoyen la economía de Municipio.
- Implementar estrategias para que se apliquen recursos para fortalecer la micro, pequeña y mediana empresa para generar más empleos y se fortalezca la economía de Municipio.

#### **Comercio**

- Impulsar la comercialización de los productos agrícolas, ganaderos y de servicios que representan el sustento diario en el nivel de vida de nuestros habitantes.
- Gestionar para que con el respaldo del Gobierno Estatal y Federal se diseñen estrategias que permitan promocionar los productos y servicios disponibles al consumidor.
- Facilitar la instalación de nuevas empresas.
- Fortalecer el comercio de los establecimientos que se encuentran en las vías de paso de transportistas para mejorar sus ingresos.
- Promover la comercialización de la “gordita” ya que es un producto que identifica la gastronomía del Municipio de Jaumave.

#### **ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA**

Una Administración Pública eficiente es aquella que responde de manera rápida y oportuna a los compromisos y necesidades que sus habitantes demandan. Con la intención de corresponder al compromiso y reclamos sociales implementaremos acciones y mecanismos para transparentar la toma de decisiones que generen confianza y credibilidad integraremos una Administración Municipal eficiente, transparente y responsable además de consolidar un gobierno eficiente, honesto y respetuoso en el diálogo permanente con la ciudadanía y comprometido con el pueblo.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

##### **Administración Pública Eficiente y Transparente**

- Mejorar continuamente los servicios que proporciona la administración municipal evaluando su calidad tomando en cuenta la opinión de la población.
- En coordinación con dependencias Públicas Estatales y Federales se impulsará la capacitación a empleados y funcionarios públicos municipales que contribuyan en su superación personal y mejorar los servicios que ofrecen a la ciudadanía.
- Mediante la supervisión continua garantizar que el desempeño de los servidores públicos se realiza con legalidad, honradez, eficiencia y transparencia.

##### **Finanzas Públicas**

- Gestionar ante el Gobierno Estatal y Federal la obtención de mayores recursos para destinarlos a obras y proyectos de inversión que promuevan el desarrollo sustentable del Municipio.
- Mantener sanas las finanzas públicas ejerciendo un estricto control y vigilancia en la aplicación de los recursos de acuerdo al Presupuesto de Egresos.
- Diseñar estrategias que contribuyan a un manejo claro y transparente de los recursos públicos municipales.
- Mejorar la eficiencia en la recaudación de los ingresos propios a fin de obtener mayores recursos que permitan financiar obras y proyectos de beneficio para la población.

**ESTRATEGIA POLÍTICA**

Fomentar entre los habitantes una cultura de respeto a las diferencias ideológicas entre los diferentes sectores y organizaciones para garantizar la democracia y el respeto a las instituciones para fortalecer la gobernabilidad municipal estatal y federal, así como la estabilidad política.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:****Relación con el Gobierno Federal**

- Promover el respeto y colaboración con las instancias federales para impulsar un Gobierno Municipal serio y responsable.
- Fortalecer la relación con las instancias federales para diseñar mecanismos de gestión y coordinación para obtener más recursos para nuestro municipio.

**Relación con los Poderes de Estado**

- Coordinar con el Estado acciones para el crecimiento financiero, administrativo y político.
- Promover ante los poderes del estado el respeto a la autonomía municipal, para garantizar su gobernabilidad interna, la estabilidad política y la libre administración de su hacienda pública.

**Cultura Democrática**

- Lograr un Gobierno Municipal abierto al dialogo, propositivo y respetuoso con las organizaciones políticas, sociales y electorales. • Fomentar en nuestro Municipio los principios y fundamentos de una sociedad democrática para el ejercicio pleno de sus libertades políticas.
- Consolidar un Gobierno Municipal incluyente, que sea capaz de propiciar la participación de todos los sectores y organizaciones de la población en un clima de civilidad y respeto para construir consensos que garanticen una sociedad más unida en la pluralidad y que se involucre en el desarrollo municipal.

**Participación Social**

- Vincular las tareas del gobierno con la sociedad a través de la participación ciudadana mediante la creación de un área de atención ciudadana como una forma de participación social directa.
- A través de la participación ciudadana se efectuará la priorización de obras para determinar las acciones de gobierno más urgentes que se habrán de implementar.
- Fomentar una política incluyente que nos permita escuchar y atender en la medida de nuestras posibilidades a todos y cada uno de los ciudadanos que acuden a nuestra administración municipal a presentar alguna petición o demanda.

**ESTRATEGIA JURÍDICA**

Fortalecer la capacidad jurídica del Municipio creando las bases que garanticen su aplicación permanente en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal preservar el estado de derecho, el respeto y correcta aplicación de las leyes que garanticen la paz social promoviendo la corresponsabilidad ciudadana en la vigilancia en la vigilancia del orden público, la paz social y el respeto a la Ley.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:****Programas de prevención del delito.**

- Como aspecto importante para abatir la delincuencia programas que permitan a la sociedad el conocimiento de los actos ilícitos. • Dentro del programa de prevención del delito se implementen acciones de combate a las adicciones.
- Tener los elementos legales operativos para elevar la calidad de la impartición de justicia. Velar por la legalidad, la convivencia social, para elevar la calidad de la impartición de justicia.
- Protección de los intereses de los menores, así como los derechos individuales y sociales en términos que determinen las leyes. Fortalecimiento institucional y modernización del marco jurídico.
- Implementación de estrategias y programas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

**ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Ser una Institución capaz de dar respuesta inmediata a los requerimientos que genere la sociedad, sin distinciones, apegados a Derecho y con un absoluto respeto a los Derechos Humanos en un marco de Equidad y Justicia para garantizar el bienestar social, la paz y el orden público, mediante una cobertura de seguridad pública eficiente involucrando, cuando sea posible, a la sociedad en su conjunto para juntos resolver la problemática que afecta a la comunidad.

**LÍNEAS DE ACCIÓN:****Seguridad Pública**

- Salvaguardar la integridad y derechos, así como el orden y la paz de las familias desarrollando estrategias encaminadas a la prevención del delito y la procuración de la justicia.

- Vigilar que los elementos de seguridad pública se desempeñen de manera honesta, profesional y eficaz para mantener la libertad, paz y justicia social.
- En conjunto con la ciudadanía desarrollar una cultura de corresponsabilidad para garantizar un desempeño honesto, profesional y eficaz de los elementos de seguridad pública.

#### Equidad Jurídica y Derechos Humanos

- La procuración de justicia deberá ser congruente y coherentes con lo señalado en las diferentes leyes, reglamentos municipales y demás disposiciones legales en vigor.
- Impulsar con la participación de la sociedad civil la cultura de respeto a los derechos humanos.
- Atender las recomendaciones que hagan al Municipio las Organizaciones de Derechos Humanos.

#### Protección civil

- Capacitar al personal de protección civil en materia de primeros auxilios, prevención y combate de incendios.
- Establecer medios de comunicación efectivos para cualquier acontecimiento que presente.
- Gestionar apoyos materiales y económicos para el personal. Equipamiento y adquisición de las unidades de transporte que faciliten el desarrollo de las actividades.

#### Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>64,309,350.00</b>	<b>67,203,274.00</b>
A. Servicios Personales	29,985,379.00	31,334,722.00
B. Materiales y Suministros	8,682,477.00	9,073,189.00
C. Servicios Generales	13,168,591.00	13,761,178.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,418,503.00	8,797,336.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,116,524.00	2,211,768.00
F. Inversión Pública	1,592,287.00	1,663,940.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	345,589.00	361,141.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>41,843,102.00</b>	<b>43,726,043.00</b>
A. Servicios Personales	3,088,888.00	3,227,888.00
B. Materiales y Suministros	2,893,707.00	3,023,924.00
C. Servicios Generales	9,608,723.00	10,041,116.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	106,000.00	110,770.00
F. Inversión Pública	25,841,373.00	27,004,235.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	304,411.00	318,110.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>106,152,452.00</b>	<b>110,929,317.00</b>

**Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:**

Conforme a la fracción II del propio artículo de la ley precitada, se describen los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

- a) Derivados de la inversión pública regional y el mercado económico local. El riesgo de una posible afectación dentro de la recuperación de los ingresos propios para el municipio, se basa en una posible reducción de la economía local mediante una disminución tanto en la inversión pública como en la privada, así como la reducción de ingresos dentro del ámbito agrícola, ganadero y pesquero fuentes principales de la economía en el municipio, siendo principalmente los factores meteorológicos considerados como posibles afectaciones dentro de este rubro, aunado a los problemas de inseguridad, que aquejan periódicamente a las diversas zonas de la región, tendría una afectación en materia de recaudación, la cual representa un promedio aproximado del siete por ciento de los ingresos totales.
- b) Derivados de la variación de los precios por el tipo de cambio del peso frente al dólar y los precios de las diversas bolsas de valores en el sector agrícola. Por otro lado ante la incertidumbre de la variación y posible fluctuación del peso frente al dólar, derivado de los efectos en la transición de poderes y aunado a la gran dependencia de la economía nacional del precio del petróleo y otros ámbitos, como la variación en los precios en las diversas bolsas de valores en materia de actividades agrícolas, se tiene en consideración que estas fuentes representan en gran medida los recursos y aportaciones del Ramo 33 y convenios del total de los ingresos.
- c) Inflación y alza en el precio de la gasolina. Ante las constantes variaciones en los precios de la gasolina, y aunado a la disparidad de los mismos en este municipio comparado con el resto de la entidad, se prevé un deterioro en el sector consumo y la actividad industrial debido al incremento en los precios de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno.

**Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>48,424,436.97</b>	<b>55,298,316.00</b>
A. Servicios Personales	24,425,087.03	22,728,864.00
B. Materiales y Suministros	5,746,419.93	5,831,567.00
C. Servicios Generales	10,058,546.38	14,684,561.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,225,497.89	7,595,056.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,968,885.74	1,513,623.00
F. Inversión Pública	-	2,825,443.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	119,202.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>34,915,217.67</b>	<b>34,547,812.00</b>
A. Servicios Personales	3,269,279.54	2,708,416.00
B. Materiales y Suministros	2,588,927.94	2,540,275.00
C. Servicios Generales	7,300,009.35	8,474,230.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	413,080.00	1,454,113.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	55,606.00	68,672.00
F. Inversión Pública	21,082,319.06	18,612,955.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-

MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2022	2023
I. Deuda Pública	205,995.78	689,151.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	83,339,654.64	89,846,128.00

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

**Artículo 28.-** Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

**Artículo 29.-** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 30.-** En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JOSÉ LUIS GALLARDO FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. LUIS JUÁREZ CASTILLO.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS**

En la Trigésima Sexta Sesión celebrada el 30 de noviembre del año 2023, según consta en el Acta número 36 de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Jiménez, Tamaulipas.

**PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**Título Primero**

**De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2024.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las aplicaciones de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II**

**De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2024 comprende una estimación de \$52,923,200.00 (cincuenta y dos millones novecientos veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
TOTAL	\$ 52,923,200.00	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,683,661.50	23.97%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,616,067.50	14.39%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 17,961,159.00	33.94%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,585,000.00	8.66%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 729,232.00	1.38%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 8,025,000.00	15.16%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 1,323,080.00	2.50%

### Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

**Artículo 6.** Conforme al artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidad Administrativa
01	Presidencia
02	Obras Publicas

### Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

**Artículo 7.** Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

#### A). Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 52,923,200.00
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 12,683,661.50</b>
<b>1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>\$ 11,815,661.50</b>
111 Dietas	\$ 1,000,000.00
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 10,815,661.50
<b>1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>\$ -</b>
<b>1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$ 468,000.00</b>
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 468,000.00
<b>1400 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ -</b>
<b>1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$ 400,000.00</b>
152 Indemnizaciones	\$ 400,000.00
<b>1600 PREVISIONES</b>	<b>\$ -</b>
<b>1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 7,616,067.50</b>
<b>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$ 826,577.50</b>
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 316,577.50
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 50,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 100,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 50,000.00
216 Material de limpieza	\$ 300,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 10,000.00
<b>2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$ 1,240,000.00</b>
221 Productos alimenticios para personas	\$ 1,180,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 60,000.00
<b>2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$ -</b>
<b>2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$ 1,196,600.00</b>
242 Cemento y productos de concreto	\$ 20,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 5,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 5,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 5,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 260,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 10,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 150,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 741,600.00
<b>2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$ 322,890.00</b>
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 22,890.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 300,000.00



<b>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$ 3,600,000.00</b>
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 3,600,000.00
<b>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$ 90,000.00</b>
271 Vestuario y uniformes	\$ 50,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 25,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 15,000.00
<b>2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$ -</b>
<b>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$ 340,000.00</b>
291 Herramientas menores	\$ 100,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 20,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 20,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 150,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 50,000.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 17,961,159.00</b>
<b>3100 SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$ 3,555,100.00</b>
311 Energía eléctrica	\$ 3,374,100.00
312 Gas	\$ 50,000.00
313 Agua	\$ 50,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 20,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 60,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 1,000.00
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$ 6,291,495.50</b>
321 Arrendamiento de terrenos	\$ -
322 Arrendamiento de edificios	\$ -
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 167,040.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 1,034,400.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 5,090,055.50
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$ 1,575,000.00</b>
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 1,400,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 150,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ -
334 Servicios de capacitación	\$ 25,000.00
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$ 65,000.00</b>
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 10,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 50,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 5,000.00
<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>\$ 2,029,053.50</b>
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 1,434,053.50
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 150,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 25,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 300,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 20,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ -
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 100,000.00
<b>3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$ -</b>
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ -
<b>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>\$ 25,000.00</b>
371 Pasajes aéreos	\$ -
372 Pasajes terrestres	\$ -
374 Autotransporte	\$ -
375 Viáticos en el país	\$ 25,000.00
<b>3800 SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$ 4,000,000.00</b>
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 4,000,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ -
385 Gastos de representación	\$ -
<b>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 420,510.00</b>
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 20,000.00

392 Impuestos y derechos	\$ 20,000.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ -
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 380,510.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$ 4,585,000.00</b>
<b>4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$ 1,080,000.00</b>
414 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	\$ 1,080,000.00
<b>4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$ -</b>
<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$ -</b>
<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$ 3,505,000.00</b>
441 Ayudas sociales a personas	\$ 2,500,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 800,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 150,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 5,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 50,000.00
<b>4500 PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$ -</b>
<b>4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ -</b>
<b>4800 DONATIVOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>\$ -</b>
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 729,232.00</b>
<b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$ 150,000.00</b>
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 50,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 50,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 50,000.00
<b>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$ -</b>
<b>5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$ -</b>
<b>5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$ -</b>
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ -
<b>5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$ -</b>
<b>5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$ 50,000.00</b>
569 Otros equipos	\$ -
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 50,000.00
<b>5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>5800 BIENES INMUEBLES</b>	<b>\$ 529,232.00</b>
581 Terrenos	\$ 529,232.00
<b>5900 ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$ -</b>
<b>6000 INVERSION PÚBLICA</b>	<b>\$ 8,025,000.00</b>
<b>6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$ 8,025,000.00</b>
611 Edificación habitacional	\$ -
612 Edificación no habitacional	\$ -
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 4,500,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 1,500,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 2,025,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -
<b>6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>\$ -</b>
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$ -</b>
<b>7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>\$ -</b>
<b>7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$ -</b>
<b>7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>\$ -</b>
<b>7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$ -</b>
<b>7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>\$ -</b>
<b>8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$ -</b>
<b>8100 PARTICIPACIONES</b>	<b>\$ -</b>
<b>8300 APORTACIONES</b>	<b>\$ -</b>
<b>8500 CONVENIOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$ 1,323,080.00</b>
<b>9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$ -</b>

9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 1,323,080.00
991 ADEFAS	\$ 1,323,080.00

**B). Clasificación Administrativa**

MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 52,923,200.00
PRESIDENCIA	\$ 36,987,491.00
OBRAS PÚBLICAS	\$ 15,935,709.00

**C). Clasificación Funcional del Gasto**

MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 52,923,200.00
GOBIERNO	\$ 31,642,172.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 19,957,948.00
DESARROLLO ECONÓMICO	-
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 1,323,080.00

**D). Clasificación Por tipo de gasto**

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 52,923,200.00
GASTO CORRIENTE	\$ 42,845,888.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 8,754,232.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$ 1,323,080.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
PARTICIPACIONES	\$ -

**- Prioridades del Gasto**

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ADEFAS	

**- Programas y Proyectos**

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
ADMINISTRACION GENERAL	
PROTECCIÓN AMBIENTAL	
URBANIZACIÓN	
ALUMBRADO PUBLICO	
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	
EDUCACION	
BECATE	
PROTECCIÓN SOCIAL (ADULTOS MAYORES Y JEF@S DE FAMILIA)	

**Título Segundo  
Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I**

**De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 8.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público, el cual debe de ser un recibo timbrado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se apertura previa solicitud del servidor público, así como el recibo timbrado con la firma del trabajador.

**Artículo 9.** En el Ejercicio Fiscal 2024 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/o niveles:

Remuneración Neta

NIVEL	PLAZA/PUESTO	NUM. PLAZAS	DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	30,000.00	60,000.00
2	SINDICO	1	7,000.00	23,000.00
3	REGIDORES	6	6,000.00	20,500.00
4	ASESORES	7	6,000.00	15,000.00
5	DIRECTORES	25	4,000.00	14,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	120	3,000.00	11,000.00
7	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIOS	100	2,000.00	7,000.00
		260		

**Artículo 10.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

**Artículo 11.** Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán únicamente para cubrir alguna situación grave de salud del funcionario y se hará en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto. Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2024.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 12.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Jiménez, Tamaulipas.

**Artículo 13.** El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

#### Capítulo II

##### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 14.** Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

**Artículo 15.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 16.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

#### Capítulo III

##### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 17.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Jiménez, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

**Artículo 18.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar en el mes de febrero del año 2024.

**Artículo 19.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024 se sujetarán a lo siguiente:

I.- Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024.

II.- Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

#### Capítulo IV

##### De la Deuda Pública

**Artículo 20.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Jiménez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2024 serán hasta el 2.5 % del total de los ingresos, así como a las variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 21.** Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**Título Tercero**  
**Del Presupuesto Basado en Resultados**  
**Capítulo Único**  
**De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 22.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2024 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 23.** Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 24.** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 25.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

**Título Cuarto**  
**De la ley de disciplina financiera**  
**Capítulo Único**  
**De la ley de disciplina financiera**

**Artículo 26.** Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

**OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS**

- a) **Objetivos:** Administración, ejercicio, gestión pública con eficiencia, equilibrio, transparencia, apegado al marco legal.
- b) **Estrategias:** contar con una tesorería municipal eficiente, eficaz, transparente con presupuesto sostenible y recursos disponibles de acuerdo al marco normativo correspondiente.
- c) **Metas:** Optimizar los recursos en base a las necesidades básicas, ejerciendo y equilibrando el presupuesto en base a programas y acciones ya establecidas, realizando las gestiones necesarias para una mayor disponibilidad financiera.

**DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS**

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	39,198,200.00	39,982,164.00
A. Servicios Personales	12,683,661.50	12,937,334.73
B. Materiales y Suministros	7,556,067.50	7,707,188.85
C. Servicios Generales	12,844,239.00	13,101,123.78
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,585,000.00	4,676,700.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	729,232.00	743,816.64

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024	2025
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	800,000.00	816,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>13,725,000.00</b>	<b>13,999,500.00</b>
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	60,000.00	61,200.00
C. Servicios Generales	5,116,920.00	5,219,258.40
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	8,025,000.00	8,185,500.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	523,080.00	533,541.60
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>52,923,200.00</b>	<b>53,981,664.00</b>

**RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS**

- 1) Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.
- 2) Una caída en el producto Interno Bruto originaría una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.
- 3) Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.

**DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2022	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>36,100,641.83</b>	<b>34,570,486.76</b>
A. Servicios Personales	11,225,953.91	10,769,534.81
B. Materiales y Suministros	6,558,081.68	5,052,415.91
C. Servicios Generales	14,447,600.55	14,485,731.21
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,768,370.08	3,216,841.24
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	78,550.54	106,331.40
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	11,531.33	236.60
I. Deuda Pública	1,010,553.74	939,395.59
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>11,097,084.80</b>	<b>8,211,316.39</b>

MUNICIPIO DE JIMENEZ TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2022	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> (d)
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	559,536.57	69,851.59
C. Servicios Generales	4,178,931.36	3,462,189.72
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,950.00	-
F. Inversión Pública	6,254,587.16	4,566,190.31
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	97,079.71	113,084.77
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>47,197,726.63</b>	<b>42,781,803.15</b>

**NOTA:**

- Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
- Los importes presentados del 2023 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2023.

**DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 326 (Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas) un importe de \$ 793,848.00 (setecientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.) para ejecución en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

**ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2023, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2024 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. LUIS ENRIQUE SALAZAR SÁNCHEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. VICENTE FLORES MARTÍNEZ.- Rúbrica.**



**R. AYUNTAMIENTO DE LLERA, TAMAULIPAS**

En la Cuadragésima Sesión Ordinaria celebrada el 02 de noviembre del año 2023, según consta en el Acta número 40 de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Llera, Tamaulipas.

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Llera de Canales, Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partida presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2024 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 5.-** El presupuesto de egresos del Municipio de Llera de Canales, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024 comprende una estimación de \$104,428,891.60 (Ciento cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos noventa y un pesos 60/100 m.n.)

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
1000	Servicios Personales	23,800,000.00
2000	Materiales y Suministros	16,060,340.00
3000	Servicios Generales	17,954,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles, e Intangibles	1,330,035.10
6000	Inversión Pública	27,284,516.50
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda Pública	-
	<b>Total</b>	<b>104,428,891.60</b>

### CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3 de este presupuesto.

**Artículo 7.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

#### I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	TESORERIA MUNICIPAL
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PUBLICAS

**Artículo 8.** Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

#### II. Presupuestos de Egresos:

PARTIDA	DESCRIPCION	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			23,800,000.00
1100	REMUNERACION A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		20,000,000.00	
1110	Dietas	-		
1130	Sueldos Base al personal permanente	20,000,000.00		
1200	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		300,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	250,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	50,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES		3,300,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,900,000.00		
1340	Compensaciones	1,400,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		100,000.00	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	100,000.00		
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		100,000.00	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	100,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			16,060,340.00
2100	MATERIALES DE AMON., EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES		1,710,340.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	610,340.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	550,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	150,000.00		
2150	Material Impreso e información digital	-		
2160	Material de limpieza	400,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		2,650,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	2,500,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	150,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		2,060,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	-		
2460	Material eléctrico y electrónico	1,200,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	-		
2490	Otros materiales y art. de construcción y reparación	860,000.00		
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		100,000.00	
2510	Productos químicos básicos	100,000.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			
2530	Medicinas y productos farmacéuticos			
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		8,400,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	8,400,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		210,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	150,000.00		
2730	Artículos deportivos	60,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		930,000.00	
2910	Herramientas menores	30,000.00		

2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	-		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional, y recreativo	-		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	-		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	900,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	-		
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			17,954,000.00
3100	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		6,105,000.00	
3110	Energía Eléctrica	5,500,000.00		
3120	Gas Lp.	30,000.00		
3130	Agua	395,000.00		
3140	Telefonía tradicional	80,000.00		
3150	Telefonía celular	50,000.00		
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y SATELITES	50,000.00		
3200	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		4,100,000.00	
3250	<b>ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	400,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,700,000.00		
3300	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		2,196,443.58	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	2,166,443.58		
3340	SERVICIOS DE CAPACITACION	30,000.00		
3400	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		142,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	52,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	40,000.00		
3470	FLETES Y MANIOBRAS	50,000.00		
3500	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		2,160,556.42	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	380,000.00		
3520	Inst.rep y mant de mobiliario y equipo de administración	50,000.00		
3530	Inst.rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	50,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,500,556.42		
3570	Inst, rep y mant de maq, otros equipos y herramienta	180,000.00		
3600	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		400,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	400,000.00		
3700	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>		250,000.00	
3720	PASAJES LOCALES	50,000.00		
3750	Viáticos en el país	200,000.00		
3800	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		2,000,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,000,000.00		
3900	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		600,000.00	
3920	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	500,000.00		
3950	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	50,000.00		
3960	PLACAS Y TENENCIAS	50,000.00		
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			18,000,000.00
4400	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		18,000,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	14,800,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro	3,000,000.00		
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			1,330,035.10
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		330,035.10	
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	130,035.10		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00		
5400	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		600,000.00	
5410	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00		
5600	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		400,000.00	
5650	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	200,000.00		
5690	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	200,000.00		
5900	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		-	
5910	Software	-		
6000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			27,284,516.50
6100	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>		27,284,516.50	
6110	EDIFICACION HABITACIONAL	5,130,000.00		
6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL	4,400,000.00		

6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	7,206,187.24		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,514,159.08		
6150	Construcción de vías de comunicación	6,884,170.18		
6190	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	150,000.00		
9000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		-	-
9910	ADEFAS		-	-
	TOTAL	104,428,891.60	104,428,891.60	104,428,891.60

**(CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M.N)**

**Título Segundo  
Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I**

**De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 9.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

**Artículo 10.** Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL (NETA)	SUELDOS Y SALARIO	
	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	20,000.00	80,000.00
SINDICO Y REGIDORES	10,000.00	20,000.00
DIRECTORES DE AREA Y ASESORES	10,000.00	30,000.00
COORDINADORES	8,000.00	25,000.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	7,000.00	18,000.00
PERSONAL OPERATIVO	1,600.00	12,000.00

**Artículo 11.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

**I.-Hospedaje alimentación (Información en pesos):**

NIVEL	CATEGORIA	MEXICO DF Y RESTO DEL PAIS		ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR DEL ESTADO		RESTO DEL ESTADO	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENATCION	HOSPEDAJE
2	DIRECTOR	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,500.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,200.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,250.00	350.00	750.00	500.00	1,100.00

**II. Transportación:**

**a)** La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

**b)** Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

**c)** En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 12.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

**Artículo 13.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## Capítulo II

### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 14.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 15.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 16.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Capítulo III

### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 17.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 18.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

**Artículo 19.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

## Capítulo IV

### De la Deuda Pública

**Artículo 20.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 21.** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

## Título Tercero

### Del Presupuesto Basado en Resultados

#### Capítulo Único

#### De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

**Artículo 22.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 23.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 24.** La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

**Artículo 25.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

#### **Título Cuarto**

##### **Capítulo I**

##### **Ley de Disciplina Financiera**

**Artículo 26.** Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

**Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.**

##### **OBJETIVO**

Incrementar la recaudación de los ingresos propios del municipio por medio del uso eficiente de sus facultades tributarias y el aprovechamiento de todas las fuentes posibles de cobro.

##### **ESTRATEGIAS**

- Actualizar la información del sistema de catastro del municipio.
- Crear un programa de recaudación de pago de impuestos catastrales.
- Incrementar ingresos normando los servicios del rastro.
- Cancelación de registro de cuentas de la clave 900 de predios que tiene más 30 años de rezago.

##### **METAS**

- Mejorar el sistema de recaudación por licencias de uso de suelo, construcción, predios, alcoholes, panteones, etc.
- Incrementar la tasa de crecimiento por recaudación e ingresos propios.
- Tener un registro de derechohabientes, en cumplimiento a las reglas normativas de la Ley de Catastro.

##### **OBJETIVO**

Utilizar eficientemente las participaciones y aportaciones federales, aplicándolas prioritariamente a la prestación de los servicios municipales.

**ESTRATEGIAS**

- Realizar y evaluar permanentemente los programas de acciones realizadas con participaciones y aportaciones federales con el fin de tener economía y eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones de la gestión municipal.
- Planear con eficiencia y eficacia las acciones realizadas con fondos federales para el abatimiento y mejoramiento de los índices de bienestar social que atiende el municipio a través de los recursos.

**METAS**

- Que las instancias correspondientes de la gestión municipal elaboren los presupuestos medibles en montos e indicadores de acuerdo a los objetivos a los que están destinados.
- Incrementar el porcentaje de aportaciones federales.
- Cumplir con las normas de operación de los recursos federales, al establecer los programas de obra.

**OBJETIVO**

Contener el gasto corriente municipal, a fin de priorizar la oferta de bienes y servicios de calidad a la población.

**ESTRATEGIAS**

- Crear un programa de disciplina financiera municipal.

**METAS**

- Reducir los costos operación sin afectar la eficiencia y calidad de la prestación de servicios que ofrece el municipio.

**OBJETIVO**

Contar con un sistema de planeación integral que respalde a las autoridades municipales en la toma de decisiones encaminadas a lograr los objetivos y metas institucionales.

**ESTRATEGIAS**

- Trabajar en base a indicadores de desempeño.
- Elaborar un marco normativo y organizacional de la gestión municipal para el trabajo basado en

**METAS**

- Establecimiento de buzones de quejas.
- Integración del Comité de Compras.
- Integración de un Comité de Administración.
- Integración de un Comité de Evaluación la Administración Pública Municipal.

**OBJETIVO**

Impulsar la aplicación del proceso de armonización contable en la administración pública municipal, a fin de favorecer la gestión administrativa y la rendición de cuentas.

**ESTRATEGIAS**

- Cumplir con el marco normativo de armonización contable y la rendición de cuentas dentro de los procesos de la gestión municipal.

**METAS**

- Cumplir con las obligaciones y requerimientos de transparencia y rendición de cuentas en tiempo y forma como lo marca la Ley de contabilidad gubernamental y demás normas relacionadas con la transparencia y rendición de cuentas.
- Elaboración de un manual de contabilidad para la administración del Municipio.

**Fracción II. Proyecciones de Egresos.**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

<b>MUNICIPIO DE LLERA DE CANALES, TAMAULIPAS</b>		
<b>Proyecciones de Egresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>Año en Cuestión 2024 (de proyecto de presupuesto) (c)</b>	<b>2025(d)</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	67,144,375.10	72,515,925.11
A. Servicios Personales	21,800,000.00	23,544,000.00
B. Materiales y Suministros	12,060,340.00	13,025,167.20
C. Servicios Generales	13,954,000.00	15,070,320.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,000,000.00	19,440,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,330,035.10	1,436,437.91
F. Inversión Pública	-	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	37,284,516.50	40,267,277.82
A. Servicios Personales	2,000,000.00	2,160,000.00
B. Materiales y Suministros	4,000,000.00	4,320,000.00
C. Servicios Generales	4,000,000.00	4,320,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	27,284,516.50	29,467,277.82
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	104,428,891.60	112,783,202.93

**Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas**

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- c). Inflación.
- d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

**Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

<b>MUNICIPIO DE LLERA DE CANALES, TAMAULIPAS</b>		
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	47,906,203.80	51,443,449.87
A. Servicios Personales	20,091,748.88	22,814,394.08
B. Materiales y Suministros	5,258,859.87	6,039,163.84
C. Servicios Generales	6,409,805.75	6,584,885.80
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,668,008.20	16,005,006.15
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	477,781.10	
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	28,940,536.53	31,532,072.69
A. Servicios Personales	553,301.57	560,971.75
B. Materiales y Suministros	825,527.90	1,877,234.22
C. Servicios Generales	5,984,620.27	6,770,493.75
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,309,481.12	1,906,601.12
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	20,267,605.67	20,416,771.85
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	76,846,740.33	82,975,929.92

**TÍTULO QUINTO**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 27.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

**1. Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

**Fórmula:**

**Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante**

**2. Solvencia.**

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

**Fórmula:**

**Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) \* 100**

**3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.**

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

**Fórmula:**

**Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total \* 100**

**4. Gasto corriente por servidor público.**

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

**Fórmula:**

**Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos**

**5. Inversión en obra pública.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

**Fórmula:**

**Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) \* 100**

**6. Inversión en obras per cápita.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

**Fórmula:**

**Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio**

**ATENAMENTE.- DR. MOISÉS ANTONIO BORJÓN OLVERA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.-  
LIC. JUAN GABRIEL CABRERA VILLANUEVA.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE MAINERO, TAM.**

En Sesión de Cabildo número 27, celebrada el día 28 de Noviembre del año 2023, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Mainero, Tamaulipas.

**Título Primero  
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Mainero, Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2024 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II  
De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Mainero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2024, comprende una estimación de \$44,059,455.00 (Cuarenta y Cuatro millones Cincuenta y Nueve mil Cuatrocientos Cincuenta y Cincos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		8,890,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	8,300,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	530,000.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	60,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		6,695,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,240,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,220,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	805,000.00	
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	80,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,680,000.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	40,000.00	

2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	630,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		10,129,500.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	1,390,000.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,065,000.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	400,000.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	49,500.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,100,000.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	195,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	60,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,420,000.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	450,000.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		4,200,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	4,200,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		635,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	585,000.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	50,000.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		13,359,955.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	12,259,955.00	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,100,000.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		50,000.00
8500	CONVENIOS	50,000.00	
9000	DEUDA PÚBLICA		100,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	100,000.00	
	<b>Total</b>	<b>44,059,455.00</b>	<b>44,059,455.00</b>

**Capítulo III  
De las Unidades Administrativas Responsables**

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

**Artículo 7.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

**I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**Artículo 8.** Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

**II. Presupuestos de Egresos:**

**a) Las prioridades de gasto,**

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACIÓN
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
<b>TOTAL</b>	

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			8,890,000.00
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		8,300,000.00	
1131	Sueldos base al personal permanente	8,300,000.00		
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		530,000.00	
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	80,000.00		
1341	Compensaciones	350,000.00		
1521	Indemnizaciones	100,000.00		
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>		60,000.00	
1711	Estímulos	60,000.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			6,695,000.00
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		1,240,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	750,000.00		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000.00		
2151	Materiales impresos e información digital	70,000.00		
2161	Materiales de limpieza	400,000.00		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		1,220,000.00	
2211	Productos alimenticios para personas	1,200,000.00		
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00		
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		805,000.00	
2461	Materiales eléctricos y electrónicos	200,000.00		
2462	MATERIALES PARA ALUMBRADO PÚBLICO (ALUMBRADO PÚBLICO)	150,000.00		
2463	MATERIALES PARA ALUMBRADO PÚBLICO FORTALECIMIENTO	405,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		80,000.00	
2511	Productos químicos básicos	80,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		2,680,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,420,000.00		
2612	DIESEL	150,000.00		
2613	ADITIVOS	80,000.00		
2614	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	30,000.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		40,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	40,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		630,000.00	
2911	Herramientas menores	50,000.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	300,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	280,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			10,129,500.00
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		1,390,000.00	
3111	Energía eléctrica	200,000.00		

318	ALUMBRADO PUBLICO FOTALECIMIENTO	950,000.00		
321	Gas	150,000.00		
3131	Agua	20,000.00		
3151	Telefonía celular	70,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		3,065,000.00	
3221	Arrendamiento de edificios	35,000.00		
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,000,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		400,000.00	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	400,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN			

<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		49,500.00	
3411	Servicios financieros y bancarios			
3412	GASTOS FINANCIEROS	10,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	4,500.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	5,000.00		
3471	Fletes y maniobras	30,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		3,100,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,800,000.00		
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	800,000.00		
3554	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPIEZA PUBLICA	100,000.00		
355B	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FORTALECIMIENTO	300,000.00		
3572	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	50,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		195,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	190,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS</b>		60,000.00	
3751	Viáticos en el país	60,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		1,420,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	1,300,000.00		
3831	Congresos y convenciones	20,000.00		
3851	Gastos de representación	100,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		450,000.00	
3921	Impuestos y derechos	150,000.00		
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	20,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00		
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	250,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			4,200,000.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		4,200,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	1,700,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	70,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,200,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	400,000.00		

448	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	30,000.00		
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTALECIMIENTO			
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	600,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			635,000.00
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		585,000.00	
511	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	35,000.00		
5411	Vehículos y equipo terrestre	550,000.00		
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		50,000.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	50,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			13,359,955.00
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		12,259,955.00	
612	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA	2,800,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	900,000.00		
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	500,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,300,000.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	607,295.00		
6151	Construcción de vías de comunicación	1,200,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,500,000.00		
6192	MANTENIMIENTO A LA VIA PUBLICA	452,660.00		
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>		1,100,000.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	1,100,000.00		

<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			50,000.00
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>		50,000.00	
8511	Convenios de reasignación	50,000.00		
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>			100,000.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>		100,000.00	
9911	ADEFAS	100,000.00		
	<b>Total</b>	<b>44,059,455.00</b>	<b>44,059,455.00</b>	<b>44,059,455.00</b>

e) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	31,199,500.00	70.81%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	2,800,000.00	6.36%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	900,000.00	2.04%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	4,300,000.00	9.76%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	607,295.00	1.38%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	3,800,000.00	8.62%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	452,660.00	1.03%
	<b>TOTAL</b>	<b>44,059,455.00</b>	<b>100%</b>

f) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

• **Clasificación administrativa**

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	30,699,500.00	69.68%
3	OBRAS PUBLICAS	13,359,955.00	30.32%
	<b>TOTAL</b>	<b>44,059,455.00</b>	<b>100%</b>

**Clasificación económica**

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	30,599,500.00	69.45%
2	GASTO CAPITAL	13,359,955.00	30.32%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	100,000.00	0.23%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES		
5	PARTICIPACIONES		
<b>T O T A L</b>		<b>44,059,455.00</b>	<b>100%</b>

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

**Clasificación por capítulo del gasto.**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,890,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,695,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	10,129,500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,200,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	635,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	13,359,955.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	50,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	100,000.00
<b>Total</b>		<b>44,059,455.00</b>

- **Clasificación por fuentes de financiamiento**

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	32,257,660.00	73.21%
5FOR	FORTALECIMIENTO	1,689,500.00	3.83%
5INF	INFRAESTRUCTURA	10,112,295.00	22.95%
<b>T O T A L</b>		<b>44,059,455.00</b>	<b>100.00%</b>

- **Clasificación por finalidad del gasto**

Nº	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	30,699,500.00	70%
2	DESARROLLO SOCIAL	13,359,955.00	30%
<b>T O T A L</b>		<b>44,059,455.00</b>	<b>100%</b>

**Artículo 9.** En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley.

**Título Segundo**  
**Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I**

**De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 10.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.



La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes de pago los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

**Artículo 11.** Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)**

SUELDO		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	16,000.00	18,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SRO. AYTO.	6,000.00	16,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	7,000.00	14,000.00
DIRECTOR	3,000.00	14,000.00
JEFES DE DEPTO., AUXILIAR Y PERSONAL ADMINISTRATIVO	3,000.00	12,000.00
COMPENSACION		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE		18,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SRO. AYTO.		15,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES		8,500.00
DIRECTOR		8,000.00
JEFES DE DEPTO., AUXILIAR Y PERSONAL ADMINISTRATIVO		5,000.00

**Artículo 12.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

**I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)**

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500	1,500.00	500	1,500.00	500	850
2	DIRECTOR	500	1,500.00	500	1,250.00	350	750
3	TITULAR DE AREA	500	1,200.00	500	1,250.00	350	750
4	PERSONAL OPERATIVO	500	1,100.00	500	1,250.00	350	750

**II. Transportación:**

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 13.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

**Artículo 14.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

### **Capítulo II**

#### **De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**Artículo 15.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 16.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 17.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Capítulo III**

#### **De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

**Artículo 18.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 19.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

**Artículo 20.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

### **Capítulo IV**

#### **De la Deuda Pública**

**Artículo 21.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 22.** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

### **Título Tercero**

#### **Del Presupuesto Basado en Resultados**

#### **Capítulo Único**

#### **De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 23.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 24.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su

opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 25.** La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

**Artículo 26.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

#### Título Cuarto

##### Capítulo I

##### Ley de Disciplina Financiera

**Artículo 27.** Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

##### Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Objetivos: Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Mainero.

Estrategias: Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos:

##### Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar sorteos con la finalidad de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas).

##### Fracción II. Proyecciones de Egresos.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

## FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

<b>MUNICIPIO DE MAINERO, TAM.</b>		
<b>Proyecciones de Egresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)</b>	<b>Año 1 (d) 2025</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>32,257,660</b>	<b>33,870,250.00</b>
A. Servicios Personales	8,890,000.00	9,335,000.00
B. Materiales y Suministros	6,260,000.00	6,573,000.00
C. Servicios Generales	8,870,000.00	9,313,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,200,000.00	4,410,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	635,000.00	666,750.00
F. Inversión Pública	3,252,660.00	3,415,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	-
H. Participaciones y Aportaciones	50,000.00	52,500.00
I. Deuda Pública	100,000.00	105,000.00
		-
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>11,801,795</b>	<b>13,391,885.00</b>
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros	435,000.00	456,750.00
C. Servicios Generales	1,259,500.00	1,322,475.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		-
F. Inversión Pública	10,107,295.00	11,612,660.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-
H. Participaciones y Aportaciones		-
I. Deuda Pública		-
		-
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>44,059,455</b>	<b>47,262,135.00</b>

**Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.**

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo. c). Inflación.
- d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

**Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

## FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

<b>MUNICIPIO DE MAINERO, TAM. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>2022 <sup>1</sup> (c)</b>	<b>Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> (d) 2023</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>28,154,950</b>	<b>30,992,703</b>
A. Servicios Personales	8,755,256	8,565,266
B. Materiales y Suministros	7,599,762	6,149,912
C. Servicios Generales	6,442,273	9,337,732
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,233,598	4,817,047
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	410,982	19,761
F. Inversión Pública	713,079	2,102,985
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>8,337,797</b>	<b>10,369,490</b>
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros	82,510	385,104
C. Servicios Generales	1,245,236	1,160,673
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,659	35,856
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	6,996,393	8,787,857
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>36,492,748</b>	<b>41,362,193</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**TÍTULO QUINTO  
CAPÍTULO ÚNICO  
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 28.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

**1. Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

**2. Solvencia.**

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

**3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.**

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

**4. Gasto corriente por servidor público.**

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

**5. Inversión en obra pública.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

**6. Inversión en obras per cápita.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

**ATENTAMENTE.- C. MARGARITA CARRANZA MÉNDEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.-** Rúbrica.-  
**JORGE LUIS GONZÁLEZ CEPEDA.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.-** Rúbrica.

---

**R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS**

En la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, celebrada el día 28 del mes de noviembre del año 2023, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.**

**Artículo 1°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, importa la cantidad de \$1,870,000,000.00 (un mil ochocientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

**Clasificación por Objeto de Gasto**

CAPITULO Y RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>641,061,000</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	435,872,700
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	147,165,200
1400	SEGURIDAD SOCIAL	6,051,200
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	51,971,900
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>310,564,900</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	7,069,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,492,000
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	31,481,000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	90,267,000
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIOS	72,985,700
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	92,901,200
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	6,442,000
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	721,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	7,206,000
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>411,414,700</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	74,208,600
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	175,929,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	29,827,100
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	10,335,000
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,708,000
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	58,377,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	998,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	41,154,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,878,000
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>198,900,400</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	15,721,000
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	98,352,400

CAPITULO Y RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
4400	AYUDAS SOCIALES	23,561,000
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	61,112,000
4800	DONATIVOS	154,000
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>17,022,000</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,156,000
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	298,000
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	6,636,000
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	7,932,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>244,287,000</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	244,287,000
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0</b>
8500	CONVENIOS	0
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>46,750,000</b>
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	46,750,000
<b>TOTAL</b>		<b>1,870,000,000</b>

**Clasificación Administrativa**

Unidad Administrativa	Importe	
100	Cabildo	32,744,200
200	Oficina Titular de la Presidencia	33,674,300
500	Contraloría Municipal	13,216,600
700	Instituto Municipal de Planeación	5,210,000
900	Tesorería Municipal	59,802,900
1100	Secretaría del Ayuntamiento	63,821,500
1200	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	431,280,000
1300	Secretaría de Desarrollo Social	77,656,500
1500	Secretaría de Administración	108,548,500
1600	Servicios Públicos Municipales	460,109,100
1700	Secretaría de Seguridad Pública	41,865,700
1800	Secretaría de Fomento Económico y del Empleo	25,652,800
1900	Incapacitados	19,889,300
2400	Comisionados DIF	6,879,400
2600	Secretaría Técnica	68,604,100
2700	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	102,085,200



3300	Unidad de Planeación y Modernización	2,361,400
3400	Secretaría de Salud	19,751,100
5200	Unidades de Subsidios y Subvenciones	98,352,400
6102	Partidas de Afectación Directa	58,762,700
9100	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	46,750,000
9900	Jubilados y Pensionados	92,982,300
Total		1,870,000,000

En caso de existencia de excedentes presupuestales durante la ejecución de este presupuesto, la asignación deberá ser para las unidades administrativas arriba mencionadas, de acuerdo con las necesidades más apremiantes, previo análisis y aprobación del R. Ayuntamiento.

**Artículo 2º.-** El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el año 2024, se sujetará a las disposiciones contenidas en el mismo y a las demás aplicables a la materia.

**Artículo 3º.-** Las personas titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia, responsabilidad social y eficacia en el manejo de los recursos.

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2024, salvo lo previsto en el artículo 9º del presente presupuesto.

**Artículo 4º.-** Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normas aplicables.

**Artículo 5º.-** Las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales durante el ejercicio fiscal del año 2024, se realizarán con base en el tabulador de sueldos mensuales que se incluye en el presente presupuesto.

En ese sentido, la comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a personal de carácter permanente y/o transitorio será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, período que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

**Artículo 6º.-** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos establecidos.

**I) Hospedaje y Alimentación:**

NIVEL	CATEGORIA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU. MEXICO Y MAS DE 800 KM	
		ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:
1	R. AYUNTAMIENTO	\$570.00	\$1,520.00	\$510.00	\$1,520.00	\$850.00	\$1,900.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	\$495.00	\$1,320.00	\$495.00	\$1,320.00	\$737.00	\$1,650.00
3	DIRECTORES DE AREA	\$440.00	\$1,200.00	\$440.00	\$1,200.00	\$495.00	\$1,375.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$385.00	\$1,150.00	\$385.00	\$1,150.00	\$440.00	\$1,150.00
5	PERSONAL OPERATIVO	\$360.00	\$1,100.00	\$360.00	\$1,100.00	\$385.00	\$1,100.00

**II) Transportación:**

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 7º.-** Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Tesorería Municipal para que, en el ejercicio fiscal del año 2024, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 m. n.). Las solicitudes que se realicen bajo este concepto deberán estar motivadas y sustentadas con documentación comprobatoria que ampare la necesidad prioritaria para que proceda el trámite; dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 8º.-** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, a efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 9º.-** El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; a efectos del Presupuesto de Egresos 2024 y conforme a lo dispuesto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el cual establece:

«Los Ayuntamientos podrán asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del Municipio, a los programas que se consideren convenientes y autorizarán los trasposos de partidas cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo y en el presupuesto de egresos.

El gasto público deberá ajustarse al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo que se trate de las partidas que se señalen como de ampliación automática en los presupuestos para aquellas erogaciones cuyo monto no sea posible prever y estén debidamente justificadas.

Los Ayuntamientos invertirán las aportaciones y los subsidios que les otorguen los Gobiernos Federal y Estatal en los fines que éstos determinen, debiendo proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los mismos.»

Todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal, se faculta a la Tesorería Municipal a realizar las erogaciones adicionales a las autorizadas en el presente presupuesto.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

A efectos del presente artículo, la Tesorería Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, de manera trimestral, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante su ejercicio, mediante comparecencia y de manera conjunta con las secretarías correspondientes.

**Artículo 10.-** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia.

**Artículo 11.-** Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados al efecto.

**Artículo 12.-** La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Ayuntamiento a más tardar en el mes de marzo del año 2024.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

**Artículo 13.-** Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio fiscal del año 2024, se sujetará a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el año 2024.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos al efecto en los convenios correspondientes.

**Artículo 14.-** En lo que respecta a los servicios de comunicación social y publicidad (partida 3600), se asignará el 50 % de la ejecución del gasto a los servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad.

Municipio de Matamoros Tamaulipas  
Resultados de Egresos - Ley de Disciplina Financiera

Concepto	2021	2022	2023	2024
<b>1. Gasto No Etiquetado</b>	<b>1,485,684,710</b>	<b>1,323,491,408</b>	<b>1,400,943,797</b>	<b>1,870,000,000</b>
A. Servicios Personales	547,084,316	607,208,005	578,634,989	641,061,000
B. Materiales y Suministros	207,889,922	158,189,969	212,591,095	310,564,900
C. Servicios Generales	381,687,238	263,076,440	226,392,884	411,414,700
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	180,865,925	180,037,514	205,284,704	198,900,400
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,102,628	15,943,468	37,982,733	17,022,000
F. Inversión Pública	120,249,385	99,036,013	133,390,726	244,287,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones			6,666,667	
I. Deuda Pública	38,805,295			46,750,000
<b>2. Gasto Etiquetado</b>	<b>135,265,717</b>	<b>548,687,899</b>	<b>572,534,733</b>	<b>-</b>
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros		126,604,845	131,154,846	
C. Servicios Generales		160,653,406	176,599,665	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		37,574,608	67,303,809	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		580,000	1,226,678	
F. Inversión Pública	135,265,717	197,976,792	164,386,169	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública		25,298,248	31,863,566	
<b>3. Total de Egresos Proyectados</b>	<b>1,620,950,427</b>	<b>1,872,179,307</b>	<b>1,973,478,530</b>	<b>1,870,000,000</b>

Municipio de Matamoros Tamaulipas  
Proyecciones de Egresos - Ley de Disciplina Financiera

Concepto	2024	2025	2026	2027
<b>1. Gasto No Etiquetado</b>	<b>1,870,000,000</b>	<b>1,926,100,000</b>	<b>1,983,883,000</b>	<b>2,043,399,490</b>
A. Servicios Personales	641,061,000	660,292,895	682,101,615	700,504,663
B. Materiales y Suministros	310,564,900	319,881,847	329,478,302	339,362,651
C. Servicios Generales	411,414,700	423,757,141	436,469,855	449,583,951
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	198,900,400	204,867,412	211,213,434	217,341,837
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,022,000	17,532,663	18,058,640	18,600,399
F. Inversión Pública	244,287,000	251,615,613	259,164,378	266,999,301
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	46,750,000	48,152,500	49,597,375	51,084,987
<b>2. Gasto Etiquetado.</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>1,870,000,000</b>	<b>1,926,100,000</b>	<b>1,983,883,000</b>	<b>2,043,399,490</b>

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES  
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAM.**

No.	Categoría	Límite Inferior	Límite Superior
1	Presidente Municipal	30,000.00	55,000.00
2	Sindico	28,500.00	42,000.00
3	Regidor	25,500.00	38,500.00
4	Secretarios, Tesorero, Contralor, Secretario de Administración y Encargados de Despacho	24,000.00	43,300.00
5	Director	16,000.00	43,300.00
6	Subdirector	9,372.00	12,100.00
7	Titular	20,600.00	43,300.00
8	Jefe de Departamento	10,000.00	34,500.00
9	Auditor	13,500.00	29,500.00
10	Coordinador	10,000.00	31,000.00
11	Delegado	9,372.00	12,100.00
12	Subdelegado	9,372.00	12,100.00
13	Personal Técnico y Administrativo	9,372.00	31,500.00
14	Personal Operativo	9,372.00	21,500.00
15	Empleados Sindicato	9,372.00	52,000.00

1. Que el importe como límite superior del tabulador para el ejercicio fiscal del año 2024 será el sueldo neto, sin considerar las prestaciones, subsidios, bonificaciones, etc.

2. Se considerará como sueldo neto en el tabulador el importe del sueldo sin considerar las prestaciones, subsidios y cualquier otra prestación en efectivo o en especie.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- MTRO. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ.-**  
Rúbrica.- **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.- LIC.**  
**GUILLERMO SÁNCHEZ GARZA.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS**

En la Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, celebrada el día 24 del mes de noviembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Méndez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2024.

**TITULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez Tamaulipas para el año 2023, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2024, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2024, comprende una estimación de \$ 78,632,500 (Setenta y ocho millones seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,650,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,325,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	12,230,490.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	12,365,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	465,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	30,247,010.00
9000	DEUDA PUBLICA	350,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>78,632,500.00</b>

### CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PÚBLICAS

### CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

**Artículo 7.** Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

#### A). Clasificación por objeto del Gasto

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capítulo
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		13,650,000.00	13,650,000.00
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		11,990,000.00	
1110	Dietas	1,860,000.00		
1111	<i>Sueldo a Funcionarios H. Cabildo</i>	<i>2,010,000.00</i>		
1130	Sueldos base al personal permanente	8,750,000.00		
1131	<i>Sueldo a Personal de Confianza</i>	<i>1,980,000.00</i>		
1132	<i>Personas de Áreas Administrativas</i>	<i>5,250,000.00</i>		
1133	<i>Gastos Administración Lista de Raya</i>	<i>2,750,000.00</i>		
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		110,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	60,000.00		
1221	<i>Sueldos base al personal eventual</i>	<i>60,000.00</i>		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	50,000.00		
1241	<i>Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje</i>	<i>50,000.00</i>		
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		1,550,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	1,350,000.00		
1322	<i>Aguinaldos</i>	<i>1,350,000.00</i>		
1340	Compensaciones	200,000.00		
1341	<i>Compensaciones</i>	<i>200,000.00</i>		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		9,325,000.00	9,325,000.00
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES</b>		920,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	400,000.00		
2111	<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	<i>400,000.00</i>		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	120,000.00		
2121	<i>Materiales y útiles de impresión y reproducción</i>	<i>120,000.00</i>		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	80,000.00		
2141	<i>Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.</i>	<i>80,000.00</i>		
2150	Material impreso e información digital	80,000.00		
2151	<i>Material impreso e información digital</i>	<i>80,000.00</i>		
2160	Material de limpieza	240,000.00		
2161	<i>Material de limpieza</i>	<i>240,000.00</i>		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		275,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	250,000.00		
2211	<i>Productos alimenticios para personas</i>	<i>250,000.00</i>		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	25,000.00		
2231	<i>Utensilios para el servicio de alimentación</i>	<i>25,000.00</i>		

2400	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		960,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	180,000.00		
2421	<i>Cemento y productos de concreto</i>	<i>180,000.00</i>		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00		
2431	<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	<i>30,000.00</i>		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2441	<i>Madera y productos de madera</i>	<i>30,000.00</i>		
2460	Material eléctrico y electrónico	200,000.00		
2461	<i>Material eléctrico y electrónico</i>	<i>200,000.00</i>		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	520,000.00		
2491	<i>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</i>	<i>520,000.00</i>		
2600	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		5,480,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,480,000.00		
2611	<i>Combustible</i>	<i>3,150,000.00</i>		
2612	<i>Combustible FORTAMUN DF</i>	<i>100,000.00</i>		
2613	<i>Diesel</i>	<i>1,850,000.00</i>		
2614	<i>Aceites y Aditivos</i>	<i>380,000.00</i>		
2700	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS</b>		165,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	80,000.00		
2711	<i>Vestuario y uniformes</i>	<i>80,000.00</i>		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	55,000.00		
2721	<i>Prendas de seguridad y protección personal</i>	<i>55,000.00</i>		
2730	Artículos deportivos	30,000.00		
2731	<i>Artículos deportivos</i>	<i>30,000.00</i>		
2900	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		1,525,000.00	
2910	Herramientas menores	350,000.00		
2911	<i>Herramientas menores</i>	<i>350,000.00</i>		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	80,000.00		
2921	<i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i>	<i>80,000.00</i>		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	45,000.00		
2941	<i>Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.</i>	<i>45,000.00</i>		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	750,000.00		
2961	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	<i>750,000.00</i>		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	250,000.00		
2981	<i>Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.</i>	<i>250,000.00</i>		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00		
2991	<i>Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles</i>	<i>50,000.00</i>		
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		12,230,490.00	12,230,490.00
3100	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		1,510,000.00	
3110	Energía eléctrica	1,000,000.00		
3111	<i>Consumo de Energía Eléctrica</i>	<i>400,000.00</i>		
3112	<i>Alumbrado Público FORTAMUN</i>	<i>100,000.00</i>		
3113	<i>Energía Eléctrica FORTAMUN</i>	<i>100,000.00</i>		
3114	<i>Alumbrado Público Gasto Corriente</i>	<i>400,000.00</i>		
3120	Gas	220,000.00		
3121	<i>Gas</i>	<i>220,000.00</i>		
3130	Agua	150,000.00		
3131	<i>Agua</i>	<i>150,000.00</i>		
3140	Telefonía tradicional	100,000.00		
3141	<i>Telefonía tradicional</i>	<i>100,000.00</i>		
3150	Telefonía celular	40,000.00		
3151	<i>Telefonía celular</i>	<i>40,000.00</i>		
3200	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		3,920,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	20,000.00		
3221	<i>Arrendamiento de edificios</i>	<i>20,000.00</i>		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	250,000.00		

3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	250,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	50,000.00		
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	50,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,300,000.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,300,000.00		
3290	Otros arrendamientos	300,000.00		
3291	Otros arrendamientos	300,000.00		
3300	<b>SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		1,865,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,800,000.00		
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,800,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	45,000.00		
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	45,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3371	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00		
3400	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		80,000.00	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	61,000.00		
3411	Comisiones Bancarias	30,000.00		
3412	Comisiones Bancarias Infraestructura	10,000.00		
3413	Comisiones Bancarias Fortalecimiento	6,000.00		
3414	Comisiones Bancarias Hidrocarburos	15,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	19,000.00		
3471	Fletes y Maniobras	19,000.00		
3500	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN</b>		2,000,490.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00		
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	80,000.00		
3521	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	80,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	60,000.00		
3531	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	60,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	940,490.00		
3551	Reparación y Mantenimiento de vehiculos	680,000.00		
3552	Reparación y Mantenimiento de vehiculos FISMUN	260,490.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	420,000.00		
3571	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	420,000.00		
3600	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		180,000.00	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	180,000.00		
3611	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	180,000.00		
3700	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		200,000.00	
3710	Pasajes aéreos	25,000.00		
3711	Pasajes aéreos	25,000.00		
3720	Pasajes terrestres	25,000.00		
3721	Pasajes terrestres	25,000.00		
3750	Viáticos en el país	150,000.00		
3751	Viáticos en el país	150,000.00		
3800	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		1,820,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,800,000.00		
3821	Gastos de orden social y cultural	1,800,000.00		
3850	Gastos de representación	20,000.00		
3851	Gastos de representación	20,000.00		
3900	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		655,000.00	



3910	Servicios Funerarios	50,000.00		
3911	<i>Servicios Funerarios</i>	50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	30,000.00		
3921	<i>Placas y Tenencias</i>	30,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	25,000.00		
3951	<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	25,000.00		
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	350,000.00		
3981	<i>Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral</i>	350,000.00		
3990	Otros servicios generales	200,000.00		
3991	<i>Otros servicios generales</i>	200,000.00		
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		12,365,000.00	12,365,000.00
4400	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		12,365,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	11,815,000.00		
4411	<i>Subsidios Diversos</i>	9,365,000.00		
4412	<i>Indigentes y Damnificados</i>	200,000.00		
4413	<i>Fomento Deportivo</i>	250,000.00		
4414	<i>Actividades del DIF</i>	2,000,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00		
4421	<i>Becas</i>	200,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	350,000.00		
4431	<i>Subsidios a la Educación</i>	350,000.00		
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		465,000.00	465,000.00
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		165,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5111	<i>Muebles de oficina y estantería</i>	50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5151	<i>Equipo de cómputo y de tecnologías de la información</i>	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	65,000.00		
5191	<i>Otros mobiliarios y equipos de administración</i>	65,000.00		
5400	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		200,000.00	
5410	Automóviles y camiones	200,000.00		
5411	<i>Automóviles y camiones</i>	200,000.00		
5600	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		100,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	50,000.00		
5611	<i>Maquinaria y equipo agropecuario</i>	50,000.00		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
5641	<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</i>	30,000.00		
6000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		30,247,010.00	30,247,010.00
6100	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		29,447,010.00	
6110	Edificación habitacional	2,412,510.00		
6111	<i>Mejoramiento de Vivienda por Administración</i>	500,000.00		
6112	<i>Mejoramiento de Vivienda Fondo FISMUN</i>	1,912,510.00		
6120	Edificación no habitacional	850,000.00		
6121	<i>Obra por Administración</i>	850,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	6,800,000.00		
6131	<i>Obras por Administración</i>	1,800,000.00		
6132	<i>Obra por Administración FISMUN</i>	3,500,000.00		
6133	<i>Obra por Administración FORTAMUN</i>	1,500,000.00		
6134	<i>Obras por Administración HIDROCARBUROS</i>	1,000,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	854,000.00		
6141	<i>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</i>	410,000.00		
6142	<i>División de terrenos y construcción de obras de FORTAMUN</i>	444,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	15,795,500.00		
6151	<i>Obras por Administración</i>	1,810,500.00		
6152	<i>Obras por Administración FISMUN</i>	3,000,000.00		

6153	Obras por Administración FORTAMUN	2,200,000.00		
6154	Obras por Administración HIDROCARBUROS	8,785,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	1,750,000.00		
6161	Obras por Administración	750,000.00		
6163	Obras por Administración HIDROCARBUROS	1,000,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	600,000.00		
6171	Obras por Administración	600,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	385,000.00		
6191	Obras por Administración	385,000.00		
6200	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>		800,000.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	300,000.00		
6271	Obras por Administración	300,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	500,000.00		
6294	Obra por Administración	500,000.00		
9000	<b>DEUDA PUBLICA</b>		350,000.00	350,000.00
9900	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>		350,000.00	
9910	ADEFAS	350,000.00		
9911	ADEFAS	350,000.00		
	<b>TOTAL</b>		<b>78,632,500.00</b>	<b>78,632,500.00</b>

**B). Clasificación Administrativa**

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	48,385,490.00
02	OBRAS PUBLICAS	30,247,010.00
		<b>78,632,500.00</b>

**C). Clasificación Funcional del Gasto**

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	22,370,490.00
2	DESARROLLO SOCIAL	30,247,010.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	26,015,000.00
		<b>78,632,500.00</b>

**D). Clasificación por Tipo de Gasto**

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	47,570,490.00
2	GASTO DE CAPITAL	30,712,010.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	350,000.00
		<b>78,632,500.00</b>

**E). Prioridades del Gasto**

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,470,000.00
INVERSIÓN PUBLICA	30,247,010.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,365,000.00
PROMOCIÓN LA CULTURA Y DEPORTE	11,815,000.00
GASTOS OPERATIVOS	21,920,490.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	465,000.00
ADEFAS	350,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>78,632,500.00</b>

**F). Programas y Proyectos**

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PUBLICA
BIENESTAR SOCIAL

**TITULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I**

**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES**

**Artículo 8.** Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

**Artículo 9.** Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	40,000.00	65,000.00
2	SINDICO	1	15,000.00	22,000.00
3	REGIDORES	6	8,000.00	12,000.00
4	DIRECTORES	20	6,400.00	17,000.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	10	6,400.00	12,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	98	6,400.00	10,000.00
7	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO	60	6,400.00	8,000.00
		<b>196</b>		

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2024 disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 10.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 11.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

**Artículo 12.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 13.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

I.- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

II.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

III.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

NIVEL	PLAZA/PUESTO	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1,2	H. CABILDO	500.00	1,200.00	700.00	1,500.00	800.00	1,900.00
3	DIRECTORES	350.00	1,000.00	600.00	1,200.00	700.00	1,700.00
4	TITULAR DE AREAS	350.00	800.00	600.00	1,200.00	650.00	1,500.00
5,6	PERSONAL OPERATIVO	350.00	800.00	600.00	1,200.00	650.00	1,100.00

## CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

**Artículo 14.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 15.** El ejercicio de los recursos que se destinen al Desarrollo Social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 16.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

**Artículo 17.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre de 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 18.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 19.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2024.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

**Artículo 20.** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO**  
**LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**  
**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 21.** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2024, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2024 se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2024, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2024, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

**CAPITULO II**  
**DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE**  
**Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO**

**Artículo 22.** El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio Méndez, que se ejerza en el año fiscal de 2024, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

**Artículo 23.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**CAPITULO III**  
**LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico ; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los "*Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**Artículo 24.-** Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se presentan:

- Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas
- Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas
- Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas
- Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

**Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas**

MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS			
Proyecciones de los Egresos - LDF			
(PESOS)			
(CIFRAS NOMINALES)			
Concepto (b)	2024	2025	
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>60,082,010.00</b>	<b>63,290,000.00</b>	
A. Servicios Personales	13,650,000.00	13,980,000.00	
B. Materiales y Suministros	9,225,000.00	10,360,000.00	
C. Servicios Generales	11,754,000.00	12,150,000.00	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,365,000.00	13,500,000.00	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	465,000.00	500,000.00	
F. Inversión Pública	12,273,010.00	12,600,000.00	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	
I. Deuda Pública	350,000.00	200,000.00	
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>18,550,490.00</b>	<b>25,230,300.00</b>	
A. Servicios Personales	0.00	0.00	
B. Materiales y Suministros	100,000.00	0.00	
C. Servicios Generales	476,490.00	550,000.00	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	
F. Inversión Pública	17,974,000.00	24,680,300.00	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	
I. Deuda Pública	0.00	0.00	
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>78,632,500.00</b>	<b>88,520,300.00</b>	

**Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas**

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 80 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

**Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas**

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual

MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS			
Resultados de los Egresos - LDF			
(PESOS)			
(CIFRAS NOMINALES)			
Concepto (b)	2022	2023	
<b>4. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>37,878,413.23</b>	<b>41,298,608.00</b>	
J. Servicios Personales	11,119,434.78	12,385,000.00	
K. Materiales y Suministros	6,762,403.03	6,065,123.61	
L. Servicios Generales	7517541.20	7,933,582.91	
M. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8135,716.24	8,963,907.95	
N. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	857,875.02	1,068,591.23	
O. Inversión Pública	3,485,442.96	4,882,402.30	
P. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	

Q.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R.	Deuda Pública	0.00	0.00
<b>5.</b>	<b>Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>19,094,062.79</b>	<b>21,982,500.00</b>
J.	Servicios Personales	0.00	0.00
K.	Materiales y Suministros	0.00	0.00
L.	Servicios Generales	117,658.03	226,500.00
M.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
N.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
O.	Inversión Pública	18,976,404.76	21,756,000.00
P.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
Q.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
R.	Deuda Pública	0.00	0.00
<b>6.</b>	<b>Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>56,972,476.02</b>	<b>63,281,108.00</b>

1.- Los importes corresponden al momento contable de los egresos totales devengados

2.- Los importes corresponden a los egresos devengados reales al mes de septiembre 2023 y estimados para el resto del ejercicio.

**Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores**

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 “Informe sobre Estudios Actuariales” mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE MÉNDEZ TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b>					
Activos	131				
Edad máxima	82				
Edad mínima	21				
Edad promedio	52				
Pensionados y Jubilados	0				
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	75				
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina anual</b>					
Activos	8,200,000.00				
Pensionados y Jubilados	0.00				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo	0.00				

Mínimo	0.00			
Promedio				
<b>Monto de la reserva</b>				
<b>Valor presente de las obligaciones</b>				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0.00			
Generación actual	0.00			
Generaciones futuras	0.00			
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>				
Generación actual				
Generaciones futuras				
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>				
Generación actual				
Generaciones futuras				
Otros Ingresos				
<b>Déficit/superávit actuarial</b>				
Generación actual				
Generaciones futuras				
<b>Periodo de suficiencia</b>				
Año de descapitalización				
Tasa de rendimiento				
<b>Estudio actuarial</b>				
Año de elaboración del estudio actuarial	2023			
Empresa que elaboró el estudio actuarial				

**TÍTULO CUARTO  
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPÍTULO I  
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 25.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2024, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta	
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} * 100.$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} * 100.$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en rdadón con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones: Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	$\text{Inversión en obra publica} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal



	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per capita} = \frac{\text{Inversión en Obra pública}}{\text{Habitantes Del municipio}}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \frac{\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}}{100}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanas, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = \frac{\text{Manto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}}{100}$	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de le Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF} = \frac{\text{Manto ejercido del FORTAMUN- DF} / \text{Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF}}{100}$	Trimestral - Anual	Igual a 100%

**Artículo 26.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

**Artículo 27.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

### TRANSITORIOS

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2024 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

### PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024 ESPECÍFICA

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Partida	Concepto	Capítulo
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	1,025,000.33	1,024,999.94	1,024,999.94	1,024,999.94	1,024,999.94	1,024,999.94	1,024,999.94	1,024,999.94	1,024,999.94	1,024,999.94	1,024,999.94	2,375,000.27		13,650,000.00	13,650,000.00
1100	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	999,166.67	999,166.67	999,166.67	999,166.67	999,166.67	999,166.67	999,166.67	999,166.67	999,166.67	999,166.67	999,166.67	999,166.63		11,990,000.00	
1110	Dietas	167,500.00	167,500.00	167,500.00	167,500.00	167,500.00	167,500.00	167,500.00	167,500.00	167,500.00	167,500.00	167,500.00	167,500.00	2,010,000.00		
1111	<i>Sueldo a Funcionarios H. Cabildo</i>	167,500.00	167,500.00	167,500.00	167,500.00	167,500.00	167,500.00	167,500.00	167,500.00	167,500.00	167,500.00	167,500.00	167,500.00	2,010,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	831,666.67	831,666.67	831,666.67	831,666.67	831,666.67	831,666.67	831,666.67	831,666.67	831,666.67	831,666.67	831,666.67	831,666.63	9,980,000.00		
1131	<i>Sueldo a Personal de Confianza</i>	165,000.00	165,000.00	165,000.00	165,000.00	165,000.00	165,000.00	165,000.00	165,000.00	165,000.00	165,000.00	165,000.00	165,000.00	1,980,000.00		
1132	<i>Personas de Areas Administrativas</i>	437,500.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	437,500.00	5,250,000.00		
1133	<i>Gastos Administración Lista de Raya</i>	229,166.67	229,166.67	229,166.67	229,166.67	229,166.67	229,166.67	229,166.67	229,166.67	229,166.67	229,166.67	229,166.67	229,166.63	2,750,000.00		
1200	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	9,167.00	9,166.60	9,166.60	9,166.60	9,166.60	9,166.60	9,166.60	9,166.60	9,166.60	9,166.60	9,166.60	9,166.60		110,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00		
1221	<i>Sueldos base al personal eventual</i>	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	4,167.00	4,166.60	4,166.60	4,166.60	4,166.60	4,166.60	4,166.60	4,166.60	4,166.60	4,166.60	4,166.60	4,167.00	50,000.00		
1241	<i>Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje</i>	4,167.00	4,166.60	4,166.60	4,166.60	4,166.60	4,166.60	4,166.60	4,166.60	4,166.60	4,166.60	4,166.60	4,167.00	50,000.00		
1300	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	13,666.63		1,550,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,350,000.00	1,350,000.00		
1322	<i>Aguinaldos</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,350,000.00	1,350,000.00		
1340	Compensaciones	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.63	200,000.00		
1341	<i>Compensaciones</i>	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.63	200,000.00		
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	753,140.00	748,140.00	821,640.00	794,140.00	791,640.00	826,140.00	748,140.00	749,140.00	799,140.00	753,140.00	778,160.00	762,440.00		9,325,000.00	9,325,000.00
2100	<b>MATERIALES DE ADM. EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES</b>	90,000.00	72,000.00	82,000.00	72,000.00	72,000.00	90,000.00	72,000.00	72,000.00	82,000.00	72,000.00	72,000.00	72,000.00		920,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	40,000.00	30,000.00	40,000.00	30,000.00	30,000.00	40,000.00	30,000.00	30,000.00	40,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	400,000.00		
2111	<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	40,000.00	30,000.00	40,000.00	30,000.00	30,000.00	40,000.00	30,000.00	30,000.00	40,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	400,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00		
2121	<i>Materiales y útiles de impresión y reproducción</i>	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	120,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	10,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	10,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	80,000.00		
2141	<i>Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.</i>	10,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	10,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	80,000.00		
2150	Material impreso e información digital	10,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	10,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	80,000.00		
2151	<i>Material impreso e información digital</i>	10,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	10,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	80,000.00		
2160	Material de limpieza	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00		
2161	<i>Material de limpieza</i>	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	240,000.00		
2200	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	16,500.00	16,500.00	45,000.00	16,500.00	55,000.00	16,500.00	16,500.00	16,500.00	21,500.00	16,500.00	16,500.00	21,500.00		275,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	15,000.00	15,000.00	40,000.00	15,000.00	50,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	20,000.00	15,000.00	15,000.00	20,000.00	250,000.00		
2211	<i>Productos alimenticios para personas</i>	15,000.00	15,000.00	40,000.00	15,000.00	50,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	20,000.00	15,000.00	15,000.00	20,000.00	250,000.00		





5110	Muebles de oficina y estantería	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	50,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	50,000.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	50,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	50,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	15,000.00	65,000.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	15,000.00	65,000.00	
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00		200,000.00
5410	Automóviles y camiones	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	200,000.00	
5411	Automóviles y camiones	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	200,000.00	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33		100,000.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	50,000.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	50,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	50,000.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	50,000.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	2,520,584.17	2,520,584.17	2,520,584.17	2,520,584.17	2,520,584.17	2,520,584.17	2,520,584.17	2,520,584.17	2,520,584.17	2,520,584.17	2,520,584.17	2,520,584.17		30,247,010.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,453,917.50	2,453,917.50	2,453,917.50	2,453,917.50	2,453,917.50	2,453,917.50	2,453,917.50	2,453,917.50	2,453,917.50	2,453,917.50	2,453,917.50	2,453,917.50		29,447,010.00
6110	Edificación habitacional	201,042.50	201,042.50	201,042.50	201,042.50	201,042.50	201,042.50	201,042.50	201,042.50	201,042.50	201,042.50	201,042.50	201,042.50	2,412,510.00	
6111	Mejoramiento de Vivienda por Administración	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	500,000.00	
6112	Mejoramiento de Vivienda Fondo FISMUN	159,375.83	159,375.83	159,375.83	159,375.83	159,375.83	159,375.83	159,375.83	159,375.83	159,375.83	159,375.83	159,375.83	159,375.83	1,912,510.00	
6120	Edificación no habitacional	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	850,000.00	
6121	Obra por Administración	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	850,000.00	
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	566,666.67	566,666.67	566,666.67	566,666.67	566,666.67	566,666.67	566,666.67	566,666.67	566,666.67	566,666.67	566,666.67	566,666.67	6,800,000.00	
6131	Obras por Administración	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	800,000.00	
6132	Obra por Administración FISMUN	291,666.67	291,666.67	291,666.67	291,666.67	291,666.67	291,666.67	291,666.67	291,666.67	291,666.67	291,666.67	291,666.67	291,666.67	3,500,000.00	
6133	Obra por Administración FORTAMUN	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	1,500,000.00	
6134	Obras por Administración HIDROCARBUROS	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	1,000,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	71,166.67	71,166.67	71,166.67	71,166.67	71,166.67	71,166.67	71,166.67	71,166.67	71,166.67	71,166.67	71,166.67	71,166.67	854,000.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	34,166.67	34,166.67	34,166.67	34,166.67	34,166.67	34,166.67	34,166.67	34,166.67	34,166.67	34,166.67	34,166.67	34,166.67	410,000.00	
6142	División de terrenos y construcción de obras de FORTAMUN	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	444,000.00	
6150	Construcción de Vías de Comunicación	1,316,291.67	1,316,291.67	1,316,291.67	1,316,291.67	1,316,291.67	1,316,291.67	1,316,291.67	1,316,291.67	1,316,291.67	1,316,291.67	1,316,291.67	1,316,291.67	15,795,500.00	
6151	Obras por Administración	150,875.00	150,875.00	150,875.00	150,875.00	150,875.00	150,875.00	150,875.00	150,875.00	150,875.00	150,875.00	150,875.00	150,875.00	1,810,500.00	
6152	Obras por Administración FISMUN	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	3,000,000.00	
6153	Obras por Administración FORTAMUN	183,333.33	183,333.33	183,333.33	183,333.33	183,333.33	183,333.33	183,333.33	183,333.33	183,333.33	183,333.33	183,333.33	183,333.33	2,200,000.00	
6154	Obras por Administración HIDROCARBUROS	732,083.33	732,083.33	732,083.33	732,083.33	732,083.33	732,083.33	732,083.33	732,083.33	732,083.33	732,083.33	732,083.33	732,083.33	8,785,000.00	
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	145,833.33	145,833.33	145,833.33	145,833.33	145,833.33	145,833.33	145,833.33	145,833.33	145,833.33	145,833.33	145,833.33	145,833.33	1,750,000.00	
6161	Obras por Administración	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	750,000.00	
6163	Obras por Administración HIDROCARBUROS	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	1,000,000.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	600,000.00	
6171	Obras por Administración	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	600,000.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	385,000.00	
6191	Obras por Administración	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	32,083.33	385,000.00	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67		800,000.00
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00		300,000.00
6271	Obras por Administración	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00		300,000.00
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67		500,000.00
6294	Obra por Administración	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67		500,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67		350,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67		350,000.00
9910	ADEFAS	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67		350,000.00
9911	ADEFAS	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67	29,166.67		350,000.00
	TOTAL	6,192,098.67	6,440,098.27	6,310,598.27	6,581,098.27	6,540,598.27	6,693,098.27	6,322,098.27	6,631,098.27	6,338,098.27	6,390,098.27	6,227,118.27	7,966,398.63		78,632,500.00

**ATENAMENTE.- C. MA. CRISTINA BARRERA BARRERA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- ING. EDGAR DE JESUS ESCOBEDO YAÑEZ.- SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE MIER, TAMAULIPAS**

El 24 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta No. 34 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Mier, Tamaulipas.

**CIUDAD MIER, TAMAULIPAS  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024**

CUENTA	Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTE	
	<b>Total</b>	<b>74,156,000.00</b>	
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>23,010,000.00</b>	<b>31.03%</b>
	1111 --> Dietas	2,200,000.00	
	1131 --> Sueldos base al personal permanente	17,900,000.00	
	1241 --> Retrib rep trab y patrones junta de Conc y Arb	40,000.00	
	1321--> Primas de vacaciones , dominical y gratificacion de fin de año	850,000.00	
	1341 --> Compensaciones	2,000,000.00	
	1551 --> Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	20,000.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>7,790,000.00</b>	<b>10.50%</b>
	2111 --> Materiales, útiles y equipos menores de oficina	600,000.00	
	2141 --> Mat, út y eq menores de tecnologías de la inf y com	90,000.00	
	2161 --> Material de limpieza	250,000.00	
	2211 --> Productos alimenticios para personas	1,800,000.00	
	2411 --> Productos minerales no metálicos	80,000.00	
	2421 --> Cemento y productos de concreto	200,000.00	
	2431 --> Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00	
	2441 --> Madera y productos de madera	190,000.00	
	2461 --> Material eléctrico y electrónico	500,000.00	
	2471 --> Artículos metálicos para la construcción	340,000.00	
	2491 --> Otros mat y artículos de construccion y reparación	800,000.00	
	2531 --> Medicinas y productos farmaceuticos	50,000.00	
	2611 --> Combustibles, lubricantes y aditivos	2,200,000.00	
	2711 --> Vestuario y uniformes	90,000.00	
	2731 --> Artículos deportivos	90,000.00	
	2911 --> Herramientas menores	100,000.00	
	2961 --> Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	400,000.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>10,651,000.00</b>	<b>14.36%</b>
	3111 --> Energía eléctrica	3,780,000.00	
	3121 --> Gas	70,000.00	
	3131 --> Agua	500,000.00	
	3141 --> Telefonía tradicional	90,000.00	
	3151 --> Telefonía celular	10,000.00	
	3181 --> Servicios postales y telegráficos	10,000.00	
	3221 --> Arrendamiento de edificios	40,000.00	
	3231 --> Arrend mob y eq de admon, educacional y recreativo	250,000.00	
	3261 --> Arrend de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,100,000.00	
	3311 --> Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	500,000.00	
	3331 --> Servicios de consultoría administrative, procesos, técnica y en tecnología de la informacion	50,000.00	
	3361 -->Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	80,000.00	
	3411 --> Servicios financieros y bancarios	61,000.00	
	3451 --> Seguro de bienes patrimoniales	100,000.00	
	3461 --> Almacenaje, envase y embalaje	30,000.00	
	3471 --> Fletes y maniobras	30,000.00	
	3511 --> Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	280,000.00	
	3531 --> Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	20,000.00	
	3551 --> Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	300,000.00	
	3611 --> Dif radio, tv y otro medio de msj s/prog y acts gubernam	200,000.00	
	3751 --> Viáticos en el país	400,000.00	
	3821 --> Gastos de orden social y cultural	2,000,000.00	
	3921 --> Impuestos y derechos	50,000.00	
	3981 --> Imp s/ nóminas y otros que se deriven de la relacion lab	700,000.00	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,600,000.00</b>	<b>2.16%</b>
	4411 --> Ayudas sociales a personas	1,200,000.00	

	4421 --> Becas y otras ayudas para programas de capacitacion	200,000.00	
	4431 --> Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00	
	4451 --> Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000.00	
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>1,527,000.00</b>	<b>2.06%</b>
	5111 --> Muebles de oficina y estantería	50,000.00	
	5151 --> Equipo de computo y de tecnologías de la inf	50,000.00	
	5411 --> Vehiculos y equipo terrestre	959,870.00	
	5641 --> Sistemas de aire acondicionado, calefacción	50,000.00	
	5811 --> Terrenos	417,130.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>29,328,000.00</b>	<b>39.55%</b>
	6141 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanizacion	28,608,000.00	
	6191 --> Trab de acabados en edific y otros trab especial	720,000.00	
<b>8000</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
	8511 --> Convenios de Reasignación	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda Publica</b>	<b>250,000.00</b>	<b>0.34%</b>
	9911 --> ADEFAS	250,000.00	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024</b>	<b>74,156,000.00</b>	<b>100%</b>

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
<b>TOTAL</b>	<b>74,156,000.00</b>
Organo Ejecutivo Municipal	74,156,000.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024</b>	<b>74,156,000.00</b>

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>74,156,000.00</b>
Gobierno	41,701,000.00
Desarrollo Social	1,600,000.00
Desarrollo Económico	30,855,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024</b>	<b>74,156,000.00</b>

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>74,156,000.00</b>
Gasto Corriente	43,301,000.00
Gasto de Capital	30,855,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024</b>	<b>74,156,000.00</b>

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Prioridades de Gasto	
DESARROLLO ECONÓMICO.	
PROMOCIÓN A LA EDUCACIÓN, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES.	
APOYOS Y ASISTENCIA SOCIAL.	
SEGURIDAD PUBLICA.	
OBRA PUBLICA.	
APOYO PARA MEDIO RURAL	
SERVICIOS PUBLICOS	

<b>CIUDAD MIER, TAMAULIPAS</b>	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Programas y Proyectos	
FOMENTO PARA GENERACION DE EMPLEO	
PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO Y LA REGIÓN	
APOYO EN SALUD, MEDICAMENTOS Y TRASLADOS	
APOYOS CON BECAS Y DESAYUNOS ESCOLARES	
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, HIDRAULICA Y SANITARIA.	
PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES, BANQUETAS Y GUARNICIONES	
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	
REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES Y APOYOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL MEDIO RURAL	
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	

<b>CIUDAD MIER, TAMAULIPAS</b>			
Analítico de plazas			
Número de plazas	Plaza/puesto	Remuneraciones netas mensuales	
		De:	Hasta:
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	28,000.00	37,000.00
1	SINDICO	15,000.00	22,000.00
6	REGIDOR (A)	11,000.00	21,000.00
19	DIRECTOR DE AREA	5,000.00	20,000.00
97	PERSONAL ADMINITRATIVO	3,000.00	19,000.00
154	PERSONAL DE SERVICIOS	5,000.00	19,000.00

<b>CIUDAD MIER, TAMAULIPAS</b>			
Tabulador de Viáticos			
Nivel	Categoría	Alimentación	Hospedaje
1	H. Cabildo	450.00	1,000.00
2	Directores	400.00	950.00
3	Personal Operativo	300.00	950.00

Se consideran como viáticos, todas aquellas diligencias que sobrepasen los 50 kilómetros a la redonda del municipio, en un horario fuera del laboral o, que se cuente con alguna comisión especial.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

**1. Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante.}$$

**2. Solvencia.**

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

**3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.**

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

**4. Gasto corriente por servidor público.**

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

**5. Inversión en obra pública**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)\*100.

**6. Inversión en obras per cápita.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

**7. Retribución en obras en relación con la recaudación.**

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)\*100

**8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) \* 100

**9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) \* 100

**LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

De acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2024, se deberá observar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, las modificaciones del presupuesto de egresos, deberá ajustarse a los periodos de aplicación de acuerdo al art 17 de la LDF.

En los casos que se tenga ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2024, se estará a lo dispuesto en el art 14 de la LDF.

Cuando se presente una disminución a los ingresos estimados durante el ejercicio 2024, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que le aplique de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en distintos programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art 17 y demás artículos aplicables de la LDF.



Una vez terminado el ejercicio fiscal 2024, solo se realizarán pagos, por los conceptos debidamente registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. En el caso de las transferencias federales etiquetadas se estará a lo establecido en el art 17 de la LDF.

El gasto total presupuestario para el Municipio de Ciudad Mier para el ejercicio fiscal 2024, deberá contribuir al Balance Presupuestario Sostenible, en los términos de la LDF.

En caso que durante el ejercicio fiscal 2024, disminuya los ingresos estimados, la Tesorería Municipal, para efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad de Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá registrar ajustes al Presupuesto de Egresos en las partidas siguientes:

- Gasto de Comunicación Social;
- Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto en el art 13 fracción VII de la LDF:
- Gastos en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- En caso que los ajustes de las partidas anteriores no sean suficiente para compensar la disminución de ingresos, podrá realizar ajustes en otras partidas, siempre y cuando no afecte los programas sociales.

**PROYECCIÓN Y RESULTADOS DE EGRESOS**

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 fracciones I y III, el Municipio incluye las proyecciones de egresos (Anexo 1) así como los resultados de egresos (Anexo 2).

Además, se toma en cuenta el punto de acuerdo No. LXIII-140 para la implementación de proyectos ejecutivos inherentes a la instalación o reparación de plantas tratadoras de agua.

**Anexo 1. Proyecciones de Egresos**

MUNICIPIO DE CIUDAD MIER						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2024	2025	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
	(de proyecto de presupuesto) (c)					
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>39,927,000</b>	<b>40,326,270</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Servicios Personales	23,010,000	23,240,100				
B. Materiales y Suministros	7,490,000	7,564,900				
C. Servicios Generales	6,050,000	6,110,500				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,600,000	1,616,000				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,527,000	1,542,270				
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública	250,000	252,500				
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>34,229,000</b>	<b>34,571,290</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros	300,000	303,000				
C. Servicios Generales	4,601,000	4,647,010				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública	29,328,000	29,621,280				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>74,156,000</b>	<b>74,897,560</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## Anexo 2. Resultados de Egresos

MUNICIPIO DE CIUDAD MIER							
Resultados de Egresos – LDF							
(PESOS)							
Concepto (b)	Año 5 <sup>1</sup> (c)	Año 4 <sup>1</sup> (c)	Año 3 <sup>1</sup> (c)	Año 2 <sup>1</sup> (c)	2022	Año del Ejercicio 2023 <sup>2</sup> (d)	
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	37,060,531	32,534,879	
A. Servicios Personales					20,387,233	17,396,494	
B. Materiales y Suministros					7,950,858	7,344,897	
C. Servicios Generales					6,575,493	6,422,496	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					1,555,433	1,019,243	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					591,515	351,750	
F. Inversión Pública						0	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones							
H. Participaciones y Aportaciones							
I. Deuda Pública							
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	23,103,837	27,477,333	
A. Servicios Personales							
B. Materiales y Suministros					357,717	411,548	
C. Servicios Generales					3,143,951	3,319,362	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas							
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles							
F. Inversión Pública					23,239,401	23,746,423	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones							
H. Participaciones y Aportaciones							
I. Deuda Pública							
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	63,801,600	60,012,212	

**ATENTAMENTE.- LIC. JOSÉ PATROCLO TREVIÑO RAMOS.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.-  
LIC. ADAMARI GUADALUPE BALLEZA VÁZQUEZ.- SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS**

El 21 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta No. 35 de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.-** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.-** Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2024 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 4.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024 importa la cantidad de \$ 138,993,500.00 y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO	IMPORTE	%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 138,993,500.00</b>	<b>100%</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 59,826,013.83	43.04%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 13,200,155.00	9.50%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 32,347,396.17	23.27%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,150,000.00	3.70%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,969,935.00	2.14%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 25,000,000.00	17.99%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 500,000.00	0.36%

**CAPÍTULO III  
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

**Artículo 5.** Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

UNIDADES RESPONSABLES	
1	PRESIDENCIA
2	TESORERIA
3	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV  
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**I. Clasificación por Objeto del Gasto:**

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$138,993,500.00
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 59,826,013.83</b>
<b>1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>\$ 52,749,000.00</b>
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 52,749,000.00
<b>1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>\$ -</b>
122 Sueldos base al personal eventual	\$ -
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$ -
<b>1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$ 6,077,013.83</b>
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 5,900,000.00
134 Compensaciones	\$ 177,013.83
<b>1400 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ -</b>
<b>1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$ 1,000,000.00</b>
152 Indemnizaciones	\$ 1,000,000.00
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ -
<b>1600 PREVISIONES</b>	<b>\$ -</b>
<b>1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 13,200,155.00</b>
<b>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$ 1,291,955.00</b>
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 270,000.00
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 196,955.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 100,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 200,000.00
216 Material de limpieza	\$ 500,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 25,000.00
<b>2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$ 1,060,000.00</b>
221 Productos alimenticios para personas	\$ 1,000,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 60,000.00
<b>2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$ -</b>
<b>2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$ 1,943,200.00</b>
242 Cemento y productos de concreto	\$ 50,000.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	\$ 20,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 20,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 20,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	\$ 983,200.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 50,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 200,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 600,000.00
<b>2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$ 70,000.00</b>
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 20,000.00

254 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 50,000.00
<b>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$ 7,000,000.00</b>
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 7,000,000.00
<b>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$ 170,000.00</b>
271 Vestuario y uniformes	\$ 100,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 50,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 20,000.00
<b>2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$ -</b>
<b>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$ 1,665,000.00</b>
291 Herramientas menores	\$ 865,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 50,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 600,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 100,000.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 32,347,396.17</b>
<b>3100 SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$ 14,076,893.67</b>
311 Energía eléctrica	\$ 13,100,000.00
312 Gas	\$ 10,000.00
313 Agua	\$ 720,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 176,893.67
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 50,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 20,000.00
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$ 3,480,000.00</b>
321 Arrendamiento de terrenos	\$ -
322 Arrendamiento de edificios	\$ 300,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 180,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ -
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 3,000,000.00
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$ 3,437,702.50</b>
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 1,252,800.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 50,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 2,084,902.50
334 Servicios de capacitación	\$ 50,000.00
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$ 102,800.00</b>
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 2,800.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 50,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 50,000.00
<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>\$ 6,995,000.00</b>
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 5,325,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 50,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1,300,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 150,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 60,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 60,000.00
<b>3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$ 600,000.00</b>
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 600,000.00
<b>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>\$ 285,000.00</b>
371 Pasajes aéreos	\$ 25,000.00
372 Pasajes terrestres	\$ 30,000.00
374 Autotransporte	\$ 30,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 200,000.00
<b>3800 SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$ 1,800,000.00</b>
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 1,800,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ -
385 Gastos de representación	\$ -
<b>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 1,570,000.00</b>

391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 30,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 100,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 1,440,000.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$ 5,150,000.00</b>
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
4400 AYUDAS SOCIALES	\$ 2,450,000.00
441 Ayudas sociales a personas	\$ 1,500,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 750,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 100,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ -
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 100,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 2,700,000.00
451 Pensiones	\$ 2,700,000.00
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ -
4800 DONATIVOS	\$ -
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ -
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 2,969,935.00</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 200,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 100,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 50,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 50,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ -
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ -
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 280,000.00
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 280,000.00
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 1,100,000.00
569 Otros equipos	\$ 1,050,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 50,000.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 1,389,935.00
581 Terrenos	\$ 1,389,935.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
<b>6000 INVERSION PÚBLICA</b>	<b>\$ 25,000,000.00</b>
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 25,000,000.00
611 Edificación habitacional	\$ -
612 Edificación no habitacional	\$ 6,500,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 1,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 3,000,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 14,500,000.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$ -</b>
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
<b>8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$ -</b>
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -

9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 500,000.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 500,000.00
991 ADEFAS	\$ 500,000.00

**II Clasificación Administrativa:**

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 138,993,500.00
PRESIDENCIA	\$ 101,290,300.00
OBRAS PÚBLICAS	\$ 37,703,200.00

**III Clasificación Funcional del Gasto:**

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
1	GOBIERNO			93,075,397.50
1.1	LEGISLACIÓN		-	
1.2	JUSTICIA		-	
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		62,526,013.83	
1.3.4	Función Pública	62,526,013.83		
1.4	RELACIONES EXTERIORES		-	
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		-	
1.6	SEGURIDAD NACIONAL		-	
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		100,000.00	
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	100,000.00		
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES		30,449,383.67	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	30,449,383.67		
2	DESARROLLO SOCIAL			45,418,102.50
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL		2,084,902.50	
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	2,084,902.50		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		39,083,200.00	
2.2.1	Urbanización	25,000,000.00		
2.2.4	Alumbrado Público	14,083,200.00		
2.3	SALUD		-	
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		1,800,000.00	
2.4.1	Deporte y Recreación	100,000.00		
2.4.2	Cultura	1,700,000.00		
2.5	EDUCACIÓN		850,000.00	
2.5.1	Educación Básica	100,000.00		
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	750,000.00		
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL		1,600,000.00	
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	1,600,000.00		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES			
3	DESARROLLO ECONÓMICO			-
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL			
3.2	AGRPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA			
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA			
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN			
3.5	TRANSPORTE			
3.6	COMUNICACIONES			
3.7	TURISMO			
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS			

4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES			500,000.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		500,000.00	
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO			
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO		-	
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		-	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$	500,000.00	
Total			138,993,500.00	138,993,500.00

**IV Clasificación por tipo de Gasto:**

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 138,993,500.00
GASTO CORRIENTE	\$ 107,823,565.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 27,969,935.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$ 500,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 2,700,000.00
PARTICIPACIONES	\$ -

**V Prioridades de Gasto**

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ADEFAS	

**VI Programas y Proyectos**

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
ADMINISTRACION GENERAL	
PROTECCION AMBIENTAL	
URBANIZACION	
ALUMBRADO PUBLICO	
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	
EDUCACION	
BECAS	
PROTECCION SOCIAL	

**VII Por fuente de recurso**

MUNICIPIO DE ALEMAN TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE RECURSO	
TOTAL	\$ 138,993,500.00
RAMO 28 E INGRESOS PROPIOS	\$ 77,768,500.00
PARTICIPACION DIRECTA	\$ 12,800,000.00
FORTAMUN	\$ 23,400,000.00
FISMUN	\$ 8,500,000.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES (CAPUFE )	\$ 3,300,000.00
TRANSFERENCIAS	\$ 5,025,000.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES (HIDROCARBUROS)	\$ 8,200,000.00



**TÍTULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I**

**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

**Artículo 7.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

**Artículo 8.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**TABULADOR DE SUELDOS**

Número de plazas	Plaza/puesto	Remuneraciones Netas Quincenales	
		De:	Hasta:
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	20,000.00	30,000.00
10	CABILDO	15,000.00	20,000.00
20	SECRETARIO DE AREA	10,000.00	15,000.00
16	DIRECTOR DE AREA	5,500.00	10,000.00
703	PERSONAL OPERATIVO (OFICINAS Y EXTERIORES)	1,000.00	5,500.00

**Artículo 9.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

**I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos y por día)**

Nivel	Categoría	Viáticos		
		Alimento	Hospedaje	Combustible
1	Presidente Municipal	\$ 1,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
2	Cabildo	\$ 1,000.00	\$ 2,250.00	\$ 2,000.00
3	Secretario de Área	\$ 550.00	\$ 1,350.00	\$ 1,500.00
4	Director de Área	\$ 500.00	\$ 1,250.00	\$ 1,000.00
5	Personal Operativo	\$ 450.00	\$ 1,150.00	\$ 1,000.00

**II. Transportación:**

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 10.-** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 11.-** Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

**Artículo 12.-** Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

**Artículo 13.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 14.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

**Artículo 15.-** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**Artículo 16.-** La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

## CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

**Artículo 17.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 18.** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

## TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

### CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

**Artículo 19.-** En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

#### 1. **Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

#### 2. **Solvencia.**

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula: Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)\*100.

**3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.**

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total =  $(\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$ .

**4. Gasto corriente por servidor público.**

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula: Gasto corriente por servidor público =  $\text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores público}$

**5. Inversión en obra pública.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública =  $(\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$ .

**6. Inversión en obras per cápita.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita =  $\text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$ .

**7. Retribución en obras en relación con la recaudación.**

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación =  $(\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$

**8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM =  $(\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$

**9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF =  $(\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$

**Artículo 23.-** Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

**TÍTULO CUARTO**  
**DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**  
**CAPÍTULO I**  
**DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE**  
**Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO**

**Artículo 20.-** El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Miguel Alemán, que se ejerza en el año fiscal de 2024, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 21.-** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2024, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2024, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

**Artículo 22.** Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

**Artículo 23.** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 24.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Artículo 25.** Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

**SECCIÓN PRIMERA  
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS**

**OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS**

**a) Objetivos:** Administración, ejercicio, gestión pública con eficiencia, equilibrio, transparencia, apegado al marco legal.

**b) Estrategias:** contar con una tesorería municipal eficiente, eficaz, transparente con presupuesto sostenible y recursos disponibles de acuerdo al marco normativo correspondiente.

**c) Metas:** Optimizar los recursos en base a las necesidades básicas, ejerciendo y equilibrando el presupuesto en base a programas y acciones ya establecidas, realizando las gestiones necesarias para una mayor disponibilidad financiera.

**SECCIÓN SEGUNDA  
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS**

**PROYECCIÓN DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	90,568,500.00	92,379,870.00
A. Servicios Personales	59,826,013.83	61,022,534.11
B. Materiales y Suministros	5,400,155.00	5,508,158.10
C. Servicios Generales	12,972,396.17	13,231,844.09
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,900,000.00	4,998,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,969,935.00	2,009,333.70
F. Inversión Pública	5,000,000.00	5,100,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	500,000.00	510,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	48,425,000.00	49,393,500.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	7,800,000.00	7,956,000.00
C. Servicios Generales	19,375,000.00	19,762,500.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	250,000.00	255,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000.00	1,020,000.00
F. Inversión Pública	20,000,000.00	20,400,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	138,993,500.00	141,773,370.00

**SECCIÓN TERCERA  
RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS**

1) Riesgos Derivados Del Tipo De Cambio Del Peso Frente Al Dólar Y El Precio Del Petróleo

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

2) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

**SECCIÓN CUARTA  
DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

**RESULTADO DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN TAMAULIPAS
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>93,245,353.80</b>	<b>76,951,510.61</b>
A. Servicios Personales	55,078,954.03	45,539,511.91
B. Materiales y Suministros	10,304,875.64	8,698,973.72
C. Servicios Generales	20,186,074.53	11,409,533.92
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,145,770.73	6,311,258.05
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	565,168.07	2,098,137.43
F. Inversión Pública	847,333.84	892,443.60
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	117,176.96	2,001,651.98
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>39,899,807.83</b>	<b>33,767,643.82</b>
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	8,300,956.69	8,146,782.43
C. Servicios Generales	11,167,036.92	9,254,940.58
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	213,281.06	-
F. Inversión Pública	16,467,407.13	15,683,043.75
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	3,751,126.03	682,877.06
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>133,145,161.63</b>	<b>110,719,154.43</b>

**NOTA:**

- Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
- Los importes presentados del 2023 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de septiembre 2023.

### SECCIÓN QUINTA DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2024, entrará en vigor el día 1 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 3333 (Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información) un importe de \$ 2,084,902.50 (dos millón ochenta y cuatro mil novecientos dos pesos 50/100 m.n.) para proyectos ejecutivo en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se cubrirá del Fondo de Recursos Propios.

**ARTICULO TERCERO.** El presupuesto incluye la partida 1152 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

**ATENCIÓN.- BIOL. RAMIRO CORTEZ BARRERA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. ENCARNACIÓN PEÑA GONZÁLEZ.- SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE MIQUIHUANA, TAM.**

En Miquihuana, Tamaulipas, siendo las 10:00 horas con 30 minutos del día 27 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta No. 16, de la Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Miquihuana, Tamaulipas.

**Título Primero  
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2024, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II  
De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2024, comprende una estimación de \$ 54,373,320.00 (Cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y tres mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	54,373,320
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,757,873
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,152,492
3000 SERVICIOS GENERALES	12,260,294
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,145,060
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	643,733
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	17,308,868
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	105,000

**Capítulo III**  
**De las Unidades Administrativas Responsables**

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	54,373,320
Órgano Ejecutivo Municipal	54,373,320
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

**Capítulo IV**  
**De la Clasificación del Presupuesto**

**Artículo 7.** Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**A). Clasificación por Objeto del Gasto: (Capítulo y Concepto)**

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	54,373,320
<b>Servicios Personales</b>	<b>8,757,873</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,931,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	54,373
Remuneraciones Adicionales y Especiales	669,500
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	103,000
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>8,152,492</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	645,000
Alimentos y Utensilios	1,275,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	501,500
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	255,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,205,992
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	115,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	155,000
<b>Servicios Generales</b>	<b>12,260,294</b>
Servicios Básicos	1,395,000
Servicios de Arrendamiento	3,015,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	840,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	10,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	425,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	55,000
Servicios de Traslado y Viáticos	1,335,294
Servicios Oficiales	4,800,000
Otros Servicios Generales	385,000
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>7,145,060</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	25,000
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	420,000
Ayudas Sociales	6,700,060
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0



Transferencias al Exterior	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>643,733</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	50,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	25,000
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	543,733
Activos Intangibles	25,000
<b>Inversión Pública</b>	<b>17,308,868</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	16,493,268
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	815,600
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>105,000</b>
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	105,000

**A.1). Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida)**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>8,757,873.00</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		7,931,000.00	
1110	Dietas	721,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	7,210,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		54,373.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	54,373.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	-	669,500.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	412,000.00		
1340	Compensaciones	257,500.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	-	103,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-		
1520	Indemnizaciones	103,000.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas			
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>8,152,492.00</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		645,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	225,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	15,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50,000.00		
2150	Material impreso e información digital	30,000.00		
2160	Material de limpieza	325,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,275,000.00	

2210	Productos alimenticios para personas	1,275,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		501,500.00	
2410	Productos minerales no metálicos	15,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	10,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	1,500.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	420,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	35,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	20,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		255,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	225,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	15,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	10,000.00		
2590	Otros productos químicos	5,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		5,205,992.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,205,992.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		115,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	50,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	55,000.00		
2730	Artículos deportivos	10,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		155,000.00	
2910	Herramientas menores	30,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	100,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00		
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			12,260,294.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		1,395,000.00	
3110	Energía eléctrica	1,325,000.00		
3120	Gas	10,000.00		
3130	Agua	-		
3140	Telefonía tradicional	50,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		3,015,000.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	820,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,150,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	45,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		840,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	620,000.00		
3331	Servicios de Consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. De la información	100,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	120,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		10,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	10,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		425,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	120,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	30,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	5,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	250,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	20,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		55,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	55,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		1,335,294.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	1,315,294.00		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	20,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		4,800,000.00	

3820	Gastos de orden social y cultural	4,800,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		385,000.00	
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	360,000.00		
3960	Otros gastos por responsabilidades	25,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>7,145,060.00</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		25,000.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	25,000.00		
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		420,000.00	
4310	Subsidios a la producción	300,000.00		
4360	Subsidios a la vivienda	120,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES		6,700,060.00	
4410	Ayudas sociales a personas	6,300,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	50,060.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	150,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>643,733.00</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		50,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	25,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	25,000.00		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			
5510	Equipo de defensa y seguridad			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		25,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	25,000.00		
5800	BIENES INMUEBLES		543,733.00	
5810	Terrenos	543,733.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		25,000.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	25,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>17,308,868.00</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		16,493,268.00	
6110	Edificación habitacional	4,300,000.00		
6120	Edificación no habitacional	4,800,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,300,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,093,268.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	1,000,000.00		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		815,600.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	815,600.00		
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>			<b>105,000.00</b>
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		105,000.00	
9910	ADEFAS	105,000.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>54,373,320.00</b>	<b>54,373,320.00</b>	<b>54,373,320.00</b>

**B). - Clasificación Administrativa**

<b>MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	<b>54,373,320</b>
Presidencia	37,064,452
Obras y Servicios Públicos	17,308,868

**C) Clasificación Funcional del Gasto**

<b>MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	<b>54,373,320</b>
Gobierno	23,679,392
Desarrollo Social	29,588,928
Desarrollo Económico	1,000,000
Otras no clasificadas en funciones anteriores	105,000

**D) Clasificación por tipo de Gasto**

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	54,373,320
Gasto Corriente	36,315,719
Gasto de Capital	17,952,601
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	105,000
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

**E).- Prioridades del Gasto**

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
SALUD	
VIVIENDA	
SERVICIOS PUBLICOS	
SEGURIDAD PUBLICA	
ACCIONES DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	

**F).- Programas y Proyectos**

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Programas y Proyectos	54,373,320
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	23,216,392.00
ALUMBRADO PÚBLICO	1,325,000.00
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	7,145,060.00
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	4,810,000.00
LAUDOS LABORALES	463,000.00
OBRA PUBLICA (VIVIENDA)	4,300,000.00
OBRA PUBLICA (ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD)	2,300,000.00
OBRA PUBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	4,800,000.00
OBRAS PUBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	815,600.00
OBRAS PUBLICA (URBANIZACION)	4,093,268.00
OBRAS PUBLICA (VIAS DE COMUNICACIÓN)	1,000,000.00
ADEFAS	105,000.00

**G).- Fuentes de Financiamiento**

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Fuentes de Financiamiento	54,373,320
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	34,602,157
INGRESOS PROPIOS	1,628,513
FISMUN	14,694,268
FORTAMUN	3,448,382

**H).- ANÁLISIS DE PLAZAS**

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024						
Analítico de plazas Mensual Netas						
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Otras Prestaciones	
			De	hasta	De	hasta
M1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	10,000.00	40,000.00	1,000.00	10,000.00
M2	SINDICOS	1	6,000.00	14,000.00	1,000.00	5,000.00
M3	REGIDORES	6	6,000.00	14,000.00	1,000.00	5,000.00
M4	ASESORES	2	6,000.00	14,000.00	1,000.00	5,000.00
M5	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	4	4,000.00	20,000.00	1,000.00	8,000.00
M6	DIRECTORES	15	3,000.00	12,000.00	500	4,000.00
M7	SUBDIRECTORES Y CORDINADORES	15	2,000.00	12,000.00	500	4,000.00
M8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	2,000.00	11,000.00	500	3,000.00
M9	EMPLEADOS GENERALES	60	1,000.00	9,000.00	100	2,000.00

## Título Segundo Del Ejercicio de los Recursos

### Capítulo I

#### De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

**Artículo 8.** Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2024, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de Diciembre de 2024, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

**Artículo 9.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 10.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

**Artículo 11.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

### Capítulo II

#### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 12.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 13.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

### Capítulo III

#### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 14.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 15.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 16.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2024.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Título Tercero**  
**Del Presupuesto Basado en Resultados**  
**Capítulo Único**  
**De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 17.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero.	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\frac{\text{Resultado del ingreso total y egreso total}}{(\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total}} * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\frac{\text{Tamaño de la Administración Municipal}}{\text{Total de servidores públicos/Habitantes del municipio}} * 100$	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\frac{\text{Gasto corriente por servidor público}}{\text{Gasto corriente/ Total de servidores públicos}}$	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$	Trimestral- Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$	Trimestral- Anual	Igual a 100%

**Artículo 18.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

**Artículo 19.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**Título Cuarto  
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera**

**Capítulo Único**

**De los objetivos anuales, estrategias y metas, proyecciones, Riesgos y Resultados de egresos**

**Artículo 20.-** Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

**I.** Objetivos anuales, estrategias y metas;

**II.** Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

**III.** Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin,

Por lo cual se presentan

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

#### **Ejes Rectores**

### **VIII.- EJE 1.- PAZ Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO**

#### **OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

Mejorar el acceso a la justicia como estrategia para brindar condiciones de seguridad ciudadana constituye un reto que marca la agenda pública, pues su impartición oportuna impacta diversas dimensiones del bienestar social, se trata de un tema que trastoca la vida cotidiana de las personas, la gente percibe que las leyes no siempre se aplican y cuando sucede no es de manera oportuna, la ciudadanía interpreta que acceder a la justicia resulta costoso y que la aplicación de la justicia llega hacer preferencial, esta percepción ciudadana representa un factor que abona a la impunidad así como a la desprotección ciudadana.

El espectro de inseguridad se extiende hasta las dinámicas de la vida cotidiana y se manifiesta en diversas modalidades sociales de violencia y delincuencia. En este complejo escenario marcado por los índices de violencia la estrategia de seguridad ciudadana que la administración municipal implementara transitara por dos vías, la primera estará determinada por el establecimiento de mecanismos efectivos y cotidianos de coordinación con los cuerpos de seguridad estatales y federales con el propósito de responder oportunamente a situaciones emergentes de inseguridad y el segundo se caracterizará por brindar una atención cálida y profesional a las víctimas del delito, no solo los de alto impacto, sino también a niñas, niños adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad que sufren violencia intrafamiliar u otras expresiones.

#### **Objetivos 1.1**

Generar sinergia con las instancias del gobierno estatal y federales para lograr que la ciudadanía confíe en las instituciones de seguridad e impartición de justicia.

#### **Metas**

Al concluir la administración municipal los ciudadanos de Miquihuana vivirán en un ambiente social más seguro tanto para su integridad física como en su patrimonio, dispondrán además con mecanismos de coordinación interinstitucional que les asegure una atención oportuna y de calidad.

#### **Indicadores de gestión**

- Acuerdos de coordinación firmados con instancias de seguridad
- Padrón actualizado de las víctimas del delito
- Programas de atención integral a víctimas del delito
- Lotes de equipo otorgados a protección civil
- Campañas de sensibilización

#### **Estrategia**

#### **Promoción de la paz y protección del patrimonio**

Generar las mejores condiciones que aseguren la integridad física de los ciudadanos, así como sus bienes patrimoniales.

#### **Líneas de acción**

1.1 Estrechar los mecanismos de vinculación con los cuerpos de seguridad de los gobiernos Estatal y Federal.

1.2 Fortalecer la coordinación táctica y operativa en materia de seguridad con los gobiernos municipales colindantes.

1.3 Establecer un sistema de comunicación efectiva y oportuna con las autoridades locales de los centros poblacionales del municipio.

1.4 Elaborar un registro sistemático del padrón de personas víctimas de delitos.

1.5 Implementar medidas para llevar a cabo acciones de seguimiento a personas víctimas del delito.

1.6 Fortalecer la capacidad de reacción de los cuerpos de protección civil municipal a través del otorgamiento que lotes de equipamiento.

1.7 Realizar campañas de sensibilización sobre factores de riesgo en los ámbitos del hogar, la comunidad, los espacios públicos y escenarios de alto riesgo.



**Objetivo 1.2**

Asegurar que las personas víctimas del delito reciban atención integral oportuna.

**Metas**

Al concluir la administración municipal los ciudadanos del municipio de Miquihuana contarán con mecanismos de intervención interinstitucional formalizados en convenios de colaboración y con personal altamente capacitado para atender a personas víctimas del delito

**Indicadores de gestión**

- Acuerdos de vinculación interinstitucional con instancias de asistencia
- N° de servidores públicos capacitados con enfoque de derechos humanos
- Documento modelo de atención.

**Estrategia****Atención a víctimas del delito**

Atención con calidez, con sensibilidad y de manera oportuna a las víctimas de delitos.

**Líneas de acción**

1.2.1 Establecer mecanismos de coordinación con la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, con el Sistema Estatal DIF y con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para facilitar los servicios de atención a personas víctimas de delitos.

1.2.2 Desarrollar las capacidades con enfoque de derechos humanos y de género del personal del municipio para brindar una atención profesional y multidisciplinaria a las personas víctimas de delitos.

1.2.3 Implementar el modelo de atención integral a la violencia intrafamiliar para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.

**Objetivo 1.3**

Implementar mecanismos para la reducción de los casos de violencia contra las mujeres.

**Metas**

Al terminar la administración municipal se habrá fomentado una cultura basada en el respeto a los derechos de las mujeres y habrán disminuido en un 30% los casos de violencia en contra de las mujeres.

**Indicadores de gestión**

- N° de Campañas de difusión realizadas
- N° de servidores públicos capacitados con enfoque de género
- Acuerdos de coordinación formalizados con instancias de atención a la mujer
- Sistema municipal de registro de mujeres víctimas de violencia

**Estrategia****Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia**

Generar las más óptimas condiciones para que las mujeres vivan una vida libre de violencia a través de una atención preferente, oportuna e integral a las víctimas.

**Líneas de acción**

1.3.1 Implementar campañas permanentes entre las mujeres para que conozcan sus derechos.

1.3.2 Difundir la oferta institucional con la que disponen las mujeres para la defensa y protección integral de sus derechos.

1.3.3 Formalizar acuerdos de coordinación con las instancias del sector público y privado para atender de manera integral a mujeres víctimas de violencia.

1.3.4 Implementar procesos de formación y de desarrollo de capacidades en materia de equidad y género de los servidores públicos municipales que se encargan de la atención, promoción y respeto de los derechos de las mujeres.

1.3.5 Establecer mecanismos de seguimiento a casos de mujeres que sean víctimas de violencia.

**IX.- EJE 2.- BIENESTAR CON EQUIDAD****OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

El desarrollo y el bienestar son categorías sociales que se conciben desde una óptica objetiva y medible y se expresan mediante la posesión de activos cognitivos, así como bienes materiales que determinan el grado que las personas alcanzan en sus niveles de vida.

La estrategia que la presente administración municipal impulsará para generar condiciones en las que las personas tengan acceso a mejores niveles de bienestar constituye la principal directriz que orientará su desempeño cuyo propósito es que los segmentos sociales con mayores grados de vulnerabilidad ejerciten sus derechos en plena libertad.

**Objetivos 2.1**

Implementar acciones que favorezcan la atención integral de las niñas, niños adolescentes, NNA, para el ejercicio pleno de sus derechos.

**Metas**

Al concluir la administración municipal se dispondrá con un registro de NNA y con mecanismos de atención integral con énfasis en los que se encuentran en situación de riesgo.

**Indicadores de gestión**

- Padrón municipal de NNA
- Registro al 100% de niñas y niños recién nacidos
- Apoyos alimentarios a madres gestantes
- N° de Eventos realizados

**Atención integral de niñas, niños y adolescentes**

De acuerdo con los resultados de la encuesta intercensal realizada por el INEGI en el 2015 y que para el caso del municipio de Miquihuana tuvo un carácter de censo dado que se aplicó el cuestionario al 100% de los hogares en el municipio vivían, en el momento del levantamiento, 3,704 personas de las cuales 1,912 son hombres y 1,792 son mujeres.

En la infancia se desarrollan las habilidades básicas que permiten la consolidación del potencial de desarrollo futuro de las personas. El desarrollo psicomotor y/o psicosocial de los niños y las niñas junto con los cuidados parentales en el marco de un sistema de protección integral, permiten establecer los cimientos de la igualdad de oportunidades en la sociedad. En este sentido es que desde el plan municipal de desarrollo se identifican un conjunto de estrategias y líneas de acción que privilegiarán la atención de la población infantil y adolescente orientadas a mejorar sus condiciones de vida a través de la restitución de sus derechos vulnerados.

**Líneas de acción**

2.1.1 Elaborar el padrón municipal de niñas, niños y adolescentes.

2.1.2 Implementar campañas de difusión para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

2.1.3 Garantizar el derecho de identidad de los recién nacidos.

2.1.4 Asistir a las madres gestantes con apoyos alimentarios con alto contenido y nutricional durante los 6 meses de vida del recién nacido.

2.1.5 Implementar eventos cívico-culturales, artísticos y deportivos.

**Objetivos 2.2**

Implementar estrategias para que los jóvenes se mantengan con una escolaridad activa a través de la entrega de estímulos educativos.

Desarrollar conocimientos y habilidades en los jóvenes a través de la realización de talleres de formación orientados al trabajo.

**Metas**

Al concluir la administración municipal se logrará incorporar reducir a 25% el grado de deserción escolar de los jóvenes que asisten al nivel de bachillerato mediante la instrumentación de estrategias relacionadas con la provisión de estímulos económicos y la realización de actividades lúdicas, artísticas, culturales y deportivas.

**Indicadores de gestión**

- Padrón de adolescentes y jóvenes
- N° de estímulos educativos gestionados
- N° de conferencias impartidas
- N° de eventos realizados

**Estrategia****Desarrollo integral de los jóvenes**

Los adolescentes y jóvenes entre 15 y 29 años que residen en el municipio representan 20.1% del total municipal según el Censo 2020.

Los adolescentes y jóvenes se encuentran en una etapa del ciclo vital en que se producen importantes cambios relacionados con la transición desde el ámbito educacional hacia la inserción y/o permanencia en el mundo laboral, lo cual tiene importante incidencia en la calidad de vida a alcanzar en años posteriores. Estos cambios implican un reto para las políticas públicas de los tres órdenes de gobierno, desde el ámbito municipal se enfatizará en la instrumentación de estrategias de gestión de recursos para estimular su

permanencia en las aulas, así como para el impulso de actividades productivas forjadas en el desarrollo de sus habilidades.

#### **Líneas de acción**

2.2.1 Elaborar el padrón municipal de jóvenes en condiciones de deserción escolar y de desempleo.

2.2.2 Instrumentación de estrategias para la gestión de estímulos a jóvenes como medida de reforzamiento de la permanencia escolar.

2.2.3 Implementar jornadas de conferencias sobre los diferentes apoyos para la creación de emprendimientos socio productivos para jóvenes.

2.2.4 Impartir conferencias en las escuelas de nivel secundaria y bachilleratos en temas relacionados con la prevención de adicciones y manejo responsable de la sexualidad.

2.2.5 Promover actividades cívico-culturales, artísticas y deportivas como estrategia de desaliento del delito.

2.2.6 Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de las iniciativas productivas que los jóvenes emprendan como medida de reforzamiento.

#### **Objetivo 2.3**

Brindar servicios de asistencia y de desarrollo interinstitucionales a los adultos mayores.

#### **Metas**

Al concluir la administración municipal el 100% de los adultos mayores dispondrán estímulos económicos y apoyos interinstitucionales y serán atendidos con calidez y oportunidad.

#### **Indicadores de gestión**

- Padrón municipal de adultos mayores
- N° de adultos mayores inscritos en regímenes de atención médica
- N° de apoyos alimentarios otorgados
- N° de empleos generados
- N° de subsidios otorgados

#### **Estrategia**

##### **Adultos en plenitud**

De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, en Miquihuana residen 636 adultos mayores de 60 años, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) se trata de una localidad que transita a la vejez irreversible lo que implica todo un desafío en materia de diseño e implementación de políticas públicas por la consecuente profundización de nuevas demandas de apoyos y cuidados relacionados con las transformaciones biológicas y sociales que se producen en la vejez.

Esta estrujante realidad demanda trazar estrategias municipales cuyo énfasis será la implementación de acciones para que los adultos tengan acceso a medicamentos, apoyos económicos y al fortalecimiento de sus redes familiares.

#### **Líneas de acción**

2.3.1 Elaborar el padrón municipal de los adultos mayores de 60 años.

2.3.2 Implementar medidas de asistencia para la gestión de trámites de tipo administrativo y legal que tengan los adultos mayores.

2.3.4 Garantizar que todos los Adultos mayores sean inscritos en el INSABI.

2.3.5 Otorgar apoyos alimentarios complementarios y adecuados a los adultos mayores.

2.3.6 Generar oportunidades de empleo a través del otorgamiento de subsidios para proyectos productivos.

#### **Objetivo 2.4**

Brindar programas de apoyos y servicios a mujeres con énfasis a las que se encuentran en condiciones de riesgo por presentar carencia en materia de alimentación, atención a la salud e ingresos por debajo de la línea de bienestar.

#### **Metas**

Al concluir la administración municipal las mujeres del municipio habrán mejorado sustancialmente sus condiciones de vida mediante el acceso a servicios de alimentación de salud, del mejoramiento de sus viviendas y el incremento de sus ingresos.

#### **Indicadores de gestión**

- N° de mujeres inscritas en regímenes de atención en salud
- N° de campañas de promoción de la salud
- N° de brigadas de atención médica
- N° de apoyos otorgados a mujeres con carencia alimentaria

- N° de viviendas mejoradas y/o ampliadas de mujeres jefas de familia
- N° de estímulos económicos otorgados a hijos de jefas de familia que cursan el nivel bachillerato
- N° de talleres impartidos a mujeres
- N° de créditos de financiamiento a mujeres para proyectos productivos

### **Estrategia**

#### **Desarrollo y bienestar con equidad -mujeres-**

En el ámbito rural se observa con mayor profundidad las expresiones de desigualdad social entre las personas, entre estas sobresalen dos formas de dominación profundamente arraigadas, aparentemente inextinguibles: las relaciones de poder entre los géneros y las relaciones de poder entre clases sociales.

El género y las otras condiciones sociales estructuran los modos de vida particulares y desarrollan sus propias conformaciones culturales.

Las mujeres pobres no deben enfrentar sólo la pobreza y la exclusión, sino que también deben soportar la opresión por pertenecer a un género que históricamente ha tenido acceso limitado a los derechos de educación, salud, trabajo formal y estable y alimentos, no significa que no se tenga derecho de acceso absoluto a estos sino al hecho prevaeciente de que los mecanismos efectivos para acceder a ellos presentan patrones socioculturales que las limita.

#### **Líneas de acción**

2.4.1 Brindar servicios de atención médica a mujeres que residen fuera del área de influencia de la infraestructura de salud.

2.4.2 Garantizar que todas las mujeres se encuentren inscritas en regímenes de protección de la salud.

2.4.3 Implementar campañas de educación para la salud con énfasis en las enfermedades relacionadas con cáncer.

2.4.4 Brindar apoyos alimentarios a mujeres jefas de familia.

2.4.5 Mejorar las condiciones de vivienda de mujeres por carencia en la calidad de sus viviendas como medida para disminuir grados de hacinamiento.

2.4.6 Otorgar estímulos educativos a hijos de mujeres jefas de familia que cursan el nivel de secundaria y bachillerato.

2.4.7 Implementar talleres de capacitación a mujeres en condiciones de pobreza para el desarrollo de actividades productivas.

2.4.8 Otorgar créditos blandos a mujeres para el impulso de proyectos productivos.

#### **Objetivo 2.5**

Brindar apoyos y servicios interinstitucionales focalizados a la población que vive en condiciones de pobreza moderada y pobreza extrema y en localidades con altos y muy altos grados de marginación.

#### **Metas**

Al concluir la administración municipal se reducirá en 50% el número de personas que viven en condiciones de pobreza extrema

#### **Indicadores de gestión**

- N° de apoyos alimentarios otorgados a jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.
- N° de jefas de familia capacitada en emprendimientos socio productivos.
- N° de subsidios otorgados a jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.
- Lotes de medicamentos otorgados a adultos mayores en condiciones de pobreza extrema.
- N° de apoyos alimentarios para adultos mayores en condiciones de pobreza extrema.
- N° de adultos mayores en condiciones de riesgo y vulnerabilidad canalizados a instituciones de asistencia.
- N° de aparatos funcionales otorgados a personas con discapacidad en condiciones de pobreza extrema.
- N° de personas con discapacidad canalizadas a instituciones de asistencia en condiciones de abandono y en pobreza extrema.

### **Estrategia**

#### **Atención a población en condiciones de pobreza**

En base al informe anual sobre la situación de la pobreza y rezago social realizado por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo social federal 2018, con datos interpretados por Coneval, 28.6% de la población del municipio vive en condiciones de pobreza, definida así por presentar la asociación de tres o más carencias.

La pobreza es un fenómeno complejo que abarca un amplio espectro de las dimensiones del bienestar humano, las personas pueden ser pobres porque en su vivienda viven en condiciones de hacinamiento; porque no tienen un adecuado y seguro acceso al agua potable ni a los servicios de alcantarillado y saneamiento; porque carecen de tenencia segura de sus viviendas; porque no tienen acceso a prestaciones de salud ni educación, porque están en condiciones de desempleo o subempleados; porque no poseen un consumo básico de alimentos adecuado y regular y porque no están protegidos por la ley respecto a sus derechos vinculados al orden económico, social, ambiental, cultural, ni cívico y político. Algunos de estas dimensiones, incluso, plantean para las familias una determinada forma precaria de vida que puede traducirse en una condición de trasmisión generacional de pobreza.

Las limitaciones que afronta el segmento poblacional de menores ingresos se relacionan fuertemente con la menor inclusión laboral que padecen y la mayor presencia de personas sujetas de cuidado en los hogares que lo conforman, profundizándose aún más las precariedades de comunidades rurales con menos de 100 habitantes con altos y muy altos grados de marginación.

En base a lo anteriormente expuesto la administración municipal se ha propuesto focalizar la entrega de los apoyos a los segmentos más vulnerables, y no solo desde la óptica de la asistencia social sino con la intencionalidad de potenciar las capacidades productivas de las personas de este segmento social como estrategia que desaliente la migración y por tanto que estimule el arraigo en sus comunidades.

#### **Líneas de acción**

2.5.1 Otorgar apoyos alimentarios complementarios para jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.

2.5.2 Implementar talleres de capacitación para el trabajo a mujeres jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.

2.5.3 Otorgar fondos de financiamiento para proyectos productivos a jefas de familia en condiciones de pobreza extrema.

2.5.4 Asistir con medicamentos a adultos mayores que se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad.

2.5.5 Otorgar apoyos alimentarios con altos contenidos nutricionales y adecuados para los adultos mayores que presenten cuadros de desnutrición severa.

2.5.7 Canalizar aquellos Adultos que radican en el municipio con enfermedades severas o discapacidades a los Centros de Atención Médica Especializada y que se encuentren en condiciones de abandono.

2.5.8 Otorgar aparatos funcionales para personas con discapacidad que se encuentren en condiciones de pobreza extrema.

2.5.9 Canalizar a centros especializados de asistencia a personas con discapacidad que se encuentren en condiciones de pobreza y abandono.

2.5.10 Implementar medidas de seguimiento y atención personalizada al segmento social de las personas en condiciones de extrema vulnerabilidad y pobreza.

#### **Objetivo 2.6**

Brindar servicios y apoyos interinstitucionales a las personas con discapacidad y asegurar la protección de sus derechos.

#### **Metas**

Al concluir la administración municipal el 100% de las personas con discapacidad que residen en el municipio tendrán las condiciones para ejercer sus derechos y las oportunidades para lograr su plena inclusión a la vida productiva y social.

#### **Indicadores de gestión**

- Padrón municipal de personas con discapacidad.
- N° de eventos realizados.
- N° de niñas y niños inscritos en educación formal.
- Acuerdos de coordinación interinstitucional formalizados.
- N° de personas inscritas en regímenes de protección social.
- N° de personas capacitadas en emprendimientos socio productivas.
- Subsidios otorgados a personas con discapacidad.
- N° de campañas de difusión de derechos de las personas con discapacidad.

#### **Estrategia**

##### **Bienestar integral e inclusión social para personas con discapacidad**

La discapacidad constituye una importante limitación para la participación social y el desarrollo de una vida en igualdad de oportunidades en las personas que afrontan tal situación. La rehabilitación y el logro de una

vida independiente mediante la provisión de cuidados constituyen los aspectos esenciales para la inclusión social de las personas con discapacidad. La administración municipal pondrá énfasis en una estrategia de atención diferenciada para este segmento social de la población, se privilegiará aquella que se encuentre en grados severos, se brindaran las facilidades para que reciban apoyos en materia de asistencia y rehabilitación, así como la provisión de aparatos funcionales.

#### **Líneas de acción**

- 2.6.1 Construir el padrón municipal de personas con discapacidad.
- 2.6.2 Fomentar actividades lúdicas y recreativas para niños con discapacidad.
- 2.6.3 Incentivar la inscripción de niñas, niños y adolescentes con discapacidad a la educación formal.
- 2.6.4 Establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para brindar servicios de rehabilitación y provisión de medicamentos a las personas con discapacidad.
- 2.6.5 Garantizar que todas las personas con discapacidad se encuentren inscritas en régimen de protección de la salud.
- 2.6.8 Implementar talleres de desarrollo de habilidades productivas para personas con discapacidad.
- 2.6.9 Otorgar fondos de financiamiento para el impulso de proyectos productivos de las personas con discapacidad.
- 2.6.10 Implementar campañas de difusión de los derechos de las personas con discapacidad como estrategia de conformación de una cultura fundada en el respeto y la inclusión social.

### **X.- EJE 3.- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

#### **OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

El municipio tiene como función relevante constituirse en una entidad promotora y facilitadora del desarrollo local. No solo por los preceptos legales establecidos sino porque se trata del nivel de gobierno que tiene más cercanía con las demandas de sus ciudadanos.

El municipio forma parte de un mundo globalizado y su integración a este, de manera exitosa, está determinado por la calidad de la gestión que puedan implementar su principal gestor: la Presidenta Municipal. Una muy buena parte del éxito que pueda tener su administración radica precisamente en su capacidad para atraer inversiones, respaldar a sus a sus productores y/o empresas locales con el firme propósito de atraer inversión, tanto pública como privada, en la medida que lo haga bajo estrictos estándares de protección, uso racional y cuidado de los recursos naturales mayor será el impacto de su gestión.

#### **Objetivos 3.1**

Contribuir para la generación de condiciones que propicien el arribo de inversiones productivas y generadoras de empleo al municipio.

#### **Metas**

Al concluir la administración municipal se consolidarán las estructuras productivas, así como se propiciarán las condiciones para diversificarlas.

#### **Indicadores de gestión**

- N° de campañas de posicionamiento realizadas.
- N° de trámites y asesorías.
- Talleres de capacitación impartidos.
- N° de expedientes realizados de proyectos productivos.
- N° de subsidios micro familiares otorgados.

#### **Estrategia**

##### **Desarrollo de actividades productivas**

#### **Líneas de acción**

- 3.1.1 Implementar campañas de difusión sobre las fortalezas productivas y vocacionales del municipio.
- 3.1.2 Generar las facilidades legales y administrativas para alentar la inversión pública y privada en la estructura productiva municipal.
- 3.1.3 Apoyar a los productores locales con la integración de proyectos que les permitan acceder a recursos públicos.
- 3.1.4 Impulsar procesos de capacitación para el desarrollo de proyectos productivos a escala familiar y comunitarios.
- 3.1.5 A nivel micro otorgar financiamiento con créditos blandos a familias para el impulso de proyectos productivos orientados al consumo doméstico y al mercado local.

3.1.6 Asistir a los productores locales para la colocación de sus productos en las cadenas regionales de consumo.

### **Objetivo 3.2**

Generar alternativas de empleo para jóvenes, mujeres y adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad por bajos ingresos.

#### **Metas**

Al concluir la administración municipal se incrementará en 20% las oportunidades de empleo para población económicamente activa, como medida que desaliente la migración, en particular la que protagonizan los jóvenes y las mujeres.

#### **Indicadores de gestión**

- Padrón municipal de jóvenes que no asisten a la escuela y que no tienen un trabajo formal.
- Documento normativo del programa municipal de empleo.
- Padrón de mujeres desempleadas y que manifiesten su deseo de trabajar.
- Padrón de adultos mayores desempleados y con deseos manifiestos de hacerlo.
- N° de empleos generados por ejercicio fiscal.

#### **Estrategia**

##### **Programa Municipal de Empleo**

##### **Líneas de acción**

3.2.1 Construir el padrón de jóvenes de 15 a 29 años que no asisten a la escuela y que se encuentran desempleados.

3.2.2 Implementar un programa municipal de empleo para jóvenes sin escolaridad activa y en condiciones de desempleo en el que realicen obras de beneficio comunitario con el propósito de contribuir al arraigo en sus comunidades.

3.2.3 Construir el padrón de mujeres jefas de familia y aquellas que se encuentren en situaciones de desempleo en localidades con menos de 100 habitantes.

3.2.4 Generar alternativas de empleo para mujeres jefas de familia y mujeres que residan en localidades de menos de 100 habitantes para que realicen labores de mejora de sus comunidades de origen como estrategia que fomente el arraigo.

3.2.5 Construir el padrón de adultos mayores de 60 años que residan en localidades de menos de 100 habitantes y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por ingresos insuficientes.

3.2.6 Generar alternativas de empleo de adultos mayores de 60 años que residan en localidades de menos de 100 habitantes, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por ingresos insuficientes para que realicen actividades de desarrollo comunitario acorde a sus condiciones físicas y de salud.

### **Objetivo 3.3**

Asegurar el derecho de los residentes del municipio al disfrute de la biodiversidad, aun medio ambiente sano y al uso racional de los recursos naturales con estricto respeto a la normatividad aplicable en la materia.

#### **Metas**

Al concluir la administración municipal se dispondrá con las mejores prácticas para el manejo sustentable de los recursos naturales con los que se cuenta y se habrá conformado una cultura de apego a la normatividad que rige en la materia.

#### **Indicadores de gestión**

- N° de campañas de difusión sobre el respeto de los recursos naturales realizadas.
- Relleno sanitario reestructurado.
- Protocolo de tratamiento de aguas residuales.
- Campañas de forestación implementadas.
- N° de árboles plantados.
- N° de NNA participantes en las campañas.

#### **Estrategia**

##### **Protección del medio ambiente**

##### **Líneas de acción**

3.3.1 Promover el uso sostenible de los recursos naturales disponibles en los diversos ecosistemas del municipio.

3.3.2 Eficientar los mecanismos de tratamiento de residuos sólidos en los rellenos sanitarios apegados a la normatividad vigente.

3.3.3 Promover las mejores prácticas para el tratamiento de las aguas residuales.

3.3.4 Promover el uso y generación de energías alternativas verdes a nivel doméstico como en los ámbitos productivos.

3.3.5 Implementar campañas de concientización ciudadana para la conformación de una cultura social sobre el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos de los animales.

3.3.6 Realizar campañas de forestación en parques y jardines e infraestructura escolar con la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

#### **XI.- EJE RECTOR 4.- GOBIERNO EFICIENTE**

##### **OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

El Ayuntamiento proporcionar los Servicios Básicos de Agua Potable y Saneamiento, para lo cual, se propone los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

##### **Objetivo 1**

Elevar la cobertura y la calidad de los Servicios de Agua Potable.

##### **Estrategias 1.1 Fortalecer las capacidades institucionales del organismo operador.**

###### **Líneas de acción**

4.1.1 Cumplir con el Marco Normativo en materia de Agua Potable.

4.1.2 Fortalecer la capacidad financiera y administrativa.

4.1.3 Fortalecer las capacidades y habilidades del personal.

4.1.4 Ampliar la coordinación y la gestión con las instituciones de los diferentes órdenes de gobierno.

4.1.5 Realizar acciones de mejoramiento de eficiencia en materia de agua potable.

##### **Estrategia 1.2 Otorgar a la población un Servicio de Agua Potable de calidad.**

###### **Líneas de Acción**

4.2.1 Incrementar la cobertura del servicio de agua potable.

4.2.2 Garantizar el uso sustentable del agua de acuerdo con las normas sanitarias.

4.2.3 Mejorar la eficiencia comercial y financiera.

4.2.4 Mejorar la atención a los usuarios y los tiempos de respuesta a las solicitudes y fallas en el servicio.

4.2.5 Fomentar la cultura del manejo sustentable del agua.

##### **Estrategia 1.3 Disposición de Servicios de Saneamiento de las Aguas Residuales.**

###### **Líneas de acción**

4.3.1 Mejorar el funcionamiento de la infraestructura existente.

4.3.2 Gestionar la construcción de redes de agua.

4.3.3 Brindar mantenimiento a la red existente.

4.3.4 Mejorar la maquinaria y herramientas para la atención del servicio.

4.3.5 Fortalecer las acciones de infraestructura de saneamiento para contribuir a mejorar las condiciones ambientales de los ecosistemas.

##### **Estrategia 1.4 Eficientes servicios municipales.**

###### **Línea de acción**

4.4.1 Modernizar y equipar los servicios de recolección de basura.

4.4.2 Limpieza pública de parques y jardines.

4.4.3 Mantenimiento permanente de panteones municipales.

4.4.4 Implementación de acciones de bacheo y recarpeteo de asfalto.

4.4.5 Incrementar la cobertura de alumbrado público en comunidades.

4.4.6 Lograr disminución significativa del rezago de recolección de basura.

4.4.7 Cubrir al 100% las localidades con alumbrado público.

4.4.8 Alcanzar condiciones de dignificación de espacios públicos.

4.4.9 Reparar, ampliar y conservar la red de caminos rurales.

4.4.10 Ampliar la red vial pavimentada en la cabecera municipal.

4.4.11 Rehabilitar espacios públicos para diversas actividades.



En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Miquihuana tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

#### Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE Miquihuana, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024	2024
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>36,230,670.00</b>	<b>37,861,052.00</b>
A. Servicios Personales	8,757,873.00	9,151,978.00
B. Materiales y Suministros	5,967,042.00	6,235,559.00
C. Servicios Generales	11,056,362.00	11,553,899.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,145,060.00	7,466,588.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	643,733.00	672,701.00
F. Inversión Pública	2,615,600.00	2,733,302.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	45,000.00	47,025.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>18,142,650.00</b>	<b>18,959,071.00</b>
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	2,185,450.00	2,283,796.00
C. Servicios Generales	1,203,932.00	1,258,109.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	14,693,268.00	15,354,466.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	60,000.00	62,700.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>54,373,320.00</b>	<b>56,820,123.00</b>

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 90% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Las Estrategias y Líneas de acción para enfrentar tales riesgos son: Disponer de una Administración Municipal funcional, eficiente, transparente y además que ofrezca servicios de calidad; Fortalecer la coordinación con las diversas instancias del Gobierno Estatal y Federal; y Efectuar la rendición de cuentas bajo los términos establecidos por la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Municipio.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Resultados de Egresos – LDF**

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>27,748,691.03</b>	<b>35,511,937.70</b>
A. Servicios Personales	7,370,667.12	7,043,736.43
B. Materiales y Suministros	6,407,816.66	6,081,159.61
C. Servicios Generales	8,243,261.75	11,769,890.03
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,638,842.22	5,820,082.28
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,000.00	1,023,580.91
F. Inversión Pública	828,461.45	3,489,333.33
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	243,641.83	284,155.11
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>14,881,201.94</b>	<b>16,212,788.40</b>
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	1,655,500.00	1,846,846.93
C. Servicios Generales	1,099,992.94	1,175,762.83
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	12,048,273.00	13,110,949.31
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	77,436.00	79,229.33
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>42,629,892.97</b>	<b>51,724,726.09</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

**Artículo 21.-** Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

**Artículo 22.-** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 23.-** En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

**ATENAMENTE.- C. GLADIS MAGALIS VARGAS RANGEL.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- Rúbrica.- C. CRESENCIANO BARRÓN GONZÁLEZ.- SECRETARO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAM.**

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, el día 29 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

## Índice

Título Primero.	De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos
Capítulo I	Disposiciones Generales
Capítulo II	De la Integración del Presupuesto
Capítulo III	De las Clasificaciones del Presupuesto
Título Segundo.	Del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Capítulo I	De los Servicios Personales
Capítulo II	De los Materiales y Suministros
Capítulo III	De los Servicios Generales
Capítulo IV	De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
Capítulo V	De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Capítulo VI	De la Inversión Pública
Capítulo VII	De las Inversiones Financieras y Otras Provisiones
Capítulo VIII	De las Participaciones y Aportaciones
Capítulo IX	De la Deuda Pública
Título Tercero.	Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo I	De las Prioridades del Gasto
Capítulo II	De los Programas
Capítulo III	De la Evaluación del Desempeño
Capítulo IV	De la Ley de Disciplina Financiera

**Título Primero  
De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos****Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, Reglamentos Municipales y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como el eje articulador del Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal y de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. **Adecuaciones Presupuestarias:** las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

- II. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- III. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- V. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- VI. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VII. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- IX. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- X. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XI. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIV. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVI. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVII. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVIII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XIX. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXI. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXII. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXIII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIV. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXVI. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVII. **Percepciones extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación laboral y de esta Ley.

XXVIII. **Percepciones ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, y las dependencias y entidades donde prestan sus servicios, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.

XXIX. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXX. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el Ejercicio Fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXXI. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXXII. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público – Privadas en Proyectos para Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, sea a celebrarse o celebrado.

XXXIII. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al Municipio.

XXXIV. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXV. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, (central, descentralizada o concesionada a particulares), creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

XXXVI. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXVII. **Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXVIII. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXIX. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XL. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución

XLI. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XLII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; tal como lo establece el artículo 72 fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Tesorería y Finanzas estará facultada para exigir a las demás Secretarías y Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 151 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios, con la finalidad de contribuir a la consecución de los objetivos del plan de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo; en caso de que no existiera, se autoriza al Presidente Municipal a realizar por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas una transferencia o ampliación presupuestal para poder efectuarlo.

VIII. La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado una vez cumplidos los plazos convenidos.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el Ejercicio 2023, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico, o para creación de nuevos proyectos o inversión pública, alineados al Plan Municipal de Desarrollo y de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- a. Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera
- b. Para el pago de la amortización anticipada de la Deuda Pública
- c. Para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores
- d. Para el pago de pasivos circulantes y otras obligaciones
- e. Para el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente
- f. Para el pago de la aportación a fondos para desastres naturales
- g. Para el pago de fondos de pensiones

XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

- a. Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera
- b. Gastos de comunicación social;
- c. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población,
- d. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por compensaciones

XIII. La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tamaulipas deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, el ayuntamiento deberá remitir copia de este y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública, cumpliendo con las fechas previstas en el artículo 157 de Código Municipal para el estado de Tamaulipas.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones, para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública Estatal Municipal de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, Reglamentos Municipales y demás legislación aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 7.-** Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear, modificar o suprimir Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el Artículo 12 de este presupuesto.

Los Titulares de las Secretarías y Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2024, salvo lo previsto en el Artículo 12 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Las Secretarías y Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo con su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Secretarías y Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo con su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

**Artículo 8.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 9.-** Los Fondos de Aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación por Capítulo de Gastos:

*Información en Pesos*

Capítulo	Capítulo	Presupuesto 2024	
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del D.F.
	<b>Total</b>	<b>100,295,460</b>	<b>388,106,377</b>
3000	Servicios Generales	-	181,203,915
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	126,000,000
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		50,000,000
6000	Inversión Pública	100,295,460	-
9000	Deuda Pública	-	30,902,462

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación:

*Información en Pesos*

Código	Descripción	Presupuesto 2024	
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del D.F.
	<b>Total</b>	<b>100,295,460</b>	<b>388,106,377</b>
400178	Inversión Pública	100,295,460	-
400261	Servicios de Energía Eléctrica-Alumbrado Público	-	94,988,646
400262	Servicios de Barrido Manual	-	6,825,000
400263	Servicio de Barrido Mecánico	-	4,456,936
400264	Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos	-	30,333,333
400265	Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	-	44,600,000



400181	Subsidio al DIF Nuevo Laredo- Gastos de Operación	-	126,000,000
400202	Automóviles y Camiones	-	50,000,000
400156	Amortización Deuda - Contrato TM0203	-	13,443,458
400157	Amortización Deuda - Contrato 63175	-	3,111,581
400158	Amortización Deuda- Contrato 81488	-	8,565,632
400159	Interés de la Deuda - Contrato TM 0203	-	5,021,281
400160	Interés de la Deuda- Contrato 63175	-	233,208
400161	Interés de la Deuda- Contrato 81488	-	476,738
400162	Gasto Deuda - Contrato TM0203	-	50,564

**Artículo 10.-** Considerando la publicación de los calendarios de radicación de recursos de los fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas.

Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en el Artículo 12 de este Presupuesto de Egresos.

### Capítulo II De la Integración del Presupuesto

**Artículo 11.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, comprende la cantidad de **\$ 4,240,199,351.96** (Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Un Pesos 96/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo para el Ejercicio Fiscal de 2024, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 12.-** De conformidad con el Artículo 160 del Código Municipal, las partidas presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo para el Ejercicio Fiscal del Año 2024 se consideran de ampliación automática, si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal y con el Plan Municipal de Desarrollo, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice las modificaciones presupuestales necesarias.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el Ejercicio Fiscal 2024, se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuestales.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el Ejercicio 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados.

Para efectos del presente artículo, la Secretaría de Tesorería y Finanzas deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

### Capítulo III De las Clasificaciones del Presupuesto

**Artículo 13.-** La clasificación Administrativa del Presupuesto de Egresos se integra conforme a lo siguiente:

*Información en Pesos*

Código	Descripción	Presupuesto 2024	%
	<b>Total</b>	<b>4,240,199,352</b>	<b>100.00%</b>
100	Órgano Ejecutivo Municipal	4,093,069,652	96.53%
500	Otras Entidades Paraestatales y Organismos	147,129,700	3.47%

I. El Presupuesto de Egresos para el Órgano Ejecutivo Municipal se integra con las Unidades Administrativas conforme a lo siguiente:

*Información en Pesos*

Código	Clasificación Administrativa	Presupuesto 2024	%
	<b>Total</b>	<b>4,240,199,352</b>	<b>100.00%</b>
110000	Honorable Cabildo	66,298,169	1.56%
120000	Jefe de la Oficina del Presidente	310,345,468	7.32%
130000	Secretaría del Ayuntamiento	118,716,177	2.80%
140000	Secretaría de Tesorería y Finanzas	311,726,945	7.35%
150000	Secretaría de Contraloría y Transparencia	25,839,718	0.61%
160000	Secretaría de Administración	125,492,553	2.96%
170000	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo urbano y Medio Ambiente	1,453,516,432	34.28%
180000	Secretaría de Servicios Públicos Primarios	669,290,179	15.78%
190000	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	164,663,421	3.88%
200000	Secretaría de Bienestar Social	193,863,380	4.57%
210000	Secretaría de Desarrollo Económico	50,889,907	1.20%
220000	Gastos Generales de Operación	310,583,650	7.32%
230000	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	312,973,352	7.38%
500000	Organismos Públicos Descentralizados	126,000,000	2.97%

II. El Presupuesto de Egresos para Otras Entidades Paraestatales y Organismos se integra conforme a lo siguiente:

*Información en Pesos*

Código	Descripción	Presupuesto 2024	Variación Relativa
	<b>Total</b>	<b>147,129,700</b>	<b>100.00%</b>
501	Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior	3,489,436	2.37%
502	Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Sociales	2,202,300	1.50%
503	Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo	4,492,069	3.05%
504	Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo	3,371,605	2.29%
505	Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo	7,574,290	5.15%
506	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	126,000,000	85.64%

**Artículo 14.-** La Clasificación Económica del Presupuesto de Egresos se integra conforme a lo siguiente:

2.2.0.0.0	Gastos de Capital	1,638,466,330
2.2.1.0.0	Construcciones en Proceso	1,360,157,859
2.2.1.1.0	Construcciones en Proceso	1,360,157,859
2.2.1.1.1	Construcciones en Proceso	1,360,157,859
2.2.2.0.0	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	102,912,900
2.2.2.2.0	Maquinaria y Equipo	67,912,900
2.2.2.2.1	Equipo de Transporte	50,000,000
2.2.2.2.2	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	5,900,000
2.2.2.2.3	Otra Maquinaria y Equipo	12,012,900
2.2.2.5.0	Activos Fijos Intangibles	35,000,000
2.2.2.5.3	Programas de Informática y Base de Datos	35,000,000
2.2.7.0.0	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	175,395,571
2.2.7.5.0	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	175,395,571
3.0.0.0.0	Financiamiento	115,957,676
3.2.2.0.0	Incremento de Pasivos	37,973,319
3.2.2.1.0	Incremento de Pasivos Corrientes	37,973,319
3.2.2.1.3	Incremento de Cuentas por Pagar	37,973,319
3.2.2.0.0	Disminución de Pasivos	77,984,357
3.2.2.1.0	Disminución de Pasivos Corrientes	77,984,357
3.2.2.1.3	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de LP	77,984,357

*Información en Pesos*

Código	Clasificación Económica	Subtotal	Subtotal	Subtotal	Presupuesto
<b>Total</b>					<b>4,240,199,352</b>
2.0.0.0.0	Gastos				4,124,241,676
2.1.0.0.0	Gastos Corrientes				2,485,775,346
2.1.1.0.0	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General / Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales			1,912,468,579	
2.1.1.1.0	Remuneraciones		839,333,138		
2.1.1.1.1	Sueldos y Salarios	839,333,138			
2.1.1.2.0	Compra de Bienes y Servicios		1,073,135,441		
2.1.1.2.1	Compra de Bienes y Servicios	1,073,135,441			
2.1.2.0.0	Prestaciones de la Seguridad Social (Mefp 6.69)			48,590,547	
2.1.2.1.0	Prestaciones de la Seguridad Social (Mefp 6.69)			48,590,547	
2.1.2.1.1	Prestaciones de la Seguridad Social (Mefp 6.69)	48,590,547			
2.1.3.0.0	Gasto de la Propiedad				31,986,519
2.1.3.1.0	Intereses			31,986,519	
2.1.3.1.1	Intereses de la Deuda Interna	31,986,519			
2.1.5.0.0	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados				328,200,000
2.1.5.1.0	Al Sector Privado			328,200,000	
2.1.5.1.1	Ayuda a Personas	128,000,000			
2.1.5.1.2	Becas	85,200,000			
2.1.5.1.3	Ayuda a Instituciones	115,000,000			
2.1.5.2.0	Al Sector Público				164,529,700
2.1.5.2.1	A la Federación			164,529,700	
2.1.5.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	164,529,700			

**Artículo 15.-** La Clasificación por Tipo de Gasto del Presupuesto de Egresos se integra conforme a lo siguiente:

*Información en Pesos*

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Presupuesto 2024	%
	Total	4,240,199,352	100.00%
1	GASTO CORRIENTE	2,475,158,117	58.37%
2	GASTO DE CAPITAL	1,638,466,330	38.64%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA	77,984,357	1.84%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	48,590,547	1.15%

**Artículo 16.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2024 por Capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

*Información en Pesos*

Código	Capítulo	Presupuesto 2024	%
	Total	4,240,199,352	100.00%
1000	Servicios Personales	839,333,138	19.79%
2000	Bienes y Suministros	297,832,000	7.02%
3000	Servicios Generales	775,303,441	18.28%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	541,320,247	12.77%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	102,912,900	2.43%
6000	Inversión Pública	1,360,157,859	32.08%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	175,395,571	4.14%
8000	Participaciones y Aportaciones	-	0.00%
9000	Deuda Pública	147,944,196	3.49%

El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2024 por Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Código	Descripción	Presupuesto 2024	%
	<b>Total</b>	<b>4,240,199,352</b>	<b>100.00%</b>
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>839,333,138</b>	<b>19.79%</b>
1110	Dietas	12,045,093	0.28%
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	436,717,446	10.30%
1220	Sueldos Base Al Personal Eventual	253,671,722	5.98%
1240	Retribución a los Rep de los Trab y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	645,000	0.02%
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	125,000	0.00%
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	50,816,807	1.20%
1340	Compensaciones	56,720,899	1.34%
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-	0.00%
1410	Aportaciones de Seguridad Social	21,000,000	0.50%
1440	Aportaciones para Seguros	483,750	0.01%
1520	Indemnizaciones	3,440,000	0.08%
1540	Prestaciones Contractuales	2,667,421	0.06%
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,000,000	0.02%
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>297,832,000</b>	<b>7.02%</b>
2110	Materiales, Útiles Y Equipos Menores De Oficina	14,000,000	0.33%
2120	Materiales Y Útiles De Impresión Y Reproducción	1,100,000	0.03%
2130	Material Estadístico Y Geográfico	40,000	0.00%
2140	Materiales, Útiles Y Equipos Menores De Tecnologías De La Información Y Comunicaciones	13,000,000	0.31%
2150	Material Impreso E Información Digital	2,545,000	0.06%
2160	Material De Limpieza	12,680,000	0.30%
2170	Materiales Y Útiles De Enseñanza	270,000	0.01%
2210	Productos Alimenticios Para Personas	10,000,000	0.24%
2220	Productos Alimenticios Para Animales	20,000,000	0.47%
2230	Utensilios Para El Servicio De Alimentación	460,000	0.01%
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales Adquiridos Como Materia Prima	4,800,000	0.11%
2320	Insumos Textiles Adquiridos Como Materia Prima	-	0.00%

Información en Pesos

2330	Productos De Papel, Cartón E Impresos Adquiridos Como Materia Prima	4,200,000	0.10%
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorio Adquiridos Como Materia Prima	700,000	0.02%
2410	Productos Minerales No Metálicos	2,480,000	0.06%
2420	Cemento Y Productos De Concreto	2,740,000	0.06%
2430	Cal, Yeso Y Productos De Yeso	510,000	0.01%
2440	Madera Y Productos De Madera	2,970,000	0.07%
2450	Vidrio Y Productos De Vidrio	100,000	0.00%
2460	Material Eléctrico Y Electrónico	60,000,000	1.42%
2470	Artículos Metálicos Para La Construcción	11,420,000	0.27%
2480	Materiales Complementarios	1,570,000	0.04%
2490	Otros Materiales Y Artículos De Construcción Y Reparación	43,472,000	1.03%
2510	Productos Químicos Básicos	100,000	0.00%
2520	Fertilizantes, Pesticidas Y Otros Agroquímicos	230,000	0.01%
2530	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	11,760,000	0.28%
2540	Materiales, Accesorios Y Suministros Médicos	2,550,000	0.06%
2550	Materiales, Accesorios Y Suministros De Laboratorio	-	0.00%
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos Y Derivados	840,000	0.02%
2590	Otros Productos Químicos	5,740,000	0.14%
2610	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	40,000,000	0.94%
2710	Vestuario Y Uniformes	3,000,000	0.07%
2720	Prendas De Seguridad Y Protección Personal	3,000,000	0.07%
2730	Artículos Deportivos	1,300,000	0.03%
2740	Productos Textiles	45,000	0.00%
2750	Bancos Y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas De Vestir	5,000	0.00%
2810	Sustancias Y Materiales Explosivos	20,000	0.00%
2910	Herramientas Menores	2,860,000	0.07%
2920	Refacciones Y Accesorios Menores De Edificios	825,000	0.02%
2930	Refacciones Y Accesorios Menores De Mobiliario Y Equipo De Administración, Educacional Y Recreativo	100,000	0.00%
2940	Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Cómputo Y Tecnologías De La Información	1,400,000	0.03%
2950	Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio	120,000	0.00%
2960	Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Transporte	8,360,000	0.20%
2980	Refacciones Y Accesorios Menores De Maquinaria Y Otros Equipos	5,500,000	0.13%
2990	Refacciones Y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	1,020,000	0.02%

3000	Servicios Generales	775,303,441	18.28%
3110	Energía Eléctrica	137,910,000	3.25%
3120	Gas	35,000	0.00%
3130	Agua	8,000,000	0.19%
3140	Telefonía Tradicional	6,400,000	0.15%
3150	Telefonía Celular	-	0.00%
3160	Servicios De Telecomunicaciones Y Satelites	15,000	0.00%
3170	Servicios De Acceso De Internet, Redes Y Procesamiento De Información	12,000,000	0.28%
3180	Servicios Postales Y Telegráficos	520,000	0.01%
3190	Servicios Integrales Y Otros Servicios	5,000,000	0.12%
3210	Arrendamiento De Terrenos	1,750,000	0.04%
3220	Arrendamiento De Edificios	2,470,000	0.06%
3230	Arrendamiento De Mobiliario Y Equipo De Administración, Educacional Y Recreativo	5,000,000	0.12%
3250	Arrendamiento De Equipo De Transporte	1,230,000	0.03%
3260	Arrendamiento De Maquinaria, Otros Equipos Y Herramientas	75,000,000	1.77%
3270	Arrendamiento De Activos Intangibles	32,000,000	0.75%
3290	Otros Arrendamientos	26,942,441	0.64%
3310	Servicios Legales, De Contabilidad, Auditoría Y Relacionados	15,830,000	0.37%
3320	Servicios De Diseño Y Arquitectura, Ingeniería Y Actividades Relacionadas	1,000,000	0.02%
3330	Servicios De Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica Y En Tecnologías De La Información	4,010,000	0.09%
3340	Servicios De Capacitación	1,095,000	0.03%
3360	Servicios De Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado E Impresión	5,545,000	0.13%
3370	Servicios De Protección Y Seguridad	1,695,000	0.04%
3390	Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos Integrales	53,790,000	1.27%
3410	Servicios Financieros Y Bancarios	2,000,000	0.05%
3440	Seguros De Responsabilidad Patrimonial Y Fianzas	200,000	0.00%
3450	Seguro De Bienes Patrimoniales	4,075,000	0.10%
3470	Fletes Y Maniobras	16,000	0.00%
3510	Conservación Y Mantenimiento Menor De Inmuebles	6,460,000	0.15%
3520	Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Mobiliario Y Equipo De Administración, Educacional Y Recreativo	460,000	0.01%
3530	Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Cómputo Y Tecnología De La Información	680,000	0.02%
3540	Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio	215,000	0.01%

3550	Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Transporte	6,130,000	0.14%
3570	Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Maquinaria, Otros Equipos Y Herramienta	3,675,000	0.09%
3580	Servicios De Limpieza Y Manejo De Desechos	130,000,000	3.07%
3590	Servicios De Jardinería Y Fumigación	1,165,000	0.03%
3610	Difusión Por Radio, Televisión Y Otros Medios De Mensajes Sobre Programas Y Actividades Gubernamentales	115,000,000	2.71%
3630	Servicios De Creatividad, Preproducción Y Producción De Publicidad, Excepto Internet		0.00%
3690	Otros Servicios De Informacion	1,000,000	0.02%
3710	Pasajes Aéreos	510,000	0.01%
3720	Pasajes Terrestres	480,000	0.01%
3750	Viáticos En El País	940,000	0.02%
3760	Viáticos En El Extranjero	140,000	0.00%
3790	Otros Servicios De Traslado Y Hospedaje		0.00%
3820	Gastos De Orden Social Y Cultural	61,700,000	1.46%
3920	Impuestos Y Derechos	6,660,000	0.16%
3930	Impuestos Y Derechos De Importacion	-	0.00%
3940	Sentencias Y Resoluciones Por Autoridad Competente	-	0.00%
3960	Otros Gastos Por Responsabilidades	-	0.00%
3980	Impuesto Sobre Nominas Y Otros Que Se Deriven De Una Relación Laboral	34,460,000	0.81%
3990	Otros Servicios Generales	2,100,000	0.05%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	541,320,247	12.77%
4150	Transferencias Internas Otorgadas A Entidades Paraestatales No Empresariales Y No Financieras	164,529,700	3.88%
4330	Subsidio A La Inversion	18,000,000	0.42%
4410	Ayudas Sociales A Personas	110,000,000	2.59%
4420	Becas Y Otras Ayudas Para Programas De Capacitación	85,200,000	2.01%
4430	Ayudas Sociales A Instituciones De Enseñanza	100,000,000	2.36%
4450	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines De Lucro	15,000,000	0.35%
4510	Pensiones	18,119,391	0.43%
4520	Jubilaciones	30,471,156	0.72%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	102,912,900	2.43%
5110	Muebles De Oficina Y Estantería	820,000	0.02%
5120	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	1,950,000	0.05%
5130	Bienes Artísticos, Culturales Y Científicos	-	0.00%



5140	Objetos De Valor	-	0.00%
5150	Equipo De Cómputo Y De Tecnologías De La Información	5,900,000	0.14%
5190	Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración	355,000	0.01%
5210	Equipos Y Aparatos Audiovisuales	11,400	0.00%
5220	Aparatos De Deportivos	156,000	0.00%
5230	Cámaras Fotográficas Y De Video	210,000	0.00%
5290	Otro Mobiliario Y Equipo Educativo Y Recreativo	-	0.00%
5310	Equipo Médico Y De Laboratorio	42,000	0.00%
5320	Instrumental Médico Y De Laboratorio		0.00%
5410	Automoviles Y Camiones	50,000,000	1.18%
5420	Carrocerías Y Remolques	-	0.00%
5610	Maquinaria Y Equipo Agropecuario	76,000	0.00%
5620	Maquinaria Y Equipo Industrial	-	0.00%
5630	Maquinaria Y Equipo De Construcción	5,000,000	0.12%
5640	Sistemas De Aire Acondicionado, Calefacción Y De Refrigeración Industrial Y Comercial	400,000	0.01%
5650	Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	-	0.00%
5660	Equipos De Generación Eléctrica, Aparatos Y Accesorios Eléctricos	95,000	0.00%
5670	Herramientas Y Máquinas-Herramienta	2,850,000	0.07%
5690	Otros Equipos	47,500	0.00%
5810	Terrenos	-	0.00%
5970	Licencias Informáticas E Intelectuales	35,000,000	0.83%
6000	Inversión Pública	1,360,157,859	32.08%
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	1,360,157,859	32.08%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	175,395,571	4.14%
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	55,000,000	1.30%
7990	Otras Erogaciones Especiales	120,395,571	2.84%
8000	Participaciones Y Aportaciones	-	0.00%
8510	Convenios de Reasignación y Otros Convenios	-	0.00%
8530	Otros Convenios	-	0.00%
9000	Deuda Pública	147,944,196	3.49%
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	77,886,598	1.84%
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	31,989,412	0.75%
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	94,867	0.00%
9910	Adefas	37,973,319	0.90%

**Artículo 17.-** La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024 se compone de la siguiente forma:

*Información en Pesos*

Código	Descripción	Presupuesto 2024	%
	<b>Total</b>	<b>4,240,199,352</b>	<b>100.00%</b>
<b>1</b>	<b>Gobierno</b>	<b>1,299,721,906</b>	<b>30.65%</b>
1.1.	Legislación	66,298,169	1.56%
1.1.1	Legislación	66,298,169	1.56%
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	756,579,371	17.84%
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	756,579,371	17.84%
1.3.2	Política Interior	460,393,775	10.86%
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	270,345,877	6.38%
1.3.4	Función Pública	25,839,718	0.61%
1.5.	Asuntos Financieros Y Hacendarios	311,726,945	7.35%
1.5.1	Asuntos Financieros	311,726,945	7.35%
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	164,663,421	3.88%
1.7.1.	Policía	164,663,421	3.88%
1.8.	Otros Servicios Generales	454,000	0.01%
1.8.1.	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	454,000	0.01%
<b>2</b>	<b>Desarrollo Social</b>	<b>2,741,719,343</b>	<b>64.66%</b>
2.1.	Protección Ambiental	393,427,679	9.28%
2.1.1.	Ordenación de Desechos	392,312,679	9.25%
2.1.5.	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	1,115,000	0.03%
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,793,318,311	42.29%
2.2.1.	Urbanización	8,047,500	0.19%
2.2.2.	Desarrollo Comunitario	1,647,284,812	38.85%
2.2.4.	Alumbrado Público	137,910,000	3.25%
2.2.6.	Servicios Comunes	76,000	0.00%
2.4.	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	121,200,000	2.86%
2.4.1.	Deporte y Recreación	4,000,000	0.09%
2.4.2.	Cultura	1,200,000	0.03%
2.4.3.	Radio, Televisión y Editoriales	116,000,000	2.74%
2.5.	Educación	307,773,352	7.26%
2.5.6.	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	307,773,352	7.26%
2.6.	Protección Social	126,000,000	2.97%
2.6.3.	Familias e Hijos	126,000,000	2.97%
<b>3</b>	<b>Desarrollo Economico</b>	<b>50,813,907</b>	<b>1.20%</b>
3.1.	Asuntos Economicos, Comerciales y Laborales en General	50,813,907	1.20%
3.1.1.	Asuntos Económicos y Comerciales en General	50,813,907	1.20%
<b>4</b>	<b>Otras No Clasificadas En Funciones Anteriores</b>	<b>147,944,196</b>	<b>3.49%</b>
4.1.	Transacciones de la Deuda/Costo Financiero de la Deuda	109,970,877	2.59%
4.1.1.	Deuda Pública Interna	109,970,877	2.59%
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	37,973,319	0.90%
4.4.1.	ADEFAS	37,973,319	0.90%

**Artículo 18.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2024 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

*Información en Pesos*

Código	Por Fuentes de Recursos	Presupuesto 2024	%
	<b>Total</b>	<b>4,240,199,352</b>	<b>100.00%</b>
<b>100-00</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>3,707,300,937</b>	<b>87.43%</b>
<b>140-00</b>	<b>Ingresos propios</b>	<b>319,311,444</b>	<b>7.53%</b>
144-11	Impuesto Predial	156,977,060	3.70%
144-21	Otros Ingresos Municipales	70,046,761	1.65%
144-22	Impuesto ISAI	48,615,350	1.15%
144-23	Ingresos de Transito Municipal	23,306,451	0.55%
144-34	Fideicomiso Puente III	20,365,822	0.48%
<b>150-00</b>	<b>Recursos Federales</b>	<b>3,387,989,493</b>	<b>79.90%</b>
154-11	Participaciones Ramo 28	789,659,108	18.62%
154-22	Participaciones Directas 0.136	2,598,330,385	61.28%
<b>200-00</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>532,898,415</b>	<b>12.57%</b>
<b>250-00</b>	<b>Recursos Federales</b>	<b>532,898,415</b>	<b>12.57%</b>
254-12	Fondo de Coordinación CAPUFE	28,988,657	0.68%
254-21	Hidrocarburos	920,326	0.02%
254-31	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	388,106,377	9.15%
254-41	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	100,295,461	2.37%
274-72	Convenio REPUVE 2023	14,587,594	0.34%

**Artículo 19.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2024 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

*Información en Pesos*

Grupo	Descripción	Presupuesto 2024	%
	<b>Total</b>	<b>4,240,199,352</b>	<b>100.00%</b>
<b>1</b>	<b>Programas</b>	<b>4,092,255,156</b>	<b>96.51%</b>
1	Programa Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	299,886,017	7.07%
1	S: Programa Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Sujetos a Reglas de Operación	277,952,714	6.56%
2	U: Programa Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Otros Subsidios	21,933,303	0.52%
<b>2</b>	<b>Programa Desempeño de las Funciones</b>	<b>3,506,536,285</b>	<b>82.70%</b>
1	E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	1,375,110,887	32.43%
2	B: Programa Desempeño de las Funciones Provisión de Bienes Públicos	1,360,157,859	32.08%
4	F: Programa Desempeño de las Funciones Promoción y Fomento	138,685,045	3.27%
7	R: Programa Desempeño de las Funciones Específicos	565,043,446	13.33%
8	K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos de Inversión	67,539,047	1.59%
<b>3</b>	<b>Programa Administrativo y de Apoyo</b>	<b>219,242,307</b>	<b>5.17%</b>
1	M: Programa Administrativo y de Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	134,379,791	3.17%

2	O: Programa Administrativo y de Apoyo Eficiencia Institucional	84,862,516	2.00%
5	Programa Obligaciones	66,590,547	1.57%
1	J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	45,590,547	1.08%
2	T: Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	21,000,000	0.50%
3	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	109,970,877	2.59%
1	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	109,970,877	2.59%
1	D: Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	109,970,877	2.59%
4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	37,973,319	0.90%
1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	37,973,319	0.90%
1	H: Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	37,973,319	0.90%

**Título Segundo**  
**Del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Capítulo I**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 20.-** El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Servicios Personales es por la suma de \$ 839,333,138.00 (Ochocientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)

**Artículo 21.-** En lo relativo al Capítulo I de los Servicios Personales, el número de plazas presupuestadas establecidas en el presente Presupuesto de Egresos para la Administración Pública Municipal Centralizada puede ser susceptible de aumentos o disminuciones, atendiendo a las necesidades inherentes del Municipio de Nuevo Laredo; sin el demérito de lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; y evitando que se presente menos cabo para la Hacienda Pública.

En el Ejercicio Fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con alrededor de 4,820 plazas, de acuerdo con el análisis realizado por la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Administración; sin embargo, esto puede variar de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, dichas plazas se integran como sigue:

Nivel	Plaza/Puesto	Plazas
	<b>Total</b>	<b>4,820</b>
<b>1</b>	<b>R. Ayuntamiento</b>	<b>24</b>
<b>2</b>	<b>Secretario</b>	<b>14</b>
<b>3</b>	<b>Director</b>	<b>60</b>
<b>4</b>	<b>Coordinador</b>	<b>212</b>
<b>5</b>	<b>Jefe de Departamento y Oficiales Administrativos</b>	<b>510</b>
<b>6</b>	<b>Personal Administrativo y Operativo</b>	<b>4,000</b>

El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

**Artículo 22.-** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, nivel, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y tratándose de pagos no bancarizados, la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para tal efecto se aperture,

previa solicitud del servidor público. Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Administración y la Secretaría de Contraloría y Transparencia. Así mismo la Secretaría de Tesorería y Finanzas determinará la disponibilidad presupuestal para el pago de estas.

Se faculta al Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Administración para otorgar bonos y gratificaciones por productividad, desempeño, años de servicio, puntualidad, asistencia y calidad.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso, las disposiciones administrativas de la Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Contraloría y Transparencia.

**Pago de nómina policial.** - Este Municipio cuenta solamente con guardias municipales.

**Artículo 23.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Quinto Capítulo II denominado "De las Relaciones Individuales de Trabajo" del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrá determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

**Artículo 24.-** Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos del Municipio de Nuevo Laredo, se integran con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos.

La percepción ordinaria incluye los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Compensaciones independientemente de que reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos la cuales no incluyen las disposiciones fiscales.

Las percepciones extraordinarias netas mensuales para los servidores públicos incluyen la suma de pagos fijos en efectivo y en especie que tengan derecho a percibirlos como prestaciones sociales, derivadas de su desempeño o del Contrato Colectivo de Trabajo. La periodicidad de las percepciones extraordinarias se determinará de acuerdo con las disposiciones administrativas que establezca la Secretaría de Administración.

**Tabulador de Percepciones Ordinarias Netas**

*Información en Pesos*

Nivel	Plaza / Puesto	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	R. Ayuntamiento	35,000	45,000	40,000	55,000
2	Secretario	40,000	40,000	40,000	50,000
3	Director	25,000	35,000	10,000	40,000
4	Coordinador	15,000	35,000	2,000	30,000
5	Jefe de Departamento y Oficial Administrativo	8,000	30,000	2,000	20,000
6	Personal Administrativo y Operativo	9,372	25,000	1,000	15,000

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales, ni impuestos.

**Tabulador de Percepciones Extraordinarias Netas y Otras**

*Información en Pesos*

Nivel	Plaza / Puesto	Percepción Extraordinaria	
		De	Hasta
1	R. Ayuntamiento	40,000	55,000
2	Secretario	40,000	50,000
3	Director	10,000	40,000
4	Coordinador	5,000	30,000
5	Jefe de Departamento y Oficial Administrativo	2,000	20,000
6	Personal Administrativo y Operativo	1,000	15,000

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales, ni impuestos.

Tipo de Plaza	Plaza / Puesto		Aguinaldos	Prima vacacional
1	Personal Sindicalizado	1 a 4 años	40 días	50% del sueldo
2	Personal sindicalizado	5 a 25 años	50 días	50% del sueldo
3	Confianza		15 días	25% del sueldo
4	Eventual		15 días	25% del sueldo

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales que, en su caso se autoricen para el presente Ejercicio Fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que se podrán modificar las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, sujetándose a los límites máximos establecidos en el tabulador del presente Presupuesto de Egresos.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a estos, asimismo, no deberá cubrirse ningún tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos con motivo del término de su cargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

**Capítulo II  
De los Materiales y Suministros**

**Artículo 25.-** El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Materiales y Suministros es por la suma de **\$297,832,000.00** (Doscientos Noventa y Siete Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)

**Artículo 26.-** Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a lo siguiente:

*Información en Pesos*

Modalidad de Adjudicación			
Código	Modalidad	Con base en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas para Ejercicio Fiscal 2024	
		DE	HASTA
1	Licitación Pública	6,500,000.01	En adelante
2	Invitación a cuando menos tres personas	1,500,000.01	6,500,000.00
3	Asignaciones	800,000.01	1,500,000.00
4	Adjudicación Directa	100.00	800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 27.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 28.-** Los contratos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán de acuerdo con lo establecido en el Comité de Compras.

**Artículo 29.-** Para efectos del Artículo 18 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, corresponde a la Secretaría de Administración ejercer las atribuciones a que se refieren las fracciones I a VI y VII a XVIII del primer párrafo de dicho artículo.

**Artículo 30.-** Para efectos del Artículo 3 fracción III de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, se considerarán las Unidades Administrativas incluidas en el Presupuesto de Egresos Municipal, atendiendo al centro de costos solicitante de los bienes o servicios que se trate.

**Artículo 31.-** Considerando la opinión de la Contraloría, la Secretaría de Administración determinará, en su caso, los bienes y servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrán adquirir, arrendar o contratar las Unidades Administrativas con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad; apoyando en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo.

**Capítulo III  
De los Servicios Generales**

**Artículo 32.-** El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Servicios Generales es por la suma de \$ **775,303,440.72** (Setecientos Setenta y Cinco Millones Trescientos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 72/100 M.N.)

Los gastos por concepto de comunicación social son de \$ 115,000,000.00(Ciento Quince Millones Pesos 00/100M.N.), se desglosan en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

**Artículo 33.-** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Nuevo Laredo en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

**I) Hospedaje y Alimentación:**

**Tabulador de viáticos a los servidores públicos:**

*Información en Pesos*

Nivel	Categoría	Fronteriza y Conurbada		Centro del estado		Ciudad de México y más de 800 km		Internacionales Dólares de EE.UU	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	Presidente Municipal	1,800	5,000	1,500	4,000	2,000	6,000	120	400
2	Secretarios Municipales	1,500	4,500	1,000	3,800	1,800	4,800	100	300
3	Directores de Área	1,000	4,000	850	3,400	1,500	4,500	80	280
4	Coordinadores	950	3,800	820	3,000	1,300	4,000	75	260
5	Jefatura y Oficiales Administrativos	900	3,500	750	2,500	1,200	3,500	65	175
6	Personal Administrativo y Operativo	850	3,000	700	2,000	1,000	3,000	55	150

Nota: El Tipo de Cambio se tomará en consideración de la fecha de la solicitud de viáticos.

**II) Transportación:**

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales y taxis, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente y la comprobación de dicho gasto será con el recibo.

**Capítulo IV**

**De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**Artículo 34.-** El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas es por la suma de \$ **541,320,247.00** (Quinientos Cuarenta y Un Millones Trescientos Veinte Mil Doscientos Cuarenta y siete Pesos 00/100 M.N.) en el cual se considera las erogaciones para los siguientes Institutos y Organismos descentralizados del Municipio:

## Información en Pesos

Código	Organismos Públicos Descentralizados	Presupuesto 2024	%
	Total	147,129,700	100.00%
501	Instituto para la Competitividad y el Comercio Exterior	3,489,436	2.37%
502	Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones, Conductas y Tendencias Sociales	2,202,300	1.50%
503	Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud de Nuevo Laredo	4,492,069	3.05%
504	Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Nuevo Laredo	3,371,605	2.29%
505	Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo	7,574,290	5.15%
506	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	126,000,000	85.64%

Durante el Ejercicio pueden cambiar dichas erogaciones de acuerdo con las necesidades de cada Instituto.

**Artículo 35.-** Las asignaciones contempladas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el Ejercicio Fiscal 2024, será por un importe de \$ 15,000,000.00 (Quince Millones de pesos 00/100 M.N.).

Durante el ejercicio pueden cambiar dichas erogaciones una vez autorizadas por el Presidente Municipal de acuerdo con el artículo 39 de éste mismo Presupuesto.

**Artículo 36.-** Los apoyos destinados a incentivar la educación, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y se entregarán conforme a lo siguiente:

A. **Becas.** El apoyo para becas escolares se entregará en base a los lineamientos emitidos mediante el Programa Municipal de Becas en cualquiera de sus convocatorias; éste se otorgará por medio de transferencia bancaria al beneficiario o su tutor según sea el caso y se tendrá como comprobante el documento que acredite el depósito realizado a las cuentas que para tal efecto se aperturen.

Las becas de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023 correspondientes al periodo escolar 2023-2024, serán pagadas con recursos del Ejercicio 2024, toda vez que se hayan concluido los procesos de verificación de las solicitudes y de su documentación soporte.

B. **Materiales y Artículos Escolares.** Los beneficiarios de este apoyo será alumnado de diversas escuelas. La entrega se realizará en especie durante el ciclo escolar. La Directiva escolar coadyuvará con el Municipio para efectuar la entrega de los bienes a cada uno de los beneficiarios

C. **Regreso a Clases para Docentes.** Los beneficiarios de este apoyo serán en diversas instituciones educativas, la entrega se realizará en especie durante el ciclo escolar, éste se otorgará por medio de transferencia bancaria al beneficiario según sea el caso y se tendrá como comprobante el documento que acredite el depósito realizado a las cuentas que para tal efecto se proporcionen.

Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a lo siguiente:

## Información en Pesos

Código	Descripción	Presupuesto 2024	%
	Total	541,320,247	100.00%
400193	Becas Escolares UNE	80,000,000	14.78%
400194	Becas Culturales UNE	1,200,000	0.22%
400195	Becas Deportivas UNE	4,000,000	0.74%
400197	Apoyo de Uniformes Escolares para Estudiantes	30,000,000	5.54%
400196	Apoyo de Regreso a Clases para Docentes	10,000,000	1.85%
400198	Apoyo de Útiles Escolares para Estudiantes	33,000,000	6.10%
400199	Transporte Escolar	13,000,000	2.40%
400200	Ayudas Sociales a Instituciones de enseñanza	14,000,000	2.59%



400190	Comites Vecinales UNE	65,000,000	12.01%
400191	Ayuda de Pymes y Emprendedores	18,000,000	3.33%
400189	Ayudas Economicas o en Especie a Personas	35,000,000	6.47%
400192	Programa Clínicas UNE	10,000,000	1.85%
400187	Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	164,529,700	30.39%
400032	Pensiones	18,119,391	3.35%
400033	Jubilaciones	30,471,156	5.63%
400201	Ayudas a Asociaciones Civiles	15,000,000	2.77%

**Artículo 39.-** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar o adecuar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 40.-** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, transparencia, perspectiva de género, interés superior de la niñez, igualdad de oportunidades, corresponsabilidad y cohesión social; citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de ayudas destinadas a combatir las carencias alimentarias de la población en estado vulnerable, estas serán otorgadas en efectivo y en especie y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria; la elegibilidad de los beneficiarios se ajustará al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto emita la Secretaría de Bienestar Social.

**Artículo 41.-** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, y la Secretaria de Educación Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

**Artículo 42.-** En el caso de la asignación presupuestal para cubrir los compromisos con los Pensionados y Jubilados, conforme al régimen legal establecido, así como lo derivado de compromisos contractuales a personal retirado, y de acuerdo con el análisis realizado por la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaria de Administración, se integran como sigue:

Nivel	Plaza/Puesto	Plazas
	Total	363
7	Jubilados y Pensionados	363

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Secretaría de Bienestar Social.

**Capítulo V  
De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

**Artículo 43.-** El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles es por la suma de **\$ 102,912,900.00** (Ciento Dos Millones Novecientos Doce Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.)

**Artículo 44.-** Para la compra de bienes inventariables (los bienes cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA), se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Con fundamento al numeral 8 del apartado B del Acuerdo de las Reglas Especificas del Registro y Valoración del Patrimonio.

**Capítulo VI  
De la Inversión Pública**

**Artículo 45.-** El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Inversión Pública es por la suma de **\$1,360,157,859.28** (Mil Trescientos Sesenta Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos 28/100 M.N.)

**Artículo 46.-** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, con relación a su naturaleza presupuestal.

**Artículo 47.-** El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2024.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de Inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Dentro del mismo presupuesto de Inversión Pública se consideran los siguientes programas:

Código	Programas de Inversión Pública
	<b>Total</b>
	Protección al Medio Ambiente
	Adaptación al Cambio Climático
	Ordenamiento Ecológico

El Comité de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente decidirá si se ejecutan estos programas mencionados mediante el Plan de Obra Municipal Autorizado.

**Artículo 48.-** Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el Ejercicio 2024, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Año 2024.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 49.-** De acuerdo con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en los artículos 49, fracciones VII, XIV y XXIII; y 51, fracciones III y VIII, se autoriza la negociación, adquisición y en su caso el pago de las afectaciones realizadas y/o a realizar de los predios propiedad de particulares, por el concepto de vialidades, obra pública, etc.

Las gestiones necesarias las llevará a cabo la Secretaría de Ayuntamiento a través de la Dirección Jurídica Municipal. Previo dictamen revisado y autorizado por el Comité de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

## Capítulo VII

### De las Inversiones Financieras y Otras Provisiones

**Artículo 50.-** El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones es por la suma de \$ **175,395,571.00** (Ciento Setenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Setenta y Un Pesos 00/100 M.N.) y que se integra de la siguiente manera:

*Información en Pesos*

Código	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Presupuesto 2024	%
	<b>Total</b>	<b>175,395,571</b>	<b>100.00%</b>
400173	Proyectos para el Manejo de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	63,602,990	36.26%
400170	Programa de Desastres Naturales	55,000,000	31.36%
400171	Reservas Territoriales	42,401,994	24.18%
400172	Contrato Colectivo de Trabajo	13,345,529	7.61%
400174	Responsabilidad Patrimonial	1,045,058	0.60%

## Capítulo VIII

### De las Participaciones y Aportaciones

**Artículo 51.-** El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Participaciones y Aportaciones es por la suma de \$ **0.00** (Cero Pesos 00/100 M.N.)

**Capítulo IX  
De la Deuda Pública**

**Artículo 52.-** El Presupuesto de Egresos para el Capítulo de Deuda Pública es por la suma de \$ **147,944,195.96** (Ciento Cuarenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos 96/100 M.N.)

**Artículo 53.-** El saldo de la Deuda Pública del Gobierno del Municipio de Nuevo Laredo, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 58 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

*Información en Pesos*

Saldo de la Deuda Pública							Saldo al 31 Dic 2023
Código	Institución Bancaria	No. de Crédito	Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	
25/2000	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	163175	PESOS	9.9986%	31-oct-24	Participaciones Federales/ Ingresos Municipales	3,111,581
25/2000	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC	81488	PESOS	12.1620%	31-oct-24	Participaciones Federales/ Ingresos Municipales	8,200,643
032/2008	Corporación Financiera de América del Norte, SA de CV	TM0203	PESOS	9.1121%	30-jun-28	Participaciones Federales/ Ingresos Municipales	60,476,204
069/2009	Corporación Financiera de América del Norte, SA de CV	TM9180	PESOS	10.0863%	30-abr-29	Participaciones Federales	142,195,200
207/2009	Corporación Financiera de América del Norte, SA de CV	TM9210	PESOS	10.3029%	31-ago-29	Participaciones Federales	110,166,000
P28-1012159	Corporación Financiera de América del Norte, SA de CV	TM9240	PESOS	8.5800%	30-ago-29	Participaciones Federales	84,344,465

**Artículo 54.-** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la Deuda Pública del Municipio de Nuevo Laredo para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el Ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 55.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice el pago de la Deuda Pública Municipal en los términos de su contratación.

**Artículo 56.-** En caso de existir remanentes de las partidas originalmente previstas para el pago de la Deuda Pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales, teniendo prioridad lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios.

**Artículo 57.-** La actualización de los saldos de la Deuda Pública se estará actualizando en la página de transparencia del Municipio.

**Artículo 58.-** En el caso de los Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS), se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice el pago de estas, en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de ADEFAS, podrán transferirse a otras partidas.

**Título Tercero  
Del Presupuesto Basado en Resultados  
Capítulo I  
De las Prioridades del Gasto**

**Artículo 59.-** Se establecen como Prioridades del Gasto Público del Municipio de Nuevo Laredo; en forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

Código	Descripción
1	El Programa de Obra Pública
2	La Prestación de Servicios Públicos
3	Las Actividades de Promoción y Fomento
4	Los Servicios para Mejorar la Eficiencia Institucional

5	Acciones de Bienestar Social y Ayuda a la Comunidad
6	Acciones de Mantenimiento a la Infraestructura Urbana

**Capítulo II  
De los Programas**

**Artículo 60.-** Los programas presupuestarios prioritarios del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 serán los siguientes:

*Información en Pesos*

Codigo	Programas Prioritarios	Presupuesto 2024
400175	Programa de Inversión Pública	1,360,157,859
400265	Programa de Recolección y Disposición Final de RSU	130,000,000
400694	Mantenimiento de Calles (Bacheo)	20,000,000
400692	Nuevo Laredo se Prende (Alumbrado Público)	30,000,000
400696	Mantenimiento de Vialidades	5,000,000
400695	Mantenimiento a Panteones	2,000,000
400193	Becas Escolares UNE	80,000,000
400194	Becas Culturales UNE	1,200,000
400195	Becas Deportivas UNE	4,000,000
400323	Presidencia Cerca de Ti	2,000,000
400190	Comites Vecinales	65,000,000
400192	Clinicas UNE	10,000,000
400191	Ayuda de Pymes y Emprendedores	18,000,000
400196	Apoyo de Regreso a Clases para Docentes	10,000,000
400197	Apoyo de Uniformes Escolares para Estudiantes	30,000,000
400198	Apoyo de Utiles Escolares para Estudiantes	33,000,000
400199	Transporte Escolar	13,000,000

**Artículo 61.-** Tratándose de programas presupuestados con los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Capítulo III  
De la Evaluación del Desempeño**

**Artículo 62.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, aplicará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el Ejercicio Fiscal 2024, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño. Dichos indicadores serán algunos mencionados en este artículo, anexando al final del Ejercicio los elaborados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Dirección de Planeación Estratégica.

	Secretaría	Dirección	Programa presupuestario 2024	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Metas
Programa de Inversión Pública	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Obras Públicas	Obras Públicas	Promedio de obras finalizadas	Indicador que mide el porcentaje real de las obras terminadas contra el programa de obra 2023	Número de obras finalizadas / número de contratos del programa de obra 2023 * 100	Anual	Porcentaje	220
Programa de Inversión Pública		Obras Públicas	Obras Públicas	Promedio entrega de obra física	Mide el porcentaje de las obras terminadas contra las contratadas	Número de obras físicas finalizadas / número de obras contratadas * 100	Semestral	Porcentaje	220
Programa de Recolección y Disposición Final de RSU		Operativa	Recolección y Disposición de los Residuos Sólidos Urbanos, Barrido Manual y Mecánico	Kilómetros de barridos mensualmente	Mide el porcentaje de los kilómetros barridos con la barredora mecánica programada cada mes.	%=(Total de kilómetros de barrido mecánico realizado / total de kilómetros de barrido mecánico programado) x 100	Mensual	Kilómetros	18,591.08 Kilómetros

Programa de Recolección y Disposición Final de RSU	Secretaría de Servicios Públicos Primarios	Operativa	Recolección y Disposición de los Residuos Sólidos Urbanos, Barrido Manual y Mecánico	Total de toneladas de basura recolectadas por veolia mensualmente	Llevar el control de la prestación del servicio, fiscalizar la operación del relleno sanitario, la recolección y disposición de los residuos sólidos urbanos, supervisión del barrido manual y mecánico en diferentes sectores de la ciudad	Llevar el control de la prestación del servicio, fiscalizar la operación del relleno sanitario, la recolección y disposición de los residuos sólidos urbanos, supervisión del barrido manual y mecánico en diferentes sectores de la ciudad	Anual	Toneladas	165,000.00 Toneladas
Mantenimiento de Calles (Bacheo)		Operativa	Conservación y Mantenimiento	M2 de bacheo, motoconformación y enchalchamiento de las calles y vialidades de la ciudad	Metros cuadrados de las calles y vialidades reparadas con el bacheo y el enchalchamiento	$\%=(M2 \text{ realizados} / m2 \text{ programados}) * 100$	Anual	Porcentaje	964000
Mantenimiento Correctivo de Alumbrado Público		Coordinación alumbrado Público	Mantenimiento de Lámparas, Accesorios y Red de Alumbrado Público	4.4.8 cobertura en el servicio de alumbrado público	Se mide la cobertura de todo el municipio para el servicio eficiente de alumbrado público mediante las luminarias en los tramos de calle.	$\%0(\text{tramos de calles y espacios públicos que disponen del servicio de alumbrado público con luminarias funcionando en el año evaluado} / \text{tramos de calles y espacios públicos en el municipio en el año evaluado}) * 100$	Anual	Porcentaje	100%
Mantenimiento Correctivo de Alumbrado Público		Coordinación alumbrado Público	Mantenimiento de Lámparas, Accesorios y Red de Alumbrado Público	Porcentaje de luminarias reparadas de la ciudad	Mide el porcentaje de atención a la ciudad respecto a las luminarias programadas para el mantenimiento correctivo solicitadas a diferentes puntos de la ciudad para su correcto funcionamiento.	$\%=(\text{Número de luminarias reparadas} / \text{número de luminarias programadas}) * 100$	Mensual	Porcentaje	
Mantenimiento Correctivo de Alumbrado Público		Coordinación alumbrado Público	Mantenimiento de Lámparas, Accesorios y Red de Alumbrado Público	Metros lineales de cableado utilizado para el servicio de alumbrado público	Mide el porcentaje de los metros lineales de cable utilizado en varios tramos de la ciudad en circuitos u otros servicios a la red de alumbrado público a beneficio del buen funcionamiento y extensión de servicio a la ciudadanía	$\%=(\text{Número de metros lineales instalados} / \text{número de metros lineales programados}) * 100$	Mensual	Porcentaje	27680
Ayuda de Transporte Escolar	Secretaría de Educación Cultura y Deporte	Dirección de Educación	Transporte Escolar	Porcentaje de rutas asignadas para el traslado escolar	Permite medir el porcentaje de rutas asignadas cumplidas con el traslado.	$(\text{Núm. De rutas supervisadas} / \text{total de escuelas que solicitan el transporte}) * 100$	Anual	Porcentaje	33

**Artículo 63.-** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Dirección de Planeación Estratégica, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del Gasto Público Municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 64.-** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso, estas serán asignadas y coordinadas por la Dirección de Planeación Estratégica, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

**Artículo 65.-** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno del Municipio o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

#### Capítulo IV De la Ley de Disciplina Financiera

**Artículo 66.-** De acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera, en caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Artículo 67.-** De acuerdo al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica, y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes (**Anexo I**);

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

II. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el Ejercicio Fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin (**Anexo II**), y

III. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo, deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente (**Anexo III**).

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

#### Transitorios

**Artículo Primero.-** El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024 entrará en vigor el día **1 de Enero de 2024**.

**Artículo Segundo.-** El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**Artículo Tercero.-** El Municipio de Nuevo Laredo elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Este Presupuesto de Egresos deberá adecuarse a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024.

**Artículo Cuarto.-** El Municipio de Nuevo Laredo elaborará y difundirá a más tardar el 31 de Enero de 2024, en su respectiva página de Internet el calendario de Presupuesto de Egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**Artículo Quinto.-** Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la Deuda Pública al 31 de diciembre de 2023 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contenido en la Cuenta Pública del Ejercicio 2023.

**Artículo Sexto.-** Tratándose de préstamos por concepto de anticipo de salarios, se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para que en el Ejercicio 2024, disponga de un fondo hasta por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

**Artículo Séptimo.-** En el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024 se consideran \$ 63,602,990.00 (Sesenta y Tres Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Noventa Pesos 00/100 M.N.) para la elaboración de Proyectos Ejecutivos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 7000 de Inversiones Financieras y Otras Provisiones en el Concepto 799 Otras Erogaciones Especiales.

Esta previsión presupuestal, podrá destinarse, en su caso, para la rehabilitación, el mantenimiento y la conservación de infraestructura de los proyectos ejecutivos referidos, así como para garantizar su funcionamiento en forma permanente.

**Artículo Octavo.-** En el Presupuesto de Egresos se considera todo el gasto operativo de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información por monto de \$ 720,446.00 ( Setecientos Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N).

**Anexo I**  
**Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas**  
**Proyección de Egresos – LDF**

Información en Pesos

MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS PROYECCIÓN DE EGRESOS – LDF					
Código	CONCEPTO	2024	2025	2026	2027
<b>3</b>	<b>Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>4,240,199,352</b>	<b>4,401,326,927</b>	<b>4,568,577,351</b>	<b>4,742,183,290</b>
<b>1</b>	<b>Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>3,707,300,937</b>	<b>3,848,178,373</b>	<b>3,994,409,151</b>	<b>4,146,196,699</b>
A	Servicios Personales	839,333,138	871,227,797	904,334,453	938,699,163
B	Materiales y Suministros	297,832,000	309,149,616	320,897,301	333,091,399
C	Servicios Generales	594,099,526	616,675,308	640,108,970	664,433,110
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	415,320,247	431,102,417	447,484,308	464,488,712
E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	52,912,900	54,923,590	57,010,686	59,177,093
F	Inversión Pública	1,215,365,822	1,261,549,723	1,309,488,612	1,359,249,180
G	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	175,395,571	182,060,603	188,978,906	196,160,104
H	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I	Deuda Pública	117,041,734	121,489,319	126,105,914	130,897,938
<b>2</b>	<b>Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>532,898,415</b>	<b>553,148,555</b>	<b>574,168,200</b>	<b>595,986,591</b>
A	Servicios Personales	-	-	-	-
B	Materiales y Suministros	-	-	-	-
C	Servicios Generales	181,203,915	188,089,664	195,237,071	202,656,080
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	126,000,000	130,788,000	135,757,944	140,916,746
E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,000,000	51,900,000	53,872,200	55,919,344
F	Inversión Pública	144,792,038	150,294,135	156,005,312	161,933,514
G	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I	Deuda Pública	30,902,462	32,076,755	33,295,672	34,560,908

**Anexo II**  
**Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas**  
**Resultados de Egresos - LDF**

Información en Pesos

MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS RESULTADOS DE EGRESOS - LDF					
Código	CONCEPTO	2021	2022	2023	2024
<b>3</b>	<b>Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>3,401,123,916</b>	<b>3,336,702,091</b>	<b>4,025,021,998</b>	<b>4,240,199,352</b>
<b>1</b>	<b>Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>3,024,893,109</b>	<b>2,957,785,761</b>	<b>3,594,133,690</b>	<b>3,707,300,937</b>
A	Servicios Personales	623,149,638	526,548,169	782,886,986	839,333,138
B	Materiales y Suministros	422,055,770	266,852,013	272,100,000	297,832,000
C	Servicios Generales	559,129,069	238,426,733	456,647,204	594,099,526
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	432,194,991	429,137,136	487,967,107	415,320,247
E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,586,976	10,000,000	81,500,000	52,912,900
F	Inversión Pública	548,889,208	1,262,965,732	1,249,752,231	1,215,365,822
G	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	153,047,128	164,529,499	175,395,571
H	Participaciones y Aportaciones	229,712,590	-	-	-
I	Deuda Pública	141,067,519	97,458,689	98,750,663	117,041,734
<b>2</b>	<b>Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>376,230,807</b>	<b>378,916,330</b>	<b>430,888,308</b>	<b>532,898,415</b>
A	Servicios Personales	-	-	-	-
B	Materiales y Suministros	-	-	-	-
C	Servicios Generales	103,033,213	204,676,870	221,865,410	181,203,915
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	60,000,000	63,000,000	126,000,000
E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	50,000,000
F	Inversión Pública	233,268,117	77,553,544	104,800,045	144,792,038
G	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H	Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I	Deuda Pública	42,615,000	39,061,137	41,222,853	30,902,462

**Anexo III**  
**Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas**  
**Informe sobre Estudios Actuariales - LDF**

Información en Pesos

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
<b>Tipo de Sistema</b>						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
<b>Población afiliada</b>						
Activos	4,024		4,024	4,024	4,024	4,024
Edad máxima	94		94	94	94	94
Edad mínima	18		18	18	18	18
Edad promedio	45		45	45	45	45
Pensionados y Jubilados	182		41	140	0	363
Edad máxima	90		90	90	0	90
Edad mínima	46		42	36	0	36
Edad promedio	67		63	68	0	67
<b>Beneficiarios</b>						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.39		5.39	5.39	5.39	5.39
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	7.69%		1.48%	3.83%	NA	5.50%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0075%		1.0075%	1.0075%	1.0075%	1.0075%
Edad de Jubilación o Pensión	55.88		46.80	52.49	0.00	53.55
Esperanza de vida	25.11		33.46	28.57	0.00	27.39
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Nómina anual</b>						
Activos	624,991,673.87		624,991,673.87	624,991,673.87	624,991,673.87	624,991,673.87
Pensionados y Jubilados	29,085,721.43		3,358,463.63	9,347,910.82	0.00	41,792,095.88
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Monto mensual por pensión</b>						
Máximo	27,522.25		21,916.67	18,739.58	0.00	27,522.25
Mínimo	6,250.00		6,250.00	0.00	0.00	6,250.00
Promedio	13,317.64		6,826.15	5,564.23	0.00	9,594.15
<b>Monto de la reserva</b>						
	12,474,517.48					12,474,517.48
<b>Valor presente de las obligaciones</b>						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	449,772,191.49		57,587,322.99	135,624,151.66	0.00	642,983,666.14
Generación actual	1,406,694,189.44		9,057,848.85	91,192,239.48	218,416,669.83	1,725,360,947.60
Generaciones futuras	2,149,937,216.03		39,647,807.81	335,407,200.80	851,740,899.46	3,376,733,124.10
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%</b>						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Déficit/superávit actuarial</b>						
Generación actual	(1,843,991,863.45)		(66,645,171.84)	(226,816,391.13)	(218,416,669.83)	(2,355,870,096.26)
Generaciones futuras	(2,149,937,216.03)		(39,647,807.81)	(335,407,200.80)	(851,740,899.46)	(3,376,733,124.10)
<b>Periodo de suficiencia</b>						
Año de descapitalización	2024		2024	2024	2024	2024
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
<b>Estudio actuarial</b>						
Año de elaboración del estudio actuarial	2023		2023	2023	2023	2023
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

**ATENAMENTE.- LIC. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- LIC. ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**



**R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO MORELOS, TAM.**

En Nuevo Morelos, Tamaulipas, el día 30 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta número 15/23 de la Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y e valuación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2024 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2024, comprende una estimación de \$43, 910,363 (cuarenta y tres millones novecientos diez mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>43,910,363.00</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>9,547,405.50</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,388,117.50
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	635,379.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	523,909.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>10,345,530.70</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,047,818.00
Alimentos y Utensilios	1,123,617.60
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	1,168,205.60
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	39,014.50
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,874,469.00

Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	78,029.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,014,377.00
<b>Servicios Generales</b>	<b>11,912,798.90</b>
Servicios Básicos	2,549,318.90
Servicios de Arrendamiento	3,260,497.50
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,825,764.50
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	27,867.50
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	852,745.50
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	601,938.00
Servicios de Traslado y Viáticos	11,147.00
Servicios Oficiales	1,783,520.00
Otros Servicios Generales	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>4,097,637.20</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	4,097,637.20
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>679,967.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	139,337.50
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	501,615.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	39,014.50
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>7,327,023.70</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	7,327,023.70
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
<b>Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

**CAPÍTULO III  
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

**Artículo 7.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

**I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**Artículo 8.** Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

**II. Presupuestos de Egresos:**

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
	<b>TOTAL</b>

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES			9,547,405.50
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		8,388,117.50	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,281,905.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,616,315.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	1,560,580.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,226,170.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	1,449,110.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	836,025.00		
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	390,145.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	0.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	0.00		

113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	27,867.50		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	635,379.00	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	557,350.00		
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES	78,029.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	523,909.00	
1321	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	0.00		
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	78,029.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	445,880.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	0.00	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	0.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00		10,345,530.70
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	0.00	1,047,818.00	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	546,203.00		
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACIÓN	0.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	94,749.50		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	55,735.00		
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	27,867.50		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	312,116.00		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	11,147.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		1,123,617.60	
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>			<b>IMPORTE</b>
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,114,700.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	8,917.60		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00	1,168,205.60	
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	117,043.50		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	64,652.60		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	183,925.50		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	94,749.50		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	0.00		
2471	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	72,455.50		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	635,379.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	0.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	0.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	0.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	0.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	0.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	0.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	0.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	39,014.50	
2511	DESINFECTANTES	0.00		

2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	0.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	33,441.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	5,573.50		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>0.00</b>	<b>5,874,469.00</b>	
2611	GASOLINA	2,229,400.00		
2612	DIÉSEL	0.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	412,439.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	0.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	0.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	0.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	0.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	3,232,630.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>0.00</b>	<b>78,029.00</b>	
2711	VESTUARIO	55,735.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	11,147.00		
2741	PRODUCTOS TEXTILES	11,147.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>0.00</b>	<b>1,014,377.00</b>	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	11,147.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	557,350.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	445,880.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	0.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>		<b>11,912,798.90</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>0.00</b>	<b>2,549,318.90</b>	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	668,820.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	1,672,050.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	0.00		
3121	GAS. L.P.	27,867.50		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	89,176.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	0.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	0.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	0.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	0.00		
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	0.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	46,817.40		
3151	TELEFONÍA CELULAR	33,441.00		
3171	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAM.	11,147.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>0.00</b>	<b>3,260,497.50</b>	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	100,323.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	89,176.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRASPORTE	61,308.50		
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	0.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,009,690.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>0.00</b>	<b>2,825,764.50</b>	

3311	HONORARIOS PROFESIONALES	1,995,313.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	0.00		
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>			<b>IMPORTE</b>
3315	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	0.00		
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	401,292.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACION	245,234.00		
3361	SERVICIOS DE APOYO, ADMINISTRACION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	183,925.50		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS</b>	0.00	<b>27,867.50</b>	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	16,720.50		
3412	GASTOS FINANCIEROS	0.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	5,573.50		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	0.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	5,573.50		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	0.00	<b>852,745.50</b>	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	122,617.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	27,867.50		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	33,441.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	501,615.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	0.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	0.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	0.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	0.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	0.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	167,205.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	0.00	<b>601,938.00</b>	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	601,938.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	0.00	<b>11,147.00</b>	
3721	PASAJES LOCALES	0.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	0.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	11,147.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	0.00	<b>1,783,520.00</b>	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,672,050.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	0.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	111,470.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	0.00	<b>0.00</b>	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 3% NOMINAS	0.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	0.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	0.00		

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00		4,097,637.20
4400	AYUDAS SOCIALES	0.00	4,097,637.20	
4141	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	161,631.50		
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	2,173,665.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	94,749.50		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	0.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	72,455.50		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	100,323.00		
4416	MEDICAMENTOS	307,657.20		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	94,749.50		
4421	BECAS	0.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	980,936.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	111,470.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			679,967.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		139,337.50	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	55,735.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	0.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	55,735.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	0.00		
5191	OTROS BIENES	27,867.50		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	501,615.00	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	501,615.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	0.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		39,014.50	
5671	HERRAMIENTA Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	39,014.50		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		0.00	
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>			<b>IMPORTE</b>
5911	SOFTWARE	0.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			7,327,023.70
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		7,327,023.70	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	4,671,464.39		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,671,464.39		
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00		
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	646,526.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	646,526.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	0.00		
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	445,880.00		
6141	OBRAS POR CONTRATO	445,880.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00		
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1,563,153.31		
6151	OBRAS POR CONTRATO	1,373,310.40		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	189,842.91		

6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	0.00		
9000	DEUDA PÚBLICA			0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00	
	TOTAL DE EGRESOS.-		43,910,363.00	43,910,363.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	36,583,339.30	84.35%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	4,671,464.39	3.34%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	0.00	2.74%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	646,526.00	3.56%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	445,880.00	2.59%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1,563,153.31	3.20%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	0.00	0.22%
	<b>TOTAL</b>	<b>43,910,363.00</b>	<b>100.00%</b>

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

- Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	36,583,339.30	83.32%
3	OBRAS PÚBLICAS	7,327,023.70	16.68%
	<b>TOTAL</b>	<b>43,910,363.00</b>	<b>100.00%</b>

- Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	36,583,339.30	81.77%
2	GASTO CAPITAL	7,327,023.70	18.23%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
	<b>TOTAL</b>	<b>43,910,363.00</b>	<b>100.00%</b>

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,547,405.50	21.74%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,345,530.70	23.56%
3000	SERVICIOS GENERALES	11,912,798.90	27.13%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,097,637.20	9.34%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	679,967.00	1.55%
6000	INVERSION PÚBLICA	7,327,023.70	16.68%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00%
	<b>TOTAL</b>	<b>43,910,363.00</b>	<b>100.00%</b>



Clasificación por fuentes de financiamiento			
CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	34,291,133.48	78.09%
5FOR	FORTALECIMIENTO	3,665,437.92	8.35%
5INF	INFRAESTRUCTURA	5,953,791.60	13.56%
<b>TOTAL</b>		<b>43,910,363.00</b>	<b>100.00%</b>

Clasificación por finalidad del gasto			
N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	32,485,702.10	73.98%
2	DESARROLLO SOCIAL	11,424,660.90	26.02%
<b>TOTAL</b>		<b>43,910,363.00</b>	<b>100.00%</b>

**Artículo 9.** En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.			
Estado de Actividades			
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023			
		2023	2022
<b>4</b>	<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
4.1	Ingresos de la Gestión:	446,506.86	507,078.18
4.1.1	Impuestos	393,263.76	452,616.01
4.1.2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-
4.1.3	Contribuciones de Mejoras	-	-
4.1.4	Derechos	53,132.00	54,314.00
4.1.5	Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	111.10	148.17
4.1.6	Aprovechamientos de Tipo corriente	-	-
4.1.7	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9	Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
4.2	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,868,733.47	35,705,224.65
4.2.1	Participaciones y Aportaciones	39,618,733.47	35,705,224.65
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas	250,000.00	
4.3	Otros Ingresos y Beneficios	332.79	508.01
4.3.1	Ingresos Financieros	328.63	264.00
4.3.2	Incremento por Variación de Inventarios		
4.3.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4	Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios	4.16	244.01
	<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>40,315,573.12</b>	<b>36,212,810.84</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
5.1	Gastos de Funcionamiento	27,834,498.63	26,821,734.25
5.1.1	Servicios Personales	7,930,561.35	7,807,562.34

5.1.2	Materiales y Suministros	8,850,168.62	9,288,981.00
5.1.3	Servicios Generales	11,053,768.66	9,725,190.91
<b>5.2</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>3,367,434.81</b>	<b>3,118,314.09</b>
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	48,372.00	112,206.00
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público	-	
5.2.3	Subsidios y Subvenciones	-	
5.2.4	Ayudas Sociales	3,319,062.81	3,006,108.09
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
<b>5.3</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios	-	-
<b>5.4</b>	<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
<b>5.5</b>	<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>50,073.00</b>	<b>8,507.00</b>
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos	50,073.00	8,507.00
<b>5.6</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-	-
	<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>31,252,006.44</b>	<b>29,948,555.34</b>
	<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>9,063,566.68</b>	<b>6,264,255.50</b>

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO MORELOS, TAM.							
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA							
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023							
1	ACTIVO	2023	2022	2	PASIVO	2023	2022
1.1	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	6,856,994.27	3,715,154.32	2.1	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	1,484,689.87	1,427,891.10
1.1.1	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	4,852,357.17	1,703,143.12	2.1.1	<b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	1,146,333.11	1,089,534.34
1.1.1.1	CAJA	13,921.52	1,928.52	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	75,526.76	69,578.86
1.1.1.2	BANCOS	4,838,435.65	1,701,214.60	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP	-	-
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS	-	-	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.2	<b>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.</b>	1,987,929.24	1,995,303.34	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.	1,020,762.79	969,911.92
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	65,813.17	65,775.23	2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	50,043.56	50,043.56
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	1,922,116.07	1,929,528.11	2.1.2	<b>DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	338,356.76	338,356.76
1.1.3	<b>DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS</b>	16,707.86	16,707.86	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.3.1	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16,707.86	16,707.86	2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
1.1.3.4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	-	-	2.1.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	338,356.76	338,356.76
1.2	<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	23,581,497.24	17,594,479.28	2.1.9	<b>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</b>	-	-
1.2.1	<b>INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	908.00	908.00	2.1.9.9	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	-	-
1.2.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	908.00	908.00	2.2	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	-	-
1.2.3	<b>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>	16,265,026.65	11,381,806.21	2.2.1	<b>CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO</b>	-	-
1.2.3.1	TERRENOS	375,839.00	375,839.00	2.2.1.1	PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	-	-	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-

1.2.3.5	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	15,889,187.65	11,005,967.21	2.2.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
1.2.4	BIENES MUEBLES	8,564,690.32	7,474,892.80		TOTAL PASIVO	-	-
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,718,583.75	1,689,872.23	3.1	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	5,052,655.16	5,052,655.16
1.2.4.2	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	32,623.84	32,623.84	3.1.1	APORTACIONES	5,052,655.16	5,052,655.16
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	5,763,568.50	4,845,568.50	3.2	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	23,901,146.48	14,829,087.34
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	4,123.40	4,123.40	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	9,063,566.68	6,264,255.50
1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,045,790.83	902,704.83	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	14,837,579.80	8,564,831.84
1.2.5	SOFTWARE	68,000.00	54,000.00		SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	30,438,491.51	21,309,633.60
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUM	- 1,317,127.73	- 1,317,127.73				
	SUMA ACTIVOS:	30,438,491.51	21,309,633.60				
<b>8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS</b>							
8.1	LEY DE INGRESOS			8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	39,390,394.52	35,213,400.00	8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	39,390,394.52	38,369,091.60
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	7,239,325.56	2,156,524.77	8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	10,365,943.12	1,899,835.95
8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.	8,164,500.00	3,155,691.60	8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	8,164,500.00	-
8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	40,315,568.96	36,212,566.83	8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	37,188,951.40	36,469,255.65
8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	40,315,568.96	36,212,566.83	8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	37,188,951.40	36,469,255.65
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	37,188,951.40	36,469,255.65
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	37,188,951.40	36,469,255.65

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	5,052,655.16		-	-	5,052,655.16
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones	5,052,655.16				5,052,655.16
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2022</b>		8,564,831.84	6,264,255.50		14,829,087.34
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			6,264,255.50		6,264,255.50
Resultados de Ejercicios Anteriores		8,564,831.84			8,564,831.84
Revalúos					
Reservas					
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2022</b>		17,129,663.68	6,264,255.50		23,393,919.18
<b>Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2023</b>					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio</b>		6,272,747.96	2,799,311.18		9,072,059.14
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			9,063,566.68		9,063,566.68
Resultados de Ejercicios Anteriores		6,272,747.96	6,264,255.50	-	8,492.46
Revalúos					
Reservas					
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2023</b>	5,052,655.16	14,837,579.80	9,063,566.68	-	28,953,801.64

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023		
Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	7,374.10	9,136,232.01
<i>Activo Circulante</i>	7,374.10	3,149,214.05
Efectivo y Equivalentes		3,149,214.05
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,374.10	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		-
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
<i>Activo No Circulante</i>	-	5,987,017.96
Inversiones Financieras a Largo Plazo		-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		4,883,220.44
Bienes Muebles		1,089,797.52
Activos Intangibles		14,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
<b>PASIVO</b>	56,798.77	-
<i>Pasivo Circulante</i>	56,798.77	-
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	56,798.77	-
Documentos por Pagar Corto Plazo		-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
<i>Pasivo No Circulante</i>	-	-
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	9,072,059.14	-
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>	-	-
Aportaciones		-
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	9,072,059.14	-
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,799,311.18	
Resultado de Ejercicios Anteriores	6,272,747.96	-
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.			
Estado de Flujos de Efectivo			
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023			
CONCEPTO	2023	2022	
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>			
<b>Origen</b>	<b>40,338,165.45</b>	<b>36,511,094.01</b>	
Impuestos	393,263.76	452,616.01	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		-	
Contribuciones de Mejoras		-	
Derechos	53,132.00	54,314.00	
Productos de Tipo Corriente	111.10	148.17	
Aprovechamientos de Tipo Corriente		-	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	328.63	264.00	
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-	
Participaciones y Aportaciones	39,618,733.47	35,705,224.65	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	250,000.00	-	
Otros Orígenes de Operación	22,596.49	298,527.18	
<b>Aplicación</b>	<b>31,201,933.44</b>	<b>29,940,048.34</b>	
Servicios Personales	7,930,561.35	7,807,562.34	
Materiales y Suministros	8,850,168.62	9,288,981.00	
Servicios Generales	11,053,768.66	9,725,190.91	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	48,372.00	112,206.00	
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	
Subsidios y Subvenciones		-	
Ayudas Sociales	3,319,062.81	3,006,108.09	
Pensiones y Jubilaciones		-	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		-	
Transferencias a la Seguridad Social		-	
Donativos		-	
Transferencias al Exterior		-	
Participaciones		-	
Aportaciones		-	
Convenios		-	
Otras Aplicaciones de Operación	-	-	
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>9,136,232.01</b>	<b>6,571,045.67</b>	
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>			
<b>Origen</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		-	
Bienes Muebles		-	
Otros Orígenes de Inversión		-	
<b>Aplicación</b>	<b>5,987,017.96</b>	<b>6,528,299.31</b>	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,883,220.44	6,390,553.56	
Bienes Muebles	1,089,797.52	83,745.75	
Otros Aplicaciones de Inversión	14,000.00	54,000.00	
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>5,987,017.96</b>	<b>6,528,299.31</b>	
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>			
<b>Origen</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	
Endeudamiento Neto		-	
Interno		-	
Externo		-	
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-	
<b>Aplicación</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	

Servicios de la Deuda				-
Interno				-
Externo				-
Otras Aplicaciones de Financiamiento			-	-
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>			-	-
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>		3,149,214.05		42,746.36
<b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>		1,703,143.12		1,660,396.70
<b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio</b>		4,852,357.17		1,703,143.12

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.				
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)				
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023				
No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.				
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)				
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023				
NO APLICA				

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.				
Almacén y método de valuación				
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023				
NO APLICA				
<p><i>Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:</i></p> <p><i>Método de valuación y su conveniencia</i></p> <p><i>Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método</i></p>				
NO APLICA				

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM				
Estimaciones y Deterioros				
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023				
SIN MOVIMIENTOS				

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM				
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía				
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023				
SIN MOVIMIENTOS				

<b>MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM</b>				
<b>Pasivos Diferidos y Otros</b>				
<b>AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023</b>				
<b>SIN MOVIMIENTOS</b>				

<b>MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM</b>				
<b>Otros Ingresos</b>				
<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023</b>				
<b>SIN MOVIMIENTOS</b>				

<b>MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.</b>					
<b>Estado Analítico del Activo</b>					
<b>DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023</b>					
	Período		Período		Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
<b>ACTIVO</b>	<b>21,309,633.60</b>	<b>88,052,085.24</b>	<b>78,923,227.33</b>	<b>30,438,491.51</b>	<b>9,128,857.91</b>
<i>Activo Circulante</i>	<i>3,715,154.32</i>	<i>82,065,067.28</i>	<i>78,923,227.33</i>	<i>6,856,994.27</i>	<i>3,141,839.95</i>
Efectivo y Equivalentes	1,703,143.12	41,734,381.42	38,585,167.37	4,852,357.17	3,149,214.05
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,995,303.34	40,330,685.86	40,338,059.96	1,987,929.24	- 7,374.10
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	16,707.86			16,707.86	-
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
<i>Activo No Circulante</i>	<i>17,594,479.28</i>	<i>5,987,017.96</i>	<i>-</i>	<i>23,581,497.24</i>	<i>5,987,017.96</i>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	908.00	-		908.00	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,381,806.21	4,883,220.44		16,265,026.65	4,883,220.44
Bienes Muebles	7,474,892.80	1,089,797.52		8,564,690.32	1,089,797.52
Activos Intangibles	54,000.00	14,000.00		68,000.00	14,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 1,317,127.73			- 1,317,127.73	-
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.					
Estado Analítico de Ingresos					
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023					
Rubros de los Ingresos	Ingreso				
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado
	-1	-2	(3= 1 + 2)	-4	-5
Impuestos	629,000.00		629,000.00	393,263.76	393,263.76
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos	116,000.00		116,000.00	53,132.00	53,132.00
Productos	8,000.00		8,000.00	111.10	111.10
Corriente					
Capital					
Aprovechamientos	13,000.00		13,000.00		-
Corriente					
Capital					
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				328.63	328.63
Participaciones y Aportaciones	38,624,394.52	7,914,500.00	46,538,894.52	39,618,733.47	39,618,733.47
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00
Ingresos Derivados de Financiamientos					
<b>Total</b>	<b>39,390,394.52</b>	<b>8,164,500.00</b>	<b>47,554,894.52</b>	<b>40,315,568.96</b>	<b>40,315,568.96</b>
				Ingresos excedentes <sup>1</sup>	
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento					
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso				
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado
	-1	-2	(3= 1 + 2)	-4	-5
<b>Ingresos del Gobierno</b>					
Impuestos	629,000.00	0.00	629,000.00	393,263.76	393,263.76
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-
Derechos	116,000.00	0.00	116,000.00	53,132.00	53,132.00
Productos	8,000.00	-	8,000.00	111.10	111.10
Corriente					
Capital	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	13,000.00	-	13,000.00	-	-
Corriente					
Capital	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	38,624,394.52	7,914,500.00	46,538,894.52	39,618,733.47	39,618,733.47
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>					
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				328.63	328.63
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>					
Ingresos Derivados de Financiamiento					
<b>Total</b>	<b>39,390,394.52</b>	<b>8,164,500.00</b>	<b>47,554,894.52</b>	<b>40,315,568.96</b>	<b>40,315,568.96</b>

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Administrativa						
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023						
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = ( 3 - 4 )
TESORERIA	39,390,394.52	8,164,500.00	47,554,894.52	37,188,951.40	37,188,951.40	10,365,943.12



OBRA PUBLICA	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>39,390,394.52</b>	<b>8,164,500.00</b>	<b>47,554,894.52</b>	<b>37,188,951.40</b>	<b>37,188,951.40</b>	<b>10,365,943.12</b>

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)						
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023						
Egresos						
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = ( 3 - 4 )
1 Gasto Corriente	32,209,000.00	7,111,308.52	39,320,308.52	31,201,933.44	31,201,933.44	8,118,375.08
2 Gasto de Capital	7,181,394.52	1,053,191.48	8,234,586.00	5,987,017.96	5,987,017.96	2,247,568.04
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos			-			-
4 Pensiones y Jubilaciones			-			-
<b>TOTALES</b>	<b>39,390,394.52</b>	<b>8,164,500.00</b>	<b>47,554,894.52</b>	<b>37,188,951.40</b>	<b>37,188,951.40</b>	<b>10,365,943.12</b>

MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAM.						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)						
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023						
Egresos						
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = ( 3 - 4 )
<b>1000 Servicios Personales</b>	<b>8,565,000.00</b>	<b>1,126,000.00</b>	<b>9,691,000.00</b>	<b>7,930,561.35</b>	<b>7,930,561.35</b>	<b>1,760,438.65</b>
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,525,000.00	1,100,450.00	8,625,450.00	7,263,652.83	7,263,652.83	1,361,797.17
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	570,000.00	187,450.00	382,550.00	345,354.52	345,354.52	37,195.48
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	470,000.00	213,000.00	683,000.00	321,554.00	321,554.00	361,446.00
1400 Seguridad Social			-			-
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas			-			-
1600 Previsiones			-			-
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos			-			-
<b>2000 Materiales y Suministros</b>	<b>9,281,000.00</b>	<b>2,029,000.00</b>	<b>11,310,000.00</b>	<b>8,850,168.62</b>	<b>8,850,168.62</b>	<b>2,459,831.38</b>
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	940,000.00	235,000.00	705,000.00	487,169.10	487,169.10	217,830.90
2200 Alimentos y Utensilios	1,008,000.00	210,000.00	1,218,000.00	1,031,881.67	1,031,881.67	186,118.33
2300 Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización			-			-
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,048,000.00	85,000.00	1,133,000.00	960,647.17	960,647.17	172,352.83
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	35,000.00	10,000.00	45,000.00	38,468.35	38,468.35	6,531.65
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,270,000.00	334,000.00	5,604,000.00	4,548,812.46	4,548,812.46	1,055,187.54
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	70,000.00	25,800.00	44,200.00	26,193.06	26,193.06	18,006.94
2800 Materiales y Suministros para Seguridad			-			-
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	910,000.00	1,650,800.00	2,560,800.00	1,756,996.81	1,756,996.81	803,803.19
<b>3000 Servicios Generales</b>	<b>10,687,000.00</b>	<b>3,597,808.52</b>	<b>14,284,808.52</b>	<b>11,053,768.66</b>	<b>11,053,768.66</b>	<b>3,231,039.86</b>
3100 Servicios Básicos	2,287,000.00	560,308.52	2,847,308.52	1,879,417.89	1,879,417.89	967,890.63
3200 Servicios de Arrendamiento	2,925,000.00	45,000.00	2,880,000.00	2,435,190.20	2,435,190.20	444,809.80
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,535,000.00	160,000.00	2,695,000.00	2,350,444.86	2,350,444.86	344,555.14
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	25,000.00	7,500.00	17,500.00	8,216.23	8,216.23	9,283.77

3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	765,000.00	58,800.00	823,800.00	655,959.86	655,959.86	167,840.14
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	540,000.00	25,000.00	565,000.00	470,925.63	470,925.63	94,074.37
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	10,000.00	-	3,200.00	3,091.86	3,091.86	108.14
3800	Servicios Oficiales	1,600,000.00	2,783,000.00	4,383,000.00	3,189,994.57	3,189,994.57	1,193,005.43
3900	Otros Servicios Generales	-	70,000.00	70,000.00	60,527.56	60,527.56	9,472.44
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>3,676,000.00</b>	<b>358,500.00</b>	<b>4,034,500.00</b>	<b>3,367,434.81</b>	<b>3,367,434.81</b>	<b>667,065.19</b>
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	145,000.00	-	55,000.00	48,372.00	48,372.00	6,628.00
4200	Transferencias al Resto del Sector Público						
4300	Subsidios y Subvenciones						
4400	Ayudas Sociales	3,531,000.00	448,500.00	3,979,500.00	3,319,062.81	3,319,062.81	660,437.19
4500	Pensiones y Jubilaciones						
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
4700	Transferencias a la Seguridad Social						
4800	Donativos						
4900	Transferencias al Exterior						
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>610,000.00</b>	<b>508,500.00</b>	<b>1,118,500.00</b>	<b>1,103,797.52</b>	<b>1,103,797.52</b>	<b>14,702.48</b>
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	125,000.00	-	37,500.00	28,711.52	28,711.52	8,788.48
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	450,000.00	468,000.00	918,000.00	918,000.00	918,000.00	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	35,000.00	114,000.00	149,000.00	143,086.00	143,086.00	5,914.00
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	-	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	-
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>6,571,394.52</b>	<b>544,691.48</b>	<b>7,116,086.00</b>	<b>4,883,220.44</b>	<b>4,883,220.44</b>	<b>2,232,865.56</b>
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,571,394.52	544,691.48	7,116,086.00	4,883,220.44	4,883,220.44	2,232,865.56
6200	Obra Pública en Bienes Propios						
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
<b>7000</b>	<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas						
7200	Acciones y Participaciones de Capital						
7300	Compra de Títulos y Valores						
7400	Concesión de Préstamos						
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos						
7600	Otras Inversiones Financieras						
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
<b>8000</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>						
8100	Participaciones						
8300	Aportaciones						
8500	Convenios						
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>						
9100	Amortización de la Deuda Pública						
9200	Intereses de la Deuda Pública						
9300	Comisiones de la Deuda Pública						
9400	Gastos de la Deuda Pública						
9500	Costo por Coberturas						
9600	Apoyos Financieros						
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)						
	<b>TOTALES</b>	<b>39,390,394.52</b>	<b>8,164,500.00</b>	<b>47,554,894.52</b>	<b>37,188,951.40</b>	<b>37,188,951.40</b>	<b>10,365,943.12</b>

**MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	6 = ( 3 - 4 )
<b>1 Gobierno</b>	32,819,000.00	7,619,808.52	40,438,808.52	32,305,730.96	32,305,730.96	8,133,077.56
1.1. Legislación				-		-
1.2. Justicia						
1.3. Coordinación de la Política de Gobierno						
1.4. Relaciones Exteriores						
1.5. Asuntos Financieros y Hacendarios	32,819,000.00	7,619,808.52	40,438,808.52	32,305,730.96	32,305,730.96	8,133,077.56
1.6. Seguridad Nacional						
1.7. Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
1.8. Otros Servicios Generales						
<b>2 Desarrollo Social</b>	6,571,394.52	544,691.48	7,116,086.00	4,883,220.44	4,883,220.44	2,232,865.56
2.1. Protección Ambiental				-		-
2.2. Vivienda y Servicios a la Comunidad	6,571,394.52	544,691.48	7,116,086.00	4,883,220.44	4,883,220.44	2,232,865.56
2.3. Salud						
2.4. Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales						
2.5. Educación						
2.6. Protección Social						
2.7. Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
<b>3 Desarrollo Económico</b>	-	-	-	-	-	-
3.1. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General				-		-
3.2. Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
3.3. Combustibles y Energía						
3.4. Minería, Manufacturas y Construcción						
3.5. Transporte						
3.6. Comunicaciones						
3.7. Turismo						
3.8. Ciencia, Tecnología e Innovación						
3.9. Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						
<b>4 Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	39,390,394.52	8,164,500.00	47,554,894.52	37,188,951.40	37,188,951.40	10,365,943.12
4.1. Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda				-		-
4.2. Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno						
4.3. Saneamiento del Sistema Financiero						
4.4. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores						
<b>TOTALES</b>	<b>39,390,394.52</b>	<b>8,164,500.00</b>	<b>47,554,894.52</b>	<b>37,188,951.40</b>	<b>37,188,951.40</b>	<b>10,365,943.12</b>

**TÍTULO SEGUNDO**

**DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CAPÍTULO I**

**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES**

**Artículo 10.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

**Artículo 11.** Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS				
Analítico de Plazas				
PLAZA/PUESTO	ORDINARIAS		EXTRAORDINARIAS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	20,000.00	30,000.00	10,000.00	20,000.00
SÍNDICO	10,000.00	15,000.00	4,000.00	7,000.00
REGIDOR	6,000.00	14,000.00	4,000.00	7,000.00
DIRECTOR DE ÁREA	5,000.00	16,000.00	4,000.00	7,000.00
PERSONAL DE OFICINA	4,200.00	8,500.00	1,000.00	2,500.00
PERSONAL OPERATIVO	4,200.00	5,500.00	500.00	1,500.00

**Artículo 12.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

**I. Hospedaje alimentación (Información en pesos)**

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE ÁREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

**II. Transportación:**

**a)** La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

**b)** Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

**c)** En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 13.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

**Artículo 14.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes

**CAPÍTULO II**

**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**Artículo 15.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 16.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 17.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

**Artículo 18.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 19.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

**Artículo 20.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

### CAPÍTULO IV

#### DE LA DEUDA PÚBLICA

**Artículo 21.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 22.** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

### TÍTULO TERCERO

#### DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPITULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

**Artículo 23.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 24.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 25.** La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

**Artículo 26.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

## TÍTULO CUARTO

## CAPÍTULO I

## LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

**Artículo 27.** Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y;
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

**Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.**

**Objetivos:** Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la Administración Pública Municipal, a través de un gobierno abierto, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; establecido en la planeación para el desarrollo de Nuevo Morelos, Tamaulipas.

**Estrategias:** Implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos: “gobierno eficiente”; “cerca de ti”, “gobierno transparente”. Con las siguientes estrategias:

\*Implementar una política de planeación y gasto austero, basado en resultados;

\*Implementar nuevos modelos de gestión pública de vinculación con la sociedad;

\*Ejecutar un programa integral de mejoras a la regulación y prácticas administrativas que se transparenten a la gestión pública.

**Metas:** Las siguientes:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a 1000 contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar el sorteo pronto pago del impuesto predial 2024, a efecto de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, disminuyendo los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas). La meta que se plantea es alcanzar un 30% de los predios en el ejercicio 2024.

**Fracción II. Proyecciones de Egresos.**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF**

CONCEPTO	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>35,910,363.00</b>	<b>38,783,192.04</b>
A. Servicios Personales	9,547,405.50	10,311,197.94
B. Materiales y Suministros	7,845,530.70	8,473,173.16
C. Servicios Generales	11,912,798.90	12,865,822.81
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,097,637.20	4,425,448.18
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	679,967.00	734,364.36
F. Inversión Pública	1,827,023.70	1,973,185.60
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>8,000,000.00</b>	<b>8,640,000.00</b>
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	2,500,000.00	2,700,000.00
C. Servicios Generales	0	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	5,500,000.00	5,940,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>43,910,363.00</b>	<b>47,423,192.04</b>

**Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas**

- Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- Inflación.
- Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

**FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF**

CONCEPTO	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>31,664,230.58</b>	<b>29,455,803.96</b>
A. Servicios Personales	7,807,562.34	7,930,561.35
B. Materiales y Suministros	7,416,981.00	5,950,168.62
C. Servicios Generales	9,725,190.91	11,053,768.66
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,118,314.09	3,367,434.81
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	137,745.75	1,103,797.52
F. Inversión Pública	3,457,528.49	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	908	50,073.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>4,805,025.07</b>	<b>7,783,220.44</b>
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	1,872,000	2,900,000.00
C. Servicios Generales	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	2,933,025.07	4,883,220.44
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>36,469,255.65</b>	<b>37,239,024.40</b>

- Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
- Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

**TÍTULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO  
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 28.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

**1. Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

**2. Solvencia.**

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

**3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.**

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

**4. Gasto corriente por servidor público.**

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

**5. Inversión en obra pública.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

**6. Inversión en obras per cápita.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

**ATENAMENTE.- C. YANETH CRISTAL NÁJERA CEDILLO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- C. ALFONSO AZUA MALDONADO.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**



**R. AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, TAM.**

En Ocampo, Tamaulipas, el día 30 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Ocampo, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el Artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.-** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.-** Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2024 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 4.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024 importa la cantidad de \$ 67,460,553.00 y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO	IMPORTE	%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 67,460,553.00</b>	<b>100%</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 17,950,000.00	26.61%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10,372,939.10	15.38%
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 17,503,408.30	25.95%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,600,000.00	6.82%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,374,605.60	2.04%
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 15,409,600.00	22.84%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 250,000.00	0.37%

**CAPÍTULO III  
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

**Artículo 5.** Conforme al artículo 49 fracción XXXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

UNIDADES RESPONSABLES	
1	PRESIDENCIA
2	TESORERÍA
3	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV  
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**I.** Clasificación por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 67,460,553.00
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 17,950,000.00</b>
<b>1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>\$ 16,200,000.00</b>
113 Sueldos base al personal permanente	\$ 16,200,000.00
<b>1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>\$ 150,000.00</b>
122 Sueldos base al personal eventual	\$ 150,000.00
<b>1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$ 1,300,000.00</b>
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 1,200,000.00
134 Compensaciones	\$ 100,000.00
<b>1400 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ -</b>
<b>1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$ 300,000.00</b>
152 Indemnizaciones	\$ 300,000.00
<b>1600 PREVISIONES</b>	<b>\$ -</b>
<b>1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 10,372,939.10</b>
<b>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$ 962,939.10</b>
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 252,939.10
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 100,000.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 100,000.00
215 Material impreso e información digital	\$ 250,000.00
216 Material de limpieza	\$ 240,000.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 20,000.00
<b>2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$ 815,000.00</b>
221 Productos alimenticios para personas	\$ 800,000.00
223 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 15,000.00
<b>2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$ -</b>
<b>2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$ 2,885,000.00</b>
242 Cemento y productos de concreto	\$ 50,000.00
244 Madera y productos de madera	\$ 50,000.00
245 Vidrio y productos de vidrio	\$ 25,000.00

246 Material eléctrico y electrónico	\$ 1,500,000.00
247 Artículos metálicos para la construcción	\$ 50,000.00
248 Materiales complementarios	\$ 10,000.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,200,000.00
<b>2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$ 120,000.00</b>
253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 100,000.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00
<b>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$ 4,300,000.00</b>
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 4,300,000.00
<b>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$ 720,000.00</b>
271 Vestuario y uniformes	\$ 100,000.00
272 Prendas de seguridad y protección personal	\$ 600,000.00
273 Artículos deportivos	\$ 20,000.00
<b>2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$ -</b>
<b>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$ 570,000.00</b>
291 Herramientas menores	\$ 100,000.00
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 10,000.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 10,000.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 350,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 100,000.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 17,503,408.30</b>
<b>3100 SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$ 3,520,000.00</b>
311 Energía eléctrica	\$ 3,100,000.00
312 Gas	\$ 5,000.00
313 Agua	\$ 360,000.00
314 Telefonía tradicional	\$ 30,000.00
315 Telefonía celular	\$ -
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 24,000.00
318 Servicios postales y telegráficos	\$ 1,000.00
<b>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$ 5,260,000.00</b>
321 Arrendamiento de terrenos	\$ 50,000.00
322 Arrendamiento de edificios	\$ 50,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 60,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 580,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 4,520,000.00
<b>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$ 1,661,908.30</b>
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 500,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 100,000.00
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 1,011,908.30
334 Servicios de capacitación	\$ 50,000.00
<b>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$ 151,500.00</b>
341 Servicios financieros y bancarios	\$ 21,500.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	\$ 80,000.00
347 Fletes y maniobras	\$ 50,000.00
<b>3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>\$ 1,530,000.00</b>
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 850,000.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 20,000.00

353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 60,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 300,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 150,000.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 100,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 50,000.00
<b>3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$ 900,000.00</b>
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 900,000.00
<b>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>\$ 80,000.00</b>
371 Pasajes aéreos	\$ -
372 Pasajes terrestres	\$ 20,000.00
374 Autotransporte	\$ 10,000.00
375 Viáticos en el país	\$ 50,000.00
<b>3800 SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$ 3,840,000.00</b>
382 Gastos de orden social y cultural	\$ 3,800,000.00
383 Congresos y convenciones	\$ 20,000.00
385 Gastos de representación	\$ 20,000.00
<b>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 560,000.00</b>
391 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 30,000.00
392 Impuestos y derechos	\$ 50,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 480,000.00
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$ 4,600,000.00</b>
<b>4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$ -</b>
<b>4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$ -</b>
<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$ -</b>
<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$ 4,600,000.00</b>
441 Ayudas sociales a personas	\$ 4,000,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 250,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 100,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 100,000.00
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$ 150,000.00
<b>4500 PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$ -</b>
451 Pensiones	\$ -
<b>4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ -</b>
<b>4800 DONATIVOS</b>	<b>\$ -</b>
<b>4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>\$ -</b>
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 1,374,605.60</b>
<b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$ 200,000.00</b>
511 Muebles de oficina y estantería	\$ 50,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 100,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 50,000.00
<b>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$ -</b>
523 Cámaras fotográficas y de video	\$ -
<b>5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$ -</b>
<b>5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$ 300,000.00</b>
541 Vehículos y equipo terrestre	\$ 300,000.00
<b>5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$ -</b>

5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 200,000.00
569 Otros equipos	\$ 100,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 100,000.00
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
5800 BIENES INMUEBLES	\$ 674,605.60
581 Terrenos	\$ 674,605.60
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 15,409,600.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 15,409,600.00
612 Edificación no habitacional	\$ 4,000,000.00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 5,000,000.00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 2,000,000.00
615 Construcción de vías de comunicación	\$ 4,409,600.00
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ -
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$ -
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$ -
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$ -
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ -
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	\$ -
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$ -
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
8100 PARTICIPACIONES	\$ -
8300 APORTACIONES	\$ -
8500 CONVENIOS	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 250,000.00
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -
9500 COSTO POR COBERTURAS	\$ -
9600 APOYOS FINANCIEROS	\$ -
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 250,000.00
991 ADEFAS	\$ 250,000.00

**II. Clasificación Administrativa:**

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$67,460,553.00
Órgano ejecutivo municipal	\$67,460,553.00
Otras entidades paraestatales y organismos	\$ 0.00

**III. Clasificación Funcional del Gasto:**

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
1	GOBIERNO			38,439,044.70
1.1	LEGISLACIÓN			
1.2	JUSTICIA			
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		17,950,000.00	
1.3.4	Función Pública	17,950,000.00		
1.3.5	Asuntos Jurídicos			
1.4	RELACIONES EXTERIORES			
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		21,500.00	
1.5.1	Asuntos Financieros	21,500.00		
1.6	SEGURIDAD NACIONAL			
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		150,000.00	
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	150,000.00		
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES		20,317,544.70	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	19,417,544.70		
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	900,000.00		
2	DESARROLLO SOCIAL			28,771,508.30
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL		1,011,908.30	
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	1,011,908.30		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		20,009,600.00	
2.2.1	Urbanización	15,409,600.00		
2.2.4	Alumbrado Público	4,600,000.00		
2.3	SALUD			
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		2,000,000.00	
2.4.1	Deporte y Recreación	200,000.00		
2.4.2	Cultura	1,800,000.00		
2.5	EDUCACIÓN		1,000,000.00	
2.5.1	Educación Básica	500,000.00		
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	500,000.00		
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL		4,750,000.00	
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	4,750,000.00		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES			
3	DESARROLLO ECONÓMICO			
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL			
3.2	AGRPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA			
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA			
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN			
3.5	TRANSPORTE			
3.6	COMUNICACIONES			
3.7	TURISMO			
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS			
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES			250,000.00

4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA			
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO			
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO			
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		250,000.00	
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	250,000.00		
Total		67,460,553.00	67,460,553.00	67,460,553.00

**IV. Clasificación por tipo de Gasto:**

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 67,460,553.00
GASTO CORRIENTE	\$ 50,426,347.40
GASTO DE CAPITAL	\$ 16,784,205.60
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCIONES DE PASIVOS	\$ 250,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
PARTICIPACIONES	\$ -

**V. Prioridades de Gasto**

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ADEFAS	

**VI. Programas y Proyectos**

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
FUNCION PUBLICA	
PROTECCION AMBIENTAL	
URBANIZACION	
ALUMBRADO PUBLICO	
ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES	
EDUCACION	
PROTECCIÓN SOCIAL	
PREVENCIÓN DEL DELITO	
PAGO DE PASIVOS	

**VII. por fuente de recurso**

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE RECURSO	IMPORTE
TOTAL	\$ 67,460,553.00
RAMO 28 E INGRESOS PROPIOS	\$ 42,300,953.00
FORTAMUN	\$ 9,600,000.00
FISMUN	\$ 14,800,000.00
CONVENIOS	\$ 150,000.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES (HIDROCARBUROS)	\$ 609,600.00

**TÍTULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I**

**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

**Artículo 7.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

**Artículo 8.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES**

ANÁLITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES BRUTA MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	\$ 25,000.00	\$ 55,000.00
SINDICO	\$ 10,000.00	\$ 30,000.00
REGIDORES	\$ 10,000.00	\$ 28,000.00
DIRECTORES	\$ 7,000.00	\$ 25,000.00
ASESOR	\$ 4,000.00	\$ 15,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$ 1,000.00	\$ 12,500.00

**Artículo 9.** Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio fiscal 2024, disponga de un fondo para otorgar anticipos del sueldo a los Empleados Municipales, hasta por el 50 % de su remuneración neta quincenal, el cual se descontara en un lapso de hasta cinco quincenas, previo acuerdo con el trabajador, la cantidad establecida para dicho fondo será de \$ 20,000.00 (veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual debe ser reintegrado en su totalidad a más tardar el día 31 de agosto del ejercicio fiscal, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 10.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentados mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

**I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos Y por día)**

NIVEL	CATEGORIA	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1	H. CABILDO	\$800.00	\$1,200.00	\$1,000.00	\$1,600.00	\$1,200.00	\$2,000.00
2	DIECTORES	\$700.00	\$1,000.00	\$800.00	\$1,400.00	\$900.00	\$1,800.00
3	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$500.00	\$800.00	\$600.00	\$1,200.00	\$700.00	\$1,600.00

**II. Transportación:**

- a. La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.
- b. Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.



c. En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 11.-** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 12.-** Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**Artículo 13.-** Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

**Artículo 14.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 15.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO III**

### **DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

**Artículo 16.-** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**Artículo 17.-** La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Artículo 18.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Ocampo, Tamaulipas para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 19.** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

## **TÍTULO TERCERO**

### **DE LOS RECURSOS FEDERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

**Artículo 20.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21.** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F	9,600,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	14,800,000.00
<b>T O T A L</b>	<b>24,400,000.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del Gasto.

**1. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL D.F**

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO (FORTAMUN)	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9,600,000.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,800,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 7,700,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 100,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ -
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ -

**2. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.**

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO (FISMUN)	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14,800,000.00</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ -
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ -
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
6000 INVERSION PÚBLICA	\$ 14,800,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ -

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

**TÍTULO CUARTO**  
**DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 22.-** En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

#### **1. Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

#### **2. Solvencia.**

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)\*100.

#### **3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.**

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total \* 100.

#### **4. Gasto corriente por servidor público.**

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores público

#### **5. Inversión en obra pública.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)\*100.

#### **6. Inversión en obras per cápita.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

#### **7. Retribución en obras en relación con la recaudación.**

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)\*100

#### **8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) \* 100

#### **9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) \* 100

**Artículo 23.-** Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

### **TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA CAPÍTULO I DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y LA RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL MUNICIPIO**

**Artículo 24.-** El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, que se ejerza en el año fiscal de 2024, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 25.-** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2022, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2022, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

**Artículo 26.** Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

**Artículo 27.** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 28.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Artículo 29.** Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y para dar

cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

### **SECCIÓN PRIMERA OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS**

**Artículo 30.** En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2024.

#### **Grupos vulnerables**

Objetivo 1.1. Procurar los medios y condiciones para que los grupos poblacionales que se encuentren en condición vulnerable puedan disfrutar de una vida digna y plena.

Estrategia 1.1.1. Promover la inclusión social y laboral de la población en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 1.1.2. Asistir a las personas y familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad con apoyos y servicios oportunos para su bienestar.

#### **Salud**

Objetivo 1.2. Cuidar la salud de la población de manera oportuna, igualitaria, con calidad y calidez.

Estrategia 1.2.1. Contribuir en el mejoramiento de la prestación de atención médica en las instituciones de salud en el municipio.

Estrategia 1.2.3. La prevención como la principal herramienta en el cuidado de la salud.

#### **Educación y cultura**

Objetivo 1.3. Impulsar el desarrollo y las capacidades de las personas y la sociedad mediante el acceso universal a una educación de calidad.

Estrategia 1.3.1. Lograr el acceso universal a la educación de calidad para que todos tengan oportunidad de culminar su educación básica y media superior en el municipio.

Estrategia 1.3.2. Mejorar los servicios educativos mediante la gestión y colaboración para el mantenimiento, rehabilitación y construcción de espacios educativos de calidad.

Objetivo 1.4. Promover la cultura y las artes como elementos básicos para el mejorar el tejido social.

Estrategia 1.4.1. Rehabilitar y mejorar la infraestructura física para el desarrollo de la cultura y el arte.

Estrategia 1.4.2. Crear espacios de expresión artística y cultural, donde converjan creadores y espectadores.

#### **Deporte**

Objetivo 1.5. Fomentar la práctica del deporte y la activación física como un estilo de vida saludable.

Estrategia 1.5.1. Promover el deporte organizado en el municipio y su interacción con municipios vecinos.

Estrategia 1.5.2. Fomentar la activación física entre todos los grupos poblacionales del municipio.

#### **Agua, drenaje y residuos sólidos**

Objetivo 1.6. Prestar servicios públicos de calidad de manera continua y en igualdad de acceso para toda la población.

Estrategia 1.6.1. Procurar el abasto de agua potable y proveer un servicio eficiente de drenaje y alcantarillado.

Estrategia 1.6.2. Manejar de manera adecuada y oportuna los residuos sólidos.

**Vivienda**

Objetivo 1.7. Mejorar las condiciones de vivienda para que todos los ocampenses tengan un espacio digno para vivir.

Estrategia 1.7.1. Promover acciones que otorguen certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra y vivienda digna para los Ocampenses.

**Infraestructura urbana y espacios públicos**

Objetivo 1.8. Mejorar las condiciones de la vía y espacios públicos para contar con una infraestructura urbana digna de los Ocampenses.

Estrategia 1.8.1. Apropiación de los espacios públicos mediante el esfuerzo en conjunto de la sociedad y el gobierno.

Estrategia 1.8.2. Inversión eficaz para una infraestructura urbana de calidad.

**Cohesión social**

Objetivo 1.9. Mejorar la calidad de vida de los ocampenses propiciando las condiciones para su desarrollo humano.

Estrategia 1.9.1. Implementar políticas que promuevan la integración social con humanismo y solidaridad.

Objetivo 4.1 Garantizar la transparencia y acceso a la información pública de la administración a la ciudadanía.

Estrategia 4.1.1 Cumplir con lo establecido por la ley para evitar observaciones y mantener informada a la población en cuanto a la información pública manejada por la administración.

Estrategia 4.1.2. Fomentar el uso del derecho de acceso a la información entre la ciudadanía.

Estrategia 4.1.3. Capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia y rendición de cuentas.

4.2. Objetivo. Incrementar la participación de las mujeres en el ámbito económico, político, cultural y social del municipio.

Estrategia 4.2.1. Impulsar la equidad de género para una sociedad más justa y equitativa.

Estrategia 4.2.2. Prevenir la violencia contra las mujeres y proteger sus derechos humanos.

Estrategia 4.2.3. Generar las condiciones necesarias para una mayor inclusión de las mujeres en las actividades económicas formales.

**SECCIÓN SEGUNDA  
DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS**

**Artículo 31.** Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan Proyecciones de finanzas públicas.

**PROYECCIÓN DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos – LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2024
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	42,441,453.00	43,714,696.59
A. Servicios Personales	17,950,000.00	18,488,500.00
B. Materiales y Suministros	8,572,939.10	8,830,127.27
C. Servicios Generales	9,793,908.30	10,087,725.55
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,500,000.00	4,635,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,374,605.60	1,415,843.77
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	250,000.00	257,500.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	25,019,100.00	25,769,673.00
A. Servicios Personales	-	-

B. Materiales y Suministros	1,800,000.00	1,854,000.00
C. Servicios Generales	7,709,500.00	7,940,785.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100,000.00	103,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	15,409,600.00	15,871,888.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	67,460,553.00	69,484,369.59

### SECCIÓN TERCERA RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

**Artículo 32.** Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

1) Riesgos De La Inflación

La inflación general anual prevista para el cierre del ejercicio 2023 es de 3.2 por ciento, De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, las expectativas inflacionarias para el ejercicio fiscal 2024 es de 3.2 por ciento

2) Riesgos Derivados Del Tipo De Cambio Del Peso Frente Al Dólar Y El Precio Del Petróleo

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

3) Riesgos De La Situación Actual Del Municipio.

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que éste defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como al ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida.

### SECCIÓN CUARTA DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

**Artículo 33.** Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan resultados de las finanzas públicas.

#### RESULTADO DE EGRESOS

MUNICIPIO DE OCAMPO TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	41,096,171.00	32,831,375.00
A. Servicios Personales	17,044,530.00	13,339,774.00
B. Materiales y Suministros	10,582,323.00	7,761,191.00
C. Servicios Generales	8,543,289.00	6,737,389.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,767,449.00	4,525,146.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	70,051.00	205,344.00
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		16,276.00
I. Deuda Pública	88,529.00	246,255.00

<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	24,898,351.00	20,814,577.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	6,275,303.00	4,492,277.00
C. Servicios Generales	3,142,739.00	2,388,151.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	312,713.00	155,867.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	15,159,396.00	13,778,282.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	8,200.00	-
I. Deuda Pública		
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	65,994,522.00	53,645,952.00

NOTA:

1. Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.
2. Los importes presentados del 2023 corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de octubre 2023.

#### **SECCIÓN QUINTA DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES**

**Artículo 34.** Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal de 2024, entrará en vigor el día 1 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con respecto a la reforma al artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, publicada en el periódico el día 27 de noviembre de 2018, se considera dentro de la partida 3333 (Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información) un importe de \$ 1,011,908.30 (un millón once mil novecientos ocho pesos 30/100 m.n.) para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, el cual se cubrirá del Fondo de Recursos Propios.

**ARTICULO TERCERO.** El presupuesto incluye la partida 1152 correspondiente a Indemnizaciones para solventar las obligaciones por contingencias laborales, en los términos del Artículo 231 fracción XVI del código municipal para el Estado de Tamaulipas; se constituirá un fondo económico para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los laudos ejecutoriados en los términos en que sean dictados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios.

**ATENTAMENTE.- C.P. MELCHOR BUDARTH BAEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- PROFR. LEOBARDO PINEDA LÓPEZ.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**



**R. AYUNTAMIENTO DE PADILLA, TAM.**

En Padilla, Tamaulipas, el día 27 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta número 041 de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Padilla, Tamaulipas.

**Presupuesto de Egresos para el Municipio de Padilla, Tamaulipas  
para el Ejercicio Fiscal del Año 2024.**

**Título Primero  
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2024, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II  
De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2023, comprende una estimación de \$83,269,120.00 (Ochenta y tres millones doscientos sesenta y nueve mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe	%
Total	83,269,120	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	18,703,722	22.46%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,965,000	15.57%
3000 SERVICIOS GENERALES	10,800,500	12.97%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,933,217	8.33%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	987,961	1.19%

6000 INVERSIÓN PÚBLICA	30,796,992	36.98%
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0.00%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0.00%
9000 DEUDA PÚBLICA	2,081,728	2.50%

**Capítulo III****De las Unidades Administrativas Responsables**

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificación Administrativa	Importe	%
Total	83,269,120	100.00%
Presidencia	52,472,128	63.02%
Obras y Servicios Públicos	30,796,992	36.98%

**Capítulo III****De la Clasificación del Presupuesto**

**Artículo 7.** Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**A). Clasificación por objeto del gasto;**

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	83,269,120
<b>Servicios Personales</b>	<b>18,703,722</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	18,012,456
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	83,269
Remuneraciones Adicionales y Especiales	607,997
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>12,965,000</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	570,000
Alimentos y Utensilios	1,615,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,980,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	125,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,500,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	55,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,120,000
<b>Servicios Generales</b>	<b>10,800,500</b>
Servicios Básicos	2,700,000
Servicios de Arrendamiento	3,795,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	860,000

Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	35,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	780,500
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	80,000
Servicios de Traslado y Viáticos	25,000
Servicios Oficiales	2,500,000
Otros Servicios Generales	25,000
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>6,933,217</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	30,000
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	5,653,217
Pensiones y Jubilaciones	1,250,000
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>987,961</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	80,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	75,000
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	832,961
Activos Intangibles	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>30,796,992</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	29,547,955
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	1,249,037
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>2,081,728</b>
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0

Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,081,728

**B) Clasificación Administrativa**

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificación Administrativa	Importe	%
Total	83,269,120	100.00%
Presidencia	52,472,128	63.02%
Obras y Servicios Públicos	30,796,992	36.98%

**C) Clasificación Funcional del Gasto**

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador Funcional del Gasto	Importe	%
Total	83,269,120	100.00%
Gobierno	38,307,183	46.00%
Desarrollo Social	25,850,334	31.04%
Desarrollo Económico	17,029,875	20.45%
Otras no clasificadas en funciones anteriores	2,081,728	2.50%

**D) Clasificación por tipo de Gasto**

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe	Importe
Total	83,269,120	100.00%
Gasto Corriente	48,152,439	57.83%
Gasto de Capital	31,784,953	38.17%
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,081,728	2.50%
Pensiones y Jubilaciones	1,250,000	1.50%
Participaciones	-	0.00%

**E). -Prioridades del Gasto**

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
PRIORIDADESDELGASTO		
Educación		
Salud		
Vivienda		
Servicios Públicos		
Seguridad Pública		
Acciones de Recreación, Cultura y Deportes		
Otras Manifestaciones Sociales		

**F). -Programas y Proyectos**

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Programas y Proyectos	83,269,120	100.00%
Administración General	38,307,183	46.00%
Alumbrado Público	2,650,000	3.18%
Desarrollo Social y Cultural	2,500,000	3.00%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,933,217	8.33%
Obras ( Abastecimiento de agua, electrificación)	1,318,080	1.58%
Obras ( Urbanización)	2,500,000	3.00%
Obras (Edificación No Habitacional)	3,700,000	4.44%
Obras (Proy. Prod. Y Acciones de Fomento)	1,249,037	1.50%
Obras (Vías de Comunicación)	17,029,875	20.45%
Obras (Vivienda)	5,000,000	6.00%
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,081,728	2.50%

**G). - Análisis de Plazas**

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS					
Análisis de plazas					
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneración Mensual NETA		Otras Prestaciones Mensual NETA	
		De	hasta	De	hasta
1. Presidente Municipal	1	20,000.00	60,000.00	2,000.00	10,000.00
2. Síndicos y Regidores	7	14,000.00	25,000.00	500	5,000.00
3. Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal	2	11,000.00	25,000.00	1,000.00	4,000.00
4. Directores, Secretario Particular y Asesores	40	4,000.00	25,000.00	1,000.00	3,000.00
5. Subdirectores y Coordinadores y Jefes de Departamento	15	3,600.00	10,000.00	500	2,000.00
6. Oficial Mayor y Contralor	2	10,000.00	24,000.00	500	2,000.00
7. Personal Técnico, Chofer y Operadores	35	3,000.00	9,000.00	500	1,000.00
8. Personal Administrativo y Auxiliares Administrativos	70	3,000.00	8,500.00	500	2,000.00
9. Personal Operativo y Empleados Generales	220	1,000.00	7,600.00	500	1,500.00

**Título Segundo  
Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I**

**De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 8.** Conforme al Art.160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2024, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 9.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 10.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 11.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Capítulo II**

**De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**Artículo 12.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 13.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 14.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Capítulo III**

**De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

**Artículo 15.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 16.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 17.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2024.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Título Segundo**

**Del Presupuesto Basado en Resultados**

**Capítulo Único**

**De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 18.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	interpretación	Variables	Fórmula	Periodi- cidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimes- tral- Anual	Mayor o igual a 1.0veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta El gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimes- tral- Anual	Menor a 50%

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero	Ingresos Totales; Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total- Egreso Total) / Ingreso Total * 100.	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal=(Total de servidores públicos/Habitantes del municipio)*100.	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público=Gasto corriente/ Total de servidores públicos	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública= (Inversión en obra pública/ Total de egresos)*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita= Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación= (Ingresos propios/Inversión en obra pública)*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM/ Total de recursos recibidos del FISM)*100	Trimestral- Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF= (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)* 100	Trimestral- Anual	Igual a 100%

**Artículo 19.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

**Título Segundo**  
**Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera**  
**Capítulo Único**  
**De la proyección de egresos**

**Artículo 20.-** Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.

Por lo cual se presentan

**I. Objetivos anuales, estrategias y metas;**

**Metas:**

- Trabajaremos en función del mejoramiento de los bienes y servicios públicos, poniendo especial atención en optimizar la mano de obra del municipio para hacer eficiente y seguro el trabajo del personal responsable de estas acciones.
- Nos aseguraremos de otorgar la asesoría adecuada a todas aquellas personas que por su condición pretendan regularizar la cuestión jurídica de sus bienes patrimoniales, otorgando con ello la seguridad de la familia.
- Gestionaremos ante las instancias correspondientes los recursos necesarios para preservar los edificios y lugares históricos dando con ellos seguridad a nuestro patrimonio histórico-cultural.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral, actualizar las cartas básicas para alcanzar una meta del 30% de los predios en 2023.
- Intensificar y reforzar el uso de los sistemas informáticos para el control de los ingresos por los diversos conceptos que se recaudan para brindar seguridad tributaria a nuestros contribuyentes.
- Monitorear el gasto operativo en los rubros de servicios públicos con el fin de medir y eficientar los servicios prestados a los pobladores y visitantes de nuestro municipio.

**MEJORAMIENTO SOCIAL**

**Objetivos**

**Bienestar Social**

Nuestra administración tendrá el compromiso claro, de continuar con el establecimiento de políticas claras y certeras que promuevan el desarrollo social y humano como base del progreso individual y colectivo, así como para la definición de acciones sociales incluyentes que ofrezcan mayores oportunidades de acceso al bienestar de las mujeres, hombres, jóvenes, adultos mayores, infantes y grupos vulnerables, en general, en condiciones de equidad y justicia social.

**Salud**

Siendo la salud una condición para el desarrollo de los Padillenses, buscaremos, desde este gobierno, la coadyuvancia con el Gobierno del Estado, en la solución de los retos en materia de salud, haciendo realidad cotidiana la eficaz coordinación con las autoridades sanitarias en el Estado y en el país y contribuyendo a mejorar el nivel de salud de los habitantes del municipio.

**Educación**

Privilegiando las causas que promuevan el mejoramiento de la educación como vehículo de progreso, creemos firmemente que la educación es la herramienta más eficaz para elevar la calidad y el nivel de vida de la sociedad, garantizando en el largo plazo la estabilidad y el bienestar de los individuos e impulsando los valores democráticos y la justicia social.



La educación, además de proveer al individuo conocimientos y habilidades para su desarrollo personal, profesional y social, le proporciona aptitudes para su desarrollo en la vida, le da experiencia y lo ayuda a realizar una mejor integración en la sociedad.

### **Deportes**

Entre los problemas que más aquejan a la población más vulnerable como son los jóvenes, se encuentran la tendencia a las adicciones y a la delincuencia entre otros, sin embargo existen acciones que contribuyen a la disminución de estos problemas, tales como la práctica de los deportes y las actividades de otras disciplinas físicas, ya que propician la superación física, intelectual, cultural y profesional de la juventud, así como la influencia e interacción con la familia, la educación, la política, la cultura y el esparcimiento.

### **Cultura**

Se va reorientar las políticas en materia cultural y programar un presupuesto considerable, a la creación de centros de difusión y enseñanza artística en cualquiera de sus manifestaciones y abrir más espacios de promoción para la cultura.

### **Desarrollo Integral de la Familia**

En nuestro municipio llevaremos a cabo actividades con el propósito de detectar a los núcleos de población con más alto grado de vulnerabilidad e impulsaremos una política integral de desarrollo humano y social en favor de dichos grupos de la sociedad y consolidaremos las acciones públicas y de la sociedad civil que propicien la integración familiar y su sano desarrollo.

### **Atención a las mujeres**

Aún en nuestros días, las mujeres quienes se han convertido en un factor determinante para el desarrollo de la sociedad, enfrentan obstáculos que limitan la realización de su potencial, en menor o mayor grado la razón de ser mujer las expone a prejuicios ancestrales, a críticas injustificadas y a un fenómeno de discriminación tanto en el terreno social como laboral.

Esta situación las coloca en una condición de desventaja para competir por los espacios de superación y desarrollo profesional. Para impulsar el pleno potencial de la mujer, es necesario crear condiciones más favorables dentro de su entorno comunitario, laboral y familiar, así como generar espacios propicios que fomenten su participación en la vida política, social, económica y cultural del Estado.

### **Atención a la juventud**

Estamos convencidos que es la juventud un sector importante de la población de nuestro municipio y que representa el futuro de nuestras comunidades, Estado y Nación. En ella se manifiesta una natural rebeldía y la resistencia a la aceptación a lo establecido y debemos prestar una especial preocupación por los factores que definen su formación y su inserción al sector productivo, aprovechando la fuerza de su iniciativa e intelecto y encausando su creatividad y energía natural. El reto social que representan los jóvenes no puede ser ignorado, por ello debemos continuar trabajando para encontrar alternativas que cubran sus demandas en cuanto a oferta educativa y posibilidades de empleo.

### **Adultos mayores**

Sabemos que los adultos mayores son depositarios de la memoria comunitaria, transmisores de valores que fortalecen la integración familiar y concentran la experiencia y el talento colectivo adquiridos a lo largo de su vida, por lo cual no se debe ignorar su capacidad creativa, su sabiduría y en la mayoría de los casos el deseo de sentirse útiles a una sociedad que pretende ignorarlos. Estas personas requieren de espacios de recreación o lugares para desarrollar una terapia ocupacional que les permita dejar a un lado y así olvidar el tiempo que pesa sobre su humanidad, además de unidades especializadas para atender sus problemas de salud derivados del desgaste biológico natural por lo que muchas veces pierden la capacidad de valerse por sí mismos.

### **Indicadores Estratégicos**

- Generar estrategias para apoyar con ello el derecho a la salud a las personas con mayor necesidad.
- Promoveremos el desarrollo de una cultura de la salud, a través del ejercicio físico en instituciones educativas y estancias infantiles.
- Buscaremos alternativas para incrementar el número de familias y alumnos beneficiados con las becas en educación inicial, primaria y secundaria.
- Mejoraremos las condiciones de los Centros de Atención Infantil Comunitaria, para continuar brindando espacios seguros y equipados para la atención y educación de los niños.
- Mejoraremos la infraestructura de los planteles educativos públicos, en coordinación con los gobiernos estatal y federal.
- Impulsaremos una cultura de equidad desde el inicio de la formación escolar a niños y niñas, que considere la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.
- Fortaleceremos la educación para adultos y la capacitación técnica para ampliar la productividad y la competitividad de la fuerza laboral.

- Realizaremos y promoveremos programas de activación física para incentivar la participación ciudadana y la convivencia familiar en áreas públicas.
- Promoveremos las prácticas deportivas con base en las necesidades y hábitos específicos de cada grupo social, como niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad.
- Brindaremos la rehabilitación y mantenimiento oportuno a la infraestructura deportiva del municipio.
- Implementaremos mecanismos para detectar y estimular talentos en diferentes ramas del deporte, promoviendo su participación en los eventos estatales y nacionales.
- Impulsaremos la actividad física de niños en todas las escuelas públicas del municipio para propiciar hábitos sanos.
- Promoveremos la participación de instructores deportivos en los parques públicos municipales, para orientar a los ciudadanos de los beneficios de la activación física y la nutrición.
- Promoveremos la aplicación de programas dirigidos a la juventud, que incluyan recreación y cultura deportiva.
- Organizaremos torneos deportivos que permitan la convivencia entre los habitantes de las distintas comunidades del municipio.
- Implementaremos programas que fomenten la práctica del deporte para todas las comunidades del municipio.
- Reforzaremos los programas de visitas escolares, para promover la iniciación y apreciación artística, cultural e histórica.
- Promoveremos la participación de la población, en especial de los niños, en actividades y eventos culturales, motivando su creatividad y gusto por la manifestación artística.
- Analizaremos y propondremos los instrumentos legales necesarios para fortalecer el patrimonio cultural del municipio.
- Apoyaremos el rescate y preservación de las tradiciones que se desarrollen dentro del territorio municipal.
- Promoveremos medidas específicas dirigidas a las mujeres de los sectores más desprotegidos, tales como la planificación familiar, prevención de enfermedades, y asesoría jurídica.
- Impulsaremos una política de igualdad laboral entre hombres y mujeres, que evite la discriminación en sueldos y beneficios.
- Apoyaremos las acciones dirigidas a garantizar a las mujeres el acceso a todos los niveles de educación y a una vida libre de violencia.
- Impulsaremos campañas para la protección de los derechos humanos de las mujeres.
- Incrementaremos los programas para el financiamiento de proyectos productivos en beneficio de las mujeres.
- Estableceremos enlaces en cada una de las comunidades del municipio, que permitan a los jóvenes tener a su alcance acciones en su beneficio.
- Incrementaremos los programas para el financiamiento de proyectos productivos en beneficio de las mujeres.
- Implementaremos programas dirigidos a fomentar la práctica del deporte para todas las comunidades del municipio.
- Promoveremos el programa de becas. Que permita desalentar la deserción escolar de los jóvenes en el municipio.
- Realizaremos convenios entre instituciones privadas y el municipio, para definir acciones específicas de atención a los problemas más severos que enfrenta la juventud.
- Impulsaremos el desarrollo de las actividades físicas, deportivas y recreativas para el adulto en plenitud.
- Encauzaremos la experiencia de los adultos mayores en acciones voluntarias de servicio a la comunidad.
- Impulsaremos la integración de información referente a adultos mayores dentro del municipio, a fin de concentrar datos de modelos de atención y hallazgos de importancia generalizada de este sector de la población.
- Implementaremos políticas que permitan la oportuna prevención, el control y el tratamiento de enfermedades en los adultos mayores.
- Llevaremos a cabo un programa de capacitación sobre la atención requerida por los adultos mayores, como apoyo a familiares de los mismos, que les permita recibir una atención adecuada.

- Proporcionaremos orientación jurídica a los adultos mayores, mediante la coordinación con instituciones encargadas de la prestación de estos servicios.
- Impulsaremos actividades recreativas, deportivas, culturales y productivas que fomenten la participación de los adultos mayores, que a su vez resulten en una mejora significativa en su calidad de vida.
- Promoveremos en la población una cultura de respeto por los adultos mayores.
- Capacitaremos a las asociaciones civiles y grupos organizados de adultos mayores en el municipio dentro del modelo de envejecimiento activo para la aplicación en su vida cotidiana.
- Promoveremos programas de desarrollo familiar y comunitario para elevar la calidad de vida.
- Impulsaremos programas de atención a los menores en situaciones adversas que padecen discapacidad.
- Estableceremos medidas para orientar a los padres de familia para erradicar el maltrato al menor, mejorando con ello los hábitos escolares y la atención médica para que se detecten y denuncien el maltrato infantil y los casos de abuso sexual.
- Promoveremos acciones de prevención de enfermedades con los grupos poblacionales más vulnerables como los niños y los adultos mayores.
- Estableceremos vínculos con instituciones de salud del sector público y privado, que permitan ampliar los apoyos de servicios médicos a la población de escasos recursos.
- Fortaleceremos el estado nutricional de los sujetos de asistencia social para disminuir la desnutrición y prevenir la obesidad.
- Promoveremos el desarrollo con una perspectiva familiar y comunitaria.
- Protegeremos y asistiremos a la población vulnerable en riesgo.
- Contribuiremos en la asistencia de la salud de grupos vulnerables.
- Promover el fortalecimiento de infraestructura asistencial en el municipio.

#### **Estrategias Y Líneas De Acción.**

- Propiciar y orientar el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general, mediante políticas y programas que potencialicen el desarrollo del ser humano
- Establecer modelos de atención a la violencia intrafamiliar, adicciones, desnutrición y desintegración familiar.
- Atender a personas con pobreza extrema y marginación entre otros.
- Enfocar a la población infantil la prevención contra la violencia intrafamiliar
- Promover la equidad de género y rescatar valores.
- Proporcionar protección y atención a las personas con discapacidad.
- Orientar programas bajo el contexto de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- Proporcionar asistencia social de carácter integral a menores y adultos mayores que se encuentren en situación de abandono, desamparo y cualquier forma de maltrato a través de servicios multidisciplinarios para salvaguardar su integridad física, psicológica, moral así como promover su reintegración familiar y social.
- Centros de Desarrollo Comunitario Integración de la sociedad Alternativas para el desarrollo integral Consolidación de Programas Proyectos Especiales y Productivos Atacar sistemáticamente y de forma continua a través del desarrollo de programas especiales, la situación de conflicto en que viven los grupos más vulnerables de la población: niños, mujeres, ancianos y personas con capacidades diferentes.
- Ampliación de la cobertura a través de la Creación de Centros de Desarrollo Comunitario que promuevan la integración y el fortalecimiento de la economía familiar a través de la capacitación e impulso de proyectos productivos. Involucrar a la población con capacidades diferentes y de la tercera edad, en actividades que promuevan su plena integración a la sociedad.
- Ofrecer apoyo integral que comprenda alternativas de educación, desarrollo personal, capacitación y asistencia médica a la población infantil y a los jóvenes.
- Fortalecer los proyectos especiales que contribuyan a mejorar la salud de la población de las zonas rurales y elevar su calidad de vida generando proyectos productivos
- Coordinación con la Oficina Estatal del Empleo, Instituciones Educativas y Grupos del Sector Privado y Social Establecer enlaces en cada una de las comunidades del municipio, que permitan a los jóvenes tener a su alcance acciones del ayuntamiento en su beneficio.

- Promover cursos de capacitación para que los jóvenes adquieran habilidades para el autoempleo. Implementar programas dirigidos a fomentar la práctica del deporte para todas las comunidades del municipio.

## **SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Objetivos**

Desarrollo.

Establecemos el compromiso de hacer un Padilla ordenado, que cuente con servicios básicos adecuados conforme a la planeación de su desarrollo, con justicia humana y certeza jurídica de los bienes patrimoniales de nuestra gente, de progreso que gestione vivienda digna, vialidades modernas, espacios públicos de esparcimiento sano bien regulados y patrimonio histórico cultural preservado.

Fomentaremos la visión de un municipio sano y conservado, implementando campañas de sanidad y limpieza pública y mejorando los servicios elementales tales como el alumbrado público.

Un municipio ordenado que responda a sus ciudadanos con una política clara de ordenamiento territorial y urbanización, es sin lugar a dudas, un lugar más funcional para todos.

Servicios Públicos

Desde el día uno de mi gobierno será prioridad el mejoramiento de servicios públicos para tener el Padilla que todos soñamos, más limpio, más iluminado y más seguro. Contar con servicios públicos de calidad no es una necesidad, es una exigencia de nuestro pueblo para llevar a cabo el desarrollo digno y pleno de nuestro entorno y así tener mejores condiciones de vida.

Por ello, para avanzar en el desarrollo urbano me comprometo a mejorar el alumbrado público como una exigencia más de las oportunidades de mejora para nuestra población. Extenderemos las líneas existentes, mejoraremos y repararemos las luminarias e introduciremos el alumbrado en las colonias y lugares que cuentan con algún rezago en este renglón.

Igualmente importante será el servicio de limpieza pública y el servicio a los panteones, en los cuales tomare acción directa para mejorarlos y ampliar su cobertura de acuerdo a las necesidades existentes.

En el caso de panteones y sus servicios relacionados, continuaremos apoyando a todos los que así lo necesiten con el servicio de ataúdes gratuitos.

Igualmente tomaremos las medidas más apropiadas para mejorar las condiciones de la pavimentación de las calles en las zonas urbanas de nuestro municipio, implementando también la construcción de cordones y banquetas y realizando acciones de pavimentación asfáltica y bacheo en aquellos lugares donde sea necesario.

Agua.

En mi recorrido por el municipio sé el gran problema que nuestro municipio tiene en este tema tan importante como lo es el agua potable, poder ayudar con esta necesidad será una de mis prioridades principales, mi gestión será firme y constante para este vital líquido .

El acceso a los servicios de agua potable y saneamiento es una necesidad básica humana y como tal es considerado un derecho fundamental, consagrado en el Art. 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, de diciembre de 1948, junto con otros servicios sociales necesarios para asegurar a las personas y familias un nivel de vida adecuado y digno.

Las razones para ello son evidentes. Por una parte, el consumo de agua es necesario para la supervivencia humana en sí misma. Sin agua no hay vida. Además, el acceso al agua en buenas condiciones de calidad es un requisito fundamental para evitar enfermedades que vayan en contra de la salud y por ende reduzcan o impidan las actividades productivas y cotidianas de las personas y que no les permite alcanzar su potencial.

De igual manera el acceso a adecuados sistemas de recolección y disposición de aguas servidas, es una condición necesaria, junto con programas de educación sanitaria, para que se limiten los mecanismos de transmisión de enfermedades, que se generan directamente por mala disposición de aguas residuales o indirectamente por el uso de aguas contaminadas para el riego de productos para el consumo humano.

### **Indicadores Estratégicos**

- Trabajaremos en función del mejoramiento de los bienes y servicios públicos, poniendo especial atención en optimizar la mano de obra del municipio para hacer eficiente y seguro el trabajo del personal responsable de estas acciones.
- Nos aseguraremos de otorgar la asesoría adecuada a todas aquellas personas que por su condición pretendan regularizar la cuestión jurídica de sus bienes patrimoniales, otorgando con ello la seguridad de la familia.
- Gestionaremos ante las instancias correspondientes los recursos necesarios para preservar los edificios y lugares históricos dando con ellos seguridad a nuestro patrimonio histórico-cultural.

- Implementaremos en coordinación con la Jurisdicción Sanitaria XI, campañas médicas asistenciales para la atención a las personas que carecen de un servicio de seguridad social.
- Para el mejoramiento del servicio de alumbrado público, realizaremos la reposición de lámparas en las redes ya establecidas y nos daremos a la tarea de ampliar este servicio en los lugares de las comunidades donde por su crecimiento carezcan del mismo.
- En lo concerniente al servicio de limpieza pública, supervisaremos continuamente el funcionamiento óptimo de las unidades motrices destinadas a este servicio, procurando con esto la infalibilidad del sistema implementado en este tan importante rubro.
- El servicio de limpieza en calles y parques públicos, será ininterrumpido, tratando con ello de darle a las zonas urbanas un aspecto limpio y presentable en todo momento.
- En la observación de la organización dentro de los panteones municipales, se llevara a cabo la planeación para la correcta ubicación de las tumbas y dar la oportunidad del libre acceso y el ordenamiento de las mismas en los tiempos posteriores.
- Continuaremos apoyando a las familias padillenses otorgándoles el servicio de ataúdes y terrenos gratuitos a todos aquellos que por su condición económica no puedan sufragar los gastos funerarios de sus seres queridos.
- En el plano urbano de las localidades llevaremos a cabo el trabajo continuo de reposición de pavimento de las calles más deterioradas así como también el continuo bacheo donde sea necesario y la construcción de cordones y banquetas donde así se requiera.
- Instituiremos estrategias de acción con el propósito de asegurar y prever el buen funcionamiento del sistema de agua potable y alcantarillado, procurando siempre dotar de un servicio de calidad a los usuarios de este sistema y con ello la oportunidad de disfrutar de un derecho constitucional.

#### **Estrategias Y Líneas De Acción**

- Establecer un programa de rehabilitación y mantenimiento del sistema de agua potable.
- Mejorar la cobertura de saneamiento de aguas residuales mediante acciones de rehabilitación, mantenimiento y modernización de los sistemas de tratamiento y la red de drenaje.
- Potencializar el abastecimiento de agua potable mediante la reducción de fugas en la red.
- Realizar acciones para concientizar a la ciudadanía sobre el uso sustentable del agua y fomentar la cultura del pago.
- Mantenimiento, ampliación y modernización de la red de alumbrado público.
- Realizar un diagnóstico integral de la situación que guarda la red de alumbrado público.
- Instaurar un programa permanente destinado al mantenimiento, reparación y ampliación de la red de alumbrado público.
- Mantenimiento, rehabilitación y construcción de vialidades en zonas urbanas y rurales.
- Establecer un programa permanente de bacheo y reparación de vialidades urbanas y rurales, priorizando la contribución en el desarrollo económico y el volumen de la población que las utiliza para su desplazamiento.
- Establecer un programa efectivo para difundir las acciones realizadas con el propósito de atender las demandas ciudadanas en materia de bacheo y pavimentación.
- Dotar de equipo básico y especializado para la realización de sus tareas, al personal que realiza acciones de limpieza.
- Mejorar la calidad de los servicios públicos complementarios (mercado, rastro, panteones).
- Establecer un programa permanente de mantenimiento y rehabilitación de los panteones públicos.

#### **DESARROLLO INSTITUCIONAL**

##### **Objetivos**

##### **Transparencia**

Seremos un gobierno que rinda cuentas, un gobierno que atienda a los principios de eficiencia y racionalidad en el gasto. Un gobierno que se coordine con los poderes Estatales y Federales, en beneficio de todas las familias Padillenses.

Contar una administración pública municipal transparente y abierta a la gestión de información, sienta sus bases en la integración de una administración comprometida con un trabajo eficiente, así como en una arraigada cultura de servicio, donde el ciudadano es la prioridad para la función de nuestro gobierno. Por ello, garantizaremos el libre acceso a la información pública, es además de una obligación con la ciudadanía, un factor que fortalece y valida la acción de gobernar.

**Municipio moderno y eficiente**

Un gobierno municipal moderno es aquel que sustenta su ejercicio en el rediseño de los procesos para elevar la eficiencia y calidad de los servicios que presta, que se fortalece con las nuevas tecnologías de información y comunicación para aumentar la capacidad de respuesta, reduce la discrecionalidad e incorpora sistemas de evaluación y control a su actuar. Por ello, es fundamental que existan procesos administrativos y de gestión, elementos necesarios para planear, programar, controlar y evaluar eficazmente, todas y cada una de las acciones de gobierno.

**Rendición de cuentas**

La claridad en la eficiencia de un buen gobierno municipal es tarea y efecto del trabajo comprometido de sus servidores públicos. La gestión pública demanda del conocimiento especializado, de una organización adecuada del trabajo y de la dirección diestra de las dependencias públicas, de la rendición de cuentas oportuna a la ciudadanía, de la transparencia en el manejo y asignación de recursos, así como de procesos administrativos bien diseñados a la medida de las funciones públicas que deben desarrollarse y de los problemas que deben resolverse.

Así mismo, las democracias modernas no se entienden sin su principal elemento de control: La rendición de cuentas a la ciudadanía dentro de los periodos del ejercicio de los mandatos.

**Tesorería municipal**

Administrar y aplicar con eficiencia, eficacia, racionalidad, honradez y honestidad los recursos económicos del patrimonio municipal.

Catastro y derechos municipales

Coadyuvar en la dictaminación justa de las cuotas prediales y los derechos que pagan las personas físicas y morales.

**Indicadores Estratégicos**

- Transparentar nuestras acciones será uno de nuestros principales objetivos, presentar a nuestros conciudadanos un manejo de cuentas claras y eficientes, racionalizar el gasto y establecer una relación directa y efectiva con los poderes estatales y federales, para lograr atraer beneficios para todas las familias Tamaulenses.
- Respetar las normas en materia de transparencia y honestidad en el ejercicio público municipal y llevar a cabo la difusión de la información gubernamental de carácter público, garantizando a la ciudadanía el acceso a ella y la vigilancia del desempeño honesto de los servidores públicos, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas.
- Garantizar la difusión de las acciones relativas a sesiones de ayuntamiento, mediante la compilación de actas, así como su publicación y disposición para consulta.
- Vigilar el cumplimiento de los servidores públicos municipales en torno a la presentación de su declaración patrimonial correspondiente.
- Desarrollar un programa de difusión de las leyes y reglamentos municipales a los servidores públicos y la comunidad en general, para impulsar su cumplimiento.
- Promover entre la comunidad la cultura del derecho a la información pública.
- Constituir un gobierno municipal moderno, eficiente y con servicios de calidad, aprovechando al máximo el uso de las tecnologías de información y de comunicaciones en el funcionamiento de las dependencias de la administración pública municipal, para agilizar los trámites que realizan los ciudadanos y elevar la calidad de los servicios gubernamentales.
- Facilitar los trámites y servicios municipales, promoviendo el uso de los avances tecnológicos.
- Desarrollar análisis de procedimientos de atención en las dependencias municipales, para identificar las áreas de oportunidad, simplificar trámites y transparentar los niveles de satisfacción ciudadana.
- Promover el acercamiento de los trámites y servicios municipales a los ciudadanos.
- Impulsar el uso de los centros de atención ciudadana para facilitar la realización de trámites y servicios en estos lugares.
- Mejorar los sistemas de información que permiten monitorear y evaluar la gestión municipal.
- Intensificar programas de mejora continua en todas las dependencias municipales para cumplir con estándares de calidad que permitan medir el desarrollo de las áreas estratégicas.
- Promover el uso de internet en la población, habilitando lugares públicos en donde los ciudadanos puedan acceder a la red mundial de información.
- Promover el uso de herramientas y nuevos enfoques de gestión que optimicen los recursos existentes y eleven la efectividad y la capacidad de respuesta a las demandas de la sociedad.

- Fomentar la participación de los funcionarios públicos en la integración de los manuales de organización y procedimientos de las dependencias, con un enfoque de optimización de los procesos, el desempeño y el servicio.
- Elaborar o en su caso, actualizar las cartas básicas y el padrón catastral municipal, conforme a los lineamientos y requerimientos informáticos más estrictos y eficientes implementados a nivel nacional.
- Desarrollar programas para garantizar un estricto control administrativo del gasto público.
- Implementar un Programa de Inversión Municipal, en donde se evalúen los diferentes proyectos de inversión del municipio para mejorar el control del presupuesto autorizado.
- Monitorear el gasto operativo ejercido en las diferentes dependencias, vigilando en particular el comportamiento de cuentas clave para evitar sobregiros presupuestales.
- Intensificar el uso de sistemas electrónicos para mejorar el control y seguimiento del gasto corriente, cuidando la congruencia entre la programación y el ejercicio del gasto.
- Comunicar oportunamente a todas las áreas de la administración pública municipal las políticas de austeridad y control del gasto corriente, a efecto de que éstas se cumplan en beneficio de las finanzas municipales.
- Mejorar las condiciones y tiempos de pago a los proveedores municipales, convirtiendo al gobierno en un cliente confiable y transparente.
- Implementar la creación de controles estratégicos para impulsar mayor eficiencia en la programación del ejercicio del gasto público.
- Responder a las necesidades colectivas con una administración pública municipal racional, austera y eficiente, que incorpore a su actuar los elementos necesarios para un desempeño efectivo y oportuno, y que fortalezca los mecanismos de rendición de cuentas, para contar con una administración eficaz, que acredite la confianza de la sociedad en sus instituciones y que permita que se puedan concretar los recursos en obras y acciones.

#### **Estrategias Y Líneas De Acción**

- Desarrollar los conocimientos y las habilidades de las y los servidores de las diversas áreas administrativas que integran el Ayuntamiento, en el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas
- Capacitar con el apoyo del Instituto Tamaulipeco de Acceso a la Información, a todas las áreas administrativas del Ayuntamiento en el tema de transparencia y rendición de cuentas.
- Informar a las y los servidores públicos sobre los documentos que deben entregar y la periodicidad correspondiente, a fin de cumplir con la normatividad en materia de transparencia.
- Verificar el avance y los resultados de las acciones desarrolladas por cada una de las áreas administrativas y dar a conocer los respectivos logros alcanzados.
- Instrumentar acciones de difusión permanente sobre los trabajos realizados a favor de la ciudadanía por parte de las autoridades municipales.
- Difundir permanentemente los avances y resultados alcanzados en las diferentes áreas del gobierno municipal.
- Verificar que las áreas involucradas en la presentación de informes a las instancias de fiscalización municipal, estatal y federal, cumplan de manera oportuna.
- Sistematización y digitalización de la gestión municipal, en el marco de la estrategia de gobierno electrónico.
- Realizar una campaña de difusión para informar a la población sobre los trámites y servicios sistematizados.
- Acercar a la población los trámites y servicios que brinda el Ayuntamiento, haciendo uso de las tecnologías de información.
- Realizar una revisión a la normatividad municipal para hacer más ágiles y eficientes los trámites y servicios municipales.
- Elaborar una guía de requisitos para cada uno de los trámites y servicios que brindan a la población, difundiendo en el portal electrónico del Ayuntamiento y en espacios públicos.
- Cumplir con el marco normativo de armonización contable y la rendición de cuentas dentro de los procesos de la gestión municipal.
- Cumplir con la obligación de registrar presupuestal y patrimonialmente todas las operaciones generadas por el ente municipal.
- Actualizar la información del sistema de catastro del municipio.

- Crear un programa de recaudación de pago de impuestos catastrales

## **SEGURIDAD PÚBLICA**

### **Objetivos**

#### **Instituciones confiables.**

Para hacer de Padilla un Municipio más próspero, esta administración se compromete en un trabajo de equipo buscando en el respaldo ciudadano el impulso de sus instituciones, generando acciones conjuntas en un ejercicio democrático, que ayuden a mejorar sus procesos y a la obtención de resultados óptimos, salvaguardando en primera instancia los derechos de la comunidad, el desarrollo pacífico del pueblo y el progreso general todas las familias padillenses.

Es nuestro objetivo, la consolidación de instituciones públicas que privilegien el respeto a la legalidad, el combate a la impunidad y el cuidado responsable de los bienes públicos como forma estratégica de lograr un desarrollo equilibrado y de progreso contante.

Reforzaremos las acciones preventivas del delito y las acciones formativas de nuestros funcionarios, inculcaremos en nuestros hijos de manera coadyuvante con las escuelas los valores más elementales, para la vida en sociedad, para que conozcan las leyes, las acciones antisociales que menoscaban la sana convivencia y fomenten la cultura de la denuncia como paso esencial de la cadena de prevención.

Seguridad efectiva para las personas.

Realizaremos acciones efectivas para identificar de forma temprana las causas que impiden una convivencia segura de los ciudadanos en sus comunidades.

Fortaleceremos las instituciones para que respondan a la denuncia ciudadana de manera rápida y efectiva, con acciones que garanticen el cumplimiento de las leyes.

En esta administración 2021-2024 nos queda claro que para cuidar a nuestras familias es imperativo establecer un gobierno con sentido de justicia y un alto compromiso con el respeto al bien común y sin privilegiar los intereses particulares.

Gobierno íntegro y de resultados.

El municipio de Padilla será también un municipio sensible, con objetivos y metas concretas, con visión de progreso, con amor a sus raíces, con profundo sentido histórico, por su pertenencia a la comunidad y con la seguridad de todos y cada uno de sus habitantes de obtener siempre y como recompensa al trabajo, los mejores resultados. Nuestra misión como gobierno es trabajar de cara y con la comunidad, es actuar en una administración íntegra, transparente y de resultados, que vea y trabaje por las necesidades sociales y actúe en función de las mismas. Que vele por instituciones confiables para el desarrollo integral, humano y económico de las familias.

#### **Indicadores estratégicos**

- Estaremos siempre pendientes y coordinados con las corporaciones policiacas e instituciones de seguridad pública, con el propósito de que se realice una vigilancia continua en todos los rincones de nuestro municipio, observando para ello una conducta apropiada para con la ciudadanía, de aquellos quienes ostentan la ley y están obligados a hacerla cumplir sin que por ello se tenga que hacer uso de acciones violentas en contra de quienes la violen.
- Nuestra atención estará puesta en la conducta apropiada de las instituciones de seguridad, de tal manera que cumplamos con una de las exigencias de la ciudadanía de contar con la aplicación de la ley de manera clara y justa sin que por ello se caiga en el error de dejar impunes delitos que a la vista del ciudadano común sea una muestra de la ineptitud de quienes imparten la justicia.
- Haremos un exhorto constante a los Padillenses para que promuevan la cultura de la denuncia y se conviertan con esto, en elementos activos para la prevención del delito, fomentando el acercamiento entre ciudadanía y agentes de seguridad pública, creando de esta manera la confianza en nuestras instituciones.
- Tendremos siempre en mente como prioridad de nuestro gobierno, que Padilla y sus habitantes desean y se merecen vivir en paz. Es por ello que será un objetivo fundamental de nuestra administración 2021-2024, pugnar porque nuestro municipio exista seguridad para nuestras familias, porque de ello depende el libre desarrollo del ser humano y franco progreso de un pueblo y sus habitantes.
- Estrategias Y Líneas De Acción
- Promover acuerdos de coordinación con las instancias de gobierno estatal y federal en materia de seguridad pública.
- Promover espacios públicos más seguros con la instalación y mantenimiento de alumbrado público.
- Difundir entre los habitantes la cultura de la autoprotección con la capacitación y organización en las localidades.
- En coordinación con las autoridades escolares y educativas difundir la seguridad escolar en los planteles educativos.



- Difundir los beneficios de contar con documentos actualizados de conductores y vehículos en coordinación con las dependencias gubernamentales.
- Implementar campañas preventivas de accidentes viales en la zona urbana y planteles educativos de las localidades del municipio.

## **PLANEACIÓN DEL TERRITORIO**

### **Objetivos**

#### **Protección Civil**

Consideramos que la protección civil es indispensable para garantizar la salvaguarda de la población y ampliar la capacidad de respuesta del aparato municipal y su coordinación con las instancias estatales ante las contingencias que se presentan a causa de los fenómenos naturales o bien las afectaciones causadas por siniestros atribuibles a la actividad humana.

En esta área estableceremos una respuesta eficaz en auxilio de las poblaciones y comunidades que se vean afectadas por fenómenos meteorológicos. Proveeremos información de centros de ayuda, rutas de evacuación, mapas de riesgo, evaluación de zonas emergentes, albergues disponibles, dotación de alimentos y enseres y obras sociales dirigidas a la salvaguarda del patrimonio comunitario para que los fenómenos naturales no nos tomen desprevenidos.

Trabajaremos en coordinación con las líneas de trabajo del Gobierno del Estado, para consolidar la cultura de la protección civil, propiciando que nuestro municipio pueda coordinarse eficazmente con los tres órdenes de gobierno y los sectores público, social y privado de la entidad y participen coordinada y responsablemente en las acciones de identificación de riesgos para facilitar su intervención en situaciones de contingencia, así como de prevención y mitigación de desastre.

#### **Indicadores Estratégicos**

- Impulsaremos campañas permanentes de difusión para incrementar la cultura de protección civil.
- Promoveremos la actualización de la reglamentación y sistemas de información en materia de protección civil.
- Desarrollaremos operativos de prevención de accidentes en eventos masivos y días festivos, para garantizar la integridad física de los ciudadanos.
- Estableceremos programas de capacitación en los diferentes centros educativos en materia de protección civil.
- Promoveremos en los comercios, negocios, escuelas e industrias de nuestro municipio, programas de certificación en materia de protección civil en beneficio de la integridad de los ciudadanos, en coordinación con el Gobierno del Estado para las campañas masivas de información, a fin de que los ciudadanos conozcan la manera de evitar accidentes en la casa, las escuelas y el centro de trabajo.
- Desarrollaremos los mecanismos de protección de la población y su patrimonio por riesgos naturales y por los accidentes generados por el hombre.
- Implementaremos un sistema de alerta temprana de desastres naturales y accidentes que integre una respuesta organizada y ágil.
- Monitorearemos en tiempo real el desarrollo de contingencias o fenómenos naturales y mantendremos informada a la comunidad.
- Realizaremos, actualizaremos y difundiremos los manuales de protección contra riesgos por incendio, inundación, ciclones, plagas, enfermedades de transmisión viral, etc.
- Llevaremos a cabo simulacros de riesgo en las áreas más pobladas o propensas a las contingencias ambientales para concientizar a la población acerca de los procedimientos a seguir para ponerse a salvo rápidamente.

#### **Estrategias Y Líneas De Acción**

- Ser un sistema municipal de protección civil con énfasis preventivo y de protección ciudadana.
- Elaborar un Plan de Prevención para atender las contingencias para salvaguardar a las personas y su patrimonio.
- Planes municipales de contingencia.
- Generar un programa de capacitación permanente para el personal de la unidad municipal.
- Difusión entre la población de los principales riesgos para enfrentar acciones y emergencias.
- Desarrollar campañas de difusión permanente en temas de materia de protección civil enfocadas a la población y a instituciones educativas.
- Promover la participación de la población a través del consejo municipal de participación ciudadana de protección civil para dar atención y respuesta inmediata ante cualquier contingencia que pueda provocar daños físicos, psicológicos y materiales a la sociedad.

- Fomentar a la cultura de la protección civil.
- Realizar programas de vigilancia para garantizar la seguridad de centros educativos, de salud, espacios públicos y en eventos masivos.

## **DESARROLLO ECONÓMICO**

### **Objetivo**

#### **Productividad y competitividad**

Para ser competitivos requerimos remover los obstáculos que degradan el rendimiento de los productos agropecuarios. Atender con urgencia los canales de comercialización, abatir el costo de los insumos del campo, rentabilizar las tierras con mejores semillas y con ganados de calidad, en fin, elevar el nivel de producción y la calidad competitiva de los productos de nuestro municipio, inyectando nuevo capital productivo, mejorando la maquinaria, usando nuevas tecnologías y capacitando al elemento humano con mejores técnicas y prácticas para optimizar el trabajo y obtener los mejores resultados.

Para ello nos ocuparemos en fortalecer nuestra mano de obra capacitando intensivamente a los trabajadores del campo, equipándolos con mejores técnicas de producción, gestionando su incorporación a la tecnología moderna y a procesos productivos más efectivos y reconvirtiendo el uso de nuestros suelos hacia productos que pudieran resultar más remuneradores.

En suma, nos comprometemos con el campo, con la industria y con el comercio para obtener calidad y cantidad y a reclamar el mercado interno y externo que nos corresponde, evitando hasta donde sean posible los intermediarios en la comercialización de los productos del campo.

#### **Atracción de inversiones y generación de empleos.**

En esta administración tenemos el compromiso de impulsar la productividad del campo para facilitar el acceso a los habitantes en esta región del nuestro estado a mejores condiciones de vida, para ello hemos trazado el camino a seguir promoviendo el incremento de las inversiones de capital en las actividades agropecuarias y comerciales, fortaleciendo al mismo tiempo la integración de los productores en asociaciones que permitan la obtención de mejores resultados en la comercialización de sus productos.

Para fortalecer el México incluyente que todos deseamos, sabemos que requerimos de la participación de todos los sectores productivos, pero principalmente de aquellos agentes económicos y sociales que cuentan con el capital para aprovechar las bondades que otorga el municipio con su posición física envidiable en el territorio nacional. Nuestra proximidad a la frontera debe convertirse en una ventaja que supere cualquier posición desventajosa.

#### **Desarrollo Turístico**

Nuestro municipio con la construcción de la Presa Vicente Guerrero y el desarrollo de la industria pesquera y turística, se ha convertido con el paso de los años en uno de los factores económicos más importantes para sus habitantes, razón por la cual y gracias a la promoción que para ello han realizado autoridades turísticas municipales, estatales y nacionales, ha adquirido renombre mundial colocándose en este ramo como uno de los principales atractivos turísticos para aquellos que gustan del deporte de la pesca de la lobina negra.

Aunado a esto contamos también con condiciones propicias para el desarrollo del deporte de la cacería, contando con la visita anual de aficionados a este deporte tan cotizado.

Esta actividad se ha convertido en uno de los principales fuentes de empleo y autoempleo generando recursos económicos importantes para las familias padillenses.

#### **Economía dinámica.**

La capacidad generadora de bienes y servicios es una medida inequívoca del desarrollo económico de una entidad. En este sentido hay que reconocer que Padilla, se encuentra por debajo de la media estatal y no se diga nacional, en cuanto a la diversidad de productos y servicios que maneje y en cuanto a la tasa de retorno de los mismos.

Por este hecho, trabajaremos juntos, pueblo y gobierno, en la formación de una alianza estratégica entre campo y ciudad, para fortalecer el aprovechamiento de esta sinergia, para aprovechar la rentabilidad de nuestras tierras en beneficio de la construcción de un mejor Padilla. Juntos haremos todas las acciones necesarias para elevar la productividad, mejorar el aprovechamiento de los recursos y contar con más y mejores servicios.

#### **Indicadores Estratégicos**

- Impulsaremos el desarrollo de la base de la economía, la micro y pequeña empresa.
- Apoyaremos acciones que generen nuevos negocios en esos ramos, toda vez, que estos son una fuente importante de trabajo en nuestro Municipio.

- Toda inversión auto empleadora será beneficiada con esta visión de convergencia económica. Todo trabajo será puesto en sostener el desarrollo logrado y encontrar nuevas rutas de crecimiento.
- Trabajaremos en la consolidación de grupos industriales que vengan a invertir en nuestro municipio.
- Invertiremos en la infraestructura productiva rural, en el mejoramiento de los caminos.
- Impulsaremos a los productores locales para que mejoren su capacidad como proveedores a las empresas regionales y estatales, acercándoles los créditos y la capacitación técnica necesaria requerida por las empresas de capitales.
- Impulsaremos ante las instancias correspondientes, la promoción de las actividades turísticas como uno de los principales generadores de empleo en nuestro municipio y trabajaremos de manera conjunta con aquellos Padillenses que se desempeñan en actividades pesqueras, con el propósito de facilitarles la comercialización del producto de su trabajo y la obtención de mejores precios para el mismo.
- Nos involucraremos con nuestros conciudadanos con todo aquello que fortalezca el desarrollo económico de nuestro municipio, facilitando y creando las condiciones más favorables para el desempeño de sus actividades en favor del progreso de sus familias.
- **Estrategias y líneas de acción**
- Promover la realización de ferias comerciales en espacios públicos del municipio y de municipios de la región.
- A partir del mapeo realizado sobre las necesidades de la población respecto a la disponibilidad de lugares y tipo de productos que requieren comprar, programar la instalación de ferias para la venta de productos diversos (privilegiando productos locales), con el propósito de que comerciantes que lo requieran, pongan a la venta sus productos en distintas zonas y espacios públicos del municipio.
- En coordinación con las instituciones federales y estatales vinculadas al tema, promover la participación de personas que elaboran productos artesanales y de comerciantes, en ferias regionales, estatales y nacionales.
- Aplicar las medidas de control y regulación del comercio.
- Revisar y actualizar la reglamentación municipal para la promoción efectiva del comercio y el desarrollo económico.
- Establecer y regular las zonas donde los comercios puedan ubicarse sin afectar a terceras personas, sobre todo en cuestiones de seguridad, horarios, salubridad, manejo de basura, viabilidad y accesibilidad.
- Impulsar el sector mediante la promoción resaltando su infraestructura turística, riqueza natural y el patrimonio cultural que posee el municipio.
- Fomentar la inversión pública y privada en el desarrollo de proyectos turísticos novedosos y sustentables en nuestros sitios de interés turístico.
- Diseñar una campaña de promoción de los sitios turísticos y de belleza natural.
- Concientizar a la población sobre los cambios climáticos que se están generando por el mal uso de nuestros recursos naturales.

## **DESARROLLO AMBIENTAL**

### **Objetivo**

#### **Medio ambiente**

Promover el aprovechamiento racional de los recursos naturales con criterios de responsabilidad para la preservación y el desarrollo de los recursos naturales, nos obliga a generar acciones para la conservación de los elementos naturales con los que cuenta nuestro municipio. Su belleza es un factor único que aunado con la bondad geográfica que la naturaleza a premiado a nuestro municipio, pretende que lo menos que debemos hacer es luchar de manera constante y adecuada, apropiándonos del sentimiento de pertenencia para mejorar lo que ya existe.

#### **Indicadores estratégicos**

- En este sentido nos comprometemos a respetar el medio ambiente, a generar acciones tendientes al recate de ríos, suelos, plantas y animales. A desarrollarnos humanamente y de manera sustentable, para bien nuestro y de las generaciones por venir.
- Generaremos conciencia ciudadana del cuidado del medio ambiente a través de acciones que adviertan de la susceptibilidad de nuestro medio de ser modificado por las acciones y actividades del hombre.
- Fomentaremos una cultura del uso racional de nuestros recursos naturales, agua, tierra, plantas, aire y su contaminación como causa del desajuste climático que vivimos.

- Mejoraremos la recolección y disposición final de residuos sólidos generados en el municipio, recolectando y disponiendo adecuadamente de la basura.
- Promoveremos acuerdos con los productores y comerciantes para la recolección y disposición final de residuos sólidos generados por sus operaciones.
- Concientizaremos a la población sobre la importancia ecológica de separar la basura y reciclar.
- Aprovecharemos ordenadamente y llevaremos a cabo la preservación de las especies de la flora y fauna silvestre de nuestro sistema ecológico, favoreciendo su preservación y equilibrio, especialmente las que se encuentran en peligro de extinción.
- Fortaleceremos los mecanismos estatales y federales en materia de protección de especies en peligro de extinción y coadyuvaremos en la aplicación de estrictas medidas de conservación de sus hábitats.
- Promoveremos la responsabilidad en el uso racional de los recursos naturales con que cuenta el municipio, normando el aprovechamiento integral de los mismos, fomentando proyectos de reforestación y preservación de mantos y cuerpos de agua afectados por actividades agrícolas, pecuarias o extractivas.
- Estableceremos acciones directas de protección a la biodiversidad a través de asociaciones civiles, escuelas y organizaciones comunitarias, promoviendo los ordenamientos ecológicos que regulan el aprovechamiento de recursos naturales, cumpliendo y actualizando el ordenamiento ecológico.

#### **Estrategias y líneas de acción**

- Vigilar el cumplimiento del marco normativo en materia ambiental.
- Elaborar el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial, gestionando ante los gobiernos federal y estatal su financiamiento.
- Difundir la normatividad en materia ambiental, para reforzar su conocimiento, aplicación y cumplimiento.
- Poner en marcha alternativas institucionales para el cuidado y rescate de áreas verdes.
- Fomentar la cultura ambiental y la corresponsabilidad ciudadana.
- Realizar campañas de reforestación y mantenimiento de zonas verdes, como parte de la imagen urbana ecológica, alentando la participación de la ciudadanía como parte de una educación y cultura social ambiental.
- Conservar y dar mantenimiento a la vegetación y arbolado urbano, pues propicia una imagen saludable de la ciudad y crea microclimas más confortables y servicios ambientales.
- Diseñar una campaña de revegetación y embellecimiento en banquetas, camellones, jardines públicos y plazas.
- Instrumentar un programa de concientización para el mantenimiento y rescate de zonas verdes y espacios colectivos en unidades habitacionales, barrios y colonias, en corresponsabilidad con la población.
- Crear los puentes institucionales necesarios para la puesta en marcha de una campaña de información ambiental intermunicipal a fin de elaborar programas conjuntos de cuidado y manejo de los recursos naturales.
- Organizar talleres dinámicos de información y sensibilización ambiental, haciendo uso de los diversos espacios públicos y comunitarios, dirigidos a la población infantil y juvenil, identificando las acciones que, desde sus ámbitos de desarrollo y desde sus conductas de consumo, puedan realizar a favor del medio ambiente y del bienestar social.
- Diseñar e instrumentar campañas de educación ambiental, procurando que tengan un alto impacto en la sociedad.
- Crear un foro virtual en la página web del Ayuntamiento, en el que se discutan los problemas ambientales, se expongan proyectos, se reciban recomendaciones y propuestas de la ciudadanía y organismos sociales.
- Promover la articulación del área rural con el área urbana, a través de la producción de alimentos sanos, bajo esquemas agroforestales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Padilla tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de conformidad al formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

**Proyecciones de Egresos – LDF**

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>58,492,644.00</b>	<b>60,247,426.00</b>
A. Servicios Personales	17,618,722.00	18,147,284.00
B. Materiales y Suministros	7,570,307.00	7,797,417.00
C. Servicios Generales	5,267,322.00	5,425,342.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,898,217.00	7,105,164.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	857,961.00	883,700.00
F. Inversión Pública	18,698,387.00	19,259,339.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	1,581,728.00	1,629,180.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>24,776,476.00</b>	<b>25,519,772.00</b>
A. Servicios Personales	1,085,000.00	1,117,550.00
B. Materiales y Suministros	5,394,693.00	5,556,534.00
C. Servicios Generales	5,533,178.00	5,699,174.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,000.00	36,050.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	130,000.00	133,900.00
F. Inversión Pública	12,098,605.00	12,461,564.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	500,000.00	515,000.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>83,269,120.00</b>	<b>85,767,198.00</b>

Conforme a la fracción II del artículo 18 de LDF se consideran como riesgos relevantes el impacto que pueda darse debido a una posible caída recaudatoria por parte de la Federación y la inflación; y con ello los recortes a las participaciones, siendo que representan cerca del 60% de los ingresos estimados.

Las estrategias planteadas para enfrentar estos posibles riesgos son el acercamiento con la ciudadanía para poder obtener mayores ingresos de libre disposición y con ello alcanzar una mejor participación por parte de los recursos federales.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE PADILLA, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>44,730,763.06</b>	<b>50,281,052.13</b>
A. Servicios Personales	15,838,628.22	15,973,464.31
B. Materiales y Suministros	3,031,551.61	4,872,620.23
C. Servicios Generales	4,408,080.17	4,938,212.04
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,445,613.50	6,032,541.77
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,640.00	120,197.33
F. Inversión Pública	14,353,340.04	17,485,649.17

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	648,909.52	858,367.28
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>19,559,689.69</b>	<b>25,027,255.31</b>
A. Servicios Personales	1,276,509.34	876,864.61
B. Materiales y Suministros	5,491,093.62	5,022,643.57
C. Servicios Generales	3,216,582.47	4,661,345.20
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,700.00	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	58,984.98	-
F. Inversión Pública	9,305,809.70	13,683,626.71
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	188,009.58	782,775.21
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>64,290,452.75</b>	<b>75,308,307.44</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**Artículo 21.-** Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

**Artículo 22.-** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 23.-** En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

#### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2023, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2024 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**ATENTAMENTE.- ING. JOSÉ MANUEL SILVESTRE RUÍZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- PROF. JUAN ANTONIO ACEVEDO AGUILAR.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE PALMILLAS, TAM.**

En Palmillas, siendo las 13:05 horas del día 30 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta No. 31, de la Sesión Trigésima Primera Extraordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Palmillas, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2024 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Palmillas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2024, comprende una estimación de \$38,293,415.00 (Treinta y ocho millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	38,293,415
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,566,300
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	6,901,000
3000 SERVICIOS GENERALES	8,050,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,749,265
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	412,934
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	6,656,581
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	957,335

**CAPÍTULO III  
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

**Artículo 7.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

**I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	38,293,415
Órgano Ejecutivo Municipal	38,293,415
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

**CAPÍTULO IV  
CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**Artículo 8.** Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

**II. Presupuestos de Egresos:**

**a) Las prioridades de gasto,**

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)	

**b) Los programas y proyectos,**

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Programas y Proyectos	Importe
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	20,870,234
LAUDOS LABORALES	100,000
ALUMBRADO PÚBLICO	950,000
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	6,749,265
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	2,010,000
OBRA PUBLICA (VIVIENDA)	2,111,545
OBRA PUBLICA (EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL)	-
OBRAS PUBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	574,401
OBRAS PUBLICA (URBANIZACION)	2,400,000
OBRAS PUBLICA (VÍAS DE COMUNICACIÓN)	1,570,635
ADEFAS	957,335

**c) Así como la distribución del presupuesto,**

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	38,293,415
Servicios Personales	8,566,300
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,572,500
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	48,593
Remuneraciones Adicionales y Especiales	895,207
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	25,000



Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	25,000
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>6,901,000</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	530,000
Alimentos y Utensilios	590,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,161,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	285,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,810,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	75,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	450,000
<b>Servicios Generales</b>	<b>8,050,000</b>
Servicios Básicos	1,165,000
Servicios de Arrendamiento	2,335,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	790,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	16,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	225,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	220,000
Servicios de Traslado y Viáticos	1,054,000
Servicios Oficiales	2,035,000
Otros Servicios Generales	210,000
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>6,749,265</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	150,000
Ayudas Sociales	6,599,265
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>412,934</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	30,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	382,934
Activos Intangibles	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>6,656,581</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,082,180
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	574,401
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>957,335</b>
Amortización de la Deuda Pública	0

Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	957,335

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			8,566,300.00
1100	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		7,572,500.00	
1110	Dietas	772,500.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	6,800,000.00		
1200	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		48,593.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	10,300.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	38,293.00		
1300	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		895,207.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	-		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	500,000.00		
1340	Compensaciones	395,207.00		
1400	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		-	
1500	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>		25,000.00	
1520	Indemnizaciones			
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	25,000.00		
1600	<b>PREVISIONES</b>		-	
1700	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>		25,000.00	
1710	Estímulos	25,000.00		
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			6,901,000.00
2100	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		530,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	40,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	40,000.00		
2150	Material impreso e información digital	20,000.00		
2160	Material de limpieza	180,000.00		
2200	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		590,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	550,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	40,000.00		
2300	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>		-	
2400	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		1,161,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	351,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	50,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00		
2440	Madera y productos de madera	15,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	450,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	30,000.00		
2480	Materiales complementarios	10,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	250,000.00		
2500	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		285,000.00	
2510	Productos químicos básicos	25,000.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	150,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	50,000.00		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-		

2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	30,000.00		
2590	Otros productos químicos	20,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>3,810,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,810,000.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		<b>75,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	10,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00		
2730	Artículos deportivos	10,000.00		
2740	Productos textiles	5,000.00		
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>			-
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>450,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	80,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	350,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>8,050,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>1,165,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica	950,000.00		
3120	Gas	20,000.00		
3130	Agua	35,000.00		
3140	Telefonía tradicional	50,000.00		
3150	Telefonía celular	70,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	40,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>2,335,000.00</b>	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	500,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,800,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	35,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>790,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	600,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	60,000.00		
3331	Servicios de Consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. De la información	30,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	100,000.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>16,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	16,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	-		
3470	Fletes y maniobras	-		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>225,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	45,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00		
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	100,000.00		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad			
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	25,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	50,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación			
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>220,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	220,000.00		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-		

3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	-		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		<b>1,054,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	-		
3720	Pasajes terrestres	-		
3750	Viáticos en el país	10,000.00		
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	1,044,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>2,035,000.00</b>	
3810	Gastos de ceremonial	-		
3820	Gastos de orden social y cultural	2,000,000.00		
3850	Gastos de representación	35,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>210,000.00</b>	
3920	Impuestos y derechos	10,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	100,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones			
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	100,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>6,749,265.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>			-
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>			-
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		<b>150,000.00</b>	
4310	Subsidios a la producción	150,000.00		
4360	Subsidios a la vivienda	-		
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>6,599,265.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	6,349,265.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	50,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000.00		
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>			-
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS</b>			-
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>			-
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>			-
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>			-
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>412,934.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>30,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	30,000.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	-		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	-		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	-		
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>			-
5230	Cámaras fotográficas y de video			
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo			
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>			-
5310	Equipo médico y de laboratorio			
5320	Instrumental médico y de laboratorio			
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>			-
5410	Vehículos y equipo terrestre			
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>			-
5510	Equipo de defensa y seguridad			
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>			-
5670	Herramientas y máquinas-herramienta			
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>			-
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>		<b>382,934.00</b>	
5810	Terrenos	382,934.00		
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>			-
5910	Software			
5970	Licencias informáticas e intelectuales			
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>6,656,581.00</b>

6100	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		6,082,180.00	
6110	Edificación habitacional	2,111,545.00		
6120	Edificación no habitacional	-		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,400,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	1,570,635.00		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-		
6200	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>		-	
6300	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>		574,401.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	574,401.00		
8000	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	-		-
8100	<i>Participaciones</i>	-		
8300	<i>Aportaciones</i>	-		
8500	<i>Convenios</i>	-		-
8510	Convenios de reasignación	-		
9000	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	-		957,335.00
9900	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>		957,335.00	
9910	ADEFAS	957,335.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>38,293,415.00</b>	<b>38,293,415.00</b>	<b>38,293,415.00</b>

**d) Clasificación administrativa**

<b>MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	<b>38,293,415</b>
Presidencia	31,636,834
Obras y Servicios Públicos	6,656,581

**e) Clasificación económica**

<b>MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	<b>38,293,415</b>
Gasto Corriente	30,266,565
Gasto de Capital	7,069,515
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	957,335
Pensiones y Jubilaciones	-
Participaciones	-

**f) Clasificación por fuente de financiamiento.**

<b>MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
Fuentes de Financiamiento	Importe
Total	<b>38,293,415</b>
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	29,446,230
INGRESOS PROPIOS	1,310,879
FISMUN	5,751,635
FORTAMUN	1,784,671

**g) Clasificación por finalidad del gasto**

<b>MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024</b>	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	<b>38,293,415</b>
Gobierno	20,970,234
Desarrollo Social	14,795,211

Desarrollo Económico	1,570,635
Otras no clasificadas en funciones anteriores	957,335

**Artículo 9.** En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

**TÍTULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I**

**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

**Artículo 10.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

**Artículo 11.** Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido al artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)**

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS						
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024						
Análítico de plazas						
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Otras Prestaciones	
			De	hasta	De	Hasta
P01	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	12,000.00	25,000.00	0.00	10,000.00
P02	SINDICOS	2	12,000.00	15,000.00	0.00	5,000.00
P03	REGIDORES	6	12,000.00	15,000.00	0.00	5,000.00
P04	ASESORES	4	8,000.00	15,000.00	0.00	5,000.00
P05	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR	4	4,000.00	14,000.00	0.00	2,500.00
P06	DIRECTORES	15	4,000.00	14,000.00	0.00	2,500.00
P07	SUBDIRECTORES Y CORDINADORES	30	2,000.00	9,000.00	0.00	2,500.00
P08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	50	1,200.00	6,000.00	0.00	2,000.00
P09	EMPLEADOS GENERALES	60	1,000.00	6,000.00	0.00	1,0m-00.00

**Artículo 12.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

**I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)**

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	800.00	1,900.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	800.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	800.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	800.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

**II. Transportación:**

**a)** La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 13.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

**Artículo 14.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## CAPÍTULO II

### DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

**Artículo 15.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 16.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 17.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO III

### DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

**Artículo 18.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 19.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

**Artículo 20.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

## CAPÍTULO IV

### DE LA DEUDA PÚBLICA

**Artículo 21.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 22.** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

## TÍTULO TERCERO

### DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

#### CAPÍTULO ÚNICO

### DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

**Artículo 23.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 24.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 25.** La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

**Artículo 26.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

## TÍTULO CUARTO

### CAPÍTULO I

#### LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

**Artículo 27.** Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

**Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.**

#### EJE RECTOR I: BIENESTAR SOCIAL PARA CRECER

**OBJETIVO: Que los ciudadanos de Palmillas logren niveles de bienestar crecientes y sostenidos, mediante la instrumentación articuladas de políticas públicas integrales e incluyentes.**

#### ESTRATEGIA 1.1: EDUCACION PARA TODOS

##### Líneas de acción

1.1.1.- Mejorar la infraestructura educativa a través de acciones de mantenimiento.

1.1.2.- Instrumentar gestiones de becas para estimular la permanencia escolar desalentando así la deserción en todos los niveles de educación.

1.1.3.- Implementar una permanente campaña de promoción de la lectura donde se difunda los beneficios de esta en la formación de cognitiva.

1.1.4.- Diseñar e implementar acciones que favorezcan el acceso con equidad a los servicios educativos en el nivel básico y medio superior.

1.1.5.- Promover convenios entre Instituciones Educativas y Empresas para realización de sus prácticas profesionales.

##### Instancias de implementación de las líneas de acción

- Educación municipal



- Obras publicas
- Bienestar municipal

**Indicadores de desempeño**

- Número de Alumnos en deserción escolar
- Número de escuelas con necesidades de infraestructura
- Número de docentes por escuela
- Número de asistentes a la biblioteca pública
- Número de alumnos con discapacidad en escuelas publicas
- número de alumnos que realizan prácticas profesionales

**ESTRATEGIA 1.2: PROMOCION DEL ARTE Y CULTURA****Líneas de acción**

- 1.2.1.- Rehabilitación de sitios con valor histórico.
- 1.2.2.- Coadyuvar con organizaciones y patronatos en la gestión y difusión de la cultura.
- 1.2.3.- Rehabilitación de Espacios Culturales y de Arte.
- 1.2.4.- Implementar acciones de “El Arte en Tu Colonia”

**Instancias de implementación de las líneas de acción**

- Educación municipal
- Bienestar social municipal

**Indicadores de desempeño**

- Numero de espacios con mantenimiento
- Numero de los participantes
- Numero de espacios culturales utilizados
- Numero de programas artísticos
- Número de alumnos destacados en arte y cultura

**ESTRATEGIA 1.3: PROMOCION DEL DEPORTE****Líneas de acción**

- 1.3.1.- instrumentar acciones de mejoramiento de la infraestructura deportiva
- 1.3.2.- Celebrar convenios de colaboración entre instancias públicas y privadas, para la promoción del deporte municipal.
- 1.3.3.- Celebrar contratos de comodato con particulares para el acondicionamiento de terrenos sin uso como áreas deportivas.
- 1.3.4.- Coordinarse permanentemente con las distintas ligas deportivas ya establecidas para la celebración de torneos y campeonatos.
- 1.3.5.- Establecer programas deportivos de manera permanente para la inclusión de personas con discapacidad y adultos mayores.
- 1.3.6.- Instalar estaciones de ejercicio en las diferentes plazas del municipio.

**Instancias de implementación de las líneas de acción**

- Educación municipal
- Bienestar social municipal
- Obras públicas municipales
- Servicios públicos municipales

**Indicadores de desempeño**

- Numero de necesidades de centros deportivos con mantenimiento.
- Numero de acuerdos de colaboración entre sociedad y gobierno en temas deportivos.
- Numero de ligas establecidas y de nueva creación.
- Número de equipos formados en el tema de inclusión.

**ESTRATEGIA 1.4: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MEDICOS****Líneas de acción**

- 1.4.1.- Implementar acciones permanentes para difundir los métodos de prevención de obesidad y diabetes, así como enfermedades respiratorias, de cáncer y acciones de higiene para la disminución de riesgos de

contagio por COVID-19.

1.4.2.- Implementar un programa de brigadas médicas permanentes en colonias y localidades prioritarias.

1.4.3.- Coadyuvar con las Instancias Estatales y Federales de Salud para que la realización de campañas de vacunación.

#### **Instancias de implementación de las líneas de acción**

- DIF municipal
- Educación municipal
- Bienestar social municipal

#### **Indicadores de desempeño**

- Número de personas con obesidad atendidas.
- Número de personas con diabetes atendidas.
- Índice de enfermedades respiratorias.
- Número de personas atendidas con enfermedades cardiovasculares.
- Número de personas atendidas con cáncer o enfermedades crónicas.

### **ESTRATEGIA 1.5: ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VULNERABLE**

#### **Líneas de acción**

1.5.1.- Coadyuvar para la creación de Comedores Comunitarios, que ayuden a brindar asistencia alimentaria a adultos mayores y personas con discapacidad extrema.

1.5.2.- Establecer empleos temporales para las personas que requieren de un trabajo, realizando labores que auxilien a su colonia o localidad.

1.5.3.- Implementar acciones donde se tenga a la mujer como centro del entorno familiar y social de nuestro municipio.

1.5.4.- Instrumentar una estrategia de atención integral de donde se establezcan mecanismos de rescate a los jóvenes del alcoholismo.

1.5.5.- Proporcionar asistencia alimentaria a familias en situación vulnerable.

1.5.6.- instrumentar brigadas asistenciales en las colonias con módulos de atención y servicio de áreas de gobierno municipal para resolver problemas de su comunidad.

1.5.7.- Brindar asesoría jurídica a personas que requieren de respaldo legal.

1.5.8.- Fortalecimiento de la Infraestructura social para satisfacer las necesidades básicas de la población con rezago social.

1.5.9.- Establecer programas para que los ciudadanos que así lo requieran puedan desarrollar actividades y habilidades que les ayude a ingresar al sector productivo.

#### **Instancias de implementación de las de las líneas de acción.**

- Bienestar social municipal
- Sistema DIF Municipal
- Educación municipal

#### **Indicadores de desempeño**

- Numero de madres solteras que trabajan en la comunidad.
- Número de mujeres atendidas por el municipio.
- Número de jóvenes con problemas de alcoholismo.
- Numero de paquetes alimenticios entregados.
- Numero de brigadas de atención y asuntos resueltos.
- Numero de asesorías jurídicas otorgadas.
- Número de personas que toman clases de autoempleo.
- Numero de adultos mayores atendidos.

### **EJE RECTOR II: GOBIERNO MUNICIPAL EFICIENTE**

**OBJETIVO:** Eficiente el funcionamiento de los servicios básicos, infraestructura urbana y rural adecuada a las necesidades del municipio.

#### **11.1 ESTRATEGIA 2.1: SERVICIOS PUBLICOS EFICACES**

##### **Líneas de acción**

2.1.1.- Desarrollar un programa permanente de mantenimiento de las calles de la cabecera municipal y de caminos rurales.

2.1.2.- Elaborar un plan preventivo y correctivo de los principales accesos a la cabecera municipal y las vialidades secundarias en las colonias de manera permanente.

2.1.3.- implementar talleres de capacitación permanente de las técnicas de mantenimiento urbano para el personal de obras públicas.

2.1.4.- Establecer de manera permanente el programa de Palmillas limpio, en el que se desarrollen los mecanismos para mejorar los servicios de recolección de basura.

2.1.5.- implementar acciones permanentes de mantenimiento de los espacios públicos.

2.1.6.- Establecer los mecanismos de mantenimiento permanente a los servicios de agua potable y alcantarillado de primer nivel.

2.2.7.- Incrementar y rehabilitación de alumbrado público en plazas y colonias.

#### **Instancias de implementación de las líneas de acción**

- Obras públicas municipales
- Servicios públicos municipales
- Comisión de agua municipal

#### **Indicadores de desempeño**

- Número de calles con mantenimiento.
- Número de calles con necesidades de mantenimiento.
- Número de capacitaciones realizadas.
- Número de camiones recolectores de basura en buen estado.
- Número de rutas de recolección de basura.
- Tiempo realizado por ruta de recolección de basura
- Número de actos de promoción de limpieza.
- Número de plazas ingresadas al programa.

### **ESTRATEGIA 2.2: PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL**

#### **Líneas de acción**

2.2.1.- Programa de rehabilitación permanente en los caminos que convergen en las comunidades rurales mediante acciones de mantenimiento.

2.2.2.- Desarrollar un plan de mantenimiento periódico para la nivelación con maquinaria (moto conformadora) en los principales caminos de las comunidades rurales.

2.2.3.- Realizar convenios de colaboración con Instituciones Estatales y Federales para el apoyo al campo y ganadería de Palmillas.

2.2.4.- Implementar programas de fortalecimiento de la economía familiar a través de la instrumentación de programas de huertos familiares y cría de especies menores en condiciones de traspatio.

#### **Instancias de implementación de las líneas de acción**

- Desarrollo rural municipal
- Obras públicas municipales

#### **Indicadores de desempeño**

- Número de caminos rurales rehabilitados.
- Convenios de colaboración.
- Número de apoyos rurales otorgados.
- Numero de Programas Federales y Estatales aterrizados en el Municipio.

### **ESTRATEGIA 2.3: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**

#### **Líneas de acción**

2.3.1- Constituir reservas territoriales para el desarrollo urbano de la vivienda que permita de manera ordenada prever las necesidades de un crecimiento ordenado de la población.

2.3.2.- Establecer una base de datos como inventario de la tenencia de la tierra y lo edificado en la cabecera municipal incluyendo el uso de suelo real y a nivel lote y su situación actual de uso.

2.3.3.- Realizar un recorrido periódico por las colonias de la ciudad para identificar construcciones que no estén regularizadas con los permisos municipales correspondientes.

#### **Instancia de implementación de las líneas de acción**

- Catastro municipal
- Obras públicas municipales

**indicadores de desempeño**

- Numero de lotes de propiedad municipal
- Libro de inventario
- Numero de construcciones identificadas

**ESTRATEGIA 2.4: PROMOCION INTEGRAL DEL DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO****Líneas de acción**

- 2.4.1.- Establecer mecanismos de promoción para la atracción de inversiones locales y nacionales.
- 2.4.2.- Convenios con la Iniciativa privada para la generación de empleos.
- 2.4.3.- Créditos para proyectos productivos.
- 2.4.4.- Colaboración permanente con Organismos No Gubernamentales y Civiles que tengan vínculos con comerciantes de Palmillas.
- 2.4.5.- Mejorar la infraestructura de los sitios turísticos del municipio.
- 2.4.6.- Impulsar la agenda de fiestas y actividades municipales que nos ayuden a promocionar a Palmillas como el centro de turismo en la región.

**Instancias de implementación de las líneas de acción**

- Desarrollo económico municipal
- Turismo municipal
- Educación municipal.
- Obras públicas municipales.
- Secretaría del ayuntamiento.

**Indicadores de desempeño**

- Número de eventos, reuniones, convenciones y acuerdos con la inversión pública.
- Número de convenios realizados.
- Número de crédito otorgados.
- Número de reuniones con la iniciativa privada realizadas.
- Documento Ejecutivo.
- Seguimiento a la agenda de actividades

**EJE III: UN GOBIERNO INNOVADOR Y TRANSPARENTE****12.1 Innovación administrativa**

El desarrollo de un municipio depende de la aplicación correcta de las políticas administrativas, es necesario una administración honesta, transparente eficaz, en la aplicación de los recursos de que dispone el municipio, incorporando nuevas herramientas tecnológicas para agilizar la capacidad de respuesta a la ciudadanía, evaluando el desempeño de los servicios públicos al servicio de la gente.

El gobierno municipal 2021-2024 será un gobierno responsable, ordenado e innovador que conduzca al municipio de una manera participativa con una administración de trabajo, honesta, transparente y eficaz.

**Objetivo estratégico:** constituirnos un gobierno cercano a la gente, promotor del diálogo respetuoso, constructivo e incluyente con las fuerzas políticas y sociales del municipio, ejercitado de la delicada responsabilidad de gobernar en la legalidad, el orden y la tolerancia, alentador de la participación ciudadana, en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno organizador del gobierno, en función de las necesidades y aspiraciones de la gente, impulsor del servicio público, ético y profesional, un gobierno que propicie las relaciones constructivas.

**12.2 Fortalezas**

Hablar del municipio de Palmillas, es hablar de una gran riqueza natural y calidad humana de su gente, ya que de ellos depende en un cien por ciento el desarrollo económico de su pueblo, de esta forma destacan las fortalezas en:

- Agro climatología benigna para el desarrollo y crecimiento de la actividad agropecuaria.
- Una infraestructura de comunicación vial adecuada para apoyar la comercialización de los productos del campo.
- Un amplio horizonte para el desarrollo turístico y de servicios de los lugares ecoturísticos.
- Una riqueza forestal con posibilidades de explotación racional y programada en beneficio de los productores.
- Variedad de productos agrícolas y ganaderos para el mercado local y nacional.

**12.3 Oportunidades**

El municipio de Palmillas es privilegiado al estar en una región que cuenta con una carretera estatal que comunica al puerto al estado de Nuevo León y San Luis Potosí, esto trae como consecuencia una mayor oportunidad de servicios y comercio para las actividades de:

- La producción agrícola.
- La producción forestal.
- La producción ganadera.
- La promoción turística.

#### **12.4 Debilidades**

Son varias las debilidades que muestra nuestro municipio, y que se reflejan en:

- Insuficiente agua para consumo humano.
- Incipiente organización para la comercialización y adquisición de créditos para la construcción de infraestructura.
- Insuficientes fuentes de empleo en los niveles obrero y profesional.
- Insuficiente equipo para desarrollar las actividades del campo.
- Servicios de salud muy limitados en cuanto a equipo, especialidades y su cobertura.
- Insuficientes servicios de asesoría profesional en la comercialización de productos del campo.

#### **12.5 Amenazas**

Las amenazas más preponderantes a la comunidad en general de Palmillas, se expresan a través de:

- La sequía prolongada y las baja temperaturas, que afectan severamente a las dos principales actividades productivas del municipio.
- Exceso de lluvia en periodos cortos y falta de lluvia en periodos largos.
- Alza constante de los precios en los productos e insumos.
- Bajos en los precios de los productos con motivo de la globalización.
- La emigración de mano de obra profesional a otras ciudades y a los E.U
- La falta de instalación de fábricas, maquiladoras y el comercio que son generadores de empleo.

Se puede afirmar que los habitantes de Palmillas conciben que sus condiciones de vida, y sus posibilidades concretas de éxito personal y familiar, están ligadas con el destino y las circunstancias objetivas de su localidad. Las propuestas de campaña que más eco tuvieron y que, por tanto, deben ser tomadas en consideración, son las siguientes:

- Atención a la juventud
- Rehabilitación de escuelas públicas.
- Bibliotecas comunitarias y programas de impulso a la lectura.
- Preparatorias cercanas, suficientes y de calidad.
- Juegos infantiles en parques y programas de recreación.
- Atención a los adultos mayores y a personas con discapacidad.
- Adecuación de espacios urbanos.
- Centros de atención especializada.
- Atención a mujeres y madres de familia
- Mejoramiento de la atención médica.
- Programa de cocinas populares.
- Programa de ayuda alimenticia y orientación nutricional a familias de escasos recursos.

#### **12.6 Finanzas públicas**

- El presupuesto público es un instrumento de política al servicio de la sociedad, en el que una correcta aplicación de los recursos genera condiciones de desarrollo económico sustentable en beneficio del municipio.
- Motivar el ahorro del gasto corriente con el propósito de incrementar el gasto de inversión.
- Impulsar la eficiencia recaudatoria y un esquema de incentivos que promuevan el cumplimiento de las obligaciones.
- Mantener finanzas públicas sanas, con una política responsable de deuda pública.

#### **12.7 Financiamiento para el desarrollo**

- Explorar otras fuentes de financiamiento para impulsar el desarrollo social y económico del

municipio.

- Presentar ante las dependencias gubernamentales los proyectos prioritarios para su financiamiento en el ramo de equipamiento y obra pública.
- Promover el financiamiento de proyectos con el sector público y con la iniciativa privada.
- Plantear esquemas de financiamiento equitativo entre la población, el municipio, el estado y la federación, en proyectos que incidan en el desarrollo municipal.

#### **12.8 Planeación para el desarrollo**

- Fomentar las acciones de planeación en todas las acciones de la administración municipal.
- Evaluar periódicamente las acciones incluidas en el plan municipal de desarrollo.
- Propiciar la participación de la sociedad y de los servidores públicos, en los procesos de planeación de la administración municipal.
- Fomentar el cumplimiento del marco legal que en materia de planeación contiene el código municipal y la ley estatal de planeación.
- Promover el funcionamiento del comité de planeación para el desarrollo municipal, convocando periódicamente a reuniones de evaluación, donde se involucre a los sectores de la población.
- Presentar proyectos de inversión, para que sean evaluados por su impacto socioeconómico y determinar su factibilidad y financiamiento.

#### **12.9 Estrategias administrativas**

- Haremos un mejor gobierno mediante un gasto ordenado y responsable en que se practique la política de hacer más con menos y considerando siempre la participación de la ciudadanía.
- Realizar un buen gobierno significa dar respuestas satisfactorias a la ciudadanía, mejorar y agilizar las tareas administrativas, ordenar y adelgazar la estructura administrativa; optimizar y transparentar el manejo de los recursos y adoptar una política adecuada de ingresos y de gasto que apoye el desarrollo integral del municipio.
- Todos estos factores son necesarios para encabezar un buen gobierno municipal, deben ir acompañados de procesos de planeación democráticos, involucrando a servidores públicos y a la sociedad, fortaleciendo y capacitando a los órganos de planeación, utilizando herramientas y procedimientos que nos permitan un gasto pertinente de los recursos disponibles. Todas las acciones de la estrategia administrativa deben estar encaminadas a fortalecer la confianza y la credibilidad en nuestras instituciones
- Integrar una administración municipal eficiente, en la atención a la ciudadanía y en el desempeño de sus funciones.
- Hacer una labor permanente de gestoría, para atraer más programas, obras, recursos, inversión que beneficie a la ciudadanía.
- Generar un clima de confianza y credibilidad del pueblo hacia los servidores públicos de la administración municipal.
- Realizar una administración pertinente de los recursos asignados al municipio, procurando apoyar más a quien menos tiene.
- Fomentar los procesos de planeación y de participación ciudadana en la inversión pública y en las estrategias para el desarrollo integral del municipio.

#### **12.10 Estrategia económica**

- El objetivo final de la estrategia económica es, lograr un mejor nivel de vida de los grupos sociales más necesitados, esta estrategia debe incluir la generación de empleos mejor remunerados, el incremento y diversificación de la producción y una comercialización más justa de los productos del campo.
- Se promoverá y apoyará la microempresa y al sector productivo, para que mejore la producción y genere nuevas fuentes de empleo.
- La base de la economía del municipio es la actividad agropecuaria, por eso debe
- Destinar parte importante del presupuesto para apoyar las actividades del campo, impulsando los proyectos productivos y la agroindustria.
- Incrementar el nivel de ingresos de la clase trabajadora y generar más y mejores empleos.
- Promover la innovación tecnológica para la producción agrícola y ganadera, así como de uso del agua.
- Contar con una mejor infraestructura para la comercialización de los productos del campo y para atraer la inversión.
- Impulsar el aprovechamiento de los recursos maderables y apoyar los talleres para la generación de fuentes de trabajo.

### 12.11 Estrategia política

- Se buscará la unidad de los ciudadanos de Palmillas procurando la participación de todas las organizaciones sociales en las actividades que emprenda el ayuntamiento, en la ejecución de las obras y en la distribución de los beneficios.
- La democracia como forma de vida de una sociedad, implica el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, hecho que solo puede lograrse con el respeto mutuo entre sus integrantes y en la toma de decisiones basada en el diálogo, la tolerancia, la legalidad y la voluntad política para lograr el desarrollo político del municipio, se necesita practicar un gobierno incluyente, que mantenga un dialogo constante con la ciudadanía, que escuche y atienda a todas las expresiones políticas del municipio y que genere un clima de confianza y respeto hacia las autoridades. Este desarrollo político requiere de relaciones estrechas entre el gobierno municipal y el gobierno estatal, y de la participación comprometida de las dependencias federales, estatales y municipales, para garantizar a la ciudadanía tranquilidad, justicia y atención a sus inquietudes y necesidades.
- Privilegiar el dialogo positivo y respetuoso con las organizaciones políticas, sociales y electorales.
- Ejercer el federalismo con responsabilidad, fortaleciendo la capacidad de decisión y de respuesta del gobierno municipal.
- Mantener un dialogo constante con la sociedad, que propicie una mayor cercanía entre el gobierno y el pueblo que nos eligió.
- Promover la participación comunitaria, la organización social, la libertad de expresión, y la comunicación con el pueblo como factores decisivos en el desarrollo político del municipio.

### 12.12 POLÍTICAS DE VINCULACIÓN SOCIAL

#### Estrategias específicas y líneas de acción

- Mantener una comunicación estrecha con los poderes de estado, para coordinar los programas y acciones que cada uno desarrolla en nuestro municipio.
- Realizar reuniones de trabajo, de intercambio de experiencias, con las dependencias estatales y federales, que operen en nuestro municipio.
- Evaluar conjuntamente los programas de las dependencias estatales y municipales en cuanto a servicios, impartición de justicia y legislación, para unificar criterios y coordinar acciones de respuesta a la ciudadanía.

#### 12.12.1 Participación social

- Promover la organización de las comunidades y de los grupos sociales, para que participen en el desarrollo del municipio.
- Integrar los comités de bienestar social municipales, estatales y federales, para que las comunidades trabajen organizadamente en la solución de sus problemas.
- Crear consejos ciudadanos para captar las opiniones y sugerencias del pueblo en cuanto al gobierno municipal, a los problemas sociales y a las alternativas de desarrollo para el municipio.
- Realizar reuniones de análisis y de evaluación con los diferentes sectores de la población.

#### 12.12.2 Organizaciones de la sociedad civil

- Promover la participación de las OSC en la solución de los problemas más sensibles de la sociedad.
- Fomentar la comunicación y la consulta sobre los temas relacionados con el desarrollo del municipio.
- Solicitar opiniones y sugerencias respecto a la seguridad pública, los servicios públicos y la administración municipal.

#### 12.12.3 Organizaciones políticas y organizaciones electorales

- Garantizar el respeto hacia las decisiones y actuaciones de los partidos políticos y autoridades electorales.
- Respetar la voluntad política de cada ciudadano y atender por igual las peticiones de los partidos políticos.
- Escuchar las consideraciones, los planteamientos y soluciones que propongan los partidos políticos, referente a la problemática municipal.

#### 12.12.4 Asociaciones religiosas

- Promover el respeto a la libertad de creencias y a la práctica de cultos en cumplimiento al precepto constitucional.
- Garantizar a los ciudadanos la libertad de creencias y de culto religioso, respetando las diferentes asociaciones religiosas que existan en el municipio.
- Establecer canales de comunicación con los representantes de los diversos cultos religiosos.

**12.12.5 Comunicación social**

- Fomentar un mayor acercamiento entre los sectores sociales y la administración pública, mediante una comunicación constante e informativa.
- Establecer una comunicación fluida y permanente con todas las organizaciones sociales para propiciar su participación en las acciones emprendidas por la autoridad municipal y en la toma de decisiones.
- Informar periódicamente a la sociedad sobre las acciones del gobierno municipal, los compromisos cumplidos, los logros alcanzados y las metas propuestas para el futuro.
- Convocar a la ciudadanía y a las autoridades civiles y educativas, a los actos públicos, a las festividades cívicas, a las campañas y a los programas recreativos, para propiciar situaciones de comunicación y participación social.

**12.12.6 Estrategia jurídica**

- Definiremos programas que nos ayuden a mejorar el marco legal para la seguridad pública, en bien de la tranquilidad y la convivencia de los ciudadanos.
- La sociedad aspira a una eficiente estrategia jurídica que garantice la seguridad y la tranquilidad de los habitantes y reclama mejores servicios de procuración e impartición de la justicia.
- En este rubro, el gobierno debe ofrecer respuestas claras, que generen la confianza de la ciudadanía hacia las instancias responsables de la seguridad pública y de la impartición de justicia.
- En este renglón es de vital importancia la participación de la ciudadanía, de los padres de familia, para colaborar orientado a las nuevas generaciones en la cultura de la legalidad, el respeto a las leyes, el cumplimiento de sus obligaciones y en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

**12.12.7 Derechos humanos**

- Promover entre las autoridades y la sociedad civil el estricto respeto a los derechos humanos.
- Fomentar la información sobre los derechos humanos y los procedimientos disponibles para su defensa.
- Realizar campañas de promoción y sensibilización sobre el respeto a los derechos humanos.
- Difundir los procedimientos para denunciar los abusos de autoridad y el atropello a los derechos humanos.
- Pugnar por la apertura de una oficina de información y trámite para el respeto a los derechos humanos.
- Crear entre los niños y jóvenes y entre la sociedad civil, una cultura sobre el respeto a los derechos humanos.

**EJE RECTOR IV: CRECIMIENTO ECONÓMICO EQUILIBRADO Y SOSTENIDO****Estrategias específicas y líneas de acción**

- Canalizar recursos para apoyar y estimular la producción del sector primario y secundario.
- Propiciar las condiciones para la inversión, la comercialización y el crecimiento del sector productivo.

**12.1 Agricultura**

- Destinar recursos para apoyar la actividad agrícola impulsando proyectos productivos, tendientes a generar tecnología de punta en el área de producción.
- Fomentar la siembra o establecimiento de cultivos que ofrezcan mejores expectativas de rentabilidad a través de programas de apoyo, como el programa de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura.

**13.2 Ganadería**

- Apoyar el desarrollo de la ganadería a través de proyectos que impulsen la instalación básica como corrales, pozos, presas y equipo para el procesamiento de alimentos balanceados.
- Fomentar la compra de sementales de registro para el mejoramiento genético del ganado existente.
- Promover la participación de los ganaderos en los programas o campañas de brucelosis, tuberculosis y captura del vampiro hematófago que ocasiona el derriengue o rabia parálitica en el ganado, protegiendo así la salud de la población.

**13.3 Forestal**

- Elaborar programas operativos para el adecuado aprovechamiento de los recursos maderables y fomentar la cultura de la reforestación como medida para la preservación de las especies de maderas preciosas.
- Fomentar el apoyo con recursos federales, estatales o municipales a los talleres de carpintería, para



la transformación de los recursos maderables en objetos o muebles acabados, a través de programas de manejo sustentables.

**13.4 Comercio**

- Apoyar la comercialización de los productos agrícolas, pecuarios y forestales, orientando la actividad comercial hacia el norte del país, donde tienen mejores precios los productos de la región.
- Propiciar la inversión de la iniciativa privada para crear la infraestructura de servicios para el turismo regional y nacional.

**13.5 Desarrollo regional**

- Propiciar el intercambio comercial y cultural bajo las reglas de competitividad con los municipios vecinos y el resto del país.
- Apoyar el desarrollo económico de las distintas zonas productoras del municipio, llámese agrícola, ganadera o turística y de servicios.
- Impulsar el desarrollo turístico del municipio bajo una adecuada labor de promoción.

**EJES TRANSVERSALES**

**14.1 EJE TRANSVERSAL. - DERECHOS HUMANOS**

**OBJETIVO:** Acciones para armonizar y articular políticas en el marco normativo los Derechos Humanos.

**ESTRATEGIA:** VIGILANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Líneas de acción**

- 4.1.1.- Fortalecimiento del marco normativo para el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos.
- 4.1.2.- Programas de capacitación en materia de derechos humanos.
- 4.1.3.- Atención a personas que le han sido vulnerados sus derechos humanos.

**14.2 EJE TRANSVERSAL. - PERSPECTIVA DE GENERO**

**OBJETIVO:** Fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, erradicando la discriminación, la exclusión y violencia de genero.

**ESTRATEGIA: PARTICIPACION SIGNIFICATIVA DE MUEJERES**

**Líneas de acción**

- 4.2.1.- Paridad de asignaciones de puestos del Gobierno Municipal.
- 4.2.2.- Campanas permanentes de igualdad entre mujeres y hombres.
- 4.2.3.- Promover medidas a favor de la paridad de género en el sector privado.
- 4.2.4.- Programas que promuevan la reducción de brechas de desigualdad.
- 4.2.5.- Política Integral de Igualdad.

**Fracción II. Proyecciones de Egresos.**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF**

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>30,757,109.00</b>	<b>32,141,182.00</b>
A. Servicios Personales	8,566,300.00	8,951,784.00
B. Materiales y Suministros	6,085,000.00	6,358,825.00
C. Servicios Generales	7,080,329.00	7,398,944.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,749,265.00	7,052,982.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	412,934.00	431,517.00
F. Inversión Pública	905,946.00	946,714.00

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	957,335.00	1,000,416.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>7,536,306.00</b>	<b>7,875,441.00</b>
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	816,000.00	852,720.00
C. Servicios Generales	969,671.00	1,013,307.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	5,750,635.00	6,009,414.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>38,293,415.00</b>	<b>40,016,623.00</b>

**Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:****1.- RIESGO DE LA SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.**

La calidad de vida es un concepto relativo que depende de la situación socioeconómica de cada grupo social y de lo que este defina como su situación ideal de bienestar por su acceso a un conjunto de bienes y servicios, así como en el ejercicio de sus derechos y al respeto de sus valores. Dado que hay sociedades más desarrolladas que otras, los estándares de bienestar son diferentes, al igual que las definiciones de calidad de vida. De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo la medición de la pobreza ha sido desarrollada, tradicional y mayoritariamente, desde una perspectiva unidimensional, en el cual se utiliza al ingreso como una aproximación del bienestar económico de la población. A pesar de la evidente utilidad, así como de su amplia aceptación en el orden mundial, las medidas unidimensionales de la pobreza han sido sujetas a exhaustivas revisiones.

**2.- RIESGOS DERIVADOS DEL TIPO DE CAMBIO DEL PESO FRENTE AL DÓLAR Y AL PRECIO DEL PETROLEO:**

La incertidumbre de la realización de los recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso debido a que es una de las principales fuentes de recaudación del País.

**3.- RIESGOS DE LA INFLACION:**

Los CGPE-24 prevén un nivel de la inflación general de 4.5% al finalizar 2023. Para 2024, anticipan una trayectoria descendente de la inflación, pronosticando al término de dicho año, y en correspondencia con el objetivo inflacionario (3.0%).

**Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF**

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>29,144,759.82</b>	<b>26,060,252.00</b>
A. Servicios Personales	9,267,796.65	7,740,496.00
B. Materiales y Suministros	7,300,665.74	7,088,460.00
C. Servicios Generales	5,521,772.69	5,191,461.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,973,723.96	4,880,263.00

E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,580.00	-
F. Inversión Pública	1,545,567.62	461,368.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	523,653.16	698,204.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>5,766,193.91</b>	<b>5,886,940.00</b>
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	699,682.71	622,054.00
C. Servicios Generales	696,365.20	599,228.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,000.00	40,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	4,309,976.00	4,585,431.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	30,170.00	40,227.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>34,910,953.73</b>	<b>31,947,192.00</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

#### **TÍTULO QUINTO CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 28.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

##### **1. Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Fórmula: Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

##### **2. Solvencia.**

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación con el conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos

$$\text{Fórmula: Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

##### **3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.**

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit /ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/ Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación con los ingresos obtenidos.

$$\text{Fórmula: Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

##### **4. Gasto corriente por servidor público.**

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

$$\text{Fórmula: Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores público}$$

##### **5. Inversión en obra pública.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula: Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) \*100.

#### **6. Inversión en obras per cápita.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

#### **7. Retribución en obras en relación con la recaudación.**

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula: Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) \*100

#### **8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) \*100

#### **9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula: Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) \* 100

**Artículo 29.-** Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

**Artículo 30.-** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 31.-** En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

**ATENTAMENTE.- C. MA DE LAS NIEVES RAMÍREZ COMPEAN.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. ALBERT AMBROCIO MONITA CAMACHO.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAM.**

En Reynosa, el día 28 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta, de la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**Título Primero  
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, estará sujeto a las disposiciones contenidas en este Decreto, así como por lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para las mismas para el Estado de Tamaulipas y las que establezcan disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 2.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, se ejercerá bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los municipios para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

**Artículo 3.** Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2024.

**Artículo 4.** Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Finanzas y Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego al Plan Municipal de Desarrollo y demás normatividad aplicable.

**Capítulo II  
De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, se estima bajo el principio de equilibrio presupuestal en un importe de \$ 2,853,519,721.00 (Dos mil ochocientos cincuenta y tres millones quinientos diecinueve mil setecientos veintiún pesos con 00/100 M.N.), bajo la siguiente distribución y proporciones por objeto del gasto:

CAPÍTULO	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE 2024	PROPORCIÓN
1000	SERVICIOS PERSONALES	549,393,117.09	19%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	299,828,497.96	11%
3000	SERVICIOS GENERALES	797,436,273.62	28%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	564,692,112.99	20%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,669,719.34	0%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	552,500,000.00	19%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	19,000,000.00	1%
9000	DEUDA PÚBLICA	60,000,000.00	2%
TOTAL		2,853,519,721.00	100.00%

**Capítulo III  
De las Unidades Administrativas**

**Artículo 6.** El Ayuntamiento de Reynosa Tamaulipas se encuentra organizado en las oficinas y departamentos encargados de la administración y servicios públicos municipales, por lo que las Unidades Administrativas responsables se enlistarán en su clasificación presupuestaria.

**Capítulo IV  
De la Clasificación del Presupuesto**

**Artículo 7.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, se observará bajo las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa. - La Clasificación Administrativa para efectos del presente presupuesto fue elaborada considerando la estructura vigente publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el di 21 de septiembre de 2023 en la Edición vespertina 114 y tiene como finalidad mostrar los gastos estimados de cada una de las unidades administrativas del municipio y define al administrador o responsable directo de los recursos.

	Unidad Administrativa	Importe
1	H. Cabildo Funcionarios	\$ 258,174,027.28
2	H. Cabildo Administrativos	\$ 4,188,970.34
3	Oficina del Presidente Municipal	\$ 6,518,650.23
4	Oficina del Presidente Municipal - Coordinación de Relaciones Públicas	\$ 92,859,266.42
5	Oficina del Presidente Municipal - Coordinación de Giras y Eventos	\$ 7,308,297.92
6	Oficina del Presidente Municipal - Coordinación de Comunicación Social	\$ 55,364,309.05
7	Oficina del Presidente Municipal - Coordinación de Imagen Institucional	\$ 8,215,376.47
8	Secretaría del Ayuntamiento	\$ 44,531,764.56
9	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección Jurídica	\$ 9,817,446.03
10	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Gobierno	\$ 2,671,673.29
11	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Patrimonio Municipal	\$ 11,680,572.85
12	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	\$ 5,198,244.34
13	Secretaría del Ayuntamiento - Unidad de Apoyo para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	\$ 1,404,576.45
14	Secretaría del Ayuntamiento - Coordinación del Archivo Municipal	\$ 1,740,358.12
15	Secretaría del Ayuntamiento - Procuraduría Social de la Defensa Ciudadana	\$ 1,032,360.98
16	Secretaría del Ayuntamiento - Dirección de Coordinación e Implementación del Modelo Social de la Discapacidad	\$ 399,237.89
17	Secretaría de Finanzas y Tesorería	\$ 67,217,765.76
18	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Ingresos	\$ 15,873,055.75
19	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Egresos	\$ 7,401,214.17
20	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Cuenta Pública	\$ 7,152,509.87
21	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Predial y Catastro	\$ 8,694,577.50
22	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Inspección y Vigilancia	\$ 3,886,466.19
23	Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Sanidad y Alcoholes	\$ 1,942,017.54
24	Contraloría Municipal	\$ 2,911,768.89
25	Contraloría Municipal - Dirección de Responsabilidades y Normatividad	\$ 1,756,996.39
26	Contraloría Municipal - Dirección Jurídica Substanciadora	\$ 1,052,924.52
27	Contraloría Municipal - Dirección de Investigación	\$ 1,464,426.83
28	Contraloría Municipal - Dirección de Auditoría	\$ 6,774,594.70
29	Contraloría Municipal - Dirección de Contraloría Social	\$ 997,795.53
30	Contraloría Municipal - Coordinación de Mejora Regulatoria	\$ 997,795.52
31	Secretaría de Obras Públicas	\$ 562,060,883.89
32	Secretaría de Obras Públicas - Subsecretaría de Obras Públicas	\$ 971,668.01
33	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Costos y Precios Unitarios	\$ 424,998.19
34	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Proyectos de Obras Públicas	\$ 1,003,873.28
35	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Construcción	\$ 9,732,880.50
36	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Supervisión y Control de Obras	\$ 1,998,739.27
37	Secretaría de Obras Públicas - Dirección de Licitaciones	\$ 424,998.19
38	Secretaría de Obras Públicas - Dirección Jurídica y de Normatividad de Obras Públicas	\$ 1,003,873.27
39	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	\$ 3,317,171.17
40	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Administración Urbana	\$ 1,071,841.57
41	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Planeación Urbana	\$ 613,113.93
42	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Normatividad Jurídica	\$ 518,142.86
43	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Movilidad Urbana	\$ 1,986,026.41
44	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Medio Ambiente	\$ 2,590,715.40
45	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Dirección de Control y Bienestar Animal	\$ 1,053,428.66

46	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad	\$ 4,953,168.11
47	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad - Dirección Jurídica	\$ 437,954.42
48	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad - Dirección de Tránsito y Vialidad	\$ 12,814,448.49
49	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad - Dirección de Enlace Social de Seguridad Pública	\$ 584,277.59
50	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad - Dirección de la Academia de Formación	\$ 542,894.63
51	Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad - Departamento Administrativo de Seguridad Pública	\$ 584,277.58
52	Secretaría de Bienestar Social Municipal	\$ 144,568,674.69
53	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección Técnica, Administrativa y de Seguimiento de Programas Sociales	\$ 677,820.68
54	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Enlace Social	\$ 23,494,131.21
55	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Desarrollo Rural	\$ 1,687,953.95
56	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Educación	\$ 170,756,328.94
57	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Atención a la Juventud	\$ 411,275.28
58	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Salud y Grupos Vulnerables	\$ 5,338,324.63
59	Secretaría de Bienestar Social Municipal - Dirección de Participación Ciudadana	\$ 3,264,166.81
60	Secretaría de Administración	\$ 409,670,850.88
61	Secretaría de Administración - Dirección Administrativa	\$ 433,816.04
62	Secretaría de Administración - Dirección de Recursos Humanos	\$ 6,861,751.33
63	Secretaría de Administración - Dirección de Servicios Generales	\$ 50,051,349.40
64	Secretaría de Administración - Dirección de Adquisiciones	\$ 5,934,004.06
65	Secretaría de Administración - Dirección de Innovación Tecnológica	\$ 34,014,090.63
66	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo	\$ 2,259,624.30
67	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Desarrollo Económico y del Empleo	\$ 299,918.22
68	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Desarrollo Industrial	\$ 524,998.26
69	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Empleo y Productividad	\$ 3,258,598.19
70	Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo - Dirección de Desarrollo Agropecuario	\$ 937,897.74
71	Secretaría Técnica	\$ 3,922,896.60
72	Secretaría Técnica - Dirección de Innovación Gubernamental	\$ 525,001.39
73	Secretaría Técnica - Dirección de Enlace Institucional	\$ 524,973.54
74	Secretaría Técnica - Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de Gestión Municipal	\$ 560,703.57
75	Secretaría Técnica - Dirección de Producción Estadística	\$ 293,252.89
76	Coordinación General de Turismo y Comercio	\$ 1,679,075.72
77	Coordinación General de Turismo y Comercio - Dirección de Capacitación y Cultura Turística	\$ 546,680.66
78	Coordinación General de Turismo y Comercio - Dirección de Fomento Turístico y Comercial	\$ 560,215.06
79	Coordinación General de Turismo y Comercio - Dirección de Vinculación y Proyectos de Infraestructura Turística	\$ 560,215.04
80	Coordinación General de Protección Civil y Bomberos	\$ 4,156,268.77
81	Coordinación General de Protección Civil y Bomberos - Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos	\$ 3,951,356.12
82	Coordinación General de Protección Civil y Bomberos - Dirección de Fomento de Participación Ciudadana y Cultura de Protección Civil	\$ 754,082.15
83	Coordinación General de Protección Civil y Bomberos - Dirección de Administración de Emergencias	\$ 7,875,315.28
84	Coordinación General de Servicios Públicos Primarios	\$ 561,504,900.74
85	Coordinación General de Servicios Públicos Primarios - Dirección Operativa	\$ 25,396,759.37
86	Coordinación General de Servicios Públicos Primarios - Dirección de Maquinaria	\$ 14,726,553.85
87	Coordinación General de Servicios Públicos Primarios - Dirección de Limpieza Pública	\$ 53,585,422.41
88	Coordinación General de Servicios Públicos Primarios - Dirección Operativa y Semaforización	\$ 33,047,988.09
89	Coordinación General de Fondos Municipales	\$ 1,267,275.82
90	Coordinación General de Fondos Municipales - Dirección de Programas	\$ 3,645,490.04
91	Coordinación General de Fondos Municipales - Dirección de Técnica	\$ 625,452.62

92	Coordinación General de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal	\$	2,600,213.67
93	Instituto Municipal del Deporte	\$	10,461,878.45
94	Instituto Municipal de Transparencia	\$	2,734,310.01
95	Instituto Municipal de Planeación	\$	2,532,767.04
96	Instituto de la Mujer	\$	3,116,680.11
		TOTAL \$	2,853,519,721.00

**Clasificación Económica**

a) Por Tipo de Gasto. - Presenta las operaciones de gasto conforme a la estructura dada a conocer por conducto del Consejo Nacional de Armonización Contable y que se resumen en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos; y, Participaciones.

ESTRUCTURA	2024	%
Gasto Corriente	2,187,250,001.66	77%
Gasto de Capital	563,169,719.34	20%
Amortización de la Deuda y Disminución de Capital	60,000,000.00	2%
Pensiones y Jubilaciones	24,100,000.00	1%
Participaciones, Aportaciones y Convenios	19,000,000.00	1%
<b>TOTAL</b>	<b>2,853,519,721.00</b>	<b>100%</b>

b) Por Objeto del Gasto. -El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

Clasificador por Objeto del Gasto	Partida Genérica	Concepto	Capítulo
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>549,393,117.09</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>398,650,475.00</b>	
1110	Dietas	13,393,887.44	
1120	Haberes		
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	385,256,587.56	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-	
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>1,855,335.00</b>	
1210	Honorarios asimilables a salarios	-	
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	-	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	-	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	1,855,335.00	
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>123,786,585.00</b>	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	3,654,714.00	
1320	Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	33,832,366.00	
1330	Horas extraordinarias		
1340	Compensaciones	86,299,505.00	
1350	Sobrehaberes	-	
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	-	
1370	Honorarios especiales	-	
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-	
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>6,711,036.00</b>	
1410	Aportaciones de seguridad social	-	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	-	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	-	
1440	Aportaciones para Seguros	6,711,036.00	
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>1,276,376.09</b>	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-	
1520	Indemnizaciones	767,337.19	
1530	Prestaciones y haberes de retiro		
1540	Prestaciones Contractuales	364,787.10	
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos		
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	144,251.80	
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>-</b>	



1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-	
1700	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>		<b>17,113,310.00</b>
1710	Estímulos	17,113,310.00	
1720	Recompensas	-	
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>299,828,497.96</b>
2100	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		<b>38,008,795.91</b>
2110	Materiales Útiles y Equipos Menores de Oficina	9,667,236.18	
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	-	
2130	Material estadístico y geográfico	-	
2140	Materiales y Útiles Menores de Tecnología	4,803,600.00	
2150	Material Impreso e Información Digital	13,461,868.94	
2160	Material de Limpieza	10,076,090.79	
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	-	
2180	Materiales para el Registro e identificación de bienes y personas	-	
2200	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>5,708,000.00</b>
2210	Productos Alimenticios para Personas	5,000,000.00	
2220	Productos Alimenticios para animales	708,000.00	
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentos	-	
2300	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	-	-
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	-	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	-	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	-	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	-	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	-	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	-	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	-	
2400	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		<b>89,680,724.17</b>
2410	Productos Minerales no Metálicos	-	
2420	Cemento y Productos de Concreto	2,965,481.20	
2430	Cal y Yeso	-	
2440	Madera	-	
2450	Vidrio y productos de vidrio	-	
2460	Material eléctrico y electrónico	26,114,064.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	422,279.56	
2480	Materiales complementarios	-	
2490	Otros materiales	60,178,899.41	
2500	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>13,162,000.00</b>
2510	Productos Químicos Básicos	-	
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	722,000.00	
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	12,000,000.00	
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	160,000.00	
2550	Materiales, Suministros y Equipo de Laboratorio	-	
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	-	
2590	Otros Productos Químicos	280,000.00	
2600	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>122,000,000.00</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	122,000,000.00	
2620	Carbón y sus derivados	-	
2700	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		<b>7,625,111.74</b>

2710	Vestuario y uniformes	3,000,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	3,942,811.74		
2730	Artículos deportivos	459,000.00		
2740	Productos textiles	-		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	223,300.00		
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>			-
2810	Sustancias y materiales explosivos	-		
2820	Materiales de seguridad pública	-		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>			<b>23,643,866.14</b>
2910	Herramientas menores	5,080,375.43		
2920	Refacciones y accesorios menores de oficina	156,200.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-		
2940	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de computo y tecnologías de la información.	350,000.00		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo instrumental medico y de laboratorio	-		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	15,057,290.71		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	3,000,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	-		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>796,436,273.62</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>			<b>126,744,476.00</b>
3110	Energía eléctrica	110,000,000.00		
3120	Gas	40,000.00		
3130	Agua	110,000.00		
3140	Telefonía tradicional	2,800,000.00		
3150	Telefonía celular	110,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	950,000.00		
3170	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	12,334,476.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	400,000.00		
3190	Servicios integrales y otros servicios	-		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>			<b>81,968,227.84</b>
3210	Arrendamiento de terrenos	754,464.00		
3220	Arrendamiento de edificios	6,835,443.84		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,600,000.00		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	-		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	59,278,320.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	-		
3280	Arrendamiento financiero	-		
3290	Otros arrendamientos	9,500,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>			<b>70,021,600.00</b>
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y relacionados.	9,000,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnología de la información	8,501,600.00		
3340	Servicios de capacitación	600,000.00		
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	-		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión.	-		
3370	Servicios de protección y seguridad	-		
3380	Servicios de vigilancia	2,250,000.00		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	49,670,000.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>			<b>19,847,849.95</b>

3410	Servicios financieros y bancarios	3,000,000.00		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	5,000,000.00		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	2,060,000.00		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	200,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	9,049,218.27		
3460	Almacenes, envase y embalaje	-		
3470	Fletes y maniobras	538,631.68		
3480	Comisiones por ventas	-		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>319,554,309.95</b>	
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	76,966,371.50		
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	-		
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	185,000.00		
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-		
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	23,441,682.70		
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	-		
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta.	1,906,404.00		
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Deshechos	196,563,394.96		
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	20,491,456.79		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>49,800,000.00</b>	
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales.	49,800,000.00		
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	-		
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	-		
3640	Servicios de Revelado de Fotografía	-		
3650	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	-		
3660	Servicios de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	-		
3690	Otros Servicios de Información.	-		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>		<b>3,110,321.50</b>	
3710	Pasajes Aéreos	1,250,547.60		
3720	Pasajes Terrestres	600,000.00		
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	-		
3740	Autotransporte	-		
3750	Viáticos en el País	939,773.90		
3760	Viáticos en el Extranjero	320,000.00		
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	-		
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	-		
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	-		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>85,000,000.00</b>	
3810	Gastos de Ceremonial	-		
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	85,000,000.00		
3830	Congresos y Convenciones	-		
3840	Exposiciones	-		
3850	Gastos de Representación	-		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>40,389,488.38</b>	
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	1,000,000.00		
3920	Impuestos y Derechos	2,553,937.50		
3930	Impuestos y Derechos de Importación	-		
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	20,085,550.88		
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	20,000.00		
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	230,000.00		
3970	Utilidades	-		

3980	Impuestos sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	16,500,000.00		
3990	Otros Servicios Generales	-		
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			565,692,112.99
4100	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>		495,423.00	
4110	Asignaciones Presupuestales al Poder Legislativo	-		
4120	Asignaciones Presupuestales al Poder Legislativo	-		
4130	Asignaciones Presupuestales al Poder Judicial	-		
4140	Asignaciones Presupuestales a Órganos Autónomos	495,423.00		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-		
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	-		
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos paraestatales empresariales y no financieros	-		
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	-		
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	-		
4200	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>			-
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-		
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-		
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	-		
4240	Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	-		
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	-		
4300	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		2,733,600.00	
4310	Subsidios a la Producción	2,733,600.00		
4320	Subsidios a la Distribución	-		
4340	Subsidios a la Inversión	-		
4350	Subsidios a la para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	-		
4360	Subsidios a la Vivienda	-		
4370	Subvenciones al Consumo	-		
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	-		
4400	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		538,363,089.99	
4410	Ayudas Sociales a Personas	135,571,889.99		
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	160,000,000.00		
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	43,200,000.00		
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	-		
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	199,591,200.00		
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	-		
4480	Ayudas para Desastres Naturales y Otros Siniestros	-		
4500	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		24,100,000.00	
4510	Pensiones	8,500,000.00		
4520	Jubilaciones	15,600,000.00		
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	-		
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			10,669,719.34
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		8,500,000.00	
5110	Muebles de Oficina y Estantería	7,000,000.00		
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	-		
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	-		
5140	Objetos de Valor	-		
5150	Equipo de Computo y de Tecnología de la Información	1,500,000.00		
5190	Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	-		
5200	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>		24,359.51	
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	-		

5220	Aparatos Deportivos	-	
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	24,359.51	
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>		-
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	-	
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	-	
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		-
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	-	
5420	Carrocerías y Remolques	-	
5430	Equipo Aeroespacial	-	
5440	Equipo Ferroviario	-	
5450	Embarcaciones	-	
5490	Otros Equipos de Transporte	-	
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>		-
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	-	
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		2,145,359.83
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	-	
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	-	
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	-	
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Comercial e Industrial	-	
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	-	
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	-	
5670	Herramientas y Maquinas-Herramienta	1,000,000.00	
5690	Otros Equipos	1,145,359.83	
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>		-
5710	Bovinos	-	
5720	Porcinos	-	
5730	Aves	-	
5740	Ovinos y Caprinos	-	
5750	Peces y Acuicultura	-	
5760	Equinos	-	
5770	Especies Menores y de Zoológico	-	
5780	Arboles y Plantas	-	
5790	Otros Activos Biológicos	-	
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>		-
5810	Terrenos	-	
5820	Vivienda	-	
5830	Edificios no Residenciales	-	
5890	Otros Bienes Inmuebles	-	
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		-
5910	Software	-	
5920	Patentes	-	
5930	Marcas	-	
5940	Derechos	-	
5950	Concesiones	-	
5960	Franquicias	-	
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	-	
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	-	
5990	Otros Activos Intangibles	-	
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		552,500,000.00
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		405,500,000.00
6110	Edificación Habitacional	-	
6120	Edificación no Habitacional	-	
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	88,000,000.00	
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100,000,000.00	
6150	Construcción de Vías de Comunicación	117,500,000.00	
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	100,000,000.00	

6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones			
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados			
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>		<b>147,000,000.00</b>	
6211	Edificación Habitacional			
6220	Edificación no Habitacional			
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	147,000,000.00		
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES</b>			-
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	-		
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			<b>19,000,000.00</b>
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>			-
8110	Fondo General de Participaciones	-		
8120	Fondo de Fomento Municipal	-		
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	-		
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	-		
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	-		
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	-		
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>			-
8310	Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas	-		
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	-		
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a Municipios	-		
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	-		
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorios a Entidades Federativas y Municipios.	-		
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>		<b>19,000,000.00</b>	
8510	Convenios de Reasignación	-		
8520	Convenios de Descentralización	-		
8530	Otros Convenios	19,000,000.00		
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>			<b>60,000,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>			-
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	-		
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	-		
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	-		
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	-		
9150	Amortización de la Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	-		
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	-		
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	-		
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	-		
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>			-
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	-		
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos Valores	-		
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	-		
9240	Interese de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	-		
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	-		
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	-		
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos Valores en el Exterior	-		
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	-		
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>			-
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	-		
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	-		
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>			-
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	-		
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	-		

9500	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>		-	
9510	Costos por Coberturas		-	
9600	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>		-	
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros		-	
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional		-	
9900	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>		60,000,000.00	
9910	ADEFAS	60,000,000.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>2,853,519,721.00</b>	<b>2,853,519,721.00</b>	<b>2,853,519,721.00</b>

c) Por Fuente de Financiamiento. - Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Número	Fuente de Financiamiento	Parcial	Total
1	<b>GASTO ETIQUETADO</b>		842,206,674.00
1.1	Recursos Fiscales		
1.2	Financiamiento Interno	-	
1.3	Financiamiento Externo	-	
1.4	Ingresos Propios	-	
1.5	Recursos Federales	842,206,674.00	
1.6	Recursos Estatales	-	
2	<b>GASTO NO ETIQUETADO</b>		2,011,313,047.00
2.1	Recursos Federales	1,355,319,927.00	
2.2	Recursos Estatales	-	
2.3	Otros Recursos	655,993,120.00	
	<b>Total</b>	<b>2,853,519,721.00</b>	<b>2,853,519,721.00</b>

Clasificación Funcional. - La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificado; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

DIGITO	CONCEPTO	SUB-FUNCIÓN	FUNCIÓN	FINALIDAD
1	<b>GOBIERNO</b>			1,676,542,567.01
1.1	<b>LEGISLACIÓN</b>		-	
1.1.1	Legislación	-		
1.1.2	Fiscalización	-		
1.2	<b>JUSTICIA</b>		-	
1.2.1	Impartición de Justicia	-		
1.2.2	Procuración de Justicia	-		
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	-		
1.2.4	Derechos Humanos	-		
1.3	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>		610,807,690.97	
1.3.1	Presidencia/Gubernatura	-		
1.3.2	Política Interior	-		
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	-		
1.3.4	Función Pública	585,722,140.09		
1.3.5	Asuntos Jurídicos	25,085,550.88		
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	-		
1.3.7	Población	-		
1.3.8	Territorio	-		
1.3.9	Otros	-		
1.4	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>		-	
1.4.1	Relaciones Exteriores	-		
1.5	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>		7,000,000.00	
1.5.1	Asuntos Financieros	7,000,000.00		
1.5.2	Asuntos Hacendarios	-		
1.6	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>		-	
1.6.1	Defensa	-		

1.6.2	Marina	-		
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-		
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>		19,000,000.00	
1.7.1	Policía	-		
1.7.2	Protección Civil	-		
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	19,000,000.00		
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	-		
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		1,039,734,876.04	
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	989,934,876.04		
1.8.2	Servicios Estadísticos	-		
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	49,800,000.00		
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	-		
1.8.5	Otros	-		
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>			1,116,977,153.99
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>		42,802,795.82	
2.1.1	Ordenación de Desechos	42,802,795.82		
2.1.2	Administración del Agua	-		
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-		
2.1.4	Reducción de la Contaminación	-		
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-		
2.1.6	Otros de Protección Ambiental			
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>		678,614,064.00	
2.2.1	Urbanización	552,500,000.00		
2.2.2	Desarrollo Comunitario	-		
2.2.3	Abastecimiento de Agua	-		
2.2.4	Alumbrado Público	126,114,064.00		
2.2.5	Vivienda	-		
2.2.6	Servicios Comunes	-		
2.2.7	Desarrollo Regional	-		
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>		-	
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	-		
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-		
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	-		
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	-		
2.3.5	Protección Social en Salud	-		
<b>2.4</b>	<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>		43,200,000.00	
2.4.1	Deporte y Recreación	-		
2.4.2	Cultura	43,200,000.00		
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	-		
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-		
<b>2.5</b>	<b>EDUCACIÓN</b>		160,000,000.00	
2.5.1	Educación Básica	-		
2.5.2	Educación Media Superior	-		
2.5.3	Educación Superior	-		
2.5.4	Posgrado	-		
2.5.5	Educación para Adultos	-		
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	160,000,000.00		
<b>2.6</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>		192,360,294.18	
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	-		
2.6.2	Edad Avanzada	-		
2.6.3	Familia e Hijos	-		
2.6.4	Desempleo	-		
2.6.5	Alimentación y Nutrición	-		
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	-		
2.6.7	Indígenas	-		
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	-		
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	192,360,294.18		
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>		-	



2.7.1	Otros Asuntos Sociales	-		
	Total	2,853,519,721.00	2,853,519,721.00	2,853,519,721.00

Clasificación Programática. - Este documento tiene como propósito establecer la clasificación de los programas presupuestarios del municipio de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

No.	Programa	Total
1	Programa de Recreación y Activación Física "Ponte en Marcha"	\$ 9,557,936.57
2	Programa de Apoyo integral a Migrantes "Como en Casa"	\$ 1,200,000.00
3	Programa de Apoyo Integral dirigido a las Mujeres "Alcalde con ellas"	\$ 2,656,335.53
4	Programa Municipal de atención a personas y grupos en situación de Vulnerabilidad "A tu lado"	\$ 196,071,200.00
5	Programa integral de atención y cuidado de la salud "Primero Sanos"	\$ 5,338,324.63
6	Programa de Becas Municipales "Contamos Contigo"	\$ 160,000,000.00
7	Programa Itinerante de Capacitación en Tecnologías de la información "Ciber Móvil"	\$ 28,860,490.63
8	Programa de Equipamiento de Espacios Públicos con Internet Gratuito "Conectando Reynosa"	\$ 100,000.00
9	Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa "Escuelas Dignas"	\$ 12,000,000.00
10	Programa de Apoyo a la Educación "Sin Límites"	\$ 10,756,328.94
11	Programa de Apoyo para el Mejoramiento de la Vivienda	\$ 100,000.00
12	Programa Municipal para la Construcción de Ciudadanía	\$ 25,994,131.21
13	Programa de Fomento Educativo, Cultural y de Desarrollo de las Artes "EducArte"	\$ 31,200,000.00
14	Programa Integral de intervención comunitaria para el Combate y Eliminación de la Pobreza	\$ 11,716,400.00
15	Programa de Apoyo a la Niñez "Reynosa, Ciudad de los Niños"	\$ 1,020,000.00
16	Programa de Fomento a la Participación Juvenil "De Joven a Joven"	\$ 411,275.28
17	Programa Integral de Atención a Adultos Mayores "Vida Plena"	\$ 24,100,000.00
18	Programa de Mejoramiento de la Calidad del Aire "Pro Aire"	\$ 100,000.00
19	Programa de Nutrición y Seguridad Alimentaria	\$ 12,816,000.00
20	Programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos	\$ 42,802,795.82
21	Programa Municipal de Imagen Urbana "REYMAGEN"	\$ 552,995,423.00
22	Programa Integral para la protección de los recursos naturales "Haciendo ECO"	\$ 300,000.00
23	Programa de Infraestructura y Desarrollo Urbano Sustentable "Reynosa 2030"	\$ 5,008,601.55
24	Programa Municipal para la Gestión Integral del Agua	\$ 109,539,489.99
25	Programa integral para la conservación y protección del suelo Municipal	\$ 3,317,171.17
26	Programa de Eficiencia Energética y Aprovechamiento de Energías Renovables	\$ 100,000.00
27	Programa de Acción Climática Municipal "PACMUN"	\$ 100,000.00
28	Programa de Mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales "Transformando Reynosa"	\$ 688,261,624.47
29	Programa de Infraestructura Integral para la Movilidad Regional	\$ 1,986,026.41
30	Programa Municipal de Competitividad e Innovación Gubernamental	\$ 100,000.00
31	Programa de Simplificación Administrativa "Reynosa Ágil"	\$ 100,000.00
32	Programa de Desarrollo Económico y Fomento al Empleo "Trabajo Digno"	\$ 524,998.26
33	Programa de Capacitación para el Empleo	\$ 524,998.19
34	Programa de Fomento al Emprendimiento "Desafío Reynosa"	\$ 2,099,197.94
35	Programa Municipal de Turismo "Conoce Reynosa"	\$ 2,785,971.44
36	Programa de Fortalecimiento del Sector Primario "Trato Justo"	\$ 2,733,600.00
37	Programa de Promoción de la Inversión Productiva "Activando Reynosa"	\$ 560,215.04
38	Programa de Gestión Gubernamental	\$ 770,436,076.50
39	Programa Municipal de Enlace Institucional	\$ 2,068,333.05
40	Programa de Profesionalización de Servidores Públicos	\$ 600,000.00
41	Programa de Finanzas Municipales	\$ 65,481,000.00
42	Programa para la Innovación Tecnológica Municipal	\$ 5,153,600.00
43	Programa de Gobierno Digital "Haz Click con el Municipio de Reynosa"	\$ 650,000.00
44	Programa de Acceso a la Justicia y Respeto a los Derechos Humanos	\$ 100,000.00
45	Programa Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	\$ 2,734,310.01
46	Programa Municipal de Participación Ciudadana "Reynosa Decide"	\$ 3,264,166.81
47	Programa Municipal de Protección Civil	\$ 16,737,022.32
48	Programa Municipal de la Cultura de Prevención y Seguridad Ciudadana	\$ 19,000,000.00
49	Programa de Proximidad Social para la Seguridad	\$ 6,642,227.76

50	Programa Municipal de Seguridad y Cultura Vial	\$ 12,814,448.49
		\$ 2,853,519,721.00

**Título Segundo  
Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I**

**De los Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales**

**Artículo 8.** La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio CFDI donde conste el nombre, cargo que desempeña y periodo que abarca el pago.

Los salarios se pagarán conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Federal del Trabajo, en caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales adicionales que se autoricen para el ejercicio fiscal 2024, ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal o regulatorio para dicho año, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que, en su caso, se podrán modificar las percepciones de los servidores públicos.

Para el Municipio de Reynosa Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal 2024, se estima que los recursos aplicables para salarios, materiales y servicios generales se observarán de la siguiente forma:

I. Remuneraciones Tabulador de Salarios:

Puesto	Nivel	Plazas	Remuneración Ordinaria		Remuneración Extraordinaria		
			Min mensual	Max mensual	Plazas	Min mensual	Max mensual
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	\$ 55,417.50	\$ 71,590.90	1	\$ 30,000.00	\$ 120,000.00
SINDICOS	2	2	\$ 52,455.00	\$ 67,763.82	2	\$ 30,000.00	\$ 100,000.00
REGIDOR	2	21	\$ 41,992.20	\$ 54,247.97	21	\$ 30,000.00	\$ 100,000.00
SECRETARIO	3	10	\$ 32,000.00	\$ 47,191.59	11	\$ 30,000.00	\$ 90,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	3	1	\$ 32,000.00	\$ 47,191.59	1	\$ 30,000.00	\$ 90,000.00
SUBSECRETARIO	3	3	\$ 29,377.20	\$ 35,841.56	3	\$ 30,000.00	\$ 90,000.00
COORDINADOR DE FONDOS MUNICIPALES	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 90,000.00
COORDINADOR DE SERV PUBLICOS PRIMARIOS	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 90,000.00
COORDINADOR DE TURISMO	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 90,000.00
COORDINADOR DE IMAGEN MUNICIPAL	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 90,000.00
COORDINADOR DE RELACIONES PUBLICAS	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 90,000.00
COORDINADOR DE GIRAS Y EVENTOS	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 90,000.00
COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 90,000.00
CORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 90,000.00
COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 90,000.00
COORDINADOR DE COPLADEM	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 90,000.00
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 90,000.00
PRESIDENTE DEL IMTAI	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 70,000.00
DIRECTOR DE INST MPAL DEPORTE	3	1	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	1	\$ 15,000.00	\$ 70,000.00
DIRECTOR EQUIVALENTE	3	80	\$ 24,147.30	\$ 35,622.88	80	\$ 15,000.00	\$ 70,000.00
ABOGADO	4	40	\$ 11,325.00	\$ 31,194.88	13	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
ADMINISTRATIVO	4	50	\$ 8,840.00	\$ 31,194.88	30	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
ANALISTA	4	50	\$ 8,840.00	\$ 31,194.88	30	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00

ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4	261	\$ 8,840.00	\$ 31,194.88	50	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
ASISTENTE TÉCNICO	4	100	\$ 8,840.00	\$ 31,194.88	20	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
AUDITOR	4	30	\$ 8,840.00	\$ 31,194.88			
AUDITOR DE OBRA	4	10	\$ 8,840.00	\$ 31,194.88			
AUXILIAR DE ENFERMERIA	4	5	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
AUXILIAR TOPOGRAFO	4	5	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
CAMAROGRAFO	4	5	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	3	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
CHOFER EJECUTIVO	4	15	\$ 11,325.00	\$ 31,194.88	15	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
COMANDANTE EN TURNO	4	10	\$ 11,325.00	\$ 24,552.88			
CONTADOR	4	10	\$ 11,325.00	\$ 31,194.88	3	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
COORDINADOR DE INSPECTORES	4	15	\$ 11,325.00	\$ 31,194.88	15	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	4	200	\$ 8,840.00	\$ 31,194.88	78	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
FOTOGRAFO	4	8	\$ 11,325.00	\$ 19,926.00	5	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	65	\$ 8,840.00	\$ 31,194.88	20	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
JEFE DE DEPTO ARCHIVO CONCENTRACION	4	1	\$ 8,840.00	\$ 31,194.88			
JEFE DE DEPTO ARCHIVO HISTORICO	4	1	\$ 8,840.00	\$ 31,194.88			
JEFE DE OFICINA	4	50	\$ 8,840.00	\$ 24,552.88	25	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
LICITADOR	4	3	\$ 13,868.00	\$ 31,194.88	3	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
MEDICO	4	15	\$ 11,325.00	\$ 31,194.88	5	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
OFICIAL DE VENTANILLA	4	15	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
OFICIAL PRINCIPAL	4	5	\$ 11,325.00	\$ 24,552.88			
SUBDIRECTOR	4	3	\$ 11,960.40	\$ 31,194.88	3	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
SUPERVISOR	4	120	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00	50	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00
ALMACENISTA	5	6	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
AYUDANTE DE MAQUINARIA	5	15	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
BIBLIOTECARIO	5	15	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
BOMBERO	5	60	\$ 11,325.00	\$ 24,552.88			
CADISTA	5	4	\$ 11,325.00	\$ 24,552.88			
CAJERO	5	35	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
CHOFER CONFIANZA	5	30	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
CHOFER DE MAQUINARIA	5	40	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
COLABORADOR	5	264	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
COORDINADOR RURAL	5	10	\$ 10,057.20	\$ 19,926.00			
COORDINADOR DE BIENESTAR SOCIAL	5	120	\$ 10,057.20	\$ 19,926.00			
DISENADOR GRAFICO	5	10	\$ 11,325.00	\$ 24,552.88			
ENFERMERO	5	15	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
FISIOTERAPEUTA	5	5	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
PROMOTOR TURISTICO	5	25	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
INSPECTOR	5	170	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
INSTRUCTOR	5	15	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
INTENDENTE CONFIANZA	5	20	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
JEFE DE CUADRILLA	5	8	\$ 8,840.00	\$ 24,552.88			
JUEZ CALIFICADOR	5	6	\$ 11,325.00	\$ 19,926.00			
MAESTRO DE CEREMONIAS	5	3	\$ 11,325.00	\$ 19,926.00			
MECANICO CONFIANZA	5	10	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
MONITOREO	5	15	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
NOTIFICADOR	5	20	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
NUTRIOLOGO	5	5	\$ 11,325.00	\$ 24,552.88			
OFICIAL DE PERITAJE	5	15	\$ 11,325.00	\$ 19,926.00			
OPERADOR DE RADIO	5	5	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
PARAMEDICO	5	15	\$ 11,325.00	\$ 19,926.00			
PODADOR	5	5	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
PROGRAMADOR	5	8	\$ 11,325.00	\$ 24,552.88			

PROMOTOR DEPORTIVO	5	15	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
PROYECTISTA	5	5	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
PSICOLOGO	5	5	\$ 11,325.00	\$ 24,552.88			
RECEPCIONISTA	5	10	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
RESCATISTA	5	10	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
SOPORTE TECNICO	5	10	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
TECNICO	5	40	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
TOPOGRAFO	5	3	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
VIGILANTE	5	15	\$ 8,840.00	\$ 19,926.00			
POLICIA DE VIALIDAD	6	90	\$ 11,325.00	\$ 19,926.00			
ECOTRANSITOS	6	20	\$ 11,325.00	\$ 19,926.00			
AUXILIAR DE GIRAS Y EVENTOS	7	21	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63			
AUXILIAR GENERAL	7	37	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63			
AYUDANTE EN GENERAL	7	112	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63			
CABO	7	58	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63			
CARPINTERO	7	5	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63			
CHOFER	7	13	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63			
CONSERJE	7	86	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63			
INTENDENTE	7	20	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63			
LLANERO	7	2	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63			
OBRAERO GENERAL	7	65	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63			
OFICIAL ALBANIL	7	10	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63			
OFICIAL ELECTRICISTA	7	70	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63			
OFICIAL MECANICO	7	7	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63			
OFICIAL ROTULISTA	7	5	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63			
OFICIAL SOLDADOR	7	13	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63			
OPERADOR GENERAL	7	35	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63			
RECOLECTOR	7	15	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63			
VELADOR	7	6	\$ 8,162.10	\$ 27,538.63			
	Total	3000		Total	500		

Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales

CAPÍTULO	GASTOS DE OPERACIÓN	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	549,393,117.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	299,828,497.96
3000	SERVICIOS GENERALES	796,436,273.62
Comunicación Social		49,800,000.00

**Artículo 9.** Se autoriza la contratación de póliza de fidelidad para caucionar el manejo de los caudales públicos para los servidores públicos responsables del control de recursos.

**Artículo 10.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustaran a las siguientes tarifas; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados en el manual que para el efecto se establezca.

**I) Hospedaje y Alimentación:**

**Nacionales**

Nivel	Categoría	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		CDMX y más de 800 km.	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. Ayuntamiento	\$1,000.00	\$3,540.00	\$1,000.00	\$2,800.00	\$1,500.00	\$4,200.00
2	Secretarios o Equivalente	\$850.00	\$3,300.00	\$800.00	\$2,700.00	\$1,200.00	\$3,500.00
3	Directores o Equivalente	\$800.00	\$3,200.00	\$800.00	\$2,600.00	\$1,100.00	\$3,000.00
4	Jefes de Departamento o Equivalente	\$700.00	\$2,800.00	\$550.00	\$2,200.00	\$900.00	\$2,500.00
5	Personal Operativo	\$660.00	\$2,400.00	\$500.00	\$2,000.00	\$800.00	\$2,200.00

**Internacionales**

Nivel	Categoría	Viáticos en el Extranjero (En Dólares de Estados Unidos de América)	
		Alimentación	Hospedaje
1	R. Ayuntamiento	\$100.00	\$400.00
2	Secretarios o Equivalente	\$85.00	\$300.00
3	Directores o Equivalente	\$80.00	\$280.00
4	Jefes de Departamento o Equivalente	\$75.00	\$175.00
5	Personal Operativo	\$55.00	\$150.00

**II) Transportación:**

- a) La transportación aérea, será cubierta únicamente por la Dirección de Adquisiciones.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio y/o en vehículos de terceros, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente

**Artículo 11.** Para el ejercicio fiscal 2024, los servicios de arrendamientos de bienes inmuebles y muebles se describen en la siguiente tabla:

Código	Descripción	Importe
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	81,968,227.84
3210	Arrendamiento de terrenos (1 Terreno)	754,464.00
3220	Arrendamiento de edificios (8 Inmuebles)	6,835,443.84
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,600,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	59,278,320.00
3290	Otros arrendamientos	9,500,000.00

**Artículo 12.** Para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se etiqueta el recurso del 1.5% del Presupuesto de Egresos, el cual asciende a \$42,802,795.82 (Cuarenta y dos millones ochocientos dos mil setecientos noventa y cinco pesos 82/00 m.n.) Dicho recurso está contenido en el Programa de Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios de Limpieza por disposición final de residuos sólidos urbanos para el Ejercicio Fiscal 2024, presentado por la Secretaria de Administración.

**Capítulo II**

**De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas.**

**Artículo 13.** Para el otorgamiento de subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboración es en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias, los recursos se asignarán de acuerdo con los proyectos de los programas del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

**Artículo 14.** Los subsidios a instituciones de enseñanza, instituciones sin fines de lucro, así como a diversas asociaciones y sectores de la sociedad, y de igual forma las becas otorgadas por el Municipio serán distribuidos conforme a las siguientes tablas:

Organismo	Importe Mensual 2024	Importe Anual 2024	Partida
Programa "Trato justo"	NA	\$2,733,600.00	4311
Ayudas Sociales a Personas	NA	\$10,716,400.00	4411
Feria de Regreso a Clases	NA	\$2,500,000.00	4411
Despensas	\$1,068,000.00	\$12,816,000.00	4411
Programa Integral del Agua	NA	\$109,539,489.99	4411
Becas	NA	\$160,000,000.00	4421
Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes (IRCA)	\$2,500,000.00	\$30,000,000.00	4431
Casa de la Cultura de Reynosa, A.C.	\$100,000.00	\$1,200,000.00	4431
Programa "Escuelas Dignas"	NA	\$12,000,000.00	4431
Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Reynosa)	\$16,180,000.00	\$194,160,000.00	4451
Patronato Pro-Construcción de Casa del Migrante Reynosa, A.C.	\$100,000.00	\$1,200,000.00	4451
Voluntarias Vicentinas de Reynosa, A.C.	\$85,000.00	\$1,020,000.00	4451
Club Rotario Reynosa, A.C	NA	\$561,200.00	4451
Club Rotario Reynosa Empresarial	NA	\$1,050,000.00	4451
Cruz Roja	\$25,000.00	\$300,000.00	4451

Fundación de Rescate y Adopción de Mascotas FRYAM	\$25,000.00	\$300,000.00	4451	
Apoyos a otras Instituciones	NA	\$1,000,000.00	4451	

**Artículo 15.** El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2024 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos excedentes de libre disposición a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2024, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

**I.** Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

**II.** En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente presupuesto, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

**I.** Gastos de comunicación social;

**II.** Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, y;

**III.** Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

### Capítulo III

#### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 16.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en el Manual de Adquisiciones aprobado para el efecto.

**Artículo 17.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

**Artículo 18.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para las mismas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados para las mismas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al R. Ayuntamiento a más tardar el mes de marzo del año 2024.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de Inversión Pública deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por programa, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

**Artículo 19.** Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024, se sujetara a lo siguiente:

**I.** Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el año 2024.

**II.** Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.

**III.** Para el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Reynosa Tamaulipas estima la realización de inversión pública, conforme a lo siguiente:

6000	INVERSIÓN PÚBLICA			552,500,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		405,500,000.00	
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	88,000,000.00		
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	100,000,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	117,500,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	100,000,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		147,000,000.00	
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	147,000,000.00		

**Capítulo IV  
De la Deuda Pública**

**Artículo 20.** Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería realice el pago de la Deuda Pública municipal en los términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 21.** Los recursos de los programas que por convenio sean devengados al 31 de diciembre de 2023, cuyo recurso sea recaudado en el ejercicio 2023 serán incorporados en la partida 9910 "ADEFAS".

**Título Tercero  
Del Presupuesto Basado en Resultados**

**Capítulo Único  
De la Evaluación del Desempeño**

**Artículo 22.** En apego a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería y demás unidades administrativas, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que cumpla con el programa de establecimiento de metas y objetivos para los diversos programas que contempla el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, observando que los resultados sean valorados a través de la aplicación de los indicadores para la evaluación del desempeño.

**Título Cuarto  
De la Disciplina Financiera**

**Capítulo Único  
Del Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 23.** El presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento a las reglas de disciplina financiera y en apego a los Criterios emitidos por el Consejo de Armonización Contable, incluye:

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. (Anexo 1 Formato 7a, Anexo 2 Formato 7b)
- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.
  - a) Desaceleración de la Economía.
  - b) Caída de la plataforma de producción de petróleo.
  - c) Crecimiento en la recaudación local por debajo del crecimiento de los demás municipios.

III. Los resultados de las finanzas públicas considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. (Anexo 3 Formato 7c, Anexo 4 Formato 7d)

IV. Estudio actuarial de las pensiones. (Anexo 5, Formato 8)

**Artículo 24.** Los resultados a obtener de la evaluación del presupuesto a través de los indicadores de desempeño deberán publicarse en el sitio oficial electrónico de este Ayuntamiento.

**Artículos Transitorios**

**Artículo Primero.** El presente presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas, para el ejercicio fiscal de 2024, entrará en vigor el día 1 de enero de 2024.

**Artículo Segundo.** Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros diez días del mes de diciembre del presente año, el presente presupuesto de egresos del Municipio de Reynosa Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024 al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ANEXO 1**

**Proyecciones de Ingresos – LDF  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**

(PESOS)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2024 (de iniciativa de Ley) (c)	2025(d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>2,011,313,047</b>	<b>2,087,525,721</b>	<b>2,164,337,735</b>	<b>2,246,348,820</b>	<b>2,342,864,675</b>	<b>2,424,864,939</b>
A. Impuestos	417,424,684	433,241,740	449,658,136	466,696,582	494,380,649	511,683,972
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	159,709,219	165,760,921	171,812,622	178,322,946	185,079,959	191,557,758
E. Productos	45,743,409	47,476,718	49,210,028	51,074,694	53,010,016	54,865,367
F. Aprovechamientos	30,438,344	31,591,714	32,745,083	33,985,860	35,273,652	36,508,230
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones	1,355,319,927	1,406,675,710	1,458,031,492	1,513,279,222	1,570,620,398	1,625,592,112
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-	-	-
J. Transferencias	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	2,677,464	2,778,918	2,880,373	2,989,516	4,500,000	4,657,500
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>842,206,674</b>	<b>874,119,569</b>	<b>906,032,465</b>	<b>940,363,847</b>	<b>975,996,114</b>	<b>1,010,155,978</b>
A. Aportaciones	767,623,361	796,710,145	825,796,930	857,088,027	889,564,807	920,699,575
B. Convenios	-	-	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	74,583,313	77,409,424	80,235,535	83,275,820	86,431,307	89,456,403
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>2,853,519,721</b>	<b>2,961,645,290</b>	<b>3,070,370,199</b>	<b>3,186,712,667</b>	<b>3,318,860,789</b>	<b>3,435,020,916</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-	-	-



**Proyecciones de Egresos – LDF**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**

(PESOS)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2024 (de proyecto de presupuesto) (c)	2025(d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>2,115,890,645</b>	<b>2,189,946,817</b>	<b>2,266,594,956</b>	<b>2,350,882,061</b>	<b>2,427,707,193</b>	<b>2,512,676,945</b>
A. Servicios Personales	549,794,645	569,037,457	588,953,768	609,567,150	649,189,015	671,910,631
B. Materiales y Suministros	350,000,000	362,250,000	374,928,750	375,372,506	399,771,719	413,763,729
C. Servicios Generales	380,096,000	393,399,360	407,168,338	457,650,252	487,397,518	504,456,431
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	420,000,000	434,700,000	449,914,500	450,447,008	479,726,063	496,516,475
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,000,000	16,560,000	17,139,600	23,159,886	26,665,279	27,598,563
F. Inversión Pública	400,000,000	414,000,000	428,490,000	434,685,259	384,957,599	398,431,115
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>737,629,076</b>	<b>771,698,473</b>	<b>803,775,243</b>	<b>835,830,606</b>	<b>891,153,596</b>	<b>922,343,972</b>
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	90,000,000	93,150,000	96,410,250	102,524,359	109,188,442	113,010,038
C. Servicios Generales	269,904,000	279,350,640	289,127,912	319,470,117	340,235,675	352,143,923
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,725,076	26,597,833	32,596,081	27,738,696	30,535,711	31,604,461
F. Inversión Pública	360,000,000	372,600,000	385,641,000	386,097,435	411,193,768	425,585,550
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
<b>3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>2,853,519,721</b>	<b>2,961,645,290</b>	<b>3,070,370,199</b>	<b>3,186,712,667</b>	<b>3,318,860,789</b>	<b>3,435,020,916</b>

**Resultado de Ingresos – LDF**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**

(PESOS)						
Concepto (b)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (c)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>1,355,707,809</b>	<b>1,526,232,739</b>	<b>1,524,720,324</b>	<b>1,561,581,158</b>	<b>1,968,534,636</b>	<b>2,094,003,066</b>
A. Impuestos	271,293,474	245,947,299	264,621,023	307,649,985	418,789,984	427,736,172
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	5,186,097	0	0	0	0	0
D. Derechos	125,368,124	165,841,865	108,904,989	118,314,008	155,091,536	159,679,041
E. Productos	19,406,064	29,870,156	33,549,877	22,485,872	55,221,399	93,898,572
F. Aprovechamientos	2,527,787	9,300,444	9,820,382	11,971,661	54,997,471	34,465,976
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	2,652,181	1,894,018	16,466,425	1,643,680	2,653,393
H. Participaciones	931,926,262	1,072,620,796	1,102,991,375	1,062,874,843	1,260,564,196	1,375,569,911
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	200,000	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	2,938,661	21,618,364	22,226,370	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>607,947,890</b>	<b>608,191,545</b>	<b>625,615,415</b>	<b>659,956,039</b>	<b>712,108,431</b>	<b>887,528,524</b>
A. Aportaciones	476,787,441	547,576,018	567,589,798	589,876,609	623,680,078	750,054,967
B. Convenios	131,160,450	6,267,158	0	7,518,902	16,295,282	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	54,348,369	58,025,617	62,560,528	72,133,071	137,473,557
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>1,963,655,700</b>	<b>2,134,424,284</b>	<b>2,150,335,739</b>	<b>2,221,537,197</b>	<b>2,680,643,067</b>	<b>2,981,531,590</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Resultado de Egresos – LDF**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**

Concepto (b)	(PESOS)					
	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (c)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>1,540,082,569</b>	<b>1,540,082,569</b>	<b>1,562,968,419</b>	<b>1,643,800,089</b>	<b>1,745,357,599</b>	<b>2,064,722,350</b>
A. Servicios Personales	379,583,565	390,792,507	402,737,044	416,206,716	460,548,448	512,412,320
B. Materiales y Suministros	93,693,652	108,664,976	91,413,144	234,844,338	173,197,527	301,363,905
C. Servicios Generales	282,101,460	293,842,228	288,511,905	301,498,441	414,533,359	696,801,902
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	211,195,246	265,066,055	327,484,972	327,090,311	342,757,445	533,471,260
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41,213,435	58,498,169	93,106,867	99,063,725	114,157,817	20,672,963
F. Inversión Pública	486,096,497	212,949,978	331,388,159	185,545,690	240,163,003	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	4,615,000	756,045	0	0	0	0
I. Deuda Pública	41,583,714	51,036,838	28,326,328	79,550,868	0	0
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>720,320,700</b>	<b>607,355,855</b>	<b>614,521,672</b>	<b>682,407,954</b>	<b>711,310,810</b>	<b>1,057,678,882</b>
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	63,962,222	96,034,380	120,896,706	140,972,919	122,807,653	0
C. Servicios Generales	154,764,366	102,318,144	86,941,489	99,023,042	129,528,915	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,810,745	335,899	389,571	367,110	424,516	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	85,229,694	50,076,746	2,399,081	55,708,421	7,851,975	20,672,963
F. Inversión Pública	343,053,469	327,790,300	363,337,553	342,114,764	445,162,850	1,030,598,638
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	11,583,891	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	48,916,312	30,800,387	40,557,273	44,221,698	5,534,901	6,407,281
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>2,260,403,269</b>	<b>2,147,438,424</b>	<b>2,177,490,091</b>	<b>2,326,208,043</b>	<b>2,456,668,409</b>	<b>3,122,401,232</b>

ANEXO 2: Estudio Actuarial

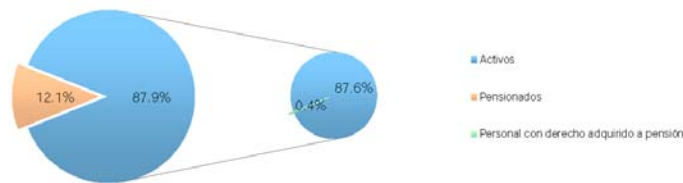
VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

I. RESUMEN EJECUTIVO DE RESULTADOS

a) Población Afiliada

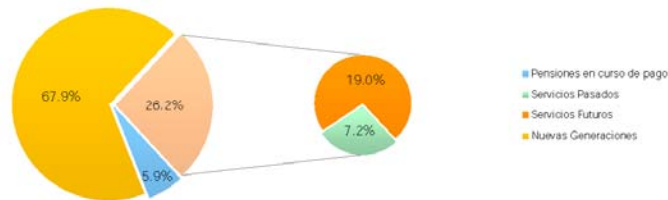
Concepto	Activos	Pensionados
Número de Afiliados	2,164	297
Nómina promedio	11,363.51	5,647.72
Nómina anual	295,087,596.00	20,128,464.12
Personal con derecho adquirido a pensión	9	-
Proporción de la nómina promedio de pensionados		49.70%
Proporción de la nómina anual de pensionados		6.82%



b) Monto de la Reserva: \$ 0.00

c) Valor Presente de las Obligaciones

Concepto	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Pensiones en curso de pago	239,556,059.62	218,306,767.35
Generación Actual		
Servicios Pasados	292,030,053.20	234,159,341.39
Servicios Futuros	773,476,140.43	592,238,198.62
Servicios Totales	1,065,506,193.64	826,397,540.01
Nuevas Generaciones	2,755,673,655.91	1,491,521,742.98
<b>Total</b>	<b>4,060,735,909.16</b>	<b>2,536,226,050.34</b>



VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

d) Valor Presente de Sueldos Futuros

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual	3,480,225,413.57	3,174,954,757.12
Nuevas Generaciones	11,261,394,769.40	7,522,296,849.56
<b>Total</b>	<b>14,741,620,182.97</b>	<b>10,697,251,606.68</b>

e) Valor Presente de Aportaciones Futuras

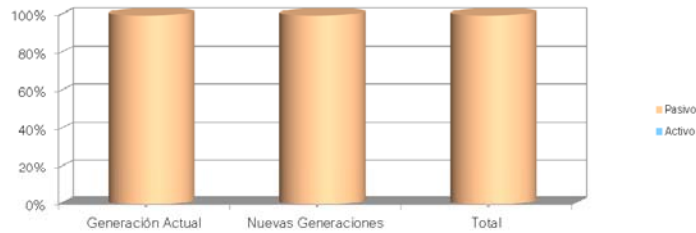
Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
<b>Activos</b>		
i) Generación Actual	0.00	0.00
ii) Nuevas Generaciones	0.00	0.00
<b>Pensionados</b>		
i) En curso de pago	0.00	0.00
ii) De la generación actual	0.00	0.00
iii) De las nuevas generaciones	0.00	0.00
iv) Pensiones especiales	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

f) Déficit / Superávit Actuarial

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual	(1,305,062,253.25)	(1,044,704,307.36)
Nuevas Generaciones	(2,755,673,655.91)	(1,491,521,742.98)
<b>Total</b>	<b>(4,060,735,909.16)</b>	<b>(2,536,226,050.34)</b>

g) Situación Financiera - Activos vs Pasivos

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual	-	-
Nuevas Generaciones	-	-
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>-</b>



VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

h) Período de Suficiencia

Escenario	Año de Descapitalización
Escenario 2.00%	2021
Escenario 3.00%	2021

i) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Prima Media General

Personal	Escenario 2.00%	Escenario 3.00%
Generación Actual (Activos y Pensionados)	37.50%	32.90%
Nuevas Generaciones	24.47%	19.83%
Total	27.55%	23.71%

j) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez

Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 2.00%	27.22%	2021-2121
Escenario 3.00%	23.57%	2021-2121

k) Cotizaciones recomendadas como porcentaje de la nómina de cotización de acuerdo a la metodología de Primas Óptimas de Liquidez Escalonadas

Escenario Financiero	Prima	Período
Escenario 2.00%	10.00%	2021
	<b>Δ2.00%</b>	2022-2030
	28.95%	2031-2121
Escenario 3.00%	10.00%	2021
	<b>Δ2.00%</b>	2022-2028
	25.24%	2029-2121

Δ Representa el porcentaje de incremento anual durante el período señalado

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

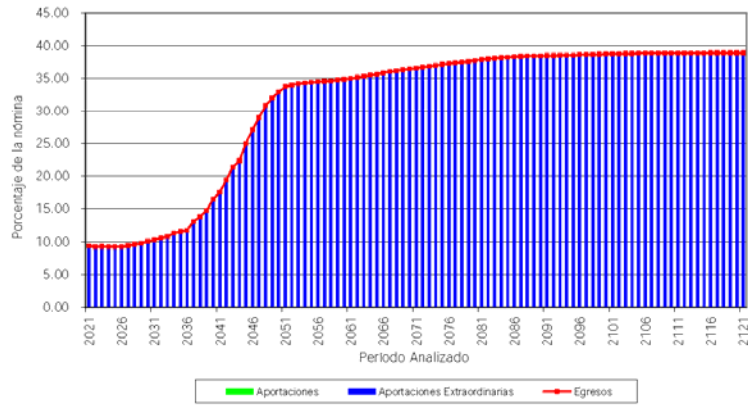
Municipio de Reynosa

Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales

Total

Tasa de rendimiento del 2.00%.  
(Millones de pesos de 2020)

Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Extraordinarias
2021	27.86	0.00	27.86
2022	27.87	0.00	27.87
2023	28.36	0.00	28.36
2024	28.56	0.00	28.56
2025	28.86	0.00	28.86
2026	29.14	0.00	29.14
2027	30.04	0.00	30.04
2028	30.99	0.00	30.99
2029	31.86	0.00	31.86
2030	33.28	0.00	33.28
2035	39.79	0.00	39.79
2040	57.25	0.00	57.25
2045	85.40	0.00	85.40
2050	109.62	0.00	109.62
2055	113.38	0.00	113.38
2060	114.72	0.00	114.72
2065	117.26	0.00	117.26
2070	119.73	0.00	119.73
2075	122.06	0.00	122.06
2080	124.04	0.00	124.04
2085	125.71	0.00	125.71
2090	126.39	0.00	126.39
2095	126.80	0.00	126.80
2100	127.29	0.00	127.29
2105	127.57	0.00	127.57
2110	127.67	0.00	127.67
2115	127.80	0.00	127.80
2120	127.87	0.00	127.87
2121	127.86	0.00	127.86



VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

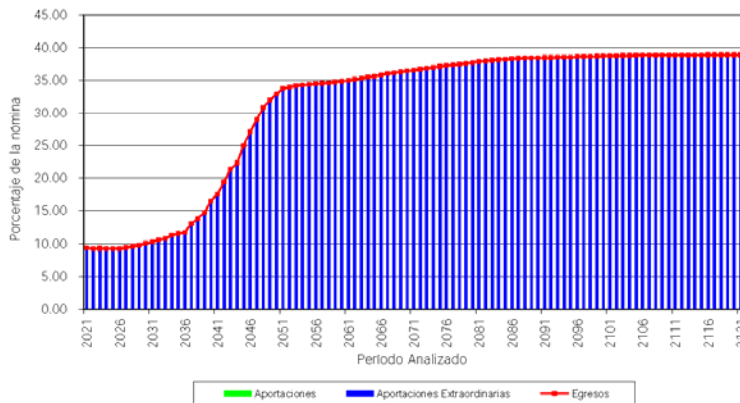
Municipio de Reynosa

Comportamiento esperado de egresos, aportaciones y aportaciones adicionales

Total

Tasa de rendimiento del 3.00%  
(Millones de pesos de 2020)

Año	Egresos	Aportaciones	Aportaciones Extraordinarias
2021	27.86	0.00	27.86
2022	27.87	0.00	27.87
2023	28.36	0.00	28.36
2024	28.56	0.00	28.56
2025	28.86	0.00	28.86
2026	29.14	0.00	29.14
2027	30.04	0.00	30.04
2028	30.99	0.00	30.99
2029	31.86	0.00	31.86
2030	33.28	0.00	33.28
2035	39.79	0.00	39.79
2040	57.25	0.00	57.25
2045	85.40	0.00	85.40
2050	109.62	0.00	109.62
2055	113.38	0.00	113.38
2060	114.72	0.00	114.72
2065	117.26	0.00	117.26
2070	119.73	0.00	119.73
2075	122.06	0.00	122.06
2080	124.04	0.00	124.04
2085	125.71	0.00	125.71
2090	126.39	0.00	126.39
2095	126.80	0.00	126.80
2100	127.29	0.00	127.29
2105	127.57	0.00	127.57
2110	127.67	0.00	127.67
2115	127.80	0.00	127.80
2120	127.87	0.00	127.87
2121	127.86	0.00	127.86



## VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

**II. ANTECEDENTES**

Debido a que las prestaciones económicas contingentes que otorgan la Ley Federal del Trabajo, Condiciones Generales de Trabajo y/o Contratos Colectivos de Trabajo, dependen de que se cumplan con condiciones inciertas, es necesario utilizar técnicas actuariales que por medio de hipótesis de muerte, invalidez, y rotación, así como de rendimientos bancarios, incrementos salariales, etc., nos permitan encontrar los ingresos, egresos y, en su caso, saldos del fondo durante los próximos 100 años (170 años para pasivos contingentes), de la manera más aproximada posible.

Normalmente, los pasivos contingentes no se reflejan en los estados financieros, pues éstos no determinan el valor de los derechos adquiridos de sus afiliados ni en qué momento serán exigibles.

El cálculo actuarial es la única técnica que determina el costo actual y futuro de las prestaciones económicas contingentes, proporcionando una amplia información que deberá considerarse como fundamental para determinar la viabilidad de las prestaciones.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el artículo 18 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos deberán incluir un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores (o prestaciones contingentes), el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El presente documento da cumplimiento a dicho ordenamiento.

**III. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES EVALUADAS**

Las prestaciones contingentes, son aquellas que se otorgan a favor de los trabajadores condicionadas a que se cumplan ciertos requisitos o algún evento.

Sabemos que el Municipio no otorga ninguna pensión a sus trabajadores, por lo que el presente estudio evaluará las descritas en este documento ya que al estar establecidas en la Ley Federal del Trabajo se consideran irrenunciables.

**Todo el Personal****Definiciones****Salario base de cálculo para Pagos de Prima de Antigüedad (Art. 485 y 486 LFT)**

El salario a considerar tiene como límite inferior el equivalente a un salario mínimo diario y con límite máximo el doble del salario mínimo de la zona económica donde el trabajador preste sus servicios.



VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

**Salario base de cálculo para Pagos de Indemnización Legal (Art. 84 LFT)**

El salario se integra por las remuneraciones y prestaciones en dinero o en especie, que se le entregue al trabajador por su trabajo. Es decir, salario integrado.

**Sueldo pensionable**

Sindicalizados: Sueldo base y despensa

Confianza: Sueldo base

**Despensa (Solo personal sindicalizado)**

325 pesos quincenales.

**Aguinaldo:**

De acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Días de sueldo base
0 a 10	24
10 o más	25

**Incremento a pensiones**

Conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

**Prestaciones (todo el personal)**

El municipio otorga pensiones en la práctica, y dado que en el Convenio Colectivo de Trabajo no se desglosan requisitos, montos y plazos de dichas pensiones, esta información fue proporcionada directamente por el municipio.

**Pensión por jubilación**

Requisito: Contar con al menos 28 años de servicio

Monto: 100% del último sueldo pensionable.

Plazo: Vitalicia sin transmisión a beneficiarios.

**Pensión por vejez**

Requisito: Contar con al menos 65 años de edad y 15 años de servicio.

Monto: Un porcentaje de sueldo pensionable de acuerdo a la siguiente tabla:

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

Antigüedad	Porcentaje de sueldo pensionable
15	50.00%
16	53.85%
17	57.69%
18	61.54%
19	65.38%
20	69.23%
21	73.08%
22	76.92%
23	80.77%
24	84.62%
25	88.46%
26	92.31%
27	96.16%
28	100.00%

Plazo: Vitalicia sin transmisión a beneficiarios.

**Pensión por invalidez por causas ajenas al trabajo**

Requisito: Invalidarse por causas ajenas al trabajo y contar con 10 años de servicio.

Monto: Un porcentaje de sueldo pensionable de acuerdo a la siguiente tabla:

Antigüedad	Porcentaje de sueldo pensionable
10	30.00%
11	33.90%
12	37.80%
13	41.69%
14	45.59%
15	49.49%
16	53.39%
17	57.28%
18	61.18%
19	65.08%
20	68.98%
21	72.88%
22	76.77%
23	80.67%
24	84.57%
25	88.47%
26	92.36%
27	96.26%
28	100.00%

Plazo: Vitalicia sin transmisión a beneficiarios.

**Pensión por incapacidad por causas de trabajo**

Requisito: Incapacitarse por causas de trabajo sin importar la antigüedad

Monto: 100% del sueldo pensionable.

## VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

Plazo: Vitalicia sin transmisión a beneficiarios.

**Pensión por muerte por causas de trabajo**

Requisito: Fallecer por causas de trabajo sin importar la antigüedad

Monto: 100% del sueldo pensionable

Plazo: Vigencia de derechos.

**Pagos Únicos****Pago de marcha (todo el personal)**

Requisito: Fallecer siendo trabajador activo y pensionado

Monto: 90 días de salario base.

**Seguro de vida (únicamente personal de base)**

Requisito: Fallecer siendo trabajador activo

Monto: 200,000 por muerte natural

400,000 por muerte accidental

**Prima de Antigüedad por Fallecimiento (Art. 162 LFT)**

Requisito: Fallecer estando en activo.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad del trabajador desde el ingreso a la Dependencia.

**Prima de Antigüedad por Incapacidad (Art. 162 LFT)**

Requisito: Incapacitarse por riesgo de trabajo.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad del trabajador desde el ingreso a la Dependencia.

**Prima de Antigüedad por Despido (Art. 162 y 5 transitorio LFT)**

Requisito: Ser despedido.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio prestado a la Dependencia. Si la fecha de ingreso es anterior al primero de mayo de 1970, a partir de esta fecha se reconoce la antigüedad.

**Prima de Antigüedad por Separación Voluntaria (Art. 162 LFT y Art. 21 Fracción XIV)**

Requisito: Separarse voluntariamente y contar con al menos 15 años de servicio.

Monto: 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad del trabajador desde la fecha de ingreso a la Dependencia.

**Prima de Antigüedad por Invalidez (Art. 53 y 54 LFT)**

Requisito: Invalidarse Física o Mentalmente por un Riesgo No Profesional.

Monto: 1 mes más 12 días de salario por cada año de servicio, considerando la antigüedad que el trabajador hubiese tenido con la Dependencia.

## VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

**Indemnización Legal (Art. 48 y 50 LFT)**

Requisito: Ser despedido injustificadamente.

Monto: 20 días de salario por cada año de servicio más 90 días de salario.

**De los riesgos profesionales**

La responsabilidad de la Dependencia por los riesgos profesionales que sufran los trabajadores a su servicio se regirá por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

**IV. RESERVAS**

Para efectos de este estudio, no se consideró reserva alguna.

**V. DESCRIPCIÓN DE LOS MÉTODOS ACTUARIALES****Prima Media General (PMG)**

Para determinar la aportación del año al fondo o costo normal, se utilizó un método de financiamiento colectivo a grupo cerrado y a grupo abierto con el siguiente procedimiento esquemático:

1. Con base en las Hipótesis Actuariales demográficas, se proyectó el número de personas que tendrá derecho a un beneficio evaluado.
2. Con base en la Hipótesis Actuarial de mortalidad se proyectó el número de personas que año con año sobreviven o salen del grupo por fallecimiento, invalidez o rotación.
3. Tomando en cuenta las características del plan se proyectó, con base en el resultado del punto anterior, el monto de los egresos anuales que deberán ser cubiertos por el fondo por concepto de las prestaciones evaluadas.
4. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los egresos mencionados en el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de obligaciones.
5. Tomando en cuenta las Hipótesis Actuariales demográficas y de incremento salarial, se proyectó la nómina de cotización anual entre la fecha de evaluación y la fecha de salida del último empleado.
6. Considerando la Hipótesis Actuarial del rendimiento del fondo, se calculó el valor presente de los sueldos proyectados según el punto anterior. A este concepto se le denomina valor presente de sueldos futuros.

## VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

7. El resultado de dividir la diferencia entre el valor presente de obligaciones y la reserva existente a la fecha de evaluación, entre el valor presente de sueldos futuros, indica qué porcentaje de los sueldos representan las obligaciones.
8. Tomando en cuenta que se cumple el efecto conjunto de las Hipótesis Actuariales implicadas en el cálculo, el porcentaje mencionado en el punto anterior se mantendrá constante durante los años futuros y se aplicará a la nómina de cotización en curso para determinar el monto de las aportaciones anuales al fondo o costo normal.

En el caso de grupo abierto, se consideró como fecha límite de ingreso al trabajo el año 100 y se supone que habrá egresos hasta por 170 años; período considerado para cálculo de valor presente actuarial.

Las ganancias o pérdidas Actuariales provocadas por desviaciones en las Hipótesis empleadas en el cálculo se distribuyen uniformemente en los años futuros.

#### Primas Óptimas de Liquidez

El Método de las Primas Óptimas de Liquidez es un método que fue diseñado en nuestro despacho y consiste en determinar la menor o las menores primas expresadas en porcentaje de la nómina de cotización del personal actualmente activo, que se estima garantice la liquidez perenne de las instituciones de seguridad social y que deberá ser igual para las actuales y futuras administraciones, evitando así caer en extremos, como la amortización anticipada de los pasivos contingentes o bien el diferimiento de su pago.

Como ya se mencionó para determinar la Primas Óptimas de Liquidez, es necesario calcular para los próximos 100 años, las erogaciones anuales que efectuará el sistema de seguridad social y/o prestaciones contingentes evaluado por concepto de beneficios y de gastos de administración. Este cálculo debe elaborarse bajo el sistema de grupo abierto, es decir, suponiendo que los trabajadores que por cualquier causa se separen de su trabajo, serán sustituidos por nuevos trabajadores. Así mismo podrá suponerse el ingreso de nuevos trabajadores como crecimiento demográfico de la institución.

Obviamente, se calcularán las erogaciones que hará el sistema por concepto de prestaciones y gastos de administración para con los trabajadores sustitutos y para con los sustitutos de los sustitutos, las cuales serán agregadas a las erogaciones generadas por el personal actualmente activo y, en su caso, personal actualmente pensionado.

**Nota:** El valor presente de los egresos esperados de un sistema de pensiones, si la Primas Óptimas de Liquidez se calculara a un plazo determinado, debe ser igual al valor presente de las obligaciones.

---

**VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE**

consultoría actuarial

En su modalidad de aportación actual, este método permite determinar el periodo de suficiencia del sistema evaluado, es decir, el año en que los recursos del fondo se agotan.

**VI. HIPÓTESIS ACTUARIALES**

A continuación, se muestran las hipótesis utilizadas en este estudio, que coinciden con las señas en los términos de referencia, considerando una tasa real de rendimiento equivalente al 2.0 % anual compuesto.

**Nota:** La hipótesis de rotación se determinó en función de la edad, antigüedad y tipo de personal evaluado, la cual se aplica diferenciada para cada tipo de personal tomando como base la rotación del ISSSTE Federal.

Es importante mencionar que, al no contar con estadística suficiente sobre la información correspondiente a los pagos efectuados por cada concepto evaluado de los últimos 3 años (información que no nos fue proporcionada), no nos fue posible generar hipótesis propias de rotación, despido, separación e incremento salarial.

Por lo anterior, la veracidad de los resultados del presente estudio actuarial dependerá del cumplimiento conjunto de las hipótesis utilizadas y de la calidad de la información que nos fue proporcionada.

Hipótesis Biométricas

Table with columns: Edad, Sexo, Filiación, Invalidez, Retención, Promedio, Probabilidad de Casado, Edad Constativa, Mujeres, Hombres, Año, Poblacional, Tasa Inc., Año, Mínimo, Máximo, Con Cuenta Salario, Salario, Salario, Tabular, UMA. The table contains multiple rows of numerical data organized in columns.

Hipótesis Biométricas

Hipótesis

Edad	Biométricas										Financieras				
	Fallecimiento					Hijos					Tasa de inc. al salario		Tasa inc.		
Hombres	Mujeres	Jubilados	Invalidos	Invalidez	Rotacion	Promedio	de Casado	Hombres	Mujeres	Año Poblacional	Mínimo	Salario	Salario	Tabular	UMA
72	0.038729	0.024600	0.035478	0.044762	0.010530	0.000000	0.119630	72	63	0.660000	2079	0.000000	0.25	1.00	0.00
74	0.031882	0.026820	0.038812	0.057090	0.011479	0.000000	0.163890	74	64	0.688210	2089	0.000000	1.00	1.00	0.00
75	0.034945	0.023950	0.042447	0.059374	0.012506	0.000000	0.146390	75	65	0.656220	2081	0.000000	0.25	1.00	0.00
76	0.038541	0.032380	0.045408	0.062829	0.013617	0.000000	0.123270	76	65	0.653390	2082	0.000000	0.25	1.00	0.00
77	0.042501	0.039610	0.050722	0.066296	0.014819	0.000000	0.123120	77	66	0.653390	2083	0.000000	0.25	1.00	0.00
78	0.046857	0.039270	0.055417	0.070238	0.016119	0.000000	0.116650	78	67	0.647860	2084	0.000000	0.25	1.00	0.00
79	0.051646	0.043300	0.060521	0.074726	0.017523	0.000000	0.110380	79	68	0.644730	2085	0.000000	0.25	1.00	0.00
80	0.056823	0.047560	0.065694	0.079381	0.018947	0.000000	0.104110	80	69	0.641600	2086	0.000000	0.25	1.00	0.00
81	0.062443	0.052460	0.070981	0.084695	0.020275	0.000000	0.097840	81	70	0.638470	2087	0.000000	0.25	1.00	0.00
82	0.068326	0.057870	0.076602	0.090232	0.021640	0.000000	0.091540	82	70	0.634280	2088	0.000000	0.25	1.00	0.00
83	0.074803	0.063800	0.082662	0.096074	0.023045	0.000000	0.085240	83	71	0.631140	2089	0.000000	0.25	1.00	0.00
84	0.081989	0.070300	0.089296	0.102694	0.024445	0.000000	0.078940	84	72	0.628010	2090	0.000000	0.25	1.00	0.00
85	0.089835	0.077400	0.101539	0.110971	0.025910	0.000000	0.072640	85	73	0.624880	2091	0.000000	0.25	1.00	0.00
86	0.100053	0.084600	0.110426	0.120797	0.027384	0.000000	0.066340	86	74	0.621750	2092	0.000000	0.25	1.00	0.00
87	0.112873	0.094200	0.121220	0.132620	0.028868	0.000000	0.060040	87	75	0.618620	2093	0.000000	0.25	1.00	0.00
88	0.128245	0.107200	0.134220	0.147079	0.030432	0.000000	0.053740	88	75	0.615490	2094	0.000000	0.25	1.00	0.00
89	0.146470	0.123500	0.150388	0.165939	0.032000	0.000000	0.047440	89	76	0.612360	2095	0.000000	0.25	1.00	0.00
90	0.167840	0.142800	0.170008	0.187676	0.033572	0.000000	0.041140	90	77	0.609230	2096	0.000000	0.25	1.00	0.00
91	0.192850	0.164180	0.193308	0.213609	0.035144	0.000000	0.034840	91	78	0.606100	2097	0.000000	0.25	1.00	0.00
92	0.221900	0.188700	0.218726	0.246356	0.036716	0.000000	0.028540	92	78	0.602970	2098	0.000000	0.25	1.00	0.00
93	0.255400	0.216400	0.241204	0.274604	0.038288	0.000000	0.022240	93	79	0.599840	2099	0.000000	0.25	1.00	0.00
94	0.293800	0.247200	0.270004	0.304604	0.039860	0.000000	0.015940	94	80	0.596710	2100	0.000000	0.25	1.00	0.00
95	0.337200	0.281000	0.294004	0.336604	0.041432	0.000000	0.009640	95	81	0.593580	2101	0.000000	0.25	1.00	0.00
96	0.385600	0.318800	0.328004	0.370604	0.043004	0.000000	0.003340	96	82	0.590450	2102	0.000000	0.25	1.00	0.00
97	0.439000	0.360600	0.362004	0.404604	0.044576	0.000000	0.000000	97	83	0.587320	2103	0.000000	0.25	1.00	0.00
98	0.497400	0.406400	0.400404	0.448604	0.046148	0.000000	0.000000	98	83	0.584190	2104	0.000000	0.25	1.00	0.00
99	0.560800	0.456200	0.442204	0.492604	0.047720	0.000000	0.000000	99	84	0.581060	2105	0.000000	0.25	1.00	0.00
100	0.629200	0.510000	0.482004	0.536604	0.049292	0.000000	0.000000	100	85	0.577930	2106	0.000000	0.25	1.00	0.00

Factor de Incapacidad por riesgos de trabajo 0.0006075  
Factor de fallecimiento por riesgos de trabajo 0.0002910

Note: Los factores anteriores son los aplicados por el IMSS al 75% debido a que el riesgo de los burocratas y de los maestros teóricamente es menor que el de los afiliados al IMSS que en su mayoría son obreros.



---

**VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE**

consultoría actuarial

**VII. RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL**

Los resultados de la valuación actuarial fueron obtenidos proyectando los datos de cada uno de los trabajadores, de acuerdo con las prestaciones evaluadas y utilizando las hipótesis ya mencionadas.

**i) DATOS Y PROMEDIOS GENERALES**

Los siguientes cuadros muestran los promedios de edades de ingreso, edades actuales, antigüedades y sueldos, así como las nóminas mensuales del personal actualmente activo.

## Municipio de Reynosa

## Promedios y Datos Generales

## Total

## Activos

	Hombres	Mujeres	Total
Número de empleados	1,484	680	2,164
Edad mínima	18	18	18
Edad máxima	89	80	89
Edad promedio actual	45	42	44
Edad de ingreso promedio	39	37	39
Antigüedad promedio	6.17	5.20	5.87
Salario mínimo	1,942.80	1,942.80	1,942.80
Salario máximo	52,455.00	55,417.50	55,417.50
Nómina mensual promedio	11,336.24	11,423.01	11,363.51
Nómina mensual	16,822,986.50	7,767,646.50	24,590,633.00
Nómina anual	201,875,838.00	93,211,758.00	295,087,596.00

## Jubilado y Pensionado

	Hombres	Mujeres	Total
Número de Pensionados	191	106	297
Edad mínima	37	40	37
Edad máxima	89	89	89
Edad promedio actual	69	66	68
Pensión mínima	3,715.25	3,715.25	3,715.25
Pensión máxima	21,389.00	14,799.36	21,389.00
Pensión Mensual promedio	6,082.57	4,864.16	5,647.72
Pensión Mensual	1,161,771.09	515,600.92	1,677,372.01
Pensión Anual	13,941,253.10	6,187,211.02	20,128,464.12
Población Total			
Proporción de Activos	88.60%	86.51%	87.93%
Proporción de Pensionados	11.40%	13.49%	12.07%
Activos / Pensionados	7.77	6.42	7.29
Pensionados / Activos	0.13	0.16	0.14
Pensión promedio / Nómina promedio	53.66%	42.58%	49.70%
Pensión anual / Nómina anual	6.91%	6.64%	6.82%

Municipio de Reynosa

Distribución de pensionados por tipo de pensión

Personal Total

	Antigüedad, Vejez o Cesantía	Invalidez y Vida	Riesgos de Trabajo	Beneficiarios	Total
Número de pensionados	: 133	133	31	-	297
Edad mínima	: 49	37	44	-	37
Edad máxima	: 89	89	89	-	89
Edad promedio	: 70	66	66	-	68
Edad de pensión promedio	: 59	55	60	-	57
Esperanza de vida promedio	: 22.65	26.68	22.27	-	24.42
Pensión mínima	: 3,715.25	3,715.25	3,976.64	-	3,715.25
Pensión máxima	: 21,389.00	12,833.33	14,724.16	-	21,389.00
Pensión promedio	: 7,082.25	4,369.70	4,976.20	-	5,647.72
Pensión mensual	: 941,939.34	581,170.48	154,262.19	-	1,677,372.01
Pensión anual	: 11,303,272.05	6,974,045.80	1,851,146.27	-	20,128,464.12
Porcentaje de la población	: 44.78%	44.78%	10.44%	-	100.00%



VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

---

consultoría actuarial

ii) GRÁFICAS DE DISTRIBUCIÓN DE EDADES, ANTIGÜEDADES Y SUELDOS PROMEDIO

Las gráficas que a continuación se presentan muestran la distribución por edad, antigüedad y sueldos promedio del personal actualmente activo.

Municipio de Reynosa

Número de Trabajadores Activos por Edad y Antigüedad

Total

Edad	Antigüedad							Total	
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34		35 o más
15-19	16								16
20-24	135	5							140
25-29	164	50	1						215
30-34	138	78	17						233
35-39	146	64	26	4	4				244
40-44	140	74	34	11	3	1			263
45-49	132	77	37	12	3	4	1		266
50-54	109	79	27	11	6	7	1		240
55-59	74	70	32	19	12	3		1	211
60-64	47	52	19	19	11	4	2		154
65-69	34	27	19	11	6	1		1	99
70-74	23	9	4	5	5	1			47
75-79	17	1	5						24
80-84	9								9
85-89	2		1						3
90-94									
95 o más									
Total	1,186	586	222	92	51	21	4	2	2,164

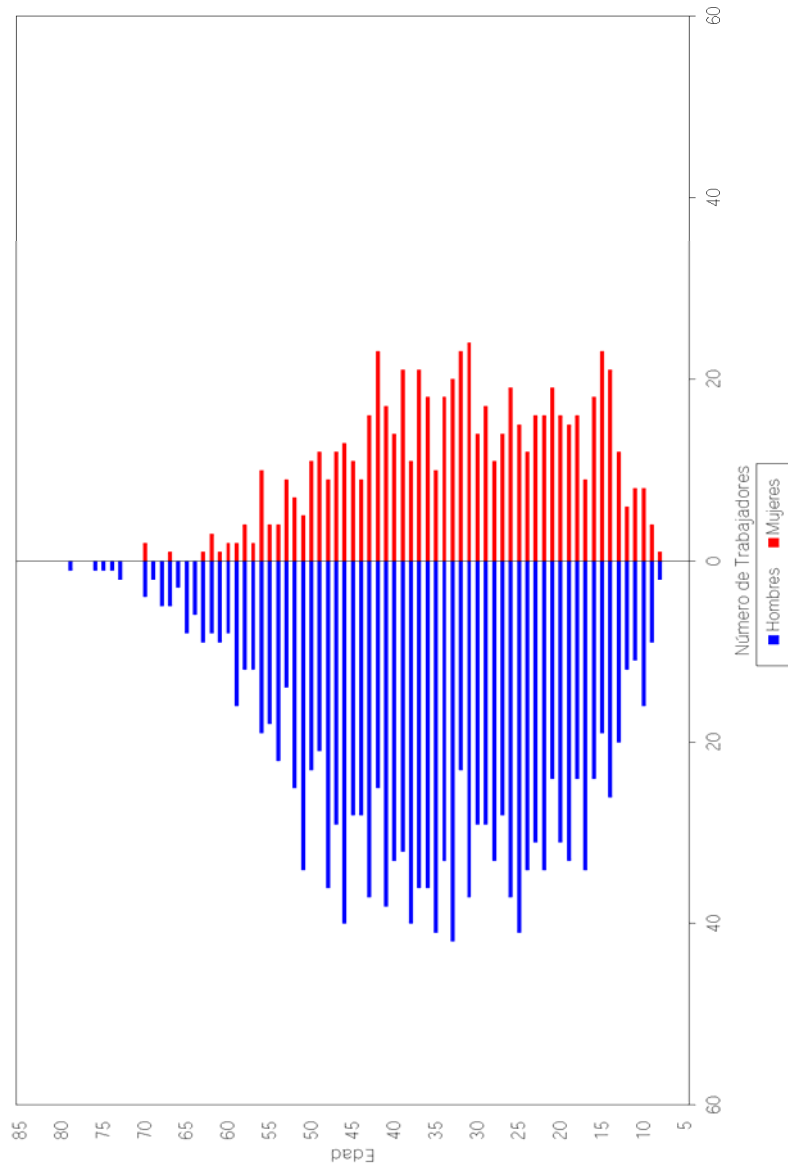
Nómina Mensual de Activos por Edad y Antigüedad

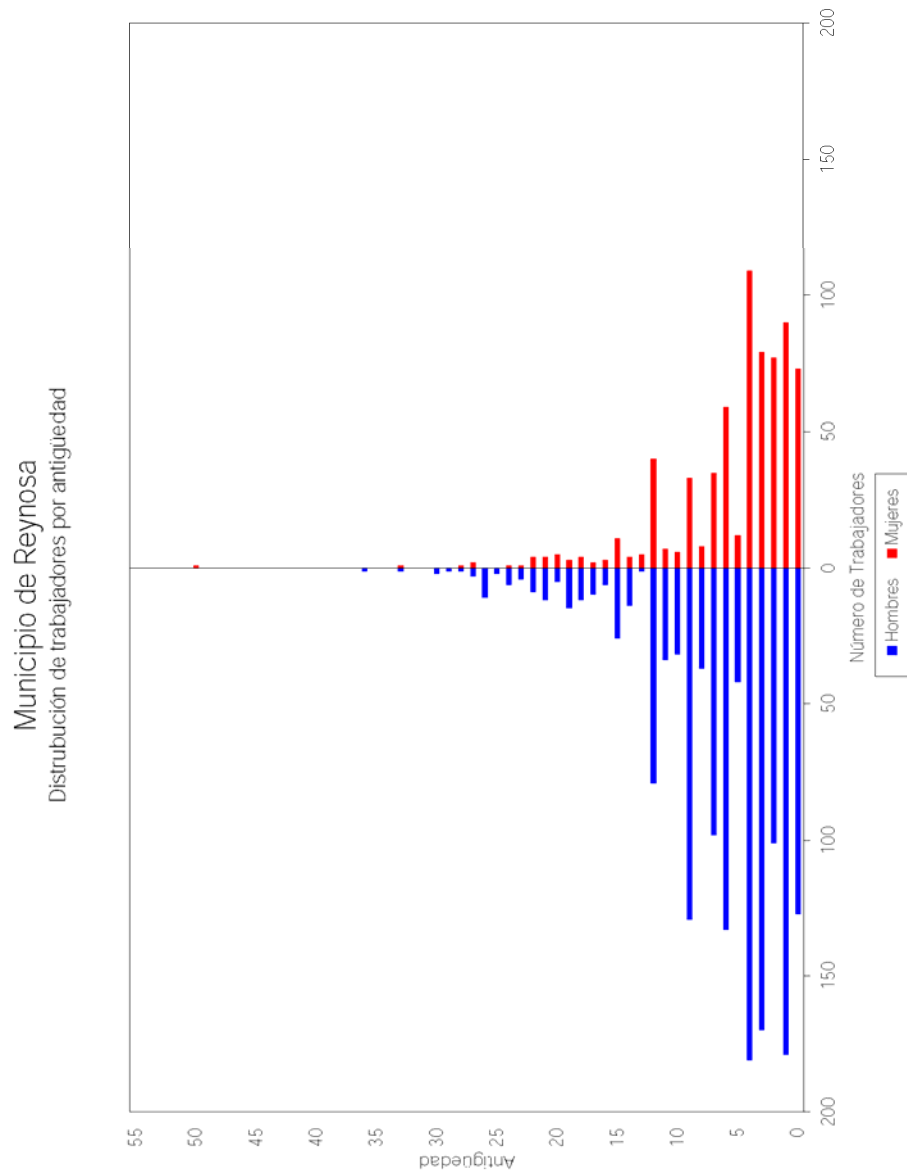
Edad	Antigüedad							Total	
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34		35 o más
15-19	143,028								143,028
20-24	1,299,826	56,740							1,356,566
25-29	1,806,512	571,812	13,019						2,391,343
30-34	1,471,149	894,519	200,903						2,566,570
35-39	1,826,290	687,744	312,256	60,547	42,821				2,929,658
40-44	1,859,419	772,596	391,968	126,454	38,453	11,937			3,200,826
45-49	1,667,765	861,024	458,976	143,563	47,274	56,713	11,937		3,247,252
50-54	1,537,199	881,538	305,954	113,701	59,787	90,118	10,057		2,998,354
55-59	1,161,874	684,136	336,673	204,217	139,660	29,714		13,019	2,569,292
60-64	628,184	522,685	209,844	192,213	102,551	41,578	18,180		1,715,235
65-69	432,194	206,055	186,199	106,351	60,894	9,146		10,059	1,010,897
70-74	101,946	63,930	38,263	55,011	48,997	9,262			317,406
75-79	49,042	8,938	47,074		8,839				113,893
80-84	17,485								17,485
85-89	3,886		8,938						12,823
90-94									
95 o más									
Total	14,005,801	6,211,716	2,510,066	1,002,055	549,276	248,468	40,174	23,078	24,590,633.00

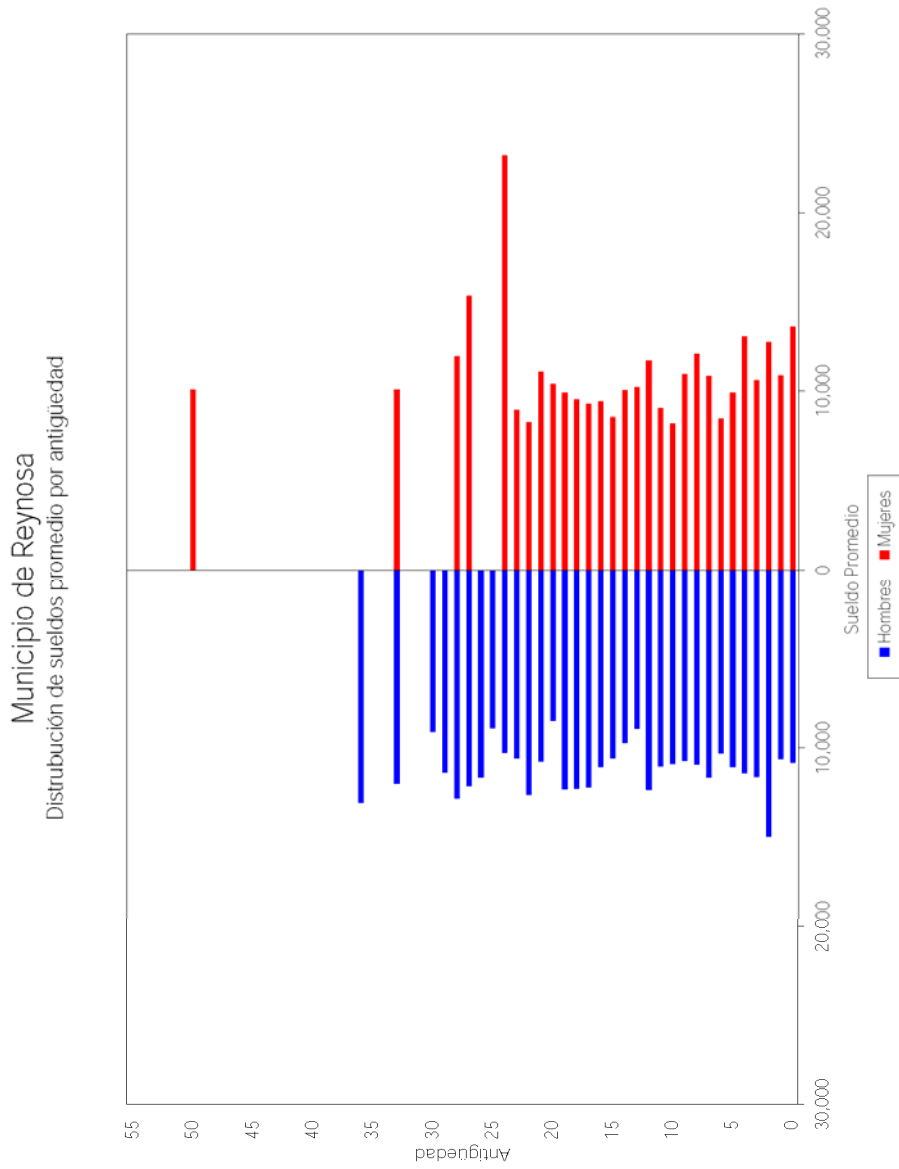
Nómina Mensual Promedio de Activos por Edad y Antigüedad

Edad	Antigüedad							Total	
	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34		35 o más
15-19	8,939								8,939
20-24	9,628	11,348							9,690
25-29	11,015	11,436	13,019						11,123
30-34	10,660	11,468	11,818						11,015
35-39	12,509	10,746	12,010	15,137	10,705				12,007
40-44	13,282	10,440	11,528	11,496	12,818	11,937			12,170
45-49	12,635	11,182	12,405	11,964	15,758	14,178	11,937		12,208
50-54	14,103	11,159	11,332	10,336	9,965	12,874	10,057		12,493
55-59	15,701	9,773	10,521	10,748	11,638	9,905		13,019	12,177
60-64	13,366	10,052	11,044	10,116	9,323	10,394	9,090		11,138
65-69	12,712	7,632	9,800	9,668	10,149	9,146		10,059	10,211
70-74	4,432	7,103	9,566	11,002	9,799	9,262			6,753
75-79	2,885	8,938	9,415		8,839				4,746
80-84	1,943								1,943
85-89	1,943		8,938						4,274
90-94									
95 o más									
Total	11,809	10,600	11,307	10,892	10,770	11,832	10,043	11,539	11,363.51

Municipio de Reynosa  
Distribución de trabajadores activos por edad









---

**VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE**

consultoría actuarial

**iii) JUBILACIONES ESPERADAS ARITMÉTICAS**

La siguiente proyección muestra el número de personas que salen del grupo por edad avanzada en cada año.

Cabe aclarar que las proyecciones que a continuación se presentan son resultado de cálculos aritméticos que no involucran probabilidades. En cambio, en los resultados de las proyecciones actuariales si se incluyen las probabilidades que se mencionan en las hipótesis del estudio.

Municipio de Reynosa  
Jubilaciones Esperadas Aritméticas  
Personal Total

Año	Personas	Porcentaje	Acumulado	
			Personas	Porcentaje
2021	9	0.42%	9	0.42%
2022	5	0.23%	14	0.65%
2023	11	0.51%	25	1.16%
2024	2	0.09%	27	1.25%
2025	7	0.32%	34	1.57%
2026	5	0.23%	39	1.80%
2027	13	0.60%	52	2.40%
2028	16	0.74%	68	3.14%
2029	10	0.46%	78	3.60%
2030	19	0.88%	97	4.48%
2031	16	0.74%	113	5.22%
2032	12	0.55%	125	5.78%
2033	10	0.46%	135	6.24%
2034	38	1.76%	173	7.99%
2035	19	0.88%	192	8.87%
2036	8	0.37%	200	9.24%
2037	118	5.45%	318	14.70%
2038	41	1.89%	359	16.59%
2039	44	2.03%	403	18.62%
2040	163	7.53%	566	26.16%
2041	49	2.26%	615	28.42%
2042	137	6.33%	752	34.75%
2043	193	8.92%	945	43.67%
2044	61	2.82%	1,006	46.49%
2045	269	12.43%	1,275	58.92%
2046	242	11.18%	1,517	70.10%
2047	178	8.23%	1,695	78.33%
2048	269	12.43%	1,964	90.76%
2049	200	9.24%	2,164	100.00%

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

---

consultoría actuarial

iv) JUBILACIONES ESPERADAS ACTUARIALES

La siguiente proyección muestra el número de personas que hará efectivo su salida del grupo por edad avanzada en cada año

## VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

Municipio de Reynosa  
Jubilaciones Esperadas Actuariales

## Personal Total

Año	Personal Total		Acumulado	
	Personas	Porcentaje	Personas	Porcentaje
2021	0	0.07	0	0.07
2022	0	0.03	1	0.10
2023	2	0.40	3	0.50
2024	1	0.20	4	0.70
2025	2	0.32	6	1.02
2026	2	0.36	8	1.38
2027	4	0.69	12	2.07
2028	6	0.97	18	3.04
2029	6	0.98	24	4.02
2030	8	1.28	32	5.30
2031	7	1.17	39	6.47
2032	8	1.27	46	7.74
2033	7	1.15	53	8.89
2034	12	2.07	66	10.96
2035	10	1.71	76	12.67
2036	8	1.39	84	14.06
2037	19	3.17	103	17.23
2038	17	2.80	120	20.03
2039	17	2.91	137	22.93
2040	29	4.79	166	27.73
2041	23	3.89	189	31.61
2042	32	5.34	221	36.95
2043	40	6.60	261	43.55
2044	29	4.92	290	48.47
2045	43	7.13	333	55.60
2046	41	6.85	374	62.45
2047	37	6.23	412	68.67
2048	40	6.61	451	75.29
2049	32	5.39	483	80.68
2050	24	3.95	507	84.63
2051	20	3.33	527	87.97
2052	15	2.42	542	90.39
2053	11	1.83	553	92.22
2054	9	1.51	562	93.73
2055	7	1.13	568	94.86
2056	6	0.94	574	95.80
2057	5	0.83	579	96.63
2058	4	0.65	583	97.28
2059	3	0.57	586	97.85
2060	3	0.47	589	98.32
2061	2	0.37	591	98.69
2062	2	0.37	594	99.06
2063	2	0.26	595	99.33
2064	1	0.18	596	99.50
2065	1	0.14	597	99.64
2066	1	0.12	598	99.76
2067	1	0.09	598	99.85
2068	0	0.07	599	99.92
2069	0	0.04	599	99.96
2070	0	0.02	599	99.98
2071	0	0.01	599	99.99
2072	0	0.01	599	100.00

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

v) VALOR PRESENTE DE LAS OBLIGACIONES (PRIMA MEDIA GENERAL) Y BALANES ACTUARIALES

Los cuadros muestran el monto de los pasivos contingentes generados por el grupo total de trabajadores del Municipio con fecha de corte al 31 de diciembre además del balance actuarial. Asimismo, se hace la distinción entre los siguientes grupos de personal:

- a. Activos actuales
- b. Pensionados actuales (en su caso)
- c. Nuevas generaciones.

Además, se muestran los balances actuariales utilizando la prima actual y las primas resultantes de los métodos de Prima Media General y Primas Optimas de Liquidez.

El comportamiento futuro de los ingresos, egresos y saldos futuros de los fondos suponiendo las aportaciones recomendadas bajo el método de Prima Media General se muestra en las gráficas indicadas.

Personal	Prima Media General	Tasas de rendimiento	Cuadros	Gráficas
Total	27.55%	2.00%	1a, 1b	1a, 1b
	23.71%	3.00%	2a, 2b	2a, 2b

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina de cotización del personal activo.

Cabe hacer notar que tanto los cuadros como las gráficas tienen un subíndice. En el caso de los cuadros el subíndice **a** representa el valor presente de las obligaciones, el subíndice **b** representa el balance actuarial y el subíndice **c** representa el flujo anual de ingresos, egresos, aportaciones extraordinarias esperadas y saldos, mientras que en las gráficas el subíndice **a** representa el comportamiento de los ingresos y egresos y el subíndice **b** representa el comportamiento de las reservas

Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

- Egresos (línea roja), representan los costos estimados del Municipio de Reynosa con fecha de corte al 31 de diciembre tendría por el pago de las prestaciones contingentes.
- Aportaciones (línea verde), representan las cuotas y aportaciones (en su caso) que se utilicen para el pago de las prestaciones contingentes.

---

**VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE**

consultoría actuarial

- **Reserva**, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos (en su caso).

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina de cotización vigente en el momento deseado.

**Cuadro 1a**  
Municipio de Reynosa  
Total  
Valor presente de las obligaciones  
Tasa de Rendimiento del 2.00%

	Pasados		Activo		Pensionado		Nuevos		Total	
			Servicios Financieros	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
<b>Antigüedad, Vejez y Cesantía</b>	208,432,339.72	0.00	506,599,757.12	715,032,066.84	137,293,336.86	2,027,547,066.50	2,879,872,490.19	0.00	0.00	0.00
a) - Titular										
b) - Beneficiario										
<b>Invalidez por causas ajenas al trabajo</b>										
a) - Titular	20,633,195.11	0.00	63,683,692.86	84,316,887.97	85,606,155.79	69,633,209.48	219,552,253.24	0.00	0.00	0.00
b) - Beneficiario										
<b>Viejez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo</b>										
a) - Titular	7,955,855.48	0.00	36,779,138.61	44,734,994.09	18,522,518.35	166,777,469.28	230,034,981.73	0.00	0.00	0.00
b) - Beneficiario										
<b>Viejez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo</b>	2,785,206.90	0.00	13,623,718.09	16,408,924.99	1,696,356.52	67,905,334.40	86,009,615.90	0.00	0.00	0.00
<b>Pagos Únicos</b>	47,454,228.53	0.00	140,157,944.15	187,612,172.68	3,812,261.53	367,593,602.41	558,925,036.62	0.00	0.00	0.00
Prima de Antigüedad	28,262,286.67	0.00	74,234,872.19	102,497,158.86	0.00	128,546,955.19	231,044,114.05	0.00	0.00	0.00
Indemnización legal	4,135,705.63	0.00	20,990,634.20	24,999,339.82	0.00	95,261,995.16	120,261,334.96	0.00	0.00	0.00
Indemnización por retiro	1,582,642.90	0.00	7,918,167.52	9,500,810.42	0.00	28,059,167.90	36,729,512.91	0.00	0.00	0.00
Pago de marcha	5,880,604.42	0.00	17,276,167.28	23,136,771.69	3,872,261.53	54,646,523.90	81,595,527.12	0.00	0.00	0.00
Seguro de vida	5,276,711.50	0.00	10,158,410.46	15,435,121.97	0.00	19,914,494.95	35,349,616.92	0.00	0.00	0.00
<b>Estímulo a la permanencia</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Beneficiarios actuales</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>	287,260,815.73	0.00	760,844,250.83	1,048,105,066.57	239,556,059.62	2,699,366,692.06	3,987,027,868.25	56,305,973.85	73,705,100.91	0.00
<b>Gastos de administración</b>	0.00	0.00	0.00	17,407,127.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Costo de servicio médico</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Otros Egresos</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>			1,065,506,193.64	1,065,506,193.64	239,556,059.62	2,745,673,655.91	4,060,735,909.16	56,305,973.85	73,705,100.91	0.00
<b>Reserva</b>			0.00	0.00	0.00	11,261,394,769.40	14,741,620,192.97	0.00	0.00	0.00
<b>Valor presente de sueldos futuros</b>			3,480,225,413.57	30.62 %	6.88 %	24.47 %	27.55 %			
Aportación en porcentaje de la norma actual										
Aportación en porcentaje de la norma de nuevas generaciones										
Aportación en porcentaje de la norma global										

Cuadro 1b  
Municipio de Reynosa  
Total

Balance actuarial al 31 de diciembre de 2020

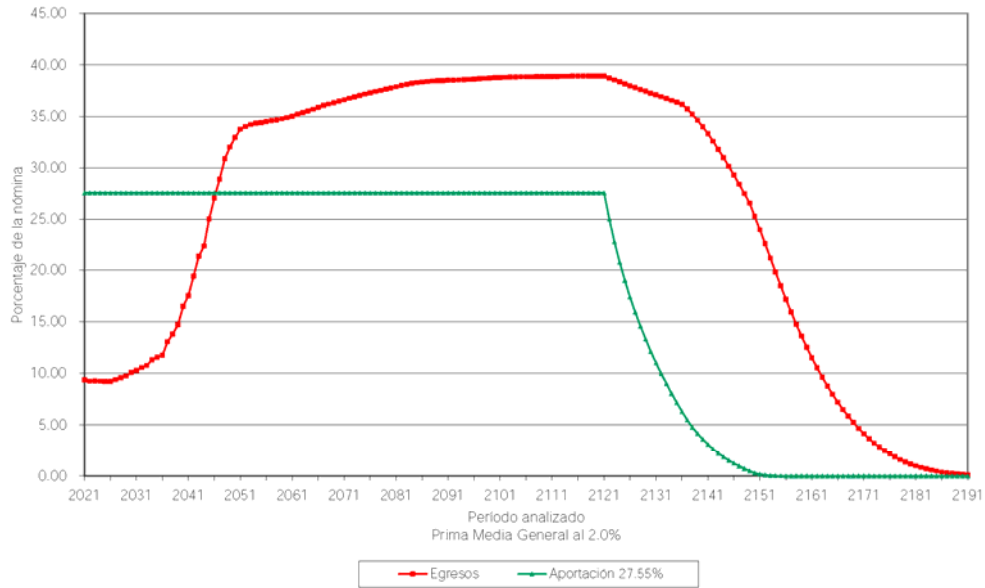
Tasa de Rendimiento del 2.00%

	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		Prima Optima Líquida
	Aportación Actual	Prima Media General	Aportación Actual	Prima Media General	
Aportación activos	0.00	37.50	0.00	27.55	27.22
Aportación pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportación pensionados Actuales					
Aportación pensionados Futuros					
Activo actuarial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reserva					
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a).- De la generación actual	0.00	1,305,062,253.25	0.00	968,665,087.68	947,454,637.03
b).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	3,102,070,841.59	3,065,795,544.72
c).- Bono de Pensión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a).- En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b).- De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c).- De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d).- Pensiones especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total activo</b>	<b>0.00</b>	<b>1,305,062,253.25</b>	<b>0.00</b>	<b>4,060,735,909.16</b>	<b>4,013,250,081.75</b>
Pasivo actuarial					
Valor pre. de obligaciones					
a).- Personal actualmente pensionado	239,556,059.62	239,556,059.62	239,556,059.62	239,556,059.62	239,556,059.62
b).- Personal actualmente activo	1,065,506,193.64	1,065,506,193.64	1,065,506,193.64	1,065,506,193.64	1,065,506,193.64
c).- Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	2,755,673,655.91	2,755,673,655.91	2,755,673,655.91
<b>Total pasivo</b>	<b>1,305,062,253.25</b>	<b>1,305,062,253.25</b>	<b>4,060,735,909.16</b>	<b>4,060,735,909.16</b>	<b>4,060,735,909.16</b>
<b>(Deficit)/Superavit actuarial</b>	<b>(1,305,062,253.25)</b>	<b>0.00</b>	<b>(4,060,735,909.16)</b>	<b>0.00</b>	<b>(47,485,827.41)</b>

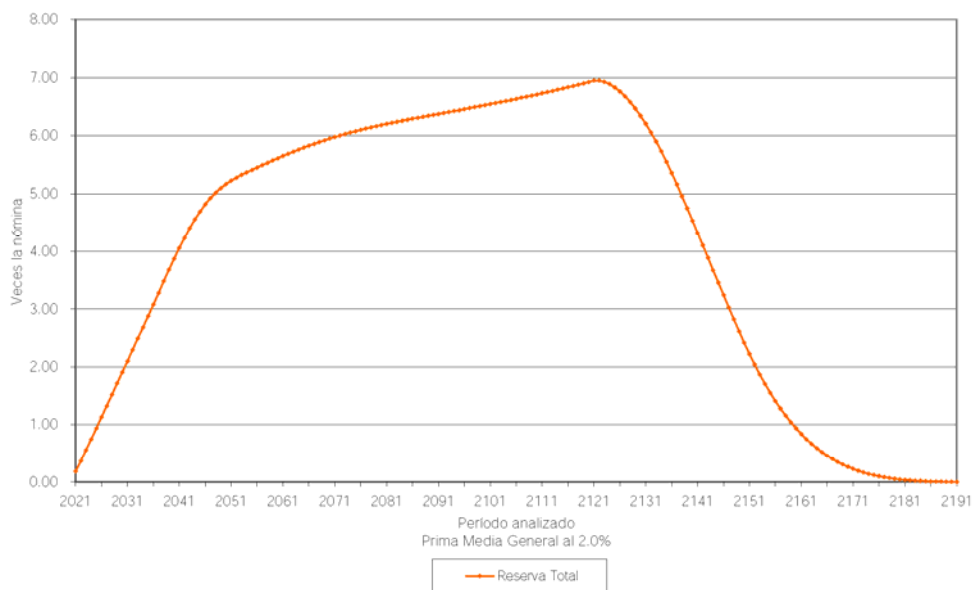
**Nota** Debido a que se requieren diferentes primas, se determinó el o los montos expresados en la sección de Valor Presente de Aportaciones Futuras.



Gráfica 1a  
Municipio de Reynosa  
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras  
Personal Total



Gráfica 1b  
Municipio de Reynosa  
Comportamiento de las reservas futuras del fondo  
Personal Total



Cuadro 2a

Municipio de Reynosa

Total

Valor presente de las obligaciones

Tasa de Rendimiento del 3.00%

	Activo			Pensionado		Nuevas Gen.	Total
	Pasados	Servicios Futuros	Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales	Servicios Totales
Antigüedad, Vejez y Cesantía							
a) - Titular	162,373,212.15	369,676,949.32	532,050,161.48	125,143,122.03	1,047,698,356.61	1,172,841,478.64	1,704,891,640.12
b) - Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Invalidez por causas ajenas al trabajo							
a) - Titular	17,010,467.95	50,478,798.38	67,489,266.32	60,288,774.84	38,440,920.91	98,739,745.75	166,218,962.06
b) - Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas ajenas al trabajo	0.00	0.00	0.00	10,972,191.29	0.00	0.00	10,972,191.29
Incapacidad por causas del trabajo							
a) - Titular	6,683,442.56	30,511,910.10	37,195,352.66	17,001,960.81	99,741,564.79	116,743,525.60	153,938,878.26
b) - Beneficiario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Viudez, Orfandad y Ascendencia por causas del trabajo	2,254,644.39	10,875,311.72	13,129,956.11	1,531,545.13	38,722,278.50	40,253,823.63	53,383,779.75
Pagos Únicos	41,339,464.90	119,318,564.75	160,658,029.65	3,369,173.25	229,307,137.92	232,676,311.17	393,334,340.82
Prima de Antigüedad	24,387,020.18	61,395,651.59	85,782,680.77	0.00	76,702,957.23	76,702,957.23	162,485,638.00
Indemnización Legal	3,836,069.50	19,199,572.12	23,035,641.62	0.00	63,916,125.22	63,916,125.22	86,951,766.84
RiesgosTrab	2,148,752.55	9,694,900.63	11,843,743.18	0.00	27,991,541.75	27,991,541.75	39,325,284.93
InvRiesgosTrab	1,466,836.72	6,560,600.85	8,017,437.57	0.00	18,841,790.42	18,841,790.42	26,859,228.00
Pago de marcha	4,671,772.39	13,468,790.97	18,140,563.36	3,369,173.25	29,432,980.79	32,802,154.04	50,942,717.41
Seguro de vida	4,829,004.56	9,106,958.58	13,935,963.14	0.00	12,831,742.50	12,831,742.50	26,769,705.64
Estímulo a la permanencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficiarios actuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SubTotal	229,661,231.96	580,861,534.27	810,522,766.23	218,306,767.35	1,453,910,258.73	1,672,217,026.08	2,482,739,792.31
Gastos de administración	0.00	0.00	15,874,773.79	0.00	37,611,484.25	37,611,484.25	53,486,258.03
Costo de servicio médico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Egresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total			826,397,540.01	218,306,767.35	1,491,521,742.98	1,510,828,510.33	2,536,226,050.34
Reserva			0.00				0.00
Valor presente de sueldos futuros			3,174,954,757.12		7,522,296,849.56	10,697,251,606.68	
Aportación en porcentaje de la nómina activa			26.03 %	6.88 %			
Aportación en porcentaje de la nómina de nuevas generaciones					19.83 %		
Aportación en porcentaje de la nómina global							23.71 %

Cuadro 2b

Municipio de Reynosa

Total

Balance actuarial al 31 de diciembre de 2020

Tasa de Rendimiento del 3.00%

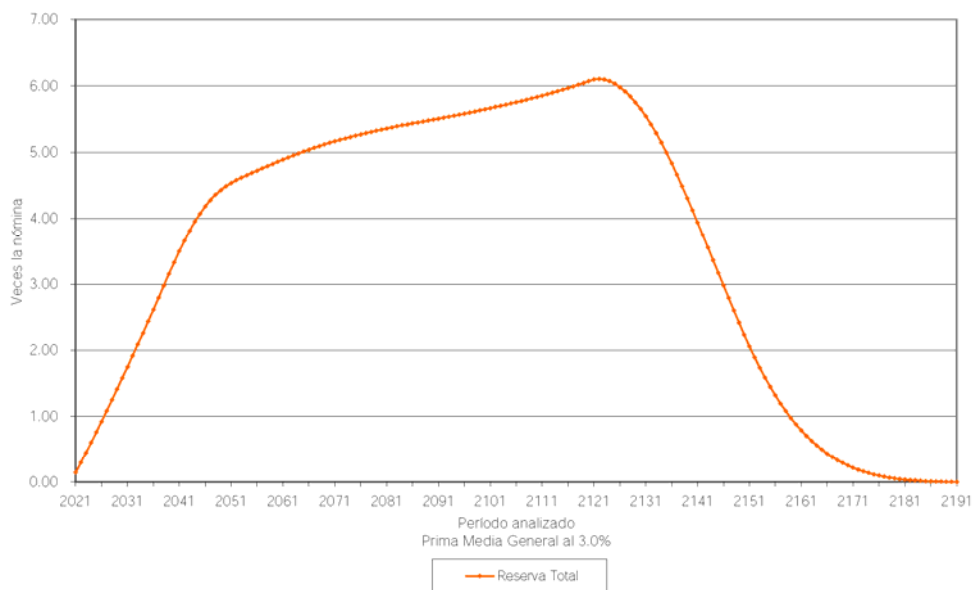
	Grupo Cerrado		Grupo Abierto		
	Aportación Actual	Prima Media General	Aportación Actual	Prima Media General	Prima Óptima Liquidat
Aportación activos	0.00	32.90	0.00	23.71	23.57
Aportación pensionados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportación pensionados Actuales					
Aportación pensionados Futuros					
Activo actuarial					
Reserva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras de los activos					
a) - De la generación actual	0.00	1,044,704,307.36	0.00	752,754,376.52	748,242,955.56
b) - De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	1,785,471,673.82	1,772,762,939.57
c) - Bono de Pensión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras de los pensionados					
a) - En curso de pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
b) - De la generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c) - De las nuevas generaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
d) - Pensiones especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total activo	0.00	1,044,704,307.36	0.00	2,536,226,050.34	2,521,025,895.13
Pasivo actuarial					
Valor pto. de obligaciones					
a) - Personal actualmente pensionado	218,306,767.35	218,306,767.35	218,306,767.35	218,306,767.35	218,306,767.35
b) - Personal actualmente activo	826,397,540.01	826,397,540.01	826,397,540.01	826,397,540.01	826,397,540.01
c) - Personal nuevas generaciones	0.00	0.00	1,491,521,742.98	1,491,521,742.98	1,491,521,742.98
Total pasivo	1,044,704,307.36	1,044,704,307.36	2,536,226,050.34	2,536,226,050.34	2,536,226,050.34
(Deficit)/Superavit actuarial	(1,044,704,307.36)	0.00	(2,536,226,050.34)	0.00	(15,200,155.21)

**Nota** Debido a que se requieren diferentes primas, se determinó el o los montos expresados en la sección de Valor Presente de Aportaciones Futuras.

Gráfica 2a  
Municipio de Reynosa  
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras  
Personal Total



Gráfica 2b  
Municipio de Reynosa  
Comportamiento de las reservas futuras del fondo  
Personal Total



## VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

## vi) PRIMAS ÓPTIMAS DE LIQUIDEZ

Las siguientes gráficas muestran el comportamiento futuro de los ingresos y egresos del fondo del actual sistema de pensiones. Asimismo, muestran el comportamiento de las reservas técnicas futuras que se generarían con algunas de las aportaciones resultantes del método Primas Óptimas de Liquidez:

Personal	Escenario	Aportación	Año Descapitalización	Período	Gráficas	
Total	2.00%	0.00%	2021	2021-2121	3a, 3b	
		27.22%		2021-2121	4a, 4b	
		10.00%		2021	2022 - 2030 2031 - 2121	5a, 5b
		$\Delta 2.00\%$ 28.95%				
	3.00%	0.00%	2021	2021-2121	6a, 6b	
		23.57%		2021-2121	7a, 7b	
		10.00%		2021	2022 - 2028 2029 - 2121	8a, 8b
		$\Delta 2.00\%$				
		25.24%				

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina integrada del personal activo, excepto aguinaldo.

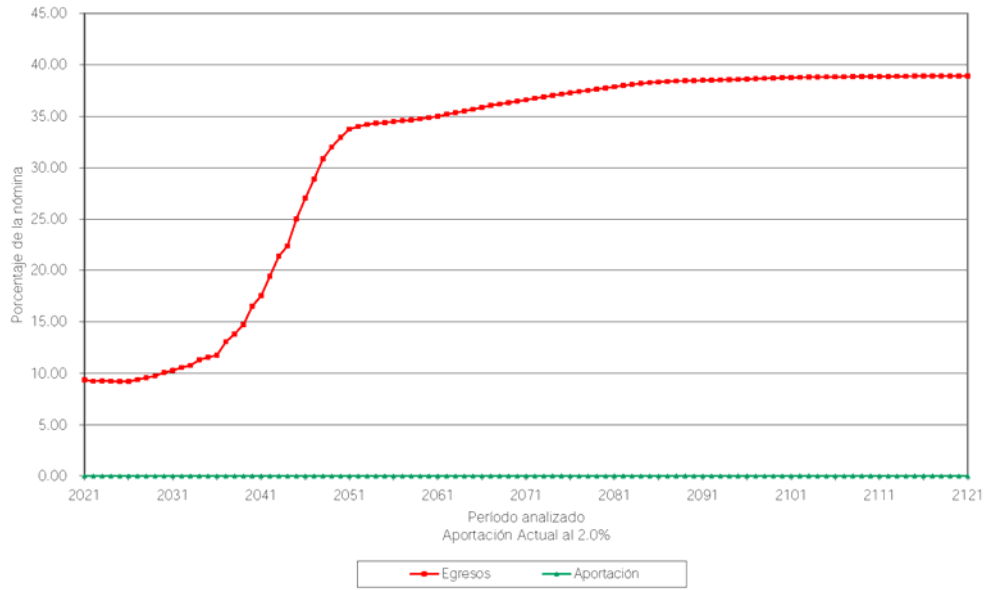
Cabe señalar que las gráficas que tienen el subíndice **a** representan el comportamiento de los ingresos y egresos, mientras que el subíndice **b** representa el comportamiento de las reservas.

Para poder interpretar las gráficas, es necesario definir lo siguiente:

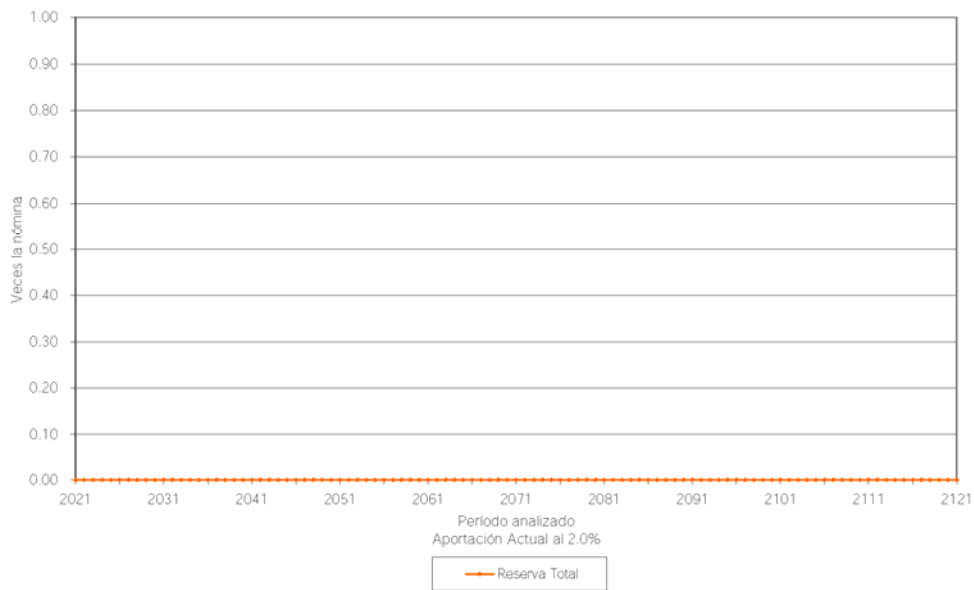
- **Egresos** (línea roja), representan los costos estimados que el Municipio tendría por el pago de las pensiones y prestaciones contingentes derivados de sus contratos colectivos de trabajo.
- **Aportaciones** (línea verde), representan las cuotas y aportaciones que ingresan al fondo de pensiones.
- **Reserva**, es el saldo estimado que tendría el fondo resultante de la diferencia entre los egresos y los ingresos al fondo de pensiones.

Dado lo anterior para obtener el monto en pesos, es necesario multiplicar el porcentaje de los gastos, ingresos o saldo que se muestra en la gráfica por la nómina de cotización vigente en el momento deseado.

Gráfica 3a  
Municipio de Reynosa  
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras  
Personal Total



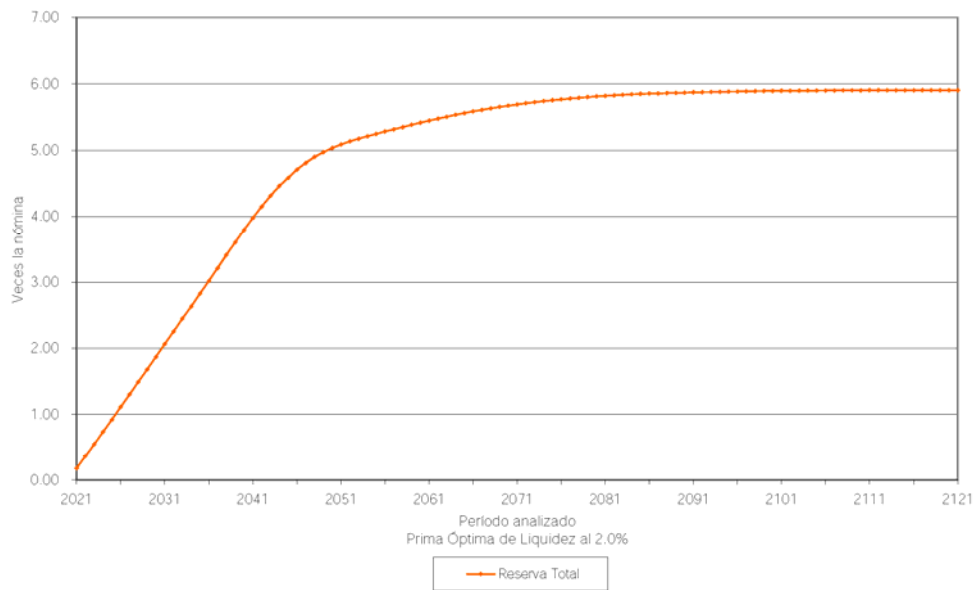
Gráfica 3b  
Municipio de Reynosa  
Comportamiento de las reservas futuras del fondo  
Personal Total



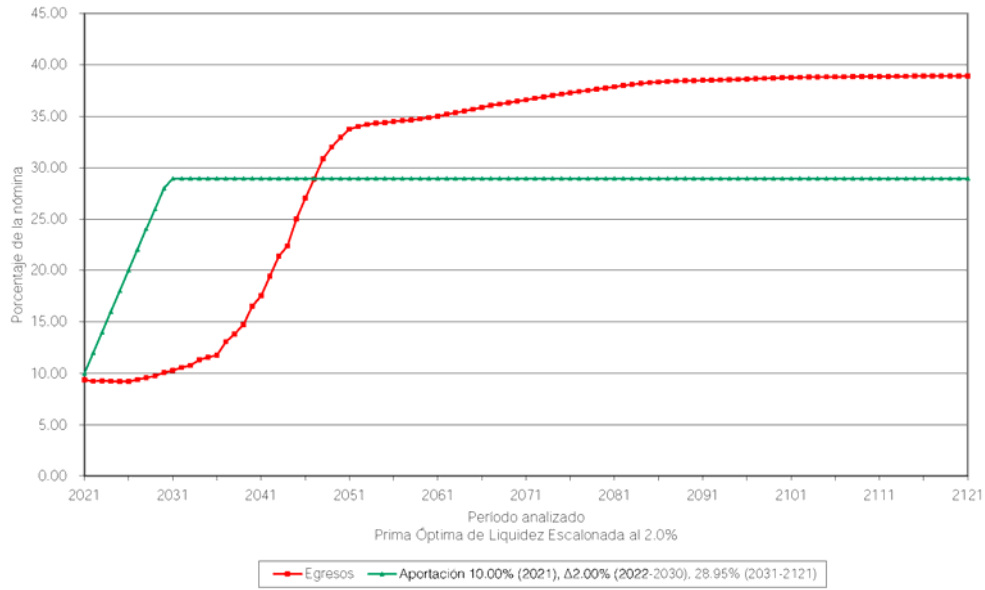
Gráfica 4a  
Municipio de Reynosa  
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras  
Personal Total



Gráfica 4b  
Municipio de Reynosa  
Comportamiento de las reservas futuras del fondo  
Personal Total

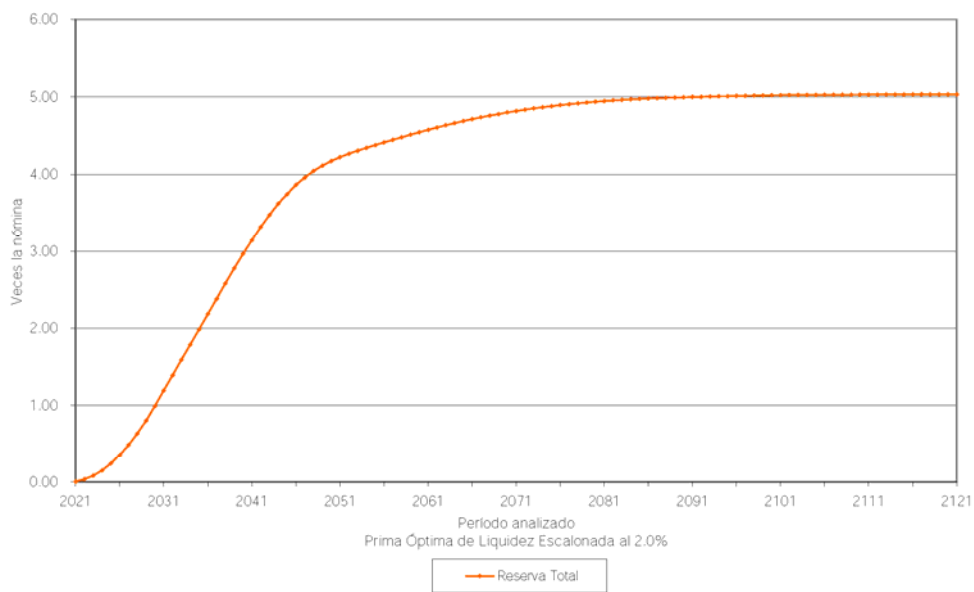


Gráfica 5a  
Municipio de Reynosa  
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras  
Personal Total



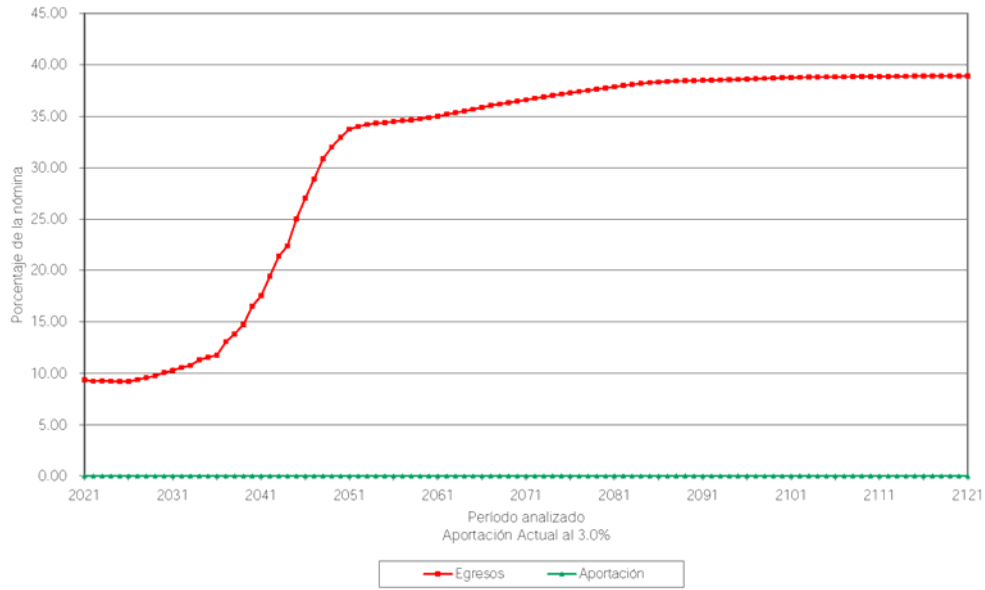
— Egresos — Aportación 10.00% (2021), Δ2.00% (2022-2030), 28.95% (2031-2121)

Gráfica 5b  
Municipio de Reynosa  
Comportamiento de las reservas futuras del fondo  
Personal Total

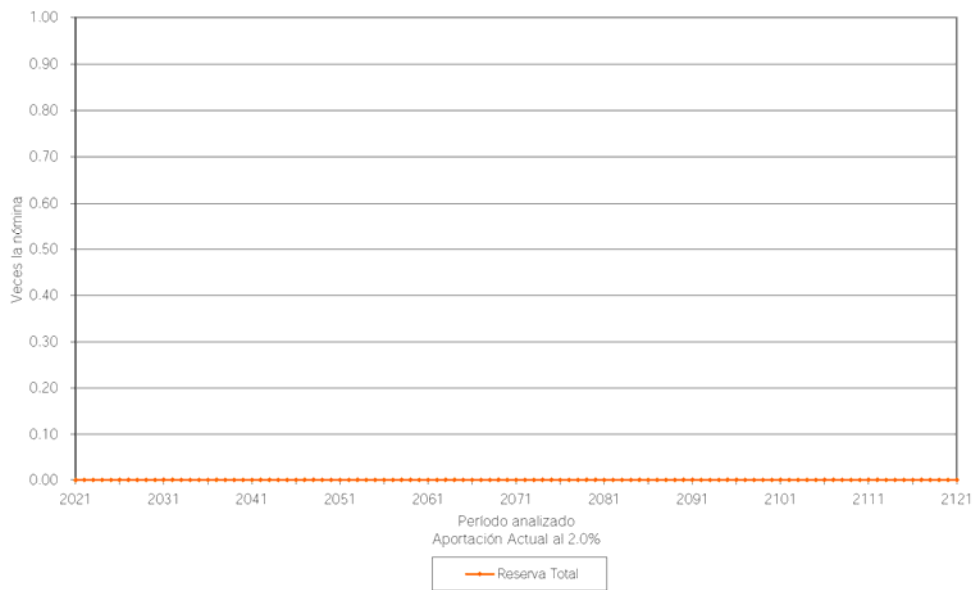


— Reserva Total

Gráfica 6a  
Municipio de Reynosa  
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras  
Personal Total

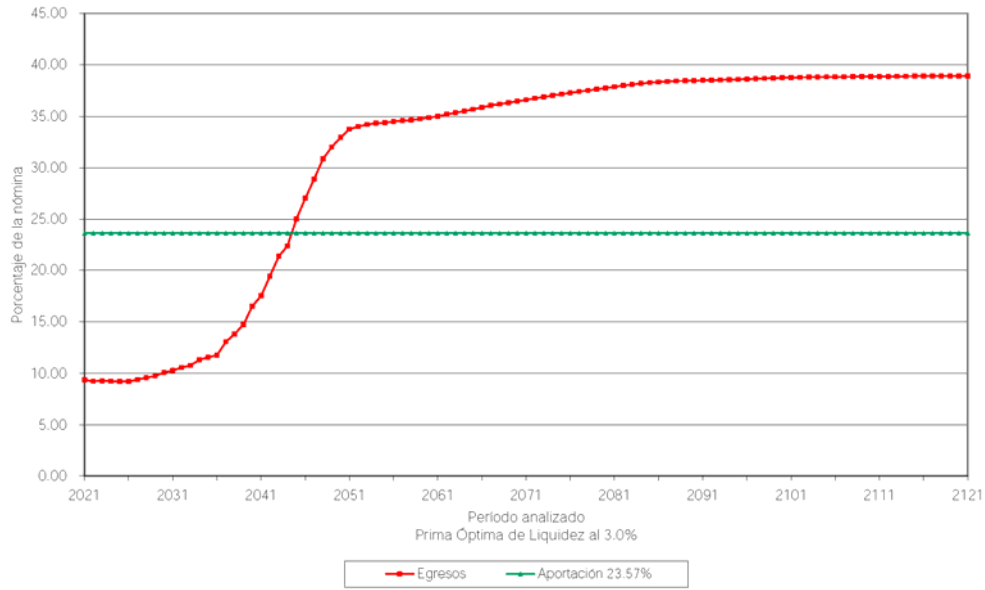


Gráfica 6b  
Municipio de Reynosa  
Comportamiento de las reservas futuras del fondo  
Personal Total

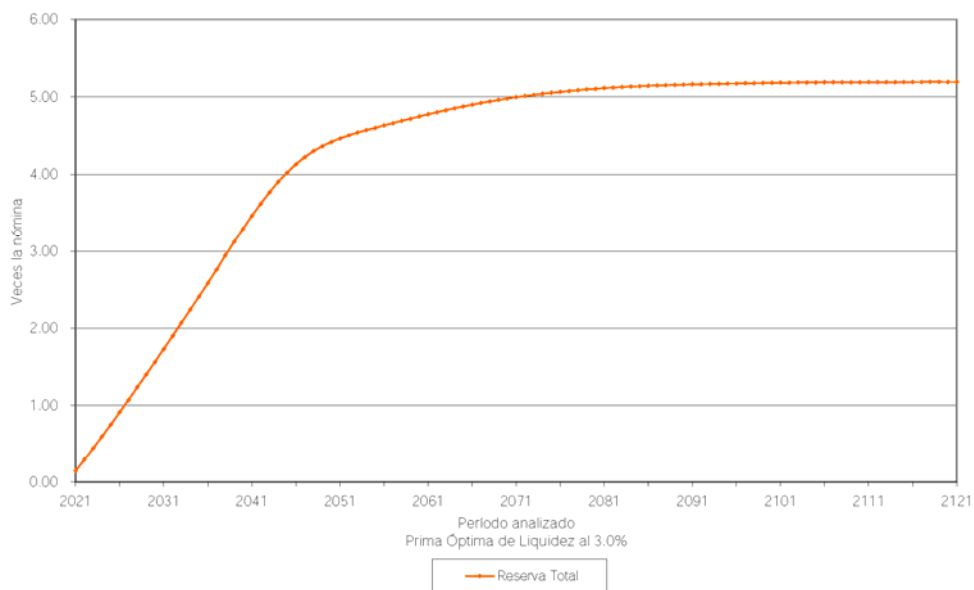




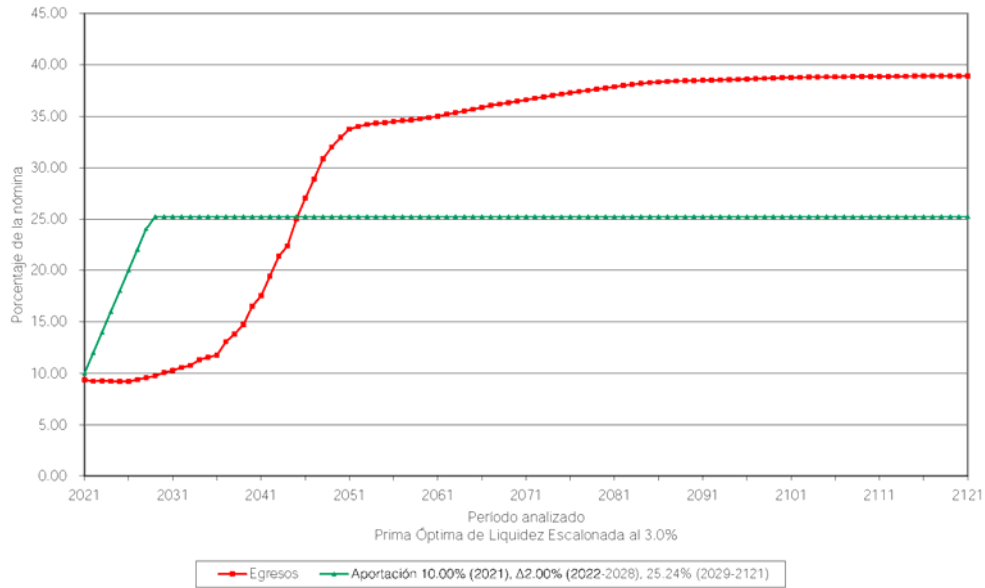
Gráfica 7a  
Municipio de Reynosa  
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras  
Personal Total



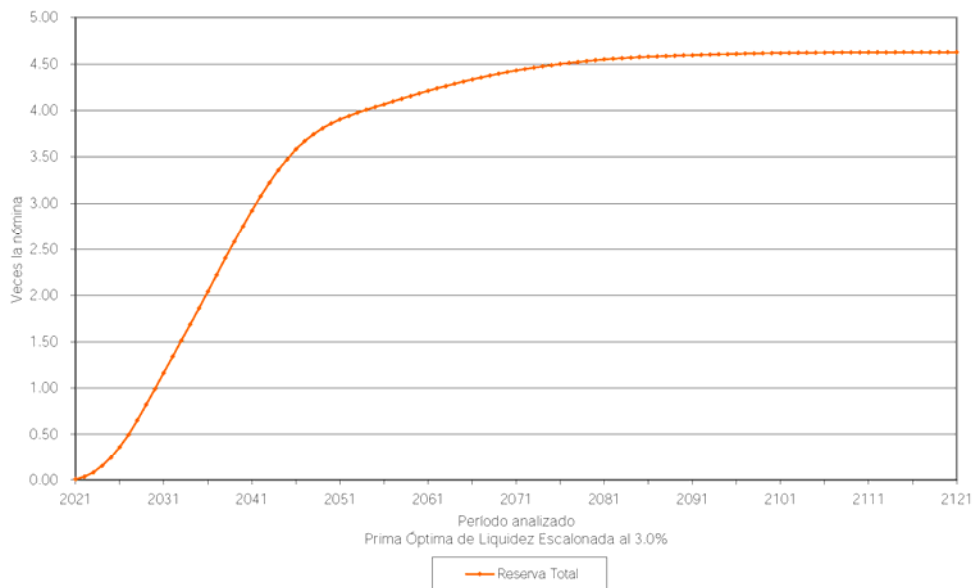
Gráfica 7b  
Municipio de Reynosa  
Comportamiento de las reservas futuras del fondo  
Personal Total



Gráfica 8a  
Municipio de Reynosa  
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras  
Personal Total



Gráfica 8b  
Municipio de Reynosa  
Comportamiento de las reservas futuras del fondo  
Personal Total



VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

vii) APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

A continuación, se muestran las aportaciones extraordinarias esperadas en pesos constantes de 2020 (cuadros) y como porcentaje de la nómina de cotización del personal activo (gráficas) que requeriría el Municipio para hacer frente a sus compromisos futuros.

Personal	Tasa de Rendimiento	Valor Presente de Aportaciones Extraordinarias (Millones de Pesos)	Cuadros	Gráficas
Total	2.00%	\$4,060.74	3a	9a
	3.00%	\$2,536.23	4a	10a

En todos los casos, las aportaciones y los egresos se calculan sobre la nómina de integrada del personal activo.

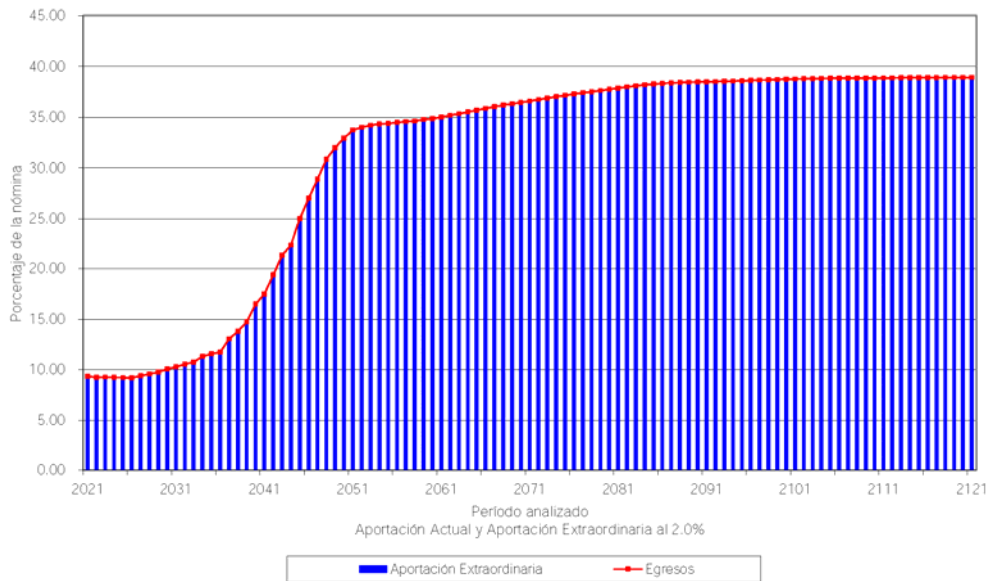
Cuadro 3a  
Municipio de Reynosa  
Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

Total

Tasa de Rendimiento del 2.00%  
Millones de Pesos de 2020

Año	Egresos	Cuotas		Aportaciones		Saldos
		Activos	Pensionados	Extraordinarias	Totales	
2021	27.86	0.00	0.00	27.86	27.86	0.00
2022	27.87	0.00	0.00	27.87	27.87	0.00
2023	28.36	0.00	0.00	28.36	28.36	0.00
2024	28.56	0.00	0.00	28.56	28.56	0.00
2025	28.86	0.00	0.00	28.86	28.86	0.00
2026	29.14	0.00	0.00	29.14	29.14	0.00
2027	30.04	0.00	0.00	30.04	30.04	0.00
2028	30.99	0.00	0.00	30.99	30.99	0.00
2029	31.86	0.00	0.00	31.86	31.86	0.00
2030	33.28	0.00	0.00	33.28	33.28	0.00
2035	39.79	0.00	0.00	39.79	39.79	0.00
2040	57.25	0.00	0.00	57.25	57.25	0.00
2045	85.40	0.00	0.00	85.40	85.40	0.00
2050	109.62	0.00	0.00	109.62	109.62	0.00
2055	113.38	0.00	0.00	113.38	113.38	0.00
2060	114.72	0.00	0.00	114.72	114.72	0.00
2065	117.26	0.00	0.00	117.26	117.26	0.00
2070	119.73	0.00	0.00	119.73	119.73	0.00
2075	122.06	0.00	0.00	122.06	122.06	0.00
2080	124.04	0.00	0.00	124.04	124.04	0.00
2085	125.71	0.00	0.00	125.71	125.71	0.00
2090	126.39	0.00	0.00	126.39	126.39	0.00
2095	126.80	0.00	0.00	126.80	126.80	0.00
2100	127.29	0.00	0.00	127.29	127.29	0.00
2105	127.57	0.00	0.00	127.57	127.57	0.00
2110	127.67	0.00	0.00	127.67	127.67	0.00
2115	127.80	0.00	0.00	127.80	127.80	0.00
2120	127.87	0.00	0.00	127.87	127.87	0.00
2121	127.86	0.00	0.00	127.86	127.86	0.00

Gráfica 9a  
Municipio de Reynosa  
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras  
Personal Total

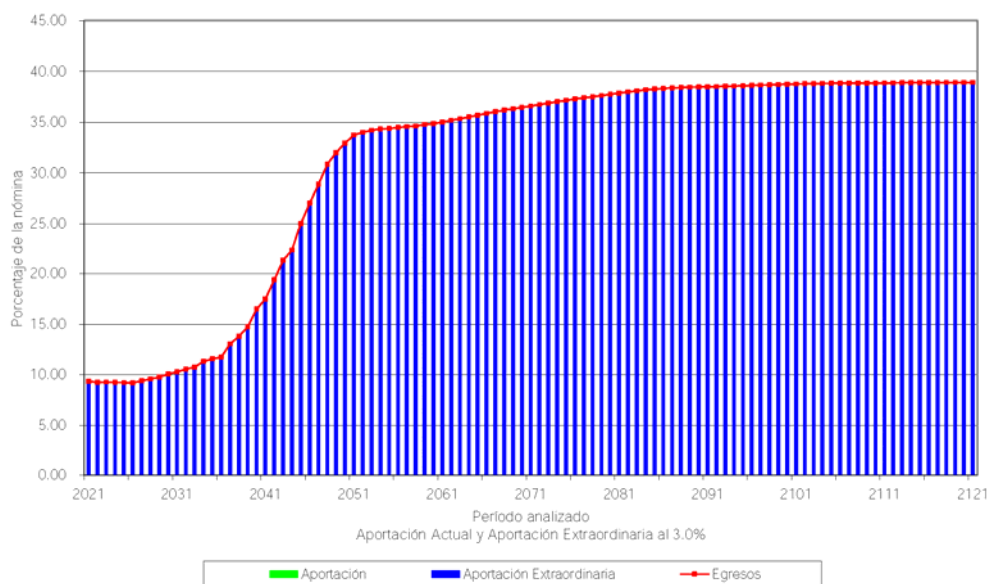


Cuadro 4a  
Municipio de Reynosa  
Flujo de Egresos, Ingresos y Saldos

Total  
Tasa de Rendimiento del 3.00%  
Millones de Pesos de 2020

Año	Egresos	Cuentas		Aportaciones		Saldos
		Activos	Pensionados	Extraordinarias	Totales	
2021	27.86	0.00	0.00	27.86	27.86	0.00
2022	27.87	0.00	0.00	27.87	27.87	0.00
2023	28.36	0.00	0.00	28.36	28.36	0.00
2024	28.56	0.00	0.00	28.56	28.56	0.00
2025	28.86	0.00	0.00	28.86	28.86	0.00
2026	29.14	0.00	0.00	29.14	29.14	0.00
2027	30.04	0.00	0.00	30.04	30.04	0.00
2028	30.99	0.00	0.00	30.99	30.99	0.00
2029	31.86	0.00	0.00	31.86	31.86	0.00
2030	33.28	0.00	0.00	33.28	33.28	0.00
2035	39.79	0.00	0.00	39.79	39.79	0.00
2040	57.25	0.00	0.00	57.25	57.25	0.00
2045	85.40	0.00	0.00	85.40	85.40	0.00
2050	109.62	0.00	0.00	109.62	109.62	0.00
2055	113.38	0.00	0.00	113.38	113.38	0.00
2060	114.72	0.00	0.00	114.72	114.72	0.00
2065	117.26	0.00	0.00	117.26	117.26	0.00
2070	119.73	0.00	0.00	119.73	119.73	0.00
2075	122.06	0.00	0.00	122.06	122.06	0.00
2080	124.04	0.00	0.00	124.04	124.04	0.00
2085	125.71	0.00	0.00	125.71	125.71	0.00
2090	126.39	0.00	0.00	126.39	126.39	0.00
2095	126.80	0.00	0.00	126.80	126.80	0.00
2100	127.29	0.00	0.00	127.29	127.29	0.00
2105	127.57	0.00	0.00	127.57	127.57	0.00
2110	127.67	0.00	0.00	127.67	127.67	0.00
2115	127.80	0.00	0.00	127.80	127.80	0.00
2120	127.87	0.00	0.00	127.87	127.87	0.00
2121	127.86	0.00	0.00	127.86	127.86	0.00

Gráfica 10a  
Municipio de Reynosa  
Comportamiento de los egresos y aportaciones futuras  
Personal Total



VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

---

consultoría actuarial

viii) FORMATO 8 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

A continuación, se muestra el Formato 8 – Informe sobre Estudios Actuariales requerido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Municipio de Reynosa  
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
<b>Tipo de Sistema</b>						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
<b>Población afiliada</b>						
Activos	2,164		2,164	2,164	2,164	2,164
Educativa	89		89	89	89	89
Edad mínima	18		18	18	18	18
Edad promedio	44		44	44	44	44
Personados y Jubilados	133		133	133	133	297
Educativa	89		89	89	89	89
Educativa	49		44	37	0	37
Edad promedio	70		66	66	0	68
Beneficiarios						
Promedio de Años de servicio (trabajadores activos)	5.87		5.87	5.87	5.87	5.87
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0.30%		7.58%	0.76%	NA	1.27%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.0080%		1.0080%	1.0080%	1.0080%	1.0080%
Edad de jubilación o Pausa	59.38		59.61	54.74	0.00	57.32
Esperanza de vida	22.65		22.27	26.68	0.00	24.42
<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Nómina anual</b>						
Activos	295,087,596.00		295,087,596.00	295,087,596.00	295,087,596.00	295,087,596.00
Pensionados y Jubilados	11,303,272.01		5,891,146.27	6,274,041.80	0.00	20,128,464.12
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Monto mensual por pensión</b>						
Máximo	21,389.00		14,724.16	12,833.31	0.00	21,389.00
Mínimo	3,715.25		3,976.44	0.00	0.00	3,715.25
Promedio	7,082.25		4,976.20	4,369.70	0.00	5,647.72
<b>Monto de la reserva</b>	0.00					0.00
<b>Valor presente de las obligaciones</b>						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	137,293,336.86		20,217,874.87	78,232,586.36	3,812,261.53	239,556,059.62
Generación actual	715,032,086.84		61,143,919.08	84,316,887.97	205,013,299.75	1,065,506,193.64
Generaciones futuras	2,027,147,066.50		234,682,803.68	69,633,209.48	423,870,516.26	2,755,673,655.91
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%</b>						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Deficit superavit actuarial</b>						
Generación actual	(842,524,423.66)		(81,381,793.96)	(162,546,474.32)	(208,820,561.26)	(1,305,360,253.20)
Generaciones futuras	(2,027,147,066.50)		(234,682,803.68)	(69,633,209.48)	(423,870,516.26)	(2,755,673,655.91)
<b>Período de suficiencia</b>						
Año de descapitalización	2021		2021	2021	2021	2021
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
<b>Estudio actuarial</b>						
Año de elaboración del estudio actuarial	2020		2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE

consultoría actuarial

VIII. COMENTARIOS GENERALES Y RECOMENDACIONES

1. Algunos de los datos más relevantes de la valuación actuarial son:

- Actualmente existen 7.28 activos por cada pensionado y se estima que esta relación podría llegar a ser de 2.75.
- Existen 9 personas con derecho adquirido a jubilación por antigüedad, edad, lo que representa un 0.42% del personal total.
- La Prima Media General requerida como porcentaje de la nómina de cotización para hacer frente a las prestaciones evaluadas, debería ser:

Generación	Aportación Requerida 2.00%	Aportación Requerida 3.00%
Pensionados	6.88%	6.88%
Activos	30.62%	26.03%
Nuevas	24.47%	19.83%
Total	27.55%	23.71%

- El Valor Presente de Obligaciones para la generación actual de activos y pensionados es el siguiente:

Tasa real 2.00%		
Pasados	Futuros	Totales
531,586,112.82	773,476,140.43	1,305,062,253.25

Tasa real 3.00%		
Pasados	Futuros	Totales
452,466,108.74	592,238,198.62	1,044,704,307.36

- Los déficit Actuariales de la generación actual ascienden a:

Tasa real 2.00%	Tasa real 3.00%
(1,305,062,253.25)	(1,044,704,307.36)
37.50% del VPSF	32.90% del VPSF

**ATENTAMENTE.- CARLOS VÍCTOR PEÑA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. ANTONIO JOAQUÍN DE LEÓN VILLARREAL.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**



**R. AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAM.**

En Río Bravo, el día 28 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta de Cabildo 64/SAYTO/2023, de la Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**

**Título Primero  
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2024.

**Capítulo II  
De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 4.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2024 comprende una estimación de **\$ 537,752,908.97 (quinientos treinta y siete millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos ocho pesos 97/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 168,925,409.53
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	138,441,612.12
3000	SERVICIOS GENERALES	78,855,681.87
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y AYUDAS	49,025,143.55
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,826,700.00
6000	INVERSION PUBLICA	81,743,339.18
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,491,200.00
9000	DEUDA PUBLICA	13,443,822.72
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 537,752,908.97</b>

## Capítulo III

**De las Unidades Administrativas Responsables**

**Artículo 5.** Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

1. Presidencia Municipal
2. H. Cabildo
3. Secretaria del Ayuntamiento
4. Secretaria Técnica
5. Secretaría Particular
6. Tesorería Municipal
7. Contraloría Municipal
8. Coordinación Jurídica y de Asesores
9. Secretaria de Educación, Cultura, Deportes y Atención a la Juventud
10. Oficialía Mayor
11. Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio ambiente
12. Secretaría de Bienestar Social
13. Secretaría de Fomento Económico
14. Secretaría de Servicios Públicos Primarios

Conforme al Artículo 55 fracción I, y X del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2024.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

**Artículo 6.** Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

**Capítulo IV****De la Clasificación del Presupuesto**

**Artículo 7.** Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

**I. Clasificación por Objeto del Gasto:**

CLASIFICADOR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$ 168,925,409.53
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 156,191,449.97	
1110	Dietas	12,236,846.50	
1130	Sueldos base al personal permanente	143,954,603.47	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	2,593,543.86	

CLASIFICADOR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE	TOTAL
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	2,593,543.86	
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>9,367,636.64</b>	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	9,367,636.64	
1340	Compensaciones	0.00	
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>346,353.04</b>	
1410	Aportaciones de seguridad social	174,506.55	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	83,546.55	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	88,299.94	
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>426,426.03</b>	
1520	Indemnizaciones	426,426.03	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>\$ 138,441,612.12</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$ 3,236,445.52</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	809,640.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	186,840.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la Información	62,280.00	
2150	Material impreso e información digital	1,469,561.92	
2160	Material de limpieza	708,123.60	
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>919,017.54</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	864,550.13	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 54,467.41	
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>111,030,858.46</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	23,293,937.92	
2420	Cemento y productos de concreto	40,083,207.67	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	12,452.70	
2440	Madera y productos de madera	124,560.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	124,560.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	25,606,348.93	
2470	Artículos metálicos para la construcción	54,104.63	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	21,731,686.61	
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>882,437.75</b>	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10,517.75	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	809,640.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	62,280.00	
2560	Fibras sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	0.00	
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>18,819,315.76</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	18,819,315.76	
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>163,760.16</b>	
2710	Vestuario y uniformes	122,851.78	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	24,404.18	
2730	Artículos deportivos	16,504.20	
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>3,389,776.92</b>	
2910	Herramientas menores	189,296.46	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	4,334.69	
2940	Refacciones y accesorios menores equipo cómputo y tecnologías de la información	\$ 18,424.35	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,946,765.38	
2970	Refacciones y accesorios de equipo de defensa	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	230,956.04	
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 78,855,681.87</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$ 20,523,338.09</b>	
3110	Energía eléctrica	18,618,086.29	
3120	Gas	0.00	
3130	Agua	1,370,160.00	
3140	Telefonía tradicional	101,427.33	
3150	Telefonía celular	20,691.91	

CLASIFICADOR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE	TOTAL
3160	Servicios de telecomunicaciones y satelitales	157,782.64	
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de inf.	230,548.60	
3180	Servicios postales y telegráficos	24,641.32	
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>24,069,848.87</b>	
3220	Arrendamiento de edificios	190,228.03	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,777.46	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	2,112,097.38	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	21,763,746.00	
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>10,189,101.04</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	9,254,868.64	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	362,553.30	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	500,953.93	
3340	Servicios de capacitación	5,057.14	
3360	Servicios de apoyo admntivo. traducción, fotocopiado e impresión	\$ 9,317.09	
3390	Servicios Profesionales, científicos y tecnológicos.	56,350.94	
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>229,887.87</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	110,250.48	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3470	Fletes y maniobras	119,637.39	
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTTO. Y CONSERVACION</b>	<b>2,002,244.87</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,173,345.73	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	65,078.56	
3530	Instalación, reparación y manto. de equipo de cómputo y tecnología de la información	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	656,405.54	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa	3,699.43	
3570	Instalación, reparación y manto. de maquinaria, otros equipos y herramienta	103,715.61	
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>877,218.28</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios	877,218.28	
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>1,370,160.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	311,400.00	
3720	Pasajes terrestres	186,840.00	
3750	Viáticos en el país	747,360.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	124,560.00	
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>6,481,187.61</b>	
3820	Gastos de orden social y cultural	6,481,187.61	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 13,112,695.25</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	160,956.43	
3920	Impuestos y derechos	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	7,295,069.38	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	194,128.01	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	5,462,541.43	
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>\$ 49,025,143.55</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>\$ 30,000,000.00</b>	
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	30,000,000.00	
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>8,689,763.69</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	3,689,763.69	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	3,000,000.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,000,000.00	
4480	Ayuda por desastres naturales	1,000,000.00	
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>10,335,379.86</b>	
4510	Pensiones	10,335,379.86	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>\$ 4,826,700.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$ 1,868,400.00</b>	

CLASIFICADOR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE	TOTAL
5110	Muebles de oficina y estantería	622,800.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	311,400.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	934,200.00	
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>435,960.00</b>	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	186,840.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	249,120.00	
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>2,117,520.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	2,117,520.00	
5420	Carrocerías y remolques	\$ 0.00	
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>404,820.00</b>	
5640	Sistema de aire acondicionado y calefacción	124,560.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	186,840.00	
5670	Herramientas y maquinaria	93,420.00	
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>0.00</b>	
5810	Terrenos	0.00	
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>0.00</b>	
5910	Software	0.00	
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>		<b>\$ 81,743,339.18</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	<b>\$ 73,677,045.55</b>	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	73,677,045.55	
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>8,066,293.63</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos	8,066,293.63	
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		<b>\$ 2,491,200.00</b>
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>\$ 2,491,200.00</b>	
8510	Convenios de reasignación	0.00	
8530	Otros convenios	2,491,200.00	
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>		<b>\$ 13,443,822.72</b>
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>\$ 13,443,822.72</b>	
9910	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	13,443,822.72	
<b>T O T A L</b>			<b>\$ 537,752,908.97</b>

**(QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 97/100 M.N.)**

**II.- Clasificación Administrativa:**

MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 537,752,908.97</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	537,752,908.97
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

**III.- Clasificación por Tipo de Gasto**

MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 537,752,908.97</b>
Gasto Corriente (resto de las partidas)	424,935,297.83
Gasto de Capital (partidas 6000 + 3940)	89,038,408.56
Amortización de la deuda y disminución de pasivos (partida 9000)	13,443,822.72
Pensiones y Jubilaciones (partida 4510)	10,335,379.86
Participaciones	0.00

**IV.- Prioridades de Gasto:**

Obra Publica
Servicios Públicos
Asistencia Social
Desarrollo Social
Promoción al Deporte

**VI.- Programas y Proyectos:**

Programa permanente de mejoramiento a vialidades
Programa de rehabilitación a espacios públicos
Programa de mejoramiento del alumbrado público
Programa de mejoramiento a accesos o áreas rurales
Programa permanente de recolección de basura y limpieza en vialidades y espacios públicos

**Artículo 8.** Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 y reformada el 27 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

**I.- Objetivos anuales, estrategias y metas**

**Objetivos:** Administración y gestión pública transparente, eficiente y austera que permita el desarrollo del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

**Estrategias:** Fortalecimiento de las Finanzas del Municipio, proporcionando estabilidad para una gestión eficaz que rinda cuentas claras, y promueva la transparencia del Municipio.

**Metas:** Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario de los recursos efectivamente de libre disposición en menores cantidades; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

**II.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas**

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna
Presentación de una caída en el producto interno bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el presupuesto de egresos	Implementar una política de austeridad de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna
Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales

**Título Segundo  
Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I**

**De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 9.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público, el cual debe de ser un recibo timbrado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se aperture previa solicitud del servidor público, así como el recibo timbrado con la firma del trabajador.

**Artículo 10.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

**Artículo 11.** En el Ejercicio Fiscal 2024 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/o niveles:

Analítico de Plazas			
CATEGORIA / PUESTO	Tabulador	Total de plazas	Remuneración bruta mensual
ADMINISTRATIVO A	1	5	20,000.10
ADMINISTRATIVO B	1	4	18,000.00
ADMINISTRATIVO C	1	1	17,451.00
ADMINISTRATIVO D	1	1	15,180.90
ADMINISTRATIVO E	1	6	15,000.00
ADMINISTRATIVO F	1	6	14,000.10
ADMINISTRATIVO G	1	1	13,866.90
ADMINISTRATIVO H	1	4	13,635.00
ADMINISTRATIVO I	1	4	12,999.90
ADMINISTRATIVO J	1	1	12,596.10
ADMINISTRATIVO K	1	1	12,364.50
ADMINISTRATIVO L	1	2	12,000.00
ADMINISTRATIVO M	1	1	11,335.50
ADMINISTRATIVO N	1	4	11,324.10
ADMINISTRATIVO O	1	1	11,300.10
ADMINISTRATIVO P	1	1	11,250.00
ADMINISTRATIVO Q	1	2	11,124.90
ADMINISTRATIVO R	1	1	11,124.60
ADMINISTRATIVO S	1	2	11,111.10
ADMINISTRATIVO T	1	2	11,000.10
ADMINISTRATIVO U	1	1	10,362.00
ADMINISTRATIVO V	1	1	10,149.90
ADMINISTRATIVO W	1	7	9,999.90
ADMINISTRATIVO X	1	1	9,906.30
ADMINISTRATIVO Y	1	2	9,900.00
ADMINISTRATIVO AA	1	25	9,897.00
ADMINISTRATIVO AB	1	1	9,427.50
ADMINISTRATIVO AC	1	9	9,000.00
ADMINISTRATIVO AD	1	1	8,850.00
ADMINISTRATIVO AE	1	1	8,840.10
ADMINISTRATIVO AF	1	3	8,837.10
ADMINISTRATIVO AG	1	6	8,799.90
ADMINISTRATIVO AH	1	1	8,715.00
ADMINISTRATIVO AI	1	8	8,707.50
ADMINISTRATIVO AJ	1	1	8,295.00
ADMINISTRATIVO AK	1	1	8,225.10
ADMINISTRATIVO AL	1	2	8,000.10
ADMINISTRATIVO AM	1	1	7,913.70
ADMINISTRATIVO AN	1	3	7,640.70
ADMINISTRATIVO AO	1	2	7,640.10
ADMINISTRATIVO AP	1	4	7,579.50
ADMINISTRATIVO AQ	1	1	7,578.00
ADMINISTRATIVO AR	1	3	7,400.10
ADMINISTRATIVO AS	1	2	7,350.00
ADMINISTRATIVO AT	1	2	7,299.90
ADMINISTRATIVO AU	1	3	7,083.00
ADMINISTRATIVO AV	1	1	7,020.00
ADMINISTRATIVO AW	1	2	6,999.90
ADMINISTRATIVO AX	1	2	6,807.00
ADMINISTRATIVO AY	1	7	6,800.10
ADMINISTRATIVO AZ	1	1	6,627.90
ADMINISTRATIVO BA	1	1	6,600.00
ADMINISTRATIVO BB	1	3	6,399.90
ADMINISTRATIVO BC	1	22	6,218.10
ADMINISTRATIVO BD	1	1	6,133.80
ADMINISTRATIVO BE	1	1	6,132.00
ADMINISTRATIVO BF	1	4	6,126.00
ADMINISTRATIVO BG	1	3	5,774.10
ADMINISTRATIVO BH	1	26	5,301.60
ASESOR A	1	1	20,000.10

Analítico de Plazas			
CATEGORIA / PUESTO	Tabulador	Total de plazas	Remuneración bruta mensual
ASESOR B	1	1	19,998.60
ASESOR C	1	1	15,999.90
ASESOR D	1	1	13,636.50
ASESOR F	1	2	20,000.10
COORDINADOR A	1	12	20,000.10
COORDINADOR B	1	1	17,430.00
COORDINADOR C	1	1	18,000.00
DIRECTOR A	1	3	30,000.00
DIRECTOR B	1	40	20,000.10
DIRECTOR C	1	2	19,999.80
DIRECTOR D	1	1	15,000.00
DIRECTOR E	1	1	13,635.00
DIRECTOR F	1	1	8,030.70
DOCENTE A	1	1	14,000.10
DOCENTE B	1	1	11,124.60
DOCENTE C	1	2	9,000.00
DOCENTE D	1	1	8,837.10
DOCENTE E	1	1	8,707.50
DOCENTE F	1	1	7,806.30
DOCENTE G	1	1	7,579.50
DOCENTE H	1	1	7,350.00
DOCENTE I	1	29	6,218.10
DOCENTE J	1	4	6,200.10
DOCENTE K	1	1	6,133.80
DOCENTE L	1	3	6,132.90
DOCENTE M	1	2	6,126.00
DOCENTE N	1	1	5,607.60
DOCENTE O	1	6	5,600.10
DOCENTE P	1	1	5,599.80
DOCENTE Q	1	1	5,598.30
DOCENTE R	1	36	5,301.60
EMPLEADO GENERAL A	1	1	18,999.90
EMPLEADO GENERAL B	1	1	15,999.90
EMPLEADO GENERAL C	1	1	14,000.10
EMPLEADO GENERAL D	1	3	13,635.00
EMPLEADO GENERAL E	1	4	12,999.90
EMPLEADO GENERAL F	1	1	12,360.00
EMPLEADO GENERAL G	1	3	12,000.00
EMPLEADO GENERAL H	1	8	11,324.10
EMPLEADO GENERAL I	1	1	11,321.10
EMPLEADO GENERAL J	1	1	11,124.60
EMPLEADO GENERAL K	1	4	11,111.10
EMPLEADO GENERAL L	1	2	10,056.90
EMPLEADO GENERAL M	1	1	9,999.90
EMPLEADO GENERAL N	1	1	9,897.00
EMPLEADO GENERAL O	1	1	9,613.80
EMPLEADO GENERAL P	1	1	8,840.10
EMPLEADO GENERAL Q	1	1	8,837.10
EMPLEADO GENERAL R	1	1	8,835.00
EMPLEADO GENERAL S	1	1	8,715.60
EMPLEADO GENERAL T	1	3	8,715.00
EMPLEADO GENERAL U	1	2	8,712.00
EMPLEADO GENERAL V	1	4	8,707.50
EMPLEADO GENERAL W	1	1	8,000.10
EMPLEADO GENERAL X	1	4	7,913.70
EMPLEADO GENERAL Y	1	1	7,806.30
EMPLEADO GENERAL Z	1	7	7,640.70
EMPLEADO GENERAL AA	1	3	7,640.10
EMPLEADO GENERAL AB	1	3	7,581.90
EMPLEADO GENERAL AC	1	5	7,579.50



Analítico de Plazas			
CATEGORIA / PUESTO	Tabulador	Total de plazas	Remuneración bruta mensual
EMPLEADO GENERAL AD	1	9	7,578.00
EMPLEADO GENERAL AE	1	2	7,400.10
EMPLEADO GENERAL AF	1	3	7,350.00
EMPLEADO GENERAL AG	1	2	6,852.30
EMPLEADO GENERAL AH	1	7	6,800.10
EMPLEADO GENERAL AI	1	1	6,600.00
EMPLEADO GENERAL AJ	1	4	6,399.90
EMPLEADO GENERAL AK	1	7	6,218.10
EMPLEADO GENERAL AL	1	1	6,200.10
EMPLEADO GENERAL AM	1	1	6,199.80
EMPLEADO GENERAL AN	1	1	6,133.50
EMPLEADO GENERAL AO	1	5	6,132.90
EMPLEADO GENERAL AP	1	17	6,126.00
EMPLEADO GENERAL AQ	1	1	6,000.00
EMPLEADO GENERAL AR	1	1	5,790.00
EMPLEADO GENERAL AS	1	3	5,774.10
EMPLEADO GENERAL AT	1	1	5,304.00
EMPLEADO GENERAL AU	1	209	5,301.60
JEFE AREA A	1	1	9,897.00
JEFE AREA B	1	1	9,429.00
JEFE DE AREA C	1	7	20,000.10
JEFE DE AREA D	1	1	19,500.00
JEFE DE AREA E	1	1	18,999.90
JEFE DE AREA F	1	1	18,000.00
JEFE DE AREA G	1	2	17,430.00
JEFE DE AREA H	1	1	17,000.10
JEFE DE AREA I	1	2	16,161.00
JEFE DE AREA J	1	1	15,999.90
JEFE DE AREA K	1	5	15,000.00
JEFE DE AREA L	1	1	13,636.20
JEFE DE AREA M	1	1	13,635.00
JEFE DE AREA N	1	1	12,480.00
JEFE DE AREA O	1	2	11,324.10
JEFE DE AREA P	1	1	11,124.60
JEFE DE AREA Q	1	1	11,111.10
JEFE DE AREA R	1	3	10,056.90
JEFE DE AREA S	1	4	9,999.90
JEFE DE AREA T	1	1	9,999.00
JEFE DE AREA U	1	4	9,897.00
JEFE DE AREA V	1	2	9,613.80
JEFE DE AREA W	1	1	8,779.80
JEFE DE AREA X	1	1	8,712.00
JEFE DE AREA Y	1	1	7,579.50
JEFE DE AREA Z	1	3	7,578.00
JEFE DE AREA AA	1	1	7,350.00
JEFE DE AREA AB	1	1	5,301.60
PERSONAL OPERATIVO A	1	4	13,635.00
PERSONAL OPERATIVO B	1	1	13,299.90
PERSONAL OPERATIVO C	1	1	10,363.80
PERSONAL OPERATIVO D	1	4	10,362.00
PERSONAL OPERATIVO E	1	1	10,260.00
PERSONAL OPERATIVO F	1	18	10,056.90
PERSONAL OPERATIVO G	1	16	9,999.90
PERSONAL OPERATIVO H	1	1	9,908.10
PERSONAL OPERATIVO I	1	2	9,906.00
PERSONAL OPERATIVO J	1	1	9,000.00
PERSONAL OPERATIVO K	1	44	8,707.50
PERSONAL OPERATIVO L	1	2	6,126.00
PRESIDENTE	1	1	90,000.00
REGIDOR	1	18	45,300.00

Analítico de Plazas			
CATEGORIA / PUESTO	Tabulador	Total de plazas	Remuneración bruta mensual
SECRETARIO A	1	1	50,000.10
SECRETARIO B	1	1	36,000.00
SECRETARIO C	1	1	34,999.80
SECRETARIO D	1	3	30,000.00
SECRETARIO E	1	1	29,000.10
SECRETARIO F	1	2	20,000.10
SECRETARIO G	1	1	44,000.00
SEGURIDAD A	1	1	20,000.10
SEGURIDAD B	1	3	15,000.00
SEGURIDAD C	1	14	7,581.90
SEGURIDAD D	1	21	5,301.60
SENSIBILIDAD Y APOYO A	1	30	9,897.00
SENSIBILIDAD Y APOYO B	1	10	9,000.00
SENSIBILIDAD Y APOYO C	1	1	8,850.00
SENSIBILIDAD Y APOYO D	1	1	8,600.10
SENSIBILIDAD Y APOYO E	1	3	8,599.80
SENSIBILIDAD Y APOYO F	1	2	7,260.00
SENSIBILIDAD Y APOYO G	1	1	6,218.10
SENSIBILIDAD Y APOYO H	1	1	5,301.60
SINDICO	1	2	45,300.00

**Artículo 12.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

**Artículo 13.** Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán únicamente para cubrir alguna situación grave de salud del funcionario y se hará en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto. Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 14.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

**Artículo 15.** El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

## Capítulo II

### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 16.** Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

**Artículo 17.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 18.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

## Capítulo III

### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 19.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

**Artículo 20.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar en el mes de marzo del año 2024.

**Artículo 21.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024 se sujetarán a lo siguiente:

- I.- Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024.
- II.- Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

## Capítulo IV

### De la Deuda Pública

**Artículo 22.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2024 serán hasta el 2.5 % del total de los ingresos, así como a las variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 23.** Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**Título Tercero**  
**Del Presupuesto Basado en Resultados**  
**Capítulo Único**  
**De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 24.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2024 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 25.** Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 26.** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 27.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2023, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2024 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**ATENTAMENTE.- LIC. JOEL EDUARDO YAÑEZ VILLEGAS.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. ROBERTO YOLOTL FLORES PEÑA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**

---

**R. AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS, TAM.**

En la Villa de San Carlos, el día 24 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta de Cabildo de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de San Carlos, Tamaulipas.

**MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS  
TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Carlos, Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2024 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos Del Municipio de San Carlos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2024, comprende una estimación de \$ 78,560,550.00 (Setenta y ocho millones quinientos sesenta mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	78,560,550.00
<b>Servicios Personales</b>	<b>13,680,000.00</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	10,450,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	130,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,900,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	100,000.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>11,700,000.00</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,020,000.00
Alimentos y Utensilios	2,700,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,890,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	100,000.00

Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,220,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	150,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	620,000.00
<b>Servicios Generales</b>	<b>21,492,934.26</b>
Servicios Básicos	1,690,000.00
Servicios de Arrendamiento	11,486,692.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	442,834.26
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,218,408.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,010,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	180,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	75,000.00
Servicios Oficiales	2,830,000.00
Otros Servicios Generales	560,000.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>5,330,000.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	5,230,000.00
Pensiones y Jubilaciones	100,000.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>1,320,000.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	260,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	1,000,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	60,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>25,037,615.74</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	25,037,615.74
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
<b>Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00

### CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

**Artículo 7.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

#### I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

### CAPÍTULO IV CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

**Artículo 8.** Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

#### II. Presupuestos de Egresos:

##### a) Las prioridades de gasto:

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

##### b) Los programas y proyectos:

CODIGO	PROGRAMA
AD11	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO

##### c) Así como la distribución del presupuesto:

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		13,680,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		10,450,000.00
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	2,100,000.00	
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	2,700,000.00	
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	4,000,000.00	
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	550,000.00	
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00	
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	550,000.00	
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	50,000.00	
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	50,000.00	
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	50,000.00	
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	350,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		130,000.00
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	100,000.00	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LOS PATRONES	30,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,900,000.00
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	500,000.00	
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,400,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,000,000.00		
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>		100,000.00	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	100,000.00		
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>		100,000.00	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	100,000.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			11,700,000.00
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		2,020,000.00	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	800,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRAFÍCO CINE Y DE GRABACIÓN	20,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	300,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	100,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	800,000.00		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		2,700,000.00	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	2,500,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	200,000.00		
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		1,890,000.00	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	500,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	500,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	400,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	100,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	20,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	20,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	200,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	20,000.00		
249C	OTROS GASTOS INDIRECTOS FORTALECIMIENTO	110,000.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		100,000.00	
2511	DESINFECTANTES	100,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		4,220,000.00	
2611	GASOLINA	3,600,000.00		
2612	DIÉSEL	250,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	50,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	30,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	30,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	200,000.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		150,000.00	
2711	VESTUARIO	50,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	50,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		620,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	20,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	300,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	200,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			21,492,934.26
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		1,690,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	350,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	70,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	800,000.00		



PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
3121	GAS. L.P.	180,000.00	
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	30,000.00	
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00	
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00	
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	10,000.00	
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	50,000.00	
3136	DERECHOS DE AGUAS NACIONALES FORTALECIMIENTO	50,000.00	
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	50,000.00	
3151	TELEFONÍA CELULAR	50,000.00	
3171	SERVICIO DE ACCESOS DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	30,000.00	
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>11,486,692.00</b>
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	50,000.00	
3252	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE GASTOS INDIRECTOS FISMUN	200,000.00	
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8,000,000.00	
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTA	3,236,692.00	
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>442,834.26</b>
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	220,000.00	
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	222,834.26	
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS</b>		<b>1,218,408.00</b>
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	20,000.00	
3412	GASTOS FINANCIEROS	10,000.00	
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	5,000.00	
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	5,000.00	
3415	PROYECTOS EJECUTIVOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1,178,408.00	
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>3,010,000.00</b>
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1,000,000.00	
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	160,000.00	
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	100,000.00	
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	700,000.00	
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	300,000.00	
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHICULOS ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00	
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPIEZA PUBLICA	100,000.00	
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00	
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	300,000.00	
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	150,000.00	
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>180,000.00</b>
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	180,000.00	
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		<b>75,000.00</b>
3721	PASAJES LOCALES	15,000.00	
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	60,000.00	
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>2,830,000.00</b>
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	2,500,000.00	

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	30,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	300,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>560,000.00</b>	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB.PERS. SUB. 3 % NOMINAS	500,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	30,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>5,330,000.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>5,230,000.00</b>	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	330,000.00		
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTA	300,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	400,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	2,300,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	50,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	400,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	500,000.00		
4421	BECAS	100,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	300,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	500,000.00		
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		<b>100,000.00</b>	
4511	PENSIONES	100,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>1,320,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>260,000.00</b>	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	50,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	30,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	50,000.00		
5191	OTROS BIENES	100,000.00		
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>1,000,000.00</b>	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	500,000.00		
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>60,000.00</b>	
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	60,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>25,037,615.74</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>25,037,615.74</b>	
<b>6110</b>	<b>EDIFICACIÓN HABITACIONAL</b>	<b>5,000,000.00</b>		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,000,000.00		
<b>6120</b>	<b>EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL</b>	<b>3,400,000.00</b>		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	400,000.00		
<b>6130</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES</b>	<b>9,533,307.74</b>		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	9,533,307.74		
<b>6140</b>	<b>DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN</b>	<b>3,000,000.00</b>		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
<b>6150</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>4,000,000.00</b>		
6151	OBRAS POR CONTRATO	1,000,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
<b>6190</b>	<b>TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS</b>	<b>104,308.00</b>		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	104,308.00		
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>			<b>0.00</b>
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>		<b>0.00</b>	

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00	
9000	DEUDA PUBLICA		0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00
TOTAL DE EGRESOS.-			78,560,550.00

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados:

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	53,522,934.26	68.13%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	5,000,000.00	6.36%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	3,400,000.00	4.33%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	9,533,307.74	12.13%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	3,000,000.00	3.82%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	4,000,000.00	5.09%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	104,308.00	0.13%
TOTAL		78,560,550.00	100.00%

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

- Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	53,522,934.26	68.13%
03	OBRAS PUBLICAS	25,037,615.74	31.87%
TOTAL		78,560,550.00	100.00%

- Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	52,202,934.26	66.45%
2	GASTO CAPITAL	26,357,615.74	33.55%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-	0.00%
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0.00%
5	PARTICIPACIONES	-	0.00%
TOTAL		550.00	100.00%

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,680,000.00	17.41%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,700,000.00	14.89%
3000	SERVICIOS GENERALES	21,492,934.26	27.36%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,330,000.00	6.78%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,320,000.00	1.68%
6000	INVERSION PUBLICA	25,037,615.74	31.87%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
TOTAL		78,560,550.00	100.00%

- Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	47,697,716.00	60.71%
5FOR	FORTALECIMIENTO	6,601,692.00	8.40%
5INF	INFRAESTRUCTURA	24,261,142.00	30.88%
TOTAL		78,560,550.00	100.00%

- Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	53,522,934.26	68.13%
2	DESARROLLO SOCIAL	25,037,615.74	31.87%
	<b>T O T A L</b>	<b>78,560,550.00</b>	<b>100.00%</b>

**Artículo 9.** En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

**MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.**  
Estado de Actividades  
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

	2023	2022
<b>4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>4.1 Ingresos de la Gestión:</b>	<b>1,345,499.83</b>	<b>1,427,797.81</b>
4.1.1 Impuestos	802,936.76	896,482.67
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3 Contribuciones de Mejoras		
4.1.4 Derechos	59,201.00	53,756.00
4.1.5 Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	17,363.83	12,348.81
4.1.6 Aprovechamientos de Tipo corriente		-
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	465,998.24	465,210.33
<b>4.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>57,740,221.45</b>	<b>61,038,550.00</b>
4.2.1 Participaciones y Aportaciones	57,740,221.45	61,038,550.00
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
<b>4.3 Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
4.3.1 Ingresos Financieros		
4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios		
4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios		
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>59,085,721.28</b>	<b>62,466,347.81</b>
<b>5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>5.1 Gastos de Funcionamiento</b>	<b>32,752,433.72</b>	<b>37,990,743.41</b>
5.1.1 Servicios Personales	7,306,038.70	10,113,495.68
5.1.2 Materiales y Suministros	9,170,197.08	9,996,845.64
5.1.3 Servicios Generales	16,276,197.94	17,880,402.09
<b>5.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,616,316.59</b>	<b>2,916,143.00</b>
5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
5.2.3 Subsidios y Subvenciones		
5.2.4 Ayudas Sociales	1,579,714.17	2,634,252.49
5.2.5 Pensiones y Jubilaciones	36,602.42	281,890.51
5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8 Donativos		
5.2.9 Transferencias al Exterior		
<b>5.3 Participaciones y Aportaciones</b>	<b>80,000.00</b>	<b>-</b>
5.3.1 Participaciones		
5.3.2 Aportaciones		
5.3.3 Convenios	80,000.00	
<b>5.4 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
5.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.9	Otros Gastos		
5.6	Inversión Pública	-	21,701,137.65
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-	21,701,137.65
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>		<b>34,448,750.31</b>	<b>62,608,024.06</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>		<b>24,636,970.97</b>	<b>(141,676.25)</b>

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS, TAM. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023							
1	ACTIVO	2023	2022	2	PASIVO	2023	2022
1.1	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 14,518,899.27	\$ 2,936,855.24	2.1	PASIVO CIRCULANTE	\$ 3,567,056.34	\$ 3,455,432.64
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$11,813,809.75	\$508,412.74	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 677,083.38	\$ 624,640.01
1.1.1.1	CAJA			2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CP		
1.1.1.2	BANCOS	11,813,809.75	508,412.74	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS			2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP		
1.1.2	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.	\$ 1,319,110.50	\$ 1,280,735.48	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,319,110.50	1,280,735.48	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.	174,312.42	174,312.42
1.1.3	DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,385,979.02	\$ 1,147,707.02	2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS	502,770.96	450,327.59
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.	770,098.72	531,826.72	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 2,889,972.96	\$ 2,830,792.63
1.1.3.4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	615,880.30	615,880.30	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.2	ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 4,440,854.01	\$ 1,274,303.37	2.1.2.9	IMPUESTOS POR PAGAR	2,889,972.96	2,830,792.63
1.2.3	BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.	\$ 3,793,079.77	\$ 677,820.82	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -
1.2.3.1	TERRENOS			2.1.9.9	ADEFAS		
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			2.2	PASIVO NO CIRCULANTE	\$ -	\$ -
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.	13,115,258.95		2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.3.6	CONST. EN PROC. EN BIENES DE PROPIOS	677,820.82	677,820.82	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.4	BIENES MUEBLES	\$ 682,731.24	\$ 631,439.55	2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	334,060.84	282,769.15		TOTAL PASIVO	\$ 3,567,056.34	\$ 3,455,432.64
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$25,392,696.94	\$755,725.97
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	332,500.00	332,500.00	3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	24,636,970.97	(141,676.25)
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	16,170.40	16,170.40	3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	755,725.97	897,402.22
1.2.4.6	HERRAMIENTAS COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS V.				SUMA PASIVO + PATRIMONIO:	\$ 28,959,753.28	\$ 4,211,158.61
1.2.5	SOFTWARE	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00		<b>8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS</b>		
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTACUM	\$ (76,957.00)	\$ (76,957.00)	8.1	LEY DE INGRESOS		
	<b>SUMA ACTIVOS:</b>	<b>\$ 28,959,753.28</b>	<b>\$ 4,211,158.61</b>	8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 74,819,570.00	
				8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$ 15,733,848.72	
				8.1.3	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.		
				8.1.4	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$ 59,085,721.28	
				8.1.5	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$ 59,085,721.28	
				8.2	LEY DE EGRESOS		
				8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		\$ 74,819,570.00
				8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER		\$ 27,204,269.05
				8.2.3	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		
				8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		\$ 47,615,300.95
				8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO		\$ 47,615,300.95
				8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO		\$ 47,615,300.95
				8.2.7	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO		\$ 47,615,300.95

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.					
Estado de Variación en la Hacienda Pública DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			(141,676.25)		(141,676.25)
Resultados de Ejercicios Anteriores		897,402.22			897,402.22
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2022					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2023					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			24,636,970.97		24,636,970.97
Resultados de Ejercicios Anteriores		(141,676.25)	141,676.25		-
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2023	\$ -	\$755,725.97	\$24,636,970.97	\$ -	\$25,392,696.94

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.		
Estado de Cambios en la Situación Financiera DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023		
Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>		
<i>Activo Circulante</i>	\$ -	\$ 11,582,044.03
Efectivo y Equivalentes	-	11,305,397.01
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	38,375.02

Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	238,272.00
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 13,166,550.64</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	13,115,258.95
Bienes Muebles	-	51,291.69
Activos Intangibles	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
<b>PASIVO</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>\$ 111,623.70</b>	<b>\$ -</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	52,443.37	-
Documentos por Pagar Corto Plazo	59,180.33	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	-	0
<b>Pasivo No Circulante</b>		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>\$24,778,647.22</b>	<b>\$ 141,676.25</b>
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	24,778,647.22	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	-	141,676.25
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b>		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

**MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.**  
Estado de Flujos de Efectivo  
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

CONCEPTO	2023	2022
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$ 59,085,721.28</b>	<b>\$ 62,737,945.20</b>
Impuestos	1,268,935.00	1,361,693.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	59,201.00	53,756.00

Productos de Tipo Corriente	17,363.83	12,348.81
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	57,740,221.45	61,038,550.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	271,597.39
<b>Aplicación</b>	<b>\$ 34,613,773.63</b>	<b>\$ 40,906,886.41</b>
Servicios Personales	7,306,038.70	10,113,495.68
Materiales y Suministros	9,170,197.08	9,996,845.64
Servicios Generales	16,276,197.94	17,880,402.09
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	1,579,714.17	2,634,252.49
Pensiones y Jubilaciones	36,602.42	281,890.51
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	80,000.00	-
Otras Aplicaciones de Operación	165,023.32	-
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>\$ 24,471,947.65</b>	<b>\$ 21,831,058.79</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
<b>Aplicación</b>	<b>\$ 13,166,550.64</b>	<b>\$ 21,701,137.65</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,115,258.95	21,701,137.65
Bienes Muebles	51,291.69	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>(13,166,550.64)</b>	<b>(21,701,137.65)</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
<b>Aplicación</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Servicios de la Deuda		
Interno		
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento		
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>11,305,397.01</b>	<b>129,921.14</b>
<b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>508,412.74</b>	<b>378,491.60</b>
<b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>11,813,809.75</b>	<b>508,412.74</b>

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM. Inversiones Financieras (Hasta 3 meses) al 30 de Septiembre del 2023				
No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
		SIN MOVIMIENTOS		



MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.  
Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)  
al 30 de Septiembre del 2023

NO APLICA

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.  
Almacén y método de valuación  
al 30 de Septiembre del 2023

*Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:*  
*Método de valuación y su conveniencia*  
*Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método*

NO APLICA

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.  
Inversiones Financieras a Largo Plazo  
al 30 de Septiembre del 2023

*Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:*  
*Recursos asignados por tipo y monto*  
*Características significativas*  
*Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital*

NO APLICA

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.  
Estimaciones y Deterioros  
al 30 de Septiembre del 2023

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.  
Pasivos Diferidos y Otros  
al 30 de Septiembre del 2023

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.  
Otros Ingresos  
al 30 de Septiembre del 2023

<p><b>SIN MOVIMIENTOS</b></p>
-------------------------------

<p>MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM. Estado Analítico del Activo DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo 5= (4 - 1)
<b>ACTIVO</b>	4,211,158.61	132,226,137.27	107,477,542.60	28,959,753.28	24,748,594.67
<i>Activo Circulante</i>	2,936,855.24	119,059,586.63	107,477,542.60	14,518,899.27	11,582,044.03
Efectivo y Equivalentes	508,412.74	59,151,182.08	47,845,785.07	11,813,809.75	11,305,397.01
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,280,735.48	59,357,512.55	59,319,137.53	1,319,110.50	38,375.02
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,147,707.02	550,892.00	312,620.00	1,385,979.02	238,272.00
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<i>Activo No Circulante</i>	1,274,303.37	13,166,550.64	-	14,440,854.01	13,166,550.64
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	677,820.82	13,115,258.95	-	13,793,079.77	13,115,258.95
Bienes Muebles	631,439.55	51,291.69	-	682,731.24	51,291.69
Activos Intangibles	42,000.00	-	-	42,000.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(76,957.00)	-	-	(76,957.00)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

<p>MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM. Estado Analítico de Ingresos DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	2,675,000.00	-	2,675,000.00	1,268,935.00	1,268,935.00	(1,406,065.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	410,000.00	-	410,000.00	59,201.00	59,201.00	(350,799.00)
Productos	-	-	-	-	-	-
Corriente	17,000.00	-	17,000.00	17,363.83	17,363.83	363.83
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Corriente	40,000.00	-	40,000.00	-	-	(40,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	71,677,570.00	-	71,677,570.00	57,740,221.45	57,740,221.45	(13,937,348.55)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>74,819,570.00</b>	<b>-</b>	<b>74,819,570.00</b>	<b>59,085,721.28</b>	<b>59,085,721.28</b>	<b>(15,733,848.72)</b>
				Ingresos excedentes <sup>1</sup>		
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)

Ingresos del Gobierno						
Impuestos	2,675,000.00	-	2,675,000.00	1,268,935.00	1,268,935.00	(1,406,065.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	410,000.00	-	410,000.00	59,201.00	59,201.00	(350,799.00)
Productos						
Corriente	17,000.00	-	17,000.00	17,363.83	17,363.83	363.83
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						
Corriente	40,000.00	-	40,000.00	-	-	(40,000.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	71,677,570.00	-	71,677,570.00	57,740,221.45	57,740,221.45	(13,937,348.55)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>74,819,570.00</b>	<b>-</b>	<b>74,819,570.00</b>	<b>59,085,721.28</b>	<b>59,085,721.28</b>	<b>(15,733,848.72)</b>
				Ingresos excedentes <sup>1</sup>		

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado (3=1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
PRESIDENCIA	52,586,533.58	270,816.00	52,857,349.58	34,500,042.00	34,500,042.00	18,357,307.58
OBRA PUBLICA	22,233,036.42	(270,816.00)	21,962,220.42	13,115,258.95	13,115,258.95	8,846,961.47
<b>TOTALES</b>	<b>74,819,570.00</b>	<b>-</b>	<b>74,819,570.00</b>	<b>47,615,300.95</b>	<b>47,615,300.95</b>	<b>27,204,269.05</b>

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado (3=1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
01 Gasto Corriente	50,506,533.58	1,175,416.00	51,681,949.58	34,242,147.89	34,242,147.89	17,439,801.69
02 Gasto de Capital	24,003,036.42	(1,175,416.00)	22,827,620.42	13,336,550.64	13,336,550.64	9,491,069.78
03 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
04 Pensiones y Jubilaciones	310,000.00	-	310,000.00	36,602.42	36,602.42	273,397.58
<b>TOTALES</b>	<b>74,819,570.00</b>	<b>-</b>	<b>74,819,570.00</b>	<b>47,615,300.95</b>	<b>47,615,300.95</b>	<b>27,204,269.05</b>

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto) DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ Reducciones 2	Modificado (3=1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
1000 Servicios Personales	14,930,000.00	(857,596.00)	14,072,404.00	7,306,038.70	7,306,038.70	6,766,365.30
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,950,000.00	60,000.00	10,010,000.00	7,306,038.70	7,306,038.70	2,703,961.30
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	130,000.00	-	130,000.00	-	-	130,000.00
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,750,000.00	(475,889.00)	3,274,111.00	-	-	3,274,111.00

1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	100,000.00	-	100,000.00	-	-	100,000.00
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,000,000.00	(441,707.00)	558,293.00	-	-	558,293.00
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>10,057,945.00</b>	<b>1,875,027.80</b>	<b>11,932,972.80</b>	<b>9,170,197.08</b>	<b>9,170,197.08</b>	<b>2,762,775.72</b>
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,720,000.00	550,000.00	2,270,000.00	1,922,366.91	1,922,366.91	347,633.09
2200	Alimentos y Utensilios	1,700,000.00	1,400,000.00	3,100,000.00	2,855,200.68	2,855,200.68	244,799.32
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,750,000.00	81,000.00	1,831,000.00	1,309,237.14	1,309,237.14	521,762.86
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	100,000.00	(65,972.20)	34,027.80	-	-	34,027.80
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,017,945.00	(50,000.00)	3,967,945.00	2,945,573.98	2,945,573.98	1,022,371.02
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	150,000.00	(40,000.00)	110,000.00	-	-	110,000.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	620,000.00	-	620,000.00	137,818.37	137,818.37	482,181.63
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>20,418,588.58</b>	<b>577,984.20</b>	<b>20,996,572.78</b>	<b>16,276,197.94</b>	<b>16,276,197.94</b>	<b>4,720,374.84</b>
3100	Servicios Básicos	1,590,000.00	-	1,590,000.00	841,926.39	841,926.39	748,073.61
3200	Servicios de Arrendamiento	11,081,295.58	68,416.00	11,149,711.58	9,275,172.71	9,275,172.71	1,874,538.87
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	400,000.00	-	400,000.00	170,000.00	170,000.00	230,000.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,162,293.00	(1,122,293.00)	40,000.00	5,029.76	5,029.76	34,970.24
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,260,000.00	1,131,861.20	4,391,861.20	3,225,550.89	3,225,550.89	1,166,310.31
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	160,000.00	-	160,000.00	125,280.00	125,280.00	34,720.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	75,000.00	-	75,000.00	-	-	75,000.00
3800	Servicios Oficiales	2,330,000.00	200,000.00	2,530,000.00	2,069,272.19	2,069,272.19	460,727.81
3900	Otros Servicios Generales	360,000.00	300,000.00	660,000.00	563,966.00	563,966.00	96,034.00
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>5,610,000.00</b>	<b>(500,000.00)</b>	<b>5,110,000.00</b>	<b>1,616,316.59</b>	<b>1,616,316.59</b>	<b>3,493,683.41</b>
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	5,300,000.00	(500,000.00)	4,800,000.00	1,579,714.17	1,579,714.17	3,220,285.83
4500	Pensiones y Jubilaciones	310,000.00	-	310,000.00	36,602.42	36,602.42	273,397.58
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>1,570,000.00</b>	<b>(904,600.00)</b>	<b>665,400.00</b>	<b>51,291.69</b>	<b>51,291.69</b>	<b>614,108.31</b>
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	350,000.00	-	350,000.00	51,291.69	51,291.69	298,708.31
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	-	-	-	-	-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	1,100,000.00	(904,600.00)	195,400.00	-	-	195,400.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	120,000.00	-	120,000.00	-	-	120,000.00
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>22,233,036.42</b>	<b>(270,816.00)</b>	<b>21,962,220.42</b>	<b>13,115,258.95</b>	<b>13,115,258.95</b>	<b>8,846,961.47</b>
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	22,233,036.42	(270,816.00)	21,962,220.42	13,115,258.95	13,115,258.95	8,846,961.47
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-

6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-
8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>\$74,819,570.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 74,819,570.00</b>	<b>\$ 47,615,300.95</b>	<b>\$ 47,615,300.95</b>	<b>\$ 27,204,269.05</b>

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
1 Gobierno	52,586,533.58	270,816.00	52,857,349.58	34,500,042.00	34,500,042.00	18,357,307.58
1.1. Legislación	-	-	-	-	-	-
1.2. Justicia	-	-	-	-	-	-
1.3. Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
1.4. Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
1.5. Asuntos Financieros y Hacendarios	52,586,533.58	270,816.00	52,857,349.58	34,500,042.00	34,500,042.00	18,357,307.58
1.6. Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
1.7. Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
1.8. Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
2 Desarrollo Social	22,233,036.42	(270,816.00)	21,962,220.42	13,115,258.95	13,115,258.95	8,846,961.47
2.1. Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
2.2. Vivienda y Servicios a la Comunidad	22,133,036.42	(364,816.00)	21,768,220.42	13,021,258.95	13,021,258.95	8,746,961.47
2.3. Salud	-	-	-	-	-	-
2.4. Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
2.5. Educación	-	-	-	-	-	-
2.6. Protección Social	-	-	-	-	-	-
2.7. Otros Asuntos Sociales	100,000.00	94,000.00	194,000.00	94,000.00	94,000.00	100,000.00
3 Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
3.1. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
3.2. Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
3.3. Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
3.4. Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
3.5. Transporte	-	-	-	-	-	-
3.6. Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
3.7. Turismo	-	-	-	-	-	-
3.8. Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
3.9. Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
4 Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
4.1. Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
4.2. Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
4.3. Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-

4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-
	TOTALES	74,819,570.00	\$	74,819,570.00	\$	47,615,300.95
			\$		\$	47,615,300.95
						27,204,269.05

**TÍTULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I**

**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES**

**Artículo 10.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

**Artículo 11.** Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)**

TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		OTRAS PRESTACIONES		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	30,000.00	40,000.00	15,000.00	25,000.00	45,000.00	65,000.00
SINDICO	16,000.00	20,000.00	8,000.00	12,000.00	24,000.00	32,000.00
REGIDORES	12,000.00	15,500.00	8,000.00	12,000.00	20,000.00	27,500.00
DIRECTORES DE ÁREA	7,500.00	11,500.00	8,000.00	12,000.00	15,500.00	23,500.00
SUB-DIRECTORES	6,000.00	7,499.00	8,000.00	12,000.00	14,000.00	19,499.00
EMPLEADOS GENERALES	2,000.00	4,999.00	5,000.00	7,000.00	7,000.00	11,999.00

**Artículo 12.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

**I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)**

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

**II. Transportación:**

**a)** La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

**b)** Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

**c)** En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 13.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

**Artículo 14.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## **CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**Artículo 15.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 16.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 17.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

**Artículo 18.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 19.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

**Artículo 20.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

## **CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Artículo 21.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 22.** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

## **TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 23.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 24.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 25.** La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

**Artículo 26.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

## TÍTULO CUARTO

### CAPÍTULO I

#### LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

**Artículo 27.** Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

#### **Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.**

##### **Objetivo.**

Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la Administración Pública Municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; de conformidad con lo establecido en el para el Municipio de San Carlos.

##### **Estrategias.**

- Creando sistemas operativos, planificando los programas con personal capacitado y de probada experiencia que sean capaces de conjuntar y hacer de esta administración el instrumento que preste los servicios patrimoniales para ofrecer las respuestas que desea la ciudadanía.
- La atención ciudadana, tendrá un sistema operativo eficiente que dé seguimiento a la solicitud, desde que es presentada hasta que se les dé respuesta registrando sistemáticamente el status que guarde.
- La eficiencia que se pretende alcanzar, nos obliga a la actualización del manual de procedimientos de los servidores públicos con la coordinación hacia el interior y exterior del ayuntamiento.
- Programar las reuniones de trabajo necesarias con directores de áreas para informes haciendo énfasis en los valores institucionales de transparencia, integridad, laboriosidad y responsabilidad.
- Establecer programas de capacitación a los servidores públicos orientados hacia la productividad laboral, atención pública de calidad y consecución de resultados.
- Cuidar el patrimonio actualizando el inventario de bienes con las nuevas adquisiciones, su resguardo y mantenimiento.

##### **Metas.**

- Gestión de recursos para la hacienda municipal destinados al presupuesto que permita hacer realidad los propósitos municipales.
- Que las finanzas públicas sean de autosuficiencia financiera sin recurrir al endeudamiento.
- Gestionar mayores aportaciones y participaciones federales, establecida por medio de la coordinación fiscal.



- Formular un presupuesto a la medida del desarrollo de la obra pública municipal y el desarrollo de las actividades prioritarias.
- Llevar una política de control del gasto público con orden en la aplicación de los recursos en base a resultados.
- Fortalecer el sistema de recaudación fiscal por medio de la difusión de descuentos establecidos por pronto pago de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.
- Incrementar la cobranza de pasivos, mediante campañas de recaudación y reestructuración de los adeudos ciudadanos.
- Hacer eficiente la aplicación de los recursos públicos en congruencia con los objetivos y las metas medibles y verificables.
- Mantener actualizado el padrón catastral, así como las cartas catastrales de nuestro municipio.
- Mantener actualizado el sistema de cobros de impuesto predial, para monitorear los avances en la recaudación.
- Valorar el desempeño de las dependencias y organismos de la administración pública municipal.
- Optimizar la rendición de cuentas a la población y al cabildo, así como del desempeño en cuanto a la canalización del gasto público.

**Fracción II. Proyecciones de Egresos.**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM.  
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF  
(PESOS)  
(CIFRAS NOMINALES)

CONCEPTO	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>49,125,550.26</b>	<b>50,785,993.00</b>
A. Servicios Personales	13,680,000.00	14,142,384.00
B. Materiales y Suministros	10,840,000.00	11,206,392.00
C. Servicios Generales	17,051,242.26	17,627,574.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,330,000.00	5,510,154.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	720,000.00	744,336.00
F. Inversión Pública	1,504,308.00	1,555,153.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>29,434,999.74</b>	<b>30,429,902.00</b>
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	860,000.00	889,068.00
C. Servicios Generales	4,441,692.00	4,591,821.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	600,000.00	620,280.00
F. Inversión Pública	23,533,307.74	24,328,733.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00

3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	78,560,550.00	81,215,895.00
---------------------------------------------	---------------	---------------

**Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas**

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.
- c). Inflación.

**Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE SAN CARLOS, TAM. RESULTADO DE EGRESOS - LDF (PESOS)
------------------------------------------------------------------------

CONCEPTO	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>36,082,343.00</b>	<b>34,134,151.00</b>
A. Servicios Personales	10,113,495.00	8,119,312.00
B. Materiales y Suministros	9,613,104.00	9,405,985.00
C. Servicios Generales	13,671,601.00	13,474,246.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,684,143.00	1,709,317.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	51,291.00
F. Inversión Pública	0.00	1,294,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	80,000.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>26,525,680.00</b>	<b>18,957,836.00</b>
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	383,742.00	554,658.00
C. Servicios Generales	4,208,800.00	4,302,348.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	232,000.00	100,170.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	21,701,138.00	14,000,660.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>62,608,023.00</b>	<b>53,091,987.00</b>

<sup>1</sup> Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>2</sup> Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**TÍTULO QUINTO**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 28.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

#### 1. **Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

**Fórmula:**

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

#### 2. **Solvencia.**

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

**Fórmula:**

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$$

#### 3. **Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.**

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

**Fórmula:**

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$$

**4. Gasto corriente por servidor público.**

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

**Fórmula:**

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$$

**5. Inversión en obra pública.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

**Fórmula:**

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$$

**6. Inversión en obras per cápita.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

**Fórmula:**

$$\text{Inversión en obras públicas per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$$

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

**ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. TERESA LÓPEZ HEREDIA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. JORGE LUIS GONZÁLEZ TORRE.- Rúbrica.**

---

**R. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAM.**

En San Fernando, el día 24 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta número 31 de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

**Presupuesto de Egresos para el Municipio de San Fernando, Tamaulipas Ejercicio Fiscal del Año 2024**

**TITULO PRIMERO**

**DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Fernando Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al participaciones federales no etiquetadas e ingresos propios; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2024, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPITULO II**

**DE LA INTEGRACION DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Fernando Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2024, comprende una estimación de \$253,359,270.00 (Doscientos cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.). y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	253,359,270
1000 SERVICIOS PERSONALES	72,275,460
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	42,111,536
3000 SERVICIOS GENERALES	37,565,893
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,288,527
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	264,974

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	70,712,880
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PÚBLICA	3,140,000

**CAPITULO III****DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**a) Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	253,359,270
<b>Servicios Personales</b>	<b>72,275,460</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	55,153,719
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	253,359
Remuneraciones Adicionales y Especiales	13,891,450
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,976,932
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>42,111,536</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	7,772,014
Alimentos y Utensilios	1,198,414
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,321,726
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	347,140
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	17,588,755
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,140,836
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,742,651
<b>Servicios Generales</b>	<b>37,565,893</b>
Servicios Básicos	14,629,530
Servicios de Arrendamiento	7,333,657
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,288,287
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	35,738
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,463,377
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,000,000
Servicios de Traslado y Viáticos	223,620
Servicios Oficiales	10,317,502
Otros Servicios Generales	274,182
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>27,288,527</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	7,920,000
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	7,662,913
Pensiones y Jubilaciones	11,705,614
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>264,974</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	164,974
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	100,000
Activos Intangibles	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>70,712,880</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	66,912,491
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	3,800,389
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>3,140,000</b>
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,140,000

**a.1) Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida)**

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>72,275,460.00</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		55,153,719.00	
1110	Dietas	5,610,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	49,543,719.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	-	253,359.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	253,359.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	-	13,891,450.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	210,767.00		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,500,000.00		
1340	Compensaciones	8,180,683.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	-	2,976,932.00	
1520	Indemnizaciones	229,404.00		
1540	Prestaciones contractuales	2,747,528.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>42,111,536.00</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	-	7,772,014.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,783,286.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	438,124.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,317,213.00		
2150	Material impreso e información digital	871,184.00		
2160	Material de limpieza	2,362,207.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	-	1,198,414.00	
2210	Productos alimenticios para personas	1,198,414.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	-	7,321,726.00	
2410	Productos minerales no metálicos	700,000.00		

2420	Cemento y productos de concreto	352,326.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	3,127.00		
2440	Madera y productos de madera	165,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	3,141.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	1,741,671.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	530,495.00		
2480	Materiales complementarios	158,955.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,667,011.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	-	347,140.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	700.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	5,733.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	25,707.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	165,000.00		
2590	Otros productos químicos	150,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	17,588,755.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	17,588,755.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	1,140,836.00	
2710	Vestuario y uniformes	580,227.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	165,609.00		
2730	Artículos deportivos	370,000.00		
2740	Productos textiles	20,000.00		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	5,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-	-	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	-	6,742,651.00	
2910	Herramientas menores	1,610,858.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	188,510.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,255.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	147,925.00		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,842,113.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	919,990.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	25,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			37,565,893.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	-	14,629,530.00	
3110	Energía eléctrica	14,200,000.00		
3120	Gas	60,000.00		
3140	Telefonía tradicional	337,307.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	32,223.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	-	7,333,657.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	300,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	7,003,021.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	30,636.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	-	1,288,287.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,000,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	279,532.00		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	8,755.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	-	35,738.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	30,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	4,558.00		
3470	Fletes y maniobras	1,180.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	-	2,463,377.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	773,486.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	88,267.00		



3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	213,831.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	832,948.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	353,965.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	100,880.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	100,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	-	1,000,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,000,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	-	223,620.00	
3750	Viáticos en el país	223,620.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES	-	10,317,502.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	10,230,858.00		
3850	Gastos de representación	86,644.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	274,182.00	
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	274,182.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			27,288,527.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	7,920,000.00	
4210	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7,920,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES	-	7,662,913.00	
4410	Ayudas sociales a personas	6,677,811.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	316,744.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	668,358.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	11,705,614.00	
4510	Pensiones	11,705,614.00		
4520	Jubilaciones	-		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			264,974.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	-	164,974.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	66,723.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	98,251.00		
5800	BIENES INMUEBLES	-	100,000.00	
5810	Terrenos	100,000.00		
5820	Viviendas	-		
5830	Edificios no residenciales	-		
5890	Otros bienes inmuebles	-		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			70,712,880.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	66,912,491.00	
6110	Edificación habitacional	16,929,190.00		
6120	Edificación no habitacional	2,400,339.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,493,792.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	45,089,170.00		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	3,800,389.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-		
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	3,800,389.00		
8000	Participaciones y Aportaciones	-		-
8100	Participaciones	-		
8300	Aportaciones	-		
8500	Convenios	-	-	
8510	Convenios de reasignación	-		
9000	DEUDA PÚBLICA	-		3,140,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	3,140,000.00	
9910	ADEFAS	3,140,000.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>253,359,270.00</b>	<b>253,359,270.00</b>	<b>253,359,270.00</b>

**b) Clasificación Administrativa. -**

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	253,359,270
Órgano Ejecutivo Municipal	253,359,270
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

**c) Clasificación Funcional del Gasto.**

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	253,359,270
Gobierno	138,017,863
Desarrollo Social	112,201,407
Desarrollo Económico	0
Otras no clasificadas en funciones anteriores	3,140,000

**d) Clasificación Económica del Gasto.**

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	253,359,270
Gasto Corriente	167,535,802
Gasto de Capital	70,977,854
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	3,140,000
Pensiones y Jubilaciones	11,705,614
Participaciones	0

**e) Prioridades del Gasto.**

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)	

**f) Programas y Proyectos.**

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Programas y Proyectos	Importe
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	137,788,459
INDEMNIZACIONES	229,404
ALUMBRADO PÚBLICO	14,200,000
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	15,582,913
PENSIONES Y JUBILACIONES	11,705,614
OBRA PUBLICA (NO HABITACIONAL)	2,400,339
OBRA PUBLICA (ABASTECIMIENTO DE AGUA)	2,493,792
OBRAS PUBLICA (URBANIZACION)	45,089,170
OBRA PUBLICA (VIVIENDA)	16,929,190
OBRAS PUBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	3,800,389
ADEFAS	3,140,000

**g) Fuentes de Financiamiento.**

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Fuentes de Financiamiento	Importe
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	115,306,002
INGRESOS PROPIOS	19,466,699
FISMUN	58,024,503
FORTAMUN	47,861,062
HIDROCARBUROS MARITIMO	6,587,031

HIDROCARBUROS TERRESTRE	4,612,413
CONVENIO	1,501,560

**TITULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPITULO I**

**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTRO Y LOS SERVICIOS GENERALES**

**Artículo 7.** Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 30 de diciembre de 2024, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

**Artículo 8.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, compensaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 9.** En el Ejercicio Fiscal 2024 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

ANALITICO DE PLAZAS					
PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACION NETA MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES MENSUAL NETA	
		DE	HASTA	DE	HASTA
PRESIDENTE	1	30,000.00	60,000.00	15,000.00	80,000.00
SINDICOS Y REGIDORES	14	14,000.00	40,000.00	1,000.00	50,000.00
SECRETARIO Y SUB SECRETARIOS	12	6,000.00	18,000.00	1,000.00	50,000.00
DIRECTOR Y SUB DIRECTOR	40	5,000.00	30,000.00	1,000.00	30,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TECNICO Y OPERATIVO	395	4,000.00	16,000.00	1,000.00	30,000.00

**Artículo 10.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

- a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

**Artículo 11.** Tratándose de préstamos al personal, se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería para que en el ejercicio 2024, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos (adelanto de nómina) al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225, fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 12.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de San Fernando Tamaulipas.

**Artículo 13.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**CAPITULO II  
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS**

**Artículo 14.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 15.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 16.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de Bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

**CAPITULO III  
DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSION PUBLICA**

**Artículo 17.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de San Fernando Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 18.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2024.

**Artículo 19.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024, se sujetarán a lo siguiente:

I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2024.

II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 20.** Conforme lo señala el Artículo 158 último párrafo, las erogaciones para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, deberán prever desde al menos el 1.5% para desarrollar dichos proyectos ejecutivos.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

**Artículo 21.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Fernando Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 22.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	58,024,503.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DE MARCACIONES DEL D.F.	47,861,062.00
<b>TOTAL</b>	<b>105,885,565.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDO	CAPITULO									PRESUPUESTO APROBADO
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
FISMUN	0	0	1,000	0	0	58,023,503	0	0	0	58,024,503
FORTAMUN	2,750,000	21,206,125	20,632,483	257,754	14,700	0	0	0	3,000,000	47,861,062
<b>TOTAL</b>										<b>105,885,565</b>

**TITULO TERCERO  
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPITULO ÚNICO  
DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 23.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño

NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	INTERPRETACION	VARIABLE	FORMULA	PERIODICIDAD	META
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de Compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	TRIMESTRAL - ANUAL	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} * 100$	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del Municipio}} * 100.$	TRIMESTRAL - ANUAL	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	TRIMESTRAL - ANUAL	Menor o igual al promedio del grupo municipal

NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCION DEL INDICADOR	INTERPRETACION	VARIABLE	FORMULA	PERIODICIDAD	META
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población Municipal.	Participaciones ; Aportaciones ; Convenios; Inversión en Obra Publica	$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del Municipio.	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de Inversión en obras que tuvo el Municipio		$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del Municipio.}$	TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Publica		TRIMESTRAL - ANUAL	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones s FISM; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$	TRIMESTRAL - ANUAL	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones s FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$	TRIMESTRAL - ANUAL	Igual a 100%

**ARTÍCULO 24.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

**ARTÍCULO 25.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno municipal.

**TITULO CUARTO  
DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA  
CAPITULO UNICO  
DE LA PROYECCION, RIESGOS Y RESULTADOS DE EGRESOS**

**Artículo 26.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de San Fernando Tamaulipas tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>134,772,701.00</b>	<b>140,837,475.00</b>
A. Servicios Personales	69,525,460.00	72,654,106.00
B. Materiales y Suministros	20,905,411.00	21,846,155.00
C. Servicios Generales	16,920,783.00	17,682,219.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,030,773.00	28,247,158.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	250,274.00	261,537.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	140,000.00	146,300.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>118,586,569.00</b>	<b>123,922,966.00</b>
A. Servicios Personales	2,750,000.00	2,873,750.00
B. Materiales y Suministros	21,206,125.00	22,160,401.00
C. Servicios Generales	20,645,110.00	21,574,140.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	257,754.00	269,353.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,700.00	15,362.00
F. Inversión Pública	70,712,880.00	73,894,960.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	3,000,000.00	3,135,000.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>253,359,270.00</b>	<b>264,760,441.00</b>

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a) Derivados de la inversión pública regional y el mercado económico local. El riesgo de una posible afectación dentro de la recuperación de los ingresos propios para el municipio, se basa en una posible reducción de la economía local mediante una disminución tanto en la inversión pública como en la privada, así como la reducción de ingresos dentro del ámbito agrícola, ganadero y pesquero fuentes principales de la economía en el municipio, siendo principalmente los factores meteorológicos considerados como posibles afectaciones dentro de este rubro, aunado a los problemas de inseguridad, que aquejan periódicamente a las diversas zonas de la región, tendría una afectación en materia de recaudación, la cual representa un promedio aproximado del siete por ciento de los ingresos totales.

b) Derivados de la variación de los precios por el tipo de cambio del peso frente al dólar y los precios de las diversas bolsas de valores en el sector agrícola. Por otro lado ante la incertidumbre de la variación y posible fluctuación del peso frente al dólar, derivado de los efectos en la transición de poderes y aunado a la gran dependencia de la economía nacional del precio del petróleo y otros ámbitos, como la variación en los precios en las diversas bolsas de valores en materia de actividades agrícolas, se tiene en consideración que estas fuentes representan en gran medida los recursos y aportaciones del Ramo 33 y convenios del total de los ingresos.

c) Inflación y alza en el precio de la gasolina. Ante las constantes variaciones en los precios de la gasolina, y aunado a la disparidad de los mismos en este municipio comparado con el resto de la entidad, se prevé un deterioro en el sector consumo y la actividad industrial debido al incremento en los precios de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno.

**Los Objetivos, Estrategias y Metas para enfrentar tales riesgos son:**

**Objetivos:**

Ser un municipio promotor del principio de legalidad y responsable con el aprovechamiento y ejercicio de los recursos públicos, que actúa bajo los principios de calidad, eficiencia, legalidad y rendición de cuentas. Buscando siempre el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Ser un Gobierno Municipal promotor de la participación social y del bienestar de las familias, con el firme compromiso de la inclusión social, rendición de cuentas, del respeto a los Derechos Humanos, y del entorno ecológico.

## 1 PLANEACIÓN DEL TERRITORIO

### 1.1 PLANEACIÓN URBANA OBJETIVO

Desarrollar una ciudad competitiva con espacios ordenados y funcionales que respondan a las necesidades de crecimiento urbano sustentable y mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

#### **Estrategias, líneas de Acción y metas.**

Gestionaremos un proyecto de "Nomenclatura y Número Oficial" que dé orden a nuestras vías de comunicación terrestre y que facilite la localización de domicilios, mejorando la imagen visual urbana del municipio.

Fomentar proyectos de mejoramiento de la imagen urbana de la ciudad y pequeños centros de población que fortalezcan la identidad y el sentido de pertenencia de sus habitantes.

Junto con la planeación de la obra pública municipal, se realizarán gestiones encaminadas a fortalecer la imagen urbana y las vialidades de los principales accesos a la cabecera municipal.

Se emprenderán acciones para la modernización y rehabilitación del Sistema de Semaforización y Señalamiento Vial Urbano, así como del Sistema de Alumbrado Público.

Se impulsará un programa de "Bacheo Permanente" con la finalidad de detener el deterioro de la cinta asfáltica de las vialidades y prevenir accidentes automotores.

### 1.2 GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Tamaulipas se ubica en una región donde los fenómenos hidrometeorológicos son recurrentes y, en ocasiones, extremos. Estos riesgos y los generados por la actuación humana ponen a prueba la capacidad de pueblos y gobiernos para hacerles frente. En materia de protección civil, el sistema de alerta temprana para la atención de riesgos de fenómenos meteorológicos permite detectar con 60 horas de anticipación las probables zonas de afectación y definir las rutas de evacuación.

El Sistema Estatal de Protección Civil es auxiliado por los centros regionales de emergencia de protección civil ubicados en diferentes zonas del Estado.

El atlas de riesgos estatal y los quince regionales que incluyen los 43 municipios, son herramientas para la planeación y toma de decisiones ante la concurrencia de fenómenos naturales y antropogénicos, que se actualizan de manera permanente.

Proteger a la población y a su patrimonio de riesgos y emergencias por desastres naturales y ocasionadas por el hombre con medidas preventivas y de respuesta institucional inmediata.

#### **Estrategias, líneas de Acción y metas.**

Impulsar una cultura de la prevención de desastres que fortalezca la capacidad de la población para superar fenómenos naturales y accidentes de impacto comunitario.

Crear y difundir los manuales de prevención y de protección a la población con criterios de participación social, integración de unidades de protección civil, brigadas y simulacros.

Fomentar la participación ciudadana en la organización de sistemas de prevención, advertencia, atención de emergencias y combate de los fenómenos que ponen en riesgo los recursos naturales. Línea de acción transversal del principio rector Participación ciudadana.

Modernizar el ordenamiento en materia de vigilancia e inspección para la prevención de riesgos y protección a la población en caso de desastres. Homologar la normatividad de inspección, control y vigilancia de establecimientos que por la naturaleza del giro de su actividad o por contingencias externas representen un riesgo comunitario. Promover con los órdenes de gobierno proyectos integrales para la reubicación de familias que habitan en zonas de alto riesgo.

Gestionar proyectos para el control de inundaciones y disminución de la vulnerabilidad de las familias en riesgo.

Llevaremos a cabo visitas y simulacros contra siniestros en estancias infantiles, preescolares y primarias.

Difundiremos un programa de cursos de capacitación y dictámenes de protección civil, dirigidos a la población abierta, para brindar ambientes más seguros en establecimientos locales y prestadores de servicios turísticos, que mejoren la seguridad de la comunidad y los turistas.

Realizaremos simulacros, que concienticen a la ciudadanía de los beneficios de la protección civil, que sirvan al mismo tiempo para la práctica y capacitación de los brigadistas.

### 1.3 TENENCIA DE LA TIERRA

Dotar de certeza jurídica patrimonial a los habitantes del municipio, colaborando en la regularización de la tenencia de la tierra, propiciando el desarrollo de asentamientos humanos ordenados.

#### **Estrategias, líneas de Acción y metas.**

Establecer convenios con los órdenes de gobierno para el impulso de los programas de regularización y titulación de la tenencia de la tierra con factibilidad jurídica y urbana.

Elaboraremos un diagnóstico sobre la situación actual de la tenencia de la tierra en el municipio y



diseñaremos un plan de trabajo para apoyar en las acciones que se necesiten para regularizar los predios que se localicen en territorio municipal.

## **2 SERVICIOS PÚBLICOS**

En esencia, precisamente por mandato Constitucional el Ayuntamiento de San Fernando aspira a ser un gobierno moderno y como tal, se debe gobernar con eficacia y con objetivos de desarrollo claros, con eficiencia en los procesos administrativos y calidad en la prestación de los servicios básicos, que redunden consecuentemente en mayor bienestar para la población.

Los gobiernos municipales tienen como atribución constitucional la prestación de servicios públicos. Sin duda, la misión del municipio en esta tarea es de gran relevancia, debido a la proximidad que se tiene entre sociedad y gobierno, lo que favorece la identificación de necesidades y su correcta atención, procurando la búsqueda de la mejora continua, brindando los servicios de manera oportuna y adecuada, ampliando la cobertura, dirigiendo de manera responsable, eficiente y sensible el uso de los recursos disponibles.

El sustento jurídico para que los municipios sean responsables en la prestación de diversos servicios públicos se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que define los rubros en los que el municipio es responsable de la atención.

De acuerdo al artículo 115 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, los municipios tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales
- Alumbrado público
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
- Mercados y centrales de abasto
- Panteones
- Rastros
- Calles, parques y jardines y su equipamiento

### **OBJETIVO**

Alinear las políticas públicas para brindar atención en servicios como: agua potable, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección y disposición final de residuos, mercados, panteones, rastro, calles, parques y jardines, así como su equipamiento.

### **2.1 MANTENIMIENTO DE CALLES**

#### **Estrategias, líneas de Acción y metas.**

Como quedo asentado en el rubro Planeación Urbana, se buscará impulsar un programa permanente de mantenimiento de arterias primarias y secundarias de la cabecera municipal, por lo que se fortalecerá el programa de "Bacheo Permanente" en aquellas vialidades que así lo ameriten.

En la gestión de recursos ante las instancias federales y estatales, se promoverán acciones de construcción, conservación y rehabilitación de pavimentos en cabecera municipal y localidades y revestimiento de caminos a las comunidades rurales del municipio de San Fernando.

### **2.2 AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO**

#### **DIAGNÓSTICO**

La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado por sus siglas COMAPA es el Organismo descentralizado responsable de la prestación del servicio de abastecimiento de Agua Potable y Drenaje.

La red de conducción y distribución de agua potable cuenta con aproximadamente 230,000.00 metros lineales a través de la cual se abastece del vital líquido al municipio.

Los Ejidos cuentan con su propio sistema de agua potable y operan a través de comités, los Campos Pesqueros, Carbonera (norte y sur), Punta de Alambre, Carvajal y Punta de Piedra, operan por medio de un Sistema Múltiple de agua y dependen operativamente de COMAPA

En algunas colonias de la cabecera Municipal la cobertura del servicio no es del 100% y podemos citar las siguientes: México, Paso Real, Riverfeña, Jardín, Tamaulipas, Ampliación Bella Vista Norte, Ampliación Jardín, Villa del Mar, Bella Vista Norte y Emiliano Zapata. En lo que corresponde a la Red de Drenaje, esta cuenta aproximadamente con 70,000.00 metros lineales.

Se cuenta con aproximadamente 4,000 descargas domiciliarias, generando una cobertura del servicio de drenaje de 35%; cabe agregar que un 15% de la red tiene una antigüedad de 40 años por lo que constantemente se colapsa y la falta de recursos financieros es la principal limitante para la ampliación y rehabilitación de esta infraestructura.

La cobertura actual del servicio de agua es del 94.5% y la cobertura de drenaje sanitario es del 37%, contando con un padrón de usuarios de 11890 tomas, de las cuales 9752 corresponden a tomas activas (82.01 %) y 2,138 tomas inactivas (17.98 %) de las tomas activas 5,285 (54.19 %) cuentan con servicio medido y 4,467 (45.80 %) sin medición.

**SERVICIO SIN MEDICIÓN.**

- El servicio sin medición está representado aproximadamente por un 45.80 % del total de las tomas activas, ocasionando serias repercusiones en las finanzas del organismo por lo siguiente:
- A los usuarios en esta situación se les cobra una cuota mínima mensual de \$ 135.71 por concepto de agua y un 40% adicional cuando se cuenta con drenaje \$ 189.99.
- Al cobrarse una cuota mínima el usuario no cuida sus instalaciones ni consumo por lo que no se preocupa por arreglar sus instalaciones y fugas, lo que ocasiona que los costos de operación en el sistema se elevan por este motivo.
- De lo anterior, es prioridad la adquisición e instalación de por lo menos 4,467 medidores

**TOMAS ACTIVAS SIN USO POR UBICARSE EN CASAS DESHABITADAS:**

- Habiéndose realizado un análisis de la situación financiera del organismo, se observa que persiste un fuerte rezago en las cuentas por cobrar, teniendo como referencia que hay usuarios con adeudos muy considerables, esto como consecuencia del problema de inseguridad que se vivió en el municipio por más de 10 años, periodo durante el cual muchos usuarios tuvieron que abandonar sus hogares sin dar de baja el servicio de agua/drenaje, por lo que sus cuentas siguieron incrementándose mes por mes, sin disfrutar del servicio, acumulándoseles a la fecha, fuertes adeudos.
- Por lo expuesto en el párrafo anterior también se considera como prioridad proponer ante el consejo de administración, inactivar o implementar un programa de recuperación considerando la situación de los usuarios que deseen regularizar sus adeudos, tales como:
- Convenios de pagos en parcialidades
- Descuentos correspondientes a recargos/consumos

**TOMAS IRREGULARES Y CLANDESTINAS**

Práctica muy común que se ha estado detectando en recorridos de supervisión es el de las tomas reconectadas ilegalmente, es decir tomas a las que se les ha suspendido el servicio por adeudo, pero el usuario, sin autorización alguna las reconecta para disponer del servicio; así mismo se han detectado tomas clandestinas que están operando sin contrato previo.

Estas prácticas ilegales cada vez más se están acentuando por lo que hay que implementar acciones que den seguimiento a estas actividades, aplicando la limitación del servicio y la sanción correspondiente por infracciones a la normatividad vigente.

**OBJETIVO**

Establecer una política de gestión integral y sustentable del agua, en la que exista un equilibrio en el aprovechamiento, uso y explotación de los recursos hídricos, que fortalezca la posición municipal en el desarrollo de infraestructura de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial y saneamiento.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Fomentar en el usuario la CULTURA al cuidado del agua y el pago de los servicios, mediante campañas de concientización, pláticas informativas, y la distribución de trípticos en escuelas, parques y jardines, mercados municipales.

Promover acciones de coordinación con la Federación, Estado y Municipio para la construcción, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura hidráulica que mejoren el abasto y aprovechamiento racional del agua.

Modernizar la infraestructura de los servicios de agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial y saneamiento con criterios de funcionalidad, oportunidad, suficiencia y calidad.

Impulsar la gestión de acciones de construcción rehabilitación y ampliación de líneas de conducción de agua potable, drenaje y alcantarillado, plantas potabilizadoras y plantas de tratamiento de aguas residuales.

Implementar un programa de recuperación de rezago mediante la ampliación de facilidades administrativas para descontar recargos, otorgar convenios de facilidades de pago.

Se realizarán gestiones instancias estatales y municipales para el suministro e instalación de micro medidores, con la finalidad de determinar y cobrar el consumo real.

Se estudia la posibilidad de actualizar los valores establecidos en las tarifas del servicio por consumo de agua, con el propósito de que la recaudación sea suficiente para cubrir con los costos de operación del organismo.

**OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DRENAJE.**

Con el propósito de mejorar el bienestar de las comunidades, abatir los índices de pobreza y marginación, así como de promover el desarrollo sustentable en la región, el Gobierno municipal realizara obras que atiendan prioritariamente las carencias y rezagos sociales en las zonas de mayor vulnerabilidad.

Mediante el fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (Ramo 33) y el programa Hidrocarburos, se contempla llevar a cabo en la medida de lo posible las siguientes acciones:

- Construcción y ampliación de redes de agua potable
- Construcción, ampliación y rehabilitación de redes de drenaje sanitario
- Rehabilitación de pozos para el abastecimiento en diferentes comunidades

Así mismo se realizarán gestiones ante instancias federales y estatales para la obtención de recursos financieros que permitan llevar a cabo las siguientes acciones

- Sustitución de tubería de asbesto-cemento por material que no sea dañino para la salud, de la línea de conducción del sistema de abastecimiento conocido como "Santa catalina".
- Perforación de pozos profundos en diferentes comunidades
- Construcción de cárcamos de rebombeo de agua potable
- Construcción de cárcamos de rebombeo de aguas negras

## **2.1 SERVICIO DE LIMPIA**

Mantener calles y espacios públicos libres de residuos sólidos a través de acciones de corresponsabilidad con la ciudadanía.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Gestionaremos un incremento del mobiliario urbano en áreas públicas que nos permitan mejorar la imagen urbana.

Impulsaremos campañas de limpieza y de separación de residuos sólidos urbanos, involucrando acciones de corresponsabilidad con la población.

## **2.2 RESIDUOS SÓLIDOS INTRODUCCIÓN**

Actualmente solo en la cabecera municipal, diariamente se recolecta un promedio de 22 toneladas de residuos sólidos, principalmente domésticos. Se requiere incrementar el número de camiones recolectores y rediseñar las rutas establecidas.

Por ello, la necesidad de impulsar acciones con el objeto de contribuir a mejorar el manejo, reciclaje y disposición final de residuos sólidos, disminuyendo los riesgos al medio ambiente y a la salud pública.

### **OBJETIVO**

Preservar la calidad ambiental del impacto de los residuos generados por los asentamientos humanos y las actividades productivas.

### **Estrategias, líneas de Acción y metas.**

Prevenir y disminuir la generación de residuos sólidos en el municipio mediante la separación, reutilización, reciclaje, revalorización y otras formas de aprovechamiento.

Promover la reutilización, reciclaje y revalorización de los residuos de manejo especial para minimizar su disposición final.

Promover la gestión eficiente y sustentable en la disposición final de residuos.

Gestionaremos el equipo de transporte adecuado para la recolección de los residuos sólidos, acorde a las necesidades actuales.

Apoyaremos al personal de recolección de los residuos sólidos, dándoles capacitación y dotándolos de herramientas de trabajo, así como uniformes para la optimización de su labor y cuidar su seguridad.

## **2.3 PARQUES Y JARDINES**

### **OBJETIVO**

Proporcionar un mantenimiento adecuado a las áreas públicas destinadas a la recreación y convivencia.

### **Estrategias, líneas de Acción y metas.**

Estableceremos acciones de apropiación ciudadana de espacios públicos, es decir fomentar el sentido de pertenencia para lograr la conservación y el respeto de las áreas verdes, parques, jardines y áreas públicas del municipio.

Diseñaremos planes de mantenimiento de parques y jardines, intensificándolo para dar servicio de conservación y en su caso, el desarrollo, involucrando a vecinos de barrios, colonias y localidades para el cuidado de estos espacios de interés colectivo.

## **2.4 ALUMBRADO PÚBLICO**

### **OBJETIVO**

Modernizar el sistema del alumbrado público existente, a fin de disminuir el consumo energético, así como ampliar las redes de energía eléctrica, tanto en la cabecera municipal como en la zona rural.

### **Estrategias, líneas de Acción y metas.**

Desarrollaremos un programa de mantenimiento, atención y uso eficiente del alumbrado público.

Promover acuerdos con instancias Federales y Estatales a fin de gestionar apoyos y recursos para ser

aplicados en la modernización y/o instalación de sistemas de iluminación en colonias, barrios y localidades del Municipio que carecen o presentan deficiencias en el alumbrado público.

Buscar en todo momento la modernización del sistema de alumbrado público con el objeto de mejorar la intensidad de la luminosidad en calles y avenidas, así como de disminuir los costos por consumo de energía eléctrica.

## **2.5 RASTRO OBJETIVO**

Se gestionarán los recursos financieros para la rehabilitación y modernización del Rastro Municipal. Fomentar la inocuidad, sanidad e higiene y la modernización del rastro municipal para captar el mayor porcentaje de sacrificio de ganado en el municipio.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Fortalecer con las autoridades correspondientes, la regulación en materia de Inspección Sanitaria. Dotar de herramientas de trabajo como guantes de malla de acero, cascos, chaira, cuchillos, botas y mandiles a los operarios del rastro, cubre-bocas, contribuyendo así al cuidado de su seguridad personal y a la inocuidad de los productos cárnicos.

Capacitar al personal operario coordinadamente con el Comité para el Fomento de Protección Pecuaria del Estado de Tamaulipas.

Dotar al Rastro de una Pistola de Perno Cautivo para el sacrificio humanitario de los bovinos, ovinos y porcinos.

## **OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE RASTRO MUNICIPAL**

Infraestructura vial urbana:

Se gestionarán la modernización del Rastro Municipal.

## **3 SEGURIDAD PÚBLICA**

### **3.1 TRÁNSITO OBJETIVO**

Mejorar el funcionamiento de las vías de comunicación terrestres y del flujo vehicular, a fin de reducir los accidentes de tránsito en el municipio.

**Estrategias, líneas de Acción y metas.**

Gestionaremos un programa de señalética de tránsito que favorezca el orden de tráfico vehicular, que incluya discos, letreros de dirección, nomenclatura y número oficial, pintura para delimitar áreas restringidas, bollas y vialetas reflejantes.

Delimitaremos las calles y colocaremos topes en vialidades con altos índices de accidentes.

## **OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE TRÁNSITO**

Como quedo asentado en el rubro Planeación Urbana, se emprenderán acciones para la modernización y rehabilitación del Sistema de Semaforización y Señalamiento Vial Urbano, así como del Sistema de Alumbrado Público.

Se realizarán gestiones ante instancias Estatales y Federales a fin de que se canalice apoyos o recursos financieros para llevar a cabo la remodelación y dignificación de los edificios que conforman el Complejo de Seguridad Pública Municipal.

## **4 DESARROLLO INSTITUCIONAL**

El desarrollo de los pueblos depende en mucho, de la calidad de sus instituciones, bajo esta óptica es muy sencillo determinar que las instituciones tienen un impacto muy significativo en el desarrollo de las comunidades, por lo tanto, debemos estar bien al interior para proyectar esa fortaleza, que se perciba por la gente y genere confianza para emprender.

De manera precisa podemos concluir que el desarrollo institucional es un proceso endógeno y autónomo, por lo que debemos buscar la mejora continua, que nos permita ser una organización capaz de responder de acuerdo a nuestra competencia, con prontitud y eficacia a las necesidades de la comunidad.

### **OBJETIVO.**

Asumir el desarrollo institucional como un cambio planificado, sistemático y coordinado, en la búsqueda constante de incrementar los niveles de calidad, equidad y eficacia de los servicios que el municipio de San Fernando ofrece.

### **4.1 TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Estrategias, líneas de Acción y metas.**

Responder a las solicitudes de rendición de cuentas para proporcionar información que sea requerida en forma veraz y oportuna.

Promover la transparencia en la entrega de información en donde se detalle con claridad cómo se invirtieron los recursos. Efectuar la rendición de cuentas bajo los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio.

En un ámbito de coordinación, promover e impulsar las acciones que surjan del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, por sus siglas ITAIT.

Mantendremos informada a la comunidad de las acciones del gobierno, a través de diversas campañas publicitarias en medios locales, periódicos murales, así como en redes sociales.

#### **4.2 INGRESOS PROPIOS**

##### **OBJETIVO**

Aumentar la recaudación de los ingresos propios del municipio mediante el aprovechamiento eficiente de todas las facultades tributarias.

##### **Estrategias, líneas de Acción y metas.**

Implementaremos un paquete de estímulos fiscales, que impacten favorablemente la economía familiar de los habitantes del municipio y que, a su vez, fortalezcan las acciones encaminadas a reducir la cartera vencida de los diversos padrones de contribuyentes.

Realizar la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados.

Elaborar un informe anual detallado sobre el estado que guardan las finanzas del Ayuntamiento.

Expedir al Congreso del Estado las Cuentas Públicas correspondientes al período que hayan elegido para su presentación, dentro de los términos de ley.

Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales.

Realizar un inventario detallado de los bienes municipales, rindiendo cuentas al Ayuntamiento.

Planear y proyectar oportunamente los presupuestos anuales de ingresos y egresos del Municipio.

#### **4.3 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES**

##### **OBJETIVO**

Focalizar de manera eficiente las participaciones y aportaciones federales en la prestación de los servicios Públicos municipales, así como en la generación de obras y acciones que beneficien directamente a la población del municipio de San Fernando.

##### **Estrategias, líneas de Acción y metas.**

Daremos prioridad a las obras y acciones que beneficien a un mayor número de personas en cada colonia, barrio y localidad del municipio de San Fernando.

Aumentaremos el importe de la recaudación federal participable para incrementar el monto de participaciones que recibe el municipio.

Aplicaremos de manera eficiente las participaciones y aportaciones federales para ampliar metas establecidas en beneficio de la población del municipio.

#### **4.4 ORGANIZACIÓN OBJETIVO**

Adecuar la estructura organizacional para cubrir las necesidades óptimas en el número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Redimensionaremos la estructura organizacional del gobierno municipal y elaboraremos el Manual General de Organización del Municipio de San Fernando.

Elaboraremos el Manual General de Procedimientos del Gobierno Municipal.

Implementaremos un programa para optimizar el uso de los recursos materiales propiedad del municipio.

Elaboraremos el CÓDIGO de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Municipio de San Fernando.

Fortaleceremos la prestación de servicios a través del desarrollo de las capacidades del Factor Humano, verificando la aplicación precisa de las disposiciones legales como escalafón, contratos, revisión de horarios, tabuladores de sueldos y procedimientos administrativos.

Promoveremos cursos que capaciten al personal en materia normativa e informática, que fomente en los servidores públicos municipales, la cultura de la transparencia y la legalidad.

#### **4.5 PLANEACIÓN OBJETIVO**

Implementar un sistema de planeación que sea la base para la toma de decisiones encaminadas al logro de objetivos y metas.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Incrementar la participación del sector social en la planeación para el desarrollo del municipio. Programaremos y coordinaremos la agenda de actividades cívicas municipales.

Implementaremos un programa de control interno para vigilar y verificar el cumplimiento de los objetivos de cada área de la administración municipal.

#### **4.6 GESTIÓN DE RECURSOS**

##### **OBJETIVO**

Aprovechar los recursos que el estado y la federación destinan para el desarrollo integral de los municipios. Estrategias, líneas de Acción y metas.

Identificaremos los programas federales y estatales a los que el municipio puede acceder, considerando sus reglas de operación y lineamientos.

Potencializaremos los recursos municipales mediante la vinculación con los programas estatales y federales.

Firmaremos convenios con dependencias o entidades del gobierno federal o estatal para la realización de obras y acciones en beneficio del municipio de San Fernando y la región.

Incrementaremos los recursos destinados a la inversión en obras y acciones, mediante la gestión de programas estatales o federales, para las distintas áreas de oportunidad del municipio.

#### **5 DESARROLLO ECONÓMICO**

La Organización de las Naciones Unidas, en sus documentos de trabajo relacionados con el desarrollo humano, hace referencia a que el desarrollo, es básicamente un proceso de vida que permite a las personas tener alternativas de selección en:

- La búsqueda de conocimientos
- La posibilidad de tener una vida prolongada y saludable.
- Tener acceso a los recursos que permitan un aceptable nivel y calidad de vida.

##### **OBJETIVO**

Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico del municipio de San Fernando, a través de la coordinación de esfuerzos públicos y privados, Estatales y Federales que generen una mejor calidad en la economía de nuestro municipio ya que es algo primordial para el sustento de nuestros habitantes.

##### **5.1 EMPLEO**

Aumentar el empleo formal en el municipio, a través del fomento a la creación, ampliación, mejoramiento y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.

##### **Estrategias, líneas de Acción y metas.**

Gestionaremos e impulsaremos capacitaciones que nos permitan formar a la ciudadanía, promoviendo y fortaleciendo el desarrollo de las capacidades para el emprendedurismo.

Gestionaremos ante los distintos órdenes de gobierno, para obtener créditos blandos para personas de escasos recursos que desean emprender algún negocio.

Impulsaremos el desarrollo de las habilidades de los núcleos de población vulnerable, a través de la capacitación especializada en artes y oficios, que permita generar un ingreso por la comercialización de sus productos.

Apoyar a los comerciantes locales en materia de financiamiento, capacitación y gestión empresarial.

Fomentar la inversión y la instalación de empresas en el territorio municipal, facilitándolo mediante la gestión de apoyos, financiamientos y proyectos.

Fomentar la creación de empleos promoviendo ferias de empleo dinámicas y de impacto y la creación de una bolsa de trabajo permanente para facilitarles este proceso a las personas.

Organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los atractivos turísticos que posee el Municipio.

Promover la realización de ferias, exposiciones, congresos y eventos deportivos o culturales turísticos que generen derrama económica.

##### **5.2 COMERCIOS Y SERVICIOS**

##### **OBJETIVO**

Fomentar mediante programas municipales de mejora regulatoria, ordenamiento, e incentivos a la formalidad, la inversión en el sector comercial y de servicios locales en el municipio.

##### **Estrategias, líneas de Acción y metas.**

Contactar sistemas de financiamiento que promuevan actividades productivas en el comercio y la industria.

Diseñar esquemas de apoyo a la PyMe's.

Se revisará junto con el sector comercio y empresarial las áreas de oportunidad para incorporar un padrón de los comercios existentes en el municipio de San Fernando, lo que permitirá llevar una estadística de los comercios formales e informales existentes.

Generar estrategias para dar a conocer a los micro, pequeños y medianos empresarios, los apoyos que existen en el ámbito municipal, estatal y federal, con el fin de construir un municipio más competitivo y las

personas que en el habitan, en mejores circunstancias con las empresas comerciales.

#### OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE COMERCIO Y SERVICIOS

Se gestionarán apoyos y recursos financieros ante instancias Federales y Estatales para la realización de las siguientes acciones:

##### CONECTIVIDAD

- Doce sitios de conectividad y acceso gratuito de internet para el desarrollo social y económico de los habitantes de San Fernando, Tamaulipas
- Diecisiete sitios de conectividad y acceso gratuito de internet para el desarrollo social y económico de los habitantes de San Fernando, Tamaulipas, para zona metropolitana y colonias populares
- Seis sitios de conectividad y acceso gratuito de internet para el desarrollo social y económico de los habitantes de San Fernando, Tamaulipas en sus ejidos y comunidades cercanas

### 5.3 TURISMO

#### OBJETIVO

Propiciar mediante campañas informativas y de difusión mediante los medios de comunicación y las redes sociales el fomento de los lugares, áreas, y recursos turísticos con los que cuenta el municipio de San Fernando, y de las actividades deportivas y turísticas que se desarrollan en la región.

#### Estrategias, líneas de Acción y metas.

Mejorar la infraestructura turística, sumando los esfuerzos de los niveles de gobierno, realizándolo de modo corresponsable y con dirección.

Dar mayor realce al municipio a través de una promoción adecuada.

Difundir los atractivos naturales y culturales.

Promover capacitaciones de para el personal involucrado en las actividades turísticas.

Llevar a cabo proyectos en el municipio que le den fuerza al turismo.

Fomentar actividades relacionadas con la pesca deportiva.

Dar mayor publicidad a todo tipo de actividades turísticas mediante los medios de comunicación y redes Sociales.

Instalar señalización turística.

Desarrollar una infraestructura adecuada que permita el crecimiento de las diversas actividades turísticas.

#### OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE TURISMO

Se gestionarán apoyos y recursos financieros ante instancias Federales y Estatales para la realización de las siguientes acciones:

- Construcción del Boulevard Costero en Carbonera
- Desarrollo Turístico Playa Carbonera – La Barra Mar Abierto
- Construcción de puente que comunique a la comunidad con el área turística en la localidad de Carbonera

### 5.4 AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA

#### OBJETIVO

Implementar programas de productividad, aprovechamiento y promoción de productos locales de los sectores agropecuario, ganadero y pesquero del municipio.

#### Estrategias, líneas de Acción y metas.

Garantizaremos que los programas municipales, estatales y federales sean entregados con transparencia y sin distinción.

Fortalecer la coordinación con las dependencias estatales en las campañas permanentes de prevención de las plagas y enfermedades que repercuten en las especies vegetales y animales de nuestro municipio.

Fomentaremos y apoyaremos proyectos que tengan como objetivo principal, la captación y almacenamiento de agua pluvial para uso agropecuario y doméstico.

Promover y apoyar a la industrialización y comercialización de los productos agrícolas, pecuarios, pesqueros generados en Nuestro Municipio.

### 5.5 COMUNICACIÓN TERRESTRE

#### OBJETIVO

Optimizar la comunicación y procurar la cobertura terrestre mediante la construcción, rehabilitación y mantenimiento de calles y caminos del municipio.

#### Estrategias, líneas de Acción y metas.

Promover acciones de coordinación con los diferentes órdenes de gobierno para la mejora de los sistemas de vialidad.

## OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

El Gobierno Municipal, ha iniciado gestiones ante diferentes instancias Estatales y Federales a fin de que se canalicen apoyos y recursos financieros en beneficio de la comunidad, teniendo contemplado llevar a cabo las siguientes acciones:

Infraestructura carretera:

- Modernización de acceso oriente (Carretera a La Laguna) en la cabecera municipal.
- Modernización de acceso norte Carretera Matamoros – San Fernando, tramo: calle PEMEX hasta libramiento San Fernando, en la cabecera Municipal.
- Rehabilitación de la carretera Estatal San Fernando -Carboneras. Infraestructura vial urbana:
- Rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Simón Bolívar esq. Sergio Cárdenas en la colonia Riverfeña.
- Rehabilitación con concreto asfáltico de la calle Padre Mier entre Ponciano Arriaga y Av. 250 Aniversario en la colonia Bella Vista Norte.
- Modernización del Rastro Municipal
- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Padre Mier Pavimentación de accesos en zonas rurales:
- Ejido Miguel Hidalgo
- Ejido General Francisco Villa
- Ejido Alfredo V. Bonfil
- Ejido La Loma
- Ejido San Germán
- Col Agrícola Francisco González Villarreal
- Campo Pesquero Carbonera
- Pavimentación de calles en cabecera Municipal
- Rehabilitación de Alumbrado Público en cabecera
- Rehabilitación de alumbrado público (área rural y campos pesqueros)

## 6 DESARROLLO SOCIAL

El Desarrollo Social puede concebirse como “un proceso de promoción del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico”.

El desarrollo social es un proceso que, en el transcurso del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes ámbitos: salud, educación, nutrición, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios, principalmente. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. En este proceso, es decisivo el papel del Estado como promotor y coordinador del mismo, con la activa participación de actores sociales, públicos y privados. Nuestra carta magna contiene un alto componente social, principalmente a través de los artículos 3, 4, 25 y 123 constitucionales.

Si bien el desarrollo social implica el mejoramiento de las condiciones de vida y de bienestar de toda la población, este enfoque de políticas públicas ha implicado que la principal meta de los programas sociales sea la reducción de la pobreza, particularmente de la pobreza extrema. El mecanismo para lograr este objetivo ha sido el impulso del desarrollo humano a través de la ampliación de las capacidades y de las oportunidades de los individuos.

### 6.1 POBREZA OBJETIVO

Combatir la pobreza mediante la inversión en obras, acciones y servicios públicos que beneficien directamente a la población, en colaboración con los programas federales y estatales de desarrollo social.

#### Estrategias, líneas de Acción y metas.

Contribuiremos a fortalecer con efectividad, los derechos sociales que amplíen las capacidades de las personas en situaciones de pobreza, a través de acciones que faciliten la vía para su alimentación, salud y educación, así como el acceso de otras dimensiones de bienestar, para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza.

## OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE COMBATE A LA POBREZA

- Construcción de Cuartos-Dormitorios programa de beneficio social de personas en extrema pobreza.

## 6.2 EDUCACIÓN Y CULTURA

### OBJETIVO

Implementar un programa de promoción y apoyo a la cultura y la educación básica, para combatir el analfabetismo, aumentar la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes y mantenimiento de la infraestructura utilizada para las actividades culturales, de escuelas e instancias educativas.



**Estrategias, líneas de Acción y metas.**

Ejecutaremos políticas públicas cuyo propósito sea, mayor desarrollo integral en materia de cultura que den arraigo y plusvalía a nuestra identidad cultural y a nuestro patrimonio.

Preservaremos y difundiremos las tradiciones y festividades que dan identidad a nuestro municipio. Fortaleceremos el programa de conservación de actividades cívicas oficiales, eventos conmemorativos y desfiles.

Impulsaremos los talleres artísticos que ofrece La Casa de la Cultura de San Fernando, capacitando y actualizando a los instructores para mejorar la oferta artístico-cultural, acreditando sus cursos mediante documentación oficial.

Daremos mayor respaldo a los grupos artísticos representativos del municipio para generarles condiciones óptimas para su desempeño.

Fortaleceremos, daremos mantenimiento continuo y potencializaremos los TAMUL's existentes, así como el rescate de espacios públicos culturales.

En un esfuerzo por difundir las expresiones artísticas y culturales se trabajará en un proyecto para descentralizar los talleres artísticos que se imparten en la Casa de la Cultura a los espacios TAMUL's y a los Ejidos Francisco Villa, González Villarreal, San German, Laguna de San Juan y la Joya, incorporando a largo plazo a las demás localidades.

**OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

El Gobierno Municipal, gestionara ante diferentes instancias Estatales y Federales a fin de que se canalicen apoyos y recursos financieros en beneficio de la comunidad, teniendo contemplado llevar a cabo las siguientes acciones:

**DE EDUCACIÓN**

- Construcción de techumbre de 14 x 20 m. en el ejido San German, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas
- Construcción de techumbre de 14 x 20 m. en el CAI Rosalinda Guerrero de Cavazos ubicado en Laguna de Jara y Juan Álvarez, fraccionamiento Las Fuentes, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas
- Construcción de techumbre de 16 x 24 m. en la escuela primaria Ernesto Guajardo Salinas, ubicada en calle simón bolívar y primero de mayo en la colonia Ampliación La Valentina, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas
- Construcción de techumbre de 14 x 20 m. en el ejido La Carreta II en el municipio de San Fernando, Tamaulipas
- Construcción de techumbre de 14 x 20 m. en el ejido Alfredo V. Bonfil, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas
- Construcción de techumbre de 14 x 20 m. en el ejido General Francisco Villa, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas
- Construcción de techumbre de 14 x 20 m. en el ejido 20 de Noviembre, en el municipio de San Fernando, Tamaulipas

**DE CULTURA**

- Remodelación de Teatro-Auditorio Municipal
- Construcción de Lienzo Charro en la Cabecera Municipal de San Fernando, Tamaulipas
- Construcción de Techumbre y Foro Cultural en la localidad Carbonera Norte
- Construcción de Techumbre y Foro Cultural en la localidad Carbonera Sur
- Construcción de Techumbre y Foro Cultural en la localidad Punta Alambre
- Construcción de Techumbre y Foro Cultural en la localidad Punta de Piedra
- Construcción de Techumbre y Foro Cultural en la localidad Gral. Francisco J. Mujica
- Construcción de Techumbre en la localidad Gral. Francisco Villa (12x16mts)
- Construcción de Techumbre y Foro Cultural en la localidad Gral. Francisco Villa (32x22mts)
- Construcción de Techumbre y Foro Cultural en la localidad Gral. Francisco González Villareal (22x32)

**6.3 SALUD OBJETIVO**

Para esta administración 2021-2024 del municipio de San Fernando, será prioridad una comunicación de respeto, vinculación y corresponsabilidad con las autoridades sanitarias y de salud de los diferentes niveles de gobierno, poniendo como principal eje la atención de calidad en el cuidado de la salud de los san fernandenses.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Invertir en infraestructura básica y en acciones de promoción de la salud, a fin de garantizar la protección de los habitantes del municipio de San Fernando.

En un ámbito de corresponsabilidad, participaremos de manera comprometida en el mejoramiento de la atención personalizada en la salud de cada uno de los niños, niñas, jóvenes y adultos que componen el municipio de San Fernando.

#### OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE SALUD

Infraestructura Hospitalaria (Salud):

- Remodelación del Hospital General de San Fernando, creando una sala de hemodiálisis.
- Construcción de Hospital Regional de Alta Especialidad IV Nivel (60 camas)

#### 6.4 VIVIENDA OBJETIVO

Atender la demanda de vivienda digna de la población, mediante programas de mejoramiento de vivienda de los gobiernos federal y estatal, así como el mejoramiento de servicios en la misma.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Intensificaremos la gestión y aplicación de programas de infraestructura de vivienda, que nos permitan combatir el rezago en esta materia.

Como quedo asentado en el rubro Pobreza, se emprenderán acciones para gestionar apoyos y recursos financieros a fin de continuar con la construcción de:

- Construcción de Cuartos Dormitorios en cabecera municipal
- Construcción de Cuartos Dormitorios en zona rural y campos pesqueros

#### 6.5 GRUPOS VULNERABLES Y DERECHOS HUMANOS

Al incorporar políticas públicas encaminada al respeto a los derechos humanos se eliminarán barreras de discriminación para garantizar condiciones de igualdad entre las personas; de esta manera, se darán pequeños pasos hacia la alineación de los esfuerzos gubernamentales para la atención a la ciudadanía.

En relación con la reforma del artículo 1° constitucional en materia de Derechos Humanos efectuada en 2011, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

México, en el ejercicio de su soberanía, ha suscrito los pactos y tratados internacionales de derechos humanos, así como diversos compromisos y convenios de carácter nacional y regional en la materia. La lucha y la defensa de los mismos ha permeado en la conciencia del país. Por ello, la promoción y protección de los derechos humanos en México y en el mundo será uno de los hilos conductores de la política municipal, que guiará los programas y acciones a desarrollar.

#### 6.6 OBJETIVO

Atender las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad social, propiciando la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Instrumentar la participación institucional de Presidencia Municipal, Sistema DIF y de organismos de la sociedad civil en acciones de protección de los menores en situación de riesgo, adultos mayores, mujeres que son objeto de cualquier forma de violencia, personas en situación de calle y de discapacidad y demás personas en situación de vulnerabilidad.

Promover la actividad de asistencia y recreación desarrollada en casas y clubes del adulto mayor. Instrumentar y dar impulso a programas que salvaguarden la integración de la familia como base del desarrollo humano y comunitario, en coordinación con los tres niveles de gobierno.

Canalizar los casos de transgresión de los derechos humanos.

Promover campañas de difusión y sensibilización acerca de los derechos humanos a la población

#### 6.7 IGUALDAD DE GÉNERO

##### OBJETIVO

Procurar el acceso equitativo de oportunidades de desarrollo, promoviendo la igualdad de género.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Buscaremos que las mujeres, niñas y adolescentes tengan una vida libre de violencia en cualquier ámbito de convivencia (familiar, escolar, laboral, comunitario).

Fomentaremos el acceso y permanencia de niñas y adolescentes en las escuelas.

#### 6.8 JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN

##### OBJETIVO

Implementar programas y acciones para atender las necesidades de los jóvenes del municipio, así como la creación de espacios destinados a actividades físicas y de aprendizaje.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Rehabilitaremos parques y jardines para que las familias puedan encontrar un espacio para el esparcimiento en lugares adecuados y buscaremos su construcción en colonias que así lo requieran, de acuerdo a la disponibilidad de espacios.

Fortaleceremos la infraestructura deportiva con la que ya se cuenta y gestionaremos recursos para la construcción de nuevos espacios deportivos.

Gestionaremos recursos para la construcción de espacios deportivos en instituciones educativas.

Promoveremos la cultura física, deportiva y recreativa vinculada a la salud, que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, ampliando la oferta de espacios que permitan adecuadamente su realización y fomentando la integración familiar.

Promoveremos la cultura del emprendedurismo joven, a través de foros Pyme, talleres prácticos para acceder a la vida laboral, e impulsar a los jóvenes a emprender proyectos de negocio.

#### **OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE JUVENTUD DEPORTE Y RECREACIÓN**

El Gobierno Municipal, ha iniciado gestiones ante diferentes instancias Estatales y Federales a fin de que se canalicen apoyos y recursos financieros en beneficio de la comunidad, teniendo contemplado llevar a cabo las siguientes acciones:

- Construcción de Cancha de Fútbol 7 con pasto sintético ubicado en el Campo Pesquero Punta de Piedra del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.
- Construcción de Cancha de Fútbol 7 con pasto sintético ubicado en el Campo Pesquero Punta de Alambre del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.
- Primera Etapa de Construcción de Gimnasio Multidisciplinario, incluye dos Canchas Basquetbol o Voleibol, una alberca semi olímpica con fosa de clavados, jacuzzi, gradas, baños, regaderas, vestidores, bodegas, oficinas administrativas, y estacionamiento, en la Cabecera Municipal de San Fernando, Tamaulipas
- Remodelación de cancha de Voleibol, que incluye Techumbre, Cercado, Baños y Vestidores, Ubicado en el Gimnasio Multidisciplinario Alicia Cárdenas Villalón, en la Cabecera Municipal de San Fernando, Tamaulipas
- Construcción de Cancha Sintética en la localidad de San German
- Construcción de Cancha Sintética en la localidad de Alfredo V. Bonfil
- Construcción de Cancha Sintética en la localidad de La Carreta II

#### **6.9 DESARROLLO AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

El concepto medio ambiente y desarrollo sustentable, se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

##### **OBJETIVO**

Generar un crecimiento sostenido necesario, que repercuta en la creación de bienestar para la población sin comprometer los recursos naturales para las generaciones futuras.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Fomentar la participación ciudadana y de los sectores productivos en la formación de una conciencia ambiental sustentable que proteja los recursos naturales.

Impulsar una cultura del uso racional del agua, el ahorro de energía y la clasificación de los desechos sólidos.

Promover campañas de difusión y sensibilización acerca de los derechos humanos a la población

#### **6.7 IGUALDAD DE GÉNERO**

##### **OBJETIVO**

Procurar el acceso equitativo de oportunidades de desarrollo, promoviendo la igualdad de género.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Buscaremos que las mujeres, niñas y adolescentes tengan una vida libre de violencia en cualquier ámbito de convivencia (familiar, escolar, laboral, comunitario).

Fomentaremos el acceso y permanencia de niñas y adolescentes en las escuelas.

#### **6.8 JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN**

##### **OBJETIVO**

Implementar programas y acciones para atender las necesidades de los jóvenes del municipio, así como la creación de espacios destinados a actividades físicas y de aprendizaje.

Estrategias, líneas de Acción y metas.

Rehabilitaremos parques y jardines para que las familias puedan encontrar un espacio para el esparcimiento en lugares adecuados y buscaremos su construcción en colonias que así lo requieran, de acuerdo a la disponibilidad de espacios.

Fortaleceremos la infraestructura deportiva con la que ya se cuenta y gestionaremos recursos para la construcción de nuevos espacios deportivos.

Gestionaremos recursos para la construcción de espacios deportivos en instituciones educativas.

Promoveremos la cultura física, deportiva y recreativa vinculada a la salud, que permita mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, ampliando la oferta de espacios que permitan adecuadamente su realización y fomentando la integración familiar.

Promoveremos la cultura del emprendedurismo joven, a través de foros Pyme, talleres prácticos para acceder a la vida laboral, e impulsar a los jóvenes a emprender proyectos de negocio.

#### **OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE JUVENTUD DEPORTE Y RECREACIÓN**

El Gobierno Municipal, ha iniciado gestiones ante diferentes instancias Estatales y Federales a fin de que se canalicen apoyos y recursos financieros en beneficio de la comunidad, teniendo contemplado llevar a cabo las siguientes acciones:

- Construcción de Cancha de Fútbol 7 con pasto sintético ubicado en el Campo Pesquero Punta de Piedra del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.
- Construcción de Cancha de Fútbol 7 con pasto sintético ubicado en el Campo Pesquero Punta de Alambre del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.
- Primera Etapa de Construcción de Gimnasio Multidisciplinario, incluye dos Canchas Basquetbol o Voleibol, una alberca semi olímpica con fosa de clavados, jacuzzi, gradas, baños, regaderas, vestidores, bodegas, oficinas administrativas, y estacionamiento, en la Cabecera Municipal de San Fernando, Tamaulipas
- Remodelación de cancha de Voleibol, que incluye Techumbre, Cercado, Baños y Vestidores, Ubicado en el Gimnasio Multidisciplinario Alicia Cárdenas Villalón, en la Cabecera Municipal de San Fernando, Tamaulipas
- Construcción de Cancha Sintética en la localidad de San German
- Construcción de Cancha Sintética en la localidad de Alfredo V. Bonfil
- Construcción de Cancha Sintética en la localidad de La Carreta II

#### **6.9 DESARROLLO AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

El concepto medio ambiente y desarrollo sustentable, se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

##### **OBJETIVO**

Generar un crecimiento sostenido necesario, que repercuta en la creación de bienestar para la población, sin comprometer los recursos naturales para las generaciones futuras.

##### **Estrategias, líneas de Acción y metas.**

Fomentar la participación ciudadana y de los sectores productivos en la formación de una conciencia ambiental sustentable que proteja los recursos naturales.

Impulsar una cultura del uso racional del agua, el ahorro de energía y la clasificación de los desechos sólidos.

Promover la reutilización, reciclaje y revalorización de los residuos de manejo especial para minimizar su disposición final. la educación ambiental tiene como propósito generar buenos hábitos ambientales desde edad temprana con el fin de que el resto de sus vidas sigan el camino de la sustentabilidad y mantengan un interés permanente por el cuidado del medio ambiente.

En la administración municipal 2021-2024 tenemos el compromiso de crear una cultura de respeto y cuidado al medio ambiente, con la ejecución de políticas sustentables de protección y conservación de nuestros recursos naturales de nuestro municipio y entorno.

Está en nuestras manos contribuir al cuidado del medio ambiente y entorno que nos rodea, con el fin de preservarlo lo mejor posible y que futuras generaciones puedan disfrutar del planeta en óptimas condiciones.

Programa: promoción de educación para el cuidado del medio ambiente y reforestación

Fin: fomentar cultura sobre daños al medio ambiente

Propósito: se promueve de manera adecuada la cultura sobre medio ambiente

Concientizar sobre el daño al medio ambiente y a la tala de árboles, realizar talleres de concientización en las escuelas del municipio.

Programa: campaña de cultura en reutilización de materiales reciclables en los centros educativos.

Fin: fomentar cultura sobre el reciclaje

Propósito: los niños y jóvenes del municipio cuentan con una cultura de reciclaje

Elaborar listado de centros educativos del municipio y mantenerlo actualizado (100% de inclusión de centros educativos).

Programa: reforestación a espacios públicos.

Fin: mantener los espacios públicos limpios, libres de maleza y fauna nociva para la ciudadanía propósito: los habitantes del municipio cuentan con áreas verdes embellecidas, limpias y de recreación cerca de su vivienda.

- Llevar a cabo programa de atención a los espacios públicos, incluyendo limpieza y equipamiento de áreas verdes de la ciudad
- Equipar áreas verdes estratégicas para la atención de las niñas y niños
- Reforestar espacios públicos y entornos primarios

## 7.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Para evaluar el avance de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), se llevará a cabo un seguimiento trimestral del cumplimiento de las metas y sus indicadores de los Programas Operativos

Anuales (POA). Las diversas Secretarías entregaran su información en las fechas programadas con objetode prepararse para la reunión de revisión de resultados. Posteriormente la Comisión de Planeación y Evaluación en conjunto con la Contraloría Municipal, revisarán el contenido de la información y evidencias presentadas en relación con las metas mensuales programadas y sus indicadores, con objeto de proporcionar retroalimentación de los resultados a las Secretarías correspondientes. Las Secretarías deberán atender las observaciones derivadas de la revisión, así mismo están obligadas a identificar sus áreas de oportunidad y proponer acciones de mejora. En ambos casos las acciones deben concretarse entiempo y forma.

La evaluación de la ciudadanía se llevará a cabo en las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

La comisión de Planeación y Evaluación utilizará diversos tipos de indicadores:

Estratégicos: Miden el cumplimiento de los objetivos y metas terminales de cada uno de los programas del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

De Proyecto: Calculan la consecución de los objetivos y las metas de cada uno de los proyectos definidos en el POA.

De Gestión: Determinan la eficiencia con la que operan las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal en lo que se refiere al cumplimiento de sus responsabilidades y funciones.

La construcción de indicadores es el resultado de una fórmula que consta de un numerador, un denominador y un factor de escala:

Numerador X Factor de Escala = Índice Denominador

En este caso el denominador sirve como punto de comparación de lo que se está estimando.

Las características de los Indicadores son las siguientes:

Confiables. - Garantizan que la información que proporcionan sea objetiva y veraz.

Diacrónicos. - Permitan medir e identificar variaciones a lo largo del tiempo.

Representativos y relevantes. - Describen lo que se desea medir, miden lo que dicen medir y describen la forma y grado de contribución de acciones al cumplimiento de los objetivos.

Direccionales y sensibles. - Aseguran que, al aplicar la misma fórmula en diferentes ámbitos, tiempos o condiciones, los resultados sean comparables.

Replicables. - Aseguran que, al aplicar la misma fórmula en diferentes ámbitos, tiempos o condiciones, los resultados sean comparables.

Verificables y Claros. - Pueden comprobarse por cualquier persona y son comprensibles.

Vigentes. - Reflejan de manera objetiva la realidad y oportunidad de la dependencia o entidad.

Innovadores.- Inducen a la creación de condiciones que permiten el surgimiento de nuevos o innovadores procesos.

Este sistema de indicadores verificará el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción, con una evaluación trimestral en un tablero de control y reportes de resultados, de cada uno de los apartados plasmados en el documento rector.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>112,079,063.77</b>	<b>121,260,399.00</b>
A. Servicios Personales	67,272,103.73	69,289,251.00
B. Materiales y Suministros	10,827,291.10	17,055,304.00
C. Servicios Generales	11,083,684.70	8,657,795.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,442,682.05	25,833,354.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	323,472.27	229,950.00
F. Inversión Pública	0	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	-
H. Participaciones y Aportaciones	0	-
I. Deuda Pública	129,829.92	194,745.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>66,115,212.06</b>	<b>95,299,816.00</b>
A. Servicios Personales	875,637.31	1,205,647.00
B. Materiales y Suministros	17,936,568.25	18,252,983.00
C. Servicios Generales	16,473,261.52	20,470,154.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	108,348.75	308,606.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	14,700.00
F. Inversión Pública	27,586,269.38	54,223,991.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	3,135,126.85	823,735.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>178,194,275.83</b>	<b>216,560,215.00</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

**Artículo 27.-** Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

**Artículo 28.-** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 29.-** En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**ATENTAMENTE.- ING. MAYBELLA LIZETH RAMÍREZ SALDIVAR.- PRESIDENTA MUNICIPAL.-**  
**Rúbrica.- LIC. MIGUEL ÁNGEL ARMENDARIZ PEÑA.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.-**  
**Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS, TAM.**

En San Nicolás, siendo las 12:00 horas del día 29 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta Ordinaria de Cabildo No. 33/2023, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de San Nicolás, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**

**TITULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2024, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de diciembre del año 2023, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2024, comprende una estimación de \$ 49, 654,000.00 (Cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,429,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,230,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,783,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	8,438,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	420,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	15,614,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	740,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>49,654,000.00</b>

**CAPÍTULO III  
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV  
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 7.** Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**A). Clasificación por objeto del Gasto**

1000	SERVICIOS PERSONALES		12,429,000.00	12,429,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		10,699,000.00	
1110	Dietas	1,069,000.00		
1112	<i>Sueldo a Funcionarios</i>	1,069,000.00		
1130	Sueldos base al personal permanente	9,630,000.00		
1131	<i>Personal de Confianza</i>	1,200,000.00		
1132	<i>Personas de Áreas Administrativas</i>	4,950,000.00		
1133	<i>Lista de Raya</i>	3,480,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		55,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	30,000.00		
1221	<i>Sueldos base al personal eventual</i>	30,000.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	25,000.00		
1241	<i>Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje</i>	25,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,650,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	1,000,000.00		
1321	<i>Aguinaldos</i>	1,000,000.00		
1340	Compensaciones	650,000.00		
1341	<i>Compensaciones</i>	650,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		25,000.00	
1520	Indemnizaciones	25,000.00		
1521	<i>Indemnización</i>	25,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		6,230,000.00	6,230,000.00
2100	MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES		465,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00		
2111	<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	250,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00		
2121	<i>Materiales y útiles de impresión y reproducción</i>	50,000.00		
2140	Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	50,000.00		
2141	<i>Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.</i>	50,000.00		
2150	Material impreso e información digital	35,000.00		
2151	<i>Material impreso e información digital</i>	35,000.00		
2160	Material de limpieza	80,000.00		
2161	<i>Material de limpieza</i>	80,000.00		



<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>185,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	170,000.00		
2211	<i>Productos alimenticios para personas</i>	170,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00		
2231	<i>Utensilios para el servicio de alimentación</i>	15,000.00		
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		<b>710,000.00</b>	
2420	Cemento y productos de concreto	100,000.00		
2421	<i>Cemento y productos de concreto</i>	100,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00		
2431	<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	30,000.00		
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2441	<i>Madera y productos de madera</i>	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	200,000.00		
2461	<i>Material eléctrico y electrónico</i>	200,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	350,000.00		
2491	<i>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</i>	350,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>3,850,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,850,000.00		
2611	<i>Gasolina</i>	2,800,000.00		
2612	<i>Combustible FORTAMUN</i>	250,000.00		
2613	<i>Diesel</i>	600,000.00		
2614	<i>Aceites y Aditivos</i>	200,000.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS</b>		<b>130,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	70,000.00		
2711	<i>Vestuario y uniformes</i>	70,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00		
2721	<i>Prendas de seguridad y protección personal</i>	30,000.00		
2730	Artículos deportivos	30,000.00		
2731	<i>Artículos deportivos</i>	30,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>890,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	200,000.00		
2911	<i>Herramientas menores</i>	200,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	80,000.00		
2921	<i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i>	80,000.00		
2940	Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	50,000.00		
2941	<i>Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.</i>	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	500,000.00		
2961	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	500,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	30,000.00		
2981	<i>Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.</i>	30,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	30,000.00		
2991	<i>Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles</i>	30,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>5,783,000.00</b>	<b>5,783,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>660,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica	540,000.00		
3111	<i>Consumo de Energía Eléctrica</i>	180,000.00		
3112	<i>Alumbrado Publico</i>	360,000.00		
3120	Gas	90,000.00		
3121	<i>Gas</i>	90,000.00		
3130	Agua	10,000.00		
3131	<i>Agua</i>	10,000.00		
3140	Telefonía tradicional	10,000.00		
3141	<i>Telefonía tradicional</i>	10,000.00		
3150	Telefonía celular	10,000.00		
3151	<i>Telefonía celular</i>	10,000.00		

3200	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		1,239,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	20,000.00	
3221	<i>Arrendamiento de edificios</i>	20,000.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	150,000.00	
3251	<i>Arrendamiento de equipo de transporte</i>	150,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	300,000.00	
3261	<i>Arrendamientos</i>	989,000.00	
3290	Otros arrendamientos	80,000.00	
3291	<i>Otros arrendamientos</i>	80,000.00	
3300	<b>SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		980,000.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	850,000.00	
3311	<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	850,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00	
3321	<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</i>	50,000.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	60,000.00	
3361	<i>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</i>	60,000.00	
3370	Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00	
3371	<i>Servicios de Protección y Seguridad</i>	20,000.00	
3400	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		75,000.00
3410	Servicios Financieros y Bancarios	25,000.00	
3411	<i>Comisiones Bancarias</i>	15,000.00	
3412	<i>Comisiones Bancarias FISMUN</i>	5,000.00	
3413	<i>Comisiones Bancarias FORTAMUN</i>	5,000.00	
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	20,000.00	
3451	<i>Seguro de Bienes Patrimoniales</i>	20,000.00	
3470	Fletes y Maniobras	30,000.00	
3471	<i>Fletes y Maniobras</i>	30,000.00	
3500	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN</b>		896,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	200,000.00	
3511	<i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i>	200,000.00	
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00	
3521	<i>Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo</i>	50,000.00	
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	100,000.00	
3531	<i>Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información</i>	100,000.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	466,000.00	
3551	<i>Reparación y Mantenimiento de vehículos</i>	350,000.00	
3552	<i>Reparación y Mantenimiento de vehículos FISMUN</i>	116,000.00	
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	80,000.00	
3571	<i>Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta</i>	80,000.00	
3600	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		150,000.00
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	150,000.00	
3611	<i>Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales</i>	150,000.00	
3700	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		122,000.00
3710	Pasajes aéreos	30,000.00	

3711	Pasajes aéreos	30,000.00		
3720	Pasajes terrestres	12,000.00		
3721	Pasajes terrestres	12,000.00		
3750	Viáticos en el país	80,000.00		
3751	Viáticos en el país	80,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>931,000.00</b>	
3820	Gastos de orden social y cultural	881,000.00		
3821	Gastos de orden social y cultural	881,000.00		
3850	Gastos de representación	50,000.00		
3851	Gastos de representación	50,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>730,000.00</b>	
3910	Servicios Funerarios	50,000.00		
3911	Servicios Funerarios	50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	35,000.00		
3921	Placas y Tenencias	35,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	45,000.00		
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	45,000.00		
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	550,000.00		
3981	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	550,000.00		
3990	Otros servicios generales	50,000.00		
3991	Otros servicios generales	50,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>8,438,000.00</b>	<b>8,438,000.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>8,438,000.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	7,808,000.00		
4411	Subsidios Diversos	6,938,000.00		
4412	Indigentes y Damnificados	270,000.00		
4413	Fomento Deportivo	200,000.00		
4414	Actividades del DIF	400,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	380,000.00		
4421	Becas	380,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	250,000.00		
4431	Subsidios a la Educación	250,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>420,000.00</b>	<b>420,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>130,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	30,000.00		
5111	Muebles de oficina y estantería	30,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00		
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	30,000.00		
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>250,000.00</b>	
5410	Automóviles y camiones	250,000.00		
5411	Automóviles y camiones	250,000.00		
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>40,000.00</b>	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	40,000.00		
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	40,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>15,614,000.00</b>	<b>15,614,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>14,964,000.00</b>	
6110	Edificación habitacional	2,279,000.00		
6111	Mejoramiento de Vivienda por Administración	900,000.00		
6112	Mejoramiento de Vivienda Fondo FISMUN	1,379,000.00		
6120	Edificación no habitacional	800,000.00		

6127	<i>Obra por Administración</i>	800,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,800,000.00		
6137	<i>Obras por Administración</i>	1,800,000.00		
6132	<i>Obras Fondo FISMUN</i>	2,000,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	750,000.00		
6141	<i>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</i>	750,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	5,185,000.00		
6151	<i>Obras por Administración</i>	2,500,000.00		
6152	<i>Obras Fondo FISMUN</i>	2,300,000.00		
6153	<i>Obras Fondo FORTAMUN</i>	385,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	700,000.00		
6161	<i>Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada</i>	700,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	650,000.00		
6171	<i>Obras por Administración</i>	650,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	800,000.00		
6197	<i>Obras por Administración</i>	800,000.00		
6200	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>		650,000.00	
6270	<i>Instalaciones y equipamiento en construcciones</i>	250,000.00		
6271	<i>Obras por Administración</i>	250,000.00		
6290	<i>Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.</i>	400,000.00		
6294	<i>Obra por Administración</i>	400,000.00		
9000	<b>DEUDA PUBLICA</b>		740,000.00	740,000.00
9900	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>		740,000.00	
9910	ADEFAS	690,000.00		
9911	ADEFAS	400,000.00		
9912	ADEFAS con FORTAMUN	340,000.00		
	<b>TOTAL</b>		<b>49,654,000.00</b>	<b>49,654,000.00</b>

**B). Clasificación Administrativa**

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	PRESIDENCIA	34,040,000.00
02	OBRAS PÚBLICAS	15,614,000.00
		<b>49,654,000.00</b>

**C). Clasificación Funcional del Gasto**

No.	CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	13,173,000.00
2	DESARROLLO SOCIAL	15,614,000.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	20,867,000.00
		<b>49,654,000.00</b>

**D). Clasificación por Tipo de Gasto**

No.	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	32,880,000.00
2	GASTO DE CAPITAL	16,034,000.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	740,000.00
		<b>49,654,000.00</b>

**E). Prioridades del Gasto**

PRIORIDADES DEL GASTO	IMPORTE
INVERSIÓN PÚBLICA	15,614,000.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,438,000.00
PROMOCIÓN Y LA CULTURA DEL DEPORTE	1,111,000.00
GASTOS OPERATIVOS	23,331,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	420,000.00
ADEFAS	740,000.00
	<b>49,654,000.00</b>

**F). Programas y Proyectos**

PROGRAMAS Y PROYECTOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL
INVERSIÓN PÚBLICA
BIENESTAR SOCIAL

**TÍTULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I**

**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES**

**Artículo 8.** Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

**Artículo 9.** Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador de Sueldos Mensual (NETA)

NIVEL	PLAZA / PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	40,000.00	65,000.00
2	SINDICO	1	8,000.00	12,000.00
3	REGIDORES	6	6,400.00	8,000.00
4	DIRECTORES	14	6,400.00	17,000.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	15	6,400.00	12,000.00
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO	113	6,400.00	9,000.00
7	PERSONAL TECNICO Y DE SERVICIO	30	6,400.00	7,500.00
		<b>180</b>		

Aplica para personal que labora jornadas completas de manera quincenal

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2024, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 10.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 11.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

**Artículo 12.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 13.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

I.- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

II.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

III.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

NIVEL	PLAZA/PUESTO	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAÍS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1,2,3	H. CABILDO	500.00	1,200.00	700.00	1,500.00	800.00	1,900.00
4	DIRECTORES	350.00	1,000.00	600.00	1,200.00	700.00	1,700.00
5	TITULAR DE AREAS	350.00	800.00	600.00	1,200.00	650.00	1,500.00
6,7	PERSONAL OPERATIVO	350.00	800.00	600.00	1,200.00	650.00	1,100.00

## CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

**Artículo 14.** Se faculta al presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 15.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 16.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

**Artículo 17.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 18.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 19.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2023, se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2023.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

**Artículo 20.** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO**  
**LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**  
**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 21.** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2024, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2024, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2024, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2023, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

**CAPITULO II**  
**DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE**  
**Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA DEL MUNICIPIO**

**Artículo 22.** El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás, que se ejerza en el año fiscal de 2024, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

**Artículo 23.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**CAPITULO III**  
**LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico ; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.5 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicio subsecuentes.

**Artículo 24.-** Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18. Y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se presentan:

- Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas
- Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas
- Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas
- Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

**Fracción I. Proyecciones de Finanzas Públicas**

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>42,874,000.00</b>	<b>46,849,000.00</b>
A. Servicios Personales	12,429,000.00	13,269,000.00
B. Materiales y Suministros	5,980,000.00	7,530,000.00
C. Servicios Generales	5,657,000.00	6,120,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,438,000.00	8,930,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	420,000.00	650,000.00
F. Inversión Pública	9,550,000.00	10,200,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	400,000.00	150,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>6,780,000.00</b>	<b>7,845,000.00</b>
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	250,000.00	300,000.00
C. Servicios Generales	126,000.00	165,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	6,064,000.00	6,980,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	340,000.00	400,000.00
<b>3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>49,654,000.00</b>	<b>54,694,000.00</b>

**Fracción II. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas**

Conforme a la fracción II del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera el principal riesgo relevante, es la caída de la Recaudación Federal Participable, y la Inflación; y con ello el recorte de las Participaciones; esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de ingresos, ya que representa más del 99 por ciento con respecto al total de los ingresos. La estrategia planeada para enfrentar estos posibles riesgos es recaudar el total de los Impuestos y Derechos, teniendo un acercamiento con la ciudadanía para obtener mayores ingresos de libre disposición, y con ello alcanzar una mejora en los ingresos que nos permita cumplir con nuestras obligaciones, cumplir con los programas establecidos y transparentar los recursos con el fin de la que la ciudadanía nos brinde esa confianza.

Por otro lado, la incertidumbre de la realización de recursos federales derivados principalmente de los efectos que en la recaudación federal participable tengan factores como tipo de cambio peso-dólar, el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo y la actividad económica nacional, esto derivado de la alta dependencia que se tiene de esta fuente de recurso.

**Fracción III. Resultados de las Finanzas Públicas**

Conforme a la fracción III del Art. 18 de la Ley de Disciplina Financiera los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo del último año fiscal y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, TAMAULIPAS		
Resultados de los Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2022(1)	2023(2)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>25,682,682.35</b>	<b>35,363,966.00</b>
A. Servicios Personales	11,439,983.87	11,818,900.00
B. Materiales y Suministros	3,342,922.49	4,710,271.67
C. Servicios Generales	2,009,308.58	3,973,139.68
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,469,005.98	8,992,775.85
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,590.03	102,047.70
F. Inversión Pública	2,409,871.40	5,766,831.10
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00



<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>3,110,470.47</b>	<b>4,435,210.76</b>
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	114,000.00	135,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	3,204,020.40	4,923,162.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>29,000,702.75</b>	<b>40,722,128.00</b>

1.- Los importes corresponden al momento contable de los ingresos totales devengados

2.- Los importes corresponden a los ingresos devengados reales al mes de septiembre 2023 y estimados para el resto del ejercicio.

**Fracción IV. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores**

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18, se ha formulado el Estudio Actuarial de Pensiones, que se utilizará para el llenado del formato 8 "Informe sobre Estudios Actuariales" mismo que se adjuntará al proyecto de presupuesto de egresos con fundamento en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b>					
Activos	156				
Edad máxima	50				
Edad mínima	19				
Edad promedio	30				
Pensionados y Jubilados	0				
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios	0				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	10				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	75				
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina anual</b>					
Activos	5,414,565.00				
Pensionados y Jubilados	0				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	48,000.00				
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo	4,000.00				
Mínimo	4,000.00				
Promedio					

Monto de la reserva					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	34,000.00				
Generación actual	0.00				
Generaciones futuras	0.00				
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	2023				
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

**TÍTULO CUARTO  
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPÍTULO I  
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 25.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes. Para el ejercicio fiscal 2024, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral /Anual	Mayor o igual a 1.0 veces

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	Trimestral - Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o Desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales; Egresos Totales	Resultado del ingreso total, y egreso total = $(\text{ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{ingreso Total} * 100.$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de La Administración Municipal	Sería la proporción del numero de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal= $(\text{Total de servidores públicos} / \text{Habitantes del municipio}) * 100.$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = $\text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en rdación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas Federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Publica	Inversión en obra publica = $(\text{inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones ; Aportaciones ; Convenios; inversión en Obra Publica, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per capita} = \frac{\text{inversión en Obra pública}}{\text{Habitantes Del municipio.}}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; inversión Publica	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \left( \frac{\text{ingresos propios}}{\text{inversión en obra pública}} \right) \cdot 100$	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = \left( \frac{\text{Manto ejercido del FISM}}{\text{Total de recursos recibidos del FISM}} \right) \cdot 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fonda de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de le Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF} = \left( \frac{\text{Manto ejercido del FORTAMUN- DF}}{\text{Total de recursos recibidos Del FORTAMUN-DF}} \right) \cdot 100$	Trimestral - Anual	Igual a 100%

**Artículo 26.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

**Artículo 27.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

### TRANSITORIOS

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2024 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Capítulo/Concepto/Partida Especifica	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>12,429,000.00</b>	<b>1,036,450.00</b>	<b>1,036,850.00</b>	<b>1,036,850.00</b>	<b>1,036,850.00</b>	<b>1,036,600.00</b>	<b>1,036,600.00</b>	<b>1,036,600.00</b>	<b>1,036,600.00</b>	<b>1,036,400.00</b>	<b>1,031,400.00</b>	<b>1,031,200.00</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	10,699,000.00	891,750.00	891,750.00	891,750.00	891,750.00	891,500.00	891,500.00	891,500.00	891,500.00	891,500.00	891,500.00	891,500.00
1110 Dietas	1,069,000.00	89,250.00	89,250.00	89,250.00	89,250.00	89,000.00	89,000.00	89,000.00	89,000.00	89,000.00	89,000.00	89,000.00
1130 Sueldos base al personal permanente	9,630,000.00	802,500.00	802,500.00	802,500.00	802,500.00	802,500.00	802,500.00	802,500.00	802,500.00	802,500.00	802,500.00	802,500.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	55,000.00	4,400.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00
1220 Sueldos base al personal eventual	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
1240 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	25,000.00	1,900.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,650,000.00	138,400.00	138,400.00	138,400.00	138,400.00	138,400.00	138,400.00	138,400.00	138,400.00	138,200.00	133,200.00	133,000.00
1320 Primas de vacaciones, dom. y gratificación de fin de año	1,000,000.00	83,400.00	83,400.00	83,400.00	83,400.00	83,400.00	83,400.00	83,400.00	83,400.00	83,200.00	83,200.00	83,000.00
1340 Compensaciones	650,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	50,000.00	50,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	25,000.00	1,900.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00
152 Indemnizaciones	25,000.00	1,900.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>6,230,000.00</b>	<b>522,856.67</b>	<b>517,356.67</b>	<b>521,786.67</b>	<b>548,266.67</b>	<b>517,366.67</b>	<b>520,966.67</b>	<b>520,651.67</b>	<b>516,566.67</b>	<b>538,681.67</b>	<b>549,256.67</b>	<b>414,016.67</b>
2100 MATERIALES DE ADM. EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES	465,000.00	38,750.00	38,750.00	38,750.00	38,750.00	38,750.00	38,750.00	38,750.00	38,750.00	38,750.00	38,750.00	38,750.00
2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00	19,850.00	19,800.00	18,750.00	17,948.00	20,460.00	18,450.00	19,750.00	20,500.00	25,412.00	21,900.00	23,400.00
2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00	3,800.00	4,000.00	3,900.00	4,000.00	4,300.00	4,200.00	4,600.00	6,500.00	3,200.00	4,000.00	4,300.00
2140 Materiales, útiles y eq. Men. de tec. de la inform. y comunic.	50,000.00	4,200.00	4,000.00	4,200.00	3,800.00	4,100.00	4,000.00	3,900.00	4,200.00	4,300.00	4,000.00	4,700.00
2150 Material impreso e información digital	35,000.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	4,500.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	4,500.00	2,200.00	2,000.00
2160 Material de limpieza	80,000.00	6,700.00	6,700.00	6,800.00	6,800.00	6,500.00	6,900.00	6,000.00	6,700.00	6,800.00	6,800.00	6,700.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	185,000.00	15,250.00	15,450.00	15,550.00	15,650.00	15,250.00	15,450.00	15,350.00	15,550.00	15,450.00	15,250.00	15,500.00
2210 Productos alimenticios para personas	170,000.00	14,000.00	14,200.00	14,300.00	14,400.00	14,000.00	14,200.00	14,100.00	14,300.00	14,200.00	14,000.00	14,500.00
2230 Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	710,000.00	59,500.00	59,140.00	51,320.00	60,100.00	60,000.00	63,500.00	59,150.00	51,700.00	69,500.00	58,090.00	63,400.00
2420 Cemento y productos de concreto	100,000.00	9,000.00	9,200.00	0.00	9,000.00	9,000.00	12,000.00	8,000.00	0.00	18,000.00	7,200.00	4,600.00
2430 Cal. yeso y productos de yeso	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
2440 Madera y productos de madera	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
2460 Material eléctrico y electrónico	200,000.00	16,500.00	15,740.00	17,120.00	16,800.00	16,600.00	17,000.00	16,800.00	16,900.00	16,500.00	16,540.00	17,000.00
2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	350,000.00	29,000.00	29,200.00	29,200.00	29,300.00	29,400.00	29,500.00	29,350.00	29,800.00	30,000.00	29,350.00	28,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,850,000.00	316,500.00	327,450.00	334,500.00	326,000.00	327,000.00	324,300.00	325,000.00	329,000.00	310,000.00	360,200.00	350,000.00
2610 Combustibles, lubricantes y aditivos	3,850,000.00	316,500.00	327,450.00	334,500.00	326,000.00	327,000.00	324,300.00	325,000.00	329,000.00	310,000.00	360,200.00	350,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS	130,000.00	17,590.00	2,500.00	7,000.00	32,950.00	2,500.00	6,450.00	8,035.00	6,700.00	32,215.00	2,500.00	9,060.00
2710 Vestuario y uniformes	70,000.00	10,000.00	0.00	0.00	30,450.00	0.00	0.00	5,535.00	0.00	24,015.00	0.00	0.00
2720 Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00	5,090.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	3,950.00	0.00	4,200.00	5,700.00	0.00	6,560.00
2730 Artículos deportivos	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	890,000.00	75,266.67	74,066.67	74,666.67	74,816.67	73,866.67	72,516.67	74,366.67	74,866.67	72,766.67	74,466.67	74,066.67
2910 Herramientas menores	200,000.00	18,000.00	16,700.00	16,800.00	16,900.00	16,000.00	15,000.00	17,000.00	15,800.00	16,000.00	17,300.00	17,500.00
2920 Refacciones y accesorios menores de edificios	80,000.00	6,700.00	6,700.00	6,900.00	7,000.00	7,000.00	6,500.00	6,300.00	7,900.00	6,200.00	6,000.00	6,200.00
2940 Ref. y accesorios men. de eq. de cómputo y tec. de la inf.	50,000.00	3,900.00	4,000.00	4,300.00	4,250.00	4,200.00	4,350.00	4,400.00	4,500.00	3,900.00	4,500.00	4,200.00
2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	500,000.00	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67
2980 Refacciones y accesorios menores de maq. y otros eq.	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
2990 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>5,783,000.00</b>	<b>460,265.00</b>	<b>424,080.00</b>	<b>426,220.00</b>	<b>748,780.00</b>	<b>395,480.00</b>	<b>436,530.00</b>	<b>407,370.00</b>	<b>426,630.00</b>	<b>721,110.00</b>	<b>395,955.00</b>	<b>469,520.00</b>
3100 SERVICIOS BÁSICOS	660,000.00	55,130.00	58,080.00	57,000.00	60,110.00	44,960.00	65,100.00	59,950.00	55,100.00	50,060.00	40,210.00	54,820.00
3110 Energía eléctrica	540,000.00	45,000.00	48,000.00	47,000.00	50,000.00	35,000.00	55,000.00	50,000.00	45,000.00	40,000.00	30,000.00	45,000.00
3120 Gas	90,000.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00
3130 Agua	10,000.00	930.00	900.00	800.00	850.00	700.00	900.00	850.00	850.00	850.00	970.00	680.00
3140 Telefonía tradicional	10,000.00	860.00	850.00	860.00	900.00	800.00	800.00	750.00	910.00	860.00	840.00	800.00
3150 Telefonía celular	10,000.00	840.00	830.00	840.00	860.00	890.00	900.00	850.00	840.00	850.00	900.00	800.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,239,000.00	103,441.67	103,316.67	103,466.67	103,216.67	103,366.67	103,216.67	103,466.67	103,126.67	103,286.67	103,111.67	102,666.67
3220 Arrendamiento de edificios	20,000.00	1,675.00	1,700.00	1,750.00	1,700.00	1,650.00	1,800.00	1,650.00	1,710.00	1,720.00	1,795.00	1,250.00
3250 Arrendamiento de equipo de transporte	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
3260 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	989,000.00	82,416.67	82,416.67	82,416.67	82,416.67	82,416.67	82,416.67	82,416.67	82,416.67	82,416.67	82,416.67	82,416.67
3290 Otros arrendamientos	80,000.00	6,850.00	6,700.00	6,800.00	6,600.00	6,800.00	6,500.00	6,900.00	6,500.00	6,650.00	6,400.00	6,500.00
3300 SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	980,000.00	81,733.33	80,933.33	83,933.33	80,133.33	80,033.33	81,433.33	80,533.33	81,133.33	84,833.33	80,633.33	84,333.33
3310 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	850,000.00	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33
3320 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,100.00	4,100.00	4,300.00	4,300.00	4,200.00	4,000.00	4,100.00
3360 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	60,000.00	5,000.00	4,200.00	7,300.00	3,500.00	3,500.00	4,800.00	3,700.00	4,500.00	8,000.00	4,200.00	3,700.00
3370 Servicios de Protección y Seguridad	20,000.00	1,700.00	1,700.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,700.00	1,700.00	1,500.00	1,800.00	1,600.00	1,700.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	75,000.00	6,350.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,200.00	6,200.00	6,200.00	6,100.00	6,000.00	6,350.00
3410 Servicios Financieros y Bancarios												

	Capítulo/Concepto/Partida Específica	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	200,000.00	16,800.00	16,600.00	16,650.00	17,000.00	16,500.00	16,350.00	16,500.00	16,700.00	16,900.00	16,700.00	16,800.00
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	50,000.00	4,100.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,100.00	4,150.00	4,350.00	4,100.00	4,200.00	4,200.00	4,100.00
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	100,000.00	8,340.00	8,400.00	8,400.00	8,300.00	8,350.00	8,410.00	8,000.00	8,500.00	8,350.00	8,450.00	8,250.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	466,000.00	37,500.00	36,000.00	40,100.00	32,000.00	39,000.00	40,500.00	40,600.00	43,500.00	36,400.00	39,800.00	39,400.00
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	80,000.00	6,300.00	6,700.00	6,700.00	6,700.00	6,700.00	6,700.00	6,700.00	6,700.00	6,700.00	6,700.00	6,700.00
3600	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	150,000.00	15,000.00	16,200.00	0.00	30,500.00	0.00	24,100.00	0.00	14,700.00	10,000.00	0.00	26,000.00
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	150,000.00	15,000.00	16,200.00	0.00	30,500.00	0.00	24,100.00	0.00	14,700.00	10,000.00	0.00	26,000.00
3700	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	122,000.00	10,450.00	10,200.00	10,200.00	10,100.00	10,200.00	10,100.00	10,000.00	10,000.00	10,200.00	10,050.00	10,250.00
3710	Pasajes aéreos	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
3720	Pasajes terrestres	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
3750	Viáticos en el país	80,000.00	6,950.00	6,700.00	6,700.00	6,600.00	6,700.00	6,600.00	6,500.00	6,500.00	6,700.00	6,550.00	6,750.00
3800	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	931,000.00	54,200.00	16,200.00	28,300.00	329,250.00	14,950.00	9,250.00	10,100.00	16,200.00	324,100.00	19,100.00	51,150.00
3820	Gastos de orden social y cultural	881,000.00	50,000.00	12,000.00	24,100.00	325,000.00	10,700.00	5,000.00	5,900.00	12,000.00	320,000.00	15,000.00	47,000.00
3850	Gastos de representación	50,000.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,250.00	4,250.00	4,250.00	4,200.00	4,200.00	4,100.00	4,150.00	3,900.00
3900	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	730,000.00	60,920.00	60,950.00	60,970.00	60,970.00	61,020.00	61,020.00	60,970.00	60,870.00	60,180.00	60,900.00	60,330.00
3910	Servicios Funerarios	50,000.00	4,150.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,150.00	4,150.00	4,000.00
3920	Impuestos y derechos	35,000.00	2,920.00	2,900.00	2,920.00	2,920.00	2,920.00	2,920.00	2,920.00	2,920.00	2,930.00	2,900.00	2,930.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	45,000.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral	550,000.00	45,850.00	45,900.00	45,900.00	45,900.00	45,900.00	45,900.00	45,900.00	45,900.00	45,800.00	45,800.00	45,450.00
3990	Otros servicios generales	50,000.00	4,250.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,250.00	4,250.00	4,200.00	4,100.00	3,550.00	4,300.00	4,200.00
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	8,438,000.00	702,800.00	677,900.00	672,400.00	652,900.00	643,200.00	603,100.00	632,400.00	591,450.00	697,600.00	798,250.00	863,300.00
4400	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	8,438,000.00	702,800.00	677,900.00	672,400.00	652,900.00	643,200.00	603,100.00	632,400.00	591,450.00	697,600.00	798,250.00	863,300.00
4410	Ayudas sociales a personas	7,808,000.00	650,400.00	625,500.00	620,000.00	600,500.00	590,800.00	550,700.00	580,000.00	539,050.00	645,000.00	745,450.00	810,600.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	380,000.00	31,600.00	31,600.00	31,600.00	31,600.00	31,600.00	31,600.00	31,600.00	31,600.00	31,800.00	31,800.00	31,900.00
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	250,000.00	20,800.00	20,800.00	20,800.00	20,800.00	20,800.00	20,800.00	20,800.00	20,800.00	20,800.00	21,000.00	20,800.00
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	420,000.00	31,733.33	31,733.33	31,733.33	31,733.33	49,733.33	31,733.33	48,733.33	36,733.33	31,733.33	31,333.33	31,333.33
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	130,000.00	10,900.00	10,900.00	10,900.00	10,900.00	10,900.00	10,900.00	10,900.00	10,900.00	10,900.00	10,500.00	10,500.00
5110	Muebles de oficina y estantería	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,000.00	4,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,000.00	4,000.00
5400	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	250,000.00	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33
5410	Automóviles y camiones	250,000.00	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33
5600	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	17,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	17,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00
6000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	15,614,000.00	1,357,830.00	546,780.00	237,430.00	2,845,330.00	761,430.00	2,334,330.00	1,870,630.00	1,042,680.00	1,033,500.00	781,080.00	1,657,460.00
6100	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	14,964,000.00	1,337,000.00	422,450.00	216,600.00	2,744,400.00	666,400.00	2,243,500.00	1,849,800.00	964,050.00	1,012,670.00	745,850.00	1,637,460.00
6110	Edificación habitacional	2,279,000.00	200,000.00	0.00	0.00	374,000.00	400,500.00	0.00	510,700.00	0.00	0.00	367,800.00	426,000.00
6120	Edificación no habitacional	800,000.00	66,700.00	50,000.00	55,000.00	67,800.00	84,000.00	91,000.00	63,500.00	37,000.00	68,000.00	70,000.00	93,000.00
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,090,000.00	0.00	948,600.00	1,100,500.00	660,900.00	0.00	0.00	0.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	750,000.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00	62,500.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	5,185,000.00	825,000.00	0.00	0.00	945,700.00	0.00	988,500.00	0.00	0.00	728,400.00	0.00	874,600.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	700,000.00	58,500.00	58,400.00	58,400.00	58,400.00	58,400.00	58,400.00	58,400.00	58,400.00	58,350.00	58,350.00	57,650.00
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	650,000.00	40,300.00	42,500.00	40,700.00	51,200.00	61,000.00	0.00	54,200.00	57,600.00	55,420.00	84,700.00	74,510.00
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	800,000.00	84,000.00	209,050.00	0.00	94,800.00	0.00	94,500.00	0.00	87,650.00	40,000.00	102,500.00	87,500.00
6200	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	650,000.00	20,830.00	124,330.00	20,830.00	100,930.00	95,030.00	90,830.00	20,830.00	78,630.00	20,830.00	35,230.00	21,700.00
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	250,000.00	20,830.00	20,830.00	20,830.00	20,830.00	20,830.00	20,830.00	20,830.00	20,830.00	20,830.00	20,830.00	21,700.00
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	400,000.00	0.00	103,500.00	0.00	80,100.00	74,200.00	70,000.00	0.00	57,800.00	0.00	14,400.00	0.00
9000	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	740,000.00	50,000.00	52,400.00	54,000.00	65,700.00	64,200.00	50,000.00	84,650.00	40,500.00	55,240.00	64,800.00	83,710.00
9900	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	740,000.00	50,000.00	52,400.00	54,000.00	65,700.00	64,200.00	50,000.00	84,650.00	40,500.00	55,240.00	64,800.00	83,710.00
9910	ADEFAS	740,000.00	50,000.00	52,400.00	54,000.00	65,700.00	64,200.00	50,000.00	84,650.00	40,500.00	55,240.00	64,800.00	83,710.00
	<b>TOTAL</b>	49,654,000.00	4,161,935.00	3,287,100.00	2,980,420.00	5,929,560.00	3,468,010.00	5,013,260.00	4,601,035.00	3,691,160.00	4,114,465.00	3,657,475.00	4,079,540.00

**ATENAMENTE.- C. DIANA LETICIA CASTELLANOS DEL CASTILLO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.-**  
**Rúbrica.- C. SANTIAGO LOZOYA MARTINEZ.- SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA, TAM.**

En Soto La Marina, siendo las 11:19 horas del día 29 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta de Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas.

**MARCO JURIDICO:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio libre. Así mismo, en su fracción IV establece con precisión que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el artículo 49 fracción XIV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

De acuerdo al artículo 72 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos, con base en las reglas de disciplina financiera, debiendo contribuir al balance presupuestario sostenible.

Por último, el artículo 157 de dicho Código indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente; "Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas".

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

La Ley de Ingresos del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2022, incluye la estimación del Presupuesto de Ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$100,227,778.00 (Cien millones doscientos veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**; el presente Presupuesto de Egresos tiene como eje rector la congruencia con la suma de los ingresos que se estiman captar en el mismo período; en tal sentido, a fin de alcanzar un mayor número de atención de necesidades de la población marinense, se propone la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, o en su caso, con las adecuaciones presupuestales que autoricen. Del mismo modo, si al finalizar el ejercicio presupuestario 2024, existieren ahorros o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

En cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se ha incluido un apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE).

Por lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2024 que sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal, conforme a lo siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.****Asignaciones Presupuestales del presupuesto de egresos para el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas****CAPÍTULO I****Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Conforme al artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.

IV. Balance presupuestario: la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

V. Balance presupuestario de recursos disponibles: la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

VI. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

VII. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VIII. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

IX. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.



XI. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

XII. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

XIII. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XIV. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XV. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XVI. Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

XVII. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVIII. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XIX. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XX. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XXI. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XXII. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXIII. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

XXIV. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXV. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXVI. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXVII. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXVIII. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto crear, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles.

XXIX. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXX. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXXI. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un

aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXXII. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, sea a celebrarse o celebrado.

XXXIII. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado al municipio.

XXXIV. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXV. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXVI. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXVII. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXVIII. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXIX. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XL. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLI. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XLII. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas, tal como lo establece el artículo 161 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.

V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del

municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

IX. La Tesorería Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.

XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2024, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XIV. La Tesorería Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para su publicación, deberá cumplir con lo siguiente:

I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento, deberá remitir copia certificada del acuerdo respectivo, para su publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Soto la Marina, Tamaulipas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable. El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO II**

**De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024, comprende la cantidad de \$100,227,778.00 (Cien millones doscientos veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	28,212,318.00	28.15%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,187,639.00	13.15%
3000	SERVICIOS GENERALES	19,343,593.00	19.30%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,645,483.00	3.64%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,695,229.00	1.69%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	32,941,766.00	32.87%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	1,201,750.00	1.20%
	<b>TOTAL</b>	<b>100,227,778.00</b>	<b>100.00%</b>

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice las adecuaciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Capítulo III**

**De las Unidades Administrativas Responsables**

**Artículo 9.-** Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
1	Presidencia Municipal
2	Obras Públicas

**CAPÍTULO IV**

**De la Clasificación del Presupuesto**

**Artículo 10.** Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**Clasificación Administrativa**

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		IMPORTE
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
TOTAL		<b>100,227,778.00</b>
1	Órgano Ejecutivo Municipal	100,227,778.00
2	Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00

**Clasificación Económica**

• **Por Tipo de Gasto**

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		IMPORTE
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		
TOTAL		<b>100,227,778.00</b>
1	Gasto Corriente	63,955,358.00
2	Gasto de Capital	34,636,995.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,201,750.00
4	Pensiones y Jubilaciones	433,675.00
5	Participaciones	0.00

• **Por Objeto Del Gasto**

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS				IMPORTE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
Clasificador Por Objeto Del Gasto				100,227,778.00
TOTAL				
CAPITULO/ CONCEPTO/ PARTIDA	CONCEPTO	POR PARTIDA	POR CONCEPTO	POR CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			28,212,318.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		24,912,193.00	
1110	Dietas	2,872,182.00		
1120	Haberes	0.00		
1130	Sueldo base al personal permanente	22,040,011.00		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		0.00	
1210	Honorarios asimilados a salarios	0.00		
1220	Sueldo base al personal eventual	0.00		
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		2,547,725.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,711,725.00		
1330	Horas extraordinarias	0.00		
1340	Compensaciones	836,000.00		
1350	Sobrehaberes	0.00		
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00		
1370	Honorarios especiales	0.00		
1380	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		0.00	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00		
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00		
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00		
1440	Aportaciones para seguros	0.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		752,400.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00		
1520	Indemnizaciones	752,400.00		
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00		
1540	Prestaciones contractuales	0.00		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00		
1600	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		0.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00		
1700	PREVISIONES		0.00	
1710	Estímulos	0.00		
1720	Recompensas	0.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			13,187,639.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		3,829,925.00	

2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,201,750.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	642,675.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	679,250.00	
2150	Material impreso e información digital	261,250.00	
2160	Material de limpieza	1,045,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>830,775.00</b>
2210	Productos alimenticios para personas	783,750.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	47,025.00	
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>		<b>0.00</b>
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		<b>1,963,555.00</b>
2410	Productos minerales no metálicos	0.00	
2420	Cemento y productos de concreto	67,925.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	7,837.00	
2440	Madera y productos de madera	37,359.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	16,459.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	1,410,750.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	287,375.00	
2480	Materiales complementarios	15,675.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	120,175.00	
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>836,784.00</b>
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	679,250.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	89,609.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	67,925.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>4,859,250.00</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,859,250.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		<b>167,200.00</b>
2710	Vestuario y uniformes	36,575.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	67,925.00	
2730	Artículos deportivos	10,450.00	

2740	Productos textiles	0.00		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	52,250.00		
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>		<b>0.00</b>	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00		
2820	Materiales de seguridad pública	0.00		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00		
<b>2900</b>	<b>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>700,150.00</b>	
2910	Herramientas menores	52,250.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,900.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,225.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,900.00		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	470,250.00		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	120,175.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	10,450.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>19,343,593.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		<b>8,203,250.00</b>	
3110	Energía eléctrica	7,837,500.00		
3120	Gas	62,700.00		
3130	Agua	120,175.00		
3140	Telefonía tradicional	104,500.00		
3150	Telefonía celular	0.00		
3160	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	78,375.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00		
3190	Otros arrendamientos	0.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>1,849,650.00</b>	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00		
3220	Arrendamiento de edificios	209,000.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,619,750.00		
3270	Servicios de protección y seguridad	0.00		
3280	Servicios de vigilancia	0.00		
3290	Otros arrendamientos	20,900.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>553,850.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	156,750.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	52,250.00		
3340	Servicios de capacitación	78,375.00		

3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	188,100.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	78,375.00	
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>287,375.00</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	78,375.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	78,375.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	120,175.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	10,450.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		<b>2,978,250.00</b>
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,201,750.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	52,250.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	52,250.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	679,250.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	992,750.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>418,000.00</b>
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	156,750.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	261,250.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>		<b>496,375.00</b>
3710	Pasajes aéreos	104,500.00	
3720	Pasajes terrestres	15,675.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	365,750.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	10,450.00	
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>3,218,600.00</b>
3810	Gastos de ceremonial	0.00	



3820	Gastos de orden social y cultural	3,187,250.00		
3830	Congresos y convenciones	20,900.00		
3840	Exposiciones	0.00		
3850	Gastos de representación	10,450.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>1,338,243.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00		
3920	Impuestos y derechos	0.00		
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00		
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	574,750.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00		
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00		
3970	Utilidades	0.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	763,493.00		
3990	Otros servicios generales	0.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>3,645,483.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>0.00</b>	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00		
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00		
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00		
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	0.00		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00		
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00		
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00		
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00		
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00		
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>0.00</b>	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00		
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00		
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00		
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00		
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00		
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		<b>78,375.00</b>	
4310	Subsidios a la producción	0.00		
4320	Subsidios a la distribución	0.00		
4330	Subsidios a la inversión	0.00		
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00		
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00		
4360	Subsidios a la vivienda	0.00		
4370	Subvenciones al consumo	0.00		
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00		
4390	Otros subsidios	78,375.00		
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>3,013,258.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	2,313,108.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	52,250.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	470,250.00		
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00		

4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	99,275.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	78,375.00	
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		<b>433,675.00</b>
4510	Pensiones	433,675.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>		<b>0.00</b>
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>0.00</b>
4710	Transferencias por obligación de ley	0.00	
<b>4800</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		<b>120,175.00</b>
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	120,175.00	
4820	Donativos a entidades federativas	0.00	
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4850	Donativos internacionales	0.00	
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>		<b>0.00</b>
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4920	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4930	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>1,695,229.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		<b>94,050.00</b>
5110	Muebles de oficina y estantería	47,025.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	47,025.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>		<b>0.00</b>
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>		<b>0.00</b>
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>522,500.00</b>
5410	Vehículos y equipo terrestre	522,500.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>		<b>0.00</b>
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	

5600	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		114,950.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	62,700.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	52,250.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5700	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>		0.00
5710	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5800	<b>BIENES INMUEBLES</b>		963,729.00
5810	Terrenos	963,729.00	
5820	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5900	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		0.00
5910	Software	0.00	
5920	Patentes	0.00	
5930	Marcas	0.00	
5940	Derechos	0.00	
5950	Concesiones	0.00	
5960	Franquicias	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
6000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		32,941,766.00
6100	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		32,941,766.00
6110	Edificación habitacional	0.00	
6120	Edificación no habitacional	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	10,369,766.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	11,129,250.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	11,442,750.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6200	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>		0.00
6210	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	

6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00		
6300	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>		0.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00		
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00		
7000	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>			0.00
7100	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>		0.00	
7110	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0.00		
7120	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0.00		
7200	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>		0.00	
7210	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00		
7220	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00		
7230	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00		
7240	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0.00		
7250	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0.00		
7260	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0.00		
7270	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0.00		
7280	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00		
7290	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00		
7300	<b>COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>		0.00	
7310	Bonos	0.00		
7320	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0.00		
7330	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0.00		
7340	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0.00		
7350	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0.00		
7390	Otros valores	0.00		
7400	<b>CONCESION DE PRÉSTAMOS</b>		0.00	
7410	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00		
7420	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00		
7430	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00		
7440	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0.00		

7450	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0.00		
7460	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0.00		
7470	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0.00		
7480	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00		
7490	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00		
<b>7500</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>		<b>0.00</b>	
7510	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00		
7520	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0.00		
7530	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0.00		
7540	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0.00		
7550	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00		
7560	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0.00		
7570	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0.00		
7580	Inversiones en fideicomisos de municipios	0.00		
7590	Otras inversiones en fideicomisos	0.00		
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>		<b>0.00</b>	
7610	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0.00		
7620	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0.00		
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>		<b>0.00</b>	
7910	Contingencias por fenómenos naturales	0.00		
7920	Contingencias socioeconómicas	0.00		
7990	Otras erogaciones especiales	0.00		
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			<b>0.00</b>
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>		<b>0.00</b>	
8110	Fondo general de participaciones	0.00		
8120	Fondo de fomento municipal	0.00		
8130	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00		
8140	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0.00		
8150	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0.00		
8160	Convenios de colaboración administrativa	0.00		
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>		<b>0.00</b>	
8310	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0.00		
8320	Aportaciones de la Federación a municipios	0.00		
8330	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00		
8340	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0.00		
8350	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0.00		
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>		<b>0.00</b>	
8510	Convenios de reasignación	0.00		
8520	Convenios de descentralización	0.00		
8530	Otros Convenios	0.00		
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>			<b>1,201,750.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		<b>0.00</b>	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00		

9120	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0.00	
9130	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0.00	
9140	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00	
9150	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0.00	
9160	Amortización de la deuda bilateral	0.00	
9170	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0.00	
9180	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0.00	
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		<b>0.00</b>
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9220	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0.00	
9230	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00	
9240	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00	
9250	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	0.00	
9260	Intereses de la deuda bilateral	0.00	
9270	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0.00	
9280	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0.00	
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		<b>0.00</b>
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9320	Comisiones de la deuda pública externa	0.00	
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		<b>0.00</b>
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9420	Gastos de la deuda pública externa	0.00	
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>		<b>0.00</b>
9510	Costos por coberturas	0.00	
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>		<b>0.00</b>
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>		<b>1,201,750.00</b>
9910	ADEFAS	1,201,750.00	

• **Por Fuente de Financiamiento**

<b>MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS</b>		
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024</b>		<b>IMPORTE</b>
<b>CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>100,227,778.00</b>
1	Recursos Fiscales	10,171,552.00
2	Recursos Federales No Etiquetados	40,872,453.00
3	Recursos Federales Etiquetados	49,183,773.00

**Clasificación Funcional**

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		IMPORTE
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		
<b>TOTAL</b>		<b>100,227,778.00</b>
1	Gobierno	95,380,545.00
2	Desarrollo Social	3,645,483.00
3	Desarrollo Económico	0.00
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	1,201,750.00

**Clasificación Programática**

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		IMPORTE
PROGRAMAS		
<b>TOTAL</b>		<b>100,227,778.00</b>
1	ADMINISTRACION GENERAL	42,186,750.00
2	SUBSIDIOS AYUDAS Y PENSIONES	3,645,483.00
3	FISM RAMO 033	25,451,392.00
4	FORTAMUN-DF RAMO033	21,087,843.00
5	CONVENIOS	7,856,310.00

**CAPÍTULO V**

**De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 11.-** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La Administración Pública Municipal contará con 340 plazas de trabajo en el ejercicio fiscal 2024 las percepciones ordinarias netas mensuales de los servidores públicos del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, se pagarán conforme se detallan en los siguientes tabuladores de este Presupuesto de Egresos, con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos:

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL NETO							
PERSONAL DE CONFIANZA							
MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS							
ANALITICO DE PLAZAS				REMUNERACION		COMPENSACION	
CLAVE O NIVEL DE PUESTO	PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	CONFIANZA	PRESIDENTE	1	30,000.00	60,000.00	1,000.00	3,500.00
2	CONFIANZA	SÍNDICO Y REGIDORES	7	9,000.00	18,000.00	1,000.00	3,500.00
3	CONFIANZA	SECRETARIO DEL AYTO, TESORERO DIRECTOR DE OBRAS	3	9,000.00	27,500.00	1,000.00	3,500.00
4	CONFIANZA	DIRECTORES	29	6,000.00	20,000.00	1,000.00	1,500.00
5	CONFIANZA	PERSONAL TÉCNICO	16	4,000.00	15,000.00	1,000.00	1,500.00
6	CONFIANZA	ADMINISTRATIVOS	31	4,000.00	15,000.00	500.00	1,000.00
7	CONFIANZA	OPERADORES	17	4,000.00	12,000.00	500.00	1,000.00
8	CONFIANZA	AUXILIARES	40	3,500.00	10,000.00	500.00	1,000.00
9	CONFIANZA	EMPLEADOS GENERALES	157	900.00	7,500.00	500.00	1,000.00

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL NETO							
PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL							
MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS							
ANALITICO DE PLAZAS				REMUNERACION		COMPENSACION	
CLAVE O NIVEL DE PUESTO	PLAZA	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
10	CONFIANZA	DIRECTOR	1	5,000.00	9,500.00	1,000.00	1,500.00
11	CONFIANZA	SUBDIRECTOR	1	4,500.00	9,000.00	1,000.00	1,500.00
12	CONFIANZA	PARAMÉDICO	5	4,000.00	7,000.00	500.00	1,000.00
13	CONFIANZA	ÁREA OPERATIVO, TRANSITO	4	4,000.00	7,000.00	500.00	1,000.00
15	CONFIANZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	4,000.00	7,000.00	500.00	1,000.00
16	CONFIANZA	OPERATIVO PROTECCION CIVIL	9	4,000.00	7,000.00	500.00	1,000.00

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL NETO					
PERSONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS				REMUNERACION	
CLAVE O NIVEL DE PUESTO	PLAZA	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	DESDE	HASTA
17	PERSONAL	PENSIONADO	8	3,700.00	6,500.00

En las prestaciones anuales de Aguinaldo se pagara 15 Días de salario del sueldo que perciba el servidor publico y referente a las vacaciones seran conforme al articulo 220 del codigo municipal para el estado de tamaulipas.

**Artículo 12.-** Los viáticos que eroguen los servidores públicos de las en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reembolsados elaborando solicitud de autorización y la comprobación de conformidad con los procedimientos que para el efecto establezca la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal.

**Artículo 13.-** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en el artículo cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 14.-** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.



## Capítulo VI

### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 15.-** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo puede ser a través de la Tesorería Municipal o de la Dirección del Desarrollo Integral de la Familia Municipal de Soto la Marina.

**Artículo 16.-** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 17.-** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Capítulo VII

### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 18.-** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en el Artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 19.-** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2024.

**Artículo 20.-** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2024.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## Capítulo VIII

### De la Deuda Pública

**Artículo 21.-** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 22.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

## Capítulo IX

### De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

**Artículo 23.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 24.-** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 25.-** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación; en su caso, éstas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal quien determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 26.-** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

### Capítulo X

#### De La Disciplina Financiera Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

**Artículo 27.-** En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se incluyen las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC y que abarcan un periodo de un año para el caso de los municipio con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**ATENTAMENTE.- DR. LUIS ANTONIO MEDINA JASSO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. JUAN CEPEDA MIRELES.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**

---

**R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAM.**

En Tampico, el día 21 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, número 47, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 y de acuerdo con el Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 3.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2024 comprende una estimación de \$1,289,861,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

(Información en Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios Personales	\$492,091,500.00
2000	Materiales y Suministros	\$174,045,000.00
3000	Servicios Generales	\$280,927,044.00
4000	Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	\$110,000,000.00
5000	Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	\$33,000,000.00
6000	Inversión Pública	\$123,559,425.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$10,000,000.00
9000	Deuda Pública	\$66,238,031.00
	<b>Total</b>	<b>\$1,289,861,000.00</b>

**CAPÍTULO III  
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

**Artículo 4.** Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativa
1000	Presidencia Municipal
2000	Secretaría Particular
3000	Sala de Síndicos
4000	Sala de Regidores
5000	Secretaría General del Ayuntamiento
6000	Secretaría de Finanzas
7000	Secretaría de Comunicación Social
8000	Secretaría de Obras Públicas
9000	Secretaría de Servicios Públicos y Ecología
10000	Secretaría de Bienestar Social
11000	Secretaría Administrativa
12000	Secretaría de Cultura
13000	Secretaría de la Contraloría Municipal
14000	Secretaría de Tránsito y Vialidad

Código	Unidades Administrativa
18000	Secretaría Técnica
19000	Secretaría de Protección Civil
22000	Secretaría de Desarrollo Urbano
25000	Secretaría de Deportes
20000	Organismos Públicos Descentralizados
15000	Delegación Zona Norte
16000	Dirección de Educación
17000	Dirección de Turismo
21000	Dirección de Desarrollo Económico
23000	Dirección de Atención Ciudadana
24000	Dirección de Eventos y Proyectos de Presidencia
23100	Instituto de la Mujer
23200	Instituto de la Juventud
23300	Espacio Cultural Metropolitano
23400	Expo Tampico

Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2023. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

**Artículo 5.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo con su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo con su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

**Artículo 6.-** Conforme a lo señalado en el artículo 158 del código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el proyecto de presupuesto de egresos municipal se prevé, en este apartado, las erogaciones para proyectos ejecutivos en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, las cuales ascienden a por lo menos 130,000,000 (ciento treinta millones de pesos 00/100 m.n.) y que representa un porcentaje mayor al 1.5% requerido para el desarrollo de dichos proyectos ejecutivos, este presupuesto se encuentra comprendido dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Servicios Públicos y Ecología.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

**Artículo 7.** Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones

##### **Clasificación Administrativa:**

Agrupada a las previsiones de gasto conforme a los ejecutores del gasto, mostrando el gasto neto en términos de sus correspondientes unidades administrativas responsables y tiene por objetivo delimitar con precisión el sector público de cada orden de Gobierno a través del cual se podrá aplicar las políticas públicas, coadyuvando a establecer la orientación del gasto público en función de la distribución institucional que se realiza de los recursos financieros y realizar el seguimiento del ejercicio del Presupuesto de egresos a cada unidad a partir de la realización de registros sistemáticos y normalizados de las respectivas transacciones.

(Información en Pesos)

Código	Unidades Administrativa	Importe
1000	Presidencia Municipal	\$10,214,044.00
2000	Secretaría Particular	\$1,980,112.00
3000	Sala de Síndicos	\$2,074,486.00
4000	Sala de Regidores	\$26,648,076.00
5000	Secretaría General del Ayuntamiento	\$8,002,765.00
6000	Secretaría de Finanzas	\$227,755,874.00
7000	Secretaría de Comunicación Social	\$16,971,445.00
8000	Secretaría de Obras Públicas	\$181,862,842.00
9000	Secretaría de Servicios Públicos y Ecología	\$364,742,484.00
10000	Secretaría de Bienestar Social	\$80,509,860.00
11000	Secretaría Administrativa	\$17,815,957.00
12000	Secretaría de Cultura	\$16,590,461.00
13000	Secretaría de la Contraloría Municipal	\$4,107,726.00
14000	Secretaría de Tránsito y Vialidad	\$40,274,970.00
18000	Secretaría Técnica	\$2,846,387.00
19000	Secretaría de Protección Civil	\$55,215,713.00
22000	Secretaría de Desarrollo Urbano	\$7,455,994.00
25000	Secretaria de Deportes	\$75,482,390.00
20000	Organismos Públicos Descentralizados	\$95,881,123.00
15000	Delegación Zona Norte	\$9,376,209.00
16000	Dirección de Educación	\$12,453,058.00
17000	Dirección de Turismo	\$5,782,695.00
21000	Dirección de Desarrollo Económico	\$1,447,315.00
23000	Dirección de Atención Ciudadana	\$9,257,641.00
24000	Dirección de Eventos y Proyectos de Presidencia	\$6,507,537.00
23100	Instituto de la Mujer	\$2,846,388.00
23200	Instituto de la Juventud	\$1,881,510.00
23300	Espacio Cultural Metropolitano	\$2,232,878.00
23400	Expo Tampico	\$1,643,060.00
	<b>Total</b>	<b>\$1,289,861,000.00</b>

**I. Clasificación por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto:**

**a) Por Tipo de Gasto**

Relaciona las transacciones que generan gastos, agrupándolos en gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características, gastos destinados a la inversión de capital, la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado y público, gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, y gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

(Información en Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	\$1,013,971,568.00
2	Gasto de Capital	\$166,559,425.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$66,238,031.00
4	Pensiones y Jubilados	\$43,091,976.00
5	Participaciones	\$0.00
	<b>Total</b>	<b>\$1,289,861,000.00</b>

**b) Por Objeto del Gasto**

Es la clasificación operativa que nos permite conocer en qué se gasta, obtener la información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera municipal, (base del registro de las transacciones económico-financieras), y nos permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Municipio.

(Información en Pesos)

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
1000		Servicios Personales	\$492,091,500.00
	1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$316,311,300.00
	1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$88,627,360.00

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
	1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$62,012,920.00
	1400	Seguridad Social	\$572,340.00
	1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$14,567,580.00
	1600	Previsiones	\$10,000,000.00
	1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$0.00
<b>2000</b>		<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$174,045,000.00</b>
	2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Ofc.	\$4,500,000.00
	2200	Alimentos y Utensilios	\$2,100,000.00
	2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$1,650,000.00
	2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$34,964,280.00
	2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$19,727,070.00
	2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$72,000,000.00
	2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$11,990,860.00
	2800	Materiales y Suministros Para Seguridad	\$0.00
	2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$27,112,790.00
<b>3000</b>		<b>Servicios Generales</b>	<b>\$280,927,044.00</b>
	3100	Servicios Básicos	\$66,405,244.00
	3200	Servicios de Arrendamiento	\$55,100,000.00
	3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros S.	\$18,536,800.00
	3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$5,000,000.00
	3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$92,663,000.00
	3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$16,115,000.00
	3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$3,107,000.00
	3800	Servicios Oficiales	\$8,500,000.00
	3900	Otros Servicios Generales	\$15,500,000.00
<b>4000</b>		<b>Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$110,000,000.00</b>
	4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$52,740,990.00
	4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$2,867,034.00
	4300	Subsidios y Subvenciones	\$0.00
	4400	Ayudas Sociales	\$11,000,000.00
	4500	Pensiones y Jubilaciones	\$43,091,976.00
	4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
	4700	Transferencias a la Seguridad Social	\$0.00
	4800	Donativos	\$300,000.00
	4900	Transferencias al Exterior	\$0.00
<b>5000</b>		<b>Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles</b>	<b>\$33,000,000.00</b>
	5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$6,000,000.00
	5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$1,000,000.00
	5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
	5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$12,000,000.00
	5500	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
	5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$13,950,000.00
	5700	Activos Biológicos	\$0.00
	5800	Bienes Inmuebles	\$0.00
	5900	Activos Intangibles	\$50,000.00
<b>6000</b>		<b>Inversión Pública</b>	<b>\$123,559,425.00</b>
	6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$123,559,425.00
	6200	Obra Pública en Bienes Propios	\$0.00
	6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$0.00
<b>7000</b>		<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>\$10,000,000.00</b>
	7100	Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
	7200	Acciones y Participaciones de Capital	\$0.00
	7300	Compra de Títulos y Valores	\$0.00
	7400	Concesión de Préstamos	\$0.00
	7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Fideicomiso de Desastres Naturales	\$10,000,000.00
	7600	Otras Inversiones Financieras	\$0.00
	7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Esp.	\$0.00

Capítulo	Partida	Descripción	Importe
8000		Participaciones y Aportaciones	\$0.00
	8100	Participaciones	\$0.00
	8200	Aportaciones	\$0.00
	8300	Convenios	\$0.00
9000		Deuda Pública	\$66,238,031.00
	9100	Amortización de la Deuda Pública	\$24,019,600.00
	9200	Intereses de la Deuda Pública	\$9,971,906.00
	9300	Comisiones de la Deuda Pública	\$0.00
	9400	Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
	9500	Costo por Coberturas	\$0.00
	9600	Apoyos Financieros	\$0.00
	9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$32,246,525.00
<b>Total</b>			<b>\$1,289,861,000.00</b>

**III.- Clasificación Funcional del Gasto**

Agrupa a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas, y tiene como principales objetivos presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio; Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales; Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función y Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

(Información en Pesos)

Código	Finalidad	Importe
1	Gobierno	\$459,515,341
2	Desarrollo Social	\$719,778,532
3	Desarrollo Económico	\$14,686,004
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	\$95,881,123
<b>Total</b>		<b>\$1,289,861,000</b>

**IV.- Clasificación Programática**

Establece la clasificación de los programas presupuestarios del Municipio, y tiene por objetivo permitir organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

(Información en Pesos)

Código	Programa Presupuestario	Importe
Ei	Funciones de gobierno.	\$87,380,129.00
Eii	Prestación de Servicios Públicos / Funciones de desarrollo social.	\$934,890,582.00
Eiii	Prestación de Servicios Públicos / Funciones de desarrollo económico	\$7,230,010.00
J	Pensiones y jubilaciones	\$43,140,133.00
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	\$210,266,033.00
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$4,107,726.00
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	\$2,846,387.00
<b>Total</b>		<b>\$1,289,861,000.00</b>

De conformidad con el Artículo 160 del Código Municipal, las partidas presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico para el Ejercicio Fiscal del Año 2024 se consideran de ampliación automática, si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal y con el Plan Municipal de Desarrollo, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, realice las modificaciones presupuestales necesarias.

**I. Prioridades de Gasto**

El presupuesto como estimación financiera anticipada de los egresos del gobierno a nivel municipal Establece como Prioridades de Gasto las actividades destinadas a satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos, enfocando el gasto público con el objetivo de dar solución a las necesidades básicas como, la obra pública municipal, los servicios públicos, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Descripción
Obras Públicas
Servicios Públicos y Ecología
Deportes
Bienestar Social
Tránsito y Vialidad

El presupuesto de egresos prevé recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública municipal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas municipales. El monto de este recurso asciende a \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.), estos recursos deberán ser destinados, en primer término, para financiar las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura municipal.

**Programas y Proyectos**

Considerando que un programa presupuestario es la estrategia y oferta de solución a un problema que aqueja a la población, se asignaron inicialmente recursos en el orden de 355.418.000 (trescientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos dieciocho mil pesos 00/100 m.n.), para los proyectos que se anexan a este documento y que forman parte integral del mismo, a este importe se debe sumar 123'559,425 (ciento veintitrés millones, quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 m.n.) que corresponden al presupuesto destinado a la obra pública y del que de manera específica se deberá presentar para su eventual aprobación el plan anual de Obra Pública, que se transformara en proyectos individuales hasta por el monto ya señalado, lo que nos da un total de 478,977,425 (cuatrocientos setenta y ocho millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 m.n.) y representara el 37% del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2024, se hace mención que no se presentan programas que comprendan dos o más ejercicios fiscales.

Se consideran los programas base de este presupuesto los siguientes:

Programa	Objetivo	Meta	Unidad responsable	Valuación Estimada
Tampico Brilla	Garantizar calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos de limpieza y alumbrado	100% de la limpieza y alumbrado de vías y áreas publicas	Secretaría de Servicios Públicos	219,240,000
Programa Anual de Obra Publica	Cumplir con los requerimientos en obra pública, que dinamicen el desarrollo integral del Municipio	100% de la ejecución de la Obras programadas	Secretaría de Obras Publicas	123,559,425
Bienestar social en Tampico	Lograr el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano integral de los miembros de la Sociedad	Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos	Secretaría de Bienestar Social	56,178,000
Conservación de espacios públicos	Conservar, equipar y restaurar los espacios públicos	Tener una ciudad con urbanismo sostenible y potenciar los valores urbanos, ambientales, socioeconómicos y funcionales	Secretaría de Bienestar social	50,000,000
Actualización de la infraestructura de semáforos	estableciendo la modernización de semáforos en vías principales y establecer un sistema centralizado de monitoreo y modificación.	Modernizar y cubrir al 100% con el requerimiento de los dispositivos	Secretaría de tránsito y vialidad	30,000,000

**Ingresos y egresos del ejercicio fiscal del año 2021 y anteriores**

Conforme a lo señalado en el artículo 159, incisos III, IV y V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se presentan los importes de los ingresos y egresos correspondiente a los ejercicios fiscales siguientes:

Periodo que se informa	Ingresos	Egresos
Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal del año 2024	\$1,289,861,000	\$1,289,861,000
Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal del año 2023	\$1,224,635,969	\$1,224,635,969
Ingresos y gastos reales del ejercicio fiscal del año 2022	\$1,177,994,121	\$1,262,974,811

**Situación de la Deuda Pública**

Conforme a lo señalado en el artículo 159, inciso VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se presentan los importes de la Deuda Pública correspondiente a los ejercicios fiscales siguientes:

Periodo que se informa	Importe original	Saldo
Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de año 2022	\$235,000,000	\$129,012,207
Estimación al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de año 2023	\$235,000,000	\$105,192,104
Estimación al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de año 2024	\$235,000,000	\$81,373,043



**Situación de la Tesorería y Comentarios sobre las condiciones económicas, financieras y hacendarias.**

En atención a lo señalado en el artículo 159, inciso VII y VIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, manifestamos que la situación de la Tesorería Municipal de los ejercicios de los años fiscales 2022 y 2023, conto con un resultado de desempeño financiero balanceado, teniendo como expectativa para el ejercicio fiscal del año 2024, mantener este mismo orden y balance en las finanzas públicas.

Esta aseveración se ve soportada con el resultado obtenido de las calificaciones emitidas por las empresas Fitch México, S.A. de C.V. y PCR/Berum, con quien se contrató por concepto de Servicios de Calificación a la Calidad Crediticia en Escala Nacional, y teniendo como resultado del análisis de estas empresas que, de acuerdo a los Factores Clave de la Calificación, las calificadoras determinaron en base a sus estudios realizados las calificaciones “A+” y “AA (mex) respectivamente, en octubre y marzo de 2023.

Emitiendo la empresa Fitch México, S.A. de C.V., “la ratificación de la calificación que refleja la expectativa de que el Tampico mantendrá un desempeño financiero balanceado y un apalancamiento bajo. En el escenario de calificación, en 2023 a 2027 la agencia proyecta que el Municipio mantendrá una razón de repago inferior a 5 veces (X) por su nivel bajo de endeudamiento y adecuado balance operativo”.

Asimismo, la empresa PCR/Berum señalo como aspectos relevantes de su calificación “buen manejo financiero de la administración, bajo nivel de endeudamiento respecto a sus ingresos disponibles aun y con el incremento de la deuda en el ejercicio 2021, buena y consistente generación de ingresos propios, fortalecida recientemente por su sistema de recaudación y las buenas prácticas de gobierno, contención del gasto operativo, lo que ha permitido tener indicadores positivos de ahorro interno”.

Por lo que anterior se refleja una Perspectiva Estable de acuerdo con la apreciación de Fitch Y PCR/Berum de que las fortalezas y limitantes del Municipio de Tampico, Tamaulipas se encuentran balanceadas de acuerdo con su nivel de calificación.

**Ejecución y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo**

Con base en las revisiones trimestrales al cumplimiento de los programas presupuestarios 2023, y al cumplimiento final de los programas presupuestarios, se obtuvo que para el ejercicio 2023 este ayuntamiento, presenta un cumplimiento razonable respecto a los objetivos, metas, prioridades de desarrollo, puesto que al tercer trimestre de 2023 presentan avances del orden del 80% al 95%, así como proyectos de inversión establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

**II. Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas Y Los Municipios**

La LDF tiene por objeto “establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas”, en atención a esto se presenta la siguiente información;

Art. 18.- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

**Formato 7 A**

Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2024	2025	2026	2027
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$918,169,000</b>	<b>\$937,450,549</b>	<b>\$957,137,011</b>	<b>\$977,236,888</b>
A. Servicios Personales	\$458,491,500	\$468,119,822	\$477,950,338	\$487,987,295
B. Materiales y Suministros	\$152,945,000	\$156,156,845	\$159,436,139	\$162,784,298
C. Servicios Generales	\$147,022,614	\$150,110,089	\$153,262,401	\$156,480,911
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$105,488,000	\$107,703,248	\$109,965,016	\$112,274,282
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$10,230,380	\$10,445,218	\$10,664,568	\$10,888,523
F. Inversión Pública	\$0	\$0	\$0	\$0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$10,000,000	\$10,210,000	\$10,424,410	\$10,643,323
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$33,991,506	\$34,705,328	\$35,434,140	\$36,178,256
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$371,692,000</b>	<b>\$379,497,532</b>	<b>\$387,466,980</b>	<b>\$395,603,787</b>
A. Servicios Personales	\$33,600,000	\$34,305,600	\$35,026,018	\$35,761,564
B. Materiales y Suministros	\$21,100,000	\$21,543,100	\$21,995,505	\$22,457,411
C. Servicios Generales	\$133,904,430	\$136,716,423	\$139,587,468	\$142,518,805

Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2024	2025	2026	2027
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$4,512,000	\$4,606,752	\$4,703,494	\$4,802,267
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$22,769,620	\$23,247,782	\$23,735,985	\$24,234,441
F. Inversión Pública	\$123,559,425	\$126,154,173	\$128,803,411	\$131,508,282
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0	\$0	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$32,246,525	\$32,923,702	\$33,615,100	\$34,321,017
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$1,289,861,000</b>	<b>\$1,316,948,081</b>	<b>\$1,344,603,991</b>	<b>\$1,372,840,675</b>

Art. 18.- IV Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión.

#### Formato 7 C

MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM				
Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2020 <sup>2</sup>	2021 <sup>2</sup>	2022 <sup>2</sup>	2023 <sup>2</sup>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$896,309,862</b>	<b>\$817,752,915</b>	<b>\$982,852,335</b>	<b>\$951,234,770</b>
A. Servicios Personales	\$430,512,382	\$315,510,155	\$424,764,804	\$419,598,391
B. Materiales y Suministros	\$85,007,847	\$99,659,691	\$116,596,197	\$118,291,638
C. Servicios Generales	\$190,914,313	\$155,194,771	\$201,263,885	\$192,023,196
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$87,465,276	\$66,788,543	\$93,345,743	\$100,158,025
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$7,141,659	\$7,668,034	\$7,154,742	\$1,555,717
F. Inversión Pública	\$26,743,802	\$102,383,779	\$7,729,134	\$4,464,918
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0	\$0	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$68,524,582	\$70,547,942	\$131,997,830	\$115,142,885
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$288,022,623</b>	<b>\$375,695,759</b>	<b>\$280,122,475</b>	<b>\$273,401,199</b>
A. Servicios Personales	\$20,000,000	\$45,863,585	\$19,250,990	\$39,101,674
B. Materiales y Suministros	\$32,000,250	\$27,980,015	\$23,669,321	\$8,518,940
C. Servicios Generales	\$65,719,931	\$120,177,983	\$77,380,890	\$81,726,258
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0	\$4,084,572	\$2,178,320	\$4,331,886
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$41,849,399	\$26,243,254	\$21,897,626	\$3,453,842
F. Inversión Pública	\$65,443,068	\$97,197,444	\$99,657,421	\$97,893,597
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0	\$0	\$0	\$0
H. Participaciones y Aportaciones	\$0	\$0	\$0	\$0
I. Deuda Pública	\$63,009,976	\$54,148,905	\$36,087,907	\$38,375,002
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$1,184,332,485</b>	<b>\$1,193,448,674</b>	<b>\$1,262,974,811</b>	<b>\$1,224,635,969</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Art. 18.- IV V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años.

II. Formato 8

AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)						
TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
TIPO DE SISTEMA	NO EXISTE (PENSIONES Y JUBILACIONES CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (SALUD CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	NO EXISTE (CON CARGO AL GASTO CORRIENTE)	TODAS LAS PRESTACIONES LABORALES SE OTORGAN CON CARGO AL GASTO
Presentación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	
Beneficio definido, contribución definida o Mixta	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	N/A (SUBSIDIO DIRECTO)	
Población afiliada						\$2,306.00
Activos (Sin contemplar Trabajadores de Contrato)						
Edad máxima						\$117.00
Edad mínima						\$18.00
Edad promedio						\$47.00
Pensionados y jubilados	\$423.00			\$33.00		\$456.00
Edad máxima	\$97.00			\$86.00		\$97.00
Edad mínima	\$28.00			\$39.00		\$28.00
Edad promedio	\$70.37			\$66.33		\$70.07
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						\$11.46
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Aportación del Ente público al plan de pensión como % del salario						0% Subsidio al Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						6.20%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						1.32%
Edad de jubilación o pensión						\$60.00
Esperanza de vida						\$76.00
Ingresos del fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						No existe Fondo de Pensiones
Nómina Anual						\$313,644,928.35
Activos						\$265,992,567.76
Pensionados y jubilados	\$25,066,487.66			\$2,585,872.93		\$27,652,360.59
Beneficiarios de Pensionados y jubilados						
Salud Activos, Jubilados y pensionados y Beneficiarios		\$20,000,000.00				\$20,000,000.00
Monto mensual por Pensión						
Máximo	\$44,779.58			\$19,910.00		\$44,779.58
Mínimo	\$651.00			\$1,326.00		\$651.00
Promedio	\$4,380.38			\$5,912.69		\$4,481.19
Monto de la Reserva						\$0
Valor presente de las Obligaciones						

AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF (PESOS)						
TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL
Pensionados y jubilados en curso de pago	\$186,247,172.82			\$33,610,842.23		\$219,858,015.06
Generación Actual	\$2,048,826,376.64			\$215,915,671.63		\$2,264,742,048.27
Generaciones Futuras						
Valor presente de las Contribuciones a los Sueldos futuros de cotización x%						No existen contribuciones por parte del Trabajador
Generación Actual						
Generaciones Futuras						
Valor presente de Aportaciones Futuras						No existen contribuciones por parte del Patrón
Generación Actual						
Generaciones Futuras						
Otros ingresos						
Déficit/Superávit Actuarial						
Generación Actual						\$2,264,742,048.27
Generaciones Futuras						
Periodo de Insuficiencia						2017
Año de descapitalización						2017
Tasa de rendimiento						na
Estudio Actuarial						Análisis Estadístico
Año de elaboración del estudio actuarial						2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Grupo Consultor Juan Pablo González Rodríguez

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**  
**CAPÍTULO I**

**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES**

**Artículo 8.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

**Artículo 9.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal.

**Artículo 10.** En el Ejercicio Fiscal 2023 las remuneraciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de remuneración mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

	Percepciones Ordinarias		Percepciones Extraordinarias	
Presidente	\$65,000.00	\$82,000.00	\$58,500.00	\$78,500.00
Jefe de Presidencia, Síndicos, Regidores y Secretarios	\$50,000.00	\$80,000.00	\$42,000.00	\$76,500.00
Subsecretarios / Directores	\$35,000.00	\$67,000.00	\$32,000.00	\$61,000.00
Subdirectores o Equivalentes	\$19,000.00	\$44,000.00	\$17,000.00	\$42,000.00
Jefaturas	\$12,000.00	\$24,000.00	\$10,000.00	\$23,000.00
Coordinadores	\$10,000.00	\$20,000.00	\$8,000.00	\$19,000.00
Auxiliares/ Supervisores	\$8,000.00	\$18,000.00	\$6,000.00	\$17,000.00
Auxiliares/Operativos	\$6,000.00	\$16,000.00	\$4,000.00	\$15,000.00
Cajeros	\$4,000.00	\$14,000.00	\$2,000.00	\$13,000.00
Empleados Generales / Personal Limpieza	\$2,000.00	\$10,000.00	\$2,000.00	\$9,500.00
Empleados Generales Sindicalizados	\$3,200.00	\$21,000.00	\$3,000.00	\$19,000.00
Oficiales / Agentes De Tránsito	\$6,000.00	\$20,000.00	\$4,000.00	\$19,000.00

**Artículo 11.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico y la Secretaría de la Contraloría Municipal:

**I) Hospedaje y Alimentación:**

(Información en Pesos)

Nivel	Categoría	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
100	H. Cabildo, Secretarios	\$750	\$1,700	\$750	\$1,900	\$950	\$3,500
200	Subsecretarios	\$675	\$1,600	\$675	\$1,800	\$875	\$3,200
300	Directores	\$600	\$1,150	\$600	\$1,350	\$800	\$2,300
400	Jefes de Departamento	\$570	\$1,025	\$570	\$1,225	\$770	\$2,000
500	Personal Operativo	\$500	\$950	\$500	\$1,150	\$700	\$1,700

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el territorio nacional o extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 28 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**II) Transportación:**

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 12.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

**Artículo 13.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO II  
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**Artículo 14.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 15.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

**Artículo 16.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Secretaría de Bienestar Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados observarán las normas y medidas que establezca la Secretaría de Bienestar Social.

**Artículo 17.** Se asigna al Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico un subsidio anual por la cantidad de \$52,000,000.00 (Cincuenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.) para la operación y ejercicio de sus programas durante el año 2024, que se entregara en proporción mensualmente.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

**Artículo 18.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Los montos y límites de los contratos de las adquisiciones y la contratación de servicios que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2024 y que provengan de recursos Estatales o Municipales, serán en apego a los publicados en el presupuesto de egresos del estado, para el ejercicio fiscal 2024.

**Artículo 19.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2024.

Los montos y límites de los contratos de obra que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2024 y que provengan de recursos Estatales o Municipales, serán en apego a los publicados en el presupuesto de egresos del estado, para el ejercicio fiscal 2024.

**Artículo 20.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024 se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo con los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2024.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes, así como la Ley de Obras Públicas de la Federación.

### CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

**Artículo 21.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el año 2024 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 22.** Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

### TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, Artículos 54, 61, 71 y 79 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental; Artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 48 y 49 de La Ley De Coordinación Fiscal; Artículos 72 a 80 de la Ley General De Desarrollo Social; Artículos 1, 3, 4, 5 y 18 de la Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas Y Los Municipios; Artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y conforme a la definición contenida en el artículo 2 Bis, fracción XXVII de la Ley de Gasto Público del Estado, la estrategia del Presupuesto basado en Resultados consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permiten

que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos; se establecen las bases para la elaboración del presupuesto Basado en Resultados, toda vez que se busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos, mediante la asignación de recursos hacia aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados, esto debido a que los ciudadanos han ido modificando la forma en la que perciben al gobierno y a los servicios que esperan de él, demandando mayor cobertura, calidad y transparencia en la prestación de los servicios públicos a sus gobiernos, así como un sistema transparente y efectivo en la ejecución del gasto público que mejore la manera mediante la cual los gobiernos gestionan sus recursos, con el fin de consolidar su desarrollo social y económico, y proveer mejores servicios a la población.

Esta metodología dispone de tres momentos relevantes para su instrumentación que son Preparar y administrar recursos para resultados, Evaluar programas para resultados y Asignar recursos (PRESUPUESTO), con lo que permite administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacerlos objetivos a los que estén destinados, la evaluación por las instancias técnicas que establezcan y que se asignen en los respectivos presupuestos.

El Presupuesto en Base a Resultados a través del proceso presupuestario nos permitirá contar con una planeación, programación, asignación de presupuesto y en su ejercicio, dar oportuno seguimiento y evaluación de cada uno de sus programas. Estos programas fueron concebidos para que a través de su evaluación podremos saber hasta qué punto funciona la intervención vía la acción de un Programa Presupuestario, o una Política Pública, saber cuáles componentes, procesos, o ambos, se pueden mejorar en aras de alcanzar el resultado esperado, rendir cuentas a la sociedad sobre los efectos de una intervención, he incluir información y evidencia sobre los resultados obtenidos en el proceso de discusión sobre la asignación de los recursos económicos.

#### **CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 23.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tampico observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Secretaría de la Contraloría Municipal.

**Artículo 24.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Secretaría de la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 25.** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Secretaría de la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 26.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico para el Ejercicio Fiscal 2024 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**ANEXO UNICO****NÚM. DE PROYECTO: 0700-00-01**

**Nombre del Proyecto** Tampico Brilla  
**Dependencia** 9000 - Secretaría de Servicios Públicos y Ecología  
**Centro Gestor** 0700-00 Servicios Públicos  
**Área Funcional** 226EII  
**Objetivo** Garantizar calidad, continuidad y cobertura de los servicios públicos de limpieza y alumbrado  
**Meta** 100% de la limpieza y alumbrado de vías y áreas publicas  
**Población Beneficiaria** Totalidad del Municipio  
**Inversión Total** \$ 219,240,000  
**Periodicidad** Anual  
**Eje gobierno** Desarrollo y Gestión Urbana Sostenible  
**Estrategia** Manejo de residuos sólidos y basura  
Alumbrado público  
**Líneas de Acción** Establecer y activar un plan permanente de retiro de escombros, limpieza de basura en calles, recolección de chatarra, recolección de artículos voluminosos inservibles de los hogares (campañas de recolección).  
Incrementar la cobertura de alumbrado público en colonias que presentan mayores índices de violencia y delitos y difundir información sobre números de contacto para fallas y descomposturas, así como de acciones de cuidado y protección del mobiliario y la infraestructura urbana en los que la ciudadanía debe participar.  
**Fecha creación** 01/01/2024

**NÚM. DE PROYECTO: 0600-00-02**

**Nombre del Proyecto** Programa Anual de Obra Publica  
**Dependencia** 8000 - Secretaría de Obras Publicas  
**Centro Gestor** 0600-00 Obras Publicas  
**Área Funcional** 221EII  
**Objetivo** Cumplir con los requerimientos en obra pública, que dinamicen el desarrollo integral del Municipio  
**Meta** 100% de la ejecución de la Obras programadas  
**Población Beneficiaria** Totalidad del Municipio  
**Inversión Total** \$ 123,559,425  
**Periodicidad** Anual  
**Eje gobierno** Seguridad y Convivencia Ciudadana  
**Estrategia** Espacios públicos seguros, amigables e inclusivos  
**Líneas de Acción** Impulsar acciones de mejoramiento de la imagen urbana y regeneración de espacios públicos.  
**Fecha creación** 01/01/2024

**NÚM. DE PROYECTO: 0535-00-03**

**Nombre del Proyecto** Bienestar en Tampico  
**Dependencia** 10000 Secretaría de Bienestar Social  
**Centro Gestor** 0535-00 Bienestar Social  
**Área Funcional** 227EII  
**Objetivo** Lograr el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo humano integral de los miembros de la Sociedad



**Meta** Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos

**Población Beneficiaria** 190,000

**Inversión Total \$** 56,178,000

**Periodicidad** Anual

**Eje gobierno** Bienestar Social

**Estrategia** Grupos prioritarios en situación de vulnerabilidad  
Educación pública de calidad  
Acceso a servicios de salud de calidad  
Apropiación del espacio público  
Identidad cultural de Tampico

**Líneas de Acción** Promover acciones focalizadas de acceso a servicios de infraestructura básica, salud, educación y trabajo a los grupos vulnerables

Promover, a través de una coordinación transversal de las dependencias municipales, la generación de acciones de atención social de la demanda ciudadana, especialmente aquellas vinculadas con las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad o abandono (carencia de alimentos y la distribución en todos los grupos de edad del municipio).

Prevenir y atender las adicciones en población infantil y joven del municipio.

Mejorar entornos comunitarios en cuanto a acceso e infraestructura, focalizándose en zonas de alta y muy alta marginación

Atender y ofrecer a la ciudadanía diversos servicios de salud en centros comunitarios, a través de brigadas especiales y actividades del Ayuntamiento.

Establecer un calendario de jornadas médicas gratuitas de medicina familiar a la población con menos recursos en Tampico.

Preservar y dar mantenimiento a las áreas verdes y espacios de públicos para que la población disfrute y conviva en sano esparcimiento.

Establecer un programa en conjunto con la ciudadanía para la recuperación de sitios eriazos y espacios abandonados que se identifican como focos rojos por representar un riesgo para las y los vecinos.

**Fecha creación** 01/01/2024

NÚM. DE PROYECTO: 0535-00-04

**Nombre del Proyecto** Conservación de espacios públicos

**Dependencia** 10000 Secretaría de Bienestar Social

**Centro Gestor** 0535-00 Bienestar Social

**Área Funcional** 227EII

**Objetivo** Conservar, equipar y restaurar los espacios públicos

**Meta** Tener una ciudad con urbanismo sostenible y potenciar los valores urbanos, ambientales, socioeconómicos y funcionales

**Población Beneficiaria** Totalidad del Municipio

**Inversión Total \$** 50,000,000

**Periodicidad** Anual

**Eje gobierno** Bienestar Social

**Estrategia** Apropiación del espacio público

**Líneas de Acción** Planificar los espacios verdes, la creación de nuevos jardines y parques y la buena gestión de estos, con fundamento en estudios económicos, sociales y ecológicos que fomenten el involucramiento de la sociedad en esa tarea y con base en una perspectiva de equidad e inclusión ciudadana

Rehabilitar, construir y equipar parques y jardines en la zona rural del municipio

**Fecha creación** 01/01/2024

**NÚM. DE PROYECTO: 0800-10-05**

**Nombre del Proyecto** Actualización de la infraestructura de semáforos

**Dependencia** 14000 Secretaría de Tránsito y Vialidad

**Centro Gestor** 0800-10

**Área Funcional** 173EII

**Objetivo** Regula la circulación de vehículos, bicicletas y peatones en vías prioritarias del Municipio

**Meta** Modernizar y cubrir al 100% con el requerimiento de los dispositivos

**Población** Totalidad del Municipio

**Beneficiaria**

**Inversión Total** \$ 30,000,000

**Periodicidad** Anual

**Eje gobierno** Seguridad y Convivencia Ciudadana

Desarrollo y Gestión Urbana Sostenible

**Estrategia** Protección civil y cultura vial

**Líneas de Acción** Realizar un plan de actualización de la infraestructura de semáforos estableciendo la sincronización de semáforos en vías principales.

**Fecha creación** 01/01/2024

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JESÚS ANTONIO NADER NASRALLAH.- Rúbrica.-  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ARTURO BAZALDÚA GUARDIOLA.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE TULA, TAM.**

En Tula, siendo las 05:30 P.M. del día 28 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, número 36, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Tula, Tamaulipas.

**Proyecto de Presupuesto de Egresos para Municipio de Tula, Tamaulipas  
Ejercicio fiscal del Año 2024**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula, Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2024 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2024, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas, hasta por el importe de dichos excedentes, en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2023 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2024, comprende una estimación de \$168,658,345.00 (Ciento sesenta y ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe	%
Total	168,658,345	100%
1000 SERVICIOS PERSONALES	30,824,708	18%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	19,891,855	12%
3000 SERVICIOS GENERALES	32,720,728	19%
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,032,495	10%
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,582,275	1%
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	64,456,284	38%

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0%
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0%
9000 DEUDA PÚBLICA	2,150,000	1%

**Artículo 6.** Conforme al artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo con el artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL
2	OBRAS PÚBLICAS

**Artículo 7.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

### CAPÍTULO III DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

**Artículo 8.** Conforme al artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

#### Clasificación Administrativa

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024			
Clasificación Administrativa	Importe	%	
Total	168,658,345	100%	
Presidencia	104,202,061	62%	
Obras y Servicios Públicos	64,456,284	38%	

#### Clasificación Económica

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024			
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe	%	
Total	168,658,345	100%	
Gasto Corriente	100,469,786	60%	
Gasto de Capital	66,038,559	39%	
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,150,000	1%	
Pensiones y Jubilaciones	0	0%	
Participaciones	0	0%	

#### Por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	168,658,345
<b>Servicios Personales</b>	<b>30,824,708</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	26,150,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	168,658
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,036,050
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	470,000
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>19,891,855</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,660,000
Alimentos y Utensilios	298,236
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,964,819
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	951,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,800,000

Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	114,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,103,800
<b>Servicios Generales</b>	<b>32,720,728</b>
Servicios Básicos	6,247,000
Servicios de Arrendamiento	16,612,368
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,549,120
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	69,207
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,210,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	812,056
Servicios de Traslado y Viáticos	54,531
Servicios Oficiales	2,836,958
Otros Servicios Generales	2,329,488
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>17,032,495</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	40,000
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	16,342,495
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	650,000
Transferencias al Exterior	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>1,582,275</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	95,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	200,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	40,692
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	1,246,583
Activos Intangibles	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>64,456,284</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	61,926,409
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	2,529,875
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>2,150,000</b>
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,150,000

## Por Objeto del Gasto (Capítulo, concepto y partida)

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			30,824,708.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		26,150,000.00	
1110	Dietas	2,900,000.00		
1120	Haberes			
1130	Sueldos base al personal permanente	23,250,000.00		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	-	168,658.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios			
1220	Sueldos base al personal eventual			
1230	Retribuciones por servicios de carácter social			
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	168,658.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		4,036,050.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados			
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	650,000.00		
1330	Horas extraordinarias	36,050.00		
1340	Compensaciones	3,350,000.00		
1350	Sobre haberes			
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial			
1370	Honorarios especiales			
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores			
1400	SEGURIDAD SOCIAL		-	
1410	Aportaciones de seguridad social			
1420	Aportaciones a fondos de vivienda			
1430	Aportaciones al sistema para el retiro			
1440	Aportaciones para seguros			
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		470,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			
1520	Indemnizaciones			
1530	Prestaciones y haberes de retiro			
1540	Prestaciones contractuales	450,000.00	-	
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	20,000.00		
1600	PREVISIONES	-	-	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	-	-	
1710	Estímulos	-		
1720	Recompensas	-		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			19,891,855.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		2,660,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,060,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	30,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
2130	Material estadístico y geográfico			
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5,000.00		
2150	Material impreso e información digital	65,000.00		
2160	Material de limpieza	1,500,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza			
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>298,236.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	198,236.00		
2220	Productos alimenticios para animales	100,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación			
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>		-	
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		<b>6,964,819.00</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	1,250,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	650,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	151,000.00		
2440	Madera y productos de madera	100,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	50,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	2,750,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	1,150,000.00		
2480	Materiales complementarios	50,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	813,819.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>951,000.00</b>	
2510	Productos químicos básicos			
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	600,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	185,000.00		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	135,000.00		
2590	Otros productos químicos	26,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>7,800,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,800,000.00		
2620	Carbón y sus derivados			
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		<b>114,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	92,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	22,000.00		
2730	Artículos deportivos			
2740	Productos textiles			
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir			
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>		-	
2810	Sustancias y materiales explosivos			
2820	Materiales de seguridad pública			
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional			

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>1,103,800.00</b>	
2910	Herramientas menores	450,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,800.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	600,000.00		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad			
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	38,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles			
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>32,720,728.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>6,247,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica	6,000,000.00		
3120	Gas	4,000.00		
3130	Agua	208,000.00		
3140	Telefonía tradicional	-		
3150	Telefonía celular	-		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	35,000.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
3180	Servicios postales y telegráficos			
3190	Servicios integrales y otros servicios			
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>16,612,368.00</b>	
3210	Arrendamiento de terrenos			
3220	Arrendamiento de edificios			
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	7,845,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	8,752,425.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	14,943.00		
3280	Arrendamiento financiero			
3290	Otros arrendamientos			
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>1,549,120.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,549,120.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas			
3331	Servicios de Consultorio administrativa, procesos, técnica y en tecno. De la información			
3341	Capacitación institucional			
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión			
3370	Servicios de protección y seguridad			
3380	Servicios de vigilancia			



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales			
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>69,207.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	49,207.00		
3470	Fletes y maniobras	20,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>2,210,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,250,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información			
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	600,000.00		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad			
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	10,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	350,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación			
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>812,056.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	742,056.00		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	40,000.00		
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet			
3640	Servicios de revelado de fotografías			
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video			
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	30,000.00		
3690	Otros servicios de información			
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		<b>54,531.00</b>	
3710	Pasajes aéreos			
3720	Pasajes terrestres			
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales			
3740	Autotransporte			
3750	Viáticos en el país	54,531.00		
3760	Viáticos en el extranjero			
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje			
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos			
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje			
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>2,836,958.00</b>	
3810	Gastos de ceremonial			
3820	Gastos de orden social y cultural	2,826,958.00		
3830	Congresos y convenciones			
3840	Exposiciones			
3850	Gastos de representación	10,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>2,329,488.00</b>	

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3910	Servicios funerarios y de cementerios			
3920	Impuestos y derechos	889,488.00		
3930	Impuestos y derechos de importación			
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,440,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones			
3960	Otros gastos por responsabilidades			
3970	Utilidades			
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral			
3990	Otros servicios generales			
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			17,032,495.00
4100	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>		40,000.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	40,000.00		
4200	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>			-
4300	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>			-
4400	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		16,342,495.00	
4410	Ayudas sociales a personas	16,042,495.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	300,000.00		
4500	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>			-
4510	Pensiones			
4520	Jubilaciones			
4600	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS</b>			-
4700	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>			-
4710	Transferencias por obligación de ley			
4800	<b>DONATIVOS</b>		650,000.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	650,000.00		
4900	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>			-
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			1,582,275.00
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		95,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	45,000.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería			
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos			
5140	Objetos de valor			
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración			
5200	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>			-
5210	Equipos y aparatos audiovisuales			
5220	Aparatos deportivos			
5230	Cámaras fotográficas y de video			
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo			
5300	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>			-
5310	Equipo médico y de laboratorio			
5320	Instrumental médico y de laboratorio			
5400	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		200,000.00	

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
5410	Vehículos y equipo terrestre	200,000.00		
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>			-
5510	Equipo de defensa y seguridad			
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		40,692.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	40,692.00		
5690	Otros equipos			
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>			-
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>		1,246,583.00	
5810	Terrenos	1,246,583.00		
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>			-
5910	Software			
5970	Licencias informáticas e intelectuales	-		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			64,456,284.00
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		61,926,409.00	
6110	Edificación habitacional	4,000,000.00		
6120	Edificación no habitacional	5,000,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	6,426,409.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	23,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	17,000,000.00		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	4,000,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,000,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,500,000.00		
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>			-
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>		2,529,875.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	2,529,875.00		
<b>8000</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	-		-
<b>8100</b>	<b>Participaciones</b>	-		
<b>8300</b>	<b>Aportaciones</b>	-		
<b>8500</b>	<b>Convenios</b>	-		-
8510	Convenios de reasignación	-		
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	-		2,150,000.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>		2,150,000.00	
9910	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,150,000.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>168,658,345.00</b>	<b>168,658,345.00</b>	<b>168,658,345.00</b>

**Por Fuente de Financiamiento**

MUNICIPIO DE TULA TAMAULIPAS			
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024			
CÓDIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
1	NO ETIQUETADO	77,759,343.00	46.10%
11	RECURSOS FISCALES	0	0.00%
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0	0.00%
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0	0.00%

14	INGRESOS PROPIOS	5,600,038.00	3.32%
15	RECURSOS FEDERALES	72,159,305.00	42.78%
16	RECURSOS ESTATALES	0	0.00%
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0	0.00%
2	ETIQUETADO	90,899,002.00	53.90%
25	RECURSOS FEDERALES	90,899,002.00	53.90%
26	RECURSOS ESTATALES	0	0.00%
27	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0	0.00%
	<b>TOTAL</b>	<b>168,658,345.00</b>	<b>100.00%</b>

**Clasificación Funcional**

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador Funcional del Gasto	Importe	%
Total	168,658,345	100%
Gobierno	76,100,608	45%
Desarrollo Social	73,407,737	44%
Desarrollo Económico	17,000,000	10%
Otras no clasificadas en funciones anteriores	2,150,000	1%

**Clasificación Programática**

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Programas y Proyectos	168,658,345	%
ADMINISTRACION GENERAL	59,503,183.00	35%
ALUMBRADO PUBLICO	6,000,000.00	4%
ARRENDAMIENTOS	16,597,425.00	10%
AYUDAS SOCIALES	17,032,495.00	10%
DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO	2,918,958.00	2%
DEUDA PUBLICA	2,150,000.00	1%
OBRA PUBLICA (PROY. PROD. Y ACCIONES DE FOMENTO)	2,529,875.00	1%
OBRA PÚBLICA EDICACION NO HABITACIONAL	5,000,000.00	3%
OBRA PUBLICA TRABAJOS ESPECIALIZADOS	1,500,000.00	1%
OBRA PÚBLICA URBANIZACIÓN	34,426,409.00	20%
OBRA PÚBLICA VIVIENDA	4,000,000.00	2%
OBRAS PUBLICAS VIAS DE COMUNICACION	17,000,000.00	10%

**Prioridades del gasto**

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
INVERSIÓN PÚBLICA	
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.)	
ADEFAS	

**TÍTULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I**

**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES**

**Artículo 9.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tratándose de gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 20 de diciembre de 2024, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

**Artículo 10.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, compensaciones se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES NETOS**

El presente tabulador de sueldos, es solo un indicativo entre el mínimo y el máximo, que pudiera percibir cada empleado, el cual fluctuara entre los parámetros antes señalados.

PUESTO	PLAZA	NIVEL	REMUNERACIONES		OTRAS PRESTACIONES		COMPENSACIONES	
			DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
<b>PERSONAL DE CONFIANZA</b>								
PRESIDENTE	CONFIANZA	C1	25,000.00	40,000.00	0.00	2,500.00	30,000.00	56,500.00
SÍNDICO	CONFIANZA	C2	19,000.00	30,000.00	0.00	2,500.00	0.00	27,000.00
REGIDOR	CONFIANZA	C3	12,000.00	29,500.00	0.00	2,500.00	0.00	26,500.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	CONFIANZA	C4	16,500.00	29,000.00	0.00	2,500.00	0.00	26,000.00
TESORERO	CONFIANZA	C5	11,000.00	29,000.00	0.00	2,500.00	0.00	26,000.00
CONTRALOR	CONFIANZA	C6	11,000.00	29,000.00	0.00	2,500.00	0.00	26,000.00
DIRECTOR	CONFIANZA	C7	7,000.00	19,000.00	0.00	2,500.00	0.00	18,000.00
ASESOR	CONFIANZA	C8	6,200.00	15,500.00	0.00	2,500.00	0.00	15,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	CONFIANZA	C10	6,000.00	15,000.00	0.00	2,500.00	0.00	8,000.00
SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	CONFIANZA	C11	5,900.00	14,500.00	0.00	2,500.00	0.00	6,000.00
OPERADOR ESPECIALISTA	CONFIANZA	C12	5,500.00	14,000.00	0.00	2,500.00	0.00	3,000.00
COORDINADOR	CONFIANZA	C13	4,900.00	13,500.00	0.00	2,500.00	0.00	8,000.00
COORDINADOR SEGURIDAD MUNICIPAL	CONFIANZA	C14	4,500.00	13,000.00	0.00	2,500.00	0.00	8,000.00
MEDICO	CONFIANZA	C9	4,200.00	12,500.00	0.00	2,500.00	0.00	10,000.00
AUXILIAR ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	CONFIANZA	C18	4,000.00	11,000.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
OFICIAL SEGURIDAD MUNICIPAL	CONFIANZA	C15	3,600.00	10,500.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
MAESTRO	CONFIANZA	C17	3,200.00	10,000.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
JUEZ CALIFICADOR	CONFIANZA	C16	3,000.00	8,000.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
CHOFER	CONFIANZA	C19	2,500.00	8,000.00	0.00	2,500.00	0.00	4,000.00
<b>PERSONAL SINDICALIZADO</b>								
ELECTRICISTA	SINDICATO	S1	6,801.00	21,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AYUDANTE	SINDICATO	S2	6,500.00	20,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	SINDICATO	S3	6,001.00	19,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OPERADORES, PLOMERO Y OF ADMINISTRATIVOS	SINDICATO	S4	6,001.00	14,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Artículo 11.** Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio fiscal 2024, disponga de un fondo para otorgar anticipos del sueldo a los Empleados Municipales, hasta por el 50 % de su remuneración neta quincenal, el cual se descontara en un lapso de hasta cinco quincenas, previo acuerdo con el trabajador. La cantidad establecida para dicho fondo será de 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual debe ser reintegrado en su totalidad a más tardar el día 31 de julio del ejercicio fiscal, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 12.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud

y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería. Todos los gastos generados con motivo de las comisiones en el desempeño de sus funciones, deberán estar debidamente sustentando mediante oficios de comisión con el sello correspondiente y/o con la invitación al evento.

**I. Hospedaje y Alimentación (Información en Pesos y por Día) I) Hospedaje y alimentación (Información en pesos)**

NIVEL	CATEGORÍA	ZONA FRONTERIZA Y CONURBADA DEL SUR ESTADO		CIUDAD VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		EEUU. CDMX Y MAS DE 800 km	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	PRESIDENTE	3,000.00	6,800.00	2,000.00	3,000.00	5,000.00	4,800.00
2	CABILDO	800.00	1,800.00	600.00	1,200.00	800.00	1,800.00
3	DIRECTORES DE ÁREAS Y COORDINADORES	700.00	1,500.00	500.00	1,000.00	700.00	1,500.00
4	PERSONAL ADMINISTRATIVO OPERATIVO	700.00	1,500.00	500.00	900.00	700.00	1,500.00

**II. Transportación:**

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente o en su caso, el importe del boleto.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 13.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 29 de diciembre de 2010.

**Artículo 14.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO II**

**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**Artículo 15.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 16.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 17.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO III**

**DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

**Artículo 18.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 19.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 20.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

**CAPÍTULO IV  
DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Artículo 21.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), del Municipio de Tula, Tamaulipas para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 22.** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de ADEFAS, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**TÍTULO TERCERO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

**Artículo 23.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tula, Tamaulipas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 24.** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las de marcaciones del D.F.				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			2,146,000.00
	<i>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER</i>		1,750,000.00	
1100	<i>PERMANENTE</i>			
1130	Sueldos base al personal permanente	1,750,000.00		
1300	<i>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</i>		250,000.00	
1340	Compensaciones	250,000.00		
1500	<i>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</i>		146,000.00	
1540	Prestaciones contractuales	130,000.00		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	16,000.00		
1600	<i>PREVISIONES</i>		0.00	
1700	<i>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</i>		0.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			6,714,492.00
	<i>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE</i>		750,000.00	
2100	<i>DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</i>			
2160	Material de limpieza	750,000.00		
	<i>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE</i>		2,626,000.00	
2400	<i>REPARACIÓN</i>			
2410	Productos minerales no metálicos	206,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	300,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	150,000.00		
2440	Madera y productos de madera	100,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	50,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	1,550,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	200,000.00		
2480	Materiales complementarios	50,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	20,000.00		
2600	<i>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</i>		3,000,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,000,000.00		
	<i>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS</i>		338,492.00	
2900	<i>MENORES</i>			
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	338,492.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			15,313,425.00
3100	<i>SERVICIOS BÁSICOS</i>		2,000,000.00	

3110	Energía eléctrica	2,000,000.00		
3200	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		12,572,425.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	5,000,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	7,572,425.00		
3400	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		1,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	1,000.00		
3500	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		740,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	740,000.00		
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			605,000.00
4800	<b>DONATIVOS</b>		605,000.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	605,000.00		
9000	<b>DEUDA PÚBLICA</b>			1,500,000.00
9900	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>		1,500,000.00	
9910	ADEFAS	1,500,000.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>26,278,917.00</b>	<b>26,278,917.00</b>	<b>26,278,917.00</b>

Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			1,801,000.00
3200	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		1,800,000.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,800,000.00		
3400	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		1,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	1,000.00		
6000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			61,926,409.00
6100	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		61,926,409.00	
6110	Edificación habitacional	4,000,000.00		
6120	Edificación no habitacional	5,000,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	6,426,409.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	23,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	17,000,000.00		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	4,000,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,000,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,500,000.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>63,727,409.00</b>	<b>63,727,409.00</b>	<b>63,727,409.00</b>

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas. Se podrán efectuar modificaciones a la programación de las erogaciones previstas en este apartado, considerando lo señalado en este Presupuesto de Egresos.

**TÍTULO CUARTO**  
**DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 25.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.



**Artículo 26.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación con la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 27.** La contratación de instancias técnicas independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 28.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

## TÍTULO QUINTO

### CAPÍTULO I

#### LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

**Artículo 29.** Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- II. Proyecciones de finanzas públicas;
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas;
- IV. Los resultados de las finanzas y
- V. Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.

#### SECCIÓN PRIMERA

#### OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

**Artículo 30.** En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios se mencionan objetivos, estrategias y metas que se plantea para el ejercicio fiscal 2024.

#### EJES PRINCIPALES DE GOBIERNO

##### 1.- TULA SEGURO.

**Diagnóstico.** - Este Eje es una de las solicitudes más demandadas por la sociedad. La seguridad Pública es en el Municipio y en todo el país el tema que más lastima a la sociedad, integramos a este Eje temas relacionados como la vialidad, los derechos humanos y la impartición de justicia, así como la normatividad Municipal.

**Prospectiva.** - Vislumbramos un Tula Seguro para todos en donde la sociedad y sus bienes, sean respetados, para ello integramos en este Eje, las estrategias y líneas de acción de como son: Capacitación y profesionalización de los cuerpos de seguridad, prevención del delito, mejora en las vialidades, fortalecimiento a la infraestructura y equipo de seguridad pública, así como al sistema de protección civil.

**Objetivo:** Lograr que el Municipio de Tula sea considerado un Municipio seguro, brindándole a la ciudadanía la protección para ellos, sus familias y su patrimonio, además de facilitarle el acceso y la orientación en la Impartición de justicia, así como también a la información pública. Todo ello mediante la aplicación de estrategias y programas de vanguardia en el tema de seguridad y del fortalecimiento del estado de derecho con estricto apego al respeto y garantía de los derechos humanos.

##### 2.- TULA ECONÓMICAMENTE FUERTE

**Diagnostico.** - El Municipio de Tula, tiene un potencial económico, basado en el trabajo de sus pobladores, la dinámica de sus actividades, la congregación de pobladores de Municipios aledaños, así como la ubicación geográfica. Todo ello hace posible que este sea uno de los Municipios con mayor actividad en el Estado.

**Comercio** Los principales productos comerciales que se manejan consisten en productos agrícolas no elaborados, productos alimenticios, bebidas, artículos para el hogar, prendas de vestir, equipo de transporte y accesorios.

**Agricultura** Durante las últimas tres décadas, en el estado de Tamaulipas las actividades del sector agropecuario perdieron importancia respecto de las actividades industriales, comerciales y de servicios. En

el Municipio de Tula, también se presenta el mismo fenómeno; sin embargo, es conveniente analizar las actividades primarias ya que representan una base para el desarrollo económico.

**Prospectiva.** - Como se analizó en el punto anterior, en Tula, estamos convencidos de que debemos fortalecer todo tipo de actividad económica sea esta industrial, comercial, servicios o agropecuaria, en base a las necesidades de cada sector, se crearán mecanismos para apoyar a cada sector en lo particular, asegurando con ello a un Tula Económicamente fuerte.

**Objetivos.** - Posicionar a Tula como un Municipio de gran importancia en actividades industriales y comerciales en el estado, creando programas de atracción de inversiones, así como facilidades para iniciar y fortalecer a las unidades industriales, comerciales y agropecuarias.

### 3.- DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE.

**Diagnóstico.** - Contrastando con la dinámica económica, existen sectores de la población los cuales por diferentes causas pueden representar vulnerabilidad.

**Salud.** - La salud es una condición básica para la óptima calidad de vida, para que las personas puedan enfrentar los retos de su desarrollo y aprovechar las oportunidades que el entorno les brinda. Así, los esfuerzos en la prevención, curación y rehabilitación han sido permanentes. La colaboración interinstitucional ha permitido satisfacer la demanda con oportunidad, calidad y calidez.

**Educación.** - La Educación se cataloga como un proceso sistemático de bienes culturales, costumbres y tradiciones de una comunidad, estado o nación. Y para saber la base del conocimiento académico en este caso del Municipio de Tula se muestra su infraestructura educativa en escuelas, alumnos, personal docente y aulas.

**Cultura y Turismo.** - Desarrollar, fomentar y arraigar las actividades culturales, abriendo y rehabilitando espacios, generando oportunidades y difundiendo valores ciudadanos que impulsen el desarrollo de la comunidad en general. Cumpliremos con los requisitos de la denominación de Pueblo Mágico. Reglamentaremos e implementaremos lineamientos eficaces para la atención al turista. Haremos un programa de promoción turística en otras entidades federativas. Desarrollaremos programas de vinculación artesanal con otras Entidades Federativas para el posicionamiento de nuestros artesanos. Ofreceremos conciertos, exposiciones e intercambios culturales con otros Estados y Municipios. Mantendremos un programa de rescate y dignificación de nuestras tradiciones. Implementaremos la conservación y restauración del Patrimonio Arquitectónico. Impulsaremos reuniones y exposiciones de literatura. Gestionaremos ante el INAH acciones y programas de capacitación para conservación y restauración de los edificios denominados como patrimonio de la ciudad.

**Deporte.** - Mejorar las condiciones de realización de actividades físicas en niños, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes con instalaciones que faciliten el acceso a las unidades deportivas para contribuir a la integración social. Impulsar la participación de las ligas deportivas, escuelas y organismos de la sociedad civil en el desarrollo deportivo de nuestros niños y jóvenes de los barrios y ejidos, brindando apoyo a los deportistas locales para que asistan a eventos deportivos estatales, nacionales e internacionales. Gestionar recursos para ampliación de la infraestructura deportiva e incorporación de mobiliario en canchas de usos múltiples e instalaciones deportivas del Municipio.

**Prospectiva.** - Este Plan Municipal de Desarrollo, es concebido por los diferentes grupos sociales que conforman nuestra población, mantendremos, por tanto, espacios y programas dirigidos a fortalecer a cada uno de ellos; desde los niños, mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, todos tendrán oportunidades de desarrollo, así como acceso a la educación, salud, recreación, deporte, cultura y turismo.

**Objetivo.** - Promover en el Municipio de Tula la Igualdad y el ejercicio a los derechos sociales a través de acciones que permitan el desarrollo equitativo de la sociedad, haciendo énfasis en los sectores de la población más vulnerable, permitiendo el desarrollo pleno de la sociedad.

### 4.- DESARROLLO AMBIENTAL.

**Diagnóstico.** - El crecimiento de la población en el Municipio y en el Estado, sumado a los hábitos de consumo; al poco impacto de las campañas de protección al ambiente, la nula revisión a la normatividad en la materia, han generado que el problema de la protección al medio ambiente con el paso de tiempo se agrave.

**Prospectiva.** - Como orden de gobierno, hemos decidido fortalecer las acciones en materia de protección al ambiente, así como acciones para abatir el calentamiento global; a través de acciones como el ordenamiento territorial, la formación en materia de cuidado al medio ambiente y los programas municipales enfocados a disminuir efectos nocivos al medio ambiente.

**Objetivo.** Llevar a cabo acciones, programas y proyectos para preservar y rescatar los recursos naturales con los que cuenta el Municipio, armonizando con el desarrollo urbano y territorial, ello con la participación de la sociedad, lo cual rendirá mejores resultados y al largo plazo un mayor compromiso con el medio ambiente.

## 5.- SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD.

**Diagnóstico.** - Los servicios que presta el Municipio son básicos para generar una calidad de vida aceptable, estos servicios han sufrido durante el paso del tiempo de fluctuaciones en cuanto a la calidad con que se prestan a los ciudadanos. La prestación de los servicios públicos son una muestra definitiva para elevar el nivel de vida de los habitantes, esto significa que en la medida que se incrementen los servicios se mejoraran las condiciones materiales de desarrollo de las comunidades. En el Municipio el acercamiento entre el pueblo y el gobierno, plantean una dimensión social en la atención a las necesidades reales y la pronta respuesta de las autoridades generan un impacto social positivo o negativo. Es decir, que la evaluación del papel del Gobierno Municipal se realiza por la población en base a la calidad o nivel de eficiencia de los servicios que presta, por tanto, los servicios públicos son el fin último y el medio para una estrategia de imagen gubernamental. El desempeño de una Administración Municipal se puede conocer por la cantidad y calidad de los servicios públicos prestados ya que mediante éstos el gobierno muestra su función imparcial ante los habitantes.

**Prospectiva.** - Brindar a la ciudadanía servicios públicos de buena calidad, a través del mejoramiento de las áreas encargadas de la prestación de los mismos. Una de las finalidades del orden de Gobierno Municipal es la prestación de servicios públicos, para esta Administración estos servicios tendrán desde un inicio la prioridad para ser prestados con oportunidad.

**Objetivo.** - Asegurar que la ciudadanía reciba siempre por parte del Gobierno Municipal, un servicio oportuno y de calidad, propiciando con ello una mejor calidad de vida para la población del Municipio de Tula.

## 6.- AGUA Y SANEAMIENTO.

**Diagnóstico.** - Los problemas relacionados con el agua se hacen cada vez más visibles y acuciantes en todo el mundo. La expansión económica y el crecimiento demográfico, acompañados de los estilos de vida de alto consumo y producción excesiva de residuos y de los modelos de desarrollo industriales han llevado al empleo cada vez de mayores volúmenes de agua. Tomando en cuenta que aun con el sistema de "tandeo" la falta de suministro de agua no se ha logrado solucionar, ya que el suministro actual es de 67 litros por segundo para la Cabecera Municipal y comunidades, escuelas y clínicas del área rural. Lo que equivale entre 40 y 50% aproximadamente del gasto para el área urbana en época de estiaje. Con una dotación de 7.70 litros por día por persona.

**Prospectiva.** - Dotar de agua de mejor calidad a toda la población, manteniendo la red de distribución y ampliando la infraestructura para un buen manejo del recurso.

**Objetivo.** - Proveer a la población de un servicio de agua potable y saneamiento de calidad, manteniendo y ampliando la infraestructura hidráulica y de drenaje, para elevar bienestar de los usuarios. Para lo cual se realizarán estudios geo hidrológicos en los lugares que de acuerdo a su geología ofrecen mayor potencial para el alumbramiento de agua de buena calidad y cantidad.

## 7.- OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO ORDENADO.

**Diagnóstico.** -Para atender los retos del desarrollo urbano, de equipamiento y ordenación territorial debemos asumir la responsabilidad de apoyar a las colonias y comunidades para ampliar y mejorar la infraestructura y servicios públicos, mejores vialidades, manejo de residuos, rescate de espacios públicos para la recreación, integración y convivencia comunitaria.

**Prospectiva.** -Proveer de información necesaria para la validación de obras y/o acciones en base a la normatividad que lo regula y así priorizar las que serán integradas en el programa de obra anual, dándole seguimiento publicando sus avances físicos y financieros.

**Objetivo.** - Ofrecer un espacio urbano con vialidades seguras y eficientes para la circulación, equipamiento, infraestructura hidráulica, de drenaje, electrificación, alumbrado público, educación y vivienda por medio de la implementación de programas apoyados en la participación ciudadana.

Así como también en el tema de imagen urbana atender las principales problemáticas:

- 1.-Arquitectura patrimonial y vernácula alterada y sin mantenimiento.
- 2.-Presencia de vendedores ambulantes.
- 3.-Invasión de la vía pública y congestionamiento de las calles con mayor actividad comercial (Hidalgo y Juárez), al igual que en la zona del Mercado Municipal y en la zona comercial.
- 4.- Baldíos y remanentes urbanos en descuido.
- 5.- Espacios públicos con escaso arbolamiento y mantenimiento.
- 6.- Accesos de la ciudad sin identidad.
- 7.- Anuncios comerciales sin normatividad.

## SECCIÓN SEGUNDA DE LAS PROYECCIONES DE FINANZAS

**Artículo 31.** En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

### FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>77,759,343.00</b>	<b>81,258,516.00</b>
A. Servicios Personales	28,678,708.00	29,969,250.00
B. Materiales y Suministros	12,723,128.00	13,295,669.00
C. Servicios Generales	15,606,303.00	16,308,587.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,027,495.00	16,748,733.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,543,834.00	1,613,307.00
F. Inversión Pública	2,529,875.00	2,643,720.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0.00
I. Deuda Pública	650,000.00	679,250.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>90,899,002.00</b>	<b>94,989,459.00</b>
A. Servicios Personales	2,146,000.00	2,242,570.00
B. Materiales y Suministros	7,168,727.00	7,491,320.00
C. Servicios Generales	17,114,425.00	17,884,575.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,005,000.00	1,050,225.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	38,441.00	40,171.00
F. Inversión Pública	61,926,409.00	64,713,098.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	1,500,000.00	1,567,500.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>168,658,345.00</b>	<b>176,247,975.00</b>

## SECCIÓN TERCERA RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

**Artículo 32.** Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se mencionan los riesgos más relevantes para las Finanzas Públicas.

**a)** Derivados de la inversión pública regional y el mercado económico local. El riesgo de una posible afectación dentro de la recuperación de los ingresos propios para el municipio, se basa en una posible reducción de la economía local mediante una disminución tanto en la inversión pública como en la privada, así como, ganadero y pesquero fuentes principales de la economía en el municipio, siendo principalmente los factores meteorológicos considerados como posibles afectaciones dentro de este rubro, aunado a los problemas de inseguridad, que aquejan periódicamente a las diversas zonas de la región, tendría una afectación en materia de recaudación, la cual representa un promedio aproximado del siete por ciento de los ingresos totales.

**b)** Derivados de la variación de los precios por el tipo de cambio del peso frente al dólar y los precios de las diversas bolsas de valores en el sector agrícola. Por otro lado ante la incertidumbre de la variación y posible fluctuación del peso frente al dólar, derivado de los efectos en la transición de poderes y aunado a la gran dependencia de la economía nacional del precio del petróleo y otros ámbitos, como la variación en los precios en las diversas bolsas de valores en materia de actividades agrícolas, se tiene en consideración que estas fuentes representan en gran medida los recursos y aportaciones del Ramo 33 y convenios del

total de los ingresos.

c) Inflación y alza en el precio de la gasolina. Ante las constantes variaciones en los precios de la gasolina, y aunado a la disparidad de los mismos en este municipio comparado con el resto de la entidad, se prevé un deterioro en el sector consumo y la actividad industrial debido al incremento en los precios de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno.

#### SECCIÓN CUARTA DE LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

**Artículo 33.** En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo una no para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

#### FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS.		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>66,699,022.56</b>	<b>77,353,161.28</b>
A. Servicios Personales	26,589,437.39	28,664,944.52
B. Materiales y Suministros	12,448,223.21	15,098,998.76
C. Servicios Generales	13,680,758.97	15,337,081.17
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,073,614.80	16,432,581.21
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	963,793.16	381,955.79
F. Inversión Pública	119038.24	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	213333.3333
I. Deuda Pública	1,824,156.79	1,224,266.49
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>77,282,948.52</b>	<b>88,699,090.56</b>
A. Servicios Personales	4,688,649.72	691,343.76
B. Materiales y Suministros	2,610,268.20	3,800,266.67
C. Servicios Generales	15,240,286.82	16,347,455.44
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	699,000.00	783,466.67
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	54,004,215.78	67,076,558.03
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	40,528.00	-
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>143,981,971.08</b>	<b>166,052,251.84</b>

#### NOTA:

1. Los importes del ejercicio 2022, corresponden al momento contable de los egresos devengado, mismos que fueron presentados en los formatos de Ley de Disciplina Financiera dentro de la Cuenta Pública 2022 Tomo I del Municipio de Tula, Tamaulipas.

2. Los importes del ejercicio 2023, corresponden a los egresos devengados al cierre del mes de septiembre 2023 y estimados para el resto del ejercicio.

#### SECCIÓN QUINTA DEL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

I.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

**Artículo 34.** Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

**Artículo 35.** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 36.** En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de Comunicación Social.
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

**ATENTAMENTE.- C. ANTONIO LEIJA VILLARREAL.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- PROFR. MAGDALENO AGUILAR LARA.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**

---

**R. AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAM.**

En Valle Hermoso, siendo las diez horas con cinco minutos del día 29 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

**Título Primero  
De las Asignaciones Presupuestales****Capítulo I  
Disposiciones Generales****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Artículo 1.** Considerando que el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente en Tamaulipas señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y señala además en el Artículo 72 Fracción IX que la Tesorería Municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 refleja las circunstancias actuales para hacer de él un instrumento de uso racional y efectivo.

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2024, incluye la estimación del Presupuesto de Ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$ 228,903,592.50 (Doscientos Veintiocho Millones Novecientos Tres Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos 50/100 M.N.)**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 2.** Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en su elaboración se considera lo señalado en los Artículos 10 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, en el Artículo 158 párrafo tercero y cuarto del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y se establece la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Que las estimaciones presupuestales se realizaron considerando entre otros aspectos el número y el tipo de plaza de los trabajadores municipales que integran cada una de las Unidades Administrativas, así como las obligaciones contenidas en los documentos contractuales vigentes, se consideraron además los bienes del inventario del activo fijo, destacando el equipo de transporte, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y los edificios donde se ubican las oficinas institucionales.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente, tal y como lo establece el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2024, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas y demás legislaciones aplicables.

Por lo anterior expuesto y fundado, de acuerdo con las instrucciones del C. Presidente Municipal, me permito remitirle el siguiente PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**Capítulo II  
De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 3.** El presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2024 comprende una estimación de **\$ 228,903,592.50 (Doscientos Veintiocho Millones Novecientos Tres Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos 50/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
Clasificador por Capítulo de Gasto		
CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios Personales	64,054,500.00
2000	Materiales y Suministros	30,395,993.50
3000	Servicios Generales	50,164,299.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,282,200.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,556,600.00
6000	Inversión Pública	58,750,000.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda Publica	5,700,000.00
<b>Total</b>		<b>\$ 228,903,592.50</b>

*\*Información en pesos moneda nacional*

En la Clasificación Anterior se incluyen el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, el fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y el fondo de Extracción de Hidrocarburos con los siguientes importes:

Fondos de Aportaciones				
CAPITULO	CONCEPTO	FISMUN	FORTAMUN	HIDROCARBUROS
2000	Materiales y Suministros	-	8,518,200.00	2,090,000.00
3000	Servicios Generales	500.00	21,636,600.00	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	589,700.00	-
6000	Inversión Pública	21,944,500.00	17,755,500.00	-
9000	Deuda Pública	-	3,750,000.00	-
<b>Total</b>		<b>\$ 21,945,000.00</b>	<b>\$ 52,250,000.00</b>	<b>\$ 2,090,000.00</b>

*\*Información en pesos moneda nacional*

Considerando los calendarios de radicación de recursos de dichos fondos de aportaciones que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Entidades Federativas, y estas últimas a sus municipios, se autoriza a la Tesorería Municipal la aplicación de recursos no etiquetados para hacer frente a las erogaciones programadas con dichos fondos hasta en tanto la radicación de dichos recursos resulte suficiente para las erogaciones programadas.

Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad y que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

### Capítulo III De las Unidades Administrativas responsables

**Artículo 4.** Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS	
Unidades Administrativas	
Código	Descripción
101	Honorable Cabildo Municipal
102	Secretaría Particular
103	Secretaría del Ayuntamiento
104	Tesorería Municipal
105	Contraloría Municipal
106	Dirección de Obras Públicas
107	Dirección de Desarrollo Social
108	Dirección de Sanidad Municipal
109	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
110	Dirección de Educación, Cultura y Deportes
111	Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y del Empleo
112	Delegaciones



Conforme al Artículo 49 fracciones I y XXIII del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos municipales.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2024.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a su decreto de creación y a las leyes que los rigen.

**Artículo 5.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre los hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma, difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

**Capítulo IV**  
**De la clasificación del Presupuesto**

**Artículo 6.** De conformidad con el artículo 46 fracción II inciso b de la Ley general de contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del que se derivan las siguientes clasificaciones:

**I.- Clasificación Administrativa:**

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
Clasificación Administrativa		
Código	Descripción	Importe
31111	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	228,903,592.50
Total		\$ 228,903,592.50

*\*Información en pesos moneda nacional*

a.- El presupuesto de Egresos para el Órgano Ejecutivo Municipal se integra con las Unidades Administrativas conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
Clasificación Administrativa (por dependencia)		
Código	Unidad Administrativa	Importe
101	Honorable Cabildo Municipal	8,032,265.36
102	Secretaría Particular	9,532,772.85
103	Secretaría del Ayuntamiento	25,011,037.19
104	Tesorería Municipal	11,928,297.77
105	Contraloría Municipal	687,519.59
106	Dirección de Obras Públicas	145,807,957.31
107	Dirección de Desarrollo Social	930,033.52
108	Dirección de Sanidad Municipal	2,972,001.75
109	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	11,564,929.58
110	Dirección de Educación, Cultura y Deportes	7,996,318.26
111	Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y del Empleo	1,376,691.86
112	Delegaciones	3,063,767.46
Total		\$ 228,903,592.50

*\*Información en pesos moneda nacional*

**II.- Clasificación Económica**

**a.- Por Tipo de Gasto:**

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
Clasificación por Tipo de Gasto		
Código	Descripción	Importe
1	Gasto Corriente	147,696,992.50
2	Gasto de Capital	64,306,600.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,700,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	11,200,000.00
5	Participaciones	0
<b>Total</b>		<b>\$ 228,903,592.50</b>

*\*Información en pesos moneda nacional*

**b.- Por Objeto de Gasto:**

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
Clasificación por Objeto del Gasto		
Código	Concepto	Importe
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>64,054,500.00</b>
1110	DIETAS	4,980,739.31
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	50,007,024.24
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	78,897.50
1320	AGUINALDO, y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	5,415,588.15
1340	COMPENSACIONES	3,488,202.80
1520	INDEMNIZACIONES	30,000.00
1710	ESTIMULOS	54,048.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>30,327,322.50</b>
2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES	644,900.00
2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN	59,900.00
2140	MATERIALES, DE CONSTRUCCION MENORES	27,100.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	38,800.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	167,400.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,321,100.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	30,000.00
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	40,500.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	3,911,092.50
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	17,100.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	82,600.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	14,300.00
2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	4,936,100.00
2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	296,300.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	4,802,500.00
2510	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	4,000.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	31,900.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	275,100.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	2,500.00
2560	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	251,800.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	5,100.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES	11,333,401.00
2710	VESTURIO Y UNIFORMES	361,800.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	35,200.00
2730	ARTICULOS DEPORTIVOS	4,400.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	7,700.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	90,500.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	179,800.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	127,100.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	29,700.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORESE DE QUIPO DE TRANSPORTE	558,200.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	708,100.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>50,232,970.00</b>
3110	ENERGIA ELECTRICA	21,636,100.00
3120	GAS	23,300.00
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	170,900.00
3150	TELEFONIA CELULAR	14,300.00

3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	16,800.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	485,300.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8,200.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	571,300.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12,256,999.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	13,900.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	12,200.00
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	107,731.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORIA, ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICAS Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2,707,600.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	12,100.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS	204,300.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	47,600.00
3440	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	68,671.08
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	29,300.00
3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	4,584,800.00
3530	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	464,800.00
3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	662,300.00
3570	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	106,000.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	521,700.00
3610	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES	1,048,900.00
3750	VIATICOS EN EL PAIS	156,200.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,181,600.00
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$6,100.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	126,928.92
3980	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	1,918,369.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES	14,282,200.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	758,100.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,664,200.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	659,900.00
4510	PENSIONES	11,200,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,556,600.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	294,400.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	67,900.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	28,900.00
5230	CAMARAS FOTOFRAFICAS Y DE VIDEO	77,500.00
5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,389,400.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	620,400.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	1,826,100.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	216,300.00
5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	18,700.00
5690	OTROS EQUIPOS	17,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	58,750,000.00
6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,770,000.00
6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	8,080,000.00
6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	38,350,000.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	4,600,000.00
6210	EDIFICACION HABITACIONAL	4,650,000.00
6220	EDIFICACION NO HABITACIONAL EN BIENES PROPIOS	300,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	5,700,000.00
9910	ADEFAS	5,700,000.00
<b>Total</b>		<b>\$ 228,903,592.50</b>

*\*Información en pesos moneda nacional*

**III.- Clasificación por Fuente de Financiamiento**

<b>MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS</b>		
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024</b>		
<b>Clasificación por Fuente de Financiamiento</b>		
Código	Fuente de Financiamiento	Importe
1	No Etiquetado	\$ 152,618,592.50
11	Recursos Fiscales	25,964,592.50
12	Financiamientos internos	-
13	Financiamientos externos	-
14	Ingresos propios	-

15	Recursos Federales	126,654,000.00
16	Recursos Estatales	-
17	Otros recursos de libre disposición	-
2	Etiquetado	\$ 76,285,000.00
25	Recursos Federales	76,285,000.00
26	Recursos Estatales	-
27	Otros recursos de libre disposición	-
<b>Total</b>		<b>\$ 228,903,592.50</b>

*\*Información en pesos moneda nacional*

**IV.- Clasificación Funcional**

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
Clasificación Funcional del Gasto		
Código	Finalidad	Importe
1	Gobierno	48,825,118.02
2	Desarrollo Social	172,877,865.93
3	Desarrollo Económico	1,500,608.55
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	5,700,000.00
<b>Total</b>		<b>\$ 228,903,592.50</b>

*\*Información en pesos moneda nacional*

**V.- Clasificación Programática**

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
Clasificación Programática del Gasto	
Programa	Importe
E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	153,253,592.50
K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos de Inversión	58,750,000.00
J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	11,200,000.00
H: Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	5,700,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 228,903,592.50</b>

*\*Información en pesos moneda nacional*

**Artículo 7.** El Gobierno Municipal destinará los Recursos Presupuestales del año 2024 a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la comunidad, conforme a lo siguiente:

**a.- Prioridades de gasto:**

- Alumbrado Público,
- Recolección de Residuos Sólidos Urbanos
- Mantenimiento de Parques y Jardines,
- Mantenimiento de Áreas Deportivas,
- Bacheo y Pavimentación de las Calles
- Reforestación

**b.- Programas y Proyectos**

- Programa de Obra Publica
- Programa de Bacheo
- Programa de Mantenimiento de Alumbrado Publico
- Mantenimiento de Parques y Jardines

**Título Segundo**  
**Del Ejercicio de los Recursos**  
**Capítulo I**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 8.** En lo relativo al Capítulo I de los Servicios Personales, el número de plazas presupuestadas establecidas en el presente Presupuesto de Egresos para la Administración Pública Municipal Centralizada puede ser susceptible de aumentos o disminuciones, atendiendo a las necesidades inherentes del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas; sin el demérito de lo establecido por los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y evitando que se presente menoscabo para la hacienda Pública.

En el Ejercicio Fiscal 2024, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 642 plazas de conformidad con lo siguiente:

Nivel	Puesto	Plazas
	<b>Total</b>	<b>642</b>
1	Presidente	1
2	Síndicos	2
3	Regidores	12
4	Secretarios	3
5	Directores	20
6	Jefes de Departamento	26
7	Personal Operativo	578

Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para tal efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias.

**Artículo 9.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Se faculta al presidente Municipal, a través de Tesorería y Finanzas para otorgar bonos y gratificaciones por productividad, desempeño, años de servicio, puntualidad, asistencia y calidad.

**Artículo 10.** En el Ejercicio Fiscal 2024, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme a los tabuladores de percepciones ordinarias y extraordinarias autorizadas conforme a los siguientes, las cuales no incluyen los efectos de las disposiciones fiscales y las prestaciones de las disposiciones laborales.

La percepción ordinaria incluye los ingresos que reciben los servidores públicos por Sueldos y Compensaciones independientemente de que reciba en forma periódica o en fechas definidas. Los montos netos mensuales corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos la cuales no incluyen las disposiciones fiscales.

Las percepciones extraordinarias netas mensuales para los servidores públicos incluyen la suma de pagos fijos en efectivo y en especie que tengan derecho a percibir las prestaciones sociales, derivadas de su desempeño o del Contrato Colectivo de Trabajo.

**a.-Percepciones Ordinarias**

Nivel	Puesto	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Presidente	\$ 47,000.00	\$ 50,000.00	\$ 18,000.00	\$ 20,000.00
2	Síndicos	\$ 26,000.00	\$ 30,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00
3	Regidores	\$ 26,000.00	\$ 30,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00
4	Secretarios	\$ 23,000.00	\$ 25,000.00	\$ 9,000.00	\$ 12,000.00
5	Directores	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,000.00
6	Jefes de Departamento	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
7	Personal Operativo	\$ 5,000.00	\$ 13,000.00	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00

*\*Información en pesos moneda nacional*

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales, ni impuestos.

**b.- Percepciones Extraordinarias**

Nivel	Puesto	Aguinaldo	
		De	Hasta
		Días de percepciones	
1	Presidente	15	30
2	Síndicos	15	30
3	Regidores	15	30
4	Secretarios	15	30
5	Directores	15	30
6	Jefes de Departamento	15	30
7	Personal Operativo	15	30

Nota: La percepción extraordinaria puede incluir compensaciones extraordinarias, aguinaldos, bonos, estímulos.

En el ejercicio fiscal 2024, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual Neta autorizada, conforme a lo previsto en el presente Presupuesto.

Con base al dictamen de impacto presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que emita la Tesorería y la Contraloría Municipal, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por el Artículo 160 en la Constitución Política del Estado.

Los montos presentados no consideran los incrementos salariales que se autoricen para el ejercicio fiscal 2024, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador, ni aquellas que tienen como objetivo mantener el poder adquisitivo respecto del año anterior, ni las disposiciones derivadas del contrato colectivo de trabajo, por lo que, en su caso, se podrán modificar las percepciones de los servidores públicos.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las dependencias y entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a estos, así mismo, no deberá cubrirse ningún tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

**Capítulo II**

**Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 11.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y los Acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**Artículo 12.** Los montos de las modalidades de Adjudicación para procesos de Adquisiciones del Municipio de Valle Hermoso Tamaulipas serán conforme a lo siguiente:

No.	Modalidad de Adjudicación	Importe sin IVA	
		Mínimo	Máximo
1	Compra Directa	.01	60,000
2	3 cotizaciones	60,001	800,000
3	Concurso por Invitación a 3 Proveedores Vía correo electrónico y por escrito	800,001	2,450,000
4	Licitación mediante convocatoria Publica	2,450,001	En adelante

*\*Información en pesos moneda nacional*

**Artículo 13.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

**I.- Alimentación y Hospedaje**

Nivel	Categoría	Ciudad de México y Resto del País		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	Presidente y Honorable Cabildo	2,400	3,500	2,100	3,500
2	Secretarios	1,100	2,700	1,000	2,200
3	Directores	1,000	2,200	800	2,000
4	Jefes de Departamento	800	2,200	700	1,700
5	Personal Operativo	800	2,200	700	1,700

*\*Información en pesos moneda nacional*

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 34 fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**II.- Transportación:**

- a.- La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Capítulo III****De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**Artículo 14.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 15.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social se apegará a los principios rectores de la política Estatal de Desarrollo Social siguientes: libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, dispuestos en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de ayudas destinadas a combatir las carencias alimentarias de la población en estado vulnerable, estas serán otorgadas en especie y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria; la elegibilidad de los beneficiarios se ajustará al cumplimiento de los requisitos que para tal efecto emita la Secretaría de Desarrollo Social.

**Artículo 16.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, y lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

**Capítulo IV****De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

**Artículo 17.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y lo señalado en este presupuesto.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**Artículo 18.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de marzo del año 2024.

**Artículo 19.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024 se sujetarán a lo siguiente:

I.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2024.

II.- Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**Capítulo V****De la Deuda Pública**

**Artículo 20.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas para el año 2024 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas municipales.

**Artículo 21.** Se faculta al presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública en los términos de su contratación.

En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**Título Tercero****Del Presupuesto Basado en Resultados****Capítulo I****De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 22.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 23.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en las instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 24.** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinara los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

**Artículo 25.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

**Artículo 26.** Con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficacia, eficiencia, economía y calidad en la administración y ejercicio del gasto público, en la Cuenta Pública se deberá incluir la información correspondiente a los indicadores que a continuación se señalan:

**1.- Liquidez:** La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto, plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.

*Formula: Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.*

**2.-Solvencia:** Consiste en la capacidad que tiene un gobierno para cumplir con el pago de sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo total), en relación al conjunto de recursos y bienes (activo Total) con que cuenta el Gobierno Municipal para responder a tales compromisos.

*Formula: Solvencia = (Pasivo Total/Activo Total) \*100*

**3.- Resultado del Ingreso Total y Egreso Total:** Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en la que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay un superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo de gasto en relación a los ingresos obtenidos.

*Formula: Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) /Ingreso Total \*100*

**4.- Inversión en Obra Pública:** Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Se considera el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

*Formula: Inversión en obra pública = (inversión en obra Pública / Total de egresos) \*100*

**5.- Inversión en Obra Pública Per cápita:** Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el municipio.

*Formula: Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.*

**6.- Retribución en Obras en Relación con la Recaudación:** relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

*Formula: Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) \*100*

**7.- Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (ramo 33):** Este indicador establece la proporción que se ejerció de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

*Formula: Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) \*100*

**8.-Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33):** Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



(FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Formula:  $Recursos\ ejercidos\ del\ FORTAMUN-DF = (Monto\ ejercido\ del\ FORTAMUN-DF / Total\ de\ recursos\ recibidos\ del\ FORTAMUN-DF) * 100$

**9.- Gasto Corriente por Servidor Público:** Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política del gasto que tiene el Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Formula:  $Gasto\ corriente\ por\ servidor\ público = Gasto\ corriente / Total\ de\ servidores\ públicos.$

**CAPÍTULO II. DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA.**

**Artículo 27.-** De acuerdo al artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera, en caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Artículo 28 .-** De acuerdo al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera, las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica, y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan, no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión 2024	2025(d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>152,618,592.50</b>	<b>155,670,964.00</b>
A. Servicios Personales	64,054,500.00	65,335,590.00
B. Materiales y Suministros	19,787,793.50	20,183,549.00
C. Servicios Generales	28,527,199.00	29,097,743.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,282,200.00	14,567,844.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,966,900.00	5,066,238.00
F. Inversión Pública	19,050,000.00	19,431,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	1,950,000.00	1,989,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>76,285,000.00</b>	<b>77,810,700.00</b>
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	10,608,200.00	10,820,364.00
C. Servicios Generales	21,637,100.00	22,069,842.00

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	589,700.00	601,494.00
F. Inversión Pública	39,700,000.00	40,494,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	3,750,000.00	3,825,000.00
<b>3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>228,903,592.50</b>	<b>233,481,664.00</b>

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.

MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO (a) Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2023 <sup>1</sup>	2024
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>108,604,894</b>	<b>152,618,592.50</b>
A. Servicios Personales	44,988,952	64,054,500.00
B. Materiales y Suministros	13,391,277	19,787,793.50
C. Servicios Generales	20,373,818	28,527,199.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,919,406	14,282,200.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,547,397	4,966,900.00
F. Inversión Pública	15,239,277	19,050,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	1,144,767	1,950,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>57,897,597</b>	<b>76,285,000.00</b>
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	7,171,757	10,608,200.00
C. Servicios Generales	15,227,424	21,637,100.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	421,200	589,700.00
F. Inversión Pública	34,824,216	39,700,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	253,000	3,750,000.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>166,502,491</b>	<b>228,903,592.50</b>

1-Los importes presentados del 2023 corresponden a los egresos devengados al cierre del tercer trimestre 2023, como última información disponible estimada.

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo, deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

#### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024 entrará en vigor el día 1 de enero de 2024.

**Artículo Segundo.** Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese el presente Presupuesto de Egresos, dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del año actual al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**ATENTAMENTE.-** "RETOMANDO EL PROGRESO 2021-2024".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. ALBERTO ENRIQUE ALANIS VILLARREAL.-** Rúbrica.-**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN MANUEL ARREDONDO BLANCO.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAM.**

En Victoria, el día 28 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

**Marco Jurídico**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto relativo a los estados de la Federación, en su artículo 115, establece como base de la división territorial y de la organización política y administrativa al municipio Libre.

En el mismo tenor, en su fracción IV establece con precisión que los ayuntamientos en el ámbito de su competencia aprobarán los presupuestos de egresos con base en sus ingresos disponibles, así mismo, que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos.

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente, señala que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

Por último, el artículo 157 de dicho código, indica que los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes, para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero del año siguiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.

**Exposición de Motivos**

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas., para el ejercicio fiscal 2024, considera la estimación de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un monto total de \$ 1,163,980,000.00 (Mil Ciento Sesenta y Tres Millones Novecientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M. N.), el cual se integró con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

Concepto	Importe
<b>Total</b>	<b>1,163,980,000</b>
Impuestos	102,980,000
Derechos	54,000,000
Productos	5,000,000
Aprovechamientos	6,500,000
Participaciones	630,000,000
Aportaciones	350,000,000
Convenios	15,500,000

Anteproyecto de Ley de Ingresos aprobada por mayoría por el Honorable Cabildo; y enviado el proyecto al H. Congreso del Estado, para el trámite legislativo correspondiente; una iniciativa que no representa cargas fiscales adicionales, en tal sentido el incremento en la misma es de tan solo 3.40 por ciento nominal con respecto a la aprobada para el ejercicio 2023, por lo que en el presente proyecto se deberán absorber los incrementos salariales, los incrementos en materiales y suministros y de servicios generales, los cuales de acuerdo al Banco de México se estima una inflación para 2024 del orden del 3.8 por ciento.

Por lo anterior expuesto, el Presupuesto que se presenta, tiene como eje rector la congruencia entre el nivel del gasto y la suma de los ingresos que se estiman captar en el mismo período; en tal sentido, a fin de alcanzar un mayor número de atención de necesidades de la población victorense, se propone, la administración eficiente de la Hacienda Pública, a través de la implementación de mecanismos que permitan mejorar la recaudación de contribuciones municipales focalizada en la atención del rezago y en la actualización de los padrones de contribuyentes, además de la instrumentación de políticas de racionalización, austeridad y disciplina financiera en el ejercicio del gasto por parte de los ejecutores.

Para la elaboración y estructuración del presente presupuesto de egresos, se tomaron en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos de generación de la información financiera estipulados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que permite contar con un documento técnico y objetivo.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de abril de 2016, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas; y que para el caso de los municipios contempla obligaciones a partir de las leyes y presupuestos de egresos del ejercicio 2018.

En tal sentido, en cumplimiento de la citada ley, se ha incluido este apartado dentro del cuerpo del proyecto de Presupuesto de Egresos a efecto de integrar las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2024, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, tal como lo establecen los *“CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”*, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Por otra parte conforme los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera y en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se presenta la siguiente alineación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como los Riesgos y Estrategias para afrontar los mismos.

**Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024**

**Eje 1. Gobierno cercano al Servicio del Pueblo**

**Objetivo General:**

Contar con una administración pública ordenada, planeada y transparente que eficiente las acciones de gobierno a través de la actualización y mejora del marco regulatorio, de las herramientas tecnológicas y de sus dependencias, para el desarrollo integral de la localidad.

**Estrategias:**

- 1.1 Desarrollar procesos, programas y estrategias presupuestales en base a las necesidades poblacionales, buscando el beneficio ciudadano.
- 1.2 Implementar procesos administrativos y contables, eficaces y eficientes, que promuevan una mejor Gestión Pública.
- 1.6 Cumplir con los principios, bases generales y procedimientos para garantizar la transparencia y acceso a la información.
- 1.7 Evaluación y seguimiento de las acciones presupuestales realizadas por la administración municipal y el desempeño de sus trabajadores.

**Líneas de Acción:**

- 1.2.1 Implementar mecanismos de planeación, programación, control y evaluación al interior de las Unidades Administrativas del municipio de Victoria.
- 1.6.1 Establecer un proceso de transparencia eficiente y eficaz.
- 1.7.1 Introducir buenas prácticas de contabilidad, manejo presupuestal, adquisiciones y contrataciones públicas.

**Metas**

**Programa Estratégico de Modernización Administrativa**

- 5.1.1.1 Limitar el gasto operativo e incrementar la inversión pública.

**Indicadores**

Nombre	Forma de medición	Logro 2022	Estimación Logro 2023	Meta 2024
Índice de información presupuestal				
Ingresos Propios	Ingresos Propios/Ingreso total ordinario	16.02%	16.00%	14.47%

## Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2024, se encuentran las siguientes:

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos.
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2024.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2024.

## Estrategias

En caso de que ocurran, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

Así mismo, conforme a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: Gastos de Comunicación Social, Gasto corriente que no constituya un subsidio y por último en el Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer público de informar y poner a disposición de la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el recurso público, y se debe además considerar como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno; en ese sentido, se dará puntual atención a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de la *Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos*; por lo que toda la información referente al presente proyecto y la adicional que señala la norma, será debidamente publicada en la página de internet de este municipio a más tardar el 30 de enero de 2024.

Atento a lo anterior expuesto y fundado, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas; para el Ejercicio Fiscal del Año 2024; en tal sentido, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo Municipal 2021-2024 el proyecto que estima egresos del orden de **1 mil 163 millones 980 mil pesos**, importe que refleja un mínimo incremento de apenas el 3.40 por ciento en términos nominales de lo aprobado para el ejercicio fiscal del año 2023, conforme a lo siguiente.

### **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024.**

#### **Título Primero**

#### **De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Victoria, Tamaulipas**

#### **Capítulo I**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-**El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 numeral 2 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.-**El ejercicio, seguimiento y control del gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.-** Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2024 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a los dispuestos en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.-** Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

## Capítulo II De las Erogaciones

**Artículo 5.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, comprende una estimación de \$1,163,980,000.00 (Mil Ciento Sesenta y Tres Millones Novecientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M. N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, y tendrá la siguiente distribución:

(Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	473,155,015	40.65%
2000	Materiales y Suministros	125,686,336	10.80%
3000	Servicios Generales	212,571,949	18.26%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	159,022,000	13.66%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,378,000	0.20%
6000	Inversión Pública	158,406,700	13.61%
9000	Deuda Pública	32,760,000	2.81%
<b>Total</b>		<b>1,163,980,000</b>	<b>100.00%</b>

Para su ejercicio, durante el año 2024; se utilizará la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formarán con la siguiente información:

- 1) Año del Ejercicio, (**AÑ**)
- 2) Clave de Cartera, (**CC**)
- 3) Unidad Administrativa Responsable, (**UR**)
- 4) Actividad Institucional, (**AI**)
- 5) Finalidad, (**F**)
- 6) Función, (**FN**)
- 7) Subfunción, (**SF**)
- 8) Objeto del Gasto, (**OG**)
- 9) Tipo de Gasto, (**TG**)
- 10) Fuente de Financiamiento, (**FF**)
- 11) Entidad Federativa, (**ENT**)
- 12) Municipio, (**MP**) y
- 13) Colonia o Comunidad. (**COL**).

### Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

**Artículo 6.-** Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
150000	Honorable Cabildo Municipal
160000	Unidad De Transparencia y Acceso a la Información
170000	Consejería Jurídica
180000	Secretaria Particular
190000	Dirección de Imagen Institucional
200000	Dirección de Análisis y Estrategia
210000	Secretaria Técnica
220000	Tesorería Municipal
230000	Oficialía Mayor
240000	Secretaria del Ayuntamiento
250000	Dirección de Gobierno
260000	Unidad de Mejora Regulatoria
270000	Secretaria de Obras Publicas
280000	Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente
290000	Secretaria de Servicios Públicos
310000	Dirección de Comunicación Social
320000	Contraloría Municipal
340000	Secretaria de Bienestar Social
380000	Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo
390000	Secretaria de Desarrollo Rural
400000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad
410000	Órganos Descentralizados y Autónomos
420000	Gastos Generales de Operación

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2024, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y órganos autónomos, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

De acuerdo con las disposiciones, el Tribunal contará con un presupuesto suficiente para desarrollar sus funciones que nunca será inferior al 0.1% respecto del Presupuesto de Egresos aprobado para el municipio, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas, y cuya asignación por concepto de gasto corriente no podrá ser menor al aprobado para el ejercicio anual inmediato anterior, en caso de que al término del ejercicio existan sumas no erogadas, se enterarán a la Hacienda Municipal, las participaciones se entregaran de manera mensual al ente público.

Así mismo, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Victoria, contará con un presupuesto asignado para desarrollar sus funciones, mismo que administrará, ejercerá y justificará en los términos que fijen las leyes respectivas y cuya asignación será para gasto corriente y se entregará de manera mensual al ente público.

**Artículo 7.-** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

#### **Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto**

**Artículo 8.-** Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, así como una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**I. LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.-**Permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (**Unidades Administrativas y Centros de Costos**) a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos, se distribuyen conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Unidades Administrativas	Importe	%
150000	Honorable Cabildo Municipal	18,325,000	1.57%
160000	Unidad De Transparencia y Acceso a la Información	1,290,000	0.11%
170000	Consejería Jurídica	1,479,000	0.13%
180000	Secretaría Particular	28,582,000	2.46%
190000	Dirección de Imagen Institucional	206,000	0.02%
200000	Dirección de Análisis y Estrategia	2,015,000	0.17%
210000	Secretaría Técnica	9,146,470	0.79%
220000	Tesorería Municipal	103,646,000	8.90%
230000	Oficialía Mayor	39,492,000	3.39%
240000	Secretaría del Ayuntamiento	53,953,000	4.64%
250000	Dirección de Gobierno	8,207,000	0.71%
260000	Unidad de Mejora Regulatoria	1,602,000	0.14%
270000	Secretaría de Obras Publicas	208,711,991	17.93%
280000	Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente	17,291,000	1.49%
290000	Secretaría de Servicios Públicos	290,718,336	24.98%
310000	Dirección de Comunicación Social	7,123,000	0.61%
320000	Contraloría Municipal	5,666,000	0.49%
340000	Secretaría de Bienestar Social	76,925,000	6.61%
380000	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	6,677,000	0.57%
390000	Secretaría de Desarrollo Rural	10,654,000	0.92%
400000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad	36,546,000	3.14%
410000	Órganos Descentralizados y Autónomos	95,140,000	8.17%
420000	Gastos Generales de Operación	140,584,203	12.08%
<b>TOTAL</b>		<b>1,163,980,000</b>	<b>100.00%</b>



**LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.-** Esta clasificación ha sido estructurada en **4 finalidades**, **28 funciones** y **111 subfunciones** y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

- a) Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- b) Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- c) Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;
- d) Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos, así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;
- e) Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un **Presupuesto Basado en Resultados (PBR)** y el **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Finalidad	Importe	%
1	Gobierno	431,992,673	37.11%
2	Desarrollo Social	681,896,327	58.58%
3	Desarrollo económico	17,331,000	1.49%
4	Otras no Casificadas en Funciones Anteriores	32,760,000	2.81%
<b>Total</b>		<b>1,163,980,000</b>	<b>100.00%</b>

- III. **LA CLASIFICACIÓN PROGRAMATICA.-** Establece la clasificación de los **programas presupuestarios de los entes públicos**, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Programas	Importe	%
1 1 2	U: Programa Subsidios: Sector Social Y Privado o Entidades Federativas y Municipios otros Subsidios	83,687,000	7.19%
1 2 1	E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	568,563,615	48.85%
1 2 2	B: Programa Desempeño de las Funciones Provisión de Bienes Públicos	215,056,685	18.48%
1 2 7	R: Programa Desempeño de las Funciones Específicos	7,755,000	0.67%
1 2 8	K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos De Inversión	158,406,700	13.61%
1 5 1	J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	73,235,000	6.29%
1 5 2	T: Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	24,516,000	2.11%
4 1 1	H: Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores	32,760,000	2.81%
<b>Total</b>		<b>1,163,980,000</b>	<b>100.00%</b>

- IV. **LA CLASIFICACIÓN ECONOMICA.-** Permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por **Tipo del Gasto, Objeto del Gasto, y Fuente de Financiamiento**.

Además esta clasificación permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el **Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP)** y por el **Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)**; en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

- a) **El Clasificador por Tipo de Gasto.-** Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Gasto Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe	%
1	Gasto Corriente	899,578,300	77.28%
2	Gasto de Capital	158,406,700	13.61%
3	Amortización de la Deuda	32,760,000	2.81%
4	Pensiones y Jubilaciones	73,235,000	6.29%
<b>Total</b>		<b>1,163,980,000</b>	<b>100.00%</b>

b) **El Clasificador por Objeto del Gasto.**- Ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto. Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Capítulo	Objeto del Gasto	Importe
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>473,155,015</b>
1100	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>208,600,000</b>
1110	Dietas	2,600,000
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	206,000,000
1200	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>	<b>49,000,000</b>
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	49,000,000
1300	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>169,600,000</b>
1310	Primas Por Años de Servicios Efectivamente Prestados	200,000
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	50,800,000
1330	Horas Extras	4,800,000
1340	Compensaciones	113,800,000
1500	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>43,455,015</b>
1520	Indemnizaciones	800,000
1540	Prestaciones Contractuales	42,655,015
1700	<b>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</b>	<b>2,500,000</b>
1710	Estímulos	2,500,000
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>125,686,336</b>
2100	<b>Materiales de Administración, emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>7,578,000</b>
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	3,286,000
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	612,000
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de La Información y Comunicaciones	406,000
2150	Material Impreso e Información Digital	1,033,000
2160	Material de Limpieza	2,041,000
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	100,000
2180	Materiales Para el Registro e Identificación de Bienes Y Personas	100,000

Capítulo	Objeto del Gasto	Importe
2200	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>1,239,000</b>
2210	Productos Alimenticios Para Personas	1,239,000
2400	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b>	<b>19,995,000</b>
2410	Productos Minerales No Metálicos	100,000
2420	Cemento y Productos de Concreto	100,000
2430	Cal, yeso y Productos de yeso	100,000
2440	Madera y Productos de Madera	100,000
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	100,000
2460	Material Eléctrico y Electrónico	9,000,000
2470	Artículos Metálicos Para La Construcción	206,000
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	10,289,000
2500	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>25,670,000</b>
2520	Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos	154,000
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	24,516,000
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	1,000,000
2600	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>60,277,336</b>
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	60,277,336
2700	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos deportivos</b>	<b>2,077,000</b>
2710	Vestuario y Uniformes	546,000
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	1,025,000
2730	Artículos deportivos	506,000
2900	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>8,850,000</b>
2910	Herramientas Menores	712,000
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	201,000
2930	Refacciones Y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	101,000
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de La Información	152,000
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	3,590,000
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	3,581,000
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	513,000
3000	<b>Servicios Generales</b>	<b>212,571,949</b>
3100	<b>Servicios Básicos</b>	<b>72,533,000</b>
3110	Energía Eléctrica	69,451,000
3130	Agua	2,500,000
3140	Telefonía Tradicional	206,000
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	361,000
3180	Servicios Postales y Telegráficos	15,000
3200	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>28,388,891</b>
3220	Arrendamiento de Edificios	5,155,291
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	827,000
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	3,929,000
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	13,000,000
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	977,600
3290	Otros Arrendamientos	4,500,000

Capítulo	Objeto del Gasto	Importe
3300	<b>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>5,100,000</b>
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados	3,800,000
3380	Servicios de Vigilancia	300,000
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	1,000,000
3400	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>5,417,000</b>
3410	Servicios Financieros y Bancarios	310,000
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	2,377,000
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	2,730,000
3500	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>41,661,000</b>
3510	Conservación Y Mantenimiento Menor de Inmuebles	827,000
3520	Instalación, Reparación Y Mantenimiento de Mobiliario Y Equipo de Administración, Educacional Y Recreativo	100,000
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de La Información	310,000
3550	Reparación Y Mantenimiento de Equipo de Transporte	4,653,000
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramienta	7,755,000
3581	Proyecto Integral de Manejo de Residuos Solidos Urbanos	27,918,000
3590	Sevicio de Jardineria y Fumigación	98,000
3600	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>22,000,000</b>
3610	Difusión Por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	22,000,000
3700	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>954,870</b>
3750	Viáticos En El País	954,870
3800	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>6,216,000</b>
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	5,389,000
3840	Exposiciones	827,000
3900	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>30,301,188</b>
3920	Impuestos y derechos	2,585,000
3940	Sentencias y Resoluciones Por Autoridad Competente	8,170,000
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	1,034,000
3960	Otros Gastos Por Responsabilidades	202,188
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros Que Se deriven de Una Relación Laboral	18,000,000
3990	Otros Servicios Generales	310,000
4000	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>159,022,000</b>
4100	<b>Transferencias Internas y Asignaciones Al Sector Público</b>	<b>66,782,000</b>
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	2,100,000
4150	Transferencias Internas Otorgadas A Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	64,682,000
4200	<b>Transferencias Al Resto del Sector Público</b>	<b>1,638,000</b>
4240	Transferencias Otorgadas A Entidades Federativas y Municipios	1,638,000

Capítulo	Objeto del Gasto	Importe
4400	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>17,367,000</b>
4410	Ayudas Sociales A Personas	16,867,000
4450	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines de Lucro	500,000
4500	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>73,235,000</b>
4510	Pensiones	23,748,000
4520	Jubilaciones	49,487,000
5000	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>2,378,000</b>
5100	<b>Mobiliario Y Equipo De Administración</b>	<b>2,068,000</b>
5150	Equipo De Cómputo y de Tecnologías de La Información	2,068,000
5600	<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>310,000</b>
5670	Herramientas y Maquinas- Herramientas	310,000
6000	<b>Inversión Pública</b>	<b>158,406,700</b>
6100	<b>Obra Pública En Bienes de Dominio Público</b>	<b>158,406,700</b>
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	158,406,700
9000	<b>Deuda Pública</b>	<b>32,760,000</b>
9900	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)</b>	<b>32,760,000</b>
9910	Adefas	32,760,000
<b>Total</b>		<b>1,163,980,000</b>

**NOTA** conforme al artículo 158 último párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, las erogaciones para el proyecto ejecutivo en materia de manejo integral de residuos sólidos urbanos, deberá prever desde al menos el 1.5 % para desarrollar dichos proyectos ejecutivos

c) **El Clasificador por Fuentes de Financiamiento.**- Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, se distribuye conforme a lo siguiente:

(Pesos)

Código	Fuente de Financiamiento	Importe	%
244	Ingresos Propios	168,480,000	14.47%
245	Recursos Federales	995,500,000	85.53%
		<b>1,163,980,000</b>	<b>100.00%</b>

**Título Segundo  
Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I  
De los Servicios Personales, Materiales  
y Suministros y los Servicios Generales.**

**Artículo 9.-** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades

Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

**Artículo 10.-**Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Autónomos se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que podrán considerar en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 11.-**En el ejercicio fiscal 2024 las percepciones ordinarias netas mensuales de los servidores públicos del Municipio de Victoria, Tamaulipas, se pagarán conforme se detallan en el tabulador de este Presupuesto de Egresos (Anexo 1) , con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrá determinar la modificación de las percepciones ordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie.

b) Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y los correspondientes a sus prestaciones.

**Artículo 12.-** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**I) Hospedaje y Alimentación:**

(Pesos)

Código	Categoría	México D. F. y Resto del País		Zona Fronteriza y Zona Conurbada del Sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1000-900-800	H. Cabildo	1,100	2,700	1,000	2,100	900	1,500
700	Director	1,000	2,550	900	1,950	800	1,350
600	Subdirector	900	2,400	800	1,800	700	1,200
500	Jefe de Departamento	800	2,250	700	1,650	600	1,050
400	Personal Operativo	700	2,100	600	1,500	500	900

**II) Transportación:**

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 13.-**En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 21 de Diciembre de 2016 y última reforma aplicada P.O. del 14 de julio de 2021 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

**Artículo 14.-**Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 14. Bis –** Se asigna un Presupuesto Participativo para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 46 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

## Capítulo II

### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 15.-** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 16.-** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 17.-** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

## Capítulo III

### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 18.-** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 21 de Diciembre de 2016 y última reforma aplicada P.O. del 14 de julio de 2021 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 19.-** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2024.

**Artículo 20.-** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2024, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2024.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## Capítulo IV

### De la Deuda Pública

**Artículo 21.-** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 22.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

## Título Tercero

### Del Presupuesto Basado en Resultados

#### Capítulo Único

### De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

**Artículo 23.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 24.-** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 25.-** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 26.-** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

#### Título Cuarto De La Disciplina Financiera

##### Capítulo I

##### De la Proyección y Resultados de las Finanzas Públicas

**Artículo 27.-** De conformidad con el artículo Transitorio Décimo y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se incluyen las proyecciones y resultados de las finanzas públicas, conforme a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicados en el DOF del 11 de octubre de 2016, así como, como los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales.

Conforme a la fracción I del artículo 18 de la LDF, las proyecciones se presentan considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2024	2025	2026	2027
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>798,480,000</b>	<b>814,449,600</b>	<b>830,738,592</b>	<b>847,353,364</b>
A. Servicios Personales	440,500,015	449,310,015	458,296,216	467,462,140
B. Materiales y Suministros	106,977,336	109,116,883	111,299,220	113,525,205
C. Servicios Generales	140,390,949	143,198,768	146,062,743	148,983,998
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,267,000	31,892,340	32,530,187	33,180,791
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,378,000	2,425,560	2,474,071	2,523,553
F. Inversión Pública	76,966,700	78,506,034	80,076,155	81,677,678
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>365,500,000</b>	<b>372,810,000</b>	<b>380,266,200</b>	<b>387,871,524</b>
A. Servicios Personales	32,655,000	33,308,100	33,974,262	34,653,747
B. Materiales y Suministros	18,709,000	19,083,180	19,464,844	19,854,140
C. Servicios Generales	72,181,000	73,624,620	75,097,112	76,599,055
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	127,755,000	130,310,100	132,916,302	135,574,628
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	81,440,000	83,068,800	84,730,176	86,424,780
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	32,760,000	33,415,200	34,083,504	34,765,174
<b>3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>1,163,980,000</b>	<b>1,187,259,600</b>	<b>1,211,004,792</b>	<b>1,235,224,888</b>



Conforme a la fracción II del artículo 18 de la LDF, se presentan los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales para el ejercicio fiscal 2024.

### Riesgos

Dentro de los elementos que podrían materializar un efecto negativo en las estimaciones de gasto para 2024, se encuentran las siguientes:

- No se cumplan las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos
- Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los Servicios Públicos Municipales y los diversos Programas, tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2024.
- No se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2024.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, los resultados de las finanzas públicas se presentan por el periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal actual.

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2020	2021	2022	2023
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>725,283,805</b>	<b>711,055,730</b>	<b>807,934,479</b>	<b>843,189,532</b>
A. Servicios Personales	428,633,447	423,844,873	457,089,709	479,459,500
B. Materiales y Suministros	74,667,039	51,894,194	83,572,002	109,418,218
C. Servicios Generales	161,144,759	119,991,997	168,768,492	136,900,553
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,122,274	67,059,417	66,813,535	75,246,934
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,132,875	778,522	3,556,821	15,116,130
F. Inversión Pública	1,359,979	30,980,877	7,983,195	469,300
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	28,223,432	16,505,852	20,150,725	26,578,896
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>332,580,140</b>	<b>321,035,191</b>	<b>340,967,054</b>	<b>382,246,048</b>
A. Servicios Personales	28,226,366	41,264,643	14,899,017	19,437,043
B. Materiales y Suministros	42,285,667	47,200,649	20,292,440	25,803,918
C. Servicios Generales	78,611,275	86,263,363	88,850,084	78,017,673
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	100,078,563	70,450,387	79,767,061	114,081,268
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	444,000	-
F. Inversión Pública	61,419,434	59,114,285	135,163,468	119,296,060
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	21,958,835	16,741,863	1,550,984	25,610,087
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>1,057,863,945</b>	<b>1,032,090,921</b>	<b>1,148,901,533</b>	<b>1,225,435,580</b>

### Nota

<sup>1</sup> Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>2</sup> Egresos reales al mes de septiembre y estimación de octubre a diciembre 2023

### Capítulo II

#### Del estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores

Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la LDF, el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE VICTORIA TAMAULIPAS					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido
<b>Población afiliada</b>					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados	209			114	323
Edad máxima	93			93	93
Edad mínima	36			16	16
Edad promedio	65			62	64
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					10.86
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					0% Subsidio al Gasto Corriente
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					0% Subsidio al Gasto Corriente
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					6.90%
Crecimiento esperado de los activos (como %)					6.63%
Edad de Jubilación o Pensión					48
Esperanza de vida					75
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					No existe fondo de pensiones
<b>Nómina anual</b>					
Activos					313,909,622.73
Pensionados y Jubilados	42,535,826.56	-	-	11,378,841.26	251,692,207.54
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	-	8,302,747.37	-	-	53,914,667.82
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo	61,852.00			17,176.00	61,852.00
Mínimo	2,651.00			945.00	945.00
Promedio	13,953.23			7,740.00	11,760.45
<b>Monto de la reserva</b>					
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	1,160,564,384.59			288,279,535.65	13,049,745,952.02
Generación actual					11,600,902,031.78
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual					NA
Generaciones futuras					NA
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual					NA
Generaciones futuras					NA
Otros Ingresos					NA
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual					13,049,745,952.02
Generaciones futuras					NA
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización					2019
Tasa de rendimiento					2019
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial					2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial					Grupo Consultor Juan Pablo Gonzalez Rodriguez

**Artículo 28.-** Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Noveno.

**Artículo 29.-** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en este proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 30.-** En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2024.

**Artículo Segundo.** El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Tercero.** El municipio elaborará y difundirá a más tardar el 30 de enero, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Anexo 1**

**Tabulador de Sueldos**

(Pesos)

Tabulador del Municipio de Victoria, Tamaulipas							
Tipos de personal	Plazas	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente Municipal	1	-	105,718	-	9,296	-	115,014
Síndico	2	-	63,000	-	7,352	-	70,352
Regidor	21	-	52,500	-	6,687	-	59,187
Secretario/ Director/Asesor/ Contralor/ Tesorero	24	32,172	73,139	2,681	6,223	34,853	79,362
Sub-Director/Coordinador	7	15,750	55,525	473	5,148	16,223	60,673
Jefe de departamento	61	10,500	52,525	-	4,684	-	57,209
Personal Operativo Confianza	698	6,223	39,185	186	4,644	6,409	43,829
Personal Operativo Base Confianza	43	6,223	35,490	503	3,675	6,726	39,165
Personal operativo Sindicalizado	1200	6,223	49,606	1,497	21,671	7,720	71,277
<b>Total Servidores Públicos</b>	<b>2057</b>						

Nota: En el presente cuadro no se incluyen prestaciones adicionales.

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

(Pesos)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA			SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA			
TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL NETO 2024			TABULADOR DE COMPENSACIONES MENSUAL NETO 2024			
NIVEL	PUESTO	MÍNIMO	NIVEL	PUESTO	MÍNIMO	MÁXIMO
700	DIRECTOR (A) GENERAL	\$19,059.84	700	DIRECTOR (A) GENERAL	\$39,141.00	\$58,710.00
600	SUBDIRECTOR (A)	\$7,675.92	600	SUBDIRECTOR (A)	\$20,601.00	\$39,140.00
	COMISARIO (A)					
	SECRETARIO (A) TÉCNICO PROCURADOR (A)					
550	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO SECRETARIO (A) PARTICULAR SECRETARIO (A) PRIVADO	\$7,675.92	550	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO SECRETARIO (A) PARTICULAR SECRETARIO (A) PRIVADO	\$12,361.00	\$20,600.00
500	JEFE (A) DE UNIDAD GESTOR (A) ADMINISTRADOR (A) SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A)	\$7,675.92	500	JEFE (A) DE UNIDAD GESTOR (A) ADMINISTRADOR (A) SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A)	\$10,301.00	\$12,360.00
400	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$7,467.84	400	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$0.00	\$10,300.00
	MÉDICO					
	DENTISTA					
	ENFERMERO (A)					
	FISIATRA					
	MAESTRO (A)					
	PSICÓLOGO (A)					
	TRABAJADOR (A) SOCIAL					
	AUXILIAR DE PROGRAMA					
	CHOFER					
	VELADOR					
	INTENDENTE					
	INSTRUCTOR (A)					

(Pesos)

Tabulador del Tribunal de Justicia Administrativa Municipal de Victoria							
Tipos de Personal	Plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1	\$30,640.00	\$69,656.00	\$2,553.00	\$5,927.00	\$ 33,193.00	\$75,583.00
Subdirector	2	\$15,000.00	\$52,881.00	\$450.00	\$4,903.00	\$15,450.00	\$57,784.00
Personal Operativo Confianza	3	\$2,651.00	\$37,319.00	\$177.00	\$4,423.00	\$2,828.00	\$41,742.00

(Pesos)

Tabulador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Victoria, Tamaulipas							
Tipos de personal	Plazas	Sueldos y salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1	-	51,702	-	7,225	-	58,927
Sub-Director/Coordinador	1	3,500	28,940	-	4,078	3,500	33,018
Personal Operativo Confianza	1	2,500	21,383	-	3,186	2,500	24,569

**ATENAMENTE.- EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- LIC. HUGO ARAEL RESÉNDEZ SILVA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE VILLAGRÁN, TAM.**

En Villagrán, el día 12 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 40, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Villagrán, Tamaulipas.

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Villagrán, Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2024 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2024, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Villagrán, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2024, comprende una estimación de \$63,024,296.00 (Sesenta y tres millones veinte cuatro mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES		13,850,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	12,600,000.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	50,000.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,150,000.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	50,000.00	

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		8,183,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,208,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,800,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,650,000.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	60,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,160,000.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	205,000.00	
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	100,000.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,000,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		9,373,173.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	2,310,000.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,550,000.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	290,000.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	85,000.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,013,173.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	190,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	35,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,400,000.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	500,000.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		8,300,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	8,300,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		770,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	270,000.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		22,548,123.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	22,548,123.00	
	Total	63,024,296.00	63,024,296.00

### CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

**I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PÚBLICAS

**CAPÍTULO IV  
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 8.** Conforme al Artículo 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

**II. Presupuestos de Egresos:**

a) Las prioridades de gasto,

PRIORIDADES DEL GASTO
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

b) Los programas y proyectos,

CODIGO	PROGRAMA
AD12	ADMINISTRACION GENERAL
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO
	<b>TOTAL</b>

c) Así como la distribución del presupuesto,

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>13,850,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REM UNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>12,600,000.00</b>	
1131	Sueldos base al personal permanente	12,600,000.00		
<b>1200</b>	<b>REM UNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>50,000.00</b>	
1221	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
<b>1300</b>	<b>REM UNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>1,150,000.00</b>	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	300,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	550,000.00		
1341	Compensaciones	300,000.00		
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>		<b>50,000.00</b>	
1521	Indemnizaciones	50,000.00		
0000	MATERIALES Y SUMINISTROS			0.00

<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>8,183,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		<b>1,208,000.00</b>	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	750,000.00		
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	38,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESION	100,000.00		
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	120,000.00		
2161	Material de limpieza	200,000.00		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>1,800,000.00</b>	
2211	Productos alimenticios para personas	1800,000.00		
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		<b>1,650,000.00</b>	
2461	Material eléctrico y electrónico	300,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	350,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1000,000.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>60,000.00</b>	
2511	Productos químicos básicos	60,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>2,160,000.00</b>	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	950,000.00		
2612	DIESEL	100,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	160,000.00		
261D	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	950,000.00		



<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		<b>205,000.00</b>	
2711	Vestuario y uniformes	50,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	120,000.00		
2731	Artículos deportivos	35,000.00		
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>		<b>100,000.00</b>	
2821	Materiales de seguridad pública	100,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>1,000,000.00</b>	
2911	Herramientas menores	50,000.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200,000.00		
2963	LLANTAS Y CAMARAS	350,000.00		
2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	400,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>9,373,173.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>2,310,000.00</b>	
3111	Energía eléctrica	200,000.00		
3112	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	220,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,700,000.00		
3121	Gas	100,000.00		
3131	Agua	90,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>2,550,000.00</b>	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	50,000.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,000,000.00		
3262	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS FORTALECIMIENTO	500,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>290,000.00</b>	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	190,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	100,000.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>85,000.00</b>	
3411	Servicios financieros y bancarios	5,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	20,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTOS	5,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	5,000.00		
3451	Seguro de bienes patrimoniales	30,000.00		
3471	Fletes y maniobras	20,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>2,013,173.00</b>	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	350,000.00		
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	850,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FORTALECIMIENTO	783,173.00		

3600	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		190,000.00	
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	190,000.00		
3700	<b>SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS</b>		35,000.00	
3751	Viáticos en el país	35,000.00		
3800	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		1,400,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	1350,000.00		
3851	Gastos de representación	50,000.00		
3900	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		500,000.00	
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	500,000.00		
4000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			8,300,000.00
4400	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		8,300,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	4,500,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	100,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1600,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	50,000.00		
4415	HONORARIOS MEDICOS	20,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	400,000.00		
4418	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	50,000.00		
441A	SUBSIDIOS DIVERSOS FORTAMUN	900,000.00		
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	100,000.00		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	30,000.00		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	550,000.00		
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			770,000.00
5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		270,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	70,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	200,000.00		
5400	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		500,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	500,000.00		
6000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			22,548,123.00
6100	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		22,548,123.00	
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1500,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	8,500,000.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,500,000.00		
6151	Construcción de vías de comunicación	4,332,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,816,123.00		
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	500,000.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	400,000.00		
	<b>Total</b>	<b>63,024,296.00</b>	<b>63,024,296.00</b>	<b>63,024,296.00</b>

d) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,

CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	\$40,476,173.00	64.22%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	1,500,000.00	2.38%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,000,000.00	3.17%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	8,500,000.00	13.49%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,500,000.00	3.97%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	7,148,123.00	11.34%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	900,000.00	1.43%
	<b>T O T A L</b>	<b>63,024,296.00</b>	<b>100%</b>

e) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones:

- Clasificación administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$40,476,173.00	64.22%
3	OBRAS PUBLICAS	22,548,123.00	35.78%
	<b>T O O T A L</b>	<b>\$63,024,296.00</b>	<b>100%</b>

- Clasificación económica

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	\$39,706,173.00	63.00%
2	GASTO CAPITAL	23,318,123.00	37.00%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS		
4	PENSIONES Y JUBILACIONES		
5	PARTICIPACIONES		
	<b>T O T A L</b>	<b>63,024,296.00</b>	<b>100%</b>

- Clasificaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Clasificación por capítulo del gasto

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,850,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,183,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,373,173.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,300,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	770,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	22,548,123.00
	<b>Total</b>	<b>63,024,296.00</b>

Clasificación por fuentes de financiamiento

CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
4PRO	RECURSOS PROPIOS	48,024,296.00	76%
5FOR	FORTALECIMIENTO	4,000,000.00	6%
5INF	INFRAESTRUCTURA	11,000,000.00	17%
<b>T O T A L</b>		<b>63,024,296.00</b>	<b>100.00%</b>

• Clasificación por finalidad del gasto

N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	40,476,173.00	64.22%
2	DESARROLLO SOCIAL	22,548,123.00	35.78%
<b>T O T A L</b>		<b>63,024,296.00</b>	<b>100%</b>

**Artículo 9.** En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley.

**TÍTULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I  
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES,  
SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

**Artículo 10.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales. La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes de pago los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

**Artículo 11.** Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Tabulador de Remuneracion Mensual (NETA)

<b>SUELDOS</b>		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	18,000.00	20,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	9,000.00	17,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	8,000.00	12,000.00
DIRECTOR	3,000.00	13,000.00
JEFES DE DEPTO. AUXILIAR Y PERSONAL ADMINISTRATIVO O OPERATIVO	1,500.00	12,000.00
<b>COMPENSACION</b>		
PLAZA/PUESTO	MENSUALES	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	0.00	20,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO.	0.00	17,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	0.00	12,000.00
DIRECTOR	0.00	8,000.00
JEFES DE DEPTO. AUXILIAR Y PERSONAL ADMINISTRATIVO O OPERATIVO	0.00	7,500.00

**Artículo 12.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

**I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)**

NIVEL	CATEGORÍA	México D.F. y Resto del País		Zona fronteriza y conurbada del sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. AYUNTAMIENTO	500.00	1,500.00	500.00	1,500.00	500.00	850.00
2	DIRECTOR	500.00	1,500.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
3	TITULAR DE AREA	500.00	1,200.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00
4	PERSONAL OPERATIVO	500.00	1,100.00	500.00	1,250.00	350.00	750.00

**II. Transportación:**

a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 13.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

**Artículo 14.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO II**

**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**Artículo 15.** Se faculta al presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 16.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 17.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO III**

**DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

**Artículo 18.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 19.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

**Artículo 20.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

**Capítulo IV  
De la Deuda Pública**

**Artículo 21.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio, para el año 2024, podrán ser variables en función del comportamiento de las

tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 22.** Se faculta al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

### **TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 23.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2024, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 24.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias Técnicas Independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 25** La contratación de Instancias Técnicas Independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

**Artículo 26.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

### **TÍTULO CUARTO CAPÍTULO I LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

**Artículo 27.** Los Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo, derivado de lo anterior alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2024 y para dar cumplimiento al artículo 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

**Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.**

#### **ESTRATEGIAS**

- Mejorar los procesos administrativos gestionando equipamiento para proporcionar un servicio público más eficiente y eficaz;

- Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública;
- Fomentar la cultura de la legalidad y el combate a la corrupción;
- Aplicar medidas disciplinarias en el ejercicio de los recursos públicos de conforme a la disponibilidad presupuestal;
- Cuidar el manejo de las finanzas públicas con un ejercicio equilibrado de los ingresos y egresos;
- Modernizar los sistemas de captación de ingresos propios del municipio, y
- Incentivar a la población al cumplimiento de sus obligaciones fiscales proporcionando mejores bienes y servicios.

#### **METAS**

- Mantener los subsidios fiscales en materia del impuesto predial, con la meta de beneficiar a 1,600 contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril. Efectuar el sorteo predial 2024 mediante rifas de electrodomésticos, a efecto de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año. Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas). La meta que se plantea es alcanzar un 30% de los predios en el ejercicio 2024.

**OBJETIVOS** Asegurar a la población el acceso y provisión de servicios de salud eficaces, permanentes, oportunos y de calidad privilegiando la oferta de servicios de salud integral a los grupos sociales de alta vulnerabilidad.

- Fomentar la formación de ciudadanos con competencias y conocimientos para la vida y el desarrollo del municipio
- Gestionar recursos para infraestructura y equipamiento necesario para las instituciones educativas del municipio.
- Promover la ampliación y mejora de los servicios de educación básica y media superior para jóvenes y adultos, de manera que se atienda la demanda educativa que este sector requiere con equidad y pertinencia.
- Difundir y promocionar los beneficios de la actividad física y la práctica del deporte en las comunidades
- Lograr que cada vez más personas practiquen en forma habitual actividades físicas y deportivas para mejorar su salud y fomentar el bienestar individual y colectivo, incidiendo en la disminución del sedentarismo, adicciones y desintegración familiar.
- Impulsar y promover el desarrollo cultural y el arte que estimule la expresión popular y la manifestación creativa de la población.
- Formar jóvenes con alta calidad educativa para propiciar su vinculación con altas competencias técnicas y profesionales de alta calidad, de acuerdo a las expectativas de productividad y competitividad de los sectores económicos
- Apoyar la creación de fuentes de empleo permanente y bien remunerado en todos los sectores productivos del municipio.
- Incrementar el nivel de ocupación productiva en el municipio para fomentar el bienestar social de los habitantes de Villagrán.
- Apoyar los sistemas de producción agropecuaria a través de los programas que contribuyan al desarrollo agropecuario.

#### **Fracción II. Proyecciones de Egresos.**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado las proyecciones de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

## FORMATO 7b PROYECCIONES DE EGRESOS LDF

<b>MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) 2024</b>	<b>Año 1 (d) 2025</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>39,045,000</b>	<b>40,997,250.00</b>
A. Servicios Personales	13,850,000.00	14,542,500.00
B. Materiales y Suministros	5,713,000.00	5,998,650.00
C. Servicios Generales	6,280,000.00	6,594,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ay	7,400,000.00	7,770,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	570,000.00	598,500.00
F. Inversión Pública	5,232,000.00	5,493,600.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	-
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	-
I. Deuda Pública	0.00	-
		-
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>23,979,296</b>	<b>25,178,260.80</b>
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros	2,470,000.00	2,593,500.00
C. Servicios Generales	3,093,173.00	3,247,831.65
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ay	900,000.00	945,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	200,000.00	210,000.00
F. Inversión Pública	17,316,123.00	18,181,929.15
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-
H. Participaciones y Aportaciones		-
I. Deuda Pública		-
		-
<b>3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>63,024,296</b>	<b>66,175,510.80</b>

**Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:**

- a). Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- b). Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo. c). Inflación.
- d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

**Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado los resultados de las finanzas públicas municipales empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tal como lo establecen los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicado en el DOF de fecha 11 de octubre del 2016; la misma señala se revisaran y adecuaran en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.



## FORMATO 7d RESULTADO DE EGRESOS LDF

<b>MUNICIPIO DE VILLAGRAN, TAM. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>2022 <sup>1</sup> (c)</b>	<b>Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> (d) 2023</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>33,436,347</b>	<b>38,531,726</b>
A. Servicios Personales	13,790,304	12,534,764
B. Materiales y Suministros	5,877,811	5,731,472
C. Servicios Generales	4,462,162	6,383,059
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ay	5,593,580	7,525,336
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,600	24,923
F. Inversión Pública	3,651,890	6,332,172
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>14,247,516</b>	<b>17,064,217</b>
A. Servicios Personales		143,540
B. Materiales y Suministros	353,366	996,998
C. Servicios Generales	1,917,464	2,461,814
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ay	1,488,073	586,890
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	10,488,613	12,874,975
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>47,683,864</b>	<b>55,595,944</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**TÍTULO QUINTO  
CAPÍTULO ÚNICO  
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 28.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

**1. Liquidez.**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante

**2. Solvencia.**

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) \* 100

### 3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total \* 100

### 4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

### 5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos) \* 100

### 6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obras públicas per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

### 7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) \* 100

### 8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) \* 100

### 9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) \* 100

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2024

**ATENTAMENTE.- C. MA. DIANA MARTÍNEZ ANDRADE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- C. JESÚS PÉREZ ARGÜELLES.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO DE XICOTÉNCATL, TAM.**

En Xicoténcatl, el día 17 de Noviembre del 2023 a las 16:00 horas y según consta en el Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas para el año 2024, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

**Artículo 2.-** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2024 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.-** Conforme al artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2024 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran.

**Artículo 4.-** Se autoriza al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2024 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 5.-** El presupuesto de egresos del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024 comprende una estimación de \$104,548,532.20 (Ciento cuatro millones cinco mil quinientos cinco pesos 00/100 m.n.)

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
1000	Servicios Personales	18,000,000.00
2000	Materiales y Suministros	22,500,000.00
3000	Servicios Generales	15,048,550.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,499,982.20
5000	Bienes Muebles, Inmuebles, e Intangibles	1,000,000.00
6000	Inversión Pública	19,000,000.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-
9000	Deuda Pública	3,500,000.00
	<b>Total</b>	<b>104,548,532.20</b>

**CAPÍTULO III  
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

**Artículo 6.-** Conforme al artículo 49 fracción XXV, del Código Municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

**I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

CLAVE	NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE (ADMINISTRATIVA)
01	CABILDO
02	CONTRALORIA
03	TESORERIA
04	SECRETARIA AYUNTAMIENTO
05	CATASTRO Y SISTEMAS
06	OBRAS PUBLICAS
07	DESARROLLO SOCIAL
08	SERVICIOS GENERALES
09	EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
10	RASTRO MUNICIPAL
11	DESARROLLO RURAL
12	DESARROLLO ECON Y TURISMO
13	PROTECCION CIVIL

14	SISTEMA DIF
15	COMAPA
16	APOYO ESCOLAR
17	COMUNICACION SOCIAL

**CAPÍTULO IV  
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 7.-** Conforme al artículo 46 fracción II, b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones.

**I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:**

Código	Clasificación Administrativa	Importe
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	104,548,532.20
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	104,548,532.20

**II. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO:**

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	81,048,532.20
2	Gasto Capital	20,00,000.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	3,500,000.00
	<b>Total</b>	<b>104,548,532.20</b>

**III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:**

PARTIDA	DESCRIPCION	PARTIDA	CONCEPTO	CAPITULO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>18,000,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACION A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		16,000,000.00	
1110	Dietas	1,000,000.00		
1130	Sueldos Base al personal permanente	15,000,000.00		
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		100,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	-		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	100,000.00		
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES</b>		1,900,000.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,000,000.00		
1340	Compensaciones	900,000.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>22,500,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE AMON., EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES</b>		1,520,000.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	500,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	20,000.00		
2150	Material Impreso e información digital	500,000.00		
2160	Material de limpieza	300,000.00		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		1,800,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	1,800,000.00		
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>		10,000,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	2,000,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	2,500,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	2,500,000.00		
2490	Otros materiales y art. de construcción y reparación	3,000,000.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>			
2510	Productos químicos básicos			
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			
2530	Medicinas y productos farmaceuticos			
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		6,680,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,680,000.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>		400,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	150,000.00		
2730	Artículos deportivos	250,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		2,100,000.00	
2910	Herramientas menores	950,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00		

2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional, y recreativo	50,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	800,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	200,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			15,048,550.00
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		6,444,000.00	
3110	Energía Eléctrica	6,000,000.00		
3120	Gas Lp.	14,000.00		
3130	Agua	100,000.00		
3140	Telefonía tradicional	200,000.00		
3150	Telefonía celular	100,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	30,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		1,470,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,470,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		1,000,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería, y actividades relacionadas	500,000.00		
3390	Servicios profesionales, científicos técnicos integrales	500,000.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		100,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	50,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		1,564,550.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	554,550.00		
3520	Inst.rep y mant de mobiliario y equipo de administración	100,000.00		
3530	Inst.rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	50,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	800,000.00		
3570	Inst, rep y mant de maq, otros equipos y herramienta	60,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		720,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	720,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>		150,000.00	
3750	Viáticos en el país	150,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		2,500,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,500,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		1,100,000.00	
3910	Impuestos y derechos	250,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	600,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	250,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			25,499,982.20
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		25,499,982.20	
4410	Ayudas sociales a personas	22,499,982.20		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,500,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro	1,500,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			1,000,000.00
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		540,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	200,000.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	100,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	150,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	90,000.00		
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		400,000.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	150,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	250,000.00		
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		60,000.00	
5910	Software	60,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			19,000,000.00
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>		19,000,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	19,000,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-		
6150	Construcción de vías de comunicación	-		
<b>9000</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>		3,500,000.00	3,500,000.00
9910	ADEFAS	3,500,000.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>104,548,532.20</b>	<b>104,548,532.20</b>	<b>104,548,532.20</b>

**(CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)**

**TÍTULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I**

**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

**Artículo 8.-** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

ANALÍTICO DE PLAZAS					
NIVEL SALARIAL	PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES			
		MENSUALES		BRUTAS	
		SUELDOS		COMPENSACIONES	
		DE	HASTA	DE	HASTA
100	PRESIDENTE	28,000.00	37,000.00	0.00	37,000.00
200	SINDICO Y REGIDORES	12,000.00	16,000.00	0.00	0.00
300	TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO AYTO. DIRECTOR OBRAS PUBLICAS, SECRETARIO PARTICULAR	8,000.00	12,000.00	0.00	6,500.00
400	DIRECTOR, SUB-DIRECTOR Y/O JEFE DE DEPARTAMENTO	3,000.00	10,000.00	0.00	0.00
500	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,000.00	6,000.00	0.00	0.00

**Artículo 9.-** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto establezca la Tesorería Municipal.

**I) Hospedaje alimentación (Información en pesos)**

NIVEL	CATEGORIA	FRONTERA Y ZONA CONURBADA		VICTORIA Y RESTO DEL ESTADO		CDMX Y RESTO DEL PAIS	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1	R. AYUNTAMIENTO	\$ 600.00	\$ 1,250.00	\$ 500.00	\$ 1,200.00	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00
2	DIRECTORES DE AREA	\$ 500.00	\$ 950.00	\$ 400.00	\$ 850.00	\$ 800.00	\$ 1,000.00
3	PERSONAL OPERATIVO	\$ 350.00	\$ 750.00	\$ 250.00	\$ 750.00	\$ 500.00	\$ 800.00

**II. Transportación:**

**a)** La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente y solo estará contemplada a funcionarios de primer nivel de acuerdo al plan de austeridad.

**b)** Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

**c)** En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 10.-** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 11.-** Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**CAPÍTULO II**

**DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**Artículo 12.-** Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia , sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

### CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

**Artículo 13.-** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 14.-** La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas y la Ley de Obras Públicas de la Federación dependiendo de la fuente del recurso.

### CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

**Artículo 15.-** Se faculta al presidente municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

### TÍTULO TERCERO CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

**Artículo 16.-** En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

#### 1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante.}$$

#### 2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

#### 3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

#### 4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos.}$$

**5. Inversión en obra pública.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

**Fórmula:**

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

**6. Inversión en obras per cápita.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

**Fórmula:**

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}.$$

**7. Retribución en obras en relación con la recaudación.**

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

**Fórmula:**

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

**8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

**Fórmula:**

$$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$$

**9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

**Fórmula:**

$$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$$

**Artículo 17.-** Los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

**TITULO CUARTO****CAPITULO UNICO****DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

Dando cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha realizado en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se realizaron considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico (PEF) 2024, mismas que contemplan un crecimiento del PIB de 2.5 por ciento, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; tal como lo establecen los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.



**Proyección de Egresos conforme al Artículo 5 y 18 de Ley de Disciplina Financiera (LDF).**

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) 2024	2025
<b>Gasto No Etiquetado</b>	<b>63,548,532.20</b>	<b>68,632,738.76</b>
Servicios Personales	12,500,000.00	15,500,000.00
Materiales y Suministros	17,000,000.00	17,000,000.00
Servicios Generales	4,048,550.00	5,048,550.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,499,982.20	26,584,188.76
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000.00	1,000,000.00
Inversión Pública		
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública	3,500,000.00	3,500,000.00
<b>Gasto Etiquetado</b>	<b>41,000,000.00</b>	<b>44,280,000.00</b>
Servicios Personales	5,500,000.00	5,780,000.00
Materiales y Suministros	5,500,000.00	5,500,000.00
Servicios Generales	11,000,000.00	11,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	19,000,000.00	22,000,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
<b>Total de Egresos Proyectados</b>	<b>104,548,532.20</b>	<b>112,912,738.76</b>

**Resultado de Egresos conforme al Artículo 5 y 18 de Ley de Disciplina Financiera (LDF).**

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2022 <sup>1</sup>	Año del Ejercicio Vigente 2023 <sup>2</sup>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>60,814,147</b>	<b>66,732,565</b>
A. Servicios Personales	12,495,875	12,942,446
B. Materiales y Suministros	7,394,636	8,337,820
C. Servicios Generales	4,520,674	5,102,847
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,128,339	39,665,208
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	42,016	29,016
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	1,232,605.00	655,228
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>23,320,861</b>	<b>31,340,989</b>
A. Servicios Personales	256,575	0
B. Materiales y Suministros	8,582,543	9,815,779
C. Servicios Generales	3,632,748	4,955,890
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	13,822,017	16,569,320
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>87,108,030</b>	<b>98,073,554</b>

<sup>1</sup>. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b> Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto  <b>Población afiliada</b> Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida  <b>Ingresos del Fondo</b> Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones  <b>Nómina anual</b> Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados  <b>Monto mensual por pensión</b> Máximo Mínimo Promedio  <b>Monto de la reserva</b>  <b>Valor presente de las obligaciones</b> Pensiones y Jubilaciones en curso de pago Generación actual Generaciones futuras  <b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b> Generación actual Generaciones futuras  <b>Valor presente de aportaciones futuras</b> Generación actual Generaciones futuras Otros Ingresos  <b>Déficit/superávit actuarial</b> Generación actual Generaciones futuras  <b>Periodo de suficiencia</b> Año de descapitalización Tasa de rendimiento  <b>Estudio actuarial</b> Año de elaboración del estudio actuarial Empresa que elaboró el estudio actuarial	No Aplica <sup>1</sup>				

1.- Nota: No aplica por que el municipio no cuenta con un sistema para pensionados y jubilados y tampoco con un sindicato para trabajadores.

**ATENAMENTE.- C. OFELIA NOEMY GONZÁLEZ MÁRQUEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Rúbrica.- C. YOLOXÓCHITL LÓPEZ AVILÉS.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.**